

FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN
LORENA CONTRERAS TAIBO
Coordinadores

3

PSICOLOGÍA, VÍCTIMAS Y JUSTICIA



udp Magister en Psicología
Jurídica y Forense
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



tirant
lo blanch

PERSPECTIVAS
IBEROAMERICANAS
SOBRE LA JUSTICIA

PSICOLOGÍA, VÍCTIMAS Y JUSTICIA

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG
*Catedrática de Filosofía del Derecho de la
Universidad de Valencia*

ANA CAÑIZARES LASO
*Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Málaga*

JORGE A. CERDIO HERRÁN
*Catedrático de Teoría y Filosofía de
Derecho. Instituto Tecnológico
Autónomo de México*

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de México*

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT
*Presidente de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos. Investigador del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

OWEN FISS
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la
Universidad de Yale (EEUU)*

JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ
*Catedrático de Derecho Mercantil
de la UNED*

LUIS LÓPEZ GUERRA
*Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Catedrático de Derecho Constitucional de la
Universidad Carlos III de Madrid*

ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ
*Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de Sevilla*

MARTA LORENTE SARIÑENA
*Catedrática de Historia del Derecho de la
Universidad Autónoma de Madrid*

JAVIER DE LUCAS MARTÍN
*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía
Política de la Universidad de Valencia*

VÍCTOR MORENO CATENA
*Catedrático de Derecho Procesal
de la Universidad Carlos III de Madrid*

FRANCISCO MUÑOZ CONDE
*Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

ANGELIKA NUSSBERGER
*Jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
Catedrática de Derecho Internacional de la
Universidad de Colonia (Alemania)*

HÉCTOR OLASOLO ALONSO
*Catedrático de Derecho Internacional de la
Universidad del Rosario (Colombia) y
Presidente del Instituto Ibero-Americano de
La Haya (Holanda)*

LUCIANO PAREJO ALFONSO
*Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad Carlos III de Madrid*

TOMÁS SALA FRANCO
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

IGNACIO SANCHO GARGALLO
*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del
Tribunal Supremo de España*

TOMÁS S. VIVES ANTÓN
*Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia*

RUTH ZIMMERLING
*Catedrática de Ciencia Política de la
Universidad de Mainz (Alemania)*

Procedimiento de selección de originales, ver página web:

www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

PSICOLOGÍA, VÍCTIMAS Y JUSTICIA

Coordinadores

FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN
LORENA CONTRERAS TAIBO

Autores

JOSÉ IGNACIO CONTRERAS TAIBO
FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN
ARIANA GABRIELA GARCÍA
VICTORIA GUTIÉRREZ GRANDÓN
ELVIRA IVONNE GONZÁLEZ JAIMES
ALEJANDRA RAMÍREZ LEMA
ERIC GARCÍA-LÓPEZ
DAVID GONZÁLEZ TRIJUEQUE
LORENA CONTRERAS TAIBO
ADRIANA SOSMAN CONTRERAS
NATHALIE COLIÑIR PAVÉZ
RODRIGO NARVÁEZ CARRASCO
CAROLINA VALENZUELA ZÚÑIGA
KATIUSCA JOPIA TELLO
ZORAYA BOHÓRQUEZ RUIZ
MERY CÓRDOVA CALDERÓN
VALERIA FUENTES OPPLIGER
ROBERTO CELEDÓN BULNES
ANDRÉS QUINTEROS TURINETTO
SANDRA ISELLA PEROTTI
JUAN MANUEL GÁLVEZ VILLARREAL
ELIECER MALUENDA MUÑOZ



udp Magíster en Psicología
Jurídica y Forense
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

tirant lo blanch

Valencia, 2018

Copyright © 2018

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

El presente libro hace parte de los trabajos del grupo de psicología de la Red de Investigación Perspectiva Epistemológicas Ibero-Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional.

Así mismo, se inscribe dentro de los proyectos estratégicos de desarrollo del área de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales - UDP (Chile), de quien ha recibido financiamiento para la impresión de la presente obra.

Colección Perspectivas Iberoamericanas sobre la justicia

Directores:

**HÉCTOR OLASOLO
CAROL PRONER**

© Francisco Maffioletti Celedón
Lorena Contreras Taibo

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
ISBN: 978-84-9190-478-6
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSC/Tirant.pdf>

Directores de la colección:

HÉCTOR OLASOLO

Presidente del Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH, Holanda); Catedrático de Derecho internacional, en la Universidad del Rosario, donde dirige su Clínica Jurídica Internacional y el Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal (ANIDIP); Senior Lecturer en la Universidad de La Haya para las Ciencias Aplicadas (Holanda).

CAROL PRONER

Directora para América Latina del Instituto Joaquín Herrera Flores (Brasil); Profesora de Derecho Internacional de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil); Co-directora de la Maestría en Derechos Humanos, Multiculturalidad y Desarrollo, Universidades Pablo Olavide e Internacional de Andalucía (España).

*A Tirant lo Blanch, el Instituto Ibero-Americano de La Haya para la Paz, los
Derechos Humanos y la Justicia Internacional, el Instituto Joaquín Herrera
Flores y la Universidad Diego Portales, por haber hecho posible la publica-
ción del presente volumen que recoge los trabajos del grupo de psicología de
la Red de Investigación Perspectivas Ibero-Americanas sobre la Justicia*

Índice

Coordinadores	13
Miembros del grupo de psicología y justicia de la Red de Investigación <i>Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia</i>	15
Abreviaturas.....	23
Prólogo	29
Introducción.....	31

PARTE I PSICOLOGÍA Y JUSTICIA

Costos sociales del delito en América Latina	37
JOSÉ IGNACIO CONTRERAS TAIBO	
Las víctimas y el Sistema de Justicia	67
FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN ARIANA GABRIELA GARCÍA VICTORIA GUTIÉRREZ GRANDÓN	
El impacto de la victimización en las personas y grupos	93
ELVIRA IVONNE GONZÁLEZ JAIMES	
Daño social en víctimas de delitos violentos	111
ALEJANDRA RAMÍREZ LEMA	
La responsabilidad del estado ante el delito y las víctimas. Una perspectiva desde la Justicia Restaurativa.....	155
ERIC GARCÍA-LÓPEZ DAVID GONZÁLEZ TRIJUEQUE	

PARTE II PSICOLOGÍA Y VÍCTIMAS

Asistencia especializada a víctimas del delito.....	193
LORENA CONTRERAS TAIBO	

Delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes cometidos por religiosos.....	215
FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN	
ADRIANA SOSMAN CONTRERAS	
NATHALIE COLIÑIR PAVÉZ	
RODRIGO NARVÁEZ CARRASCO	
Víctimas de trata de personas.....	245
CAROLINA VALENZUELA ZÚÑIGA	
FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN	
KATIUSCA JOPIA TELLO	
Femicidio en Iberoamérica.....	265
ZORAYA BOHÓRQUEZ RUIZ	
MERY CÓRDOVA CALDERÓN	
Reflexiones acerca de la intervención en maltrato infantil desde una perspectiva sistémica.....	301
VALERIA FUENTES OPPLIGER	
ROBERTO CELEDÓN BULNES	
Atención psicológica de víctimas de atentados masivos extremistas.....	339
ANDRÉS MARTÍN QUINTEROS TURINETTO	
SANDRA ELISA ISELLA PEROTTI	
Atención de víctimas de terrorismo de estado: el deber de reparación a partir de la experiencia chilena del PRAIS.....	377
JUAN MANUEL GÁLVEZ VILLARREAL	
ELIECER MALUENDA MUÑOZ	
Índice de doctrina.....	397
Índice de informes y otros documentos.....	419
Anexos.....	427

Coordinadores

FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN (CHILE)

Licenciado en Psicología por la Universidad Diego Portales (Chile); Magister en Psicología Clínica, Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid (España); Doctor en Psicología por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Diplomado en Metodologías de la Investigación Cuantitativa por la Universidad Diego Portales (Chile); Académico e Investigador de la Universidad Diego Portales; Presidente de la Fundación Instituto Chileno para el Estudio de la Violencia (ICEV); Director Científico para Chile de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF); Miembro Titular de la Comisión de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile. El Prof. Maffioletti se ha desempeñado además como: Secretario General de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (2006-2012); Subdirector de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente, ambas de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público Fiscal de Chile (2005-2016). Premio Nacional de la Especialidad de Psicología Jurídica y Forense (año 2011), otorgado por el Colegio de Psicólogos de Chile; Fundador del Magister en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Diego Portales; Fundador y Presidente de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense.

LORENA CONTRERAS TAIBO (CHILE)

Licenciada en Psicología por la Universidad Diego Portales (Chile); Master en Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia por la Universidad Autónoma de Madrid y UNICEF (España); Doctora en Psicología por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Diplomada en Metodologías de la Investigación Cuantitativa por la Universidad Diego Portales (Chile); Académica e Investigadora de la Universidad Diego Portales; Secretaria Académica de la Escuela de Psicología y Directora del Magister en Psicología Jurídica y Forense, ambos de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales (Chile); Profesora de la Academia Judicial de Chile; Premio Nacional de la Especialidad de Psicología Jurídica y Forense (año 2016), otorgado por el Colegio de Psicólogos de Chile; el año 2009 recibió

el Reconocimiento de la Sociedad Argentina de Victimología por su contribución al desarrollo de la Victimología en Chile. La Profesora Contreras se ha desempeñado además como: Psicóloga y Coordinadora del Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), perteneciente al Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile (1999-2005); Coordinadora a nivel nacional de los Centros de Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de Chile (2006-2009); Directora de la Clínica Psicológica de la Universidad Diego Portales (2010-2015).

Miembros del grupo de psicología y justicia de la Red de Investigación *Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia*

ZORAYA BOHÓRQUEZ RUIZ (ECUADOR)

Psicóloga Clínica de la Universidad de Guayaquil. Perito acreditada ante el Consejo de la Judicatura. Directora Científica de Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Fundadora y ex Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Psicología Jurídica y Forense. Fue asesora del Consejo de la Judicatura y Jefa Técnica del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado. Co-autora de dos libros, autora y co-autora de metodologías y artículos relacionados a la especialidad. Premio «Psicóloga del año» otorgado por la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense en el año 2015.

ROBERTO MANUEL CELEDON BULNES (CHILE)

Psicólogo de la Universidad Diego Portales, Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile. Diplomado de Gerencia Pública, Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile. Director Ejecutivo Fundación Crea Equidad. Coach Ontológico, Azul Consultores. Post-título de Terapia Familiar (e), Instituto Chileno de Terapia Familiar (ICHTF).

NATHALIE COLIÑIR PAVÉZ (CHILE)

Psicóloga por la Universidad Diego Portales. Diplomada en Peritaje Psicológico Forense en Delitos Sexuales y en Intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Delitos Sexuales, por la Universidad de Chile. Ayudante del área psico-jurídica de la Universidad Diego Portales y Docente en Psicología Jurídica y Forense Universidad Gabriela Mistral. La profesora Coliñir actualmente es Perito Privada en causas de Tribunales de Familia y Tribunales Orales en lo Penal, además de haber sido Coordinadora Técnica de un Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

JOSÉ IGNACIO CONTRERAS TAIBO (CHILE)

Sociólogo y Cientista Político de la Universidad Diego Portales de Chile, y Magister en Políticas Públicas en The University of Manchester, UK. Ha trabajado como profesional investigador de la División de Estudios del Ministerio Público y del Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública de Chile. Ha trabajado como docente y guía metodológico en el Magíster en Intervención Psicojurídica y Forense de la Universidad Diego Portales. Ha trabajado en múltiples investigaciones relacionadas al área de seguridad pública, justicia y educación para instituciones como UNESCO y el Ministerio de Justicia del Gobierno de Chile. Autor de artículos, investigador en el sector público y en la Academia.

LORENA CONTRERAS TAIBO (CHILE)

Psicóloga de la Universidad Diego Portales; Master en Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Madrid y UNICEF; Doctora en Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Académica e Investigadora de la Universidad Diego Portales y Directora del Magister en Psicología Jurídica y Forense de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales. Profesora de la Academia Judicial de Chile. Premio Nacional de la Especialidad de Psicología Jurídica y Forense (año 2016), otorgado por el Colegio de Psicólogos de Chile; el año 2009 recibió el Reconocimiento de la Sociedad Argentina de Victimología por su contribución al desarrollo de la Victimología en Chile.

MERY ALEXANDRA CÓRDOVA CALDERÓN (ECUADOR)

Psicóloga con mención en Clínica por la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito (Ecuador); Máster en Diseño y Evaluación de Proyectos por la Universidad Central del Ecuador; Maestranda en Psicodiagnóstico y Evaluación Psicológica en la Universidad de Buenos Aires (Argentina); Maestranda en Salud Mental Forense en la Universidad de La Plata (Argentina); Estudiante del Entrenamiento especializado de Rorschach Sistema Comprehensivo en Fundación Estudios de Rorschach Sistema Comprehensivo (FER-SiC) Buenos Aires. Ex-Perito Psicóloga Unidad Judicial Multicompetente Civil y Penal del Consejo de la Judicatura, Joya de los Sachas, Orellana.

VALERIA FUENTES OPPLIGER (CHILE)

Psicóloga Universidad de Chile. Magister en Justicia Restaurativa. Postítulo Terapia familiar. Postítulo Terapia de pareja Instituto de Terapia Familiar de Santiago. Coordinadora Académica Diplomado Intervención especializada en Abuso sexual en UAHC. Miembro del equipo consultor, «Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica» y «Modelo Regional de Política de Justicia Juvenil» de Eurosocietal. Directora de Programas Fundación Crea Equidad. Se ha desempeñado en la dirección, coordinación y supervisión de equipos especializados en maltrato grave y explotación sexual comercial infantil durante los últimos 20 años.

JUAN MANUEL GÁLVEZ VILLARREAL (CHILE)

Psicólogo Clínico, Universidad Central de Chile. Profesor de las Universidades Central y ARCIS (Chile). Profesor invitado a cátedras relacionadas con temáticas de DDHH y víctimas de violencia, en las Universidades Diego Portales, de Chile, y Santo Tomás. Coordinador durante 10 años del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS-SSMN) a los afectados por violaciones a los Derechos Humanos. Psicólogo con amplia experiencia en trabajo con víctimas, especialmente de DDHH durante el período de la dictadura. Terapeuta en causas por Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual.

ARIANA GABRIELA GARCÍA (ARGENTINA)

Licenciada en Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Especialista en Psicología Forense UBA; Especialista en Psicodiagnóstico de Rorschach AAPRO. Realizó la especialidad en Psicología Clínica en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano del GCBA. Es Investigadora y Doctoranda de Psicología en el área de la Psicología Forense UBA. Actualmente es docente de grado y postgrado, Profesora Adjunta de la II Cátedra de Psicología Jurídica UBA. Perito Oficial del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el 2006 y 2009 recibió el Premio Facultad de Psicología UBA. Autora de artículos científicos, libros y revistas de la especialidad.

ERIC GARCÍA-LÓPEZ (MÉXICO)

Psicólogo Clínico. Egresado de la Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, México. Doctor y Máster en Psicología Clínica, Legal y Forense, Universidad Complutense de Madrid, España. Ha sido Catedrático de Victimología e Investigador, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Master en Necesidades y Derechos de la Infancia, Universidad Autónoma de Madrid y UNICEF, España. Investigador Titular, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. Autor y director de libros sobre Psicología Jurídica, Psicopatología Forense, Neuroderecho y Sistema de Justicia. Investigador Nacional, Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).

ELVIRA IVONE GONZÁLEZ JAIMES (MÉXICO)

Psicología, Universidad Iberoamericana. Doctora en Investigación Psicológica Clínica y Psicoterapeuta del Sistema Penitenciario. Máster en Psicoterapia Gestalt, Universidad de Psicoterapia Gestalt. Profesor e Investigador en Ciencias Sociales y Penitenciario, Universidad Autónoma del Estado de México. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT. Coordinador de Movilidad Internacional y Representante de la Red Interna de Cooperación Internacional, Universidad Autónoma del Estado de México. Coordinador Académico de la Licenciatura de Psicología, C.U. UAEM Zumpango, Universidad Autónoma del Estado de México.

DAVID GONZÁLEZ TRIJUEQUE (ESPAÑA)

Licenciado y Doctor en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Psicología Clínica Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid. Psicólogo Forense del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Profesor de Psicología Forense y Criminología de la Universidad Francisco de Vitoria (Madrid). Formador de postgrados universitarios en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), Universidad Complutense de Madrid, Instituto Superior de Estudios Psicológicos (ISEP) y del Colegio Profesional de Psicólogos de Andorra. Experto en Maltrato Infantil, Victimología, Justicia Restaurativa y riesgos psicosociales en el trabajo.

VICTORIA GUTIÉRREZ GRANDÓN (CHILE)

Licenciada de Psicología de la Universidad Diego Portales, Ayudante ad honorem de la cátedra Psicología y Justicia (2017), Ayudante de Perspectiva Clínica Cognitivo. Ha desarrollado investigaciones y diseño de proyectos de intervención relacionadas al área de la educación.

SANDRA ELISA ISELLA PEROTTI (ESPAÑA)

Licenciada en psicología por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Master en Psicoterapia Psicoanalítica por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Psicoterapia Gestalt, Instituto Gestáltico de Madrid, AETG. Subdirectora de Centro de Psicología Cepsim-Civifa, Programa de Tratamiento a Víctimas y Agresores. Miembro Titular y Psicoterapeuta de la Asociación Española de Terapia Gestalt, AETG, Miembro de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas, FEAP. Certificada como Psicoterapeuta para la Unión Europea, a través de EUROPSEY, emitido por la European Federation of Psychologists' Association (EFPA).

KATIUSCA FERNANDA JOPIA TELLO (CHILE)

Licenciada en Psicología, Universidad Diego Portales (Chile). Ayudante Ad-Honorem de la Cátedra Psicología y Justicia, Universidad Diego Portales.

FRANCISCO MAFFIOLETTI CELEDÓN (CHILE)

Psicólogo por la Universidad Diego Portales; Magister en Psicología Clínica, Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid; Doctor en Psicología por la Universidad de Buenos Aires. Académico e Investigador de la Universidad Diego Portales; Presidente de la Fundación Instituto Chileno para el Estudio de la Violencia (ICEV); Director Científico para Chile de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF). Premio Nacional de la Especialidad de Psicología Jurídica y Forense; Fundador del Magister en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Diego Portales; Fundador y Presidente de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense.

ELIECER MALUENDA MUÑOZ (CHILE)

Médico cirujano Universidad de Chile, Psiquiatra Adultos Universidad de Chile. Académico de Pregrado y Postgrado de Universidad de Chile. Psiquiatra de Unidad de Víctimas del Ministerio Público, Psiquiatra Adultos de Programa de Reparación en Derechos Humanos PRAIS. Coautor de Norma Técnica N° 90 del Ministerio de Salud de Chile «Rehabilitación Psicosocial para personas con trastornos psiquiátricos severos y discapacidad». Miembro de Mesa de trabajo de Psiquiatría Social de la Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía de Chile. Psiquiatra Laboral en CETEP. Médico Perito Forense independiente.

ANDRÉS MARTÍN QUINTEROS TURINETTO (ESPAÑA)

Licenciado en psicología por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; Master en Psicología Clínica, Legal y Forense de la Universidad Complutense de Madrid. Formación Superior en Prevención de la Violencia de Género y Atención Integral a las Víctimas, impartido por la Universidad de Lasalle y organizado por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid. Director del Centro Psicológico Cepsim-Civifa, especializado en Trauma e Intervención con víctimas y agresores. Psicoterapeuta para la Unión Europea, a través de EUROPSEY, emitido por la European Federation of Psychologists' Association (EFPA).

RODRIGO NARVÁEZ CARRASCO (CHILE)

Psicólogo por la Universidad Diego Portales, Magister en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad Diego Portales, y Magister en Psicología mención Psicología Social por la Universidad Diego Portales. Docente en Universidad Gabriela Mistral en Psicología Jurídica y Forense. Psicólogo en Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, Ministerio del Interior. Amplia experiencia en instituciones vinculadas a la protección de Derechos de la Infancia, dependientes del Servicio Nacional de Menores.

ALEJANDRA RAMÍREZ LEMA (CHILE)

Trabajadora Social Universidad Tecnológica Metropolitana (Chile); Magister en Antropología y Desarrollo por la Universidad de Chile. Directora Ejecutiva de la Fundación Chilena de la Adopción. Docente en la escuela de Trabajo Social de la Universidad Santo To-

más, del Magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales, e investigadora asociada al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. Fue Trabajadora Social de la Unidad Regional de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, así como directora del Centro de Víctimas del Ministerio del Interior de Chile.

ADRIANA GUILA SOSMAN CONTRERAS (CHILE)

Psicóloga de la Universidad Diego Portales. Postítulo de Psicología Jurídica Universidad Central de Chile. Diplomado en Estudio de Género, Desarrollo y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Magister en Trauma y Psicoanálisis Relacional, Universidad Alberto Hurtado, Chile. Perito de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago de Chile. Docente pre grado y post grado en cursos relacionados con la psicología jurídica, y diagnóstico e intervención en infancia en la Universidad Diego Portales y Universidad Andrés Bello, Chile. Vicepresidenta Fundación Instituto Chileno para el Estudio de la Violencia (ICEV).

CAROLINA VALENZUELA ZÚÑIGA (CHILE)

Psicóloga de la Universidad Andrés Bello, Máster Internacional en Psicología Jurídica y Forense de la Asociación Española de Psicología Conductual, con estudios de Doctorado del Programa Análisis Psicológico de los Problemas Sociales de la Universidad de Granada. Fue Encargada regional de las mesas intersectoriales sobre trata de personas del Ministerio del interior y Seguridad Pública de Chile. Docente del Diplomado en Seguridad Multinacional, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Docente de pregrado y posgrado. Ha realizado investigaciones en temas de seguridad y coautora de artículos. Se ha desempeñado como perito de las Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel.

Abreviaturas

AAPRO	Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach
AETG	Asociación Española de Terapia Gestalt
AH	Ad Honorem
AL	América Latina
ALPJF	Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense
APA	Asociación Americana de Psicología
ASI	Abuso sexual infantil
BCN	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCIJ	Centros Comunitarios Infanto Juveniles
CDN	Comité de Derechos del Niños
CDN	Convención Internacional de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer
CEDHU	Comisión Ecuménica de Derechos Humanos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CEPI	Centro de Estudios de la Primera Infancia
CEPSIM	Centro de Estudios y Tratamiento Psicológico
CESFAM	Centro de Salud Familiar
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas Honduras
CORA	Corporación de Reforma Agraria

CORVI	Corporación de la Vivienda
CTCH	Confederación de Trabajadores de Chile
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DD.HH	Derechos Humanos
DINA	Dirección de Inteligencia Nacional
DLVA	Delegado de Libertad Vigilada
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DSM	Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
EFPA	Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos
ELSOC	Estudio Longitudinal Social de Chile
EMDR	Desensibilización y Reprocesamiento por los Movimientos Oculares
ENUSC	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana
FEAP	Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas
FFAA	Fuerzas Armadas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FN	Fiscalía de la Nación
FOCH	Federación Obrera de Chile
FONASA	Fondo Nacional de Salud
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
GCBA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
GWP	Producto Bruto Mundial
HCR-20	Evaluar el Riesgo de Violencia
ICEV	Instituto Chileno para el Estudio de la Violencia
ICHTF	Instituto Chileno de Terapia Familiar

ICSO	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales
IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
IDI	Instituto de Desarrollo Indígena
IEP	Instituto para la Economía y la Paz
IIH	Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz los Derechos Humanos y la Justicia Internacional
ILANUD	Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del delincuente
IML	Instituto de Medicina Legal
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INN	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
IPEA	Instituto de Investigación Económica Aplicada
JR	Justicia Restaurativa
LAPOP	Proyecto de Opinión Pública de América Latina
LVA	Libertad Vigilado del Adulto
MINDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MJC	Ministerio de Justicia y Ciudadanía
MP	Ministerio Público
NNA	Niños Niñas y Adolescentes
OCA	Organismo Colaborador Acreditado
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC-RD	Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana
PCL-R	Lista de Verificación de Psicopatía Revisada
PEC	Programa Especializado con Niños, Niñas y/o Adolescentes en Situación de Calle
PECS	Naturaleza, Emoción, Cognitivo, Social
PEE	Programas Especializados en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PIB	Programas de intervención Breve (programa de SENAME Chile)
PIE	Programa de Atención Especializada
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPF	Programa de Prevención Focalizada
PRAIS	Programa de Reparación y Asistencia Integral en Salud y Derechos Humanos
PRM	Programas de Reparación de Maltrato
PRONAPRED	Programa Nacional de Prevención del Delito
PTSD	Trastorno de Estrés Post traumático
RCP	Remisión Condicional de la Pena
SARA	Guía de Evaluación del Riesgo de Agresión Conyugal

SAVRY	Evaluación Estructurada del Riesgo de Violencia en la Juventud
SENAINFO	Base de datos nacional web de SENAME
SERNAMEG	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SIM	Sistema de Información de Mortalidad
SP	Sao Paulo
SPAVIT	Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos
SPM	Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres
SSMN	Servicio de Salud Metropolitano Norte
SVR-20	Guía para la Evaluación de Riesgo de Violencia Sexual
TEPT	Trastorno de Estrés Postraumático
TVPA	Ley de Protección a Víctimas de Trata
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México
UBA	Universidad de Buenos Aires
UDP	Universidad Diego Portales
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficinas de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VIF	Violencia Intrafamiliar
VRAG	Guía de Evaluación de Riesgo Violento

Prólogo

El grupo de investigación sobre *psicología y justicia* se desarrolla en el marco de la Red de Investigación *Perspectivas Ibero-Americanas sobre la Justicia* («la Red»), coordinada desde el Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz los Derechos Humanos y la Justicia Internacional («IIH»), con sede en La Haya (Holanda).

La Red fue creada el 10 de junio de 2015 en el marco de la V Semana Ibero-Americana de la Justicia Internacional organizada por el IIH en la Haya (Holanda) y se encuentra conformada por grupos de trabajo en filosofía, psicología, ciencia y tecnología, economía, justicia nacional, justicia internacional, justicia comunitaria/antropología, justicia trascendente/teología y relaciones internacionales y ciencia política. La constitución de la Red responde a la necesidad de generar equipos interdisciplinarios de trabajo, tendentes a construir respuestas complejas para el abordaje de la justicia.

Como parte de la Red, el grupo sobre *psicología y justicia* tiene como objetivo explorar el impacto que la noción subjetiva de justicia/injusticia tiene en el desarrollo del «ser». Se trata en definitiva de analizar de qué manera el contexto social, político, económico y familiar afecta en la elaboración de una noción subjetiva de justicia, y de qué forma la apreciación subjetiva sobre la satisfacción/insatisfacción en la propia vida de esa noción de justicia tiene una incidencia en la construcción del ser.

Para ello, durante los últimos tres años, el grupo ha iniciado sus trabajos mediante el análisis de la manera en que las distintas respuestas ofrecidas en el ámbito iberoamericano a las necesidades de las víctimas de delitos graves y abusos de poder impactan en su noción de justicia/injusticia.

La tarea propuesta no resulta fácil ante la ausencia de literatura científica y estudios interculturales que hayan tratado de comprender las complejas cuestiones que plantea. Por ello, el grupo de *psicología y justicia* ha dirigido sus esfuerzos a definir desde una perspectiva psicojurídica los procesos de formación de identidad, como dimensión subjetiva e intersubjetiva, en las víctimas y su incidencia en el concepto de

justicia. Este último concepto es particularmente relevante al resultar una variable preponderante en el éxito de la intervención reparatoria.

Fruto de sus primeros tres años de investigación, reflexión y debate, el grupo ha elaborado el trabajo que se publica en este volumen 3 de la colección *Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia*. Dada la dilatada experiencia profesional de cada uno de sus miembros, estamos convencidos de que este trabajo ofrece un aporte sustantivo a la comprensión y visibilización del impacto que produce en las personas la forma en que los sistemas de justicia iberoamericanos responden a las graves violaciones a las que *rutinariamente* se ven expuestos amplios sectores de población.

Con el convencimiento de que la lectura de este texto provocará la reflexión del lector sobre los numerosos interrogantes abordados en el mismo, queremos felicitar a Salvador Vives y la editorial Tirant lo Blanch, así como al Instituto Joaquín Herrera Flores, por haber tenido el acierto de publicar, junto con el IIH, un trabajo de la calidad del aquí presentado.

En La Haya, a 27 de mayo de 2018

Héctor Olasolo

Presidente, IIH

Introducción

La justicia, en tanto respuesta social frente a la ocurrencia de un hecho capaz de poner en jaque el ejercicio de derechos que ostentan los miembros de una comunidad, se ha centrado históricamente en el ofensor, convirtiendo a la víctima de delito y abuso de poder, en palabras de Rodríguez Manzanera (2010), en la gran olvidada del sistema penal, relegándola a un lugar de testigo silencioso.

Puede objetarse a esto que, luego de la crisis generada por la segunda guerra mundial, la víctima ha vuelto a ocupar el rol protagónico que siempre debió tener. Muestra de ello son los derechos que las convenciones y declaraciones internacionales les reconocen¹, muchos de los cuales se han cristalizado en las legislaciones y políticas públicas generadas por los Estados, tendientes a operativizar dichos marcos regulatorios internacionales. Así, hoy se puede observar que la víctima ha adquirido un rol de interviniente activo, reconocido por los distintos códigos de procedimiento penal, así como por los programas y servicios generados para su orientación, información, apoyo legal y tratamiento.

Entonces, una de las preguntas centrales de este equipo de investigación es si el ejercicio de esos derechos, reconocidos internacional y nacionalmente, así como el acceso a esas prestaciones, son accesibles para aquél que hemos denominado «ser humano medio», y que corresponde al porcentaje mayor de la población. Es decir, ese ciudadano o ciudadana que ocupa el lugar central en la distribución normal, en lo referente a su nivel de estudios, ingresos, capital social, salud, entre otros.

Por otra parte, queremos conocer cuál es la idea de justicia que puede acuñar la población general y las víctimas en particular, al habitar en un territorio con un alto nivel de criminalidad, como es América Latina, y encontrar las respuestas que el sistema genera frente a esta problemática victimal.

¹ Véase, por ejemplo, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de la ONU (resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985), o bien, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como «Convención de Belem do Para» (OEA, 1994).

Para responder a estas dos preguntas, este libro se aboca al estudio de las víctimas en el contexto de la justicia, y las contribuciones que pueden efectuarse desde la psicología, congregando a 22 autores, provenientes de diferentes países iberoamericanos. Todos ellos, comprometidos en la generación de una lectura compleja acerca del fenómeno de la victimización y des-victimización, en territorios fuertemente castigados por el delito y la desigualdad.

En su primera parte, el libro trata acerca del campo de intersección entre la psicología y la justicia, intentando comprender los efectos del delito y de las intervenciones del sistema investigativo y jurídico-penal en la subjetividad de los habitantes de la región. En su segunda parte, los autores intentan iluminar —desde su campo de especialidad— una forma de intervención posible, tendiente a restituir el ejercicio de derechos vulnerados, la integridad y dignidad de las personas afectadas por diversos hechos de violencia.

Así, el texto comienza por efectuar un recorrido acerca del costo social que tiene del delito en América Latina, buscando describir cómo afecta el crimen al entorno social donde se desenvuelve el sujeto. Estos costos sociales implican diferencias territoriales importantes de relevar. Junto con esto, se analiza el problema de la percepción subjetiva en relación a los indicadores objetivos de delincuencia y victimización.

Luego de esto, estudiaremos la relación que se establece entre las víctimas y el sistema de justicia, dando cuenta de los obstáculos y desafíos que se advierten en la efectiva garantía de derechos y acceso a la justicia. Todo ello, desde la lectura de los diversos sistemas de administración de justicia que coexisten actualmente en el mundo, y particularmente en América Latina.

Posteriormente, analizaremos el impacto que la victimización genera en las personas y los grupos que la padecen. Veremos cómo los efectos de la criminalidad y la victimización se distribuyen de modo desigual en la región, en virtud del capital económico y organización política que ostenta cada nación.

Profundizaremos en una de las particulares formas en que el delito impacta a la víctima, mediante el daño generado en el tejido social, vinculado tanto a las reacciones de su entorno, como a los imaginarios sociales construidos en torno a las víctimas, las modificaciones

de la relación sujeto con su contexto, así como el tratamiento que los medios de comunicación hacen del tema.

Una vez efectuado todo este recorrido, se analizará la responsabilidad del Estado ante el delito y las víctimas, pero esta vez ya no desde la lógica de la justicia retributiva, sino a partir de las propuestas del paradigma de justicia restaurativa, a fin de explorar sus posibilidades y límites.

A continuación, se dará cuenta de las alternativas con que cuenta el conocimiento científicamente afianzado para asistir a la víctima del delito y reparar el daño producido, considerando los fundamentos, objetivos y metodologías de la intervención victimal. Habiendo entregado el marco general de este trabajo de víctima-asistencia, se procederá a caracterizar la intervención factible de implementar en los distintos tipos de victimización que afectan a la población.

De este modo, se dará cuenta de un fenómeno de reciente visibilización en Iberoamérica y en el mundo, como son aquellos abusos sexuales infantiles perpetrados por religiosos. Al respecto, se analizan sus aspectos jurídicos, la caracterización psico-criminológica de los perpetradores, así como las medidas implementadas por las instituciones de los distintos países para afrontar este problema.

El siguiente capítulo da cuenta de una forma de victimización transnacional identificada como una de las peores vulneraciones a los derechos humanos, como es la trata de personas. Luego de caracterizar este fenómeno en Iberoamérica y el mundo, se desarrollan estrategias para su enfrentamiento y abordaje.

Sigue a esto un estudio acerca del femicidio en la región, tanto en lo referente a su incidencia, como a los factores que intervienen en su precipitación, la caracterización de las víctimas y los perpetradores, así como las respuestas generadas por el sistema de administración de justicia para hacer frente a estos crímenes de género.

A continuación, se analizan las trayectorias vivenciadas por niños, niñas y adolescentes afectados por maltrato infantil, dando cuenta de los desafíos que implica su protección y tratamiento, en el contexto de la intervención familiar sistémica.

Luego de eso, describiremos la intervención en personas que han sufrido un trauma por atentados masivos de tipo extremista. Para ello, se abordará el diagnóstico y tratamiento en este tipo de casos.

en dos fases diferenciadas: la intervención en crisis y el tratamiento psicológico de reparación.

Posteriormente, se da cuenta de la victimización generada a consecuencia del abuso de poder por parte del Estado, la cual presenta un riesgo de daño de carácter transversal y transgeneracional. Así, se aborda la experiencia en reparación del daño en este tipo de traumatización crónica, a partir de la experiencia chilena.

Todo esto, esperamos, permitirá aportar algunas luces en miras a responder nuestras preguntas centrales, e intentar contribuir con ello a una comprensión más humana de la justicia, donde la perspectiva de sus intervinientes, y particularmente de aquellos afectados en primera persona por estos hechos, resulta crucial para los fines para los cuales fue creada.

Francisco Maffioletti Celedón

Lorena Contreras Taibo

PARTE I
PSICOLOGÍA Y JUSTICIA

Capítulo 1

Costos sociales del delito en América Latina

José Ignacio Contreras Taibo

1. Introducción

El efecto que tiene el crimen en una sociedad es siempre una medición difícil de realizar. Si bien las autoridades políticas, así como los medios de comunicación o el mundo de la seguridad privada nos alertan diariamente sobre los hechos delictuales, el poder cumplir la tarea de dimensionar la infinidad de efectos multidimensionales que conllevan los delitos requiere mirar más allá de la relación víctima-victimario, buscando describir cómo afecta el crimen al entorno social donde se desenvuelve.

Un punto que cabe precisar es la distinción entre el efecto directo e inmediato de la delincuencia para la víctima (que conlleva consecuencias tanto desde lo psicológico hasta lo físico, con una amplia gama de posibles secuelas), en contraste a cómo influye el crimen a la sociedad en su conjunto, donde se entrelaza con otras variables que explican el cómo y porqué respecto a la percepción y respuesta en cada sociedad sobre los fenómenos delictuales.

El presente trabajo no duda que son las víctimas directas las que deben ser el eje central de las políticas de restitución, sin embargo, este artículo se enfocará en cómo afectan los delitos en el conjunto de la sociedad, tanto desde los costos sociales hasta la percepción de las personas respecto a la victimización y manejo de las instituciones responsables de este tema.

De igual manera, es importante hacer la salvedad, desde un inicio, que las percepciones no son necesariamente lo mismo que los hechos que ocurren en el día a día, donde la idea de la victimización y preocupación respecto a la delincuencia en un país pueden diferir de los índices reales de los delitos. Esto se debe a que en los índices en las encuestas de opinión confluyen otras variables que explican las posturas de las personas respecto a este tema. Asimismo, en las cifras oficiales también se esconden otros problemas, como la cifra oculta.

Dentro del desarrollo de los temas están estructuradas preguntas bases, que guiarán el análisis del artículo: ¿Cuáles son los costos (fuera de los económicos) en la sociedad de los actos delictivos?; ¿Los costos sociales son exactamente los mismos en el conjunto de países Latinoamericanos?; ¿Qué relación hay entre la percepción pública, los índices de victimización y las tasas de criminalidad?; ¿Hay problemas de confianza en los países de América Latina relacionados a los crímenes que ocurren en los países?

Como se constata a partir de las preguntas, el presente artículo se sitúa principalmente en los países Latinoamericanos, tomando a Chile como punto de referencia para el análisis. La elección no deja de revestir importancia, si observamos que en los países de esta región los crímenes violentos, secuestros y delitos contra la propiedad son uno de los mayores problemas desde la década de los 90' hasta la actualidad. En este contexto, tanto la víctima directa como la sociedad en su conjunto sufren día a día el alto número de delitos, con su correlato en las encuestas de opinión y efectos en otras variables de tipo sociales. De igual forma, cabe precisar que entre los países de la región existen claras diferencias respecto a las variables que se han detallado, por lo que es beneficioso (del punto de vista analítico) tomar a Chile como punto de referencia, dado que permite hacer un constante paralelo entre naciones de distintas realidades con un país particular. Esto además entrega la posibilidad de profundizar en otros factores en Chile, que muchas veces no aparecen en las cifras comparadas respecto a la victimización y la sociedad.

El presente artículo se compone de los siguientes puntos:

- Contexto delictual y su percepción social;
- Objetividad y subjetividad de la violencia en las encuestas;
- Diferencias entre la reparación a las víctimas versus la reparación para la sociedad;
- Costos Sociales del delito.

En base al desarrollo de los temas expuestos se busca comprender cómo el delito es un fenómeno intrínsecamente social, donde su deconstrucción va mucho más allá de la relación víctima-victimario, donde los crímenes conllevan, entre otras cosas, costos económicos, percepción social respecto a la seguridad, evaluación de instituciones públicas, etc. Son estos componentes los que ayudan a entender cómo las sociedades se desenvuelven (y enfrentan) en un contexto de delincuencia diaria.

2. Conceptos Clave

El uso de la violencia en los Estados latinoamericanos está asociada formalmente a instituciones del Estado Moderno, donde se establecen mecanismos racionales, eficientes y centralizados en su uso. Esto lo plantean autores como Pinker (2011), señalando que este tipo de estructuras han permitido una disminución a nivel mundial de la violencia, siendo esta una de las épocas menos violentas en la historia de la humanidad, existiendo una menor probabilidad de morir como víctima de otro sujeto o de alguna institución.

Esto ha tenido una difícil evolución en nuestra región, con algunos ejemplos emblemáticos entre los estados americanos, donde las guerrillas, el narcotráfico (y el fantasma del Estado-Narco) o el fracaso de ciertos Estados han puesto en cuestionamiento esta concepción. Sin embargo, al menos como camino de ruta, los países de América Latina apuntan a resolver sus problemas y conflictos en base a la institucionalización en el uso de la violencia.

Dentro de los problemas graves en los países latinoamericanos se encuentra la delincuencia y victimización como uno de los ejes fundamentales a trabajar. Si se busca la definición de victimización primero se debe explorar el concepto de víctima. Un punto inicial para esto se encuentra en la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se apunta a que se entenderá por víctima a:

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder, 1985)

Entre los efectos que se pueden percibir desde la victimización, es interesante tomar lo planteado por Hilda Marchiori (1997), autora que señala que la victimización produce una baja en el sentimiento de seguridad (tanto individual como colectivo), afectando fuertemente tanto a la víctima, como a su familia como y a la comunidad social y cultural donde se desenvuelve la víctima. La victimización produce

situaciones traumáticas a las víctimas y sus familias, pero también al entorno en donde se desenvuelve, hecho que invita a estudiar cómo los sentimientos de seguridad y confianza se van deteriorando, en un contexto que el crimen avanza.

La literatura ha demostrado (ver *United Nations Office on Drugs and Crime*, 2017a) como la prevención planificada puede prevenir el crimen y la victimización, donde en países como los de América Latina, factores tales como la falta de escolaridad, deficientes condiciones de salud y poca probabilidad de conseguir buenos empleos incrementan el riesgo en niños y adolescentes de la explotación, victimización y criminalización.

El crimen siempre tiene una víctima directa, donde se debe buscar ante todo reparar el equilibrio entre la víctima y el entorno, buscando devolver lo que el acto delictual dañó o quitó. Tal como lo plantea Albarrán (2002, p. 359): «No es tan importante para la víctima el castigo adecuado del autor-delincuente, y el cumplimiento de la pena por éste, como la reparación de las consecuencias que ella ha sufrido».

En este sentido, si bien es primordial el análisis de la reparación de las víctimas, también reviste de gran importancia el efecto de crimen en las sociedades, en este caso de los países de América Latina. Una fuente de información para acercarnos a esto es la percepción de las personas en cuanto a la delincuencia, lo que refleja una forma de aproximación y constructo social respecto al fenómeno de la delincuencia, la violencia y la victimización. De esta manera, Dammert y Lagos (2012) señalan que las encuestas de opinión pueden recoger las percepciones, opiniones, actitudes, comportamientos, valores y conocimientos de las personas. Sin embargo, no deben confundirse con fenómenos concretos, y muchas veces son percepciones que responden a otros hechos. En líneas generales, el mayor valor de los estudios de opinión está en visibilizar los fenómenos no observables a simple vista (con información que incluso puede contradecir a las creencias populares). En síntesis, señalan las autoras, que las percepciones (verdaderas o falsas) de la «Opinión Pública» se vuelven realidades y determinan el comportamiento de los ciudadanos.

Ahora, si nos alejamos un poco de la mirada «subjetiva» del delito, un punto que no cabe duda es que los delitos tienen costos, en razón que dañan directamente a personas con derechos y atañen a sujetos que tienen responsabilidades dentro del Estado. De esta manera, a

nivel de sociedad los sujetos gozan de derechos, los cuales el propio Estado debe saber (poder) reparar las ofensas a las víctimas de forma justa y previsible. Así lo describen Holmes y Sunstein (2015) cuando señalan que los derechos no tienen valor sin la fuerza y estructura del Estado que los haga cumplir:

Los derechos son costosos porque los remedios lo son. La imposición de las leyes es costosa, sobre todo si se ha de ser uniforme y justa; y los derechos legales son vacíos si no existe una fuerza que los haga cumplir. Dicho de otro modo, casi todos los derechos implican un deber correlativo, y los deberes solo se toman en serio cuando su descuido es castigado por el poder público (...) No hay derechos legalmente exigibles allí donde no hay deberes legalmente exigibles. (p. 64)

Una primera aproximación a los costos coloca la mirada sobre los efectos de la delincuencia en distorsiones a la economía, existiendo costos, gastos, pérdidas e inversiones en relación a la delincuencia, los cuales deben ser cubiertos por el Estado, las empresas privadas y los hogares (Jaitman y Torre, 2017). En esta dimensión se plantea que hay en las economías de los países costos y pérdidas experimentadas que no se darían en ausencia de delito, y estos costos representan pérdidas directas de bienestar que no deberían ocurrir y recursos que potencialmente podrían emplearse para otros propósitos (Soares, 2015).

Según autores como Jaitman y Torre (2017), los costos de la delincuencia se clasifican en tres categorías diferentes:

1. Costos sociales del crimen: costos de la victimización respecto a pérdida de la calidad de vida por homicidios u otros delitos violentos, además de los ingresos perdidos (no generados) de la población penitenciaria.
2. Costos del sector privado: gasto de las empresas y los hogares en la prevención del delito (el gasto en servicios de seguridad).
3. Costos del gobierno: gasto público en el sistema judicial, la prestación de servicios policiales y la administración de prisiones.

Sin embargo, los costos deben ser entendidos más allá de la esfera económica, y es ahí donde estará el foco del presente artículo, donde se buscan los efectos sociales en relación con la confianza con las instituciones encargadas de la justicia. En este sentido lo plantea el Banco Mundial (2011), en su documento *Crimen y Violencia en Centroamérica. Un Desafío para el Desarrollo*, cuando señala que la de-

linuencia y la violencia tiene como efectos los cambios en la manera como las víctimas directas, o bien aquellos con miedo de convertirse próximamente en una víctima, evalúan las instituciones del Estado.

El texto señala variables tales como ser víctima directa, el trabajo de respuesta del sistema judicial y la cobertura mediática pueden golpear en la confianza hacia la autoridad:

El choque emocional de convertirse en un blanco, en combinación con una experiencia de primera mano del sistema judicial o una mayor conciencia de la cobertura negativa de los medios respecto a la falta de capacidad de las instituciones para hacer frente al crimen y la violencia, puede corroer la confianza de un individuo en la manera en que las autoridades y los ciudadanos enfrentan la violencia. (p. 9)

3. Metodología

Para el trabajo de investigación de este artículo se buscó un instrumento que permitiera la medición de las principales variables relacionadas al costo social del crimen en los países de América Latina, en consideración además de los objetivos, la muestra necesaria para poder hacer las generalizaciones y los recursos financieros y de tiempo con que se contaba. La búsqueda de este instrumento tuvo como finalidad poder medir el fenómeno delictual y sus efectos en costos sociales para los países, buscando fuertemente indicadores empíricos. El enfoque seleccionado ha sido cuantitativo, buscando la mayor cantidad de datos sobre las variables relacionadas a este problema.

En forma concreta este trabajo se basa en la recolección de datos desde fuentes secundarias, tales como: encuestas de victimización (Latinobarómetro), encuestas de opinión (Centro de Estudios Públicos), denuncias de delitos (la *United Nations Office on Drugs and Crime*), cálculos de costos (Banco Interamericano del Desarrollo), etc. Estos registros estadísticos entregaron la información respecto a datos duros para analizar los comportamientos, las preferencias, las percepciones, etc.

El ocupar las bases de datos e informes ya elaborados permitió bajar fuertemente los costos de la investigación, donde sí se tuvo la precaución de revisar cómo fueron recogidos los datos. Es por esta razón que se revisaron bases internacionalmente reconocidas (como es el caso de la información entregada por Latinobarómetro o las Naciones Unidas),

analizando distintos criterios metodológicos: los objetivos de investigación, la muestra, la fecha de recolección de información, el cuestionario, etc. Por último, la información se cruzó a su vez con estudios académicos y bases de datos a nivel nacional (en el caso de Chile), para tener resguardo respecto a la veracidad de los cruces de datos y análisis presentados.

Las líneas generales, en las distintas fuentes secundarias utilizadas en el presente artículo se analizaron que los instrumentos de recolección de datos utilizados por las investigaciones y reportes contuvieran los requisitos de confiabilidad, validez y objetividad, puntos básicos de un estudio respecto al fenómeno criminal.

El análisis base de este artículo se encuentra dentro de la estadística descriptiva, presentando las tendencias y evolución respecto a las cifras de victimización, la relación entre la opinión pública y la delincuencia, la evaluación de los medios de comunicación al comunicar los hechos delictuales, y hechos similares, con el fin de analizar la ocurrencia de los hechos (a través de análisis de frecuencia, tablas de contingencia, etc.) y la comparación de este fenómeno entre los países de América Latina. Para esto último se buscó al menos una comparación de 10 años en la medición de las distintas variables, por tanto, las tablas y gráficos fueron contruidos en base a información desde el año 2005 al año 2016 (salvo en los casos excepcionales donde no existía información de todos los años requeridos).

4. Resultados

Los resultados que entrega el análisis de las estadísticas internacionales respecto a victimización y percepción sobre el crimen en América Latina, además de la información de los distintos reportes, informes y estudios respecto al contexto delictual de la Región, se detallan en los siguientes cuatro puntos.

4.1. Contexto delictual y su percepción en Chile y América Latina

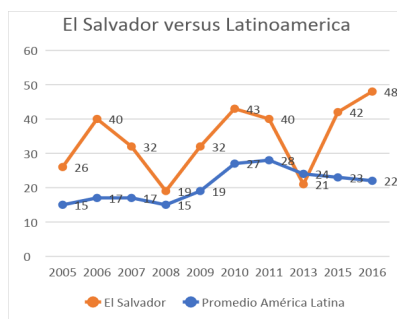
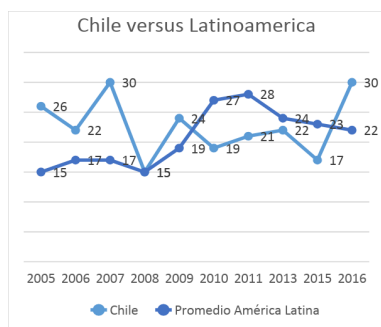
El crimen se ha situado en el centro de la discusión pública en los países latinoamericanos a la hora de levantar sus mayores problemas y preocupaciones ciudadanas. Los datos analizados por el

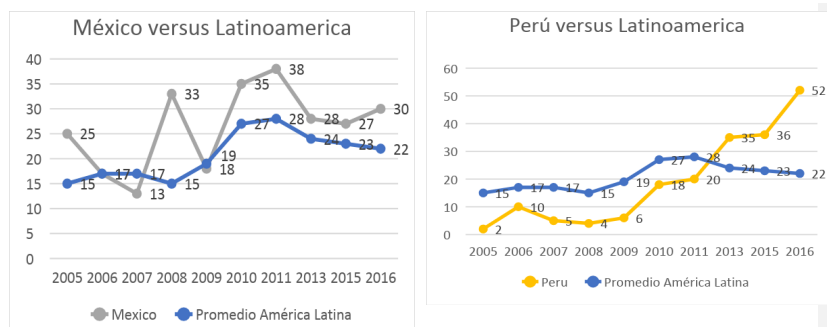
Latinobarómetro (2016) muestran que los problemas de índole económico tienen un lugar preponderante en la mayoría de los países, pero les siguen muy de cerca los problemas de la delincuencia, los que se han posicionado claramente en un segundo lugar de inquietud pública. Si se concretiza esto en números, podemos ver cuando se pregunta a las personas sobre el mayor problema en sus países la delincuencia ha presentado porcentajes entre el 22% y 24% entre los años 2013 al 2016.

Sin embargo, estos índices muestran una gran variabilidad entre cada territorio, y es en cuatro países donde sobresale la percepción de este tema como el gran problema nacional:

Chile, México, El Salvador y Perú. Tal como se aprecia en las Figuras 1 (a, b, c, d) si se observa la tendencia de estos cuatro países se pueden ver comportamientos disímiles, con altos y bajos de los porcentajes entre año y año, lo que da la sensación de comportamientos «erráticos» si se analizan las opiniones de las personas sobre la delincuencia como el problema más importante en el país (este comportamiento «errático» también se puede constatar en el resto de los países). Sólo se podría señalar la excepción de Perú, donde se aprecia un alza continua de los porcentajes desde el año 2005 a la fecha.

Figuras 1 (a), 1 (b), 1 (c) y 1 (d)
Porcentaje de opiniones sobre la Delincuencia/Seguridad Pública como el problema más importante en el país, en Chile, México, El Salvador y Perú (2005-2016).





Fuente: Elaboración propia en base a datos de Latinobarómetro (2017).

En el caso de Chile en la Tabla 1, existe una clara disminución del año 2008, con porcentajes que bajaron de un 30% a un 15%, y luego fueron saltando desde este piso hasta llegar al 24%, pero sin una línea clara de comportamiento. Si cabe consignar que en el año 2016 se aprecia una clara alza, llegando a cifras del 30%, muy por encima de lo que se venía midiendo en el país (y bastante por arriba del promedio de América Latina para este año) (Latinobarómetro, 2017).

Tabla 1
Porcentaje de opiniones sobre la Delincuencia/Seguridad Pública como el problema más importante en el país, en América Latina (2005-2016)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2013	2015	2016
Argentina	13	23	25	21	21	37	34	35	35	17
Bolivia	5	2	2	1	7	5	11	24	23	14
Brasil	10	7	17	8	6	10	7	10	9	3
Chile	26	22	30	15	24	19	21	22	17	30
Colombia	5	5	5	9	7	13	15	14	11	17
Costa Rica	9	16	18	22	32	38	44	6	10	12
Ecuador	5	7	7	10	13	24	33	31	12	7
El Salvador	26	40	32	19	32	43	40	21	42	48
Guatemala	39	36	38	24	24	35	30	30	21	20
Honduras	23	26	22	22	1	25	30	28	29	29
México	25	17	13	33	18	35	38	28	27	30
Nicaragua	2	1	2	1	0	1	3	2	3	2
Panamá	3	16	19	24	45	46	33	15	25	22
Paraguay	19	13	12	16	18	22	28	27	25	16
Perú	2	10	5	4	6	18	20	35	36	52

República Dominicana	14	11	11	12	9	20	11	15	26	35
Uruguay	3	7	7	18	29	28	40	36	37	32
Venezuela	26	40	47	57	55	64	61	47	23	9
Promedio AL	15	17	17	15	19	27	28	24	23	22

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Latinobarómetro (2017)

Ahora bien, si comparamos la preponderancia de la delincuencia versus los índices reales de victimización se aprecian claras diferencias. Si continuamos con los datos de las encuestas del Latinobarómetro (2017) Tabla 2, el porcentaje promedio de personas en América Latina que reporta haber sido víctima (el encuestado, algún miembro de su familia o ambos) de un delito en los últimos 12 meses bajó de un 44% a un 36% desde el año 2015 al año 2016. Por ejemplo, en el caso de Chile se mide un alza en la percepción de la delincuencia entre los años 2015 y 2016, pero durante el mismo período el porcentaje de victimización se mantuvo prácticamente con las mismas cifras (lo mismo se puede ver en otros países, como es el caso de Perú).

Tabla 2
Porcentaje de entrevistado (o su familia) que han sido víctimas de un delito, en América Latina (2005-2016)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2013	2015	2016
Argentina	42	40	47	39	40	35	38	42	47	39
Bolivia	45	29	43	33	39	30	37	43	41	30
Brasil	45	34	42	40	41	26	33	40	48	37
Chile	39	34	40	32	31	24	29	40	37	38
Colombia	37	31	34	28	31	32	38	37	44	34
Costa Rica	45	33	32	34	38	34	39	51	38	35
Ecuador	52	34	38	34	51	35	32	44	36	29
El Salvador	34	25	42	38	72	72	27	27	36	31
Guatemala	40	44	35	32	38	34	36	40	39	36
Honduras	32	31	45	36	32	32	36	38	37	34
México	67	33	39	42	39	30	42	58	57	46
Nicaragua	37	29	28	28	32	29	32	28	31	31
Panamá	21	18	15	12	29	20	20	32	34	32
Paraguay	39	24	41	30	31	30	31	34	46	31
Perú	48	35	43	37	38	29	41	44	52	39
Rep. Dominicana	31	40	28	25	43	34	27	32	39	41

Uruguay	39	31	35	29	32	19	30	38	41	35
Venezuela	49	36	50	54	39	28	32	45	89	48
Promedio AL	41	32	38	33	38	31	33	39	44	36

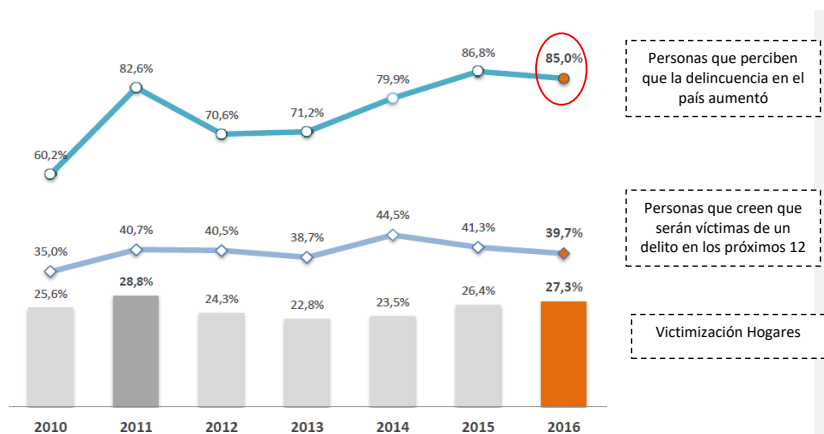
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Latinobarómetro (2017).

Por último, este indicador también muestra un comportamiento «cambiante», dado que desde el año 2005 a la fecha se ve transitar el porcentaje de victimización de un 31% a un 44%, con fuertes cambios en su dirección entre año y año (y cómo se ha dicho, esto no se correlaciona necesariamente con el comportamiento respecto a la percepción de la delincuencia).

Cómo se constata al comparar las tablas y gráficos anteriores, la victimización y la percepción de la delincuencia son fenómenos que muchas veces se mueven por cuerdas separadas (hasta pueden aparecer casi independientes en sus comportamientos), existiendo variables de otras esferas que los afectan, tales como los medios de comunicación, la percepción en cuanto a las instituciones que resguardan la seguridad y la justicia (aquí también confluye la percepción en cuanto a la corrupción en estas instituciones), el desempleo en los países, etc.

Si retomamos el caso de Chile como punto de comparación, con el fin de desarrollar un poco más el fenómeno de la victimización, salta a la vista que este no es uno de los países de la región con una de las mayores tasas de victimización, pero si se encuentra dentro de los territorios donde este tema se posiciona como uno de los mayores problemas. Para profundizar en el tipo de victimización es necesario analizar los datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito (2017) del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile. La información que nos entrega la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (Figura 2) apunta a que las personas que perciben un aumento en la delincuencia en el país disminuyeron 1,8 puntos porcentuales entre los años 2015 y 2016 (cambio que se presenta como estadísticamente significativo), siendo la primera baja en la cifra de la percepción de la delincuencia desde el año 2012. Por otro lado, la variación de las personas que creen que serán víctimas de un delito en los próximos 12 meses se mantuvo estadísticamente sin cambios significativos entre los años 2015 y 2016.

Figura 2
Victimización y percepción de inseguridad, en Chile (2010-2016)



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito (2017).

Los datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior reflejan, nuevamente, como la percepción de la delincuencia es independiente a la victimización real en las personas. De esta manera, si bien por un lado entre los años 2015 y 2016 la percepción pública respecto a que la «delincuencia aumentó en el país» sufrió una baja en su porcentaje, por el otro lado la victimización personal se mantuvo estable entre estos años, llegando a un 9,6% en 2016 (cifra que ha transitado entre el 7% al 9% entre los años 2010 y 2016¹). Asimismo, la victimización en los hogares se mantuvo invariable en prácticamente todas las regiones de Chile entre los años 2015 y 2016 (la única excepción se encuentra en la región de Coquimbo, donde este indicador subió un 6,5%).

Un ejercicio relevante para este artículo es comparar los datos ya descritos, sobre la percepción de la delincuencia y la victimización, con las tasas de distintos delitos en los países de América Latina. Para este propósito se utilizó la metadata de Naciones Unidas, más específicamente de

¹ Tanto la medición de la victimización personal como la victimización en los hogares consideran los delitos de robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, hurto y lesiones.

la *United Nations Office on Drugs and Crime* (UNODC, 2017b), la que presentan las tasas de delitos en los distintos países del planeta, en una comparación longitudinal desde el año 2003 al año 2015.

Para este artículo se tomaron los mismos 18 países que levanta el Latinobarómetro (ver anexo 1), para lograr una suerte de comparación de los distintos niveles de información. A la vez se tomaron fechas de cortes lo más parecidas a las ya trabajadas. En este caso se analizó desde el año 2005 hasta la fecha más actual que disponía UNODC, que detalla hasta el año 2015. Por último, se utilizaron 4 delitos (Homicidio Intencional, Asalto, Robos y Delitos de violencia sexual), seleccionados debido a que reflejaban un cierto nivel de afectación a las víctimas y un efecto en la opinión pública, puntos necesarios para el análisis de este artículo.

Los datos levantados por UNODC² calculan las tasas de cada delito por 100.000 habitantes, respecto a los 4 delitos³ en cada país de América Latina. Los datos se presentan sólo respecto a los años que

² UNODC hace la salvedad que los datos son provistos por los propios países, los que no muchas veces comparten la definición de Naciones Unidas sobre los delitos. Respecto a la interpretación de los datos, el organismo internacional señala además que al realizar una comparación entre naciones hay que tener precaución respecto a las distintas definiciones legales en cada país, los distintos métodos para la medición de los delitos en cada territorio y las cifras ocultas que pueden estar en las naciones (y en cada país en distintos niveles).

³ La definición de UNODC para cada delito es la siguiente:

– «Intentional Homicide» means unlawful death purposefully inflicted on a person by another person. Data on intentional homicide should also include serious assault leading to death and death as a result of a terrorist attack. It should exclude attempted homicide, manslaughter, death due to legal intervention, justifiable homicide in self-defence and death due to armed conflict.

– «Serious Assault» means the intentional or reckless application of serious physical force inflicted upon the body of a person resulting in serious bodily injury. Serious physical force, at minimum, includes being shot, stabbed, cut, hit by an object or poisoned. «Serious Assault» should exclude the application of minor physical force (such as hitting, slapping or pushing), resulting in no injury or minor bodily injury. «Sexual assault», «Threat» and «Assault leading to death» should also be excluded.

– «Robbery» means unlawfully taking or obtaining property with the use of force or threat of force against a person with intent to permanently or temporarily withhold it from a person or organization. «Robbery» should include theft with violence from the person (mugging, bag-snatching with force), robbery of valuables or goods in transit, of an establishment or institution, of livestock and other

UNODC cuenta con reportes (solo en el caso de Venezuela se excluyó 3 de los 4 delitos, debido a que solo existía información disponible para el denominado Homicidio Intencional).

Al analizar los casos es claro que las dimensiones no son fácilmente comparables entre los países, dado el volumen de población de territorios como México, Brasil o Argentina, lo que dispara sus tasas en comparación a Estados más pequeños, como Uruguay, Bolivia o Chile. Esto justifica que la mejor decisión es una comparación examinando la evolución de las tasas de los delitos en cada país, en base a los diferentes años:

- En líneas generales, si se compara cada uno de los delitos en todos los países de América Latina se comprueba una tendencia general que la mayoría de los delitos en las naciones han aumentado en sus tasas (si se comparan el primer con el último registro que presenta UNODC, 2017b). Lo que refleja un contexto de mayor crimen (o mayor registro de los crímenes) en los contextos latinoamericanos.
- Una excepción se puede constatar en los delitos de Asalto, en donde 11 de los 17 países analizados (se excluye Venezuela por no contar con datos en este delito) presentaron bajas en sus tasas. Por ejemplo, en el caso de Chile se constata una baja de 129 asaltos por 100.000 habitantes en 2006 a 89 asaltos por 100.000 habitantes en 2015. De todas formas, se constatan algunas importantes alzas en este delito, como en el caso de Colombia, donde los asaltos llegaron a representar tasas de 180 delitos por 100.000 habitantes en 2015 (en tanto en el año 2005 llegaban solo a 70 asaltos por 100.000 habitantes).

acts of robbery involving the use of force against a person. «Robbery» should exclude theft without violence (pick pocketing), «Burglary» and extortion.

– Total «Sexual Violence» means any unwanted sexual act, attempt to obtain a sexual act, or contact or communication with unwanted sexual attention without valid consent or with consent as a result of intimidation, force, fraud, coercion, threat, deception, use of drugs or alcohol, or abuse of power or of a position of vulnerability. «Sexual violence» includes «Rape», «Sexual Assault» and «Other Acts of Sexual Violence» but excludes sexual exploitation, prostitution offences, pornography offences and trafficking in persons for sexual exploitation.

- En los delitos de Homicidio Intencional existen casi la misma cantidad de ejemplos de países que han subido como que han bajado en sus tasas, desde la primera a la última medición analizada. Sin embargo, si analizamos solo los últimos dos años de registro en cada país, se constata que las tasas se han mantenido o incluso han disminuido: por ejemplo, en el caso de Argentina entre 2014 a 2015 las tasas pasaron de 7,5 a 6,5 homicidios por 100.000 habitantes. En Brasil o Colombia también presentan bajas similares entre los años 2014 y 2015. En Chile en tanto, hay un pequeño aumento entre los últimos dos registros analizados por UNODC, pero lo que no representa mayores cambios en las tendencias. De este análisis se excluye lo que ocurre en el Salvador, en donde la prácticamente duplicación en sus tasas de homicidios entre los años 2014 y 2015 requiere otro tipo de análisis.
- En el caso de los robos, la gran mayoría de los países presentan alzas en sus tasas (solo en el caso de tres naciones se puede registrar una baja en los números), donde muchas veces son incrementos importantes, que darían cuenta de un mayor avance de este delito en los países de América Latina. En el caso de Chile, por ejemplo, el aumento en los robos representa el cambio más notorio de los cuatro delitos analizados, subiendo desde 403 robos por 100.000 habitantes en 2005 a marcar 593 robos por 100.000 habitantes en el año 2015.
- En lo que respecta a los delitos sexuales, se puede constatar que solo han disminuido en tres países: Ecuador, Honduras y República Dominicana. Sin embargo, cabe consignar que existe un bajo nivel de registro en casi todos los países, con bastantes lagunas entre los años analizados (donde cabe preguntarse por el tipo de registro y las medidas para no re-victimizar a las víctimas en cada territorio). El aumento en este caso puede tener relación con la apertura y confianza para poder denunciar, más que con un aumento del delito propiamente tal (esto también explicaría los saltos en las tasas entre algunos en los países).

Un punto que cabe constatar es que las cifras de las denuncias también presentan dificultades para su análisis, como por ejemplo el fenómeno de la no denuncia entre la población de los diferentes países. En este

sentido, la literatura internacional apunta a que el nivel del crimen real en los países puede llegar a ser el doble que aquel que se reporta de manera oficial en las denuncias de delitos, fenómeno que se relaciona muchas veces con variables que exceden las instituciones del sistema penal (Policías, Fiscales, etc.) como, por ejemplo, el nivel de ingreso de las personas.

De esta manera, el nivel de denuncias puede aumentar o disminuir en el tiempo, sin estar necesariamente asociado al incremento de los delitos. Por ejemplo, un estudio del Departamento de Economía de la Universidad de Chile (Benavente y Cortés, 2006) señala que el peso de variables socioeconómicas es fundamental a la hora de entender el ingreso denuncias de los delitos, apuntando concretamente a cuatro variables: ingreso de la víctima (personas de mayores ingresos tienen una mayor propensión a denunciar), la edad (35 y 44 años denuncian en mayor medida), la escolaridad (escolaridad promedio de personas que denuncian llegan a 11 años) y sexo (mujeres tienen una menor propensión a denunciar). En síntesis, el estudio de la Universidad de Chile apunta a que la «cifra oculta» estaría cercana al 50%, independiente del tipo de delito que se trate, donde la no-denuncia está fuertemente condicionada al tipo de delito que se ha sido víctima (Quinteros, 2009).

En síntesis, a lo largo de este capítulo se ha podido comprobar que tanto las cifras de percepción respecto a la delincuencia, como los índices de victimización y las tasas de delitos cuentan con beneficios y desventajas a la hora de entregar un panorama delictual de los países latinoamericanos. Es también interesante ver cómo cada uno parece poder ir en carriles distintos respecto a su evolución en el tiempo, donde las percepciones o declaraciones pueden ir incluso en sentido contrario al incremento/disminución de las tasas de denuncias. En líneas generales los datos nos muestran que los países de América Latina exigen hoy mayor paz y seguridad, a pesar de que no necesariamente el contexto de delitos sea nuevo en esta región.

4.2. La objetividad y subjetividad de la violencia en las encuestas

Al tomar las cifras analizadas en el apartado anterior, es claro que existen ciertas complejidades al analizar las cifras de victimización y percepción de la delincuencia, las que muchas veces no parecen tener comportamientos «lógicos», dado que responden muchas veces a

otras variables fuera del efecto único de los niveles de delincuencia en el país. En este capítulo se analizará la objetividad y subjetividad al levantar el tema de la violencia en las encuestas, analizando desde el instrumento mismo a las otras variables que confluyen en la «ecuanimidad» a la hora de construir una opinión al respecto.

La construcción de los instrumentos de recolección de información es siempre un tema de mayor cuidado en las investigaciones sociales. Ahora bien, si miramos las encuestas de opinión, los cuestionarios son el punto esencial para recabar información certera respecto a los fenómenos sociales y las variables operacionalizadas. Una característica base de las encuestas analizadas en victimización y violencia es que son mayormente cuestionarios ya estructurados, elaborados con respuestas anticipadas, que se aplican a una muestra de cada país.

Si bien esto permite ampliar el número de personas que se pueden entrevistar (y la cantidad de información que se puede preguntar, en un tiempo muchas veces limitado para aplicar los instrumentos), las encuestas de este tipo tienen claras limitaciones para entender el fenómeno del crimen. Por un lado, al ser preguntas cerradas no permite analizar las causas o motivos subjetivos de las personas ante el fenómeno del crimen, donde el sentir temor o sentirse victimizado puede responder a hechos más profundos que cambian con el tiempo, y requieren ser analizados antes de categorizar la respuesta.

Otro problema de las encuestas de victimización es que muchas veces son difíciles de aplicar a poblaciones que se sienten fuera del sistema en cada país, como las poblaciones migrantes, personas en situación de pobreza o poblaciones pertenecientes a una etnia indígena. Estos grupos presentan distintas barreras para poder acceder a ellos (ya sea por el hecho de ser grupos cerrados o por presentar características de movilidad constante, lo que dificulta su ubicación dentro del territorio). De esta manera, grupos relevantes que sufren en distintos niveles la delincuencia y victimización tienen mayores probabilidades de no estar representados en las encuestas de opinión.

Además, al presentarse preguntas estandarizadas y cerradas, no permiten profundizar en las distintas manifestaciones de la delincuencia en grupos dentro del territorio con características distintas al promedio nacional. Esto también cierra la puerta a entender mejor al delito como un fenómeno social que va cambiando rápidamente en el

día a día, como la mayoría de los procesos sociales en la actualidad. Por ejemplo, ser víctima de un delito puede ser entendido muy distinto en comunidades indígenas o dentro de los delitos del cibercrimen que se encuentra hoy cada día más latente (y con nuevas ramificaciones).

Si bien no resuelve los problemas antes expuestos, un punto que mejora la información dentro de las encuestas son las preguntas construidas en los cuestionarios, dado que son el elemento básico para un correcto trabajo de recolección de los datos que dan cuenta de la realidad delictual. En este punto la elección de cada pregunta y construcción del enunciado son los puntos que dan la fiabilidad al instrumento, y el éxito posterior en la recolección de las variables.

Si bien no es la intención de este artículo cuestionar el levantamiento en las encuestas de delincuencia y victimización, donde no habría que dudar el estudio profundo en la incorporación de cada ítem, si se debe llamar a la reflexión a la hora de construir nuestras preguntas en las encuestas sobre el crimen, buscando considerar las distintas realidades que co-existen en nuestros territorios, y poder comprender de mejor manera cómo afecta el crimen en las sociedades latinoamericanas.

Otro punto relacionado en cómo las personas construyen sus respuestas para las encuestas es el peso otorgado por el encuestado a otros organismos para la construcción de sus opiniones públicas. Ahora bien, respecto a los actores que participan en la construcción de la percepción pública en este tema, los medios de comunicación cumplen un rol a la hora de informar sobre la delincuencia y la victimización, provocando efectos en la percepción ciudadana respecto a este tema. Tal como lo hemos visto con las encuestas de percepción y victimización, los medios de comunicación también muchas veces corren por un carril diferente a la evolución de la delincuencia. Es decir, el flujo de noticias y cobertura a los delitos (y a ciertos elementos violentos en la ocurrencia de éstos) tiene una evolución muchas veces independiente con el ingreso de causas al sistema penal (o bien con la percepción pública o bien con los índices de victimización).

Cabe preguntarse si los medios tienen alguna responsabilidad clara y delimitada en la comunicación de la delincuencia, o simplemente cumplen su función primera de buscar la atención del espectador, sin tener una función dentro de la construcción social de la percepción

en la victimización. Para esto es necesario entender que fuente de información utilizan las personas para conocer los hechos criminales en su país, además de analizar la valoración de la ciudadanía de los distintos medios en esta tarea.

El paradigma respecto al peso de los medios de comunicación en la sociedad no pretende ser discutido aquí. De hecho, en lo que respecta a la dimensión de seguridad y delincuencia a nivel país los medios de comunicación son un canal preponderante a la hora de entender la percepción sobre los crímenes. Por ejemplo, en el caso de Chile la Subsecretaría de Prevención del Delito (2017) del Ministerio del Interior arroja que dentro de los hogares que percibieron que la delincuencia aumentó en el país durante el año 2016, el 64,9% de este universo tomaron como principal fuente los medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión), cifra que fue casi el doble de los hogares que nombraron como fuente principal las experiencias personales (llegando al 34,4%)⁴.

Ahora bien, si hablamos de percepción a nivel de barrio o comuna el escenario cambia totalmente, dado que es la experiencia personal pasa a ser la preponderante. De esta forma, tomando el mismo caso de Chile, los datos muestran (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2017) que entre los hogares que sintieron que aumentó el crimen en su comuna tomaron como fuente principal la experiencia personal (60,9%) y en segundo lugar los medios de comunicación (37,6%).

En síntesis, en lo que respecta a este capítulo, es al menos interesante notar cómo los medios de comunicación tienen un rol dentro de la percepción y comunicación de la delincuencia. Sin embargo, muchas veces su trabajo de cobertura parece ir separado de los indicadores de victimización y denuncia, no desarrollando un rol de educador sobre la temática.

De hecho, para la vivencia de victimización a nivel de barrio y comunidad (donde según la literatura hay un nivel de daño gracias a

⁴ Un punto interesante dentro esta encuesta (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2017) es que muestra que entre los años 2015 y 2016 hay una baja del 4,8% en el grupo de hogares que colocó a los medios de comunicación como principal fuente, en tanto que los hogares que nombraron la experiencia personal subieron un 4,4% en este período.

la victimización) los medios de comunicación dejan de tener relevancia, pesando vale más la percepción individual. En este sentido, en la construcción (y reparación) de las confianzas de las personas víctimas (o personas que temen ser víctimas) el espacio de los medios de comunicación parecería estar perdiendo su valor, y son otros medios a nivel comunitarios los importantes para la reparación de los daños producidos por la victimización.

4.3. Diferencias entre la reparación a las víctimas versus la reparación para la sociedad como conjunto

En relación con la victimización, la idea de reparación personal a las víctimas y la concepción de reparación a nivel de la sociedad en su conjunto, pueden ser fenómenos muy distintos. Tal como se ha visto, la victimización y las tasas de delitos pueden comportarse de forma completamente diferente a la percepción respecto a la delincuencia. De igual manera, la idea de «mano dura» en los castigos o la evaluación de los organismos encargados de la justicia no se relacionan únicamente con las víctimas de los delitos, y es interesante entender cómo se reflejan estas percepciones en los distintos grupos de la sociedad.

En la construcción social de las ideas de reparación y delincuencia, se pueden distinguir dos grupos bajo un factor: si las personas que opinan y evalúan el sistema han sido víctimas de algún delito. En una investigación realizada por Demombynes (2009) se aprecia como las personas que si han sido víctimas de delitos y violencia tienen diferencias con la gente que no lo ha sido: en primer lugar, las personas que han sido víctimas tienen un menor nivel de confianza hacia el sistema penal; en segundo lugar, presentan mayor aprobación hacia la idea de aplicar por mano propia la ley; y tercero, tienen una baja creencia en respetar en cualquier circunstancia el Estado de derecho. Como se puede ver, las personas que sufren delitos van perdiendo claramente la confianza en el sistema judicial, y se va creando un discurso de un «sistema de justicia» por afuera de las instituciones formales y racionales en el uso de la violencia (el mismo autor señala que los efectos descritos son mayores en aquellos países que presentan altos niveles de violencia).

Ahora bien, para poder entender cómo se construye el castigo y la evaluación por parte de la sociedad como conjunto, es bueno entender la justificación ante la violencia. En una investigación realizada el

año 2016, en el contexto de un estudio longitudinal social respecto a Chile, conducido por el Centro de Estudios del Conflicto y la Cohesión Social, los autores Gerber et al. (2017) levantaron que existen situaciones apoyadas por la opinión pública donde se justifica situaciones de violencias contra delincuentes. Los hallazgos más interesantes fueron los siguientes:

- Hay una baja justificación a la violencia de Carabineros para reprimir una manifestación pacífica, pero si hay otras situaciones de menor violencia por parte de Carabineros en contra de los delincuentes que son apoyadas mayormente por la opinión pública.
- Existe un fuerte apoyo a la aplicación de castigos severos en contra de los delincuentes, donde un 88% de las personas cree que se deberían aplicar condenas más largas en contra de las personas que han cometido algún delito de asalto.
- Un 76% justifica que algunas personas persigan y golpeen a un delincuente que acaba de cometer un asalto.

Si seguimos revisando el caso de Chile, se puede analizar la evaluación del Poder Judicial. Un estudio de opinión pública de la Pontificia Universidad Católica (2013) muestra que las personas tienen una evaluación más bien negativa de lo que ocurre en los tribunales. Por ejemplo, un 70% de los encuestados estuvo de acuerdo con la aseveración que en Chile «Se tiende a hacer prevalecer en mayor medida los derechos de los delincuentes, que el de las víctimas», en tanto que un 74% estuvo de acuerdo con el enunciado «Se dejan fácilmente libres a detenidos que representan un peligro».

Dentro de estas dos afirmaciones, las personas que dicen conocer el trabajo del Poder Judicial marcan porcentajes bastantes altos del 70% y 74%, respectivamente en cada afirmación. Lo llamativo es entre las personas que dicen no conocer el funcionamiento de esta Institución. En este grupo los porcentajes llegan a ser incluso (levemente) mayores, llegando a un 72% («Se tiende a hacer prevalecer en mayor medida los derechos de los delincuentes, que el de las víctimas») y a un 75% («Se dejan fácilmente libres a detenidos que representan un peligro»).

Por último, este mismo estudio (Pontificia Universidad Católica, 2013) muestra que el porcentaje de personas que están de acuerdo con ciertas afirmaciones que tienen un carácter crítico hacia el

Poder Judicial de Chile es bastante alto. Por ejemplo, el número de personas de acuerdo con la afirmación «El Poder Judicial favorece a los más ricos de nuestra sociedad» llega a un 76%, mientras que ante la frase «Los jueces prefieren quedar bien con los medios de comunicación más que hacer bien su trabajo» llega a un 58%. En esta misma línea, ante afirmaciones que favorecen al Poder Judicial se pueden ver bajos nivel de apoyo. Por ejemplo, ante la frase «Los jueces suelen aplicar la ley sin considerar sus intereses personales» el nivel de acuerdo llega al 38%, mientras que ante la frase «Si no tengo dinero igual puedo acceder a una justicia de calidad» logra apenas un 22% de adhesión.

Sin embargo, si bien se ve una evaluación más bien negativa de atributos, esta encuesta muestra también ciertos signos de contradicciones en la opinión de los chilenos respecto al Poder Judicial. En este sentido, hay dos frases que logran un alto nivel de acuerdo entre los ciudadanos: «En Chile la única manera de resolver cualquier conflicto es a través del poder judicial» (58%) y «Si tuviera que recurrir a un tribunal sé que me respetarían como ciudadano» (53%).

En síntesis, esta evaluación del Poder Judicial chileno puede dar luces de la mirada actual sobre las instituciones responsables de entregar la justicia en la sociedad. Es interesante analizar la mirada crítica de los ciudadanos hacia los tribunales, en un país como Chile con tasas de delitos más bien bajas, donde la percepción de un aumento de la delincuencia está completamente unida a la evaluación del trabajo de los jueces (en una idea construida que el mal trabajo de los jueces estaría unido al aumento de la delincuencia, más allá si las tasas de la delincuencia han subido exponencialmente, que no es el caso de Chile). Esto ha provocado un daño en la confianza y valoración de las personas hacia la institución del Poder Judicial, pero a la vez no le ha quitado el sitio de ser la instancia institucionalmente legítima para resolver los conflictos. No obstante, a esto también hay que sumar una idea latente en las personas de la «justicia a mano propia», la cual no es nueva dentro de la historia Latinoamérica, y que también debe ser tomada como una señal de peligro para el sistema formal de justicia.

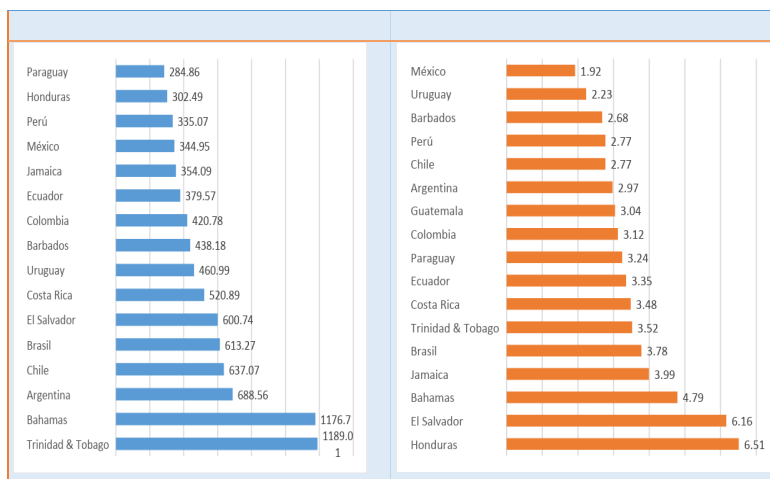
4.4. *Los Costos Sociales del Delito*

El desarrollo previo sobre la victimización (y su percepción pública) en Chile y Latinoamérica entrega un contexto general de donde se mueve el delito en los diferentes países. Sin embargo, las deficiencias descritas en este artículo dan cuenta de lo complejo (y peligroso) de medir la delincuencia según las encuestas de opiniones, los medios de comunicación y hasta en las cifras oficiales. Para esto, una buena medida es buscar la medición de los efectos del delito en los costos sociales que este conlleva, permitiendo un acercamiento interesante sobre las consecuencias para el conjunto de la sociedad.

Para un punto de comparación, es necesario observar el clásico cálculo de los costos económicos del crimen para el PIB de los países. En este sentido, para la estimación del ingreso perdido por victimización se utilizan la metodología del capital humano y los estudios de la carga sobre la salud. En base a esto, el estudio de Jaitman y Torre (2017) plantea que en los costos sociales del crimen para el año 2014 llegan a más del 1% del PIB en Centroamérica y al 0,4% en el Caribe y en el Cono Sur. Al describir el detalle los autores demuestran que para el año 2014 los homicidios cuestan en promedio en el mundo cerca del 1,6% del PIB, y Chile presenta la pérdida de ingresos más bajos, llegando solo al 0,05%. Por último, los costos de victimización de otros crímenes no letales, tales como asaltos, violaciones y robos, son alrededor del 0,12% del PIB, mostrando su *peak* en El Salvador y Perú, con un 0,19%, mientras que Barbados y Trinidad y Tobago y Chile son los territorios con menores costos, oscilando entre un 0,02% a un 0,04% del PIB.

Sin embargo, si comparamos los costos del crimen per cápita el escenario cambia, donde la distribución de los países es otra: por ejemplo, Chile pasa del 5° lugar de países de menores costos (según porcentaje del PIB) al 4° lugar de países con mayores costos del crimen per cápita. Honduras presenta una relación inversa, siendo el segundo país con menores costos per cápita, pero siendo el más alto en relación al porcentaje de su PIB.

Figura 3
Costos del crimen (límite superior) en dólares internacionales per cápita (2014) y
Costos del crimen (límite superior) como porcentaje del PIB (2014)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Jaitman (2017).

Ahora bien, si se observa los costos sociales más allá del mero costo económico, se descubre una dimensión relacionada a cómo el crimen daña en la ciudadanía en la confianza hacia sus pares y hacia las instituciones relacionadas a la justicia penal. Un punto de partida interesante es tomar las evaluaciones de la ciudadanía respecto al Poder Judicial en su país (un ejercicio similar al desarrollado solo para Chile en el punto anterior). De esta forma, el nivel de confianza de los ciudadanos de los países de América Latina, en el período 2005-2016 (ver anexo 2), arrojan las siguientes conclusiones:

- Las personas se posicionan mayormente en la categoría «Poca Confianza» a la hora de evaluar al Poder Judicial de su país, siguiéndole en gran parte de los casos la opción «Ninguna Confianza». Solamente para complementar esta última idea, si sumamos las respuestas «Poca confianza» y «Ninguna confianza» (ambas preponderantes entre los países), vemos que las cifras se mueven entre el 60% al 80% entre los años 2005 al 2016.
- Al comparar los extremos, la categoría «Ninguna Confianza» sobrepasa claramente a la opción «Mucha Confianza», donde en

algunos países hablamos de una diferencia entre los 20 a más de 40 puntos porcentuales entre ambas respuestas (dos ejemplos de esto se aprecian en el año 2016 en el caso de Honduras o Perú).

- La evaluación «Ninguna Confianza» muestra un comportamiento más «errático» entre cada año, sufriendo cambios en sus porcentajes de respuesta hacia el alza o baja entre períodos consecutivos. En el año 2016 sobresalen en esta categoría las naciones de Venezuela (con un 56%, pero donde se debe considerar además un contexto político anómalo que afecta a las respuestas en esta dimensión), Honduras (51%) y Perú (47%).
- La opción «Mucha Confianza» se mantiene en rangos similares cuando se comparan los años, con poco movimiento en sus porcentajes en los países (las únicas excepciones son el caso de Brasil a partir del año 2011 y Costa Rica a partir del año 2008, donde se constata un zigzag en los porcentajes respecto a esta opción).
- Las bajas en los porcentajes en las respuestas «Algo de Confianza» o «Poca Confianza» se traducirían en un aumento (en ese mismo período) de la categoría «Ninguna Confianza». De hecho, un fenómeno llamativo es lo que ocurre en países como Paraguay, Nicaragua, Panamá, Honduras o Colombia, donde el traspaso de porcentajes de respuesta de la opción «Algo de Confianza» a la opción «Ninguna Confianza» es prácticamente total al analizar los cambios entre cada año, lo que refleja una frágil evaluación de confianza de las personas en cuanto al Poder Judicial de su país.

Si se enfoca la mirada en el caso de Chile, los datos del Latinobarómetro (2017) muestran una baja en todas las categorías de niveles de confianza entre los años 2005 al 2016, con la excepción de la opción «Ninguna Confianza», que sube 10 puntos porcentuales en este período. Ahora bien, si se quiere desmenuzar la información respecto a los organismos del Poder Judicial y comparar esta información con las otras instituciones del país, es necesario mirar las estadísticas del Centro de Estudios Públicos, donde si se analizan las cifras desde los años 2008 al 2016 (Centro de Estudios Públicos 2016; Centro de Estudios Públicos 2013; Centro de Estudios Públicos, 2010) se pueden constatar tres hechos del caso chileno:

- a) Los Tribunales de Justicia están entre las tres instituciones peor evaluadas entre los años 2008-2016, muy por debajo de institu-

ciones de distinta naturaleza (pero con un cierto grado de responsabilidad social), como son los Medios de Comunicación, la Iglesia Católica, las Municipalidades y los Sindicatos. De hecho, solo se posiciona por encima de los Partidos Políticos y el Congreso (respecto a este último se consolida su mejor evaluación a partir del año 2012). Por otro lado, si vemos los porcentajes de respuesta de Mucha Confianza o Bastante Confianza en los Tribunales, éstos han ido bajando claramente desde su punto más alto del 23% en el año 2010, llegando solo a un 7% en el año 2016.

- b) Respecto a la Fiscalía (o Ministerio Público chileno) la evaluación también es bastante baja, posicionándose entre las cinco instituciones peor evaluadas (con las excepciones de los años 2009 y 2010). A modo de ejemplo, esta Institución pasó de marcar un 35% de personas que respondieron en el año 2009 tener mucha o bastante confianza en el Ministerio Público, a llegar tan solo al 12% de este nivel de confianza en el año 2016.
- c) Por último, cabe referirse a Carabineros y la Policía de Investigaciones, que en Chile son el brazo armado para la persecución penal. En concreto, las Policías (y hasta las Fuerzas Armadas) se han posicionado en los primeros lugares, entre los años 2008 a 2016, respecto a personas que tienen mucha o bastante confianza, llegando a porcentajes por arriba del 50%. Ahora bien, cabe hacer dos salvedades: primero, esto se debe diferenciar claramente según cada país de América Latina, donde las instituciones policías tienen distintas funciones y una valoración particular en cada territorio (según sus tareas de resguardo, uso de fuerza, relación con la acción penal, etc.). Segundo, entre los años 2016 y 2017 la institución de Carabineros de Chile ha sufrido una serie de denuncias y procesamiento judiciales por casos de fraude al Fisco. De hecho, las recientes encuestas del Centro de Estudios Públicos (2017) muestran como la confianza en las instituciones policiales tuvo una fuerte caída desde el año 2016 al año 2017, bajando 17 puntos porcentuales en Carabineros y 10 puntos porcentuales en la Policía de Investigaciones.

Otra arista para analizar es la confianza de las personas con sus pares, más allá de las instituciones, donde también se aprecian hechos interesantes en América Latina. En primer lugar, en la mayoría de los

países hay una disminución en el porcentaje de personas que aseguran que «Se puede confiar en la mayoría de las personas», si comparamos su evolución desde el año 2005 al año 2016 (con excepciones, como en el caso de El Salvador o Nicaragua, donde estos porcentajes suben en el último período). Cabe precisar que no hablamos de bajas tan radicales (por ejemplo, en Chile hay una disminución desde el 15% el 2005 al 13% en 2016), pero sí denota un contexto general de mayor desconfianza en las personas en la Región. Un caso particular es la caída en Venezuela, pero como se ha dicho antes, esto también responde a un contexto político particular. En segundo lugar, se pueden ver ciertos saltos en los países dentro de este porcentaje al analizar años consecutivos, subiendo y bajando año a año: por ejemplo, en Bolivia hay una baja de 9 puntos porcentuales entre los años 2011 y 2013, porcentaje que sube 8 puntos porcentuales entre 2013 y 2015 y vuelve a bajar 4 puntos porcentuales entre los años 2015 y 2016.

Tabla 3
Porcentaje de personas que aseguran que se puede confiar en la mayoría de las personas, en América Latina (2005-2016)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2013	2015	2016
Argentina	32	25	14	20	19	24	29	27	23	24
Bolivia	21	23	22	23	26	19	21	12	20	16
Brasil	6	5	6	9	8	10	9	5	7	3
Chile	15	13	9	16	16	18	17	12	16	13
Colombia	20	18	9	15	20	20	19	15	17	16
Costa Rica	15	18	8	24	22	19	19	15	11	10
Ecuador	16	13	17							
El Salvador	18	30	12	36	20	17	24	14	21	22
Guatemala	26	18	21	30	30	26	28	21	18	14
Honduras	21	34	32	24	32	19	21	14	16	20
México	14	24	17	22	20	22	33	20	16	13
Nicaragua	24	30	20	20	25	27	24	18	16	31
Panamá	21	21	23	20	17	16	24	17	18	SD
Paraguay	16	14	25	22	20	21	22	19	24	19
Perú	16	13	6	11	17	14	23	11	18	19
República Dominicana	16	23	14	14	17	14	18	14	18	15
Uruguay	35	32	29	26	30	31	23	21	22	17
Venezuela	27	31	27	24	23	24	26	22	15	15

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Latinobarómetro (2017).

En líneas generales, se aprecia como los porcentajes de alta confianza en los pares ha sufrido una baja en América Latina (donde ha subido el número de personas que asegura que «Uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás»), siendo un indicador volátil, que no tendría mucha estabilidad ante los cambios contextuales. Esto se condice en una línea parecida a lo ocurrido en la confianza de las personas respecto a las instituciones, demostrando un panorama de débiles confianzas en un contexto criminal en alza.

5. Conclusiones

A lo largo de este documento se han podido desarrollar los temas que responden a las preguntas fundamentales de este trabajo: ¿Cuáles son los costos sociales de los actos delictivos?; ¿Los costos sociales son exactamente los mismos en el conjunto de países Latinoamericanos?; ¿Qué relación hay entre la percepción pública respecto a la delincuencia, los índices de victimización y las tasas de criminalidad?; ¿Hay problemas de confianza en los países de América Latina relacionados a los crímenes que ocurren en los países?

Una conclusión clara es que la evolución de los indicadores de percepción de la delincuencia, los índices de victimización y las tasas de delitos en los distintos países parece evolucionar con reglas propias, sin estar necesariamente conectadas estas tres dimensiones.

A estos tres indicadores se puede sumar los niveles de confianza hacia las instituciones del Poder Judicial. ¿Qué podrían tener en común este paquete de mediciones? Todos mostraron cambios «erráticos» en su medición cuando se miraba su evolución a lo largo de los años. Estos cambios de opinión y valoración en las personas hacia la victimización y el Poder Judicial podrían estar dando cuenta de un escaso conocimiento e interiorización respecto al proceso de justicia en cada país, mostrando opiniones bastante dúctiles respecto a los procesos de justicia y la delincuencia, las que al parecer son fácilmente marcadas por el contexto de cada año. A esto también se podría sumar, de forma complementaria, que los temas de justicia y victimización están muy relacionados a factores emocionales en las personas, lo que puede estar resultando en respuestas inestables en el tiempo, las cuáles responden al contexto particular en cada país cuando se toma la encuesta.

Relacionado a esto, también se puede ver que los medios de comunicación muchas veces corren por un carril diferente a la evolución de la delincuencia, donde el flujo de noticias y cobertura a los delitos tienen un desarrollo independiente con el ingreso de causas, los índices de victimización e incluso con la percepción pública reflejada en las encuestas de opinión respecto al tema. En este punto cabe preguntarse nuevamente si los medios tienen alguna responsabilidad real respecto a la comunicación de la delincuencia y al trabajo de recomposición de los daños de la victimización en los individuos y en la sociedad.

Ahora bien, si tomamos las ideas de Hilda Marchiori (1997), en el contexto de crímenes y delincuencia que han vivido los países de América Latina, la victimización sí parece haber afectado fuertemente en el sentimiento de seguridad a nivel de comunidad, deteriorando los sentimientos de confianza hacia las instituciones responsables (lo que se condice con los bajos niveles de confianza hacia el Poder Judicial analizados en los puntos anteriores).

En líneas generales, la delincuencia es uno de los temas centrales de la discusión pública, lo que también se condice con cierto aumento que muestran las tasas de los delitos a nivel regional. Respecto a este último tema hay claras variaciones respecto a cada delito según cada país, pero si se pueden establecer como líneas generales una baja en los asaltos, un aumento en los robos, una diferenciación clara de los homicidios según cada territorio y una clara falta de información aun respecto a los delitos sexuales. Estos cambios son parte del contexto de un mayor deterioro de las confianzas de las personas en las instituciones responsables de la justicia en cada nación.

La débil confianza hacia las instituciones del Poder Judicial también conlleva discursos de justificación de acciones paralelas de justicia, por fuera de las instituciones responsables de este tema. De esta forma se levantan ideas tales como que existan condenas más duras para los delincuentes, que se debe aplicar justicia callejera en contra de los delincuentes o que la justicia puede ser ejercida por mano propia en ciertas circunstancias.

De igual manera, la poca o nula confianza, o la mala evaluación de los Tribunales de Justicia se deben muchas veces a un desconocimiento del Sistema de Justicia en cada país. Es decir, personas que no conocen las atribuciones y funciones de jueces y tribunales, evalúan

de manera deficiente el desempeño del Poder Judicial, lo que a su vez entrega un espacio de mejora que puede ser explotado para la reconstrucción de las confianzas con la ciudadanía.

En síntesis, bajo los datos analizados se ha podido apreciar que otro gran efecto del crimen es la desconfianza y la mala valoración de las instituciones del Poder Judicial. Esto reviste gran importancia y urgencia, porque también se ha podido ver cómo las confianzas no solo están dañadas a nivel de individuo con las instituciones, sino también de los individuos entre pares, lo que refleja una de las mayores debilidades si se quiere encontrar nuevas fórmulas de trabajo conjunto en contra del crimen en América Latina, donde como sociedad tengamos un mayor y mejor trabajo de reconstrucción de los daños.

Capítulo 2

Las víctimas y el Sistema de Justicia

Francisco Maffioletti Celedón
Ariana Gabriela García
Victoria Gutiérrez Grandón

1. El Acceso a la Justicia como estándar mínimo en un Estado de Derecho

Es esencial que la administración de la justicia sea no discriminatoria e imparcial. Por lo mismo, la independencia del sistema judicial, junto con su integridad e imparcialidad, son un requisito anterior fundamental para apoyar el Estado de derecho y conseguir que la justicia se aplique sin discriminar (ONU, 2017).

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho. Las personas que no tienen acceso a este no pueden ejercer sus derechos, hacer que oigan su voz, hacer que rindan cuentas los encargados de tomar decisiones o hacer frente a la discriminación. En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel se insistió en el acceso a la justicia de forma igualitaria para todos, incluyendo a aquellas personas más vulnerables. Además, se reafirma el compromiso de que los Estados Miembros adopten medidas necesarias para brindar servicios transparentes, eficaces, no discriminadores, justos y responsables, promoviendo así el acceso a la justicia para todos (ONU, 2017).

Uno de los principales obstáculos para su acceso es el costo de la representación y el asesoramiento jurídico, por lo mismo, el fortalecimiento del acceso a la justicia es apoyado por las entidades de las Naciones Unidas (2017) en la elaboración de diversos planes y programas, que en conjunto con los Estados Miembros fortalecen la justicia en, por ejemplo, el empoderamiento de pobres y marginados para buscar recursos y reparaciones ante la injusticia, sensibilización jurídica y asistencia letrada, condiciones inhumanas de encarcelamiento, mejora de protección jurídica, impunidad de los autores de violencia sexual y de género, fortalecimiento de los vínculos entre las estructuras oficiales y oficiosas, entre otras.

El fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de los derechos humanos son pilares primordiales de la PNUD (2017) para conseguir un desarrollo humano sostenible y erradicar la extrema pobreza. Además, se colabora con la consolidación de la gobernanza democrática y la paz en variados contextos de desarrollo.

El PNUD (2017) tiene áreas claves para trabajar con respecto a la protección de los derechos humanos y relativas al Estado de derecho, algunas de ellas son: mejorar el acceso a los recursos y a la justicia, y ofrecer asistencia a las personas para que hagan valer sus derechos; incrementar la seguridad en las comunidades y reducir la violencia con armas; ofrecer apoyo a los gobiernos para instaurar sistemas judiciales competentes, apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos, entre otros.

El acceso a la justicia en América Latina no está garantizado y por lo mismo, hay diversos retos. Uno de ellos es el carácter económico, este reto no se relaciona específicamente con los costos de una asesoría jurídica en particular, sino que también a los costos vinculados al transporte, adquisición de las pruebas, tasas judiciales e incluso al costo de acudir a los tribunales en horarios de trabajo (Ahrens, Rojas & Sainz, 2015). Por tanto, el Estado tiene la obligación de facilitar el acceso a los sistemas judiciales en zonas más alejadas de los centros urbanos y examinar los costos que implica este proceso para que las barreras económicas no sean un obstáculo insuperable para ciertos sectores de la población, que suelen ser, lo más vulnerables.

Otro reto es la impunidad. La impunidad no sólo repercute negativamente en la confianza en la esfera pública y la institucionalidad, sino que también al acceso a la justicia (Ahrens, Rojas & Sainz, 2015). Por tanto, la falta de transparencia y la corrupción en la gestión de los organismos públicos contribuyen a la discriminación y exclusión de diversos sectores de la población.

Además, está la dificultad de identificar la vulnerabilidad de algunas personas, como los indígenas, migrantes o aquellos discriminados por su orientación sexual o identidad de género. Hay diversas medidas que buscan terminar o —al menos— disminuir las brechas entre distintos sectores, aún faltan mecanismos que permitan orientar a los trabajadores de los sistemas judiciales para reconocer situaciones de vulnerabilidad que deben enfrentar cier-

tos grupos de población, lo que a su vez condiciona la protección efectiva de sus derechos (Ahrens, Rojas & Sainz, 2015). Así, por ejemplo, en el caso de los migrantes hay una dificultad con el idioma, por lo mismo, son necesarios traductores para facilitar la comunicación, recurso con el que muchas veces no todas las instituciones cuentan, por tanto, se ven dificultades los procesos judiciales o el simple hecho del acceso a la justicia.

En síntesis, los retos que enfrentan los sistemas de justicia en América Latina requieren soluciones y acciones coordinadas con distintos actores sociales y entidades políticos, los cuales permitan crear e implementar diversas políticas públicas con el fin de mejorar el accionar y compromiso de la justicia con todas las personas sin distinción alguna.

El desarrollo de un corpus de derecho internacional es uno de los grandes logros de las Naciones Unidas, el cual es fundamental para la seguridad y paz internacional, como para la promoción del desarrollo social y económico. Además, muchos de los tratados diseñados son parte de la base del derecho que rige las relaciones interestatales (ONU, 2017).

Uno de los cometidos principales de las Naciones Unidas es la promoción del estado de Derecho a nivel nacional e internacional. Esto es fundamental para poder establecer una paz perdurable luego de un conflicto armado, para la protección segura de los derechos humanos y para conseguir un progreso y desarrollo económico sostenible. Desde el individuo hasta el Estado, están sometidos a leyes que se decretan públicamente y se hacen efectuar por igual y se aplican con independencia (ONU, 2017).

Los organismos fundamentales —que forman parte de la ONU— encargados de apoyar de forma esencial a los Estados Miembros en sus intentos por fortalecer el Estado de derecho, son el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

2. Los diversos sistemas de Justicia y sus principios

El sistema jurídico, entendido como un conjunto de normas jurídicas objetivas, actitudes e ideologías vigentes en un país sobre lo que es el Derecho, reúne las modalidades y estructuras de funcionamiento de

las instituciones, órganos y componentes sociales encargados de la interpretación y aplicación de las reglas de Derecho, así como de aquellos que las crean y/o influyen en su creación, modificación e interpretación.

Cada país tiene su propio sistema de justicia y una forma peculiar de comprender y considerar el Derecho. Esto debido a que cada uno difiere del otro en virtud de sus propias características sociales y tradiciones.

Sin embargo, a pesar de esta diversidad, es posible encontrar ciertas concordancias y afinidades entre los diversos derechos, pudiendo agruparlas en un número relativamente escueto de «sistemas». Los sistemas de justicia en el mundo son: Derecho Civil, *Common Law*, Derecho Consuetudinario, Derecho Musulmán y Ordenamiento Jurídico Mixto.

El Derecho Civil deriva del Derecho Romano, se caracteriza por tener un código muy rígido y estructurado, por tanto, la ley está codificada. Hay códigos y leyes que tienen todos los asuntos legales, los cuales pueden ser llevados a la corte, donde un juez experto decide casos sin la ayuda de un jurado o referencia al precedente, además de los procedimientos legales que pueden ser aplicados y las respectivas sanciones (Rabat, 2015). Bajo este sistema, todo acusado que ingrese en un juicio penal se presume culpable hasta que se demuestre su inocencia.

Aquellos países que poseen un Sistema de Derecho Civil han sido influenciados principalmente por su herencia jurídica romana, por tanto, dan preponderancia al derecho escrito, adoptando una codificación sistemática de su derecho común. También, lo poseen aquellos países de derecho mixto, quienes han retenido suficientes elementos de construcción jurídica romana, como argumento escrito, sin haber utilizado la técnica de codificación de ley, lo que permite considerarlos como parte de la tradición civilista. Finalmente, se incluyen a aquellos países que, a pesar de que la influencia romana no ha sido tan considerable, su derecho adopta una concepción del rol de la ley semejante a los de los países de tradición civilistas.

El Sistema Anglosajón o *Common Law*, tiene su origen en el Derecho Inglés el cual se forjó históricamente aparte de la influencia romanística, siguiendo una evolución gradual y continuada sin las rupturas

que en los Derechos continentales supusieron la llegada del Derecho romano, por tanto, las codificaciones. La piedra angular del Derecho inglés es el Common Law que nace a raíz de la conquista Normanda en el año 1066 la cual pretende imponer un gobierno centralizado en las islas (Muniesa, 2016). Así, surge en la edad media en Inglaterra, aplicándose dentro de las colonias británicas a lo largo del continente.

Este sistema tiene su origen en las decisiones de los jueces, ellos son los que tienen el poder de crear una nueva ley interpretando la que ya existe, por lo tanto, no deriva de la legislación. Es conocida como la ley no escrita, puesto que es un cuerpo legal que tiene la capacidad de dar una solución a cada situación como si no existiera algún estatuto. Se caracteriza por ser decodificada, por tanto, no existe un compilado de estatutos o normas (Rabat, 2015).

Además, cabe destacar, que este sistema funciona como uno adversarial, es decir, un juicio entre dos oponentes seguido ante un juez, en donde hay un jurado que está compuesto por gente común sin experiencia legal alguna que se encarga de resolver un caso en base a la evidencia que presentan las partes, para que luego el juez determine la decisión más apropiada de conformidad a la decisión del jurado y al precedente que se adecua de mejor forma al caso. En resumen, el *Common Law* se funda en el «precedente», lo cual corresponde a una resolución judicial que ya ha sido emitida en casos similares, lo cual se va almacenando en libros anuales o registros de la corte. Esta idea de «precedente» apunta a que un juez debiese aplicar las resoluciones que dictaron otros jueces en casos previos en los cuales las circunstancias y hechos sean los mismos (Rabat, 2015).

Hoy en día, países como Estados Unidos, Jamaica, Canadá. Nueva Zelanda, Sudáfrica, Australia, Barbados, Irlanda, entre otros, aplican en su jurisdicción este sistema.

Otro de los sistemas es el Consuetudinario, el cual es entendido como un conjunto de creencias, costumbres y prácticas que las comunidades locales y los pueblos originarios aceptan como normas conductuales obligatorios y que son parte intrínseca de sus sistemas sociales y forma de vida. Consiste en un repertorio de costumbres compartidas y reconocidas por la tribu, comunidad, grupo religioso o etnia, oponiéndose a las leyes escritas que provienen de una autoridad política (Organización Mundial de la Propiedad

Intelectual, 2016). Este sistema tiene un alto grado de legitimidad entre las personas, debido a que se basa en la participación de la comunidad, tanto en la fiscalización de las autoridades como en su participación en las actividades para resolver los conflictos (Esquit & García, 1998).

En síntesis, son un conjunto de normas «legales» de tipo tradicional que se caracterizan por no estar codificadas ni escritas.

Además, es propio de aquellas sociedades que no cuentan con un Estado o que simplemente opera sin referencia al Estado (Stavenhagen 1990).

El Derecho Musulmán es un modelo religioso, se apoya totalmente en un sistema de creencias y prácticas basadas en el Corán, el cual se completa con la Sunna. Se compone de una teología que establece los dogmas y fija las creencias, y además del Char, que se encarga de prescribir a los creyentes lo que deben o no hacer.

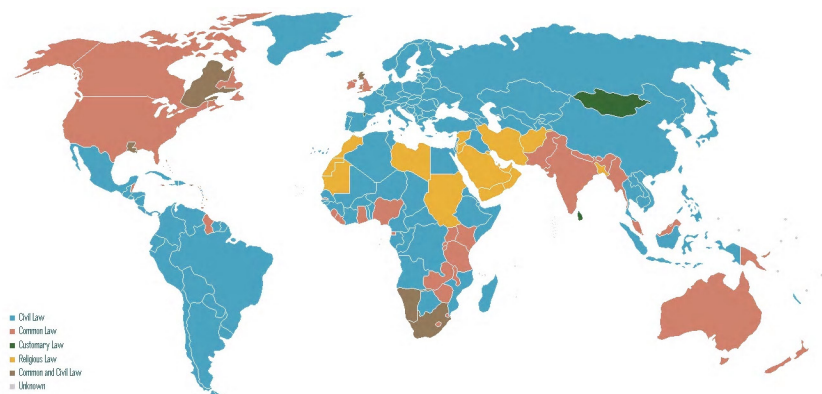
Por lo tanto, el Sistema Jurídico Musulmán no es más que un aspecto de esta religión que dicta la conducta a seguir de los creyentes. Se incluyen diversas prácticas y deberes que en nuestra concepción serían meramente de carácter religiosos, como, por ejemplo, practicar diversos ayunos o el viaje a la Meca, pero que ellos califican como jurídicos. Por esto es por lo que sólo se aplica a los musulmanes y quienes estén fuera del islam no deben ni pueden someterse a éste (Muniesa, 2016).

Hoy en día, el islam representa una comunidad de aproximadamente 400 millones de hombres a nivel mundial.

Finalmente, están los sistemas de Ordenamiento Mixto, dentro de esta categoría se encuentran los países en los que se aplican dos o más sistemas de forma interaccional o acumulativa, y además aquellos países en los que hay una yuxtaposición de sistemas. Algunos países que cuentan con este sistema son: Arabia Saudita, Argelia, China, Chipre, Egipto, Escocia, entre otros.

Por lo tanto, los diversos sistemas de justicia que hemos visto poseen modelos de abordaje y tratamiento distintos. Esto hará que, dependiendo en qué lugar del mundo nos situemos, podamos comprender cómo son tratadas las víctimas y victimarios en los delitos.

Figura 4
Sistemas de justicia



3. Sistema de Justicia en América Latina

En América Latina, los agentes que forman parte de la cultura jurídica se nutrieron primordialmente de una tradición hispano-francesa, la cual —en su versión clásica— administró la justicia como parte del ejercicio del poder y en su versión revolucionaria, deseó restringir al juez como la voz de la ley.

Hoy en día no se cuenta con un material empírico suficiente para formular una caracterización sólida de la cultura jurídica popular de nuestra región, pero diversas investigaciones y prácticas como los «linchamientos», sugieren que se estaría cerca del estadio del «ojo por ojo y diente por diente». Se ha llegado a esto debido a una contradicción, puesto que por un lado se observa una visión prominentemente impregnada por el legalismo, la cual busca en la producción de las normas una vía para cambiar la realidad, pero, por otro lado, se confía en la mano dura como modo de resolver los conflictos.

Lo que si se podría decir, es que la mayoría de los órdenes jurídicos de América Latina son parte de una misma «familia jurídica», pertenecen al sistema denominado Civil o Romano. Esta pertenencia se da

gracias al proceso de independencia que se llevó a cabo en la región a inicios del siglo XIX. Debido a esto, se podría decir que entre los países latinoamericanos se dan ciertos elementos comunes (Cossío, s/f):

1. Identificación entre derecho y ley.
2. Separación entre el derecho público y el derecho privado.
3. Concepción del derecho neutro o como directamente relacionado con factores políticos.
4. La identificación entre el derecho y el Estado (nacional), por tanto, aquél no es posible fuera de los límites de este.
5. Separación del derecho positivo en «ramas» relativamente autónomas.
6. Posibilidad de prever la casi totalidad del acontecer social en normas jurídicas.
7. La subordinación del juez a la ley.

La región no ha brindado un terreno adecuado para la consolidación de un estado de derecho. Es por esto que la justicia ha sido concebida principalmente como un espacio para resolver conflicto, pero no como un mecanismo de control sobre el ejercicio del poder (Muniesa, 2016). De hecho, la legalidad de las decisiones administrativas y el debate sobre la constitucionalidad de las leyes han aparecido recientemente como un tema a tratar y concerniente a la justicia misma.

En América Latina el aparato de justicia se ha percibido de forma subordinada a otros poderes tanto legalmente constituidos, como fácticos. Esta dependencia ha operado en un terreno idóneo para un intercambio desigual (Muniesa, 2016).

Recién, hace 20 años, en América Latina se intentó comenzar a hacer funcional el concepto de estado de derecho. Lo que impulsó su incorporación fueron el conjunto de reformas necesarias luego de sucesivas crisis económicas y por el recorte en las actividades propias del Estado, el cual debía enfocarse en ciertas funciones que permitirían que el mercado se desarrollara adecuadamente.

De allí, es que era necesario desarrollar una reforma de la justicia que fuera capaz de responder a la del estado y a las necesidades del mercado, pero también era fundamental la exigencia de un tipo de juez, que se caracterizará por ser independiente, aspecto que permitiría que desempeñará su labor de forma imparcial (Muniesa, 2016).

Esta necesidad de una reforma se fue generalizando a través de toda la región y sus distintas naciones, aunque con contenidos diversos según su propio tiempo social, político y económico.

Además, el desarrollo ha sido indispensable debido a la necesidad de controlar los delitos a través de un sistema judicial más eficaz. Con el apoyo de Estados Unidos, en dos terceras partes de América Latina ha sido posible la instauración de la reforma procesal penal, lo que da paso de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio.

4. Delincuencia y Victimización en América Latina

Durante los inicios de los años noventa en América Latina y El Caribe se produjo un aumento de denuncias relativas a crímenes violentos, lo que se tradujo en un aumento en los niveles de temor e inseguridad en la población que residía en esta región, que llegó a ser considerada la más violenta del mundo. En un estudio realizado por Latinobarómetro (2008) los países que son percibidos por sus habitantes como los más violentos son Guatemala, seguido de El Salvador y luego Brasil. En cambio, los países que son percibidos como los menos violentos son Uruguay, Paraguay y Chile. Hay diversas perspectivas que intentan explicar el aumento de las tasas de delincuencia en la región, apuntando a un Estado debilitado, pero hay que considerar que no es el único factor.

La Organización Mundial de la Salud considera que un índice de 10 o más homicidios por cada 100.000 habitantes es una característica de violencia endémica. Por tanto, actualmente en muchos países de nuestra región la violencia ha alcanzado proporciones epidémicas.

Los medios de comunicación han jugado un rol importante en relación con el incremento del temor en los habitantes de la región, puesto que tienden a enfatizar en los delitos más violentos, lo que influye en el aumento de las denuncias del incremento de la violencia y de la inseguridad en los distintos países de América Latina.

El aumento de la inseguridad tiene implicancia multidimensionales y transversales, puesto que afecta de forma negativa en el desarrollo humano, a la forma de generar políticas públicas de seguridad, en la cantidad de recursos que son disminuidos en otros sectores esenciales para la población (salud, acceso al agua potable, protección a la

infancia, educación, entre otros) y así dedicarlos a la lucha contra la violencia, en la protección de los derechos básicos y bienes de la comunidad (Cubel, 2016). Por tanto, tiene repercusiones a nivel colectivo, nacional y regional.

Siguiendo lo anterior, uno de los aspectos que se ve afectado es, por ejemplo, la percepción de seguridad de los ciudadanos, puesto que cotidianamente se ven amenazados e incapaces de protegerse. Esto genera la exigencia de una mayor protección, o simplemente, de manera autónoma y al margen de las instituciones públicas se toman medidas de seguridad. Otro efecto es la vulnerabilidad de las mujeres, niños y adolescentes. Asimismo, otro coste es la modificación de los movimientos de las personas, es decir, limitan su accionar debido al miedo de lo que les pueda pasar.

Además, hay un sinfín de implicancias a nivel colectivo, hay una modificación en cómo las personas establecen sus vínculos sociales, cambia su relación con los otros y el espacio en el que interactúan, favoreciendo los procesos de exclusión. Se propician y surgen barrios cerrados, generando así un desplazamiento de los ciudadanos y las comunidades, pero también se genera un desplazamiento interno debido a la violencia, estas personas son las que se encuentran en una condición de extrema vulnerabilidad, puesto que pierden la protección física y la de sus medios de subsistencia, pero también en la búsqueda de un lugar seguro se exponen a otros riesgos y carecen de servicios básicos como vivienda, agua potable, salud o educación (Cubel, 2016).

En el 2016, se realizó la encuesta Latinobarómetro, en la cual se reportó que el porcentaje de personas que habían sido víctimas de algún delito —o que tiene algún familiar que haya sido víctima— disminuyó en el último año de un 44% a un 36%. Pero hay que tener en consideración que cada país tiene una realidad diferente y que las cifras de victimización siguen estando dentro de un rango importante e histórico. Sin embargo, el hecho de que hay menos personas diciendo que son víctimas de un delito es alentador.

Aun así, hay un aspecto que sigue siendo preocupante, apenas uno de cada ocho personas declara sentirse seguro de que no va a ser víctima de algún delito. Por tanto, la mayoría de los ciudadanos de la región vive con un miedo incipiente. Esto se puede apreciar en un 25% de los ciudadanos que manifestaron que la delincuencia es un tema que los preocupa.

Además, es de suponerse que en los países con cifras más elevadas la población debería sentirse más insegura, pero no necesariamente, siguiendo con la encuesta, países como Chile, Uruguay y Perú que tienen tasas relativamente bajas de homicidios reportan más temor e inseguridad a delitos que en países con mayores tasas, como Honduras y Brasil.

5. Desigualdad Social en América Latina

En América Latina y el Caribe la desigualdad es una característica estructural e histórica la cual se ha mantenido y reproducido incluso, en periodos de prosperidad y crecimiento económico. Estas desigualdades son múltiples y confabulan contra el desarrollo, siendo una fuerte barrera para la ampliación de la ciudadanía, la erradicación de la pobreza y el ejercicio de los derechos.

Una de las teorías que utilizan las ciencias sociales para estudiar y comprender la violencia y los comportamientos delictivos es la de *la ruptura*, la cual privilegia como factores explicativos las dimensiones sociales y estructurales. Este enfoque plantea que la violencia aparecería en los años noventa debido al desajuste o ruptura del orden social, es decir, de cambios sociales apresurados producto de la urbanización o la industrialización, por ejemplo, que disuelven los mecanismos históricos de control social y producen una brecha entre los medios sociales aceptados para hacer y las aspiraciones de las personas (Arriagada & Godoy, 1999).

Siguiendo la línea de esta teoría, los procesos de rápida modernización no dejan tiempo para la reestructuración de las personas ante los diversos factores de inseguridad e inestabilidad que implica este proceso. Por tanto, la desigualdad en el acceso e ingreso a las tierras, los acelerados cambios económicos y el desarrollo de nuevas necesidades económicas y el deterioro de la calidad de vida en grandes sectores de la población, generan problemas a nivel valórico y moral en la población. En este contexto de incertidumbre y desigualdad emerge la delincuencia como una posibilidad de autodefensa de los desplazados sin suerte (Arriagada & Godoy, 1999).

El crecimiento económico es un factor fundamental para la disminución de la pobreza, pero la desigualdad puede restringir significativamente este proceso. Si no se genera un cambio en la distribución

de los ingresos, incluso los más altos niveles de crecimiento son deficientes para reducir la pobreza de forma significativa (CEPAL, 2016).

La desigualdad genera barreras acentuadas que complican la escalada social de las personas, que logren niveles más altos de bienestar que sus padres o aspiren a que sus descendientes los alcancen. Varios estudios han mostrado que la estructura social tiende a reproducirse a través de una diferenciación de oportunidades y desigualdad de resultados, hecho que limita la posibilidad de movilidad social, especialmente hacia los estratos sociales más acomodados (CEPAL, 2016).

Asimismo, los altos niveles de desigualdad impactan en los procesos de integración social, puesto que generan expectativas sociales y experiencias de vida discrepantes, teniendo como consecuencia una mayor estratificación social y conflictos, lo que puede desencadenar situaciones de violencia social y política en los países.

La desigualdad se va percibiendo como injusta cuando las oportunidades que se le dan a las personas para aumentar su situación socioeconómica son evidentemente dispares y cuando aquellas personas que se encuentran dentro del grupo superior de la distribución de ingresos lo han conseguido gracias a la herencia y a la «cultura del privilegio» (Bárcena y Prado, 2016). A su vez, lo anterior puede contribuir a la inestabilidad social y a la pérdida de confianza debido al debilitamiento de los mecanismos de adquisición de recursos, los grupos sociales que los controlan y los sistemas que se encargan de regularlos. Si esto se establece de forma naturalizada, se reproduce y permanece la desigualdad social.

La desigualdad, en conjunto con otros factores psicológicos, sociales y culturales, es la que genera mayor violencia. Esto permite entender de manera multicausal e integral el fenómeno de la delincuencia.

6. Causas de la violencia

Son varias las causas que promueven el incremento de violencia y crimen en Latinoamérica, dentro de las cuales vale la pena destacar:

a) Crecimiento Económico Inequitativo

Este punto ya se abordó con profundidad anteriormente, planteándose que los bajos niveles de crecimiento económico y elevados niveles de desempleo son variables que afectan en el desarrollo de la

violencia (Arriagada y Godoy, 1999), puesto que a la tensión adicional que genera la incertidumbre propia de quienes viven en situaciones precarias o de pobreza, se agregan las condiciones económicas y el desempleo, las cuales generan marginalidad, afectan en la integración social y a la calidad de vida de las personas.

b) Crecimiento acelerado de grandes ciudades y áreas metropolitanas

El proceso de urbanización es un fenómeno global e irreversible. América Latina también es parte de esto y actualmente alrededor de un 76% de la población es urbana, es decir, tres de cada cuatro personas viven en las ciudades. Esta cifra seguirá aumentando con el paso de los años, puesto que en las ciudades se concentran las actividades económicas y ofrecen un sinnúmero de oportunidades y ventajas para el desarrollo personal y social de las personas (Trivelli, 2004).

Lo anterior, generó como preocupación fundamental la necesidad de frenar el crecimiento de las ciudades y tomar decisiones para disminuir o detener los flujos migratorios con el propósito de evitar la concentración territorial de las personas en las áreas metropolitanas y, por tanto, la de muchos problemas sociales y económicos que la aquejan. Pero no ha sido productivo insistir en la negación de la ciudad como forma predominante de vida contemporánea. Actualmente, distintos estamentos multinacionales consideran este tema como ineludible y necesario, debido a que las ciudades son percibidas como fuentes de desarrollo, oportunidad y transformación de todo orden, como, por ejemplo: incremento de empleos, la posibilidad de llegar a una mayor cantidad de población con servicios básicos, combate a la pobreza, políticas sociales diversas, democratización en la convivencia social, educación, entre otros (Trivelli, 2004).

Hoy en día la preocupación por las ciudades significa prestar atención de forma urgente a la marginalidad y a la situación de pobreza económica, territorial y social de un alto porcentaje de la población. Puesto que como se sabe, en nuestra región hay una amplia desigualdad de distribución de ingresos y oportunidades, falta de equidad, enormes contrastes de calidad de vida, dificultades en los accesos a servicios básicos, entre otros.

c) Necesidades Básicas Deficientemente Satisfechas

La ausencia de infraestructura urbana y servicios sociales básicos están estrechamente relacionados con el crecimiento acelerado de las

ciudades y la desigualdad social. Puesto que como se mencionó hay grandes contingentes de la población que aún no cuentan con los servicios básicos de infraestructura y el acceso a tierras urbanas.

Las viviendas que se encuentran en situación de pobreza que se ubican en las áreas metropolitanas siguen pautas definidas de segregación residencial. Algunas de ellas se asientan en zonas céntricas deterioradas, pero la expresión más frecuente es que los hogares se ubiquen en las zonas periféricas donde los suelos son más baratos y se aceptan los fraccionamientos ilegales, hay situaciones ambientales debido a la misma falta de servicios y urbanización, deficiente accesibilidad a las oportunidades urbanas, peores equipamientos comunitarios y en términos de dotación de servicios. Los terrenos son más baratos precisamente porque tienen las peores condiciones urbanas. En algunos casos esta marginación se refuerza con factores de exclusión social (Trivelli, 2004).

Como ya se ha mencionado anteriormente, todo esto repercute en que en las ciudades de América Latina predomine la presencia de hogares en situación de pobreza.

d) Tejido Social Precario

Los espacios de convivencia son aquellos que dan vida y nutren nuestras relaciones interpersonales en las ciudades.

Son espacio de apoyo de nuestra cotidianeidad y que, a su vez, dan propiedades esenciales como la identidad, seguridad y pertenencia (Ferreti & Arreóla, 2013).

La desigualdad socioeconómica en el espacio urbano se tiende a reproducir en el tiempo, lo que perpetúa la desventaja y precariedad de los grupos más desfavorecidos.

Una de esas desventajas es la ausencia de organizaciones comunitarias en barrios pobres y periferia de las grandes ciudades, aspecto que se puede ver reflejado en la dificultad para mantener una organización vecinal básica, ineficacia de las redes vecinales para conseguir oportunidades o en la carencia de modelos —o exposición a ellos— de roles exitosos y de oportunidades para niños y jóvenes (Aguilar & López, 2016).

Lo anterior, refleja el debilitamiento del apoyo social dentro de las comunidades y la falta de mecanismos de ayuda recíproca o falta

de solidaridad, todo esto producto del miedo a las repercusiones o implicancias.

A pesar de esto, estos últimos años las comunidades han logrado resistir y reconstruir su tejido social (Villa & Insuasty, 2016), han logrado reorganizarse y recuperar aquella confianza y solidaridad colectiva que se creía perdida, pero hay que tener en consideración que esto no se genera gracias al Estado o sus instituciones, sino que por iniciativa propia, por aquel sentimiento de cohesión con los otros, por la búsqueda de sentirse parte de un grupo que tiene como propósito recuperar la vida social.

Por tanto, es preocupante el hecho de que en una región que cuenta con dificultades en la esfera política y/o económica, además exista un tejido social que no entrega aquellas propiedades vitales que no sólo ayudan a las personas a construirse a sí mismas, sino que también a nivel de comunidad, queda en desmedro la calidad. Lo que repercute —tomando en cuenta el contexto delictivo— en una excesiva inseguridad y soledad a la hora de enfrentarse —o evitar— este tipo de acontecimientos.

e) Inexistencia de una educación pública de calidad

En nuestra región, los porcentajes de deserción escolar aún siguen siendo elevados y además existe una falta de interés verdadero por la creación de una red madura de educación en un amplio número de países de la región (Cubel, 2016). Esto supone la pérdida de una adecuada educación para un gran número de niños y jóvenes, los cuales encuentran en la violencia una forma de educación alternativa.

f) Disponibilidad de armas y medios violentos

En América Latina y El Caribe, entre un 70 y 90% de la violencia es cometida con armas de fuego (Muggah & Krause, 2008).

Estas cifras dan cuenta de un panorama preocupante que no sólo afecta a nuestra región, sino que también a todo el mundo, puesto que el tráfico ilegal de armas ha tenido y sigue teniendo repercusiones psicosociales. Algunas de estas son el incremento de las tasas de delitos violentos y la exacerbación de las condiciones locales de inseguridad.

Siguiendo lo anterior, hay una perspectiva que plantea que las armas son un facilitador de la violencia y crimen, por tanto, el acceso

fácil a armas de fuego puede transformar actos y conflictos delictivos en episodios muchos más violentos, los cuales podrían ser letales.

Según un estudio realizado el año 2012 por la LAPOP-PNUD entre un tercio y la mitad del total de los robos en la región fueron perpetrados con armas de fuego. Además, con respecto a los homicidios, se puede observar que la proporción de estos crímenes con arma de fuego ha ido en aumento en países como México, Argentina y Honduras (PNUD, 2013).

Además, se estima que el mercado de armas en América Latina ha ido aumentando significativamente, a la base de este crecimiento estarían los movimientos armados en Perú y Colombia, las secuelas de las guerras civiles en Centroamérica, la derivación de armamento de uso privativo de las Fuerzas Armadas por parte de funcionarios corruptos en diversos países y, por último, el tráfico que se genera a partir de la fácil venta de armas en Estados Unidos (PNUD, 2013).

g) Disponibilidad y consumo de drogas

La seguridad ciudadana también se ve afectada en dos direcciones por el efecto de las drogas. El primero de ellos es la violencia y el crimen relacionados directamente con el consumo y el segundo está asociado al cultivo, producción y venta de droga.

Debido a su condición de ilícita, la producción y el tráfico de drogas dinamizan la violencia y el crimen en América Latina, puesto que promueven recursos a las organizaciones criminales, distorsionan la economía con el lavado de activos, agudizan la corrupción e impunidad y producen impactos específicos para el desarrollo humano (PNUD, 2013).

Este negocio ilegal no sólo produce ganancias, sino que también incentiva el reclutamiento de jóvenes que generalmente provienen de zonas marginales y con escasas posibilidades de inserción laboral, los cuales están dispuestos a unirse estas organizaciones con la esperanza y expectativa de conseguir mejores ingresos y oportunidades (PNUD, 2013).

Sin embargo, es importante tener en consideración que el abuso en el consumo de drogas es un asunto de salud pública a nivel mundial, por tanto, las personas que tienen problemas de dependencia a las drogas no deben ser criminalizadas. Al contrario, es fundamental que sean atendidas de forma adecuada a través de la realización de

políticas públicas que incluyan tratamientos, reducción de daños e integración a la sociedad.

h) Creciente presencia y fortalecimiento del crimen organizado

El crimen organizado según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013): «incluye toda acción delictiva organizada y prolongada en el tiempo, cuya capacidad de sustraer y proveer bienes y servicios recae en el uso de la corrupción, la coacción y, en algunos casos, la violencia».

Como ya se ha mencionado, el crimen en América Latina se ha complejizado. La existencia física del crimen organizado con dominio territorial ha puesto en aprietos la gobernabilidad de algunos países. Así, se han establecido Estados paralelos que cuentan con armas, población, territorio, por tanto, control. Se generan distintos conflictos y enfrentamientos armados que se vinculan al tráfico de personas, drogas y armas a escala regional, situación que deja al descubierto las redes de corrupción y la superación de la capacidad de respuesta policial. La principal respuesta —fuertemente criticada— ha sido el llamado a la FF. AA para que juegue un rol estratégico de control y prevención de la delincuencia (Dammert y Arias, 2007).

Además, el crimen organizado tiene diversas repercusiones, una de ellas es el incremento de la inseguridad en la población, puesto que potencia las otras amenazas e influye de forma negativa en las instituciones a través de la impunidad y la corrupción (PNUD, 2013).

i) Auge de los servicios de seguridad privada

La crisis de la seguridad ciudadana, específicamente el colapso de la policía frente a la delincuencia ha gatillado la creación y aumento de empresas de seguridad privada, junto a la creación de agencias de investigación privadas, policías municipales, comunidades de patrullas y vigilantes comunitarios. Hechos que ponen en cuestionamiento la función de proveer seguridad que debería garantizar el Estado (Quintana, s.f).

j) Corrupción en instituciones del sistema de justicia y deficiencia policial

En un informe realizado por *World Justice Project* (2014) se estudiaron y analizaron 99 países. Con respecto a la región, siete países se encuentran entre los 25 más corruptos del mundo y sólo tres países del continente se encuentran entre los 40 primeros del mundo por la calidad de su sistema judicial: Chile, Perú y Uruguay.

La corrupción policial también se encuentra presente en la región, pero los países que presentan los índices más altos son: El Salvador, México, Honduras, Argentina, Venezuela y Guatemala. Se han sabido de casos en los que la policía forma parte del mercado negro de armas o actúa en complicidad con bandas criminales, lo que da cuenta de la falta de eficiencia y compromiso con la seguridad de la comunidad (Cubel, 2016).

7. Los Homicidios como indicador de Violencia en América Latina

Cuando se habla de delitos, uno de los considerados como más violento es el homicidio, puesto que atenta contra la vida misma. Este se puede desglosar en distintas categorías, según tipo o situación en la que se cometa. Algunos ejemplos son el parricidio, homicidio en riña, homicidio calificado, femicidio, entre otros.

En América Latina y el Caribe se produce un 30% de los homicidios en el mundo, cifra que no es menor, considerando que estas regiones sólo representan el 8% de la población mundial (Vitalta, Castillo y Torres, 2016).

Un estudio global realizado por United Nations Office on Drugs and Crimes (UNODC) en el año 2013 y otro realizado por la Organización Mundial de la Salud (2014), dan cuenta del número de homicidios que se generan al año en distintos países de América Latina y el Caribe por cada 100.000 habitantes. Así, por ejemplo, Honduras lidera el estudio con un 90,4% de homicidios, seguido de Venezuela con un 53,7% y Jamaica con un 45,1%. En contraste a estas cifras, el país que presenta el porcentaje más bajo de homicidios anuales es Chile con un 3,1%, seguido de Argentina con un 6% y Uruguay con un 7,9%. (Ver Tabla 4).

Tabla 4
Tasa de homicidios por país (año 2014)

País	Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes
Honduras	90,4%
Venezuela	53,7%
Jamaica	45,1%
Belice	44,7%
Colombia	30,8%
El Salvador	41,2%
República Dominicana	25,4%
Brasil	25,2%
México	21,5%
Panamá	19,3%
Bolivia	13,9%
Ecuador	13,8%
Costa Rica	8,5%
Uruguay	7,9%
Argentina	6%
Chile	3,1%

Fuente: UNODC *Global Homicide Book*, 2014 & OMS, 2014.

8. De los Delitos Sexuales

Otro tipo de delito que utiliza la violencia es aquel de índole sexual. Según la Organización Panamericana de la Salud (2013), la violencia sexual corresponde a:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (p. 2)

Es así como de este tipo de delitos se desprende: la violación por parte de un desconocido, relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio, prostitución forzada, acoso sexual, abuso sexual de menores, entre otros. Una gran parte de estos delitos tienen como víctima a

niñas y mujeres, sin embargo, la violación de niños y hombres es también una realidad (Organización Panamericana de Salud, 2002). Cabe mencionar que muchos de estos delitos quedan en «cifras negras» al no ser denunciados, esto por sentimientos de inseguridad de parte de las víctimas con respecto a los sistemas de apoyo cercanos, temor a represalias, vergüenza o a ser socialmente marginadas (OPS, 2013).

En un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (2013), se estima que en América Latina el 36% de las mujeres ha sufrido violencia sexual o física por parte de su pareja o violencia sexual consumada por otros (Guedes, García-Moreno & Bott, 2014), dando cuenta de la alta frecuencia que tienen los delitos sexuales en esta región.

Según la Organización de las Naciones Unidas (2015) y su estudio con respecto a la violencia hacia la mujer, se obtuvieron cifras con respecto a la cantidad de mujeres de algunos países de América Latina y el Caribe que fueron víctimas de violencia sexual —independiente del perpetrador— al menos una vez en su vida y en los últimos 12 meses entre los años 2003-2012. Un 41% de las mujeres en Costa Rica en el año 2003 declaran haber sufrido violencia sexual alguna vez en su vida y un 7% declara haberla sufrido en los últimos 12 meses. A su vez, en el año 2011, un 38,9% de las mujeres en México declaran haber sufrido violencia sexual alguna vez en sus vidas y un 20,8% declara haberla sufrido en el último año. Finalmente, un 25,7% de las mujeres en Ecuador en el año 2011, declara haber sufrido violencia sexual alguna vez en su vida.

Estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2015), en Colombia un 7,6% y en Perú un 7,9% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual.

Según la Organización Panamericana de la Salud (2013) un 14,3% de las mujeres que habitan el sector provincial de Brasil entre la edad de 15 a 49 años, declara haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja, estas cifras disminuyeron a un 10,1% de mujeres que residen en el sector urbano de dicho país.

Finalmente, en Chile, según la información entregada por el Ministerio Público (2016) un 1,6% de los delitos en el país corresponden a delitos sexuales.

9. Los procesos de Victimización

Se denominan procesos de victimización a los diversos estadios que experimenta una persona cuando se convierte en víctima de un delito.

La Organización de las Naciones Unidas (resolución 40/34 del año 1985) define:

Se ha de entender por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En la expresión víctima se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización (ONU, 1985).

La víctima sufre física, emocional, económica, familiar, y socialmente como consecuencia de la agresión delictiva. Este sufrimiento es causado por la conducta a la cual fue sometida por otra u otras personas. La conmoción genera consecuencias de alta gravedad que pueden modificar o transformar la vida de la víctima y de su familia en forma permanente.

Giner (2009) y Gutiérrez, Coronel y Pérez (2009) mencionan tres tipos de victimización:

1. Victimización primaria,
2. Victimización secundaria, y
3. Victimización terciaria.

La *victimización primaria* se define al proceso en el que un sujeto sufre de modo directo o indirecto daños relacionados con el hecho delictivo o acontecimiento traumático. Para Chaves (2010) éste tipo de victimización «*refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social*».

Los daños vivenciados por la víctima no se limitan a la afectación del bien jurídico protegido por el estado, sino que se van a poder observar secuelas físicas y/o psíquicas reactivas al hecho dañoso. La víctima podría experimentar sentimientos de impotencia ante la agre-

sión, ansiedad, miedos a volver a padecer el hecho, angustia, sentimientos de abatimiento, etc. Los padecimientos del sujeto siempre van a ser de orden subjetivo, es decir la respuesta de cada sujeto y la forma de tramitarlo van a tener que ver con múltiples factores, relacionados con su historia personal, familiar, social, etc. Por lo tanto, las secuelas reactivas no se van a relacionar únicamente con la intensidad del hecho sino con la capacidad del sujeto de tramitar psíquicamente ese acontecimiento devenido en trauma. La intensidad del suceso se relacionaría con las características del delito y con el impacto que tenga el mismo para ese sujeto en particular.

Otro agravante puede ser la respuesta de la sociedad frente al padecimiento de la víctima, que no es siempre la esperada, generando mayores perjuicios.

Por lo expuesto, al conceptualizar a la victimización primaria nos estamos refiriendo a las consecuencias principales que experimenta un sujeto al ser víctima de un delito.

Se denomina *victimización secundaria* a la relación entre un sujeto y el sistema jurídico-penal del Estado. Es la victimización que podría emerger de la relación con los servicios sanitarios, policiales y/o judiciales, es decir, cuando la víctima tiene que someterse a interrogatorios, reconstrucciones de los hechos, asistencia a juicios, identificación de los acusados, a la lentitud y demora de los procesos judiciales, etc. Esta relación, la del sujeto víctima de delitos y el sistema jurídico-penal (policía o sistema judicial), podría contribuir a agravar el daño emocional en la víctima o a cronificar secuelas psíquicas ya existentes.

Algunos ejemplos de victimización secundaria de efecto traumatizante podrían ser:

- Los interrogatorios policiales o judiciales repetidos.
- La falta de adecuación de las preguntas realizadas o de un adecuado *rapport*.
- La exploración psicológica o médico legal reiterada.
- La demora de los procesos judiciales.
- La desinformación a la víctima del proceso judicial.
- El contacto con el imputado en el juicio oral u otras instancias policiales y/o judiciales.

Como, por ejemplo, en los casos de niños víctimas de abuso sexual, uno de los principales elementos relacionados con la victimización secundaria se vincularía con las distintas evaluaciones a las que se lo somete una vez efectuada la denuncia. El niño al relatar los hechos re experimenta emociones negativas intensas ligadas a la vivencia traumática. En la reiteración de las declaraciones podrían reforzarse mecanismos psíquicos de defensa como la disociación. Por lo cual, muchas veces nos encontramos con un niño cuyo repetido relato no presenta una resonancia afectiva acorde al contenido del mismo. Ello resulta muy significativo a la hora de aplicar instrumentos como el análisis de contenido basado en criterios.

Otros de los factores revictimizantes en esta etapa se podrían asociar a los cuestionamientos de la defensa del acusado a la credibilidad del discurso del niño que podría afectar su autoestima, contribuyendo a la manifestación o cristalización de sentimientos de culpa.

Es importante resaltar que la victimización secundaria deriva de la multiplicidad de actuaciones de la intervención judicial, por lo cual el actuar del psicólogo forense deberá ordenarse bajo lineamientos de una intervención mínima (rápida y efectiva) en las causas de denuncias de abuso sexual infantil.

Marchiori (1997) aclara que «los cambios y reformas criminológico-jurídicas tendientes a una mayor comprensión y consideración de la víctima, han puesto en claro la importancia de los siguientes aspectos fundados en recomendaciones de las Naciones Unidas:

- a) **«Recibir debidamente la denuncia de la víctima.** La policía suele ser la primera institución en tomar conocimiento de la situación de la víctima y establecer contactos con las personas que han sufrido un hecho delictivo. Es por ello que puede cumplir una función vital, no sólo para prevenir la victimización, sino para reducir las consecuencias del delito. La denuncia, su recepción, es una parte importantísima en la relación víctima-institución policial.
- b) **Facilitar la información.** La víctima carece, generalmente, de toda información sobre la administración de la justicia. La víctima tiene el derecho de estar informada acerca del progreso de su denuncia y sobre cómo trabaja el sistema judicial en su

región, por qué es necesario que realice múltiples declaraciones y sobre las etapas del proceso.

- c) **Peritajes criminológicos.** Se les debe explicar a las víctimas el valor de estos estudios para el esclarecimiento del delito y la identificación del autor. En los casos de examen médico, es necesario acompañar a la víctima.
- d) **Testimonios e interrogatorios.** Para evitar nuevas victimizaciones es necesario informar a la víctima sobre los fines del interrogatorio y brindarle, de esta manera, una mayor tranquilidad, ya que no lo sentirá persecutorio e inquisitivo. Los interrogatorios a niños deben ser cuidadosos y realizarse en presencia de personas que los protejan y ayuden.
- e) **Sala de espera diferente de la del autor.** Tiene por finalidad evitar las amenazas que sufre la víctima por parte del autor del delito, de sus familiares y del abogado defensor mientras esperan.
- f) **Decisión del tribunal.** El tribunal debería enviar una copia de la sentencia a la víctima o a su familia para que esté informada sobre la decisión que ha tomado la justicia.
- g) **Salida del delincuente.** Es necesario informar a la víctima sobre el egreso del autor del delito, sobre el cumplimiento de la sentencia y, en muchos casos, requerir su opinión en relación con la libertad condicional, para evitar nuevas victimizaciones.
- h) **Agradecimiento del juez a la víctima por su cooperación.** La víctima ha permitido el conocimiento de un hecho delictivo, el conocimiento del autor y la aplicación de la justicia, así como evitar nuevos delitos».

Algunos autores denominan a la *victimización terciaria* o suplementaria o desvictimización a la relacionada con el proceso de etiquetamiento o adscripción relacionado con el rol de víctima. Es el estadio posterior por el cual la víctima pasaría a reinsertarse en su entorno social, laboral o familiar, luego de haber atravesado los procesos de victimización primaria y secundaria. Es en esta etapa donde el estado debería entregar respuestas dirigidas a reparar el mal causado, es decir generando iniciativas de reparación y reinserción social de la víctima.

10. A modo de Conclusión

De acuerdo a lo revisado precedentemente a lo largo de todo el capítulo, se pueden establecer algunas conclusiones en cuanto a cuáles son las condiciones sociales, políticas y jurídicas con las que los Estados Latinoamericanos debieran cumplir, para así poder asegurar una verdadera cultura de justicia a todos los ciudadanos, y con ello hacer de sus gobiernos estructuras más robustas que garanticen la gobernanza y la paz social.

Entre éstas, cabe destacar que los sistemas jurídicos latinoamericanos han sufrido importantes cambios en los últimos 20 años, especialmente en el ámbito penal, pasando de rudimentarios y arcaicos sistemas inquisitivos, a sistemas acusatorios garantistas, permitiendo que la justicia se acerque más a los usuarios, y que los conflictos sociales posean una vía estructural en el estado que les permita su adecuada resolución.

Por otra parte, el acceso a la justicia se ha visto fuertemente mejorado con la implementación de políticas públicas y decisiones judiciales que buscan garantizar el acceso a todos los ciudadanos, sin importar su nacionalidad, etnia, género o clase social. Pero es un camino que aún queda por recorrer y es fundamental seguir trabajando en los retos generados a causa de las desigualdades sociales, que evidentemente han dejado a sectores más vulnerables.

Además, la desigualdad en nuestra región ha sido un tema desde hace siglos y hoy en día aún lo sigue siendo. Como se vio es una desigualdad que afecta a todas las áreas, pasando desde el acceso a los recursos más básicos —como el acceso al agua— hasta temas relacionados con la seguridad de la población e incluso los niveles de violencia (o delitos violentos) que afectan a ciertos sectores.

Finalmente, las víctimas de delitos violentos sufren diversas consecuencias psicológicas, físicas y/o sociales y no sólo producto del hecho en sí mismo, sino que muchas veces se ven incrementadas por el mal manejo —inintencionado— de los procedimientos por parte de los funcionarios de instituciones públicas. Por tanto, sería fundamental una mayor especialización de los funcionarios, puesto que el proceso de victimización en sí ya es complejo para quien lo está viviendo, por lo mismo, lo ideal sería que el proceso judicial cause el menor daño posible.

Capítulo 3

El impacto de la victimización en las personas y grupos

Elvira Ivonne González Jaimes

1. Introducción

Debido al alto impacto social que genera en diversos países latinoamericanos, en el presente capítulo se efectúa una aproximación al estudio e impacto del costo del delito en nuestras sociedades. Aun cuando el costo del delito podemos observarlo a nivel global, también en sociedades llamadas del primer mundo, su impacto lo sufren de forma más dramática los países que presentan mayores índices de delincuencia, siendo uno de los factores que genera pobreza y marginación social, afectando con ello los niveles de educación formal (programas curriculares) y no formal (los programas extracurriculares) donde se incluyen las habilidades intelectuales y morales.

El delito se define como, acción antijurídica e imputable que perjudica a la sociedad, por lo que requiere sanción penal que satisfaga las condiciones de correctivas para restablecer el orden social (Enciclopedia Jurídica, 2014).

El restablecer el orden social requiere una acción, que en si misma genera un costo proporcional al delito; así, entre mayor sea el delito mayor será su costo, como se puede ver claramente en el delito civil que daña a los derechos de otra persona o el delito político que daña los poderes o seguridad de un Estado y así sucesivamente. No hay que dejar de un lado el costo que implica la prevención del delito, éste costo a veces es mayor porque el sostener el orden social es complicado por ser multifactorial.

A veces el delito rebasa la capacidad legal del Estado, como se observa en las acciones realizan las bandas criminales internacionales; en estos casos se aplica el derecho internacional encabezado por la Corte Penal Internacional, órgano judicial de las Naciones Unidas cuyo objetivo principal es juzgar crímenes en contra de la humanidad.

Hay que tomar en cuenta la siguiente definición que nos ayuda ubicarnos de los alcances que tiene el derecho internacional «el derecho penal internacional es producto de la soberanía de cada Estado y extiende la aplicación de las normas nacionales del derecho penal precisamente hasta donde se extiende su soberanía, es decir, hasta donde los demás Estados soberanos lo consientan» (Bacigalupo, 2005).

2. Los costos económicos del delito

El primer tema se desarrolló con una investigación documental en fuentes de instituciones y organizaciones que se encargan de obtener índices estadísticos de costo, empleando para ello datos actualizados.

Para conocer el delito tenemos que acudir a su fuente, que es la violencia. La violencia es definida por la Organización de la Mundial de la Salud (OMS) como: «La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte» (OMS, 2017: portal electrónico).

Existen dificultades metodológicas para establecer el costo del delito, porque son múltiples los factores que hay que identificar para obtener el costo total de la violencia en un determinado país o región. Con la finalidad de aportar estimaciones integrales de los costos tangibles y/o intangibles que genera la criminalidad, se utiliza fundamentalmente el porcentaje del PIB, lo cual demuestra que, en general, el fenómeno sería de mayor costo en los países subdesarrollados que en las naciones de mayores ingresos, quienes destinan mayores recursos a intervenciones orientadas a controlar el delito (Olavarría, 2013).

Bergman (2009) realiza un estudio donde informa que en Latinoamérica el delito se ha exacerbado desde la década de los '80, debido la modificación del equilibrio del proceso de oferta y demanda de bienes, donde ha aumentado la demanda y disminuyendo la oferta. Ello ha generado una amplia brecha entre la escasa población dueña de bienes y la numerosa población que carece de ellos. Este desequilibrio es debido principalmente a los mercados ilegales y diferentes formas de adquisición de bienes, sin tomar en cuenta las leyes. Lo que condujo a una escalada exacerbada del delito. Sin embargo, las reformas

legales para prever y castigar el delito son tardías, errática y tibias, lo que provoca altos niveles de impunidad legal, donde la delincuencia gana la partida en muchos países de la región.

Esta escalada del delito continúa a lo largo de treinta años y actualmente se considera a Latinoamérica y el Caribe en la región más violenta del mundo. En ella se registran el 33% de los homicidios de todo el mundo, exhibiendo una tasa superior a 20 homicidios por cada 100.000 habitantes. El elevado costo del delito impacta a la sociedad, influyendo en todos los sectores humanos, desde la conducta personal, inversión empresarial, instituciones encargadas de la seguridad pública y jurídico-penal. Todos los sectores modifican su gestión continuamente para prevenir, controlar y castigar el delito (Jaitman, 2015).

Las formas de medir el costo del delito en Latinoamérica han sido diversas, primero por las características y la clasificación que tiene el delito en una región determinada, seguido de la conceptualización de las figuras penales dentro de los códigos legales, y por últimos las diferentes técnicas para contabilizar el delito, lo cual impide la uniformidad de datos. A pesar de todo, se han acordado ciertas reglas que nos puede dar una visión panorámica, como ya se ha mencionado antes el único índice generalizado es el Producto Interior Bruto (PIB). En Latinoamérica el PIB anual oscila entre 2% al 14%, dependiendo de los países involucrados y el tipo de conteo que se realiza.

El Instituto para la Economía y la Paz reporta los costos para el control de la violencia, estimándolos en el año 2012 en 9,46 billones de dólares o el 11 por ciento del Producto Bruto Mundial (GWP siglas en inglés). Así, llegamos a 4,73 billones en costos directos e indirectos. Con tan solo el quince por ciento de este costo, se podría restablecer la estabilidad Europea y cubriría los objetivos del desarrollo previstos para este milenio (IEP, 2015).

El índice de Paz Global 2016 nos dice: el costo del crimen en 2015 fue de 13.3% del PIB mundial o \$1,876 dólares por cada persona del mundo. Una forma de jerarquizar rubros del costo del delito, según el Banco Interamericano de Desarrollo, es el siguiente (Jilman, 2016).

- *Primer lugar*, costos directos como resultado de los crímenes: lesiones, daños y pérdidas.
- *Segundo Lugar*, costos de prevención del crimen, como el gasto público y privado en seguridad.

- *Tercer lugar*, costos relativos a cómo se responde ante el crimen, como el costo del sistema de justicia penal.
- *Cuarto lugar*, costos indirectos o intangibles, como los cambios en el comportamiento debido al temor al crimen o los costos para las familias de las víctimas.

2.1. Análisis del costo del delito por zonas geográficas Latinoamericanas

América Central y el Caribe ha manifestado un comportamiento estable en el costo del delito entre los años 2012 y 2016, mejorando y en este último año en un dos por ciento (IEP, 2015).

Detallando este comportamiento, podemos decir que América Central y el Caribe se encuentra por ligeramente por encima de la media mundial.

Los reportes que se establecen en el año 2016 señalan una disminución en el ranking mundial de evaluación de la delincuencia son los países Costa Rica, Panamá y Nicaragua, caracterizados por bajos niveles de militarización. Costa Rica en particular no tiene fuerzas armadas permanentes, aunque tienen ocasiones presenta disputas fronterizas. Por su parte, el Salvador realizó el control de pandillas maras por la intervención del Estado, mejorando la paz interna del país y disminuyendo el terror político.

El país que aumentó en el ranking mundial fue Trinidad y Tobago porque enfrenta desafíos significativos para la paz. Honduras se mantiene estable y continua teniendo problemas con pandillas. Cuba, Haití, Jamaica y Guatemala presentan problemas con la paz interna.

Dentro del mismo periodo, México permanece estable en las estadísticas delictivas. Se encuentra en el lugar 140 de los 163 países medidos, siendo el último de la región debido a conflictos internos, reportando gran número de personas desaparecidas y muertos por la guerra contra las drogas. Sus estadísticas delictivas están al par con las de Siria, Irak, Nigeria y Afganistán.

Todos los países de América Central y el Caribe presentan conflictos en la seguridad doméstica, siendo el mayor obstáculo para la paz (IEP, 2016).

Los índices propuestos por región del Instituto para la Economía y la Paz nos señalan que América del Sur ha mejorado su puntuación total, pero disminuyó en su nivel como región. Lo que le favorece son los bajos niveles de conflicto internacional y militarización, dada la falta de conflictos externos significativos, aunque existen conflictos eventuales entre Venezuela y los países vecinos. A estos se unen las dificultades económicas y políticas del gobierno del presidente Maduro en Colombia como los conflictos fronterizos entre Chile y Perú, así como conflictos de acceso marítimo entre Chile y Bolivia.

Por otro lado, se dio cuenta de terror político en Argentina por la persecución de la ex ministra de Cristina Fernández de Kirchner, así como en Venezuela por la persecución de Leopoldo López, Líder de la oposición venezolana. Continuando con la inestabilidad en Venezuela también contribuyendo al deterioro de la puntuación global.

En general, los rankings regionales continúan siendo «liderados» por Chile y Uruguay, que ocupan el puesto 27 y 35, respectivamente; mientras Venezuela ocupa 143^a posición y Colombia ocupa 147^a posición. De los 163 países analizados (IEP, 2016).

3. Los costos personales y familiares del delito

Latinoamérica se encuentra en procesos de cambios acelerados, donde los medios de comunicación ejercen alto impacto en la opinión pública dando cuenta de las situaciones críticas a nivel social, político y económico. Esta oleada de comunicación instantánea de hechos hace que los mercados económicos giren y afecten a sectores sociales y políticos, todo se encuentra interrelacionados. Éste fenómeno se han presentado desde el principio de la humanidad, pero ahora se suceden con mayor velocidad, cambiando la conciencia social de forma vertiginosa. Sociedad que solicita inclusión, igualdad y justicia porque conoce, analiza, compara e integra los sistemas de gobierno; tanto en su estructura, organización y operación.

Actualmente existen altos niveles de desconfianza en el sistema de justicia y sus operadores, lo que han impulsado las reformas procesales penales en los diferentes países, las cuales aspiran a controlar las altas tasas delincuenciales tanto interna (estructura y función) como externa (ambiente social y sus interrelaciones con otros ambientes). Esta

información se encuentra plasmada en varios artículos donde existen casos como: En México, los operadores de justicia no se encuentran capacitados para implementar las nuevas reformas y por ende continúan los el desorden social y la impunidad (Delgadillo, 2009). En Venezuela como en otros países latinoamericanos se observa que los operadores del sistema de justicia tienen una lucha constante entre la impartición de políticas públicas y la seguridad, donde las primeras son corrompidas y la segunda no es controlada aumentando la delincuencia. Revisión de 10 años del fenómeno (Antillano, 2012).

Las estadísticas ayudan a comprender los fenómenos sociales. Una organización que realiza este seguimiento con gran eficiencia es la Corporación Latino-barómetro, que opera desde 1995. Incluye la opinión pública en las sociedades latinoamericanas de 17 países. Las estadísticas de la Corporación Latino-barómetro sobre la opinión pública, revelan el declive de la organización democrática porque ésta no cumple para lo que fue creada, «derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes» esto se inflige y corrompe a la organización.

Así, solo en el año 2016 la opinión pública latinoamericana reporta un 54% de aceptación de la democracia, el nivel más bajo en su historia por los malos gobiernos. Lo que ha repercutido en los sistemas económicos, observándose una caída del Producto Interno Bruto (PIB) en ocho puntos porcentuales.

Actualmente la democracia no está en sus mejores épocas, y se ha regresado al autoritarismo porque se evalúa con el 50% de aceptación. La mano dura del autoritarismo es aceptada en los países centroamericanos, independientemente del nivel económico. Al parecer, los países que tuvieron gobiernos autoritarios por muchos años no pueden pasar a la autorregulación del gobierno, porque brincan del autoritarismo a la anarquía y como la segunda es dañina para la sociedad prefieren continuar con el autoritarismo, lo cual se explica como un factor cultural (Corporación Latinobarómetro, 2016). La anterior información es confirmada en encuesta aplicada a 6,700 habitantes perteneciente a tres países centroamericanos (Guatemala, El Salvador y Nicaragua), países de posguerra, los cuales continúa con el autoritarismo para controlar las oleadas de delincuencia y donde las transiciones políticas a la real democracia no existe (Cruz, 2003).

La mayoría de los países latinoamericanos prefieren el orden, sacrificando la libertad, dado que el desorden social produce estragos en diferentes sectores productivos. Este indicador está muy relacionado con los niveles de educación de la población. Los encuestados que pertenecen a los niveles bajos de educación les es difícil acatar la ley y tener conciencia social reportando una disminución del 37% al 30%, según índices reportados (Corporación Latinobarómetro, 2016). Se puede referir el caso en México y como otros países latinoamericanos que continúan con políticas autoritarias observadas en el clientelismo y el corporativismo, sistemas que continúan controlando el pueblo y sus sistemas productivos. Donde la vida democrática se vive como un simulacro, solo reflejada en el voto (Hernández, 2008).

Según las estadísticas reportadas en el Informe de Latinobarómetro en 2016, los niveles de confianza en diversos países disminuyen, como se observa en:

- la confianza interpersonal del 17 al 16%;
- la iglesia del 69% al 66%;
- la institución electoral del 44% al 32%;
- el gobierno del 33% al 28%;
- el poder judicial del 30% al 26%;
- el congreso del 27% al 25%, y en
- los partidos políticos del 20% al 17%.

Estos porcentajes pueden ser respaldados con lo reportado en el artículo que señala que el estado de derecho no se cumple por la ausencia de juridicidad sobre los actos de gobierno, como se reporta en el artículo titulado Estado de derecho y sistema de justicia en América Latina (Pásara, 2007).

El Informe de Latinobarómetro en 2016 también nos comenta que solamente que la percepción de «Para quién se gobierna» se inclina a grupos poderosos y su propio beneficio, por lo que cae del 36% al 22%. Debido a lo esto, el pueblo se siente muy defraudado con sus sistemas de gobierno. Lo anterior afecta a la percepción que tiene del gobierno, donde ocho países latinoamericanos tienen una aceptación sólo en la cuarta parte de la población, niveles significativamente bajos que marcan récords históricos. Por otro lado, la credibilidad en la política y sus actores políticos también han disminuido, empañándose

este rubro por la corrupción que se registra en muchos sectores de gobierno (Corporación Latinobarómetro, 2016).

Todas las anteriores afirmaciones pueden ser observadas con un estudio cualitativo, realizado por medio de entrevistas y grupos focales en los sectores urbanos socialmente marginados de Córdoba, donde se trató el concepto de acceso a la justicia y se observó que la marginalidad social es directamente proporcional marginalidad jurídica, donde el sistema de creencias y valores de la clase dominante no permite que la clase marginada tenga acceso a la justicia con procesos de igualdad, historia que se viene repitiendo por siglos. EL cambio o actualización de las leyes no es la solución, sino la forma de aplicarlas (Lista y Begala, 2000).

Los medios de comunicación influyen mucho en la percepción que tiene el pueblo de quien los gobierna y como los gobierna. El principal medio de comunicación que influye en el pueblo latinoamericano es la televisión, oscilando entre el 80% al 90% según el país. Otro medio que está influenciando a la población joven y adulta joven es internet, ostentando mayores niveles de credibilidad, dado que constituye una comunicación entre el pueblo para el pueblo. El internet oscila 17% al 26% de acuerdo a la red social y grado de conectividad que tiene los países, apreciándose un aumento continuo.

Como se dijo al principio, la economía constituye un factor directamente relacionado con los niveles de satisfacción de necesidades básicas. Así, los pueblos que tienen economías precarias generalmente se encuentran insatisfechos y preocupados por los problemas económicos (30%). La preocupación de la comunidad aumenta cuando se registra alto nivel de delincuencia. Ambos factores se encuentran muy asociados, porque lo consideran detonador de varias injusticias sociales. Un pueblo pobre es más vulnerable ante la justicia, su precariedad lo hace víctima social.

Los siguientes porcentajes reportados por la Corporación Latinobarómetro (2016) nos dicen que la imagen de progreso que tienen en Latinoamérica es de 24% en promedio, por lo que la gente presenta poca satisfacción económica (20%), lo que refleja que la gente pobre tiene pocas expectativas de salir de su pobreza y marginación. La relación entre factores de problemas económicos y delincuencia es estrecha, ambos registran 30% y 22% respectivamente. Sin embargo el

índice de victimización va siempre al alza, registrándose actualmente un 36%. Por ende, el temor a ser víctima de delito sube día con día, registrándose un 88%. Los habitantes de los países que manifiesta tener temor todo el tiempo son Brasil y Venezuela, con el 68 y el 58%, respectivamente.

Otras formas de victimización son: la violencia en las calles (59%) y al crimen organizado y las pandillas (ambos con el 51%). La violencia a través de bullying es señalada como la más dañina (37%), seguida por la violencia del Estado (36%) y la violencia verbal (36%).

La pobreza y la delincuencia, factores que se unen y generan temor ciudadano, continúan, como lo ha menciona un estudio realizado en barrios pobres de Santiago de Chile y Río de Janeiro, fenómeno similar en grandes ciudades de Latinoamérica. La clase alta y media viven atemorizados por el vandalismo y los altos niveles delictivos; frente a lo cual se resguardan gastando altos montos en su seguridad, en vez de invertir tiempo, dinero y esfuerzo en la equidad social, mediante políticas sociales que apoyen a la solución real del problema (Fuentelba, 2000).

La violencia más frecuente se presenta en las mujeres y los niños por ser los más vulnerables, dada su baja capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse ante la injusticia. El nivel de violencia en mujeres es del 63% y en los niños es del 60%. No obstante, los estudios revelan varios avances jurídicos para respaldar a esta población vulnerable, pero que en la práctica se ejecuta parcialmente: «Y para ello, deberá partirse de una conceptualización amplia que incluya los mecanismos administrativos y judiciales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos, y que parte de la imprescindible conciencia del acceso a la justicia como un derecho fundamental, que el Estado tiene la obligación de garantizar» (Birgin y Gherardi, 2008, p. 14).

En Latinoamérica, 14 países consideran que la corrupción es su principal problema, donde el 50% de los encuestados piensan que es posible erradicarla y el 19% acepta que ha participado en actos de corrupción en los últimos doce meses. Este mal social asociado a la impunidad se ve como asociado a estilos de cultura en Latinoamérica, tal como lo señala su autor. Su estudio efectuó un análisis histórico de estos dos fenómenos sociales que se viene generando desde la conquista, donde unos pocos eran los privilegiados independientemente de las actividades de las que se valían para lograrlo. Este fenómeno

continúa en la actualidad, siendo normal ver actos de corrupción e impunidad en todos los niveles socioeconómicos, generando más y más desigualdad social. Y como dice este autor, sólo la conciencia y acción ciudadana puede erradicar estos males (Rodríguez, 2011).

El desempleo e inestabilidad laboral es de 52% y el bajo ingreso (no alcanza) está en 46%, siendo factores que aumentan día con día. Donde la pobreza dura (el hambre) alcanza al 25% de la población. La percepción de la situación económica del país empeoró 14 puntos porcentuales respecto del año 2015, ubicándola en mala y muy mala en el 43% de los entrevistados latinoamericanos. El estudio que revisó la calidad del empleo en Latinoamérica refiere que los tratados internacionales de libre comercio han desfavorecidos y deteriorado el empleo, donde la producción está en aras de la ganancia monetaria y no en los derechos de los trabajadores, la seguridad laboral tendiente a desaparecer y la competitividad laboral se instala como nuevo sistema económico productivo (Bensusán, 2009).

4. La confianza en el sistema de justicia y sus operadores

Esta sección requiere un análisis contextual por la modalidad de investigación documental «El estado del arte», para hacer referencia de casos diversos, estudiados por diferentes investigadores, quienes aportan un punto de vista particular, partiendo de la realidad analizada. Por lo tanto, la exposición de este apartado constituye un análisis de investigaciones científicas y exhibidas por orden cronológico.

Los derechos humanos universales son defendidos por la Corte Penal Internacional dado que los Estados donde se cometen injusticias no han dado un trato acorde a la jurisdicción universal. La Corte Penal Internacional es el último peldaño para la aplicación de justicia, aunque las dificultades técnicas y políticas jueguen contra su efectividad (Borrego, 2010).

En Latinoamérica, existen numerosos estudios acerca del funcionamiento del sistema de justicia. Esto se puede ver claramente en el estudio realizado en Bolivia, el cual contempla acciones jurisprudenciales de los últimos ocho años, donde existe creciente desconfianza en el sistema de justicia nacional y el Estado de Derecho. Ello, dado que la población desacredita a las instituciones encargadas, creando

opciones de renovación y con frecuencia realizando prácticas ilegales como es el ajusticiamiento por cuenta propia, acciones provocadas por el mal gobierno que no resuelve los conflictos (Torres, 2012).

Otro estudio fue realizado en 18 países latinoamericanos con y sin gobiernos militares, el cual aborda las reformas procesales penales, la confianza en la justicia y la policía durante el período 1995-2013. Focalizando los problemas de legitimidad dejados por anteriores gobiernos militares. Para analizarlos presenta:

- 1) breve marco sobre los sistemas legales,
- 2) reformas procesales penales, enfatizando similitudes y diferencias entre los países de la región,
- 3) reformas procesales penales, la confianza en el sistema judicial y la policía, y
- 4) la legitimidad de la justicia y la justicia procedimental.

Para hacer este análisis hipotético deductivo utiliza los datos de la encuesta Latinobarómetro (1995-2013). Los resultados ante las reformas actuales alcanzan un nivel bajo y medio. Conducta que refuerza tasas de confianza ante gobiernos militarizados. Entonces se puede ver que los pueblos sacrifican su libertad en aras del control de la delincuencia y el desorden social. Por último el artículo enfatiza en la relevancia de la moderación en la introducción de reformas en temas relativas a la justicia (Oyanedel, 2016).

Continuando con la misma línea de investigación, se localizó otro estudio de factores psicosociales relacionados con la interacción entre la policía y la ciudadanía, que predicen la percepción de confianza en los grupos policiales en México. Realizando un análisis con estadística inferencial, se observó que la percepción de confianza que tiene el pueblo en los grupos policiales se encuentra cimentada en la honestidad y el desempeño que muestran en la relación cotidiana. De este modo, el contacto directo y frecuente con la ciudadanía son la clave para elevar la confianza (Vera, Martínez, Bahena y Ávila, 2016).

Otra encuesta realizada en México nos revela un modelo explicativo de la percepción de inseguridad y la victimización. Para tener datos de la percepción se cuestiona el nivel de: 1) impunidad percibida en hechos cercanos y de opinión pública, 2) programas de seguridad pública, 3) confianza en autoridades y 4) medidas preventivas.

Los resultados mostraron que la victimización se encuentra altamente relacionadas con la impunidad y estas, a su vez, incrementaron los índices de inseguridad percibida. Mientras que la confianza en las autoridades y los programas preventivos, disminuyeron la inseguridad, a pesar del alto nivel de victimización. Los resultados tienen importantes implicaciones para el tema de la seguridad ciudadana (Arcos, Vega, Ávila y Gómez-Azcárate, 2016).

Por otra parte se ha estudiado la corrupción, la cual se ha convertido en uno de los problemas más relevantes en las democracias emergentes y conduce a la erosión de la creencia en la legitimidad del sistema político. Este reporte ha encontrado que la corrupción individual o colectiva afecta la percepción de todo un sistema de gobierno, porque vivir fuera de un estado de derecho permite la victimización por corrupción policial y otros actores representantes de la autoridad, trayendo como consecuencia la baja confianza en los sistemas de justicia (Orces, 2008).

5. El impacto del proceso penal en las víctimas y formas de evitarlo

Dentro de este apartado también se expone el mismo método de recopilación documental «Estado del arte» sobre el tema exhibido de forma cronológica para tener testimonios de la realidad, donde se toca varios puntos del conocimiento y el análisis de las víctimas como modelos teóricos prácticos para el tratamiento de los mismos.

Comenzaremos con un estudio analítico y de campo acerca de las emociones de las víctimas. Los análisis de casos sacan a la luz la culpa del sobreviviente ante el impacto emocional de la violencia extrema. Donde el yo queda maltrecho por la culpa por haberse arriesgado a la situación peligrosa, una culpa por una posible autodestrucción. Esta culpa proviene también de haber quedado expuesto, de aquello que tuvo que hacer para sobrevivir, que expone el goce ante estrategia de supervivencia (Villamil y Manero, 2002).

El estudio de la situación jurídica y emocional de las víctimas ha tenido progreso en diversos países europeos que dejan una enseñanza a Latinoamérica. Un ejemplo de esto se observa en España con la Sentencia C-228 de 2002 de la Corte Constitucional, la cual reconoce que la víctima o perjudicado con un delito no solo tiene derecho a la

reparación económica de los perjuicios, como venía ocurriendo en sede civil, sino que además tiene derecho a que a través del proceso penal se establezca la verdad y se haga justicia (Márquez, 2005).

Como se puede observar en esta secuencia de investigaciones, a través de tiempo se ha dado más y más importancia a las victimización y los efectos que esto conlleva para la sociedad que la sufre. En relación a esto, podemos hablar sobre la asistencia que reciben las víctimas en situación de emergencia, por su alta vulnerabilidad y riesgo. Quienes requieren y deben recibir atención inmediata en cuanto a sus derechos y tratamiento psicológico, como una parte del protocolo esencial del manejo de estos casos (Daza, 2006).

La victimología, como campo del conocimiento científico, se ha desarrollado durante las últimas dos décadas porque se ha visto la importancia del proceso de recuperación de los víctimas, entendido previamente como un proceso natural de recuperación, lo cual permitía volcar la atención hacia el infractor del delito y su sentencia. Actualmente la victimología se ha consolidado como disciplina autónoma e independiente del conocimiento criminológico. Surgiendo los fundamentos del movimiento victimológico a nivel mundial y sus repercusiones en el campo legal, apoyada por postulados filosóficos de la justicia y con el punto de vista de las víctimas. Surgen así los conceptos de atención victimológica y justicia restaurativa, sentando las bases para su aplicabilidad en todas las fases del proceso penal en las cuales se hace referencia al trato y manejo de la víctima (Díaz, 2006).

La victimología se ha extendido a diferentes áreas de estudio, porque no solo trata la relación «tácita» entre delito y sus consecuencias en la víctima como sus procesos de recuperación. Una rama de la victimología es la «victimología social», la cual trabaja con las causas endógenas y/o exógenas de los fenómenos sociales afines a la victimización. Un ejemplo de esto es el análisis de la pobreza, considerándolo como un evento muy frecuente y el más lacerante dentro de la sociedad. En este sentido, la victimización tácita deriva de la vulnerabilidad y debe ser combatida mediante políticas públicas de orientación social. Considerando que el Estado tiene el deber de reparar esta vulneración social. Porque el Estado ha influido en su creación y lo sostiene para mantener el orden social. Siendo así, el Estado está obligado a cumplir su propósito; en lugar de gastar tanto dinero para

someter al crimen, sus políticas públicas deberían estar encaminadas a prevenir el crimen y la inequidad social (Romero, 2008).

Así como se ven avances en los procesos penal y social de los victimarios en algunos países también se observa estancamiento de los mismos, como se observa en el Derecho Penal y Procesal Penal colombiano, donde se aprecia la progresiva marginación de la figura de las víctimas del delito en el modelo de justicia penal. Dado que las reformas a la legislación no contemplan a las víctimas de delitos, entendiéndolas como un sujeto pasivo o titular del bien jurídico, dejándolas por fuera del proceso penal y sin ninguna atención ante los efectos del delito.

Una nueva perspectiva del sistema penal colombiano es requerida, dirigida a la rehumanización del mismo, sobre la base de la visibilización de las víctimas y sus derechos, plasmados en la legislación para ser cumplido por todos sus actores (Sampedro-Arrubla, 2008).

Otro trabajo realizado en Colombia nos habla de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), creada bajo la Ley 975 en su Artículo 50 promulgada en 2005, llamada también como la Ley de Justicia y Paz.

Sus principales funciones son: 1) garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos, 2) presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales, 3) hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales, a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados y 4) el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios, recomendar los criterios para las reparaciones, detectar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional.

El estudio se centra en la necesidad de la reparación integral de víctimas que en la realidad se cumple levemente por lo que lo considera un problema, dando alternativas de solución al proceso victimización de poblaciones que debe ser atendidas de forma multidisciplinaria, donde se incluya atención médica, psicológica y trabajo social, para brindar diagnóstico integral (bio-psico-social). Del mismo modo, se debe brindar tratamiento de reparación en las tres esferas, que apoyen

la elaboración de las experiencias violentas y reduzcan la vulnerabilidad psicosocial (Rebolledo y Rondón, 2010).

En Guatemala existe el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), el cual surgió en 2003 después del proceso de negociaciones efectuado entre las víctimas del conflicto armado y el gobierno. Su principal objetivo es la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de actos violentos y respeto de las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos. El estudio se basó en un método etnográfico, observando la construcción de la victimidad en una región posconflicto. En el área de recuperación fueron observadas a las víctimas durante 40 semanas, donde se pudo hacer preguntas y compartir con los indígenas las experiencias vividas durante el conflicto armado, así como sus expectativas a futuro. Se evidenciaron como resultados la poca tolerancia gubernamental y el mínimo cumplimiento del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), así como la vulnerabilidad y exclusión a la que son sometidos por parte del Estado (Paniagua, 2010).

En Venezuela tenemos un caso similar, donde las víctimas generalmente se muestran confundidas y expresan sufrimiento ante el tránsito por los escenarios de la justicia, por no ser atendidas y orientadas adecuadamente. Desde que sufrieron el acto violento, ya se encuentran marcadas física y mentalmente, y a esto se le une el abuso del poder de las autoridades, como también la inexistente o inadecuada respuesta de la comunidad, las instituciones e, incluso, de sus allegados. Muchas personas son o se sienten victimizadas nuevamente cuando atraviesan el proceso judicial, ya que seguramente tendrán que pasar por largas esperas, procedimientos complejos y habrá muchas formalidades que cumplir para todos los que participan: el policía, el fiscal del Ministerio Público, el abogado defensor, el juez, la víctima, el victimario/procesado/condenado y el funcionario del sistema penitenciario.

Ferrer y Lejed en 2011, ante el análisis del evento antes mencionado, brindan información técnica y sencilla para que la víctima del delito conozca sus posibilidades dentro del proceso penal. La información técnica está documentada pero la operatividad de la misma es difícil porque rara vez se ejecuta dentro de los procesos legales.

El manejo inadecuado de las víctimas dentro de los procesos penales y la integración a la sociedad impulsan a teóricos a aportar por la victimología, desde el punto de vista de atención al sufrimiento que padecen

las víctimas. Dirigiendo su estudio a las tres etapas de victimización. La primera está dirigido a la víctima directa del delito; la segunda como objeto de prueba por parte de los operadores judiciales del Estado en el proceso de investigación; y, la tercera la víctima como sujeto de sufrimiento silencioso en su angustia, estrés, depresión, marginación social, al revivir o recordar los sucesos en las cuales se produjo la comisión del delito. La victimología, apartándose de la criminología, busca redescubrir a la víctima en sus derechos: a la verdad, a la reparación y, a que se haga justicia, en un proceso penal donde ostente todas sus garantías, como las tiene el procesado (Márquez, 2011).

Otros investigadores en estudios de campo aplican perspectivas victimológicas, midiendo el impacto que tiene la cohesión social y la victimización en el proceso de la toma de decisión de un criminal. En este estudio, el foco de atención está en los procesos mentales que tiene un criminal para efectuar un delito dentro de las redes sociales. En el modelo de investigación se consideraron los aspectos criminológicos establecidos desde las teorías del desorden social y de las actividades rutinarias, en una arquitectura de inteligencia artificial PECS (Physis, Emotion, Cognitive, Social). Ello, con el objeto de articular todas las dimensiones que intervienen en la construcción de la decisión para ejercer un acto criminal. La cohesión social será representada por redes sociales, siguiendo el experimento de Watts-Strogatz, donde la victimización es un simulacro. Los resultados obtenidos de la simulación permitieron replicar las conductas sociales características del actor criminal, ya que en ellos se resaltan la importancia que tiene la percepción de la cohesión social sobre la memoria de victimización generada por eventos criminales pasados, elementos que presentan consistencia con la evidencia empírica de los principios teóricos establecidos en el desorden social y las acciones rutinarias. E pasar de ser víctima a ser victimario es una línea muy delgada por ser común y frecuente en las redes sociales, donde la identidad del criminal se ve diluida (Soto y Renteria, 2016).

Como se observó en las investigaciones expuestas, existen varios temas que les preocupan a los teóricos e investigadores sobre victimología, particularmente aquellas referidas a su desarrollo y aplicación en Latinoamérica. Se demuestra su aplicabilidad en países que vivieron conflictos armados, donde el Estado ha generado tratados para subsanar los daños materiales y humanos, pero donde su cumplimiento

to es precario. Sin embargo, todos los estudios aportan progresos a la victimología, donde mencionan las causas del delito y el impacto en las víctimas, proceso judiciales y de investigación que produce sufrimiento silencioso en las víctimas, como las secuelas de marginación social por ser víctima del delito.

6. Las decisiones judiciales y su impacto en el proceso de la víctima

En este apartado se utiliza también un análisis documental de referencias bibliográficas, siendo un tema estudiado por varias décadas, sobre el cual se poseen teorías y conceptos bien estructurados.

La inseguridad y los conflictos delictivos son problemas que aquejan hoy en día a nuestra sociedad y las funciones del Derecho consisten en procurar normas que garanticen la convivencia pacífica entre los miembros de una sociedad. Entonces, existe una lucha constante entre dos fuerzas que se contraponen y conviven dentro de la sociedad.

Se sabe que las decisiones judiciales impactan indirectamente a las víctimas del delito, por eso desde los años 70' surgen leyes que apoyan a las víctimas, donde se exigen políticas públicas de asistencia integral, como el reconocimiento de sus derechos y la reparación de daños.

Dado que constituye un proceso complejo y con varias aristas surge el término de victimización secundaria, donde «la exposición de las víctimas al proceso de justicia penal a menudo aumenta el trauma que sufren y acrecienta el sentimiento de desamparo y frustración, así como de resentimiento porque no se les ha ofrecido protección o recursos adecuados» (Rodríguez, 198, p. 323).

Landrove (1998) en su libro *La moderna victimología*, lo describe así: «en contacto con la administración de justicia o la policía, las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o malgastando su dinero; otras, sufren incomprensiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o, simplemente, son ignoradas. Incluso, en algunos casos y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de alguna manera como acusados y sufrir la falta de tacto o la incredulidad de determinados profesionales» (p. 56).

En el proceso penal existen diversos pasos para generar evidencias acerca del crimen y —para esto— interviene directamente la víctima, quien es cuestionada física y emocionalmente. De este modo se genera la victimización secundaria, que no puede ser evadida pero sí disminuida con adecuadas decisiones judiciales, para permitir el acercamiento de la administración de justicia a las víctimas, aspecto denominado «humanización del proceso penal».

La humanización de los procesos en el marco de la administración de justicia contempla numerosos elementos que deben ser tratados, desde el adecuado escenario que existe en un tribunal, sus actores, desde la figura del policía hasta el juez calificador que tienen que conocer y aplicar las normas de derechos humanos, como los actividades administrativas que deben de ser ágiles y transparentes.

Como se puede observar, se requiere un equilibrio entre forma y fondo de la justicia para que la víctima alcance su reintegración a su vida y a su contexto social.

Capítulo 4

Daño social en víctimas de delitos violentos

Alejandra Ramírez Lema

1. Introducción

El presente trabajo, indaga acerca del *daño social* en víctimas de delitos violentos extrafamiliares. Se propone una descripción conceptual de *daño social* con base en las distinciones que víctimas de delitos violentos observan en torno al daño, definiendo ciertos ámbitos en los cuales es posible observar indicaciones de daño en la dimensión social.

Se considera que el fenómeno de la victimización y su reciente instalación como comunicación propia de la modernidad, reviste una alta preocupación para los sistemas funcionales en general y para el sistema científico en particular. Los esfuerzos por dotar de un marco de referencia propio al estudio científico de las víctimas, dan cuenta del desarrollo de un amplio y complejo aparato teórico-conceptual que en contraste con los enfoques criminológicos tradicionales han posicionado la figura de la víctima en el centro de su reflexión, contribuyendo así a la problematización y delimitación de su «objeto» de estudio.

El advenimiento de la víctima, trae consigo nuevas distinciones que al ser condensadas generan semánticas asociadas a la victimización distinguida como comunicación social. En ese contexto, se sugiere que el *daño social* en víctimas de delitos violentos se constituye en uno de los puntos ciegos de la observación victimológica y que su consecuente descripción aportaría elementos, hasta ahora no indicados, lo cual se constituye en una de las aspiraciones generales de este documento.

Se propone una investigación cualitativa que tiene por objeto observar, desde una perspectiva sistémica constructivista, las distinciones que víctimas directas e indirectas de delitos violentos referen respecto del *daño social* en procesos de victimización interpersonal, con el objeto de aportar a la construcción conceptual del *daño social*, por medio de la identificación y análisis de sus esquemas de observación.

2. Daño Social en Víctimas de Delitos Violentos

La violencia ha sido reconocida como un fenómeno complejo y multidimensional que obedece a factores psicológicos, biológicos, económicos, sociales y culturales. Así mismo, se advierte que los fenómenos derivados de un hecho violento cruzan los límites entre el individuo, la familia, la comunidad y sociedad, con lo cual sus consecuencias abarcarían también ámbitos individuales, familiares, comunitarios y sociales.

Los efectos que la violencia o el delito —en su expresión jurídica— provocan sobre las víctimas serán en las mayorías de las ocasiones negativas o desventajosas, tanto para quienes lo soportan directamente como para su entorno social, por lo cual un elemento particularmente importante de observar, dice relación con el daño por victimización.

En términos generales, daño es todo menoscabo que experimenta una persona, sea en ella misma o en su patrimonio, y no necesariamente se refiere a un menoscabo por la pérdida de un derecho. No obstante, se reconoce que la profundización teórica del daño deviene del derecho civil más que de otras disciplinas u otras ramas del derecho.

Para Larense (como se citó en Aguad, 2001) el daño se entiende como la alteración desfavorable de las circunstancias que a consecuencia de un hecho determinado se produce contra la voluntad de una persona, y que afecta a los bienes jurídicos que le pertenecen, sean estos respecto de su personalidad, libertad, honor o patrimonio. Aguad (2001) refiere en términos jurídicos que el daño se divide en dos tipos: material o económico y daño moral. El primero se refiere al daño concreto, específico, sea de orden físico, sea relativo a las cosas; pero siempre con consecuencias patrimoniales directas. En tanto el daño moral, es definido como el dolor o sufrimiento que experimenta una persona que debe ser indemnizado (pecuniariamente).

Se sostiene que en derecho el concepto de daño moral ha evolucionado desde una concepción doctrinaria, que lo hacía radicar esencialmente en el efecto psíquico que producía en los sujetos, a un concepto de daño moral que lo amplía a cualquier agresión constituida por la violación de los derechos de la personalidad y que no estén comprendidos en los daños patrimoniales (Aguad, 2001).

En este sentido, para autores como Tamarit (2006) y Echeburúa (2004) ha sido el concepto de lesión psíquica, medible a través de instrumentos adecuados de evaluación, el que ha sustituido al de daño moral considerado como impreciso, subjetivo y que implica una percepción personal más bien de perjuicio a los bienes inmateriales del honor y de la libertad, que de sufrimiento psíquico propiamente dicho, donde el daño no se limita a la afectación de un bien jurídico protegido.

La victimización ha sido descrita por la psicología como un suceso traumático, haciendo referencia a «un acontecimiento negativo intenso, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión» (Echeburúa, como se citó en Baca y otros, 2006, p. 287).

Las lesiones de tipo psicológico producto de sucesos traumáticos han sido desarrolladas bajo el concepto de daño psicológico o trauma. Para Echeburúa, de Corral y Amor (2004) éste consiste en:

Lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento que, en algunos casos puede remitir con el paso del tiempo, el apoyo social, o un tratamiento psicológico adecuado; y por otro, a las secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica, como consecuencia del hecho sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. (p. 229)

En este contexto, el trauma es comprendido como la reacción psicológica derivada de un suceso traumático. Este tipo de sucesos quiebra el sentimiento de seguridad de la persona en sí misma y en los demás seres humanos (Echeburúa, como se citó en Baca y otros, 2006) experimentándose una interferencia negativa en la vida cotidiana.

La victimología ha desarrollado ampliamente la dimensión del daño psicológico en víctimas de sucesos traumáticos, existiendo en la actualidad un amplio material teórico que problematiza e intenta describirlo en esta dimensión, lo que constituye un gran aporte para la intervención especializada con víctimas de delitos violentos.

Por su parte, la dimensión social del daño en víctimas aparece poco conceptualizada, en ocasiones, subyugada a la descripción psicológica. En cuanto concepto, encontramos una aproximación en la definición de daño moral, por cuanto reconoce que más allá de lo indemnizable, que se resuelve en terreno del derecho, prevalece el dolor

o sufrimiento que experimenta la persona, terreno sobre el cual, como se ha mencionado, han avanzado la psicología y la victimología.

Pese a reconocerse que las víctimas sufren socialmente al ser victimizadas (Marchiori, 2004, 2006, 2007) o, dicho de otra manera, que se producen alteraciones en el ajuste social en cuanto a relaciones interpersonales, aislamiento o alteraciones en el rendimiento y motivación laboral (Rodríguez, 2007) la literatura no reporta estudios que indaguen de manera específica acerca del daño en la víctima desde una dimensión social.

En este contexto, parece oportuno revisar qué aspectos del entorno y de la vida social de la víctima pueden haber resultado interferidos o dañados con la experiencia victimal, estableciendo puntos y contrapuntos de observación con los daños identificados en la dimensión corporal, afectiva, patrimonial y moral. No se trata aquí de fragmentar a la persona, sino más bien, de identificar con precisión el tipo y nivel de daño y la esfera donde éste se ubica previniendo la patologización y penalización excesivas.

Si retomamos a Tamarit (2006) y consideramos que para desvictimizar debemos propiciar la reintegración social de la víctima, admitimos que dentro de las múltiples consecuencias de la victimización se asoma el riesgo de su exclusión de la vida social. Esta exclusión, tematizada tradicionalmente como aislamiento social, observa desajustes en su continuidad que requieren de un proceso reparador que a nivel individual contribuyan en la recuperación de la confianza perdida con la victimización, pero, además, implica reconocer que en el proceso de inclusión participaran activamente elementos del entorno.

Desde una perspectiva victimológica, Baca (2008) señala que el grupo próximo presta atención a las victimizaciones en su seno con actitudes que oscilan desde la identificación completa al rechazo total, pasando por la negación del hecho. Ello implica que no existirían respuestas tipo frente a aspectos tales como: la búsqueda e identificación de los culpables, la atribución de la culpa total o parcial a la víctima o los sentimientos de solidaridad y apoyo (como excepción, se citan las agresiones sexuales a los niños/as las que generan, siempre, una clara actitud de rechazo hacia el agresor y de apoyo hacia la víctima). Esta ambivalencia en la respuesta del grupo próximo de la víctima, muestra un entorno opaco respecto de la legitimidad del dolor de la

víctima que incidiría, quierase o no, en las posibilidades de desvictimización corriéndose el riesgo de resultar doblemente victimizadoras.

En tanto desde la percepción social, referida tanto a la imagen que un individuo o grupo tiene de la sociedad en que vive, como al sentido de la imagen común que el grupo tiene de alguna clase de individuos o grupos, Baca (2008) señala que devienen construcciones sociales y juicios de valor acerca de algunos y otros. Respecto de las víctimas de delito, se han advertido riesgos tales como la estigmatización social de una persona en la victimización o su propia instalación permanente en dicha condición. Ello implicaría, de un lado, ser visto como víctima y del otro, verse y mostrarse hacia los otros desde ese lugar, construyéndose así representaciones e imaginarios sociales respecto de las víctimas del delito.

Desde el punto de vista asistencial, victimólogos como Fattah y Elías (como se citó en Díaz, 2006) estiman que muchas de las actividades victimológicas del servicio social y sus ocasionales conquistas sólo favorecen el aumento del control social y la promoción de las ideologías oficiales fuertemente conservadoras que, acopladas con los medios de comunicación, refuerzan la indefensión de las víctimas y la penalización de la conducta criminal.

Tapia Gómez (2007) propone que la «victimización» no es únicamente un rasgo de la particular experiencia de la víctima; sino un complejo proceso social que hace alusión a la construcción de las relaciones de poder entre los individuos de la sociedad y la forma de Estado. Para el autor, esta relación configura un concreto perfil de víctima. Su propuesta pasa por estudiar la victimización en profundidad y superar el mero estudio de la victimación (estudio clínico de la víctima). Podemos comprender que la victimización es una cadena social degenerativa vinculada a los procesos de acumulación de capital y control de la hegemonía del poder; y que implica la necesidad continua de legitimación del Estado y la sociedad.

El autor propone distinguir «victimación» de «victimización» para salir de lo meramente «clínico» y pasar al fondo del asunto y develar el perverso discurso de las buenas voluntades en favor de las víctimas. Aquí, victimación estaría referido al acto de producir una víctima desde situaciones concretas (delito, catástrofe, accidente de tránsito), mientras victimización es el proceso social por el cual la

estructura organizativa de una sociedad genera —de diversas maneras— la victimación (Tapia, 2007).

Tapia, nos ofrece una mirada alternativa en la de las víctimas, abriendo posibilidades para afrontar el daño en víctimas de delitos violentos, advirtiendo que bajo los tradicionalmente denominados procesos de victimización, se esconderían las razones fundamentales de una modernidad, que a decir de Giddens (1996) es productora de diferencia, exclusión y marginalización.

Desde esta perspectiva, es posible que el *daño social* haya permanecido oculto e invisibilizado, atrapado en la victimación bajo la forma de victimización. Desde una perspectiva sistémica, en cambio, podríamos observar que el *daño social* de la descripción victimológica se constituiría en un punto ciego de su comunicación. Al tiempo que observamos un vacío en las descripciones científicas respecto del *daño social*, aceptamos también que mediante su distinción se proporciona al investigador (observador), una nueva oportunidad para observar.

3. Claves para la Observación del *Daño Social*

El trabajo se basa en una propuesta teórica ligada a los planteamientos sistémicos-constructivistas en diálogo con las descripciones aportadas por la victimología. Se considera a esta disciplina comunicación propia del sistema científico, por cuanto produce observaciones, descripciones y explicaciones constitutivas de comunicación social en este ámbito comunicativo.

La epistemológica constructivista sostiene que todo el conocimiento de la realidad es una construcción de sus observadores. Arnold (1997) agrega al respecto que «nuestros conocimientos no se basan en correspondencias con algo externo, sino que son resultado de construcciones de un observador que se encuentra siempre imposibilitado de contactarse directamente con su entorno» (p. 2).

En otras palabras, el constructivismo impide hablar de una realidad independiente y objetiva, pues ésta no es accesible desde la experiencia humana, ya que para poder observarla es necesario situarse fuera de ella y ¿cómo salirnos de nuestra propia realidad de observador, para observar la realidad? no existe una realidad, ésta surge de los resultados de operaciones internas y propias de quien observa.

En esta línea Luhmann (1998) refiere:

Toda observación pretende acceder a la unidad y con este fin debe orientarse por las diferencias para poder constatar lo que distingue una cosa de otra. Toda observación utiliza (y esto define al concepto) un esquema de diferencia, en el cual la unidad de la diferencia es definida por el propio observador y no por su mismo objeto. (p. 429)

Por lo tanto, desde esta perspectiva observar es distinguir, es trazar una diferencia en una forma de dos caras, donde la distinción marca uno de los lados y no el otro. Siguiendo a Luhmann (1998) y Raglianti (2006) señala que una observación observa siempre una parte de la unidad (realidad), pero no puede observar simultáneamente la unidad de la que forma parte, por lo cual una observación de observaciones (segundo orden) pone al observador en un lugar de privilegio, en tanto permite observar la unidad de la forma de la primera observación en su lado indicado, como no indicado. La teoría de la observación propuesta por Luhmann (1998) posibilita observar con qué distinciones se está viviendo, o suponer que la realidad se constituye en base a las distinciones de quienes observan.

El investigador social es un observador externo, especializado en la observación de observadores, es decir, un observador de segundo orden. La observación de segundo orden, desde el sistema científico, observa observaciones de primer orden, es decir, describe, reflexiona, explica mediante sus propias operaciones de distinción lo que hace que las operaciones llevadas a cabo por un observador en sus operaciones de primer orden, discriminándolas entre verdaderas o falsas (Paulus, 2003).

Para aproximarnos teóricamente al ámbito en estudio, es necesario reconocer que la violencia y el comportamiento violento presentan grandes desafíos para quienes se interesan en su problematización y estudio. Su desarrollo teórico da cuenta de múltiples miradas que transitan desde explicaciones individualistas (teorías biológicas basadas en el instinto, la endocrinología, herencia criminal y disfunciones cerebrales); enfoques centrados en la psicopatología; en la interacción de factores individuales y sociales, hasta aproximaciones que relevan la relación entre cultura y violencia (Cerezo, 2000). Además, de aquellas que profundizan en su comprensión como parte de los efectos colaterales de la modernidad y, más recientemente, los estudios surgi-

dos al amparo de la victimología como disciplina ocupada del estudio científico de los procesos de victimización y desvictimización (Baca, Echeburúa y Tamarit, 2006).

Es dable sostener que el estudio de la violencia cruza múltiples campos disciplinarios y con ello diferentes áreas de investigación lo que impacta en que no exista una teoría general acerca del fenómeno, en cambio, observamos múltiples esfuerzos parciales que intentan describirlo.

En esta línea, coexisten ideas acerca de que la violencia puede surgir de emociones intensas como el odio, la rabia o la venganza o de circunstancias aparentemente impersonales como la discriminación, el racismo o la guerra. Sin embargo, desde una conceptualización centrada en el individuo, existe la tendencia a situar la violencia como un tipo de relación entre un perpetrador y una víctima identificable, priorizando su intencionalidad y motivación a un victimario y que «explicarían» el acto violento (Lira, 1993). Este enfoque resulta predominante en la actualidad y responde a las percepciones que definen la violencia como un asunto interpersonal, en cambio, otras formas de violencia son descritas como hechos extraordinarios, normalmente asociados a hechos de violencia colectiva, donde las causas no necesariamente serían atribuidas a las motivaciones de un individuo.

Así también respecto del daño, resulta pertinente preguntarse acerca de la posibilidad de que el daño provenga no solamente de otras personas, sino de la propia persona; sobre la posibilidad de que las personas jurídicas y determinados grupos también sean víctimas; y sobre la posibilidad de que la victimización no se restrinja a los daños criminalizados, sino que incluya otros tipos de daño (Rodríguez Manzanera, 1999). Sin embargo, ninguna de estas posibles variantes restaría al concepto de víctima su esencia: el daño sufrido; sólo se ocupan del tipo de daño que tendría cabida cuando hablamos de victimización.

En todos sus usos el daño no es más que un descriptor de una desmejora pero, cuando se aplica a los seres humanos o a las cosas que tengan importancia para los seres humanos, el daño normalmente abre la puerta a juicios valorativos: el daño se presenta como algo indeseado (Birkbeck, 2009). Así, el reconocimiento del daño normalmente es acompañado por la censura, no de la desmejora en sí, sino de lo que la produce.

El daño abre las puertas al complejo mundo de la moral. Por ello, es natural que al hablar de las víctimas solemos emplear la crítica, la preocupación, la denuncia y la indignación, todos éstos reveladores de la dimensión moral en nuestra interacción con el mundo social. Sin embargo, en la sociedad moderna donde la moral no representa una observación globalizante, las descripciones basadas en ésta resultan sobrepasadas y de escaso valor explicativo.

En ese contexto, explicaciones lineales y totalizadoras se transforman en obstáculos para avanzar en su descripción, con el riesgo consecuente que conlleva el ligar a las víctimas con las fatalidades de la propia victimización, pecado cometido a menudo en la observación de las víctimas de delitos. En este sentido y de acuerdo con Arnold (2006) se adscribe a la idea de que cuando no se puede partir de un ámbito objetivo de observación o de una misma naturaleza para todos, se acredita el advenimiento de formas de conocimiento de la sociedad donde se sustituye la premisa de un mundo en común, exigiendo nuevas aproximaciones metodológicas

En este punto y tomando como base los supuestos epistemológicos enunciados, es posible advertir que en el desarrollo del estudio de las víctimas permanecen aspectos no comunicados que se asoman con vigor frente a un observador de segundo orden. Se sugiere que el *daño social* en víctimas de delitos violentos constituye uno de los *puntos ciegos* de la observación victimológica y que su consecuente descripción aportaría novedosos elementos para su observación y explicación, lo que constituye una de las aspiraciones centrales de este documento.

4. Violencia

La violencia ha sido productora de semánticas, tematizaciones y programas específicos que en coherencia con sus distinciones han construido múltiples «realidades» acerca del fenómeno, unas más conservadoras que otras, han contribuido ubicarla en la cima de los problemas que aquejan a la sociedad moderna.

En sus estudios acerca de los imaginarios sociales, el sociólogo español Juan Luis Pintos comprende la violencia bajo la distinción seguridad-violencia enmarcada en un sistema de necesidades que reproduce un primer nivel de complejidad del «sistema-violencia». Para

el autor, la seguridad se ubicaría a nivel primario de las necesidades materiales que dependen de la estructura social y no de los actores. En sus términos, violencia sería «la carencia de una necesidad básica de tipo material y dependiente de la estructura que es la necesidad de seguridad» (Pintos, 1994, s/f). En la base de su definición, la necesidad básica de seguridad, descrita como ausencia, representaría el núcleo de la violencia productora de incertidumbre.

El contexto que ofrece esta mirada de la violencia empalma con la tesis de Azocar (2001) quien plantea:

En una sociedad donde el modelo de modernización presenta mecanismos insuficientemente desarrollados para el procesamiento de la incertidumbre que el propio proceso genera y donde el temor al otro, por la misma falta de integración, es el lugar común en la construcción subjetiva del otro, la violencia representa la cristalización del miedo al daño; es el rostro visible de una fragmentación escondida tras el desarrollo estructural. (p. 4)

Entonces, la condena de la violencia pasaría por la no aceptación del daño, el cual más allá de ser daño físico irrumpiría en la esfera moral, cuando el temor se sitúa en la posibilidad de flexibilización de las normas, en el miedo a la relativización de las certezas y al surgimiento de nuevas fuentes de inseguridad. El temor al daño, se sitúa también en lo individual en cuanto implica la posibilidad de que se irrumpa en lo propio, en lo mío, lo que deriva en que los otros sean vistos como temibles (Azocar, 2001).

En la misma línea Urquiza (2006) desde un análisis de la colaboración, plantea que la sociedad chilena estaría presa de un profundo miedo a la violencia descontrolada, la que se condensa en la imagen del delincuente drogado, quien simboliza la pérdida de todo lazo social y de toda norma moral. Esta imagen se extiende al resto de la sociedad, ya que cualquier extraño es un potencial agresor.

En la línea de este trabajo, las descripciones seleccionadas se constituyen en claves que contribuyen a «despersonalizar» el problema de la violencia y las víctimas, al tiempo que amplían las posibilidades de observarlas como un tipo particular de comunicación social lo que de alguna manera obliga a complementar las aportaciones psicológicas y jurídicas para la observación del daño. No se busca excluir el componente subjetivo de la victimización, mal que mal, la personalidad o la conciencia es la que directamente soporta el daño, más bien, reporta

una posibilidad desde donde traspasar la frontera artificial entre el individuo, las relaciones familiares y el resto del mundo social significativo.

5. Víctima/Victimario como Distinción

Se propone una mirada de las víctimas de delitos violentos interpersonales bajo distinción víctima/victimario pues, desde allí es posible acceder a la observación del daño social distinguiendo dos caras del fenómeno de la victimización, ya que ambos son sólo en referencia uno con otro. No hay víctima sin victimario, como no se piensa en el verdugo sin la concurrencia de su víctima.

Se precisa que dependiendo del lado indicado se determinarán esquemas o formas de observación particulares que construyen «realidades» también particulares respecto de la violencia y victimización interpersonal. En este sentido y fijando la observación en el lado de la víctima de delito, ésta es indicada como sujeto pasivo, ofendida o vulnerada¹, persona que padece sufrimiento y dolor a causa de un hecho violento.

Respecto del daño, la víctima es indicada como quien lo padece o recibe. Del lado del victimario, en cambio, éste será indicado como sujeto activo, transgresor de la norma, agresor o delincuente y en cuanto al daño como su productor.

Tras larga batalla por otorgar visibilidad a la víctima —reforzada por la estabilización que ha adquirido la semántica de los derechos— se la ha asociado necesidades o derechos de reparación, restauración y desvictimización. En el reverso, se aprecian distinciones asociadas al control, sanción y/o condena para el victimario, lo que evidencia cómo la observación de un lado determinará las selecciones plausibles en el otro, afectando así a la unidad.

Estas aproximaciones provocan una fractura en la unidad de la forma que arroja consecuencias importantes para la comunicación

¹ En el ordenamiento jurídico Chileno, la víctima es definida como «el ofendido por el delito». El concepto de vulneración, en tanto, ha sido asociado desde la perspectiva de derecho, preferentemente a niños y niñas víctimas, bajo la descripción de vulneración de derechos.

del complejo fenómeno de la violencia interpersonal y que contribuyen a perpetuar la construcción social de la víctima y del victimario en torno a la minusvalía de la primera y la demonización del segundo, perfilándose los primeros atisbos desde donde se podría comprender el daño en su dimensión social.

En este sentido, Botia, Fernández y González (s/f) sostienen que socialmente la condición de una víctima propicia un discurso en el cual se tejen una serie de características que enmarcan un estado de la víctima, incapacitándoles y restringiéndoles la oportunidad de asumir responsabilidad en su forma de actuar y de constituirse a sí mismos como agentes, impidiendo el desarrollo de sus potencialidades y viéndole inmersa en identidades y roles sociales que diluyen su propia acción de vida. Es una paradoja a la cual se la da una mirada desde el campo social y discursivo en que la víctima se construye a sí misma como tal.

Los autores sostienen que en el ámbito de la reparación, los modelos que se ha utilizado para diagnosticar los efectos de la violencia no proporcionan un modelo para la «recuperación» de las víctimas por dos razones: primero, concentrarse en los síntomas y en segundo término, no ofrecen estrategias para descubrir los cambios en dimensiones interpersonales o sociales. Desde ahí sostienen que un enfoque de la recuperación de la violencia individual basado en los síntomas, no puede permitir que comprendamos los procesos sociales y discursivos que contribuyen a la capacidad de acción y crecimiento de una víctima.

Este punto es relevante, en tanto, se puede observar que víctimas y victimarios se encuentran en el plano configurado por daño y la reparación, binomio que refuerza la unidad de esta distinción constitutiva de la violencia interpersonal.

6. Imaginarios Sociales

En 1994 el sociólogo español Juan Luis Pintos, desarrolla la Teoría de Imaginarios Sociales. Asumiendo que la realidad es socialmente construida, su propuesta se funda en la necesidad de visibilizar la invisibilidad social, presuponiendo un orden en tensión permanente entre la «realidad social» y las «representaciones colectivas».

Para el autor, los imaginarios sociales corresponden a esquemas, contruidos socialmente, que permiten percibir algo como real, explicarlo e

intervenir operativamente en lo que en cada sistema social se considere como realidad. Se agrega, además, que éstos serían precisamente aquellas representaciones colectivas que rigen a los sistemas (Pintos, 1994).

Respecto del daño social en víctimas de delitos, observar las imágenes que socialmente se han construido en torno a las víctimas resulta revelador por cuanto éstos, al funcionar como «productores de realidad», determinarían comportamientos e imágenes que regulan las formas de «ver» y «ser» víctimas en nuestra sociedad. En este sentido, interesa observar cómo estos imaginarios construidos en torno a las víctimas de delitos violentos podrían configurarse como potenciales indicadores de daño en la dimensión social.

Si bien, es posible observar en algunos contextos imágenes positivas respecto de las víctimas² la tendencia general es percibir las desde la pérdida de atributos positivos de la vida. La mayoría de los estudios disponibles muestran que las imágenes que se construyen sobre las víctimas se asocian a una valoración negativa de su condición, sea por medio de la identificación a través de la compasión o por el cuestionamiento de su inocencia o culpabilización en el delito.

Al respecto, conocidas son las teorías victimológicas inspiradas en contribución victimal que clasifican a las víctimas de acuerdo a tipologías que van desde la víctima totalmente inocente a la víctima únicamente culpable³. Si bien, este tipo de descripciones han sido abandonadas por la victimología reciente, dado su evidente sesgo causal-positivista, su influencia ha sido determinante en la construcción social de las víctimas.

En la actualidad y pese al giro desde el modelo victimo-contribuyente a una victimología promocional que humaniza el derecho penal y la ética (promoviendo la protección y asistencia a las víctimas) la víctima continúa representando un lugar no deseado, en este sentido, numerosas encuestas de opinión revelan que dentro de los temores so-

² Fundamental en esta tarea ha sido el aporte y desarrollo de la victimología, en tanto, desde sus voces críticas ha propuesto como uno de sus núcleos la desvictimización y el empoderamiento de las personas que han sufrido una experiencia victimal.

³ Para una revisión más exhaustiva véase: Modelo tipológico de Mendelsohn (1958). En Baca, E., Echeburúa; E., Tamarit, J. M. (2006). *Manual de Victimología*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.

ciales más recurrentes se encuentra el temor a ser victimizado, lo que puede ser leído como el temor a ser o estar en el lugar de la víctima.

Esta percepción de temor a ser víctima y con ello sus imágenes, son reforzadas por los medios de comunicación que reducen selectivamente un tipo de víctima-victimario al que se ha de temer. En un mismo plano, se nos muestra a una víctima (frágil, vulnerada), la acción violenta (violación, homicidio o robo) y al victimario, modelándose una división imaginaria entre víctimas y victimarios que refuerza en diferentes contextos la figura de lo temible, fabricando estereotipos de los unos y los otros.

7. Inclusión/Exclusión

Partiendo de la tesis de Luhmann (1998), que sugiere que en la sociedad moderna los sistemas funcionales no sólo excluyen gracias a sus altos niveles de indiferencia frente a ciertos seres humanos, sino que también lo hacen bajo la forma y la semántica de la inclusión, interesa observar cómo la categoría «víctima» transita entre las dos caras de la distinción y cómo desde uno y otro lado, podrían aportar a la descripción del daño social por victimización.

Siguiendo a Luhmann, la inclusión ocurre toda vez que el sistema social reconoce la relevancia —para su proceso— de determinados sistemas psíquicos o individuos haciéndolos participar de su propia dinámica. Para el autor, «Inclusión (y análogamente exclusión) puede referirse sólo al modo y manera de indicar en el contexto comunicativo a los seres humanos, o sea, de tenerlos por relevantes» (Luhmann, 1998, p. 3).

En este caso, si la sociedad se permite prescindir o ser indiferente respecto de determinadas personas socialmente individualizadas: ¿Qué ocurre con las víctimas? ¿Son seleccionadas como relevantes para el sistema de la sociedad? o más bien, aparecen como «cuerpos» habiéndose legitimado su exclusión.

Dependiendo del lado indicado, podremos observar cómo la inclusión de las víctimas (como de victimarios) en determinados sistemas parciales representa análogamente su exclusión de otros. La anterior se fundamenta en relatos que limitan las potencialidades de las víctimas a la fragilidad y con ello a la dependencia de la intervención del Estado o sus organizaciones, donde la víctima toma categorías

de víctima de delito, beneficiario o usuario, resultando muchas veces invisibilizadas en su condición de ciudadanos. Entonces, la exclusión adopta en cierto modo la forma de inclusión porque el *ethos* utilitarista moderno exige tener el control de las consecuencias (Luhmann, 1998). La atención del Estado, más allá de sus intenciones, se dibujaría desde los efectos que la presencia de víctimas genera potenciando intervenciones que den cuenta de su integración en la sociedad.

Según Luhmann (1998), bajo esta forma de diferenciación, la inclusión/exclusión está determinada por la necesidad de los sistemas funcionales de generar inclusión de los individuos o sistemas psíquicos para la mantención de su autopoiesis⁴. De este modo, «las víctimas» serán incluidas en la medida que sean consideradas por las organizaciones como relevantes en la comunicación de los sistemas sociales de los cuales se desprenden, presentándose la posibilidad de exclusión en la medida en que su comunicación se vuelva irrelevante o prescindible para el sistema.

8. Metodología

El trabajo aquí presentado acerca el *daño social* a partir de la observación de las víctimas, forma parte de una investigación cualitativa realizada por la autora en el año 2011⁵. El estudio contempló dos etapas en su trabajo de campo, con el fin de arribar a una descripción o concepto de *daño social*. Para fines de este trabajo, se profundizará en la estrategia metodológica seguida en la segunda etapa.

El universo de estudio de la investigación estuvo conformado por las víctimas (directas e indirectas) de delitos violentos de tipo interpersonal extrafamiliar, residentes en la Región Metropolitana de Chile,

⁴ Concepto originalmente desarrollado por Humberto Maturana, biólogo chileno, que refiere la organización de seres vivos en el ámbito molecular en cuanto a la autoproducción de sus propios elementos que Luhmann traslada a los sistemas sociales, considerando el elemento autopoietico de la comunicación.

⁵ En la primera etapa, se realizó un grupo focal con profesionales chilenos expertos en asistencia a víctimas (psicólogos, abogados y trabajadoras sociales) cuyos resultados aportaron en el ámbito metodológico (construcción de los tópicos de la entrevista con las víctimas) aportando también un valioso material de análisis en torno al daño, características y efectos, desde el ámbito de la práctica en asistencia a víctimas.

que se encontraban participando o hubieran sido egresadas de algún programa especializado de asistencia victimológica, en algún organismo del Estado de Chile o colaborador del mismo. La muestra estuvo conformada por catorce⁶ víctimas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5
Muestra de Víctimas

Muestra víctimas de delitos violentos	Tipo de víctima ¹	Delito	Sexo	Edad
	Directa N=8	Robo con intimidación	M	51 años
		Robo con intimidación	M	49 años
		Robo con intimidación y retención	M	54 años
		Violación	F	19 años
		Robo con violencia	M	32 años
		Lesiones graves	M	30 años
		Violación	F	25 años
		Robo y Lesiones	F	25 años
	Indirecta N= 6	Homicidio (nieto)	F	65 años
		Homicidio (hijo)	F	40 años
		Homicidio (hijo)	F	42 años
		Homicidio (hermana)	F	68 años
		Homicidio (cónyuge)	F	53 años
		Violación (hija)	M	39 años

Como **instrumento de producción** de la información, se optó por la entrevista en profundidad⁷ mediante esta técnica, se buscó recoger información acerca de las distinciones que las víctimas utilizan al momento de evaluar su experiencia, organizando la recogida de información en torno a tópicos previamente delineados como elementos de *daño social*, lo que metodológicamente correspondería a una entrevista en profundidad de tipo semiestructurada.

Desde una visión clásica de la metodología cualitativa, la **técnica de análisis** corresponde análisis de contenido comunicativo, en

⁶ El número de informantes responde a la saturación y calidad de la información.
⁷ Compreendida en acuerdo con Gaínza (citado en Canales, 2006, p. 219) como «técnica social que pone en relación de comunicación directa cara a cara a un investigador/entrevistador y a un individuo entrevistado con el cual se establece una relación peculiar de conocimiento que es dialógica, espontánea, concentrada y de intensidad variable».

tanto, se busca el sentido de las palabras, el análisis de los temas y categorías propuestas.

En este contexto, el procedimiento es coherente con las orientaciones del programa de observación de segundo orden, en tanto, la información fue revisada, ordenada y codificada en unidades con sentido compartido considerando el enfoque teórico y los ejes temáticos propuestos para los instrumentos de producción de la información.

8. Descripciones de Daño Social a partir de la observación de las Víctimas.

a) Relación delincuencia-justicia

La construcción que las víctimas hacen del problema de la delincuencia es asociada al sistema jurídico distinguido como «*la justicia*» y cuya valoración negativa y privativa en función de la clase social representaría un indicador de daño, siendo observada como privilegio de algunos y derecho de pocos. El código legal/no legal es sustituido por el justo/injusto, situándose las víctimas en el polo de lo injusto, cuando se trata de delincuencia.

Respecto de la delincuencia, ésta es relacionada con el móvil de la victimización, se establecen referencias en torno a que la delincuencia ha cambiado, tanto en sus motivaciones cómo en sus estrategias. Antes, se delinquía para sobrevivir o por una necesidad material ahora, en cambio, el móvil es asociado al consumo de drogas y las estrategias utilizadas por los victimarios son percibidas como más violentas.

«[...] el gran elemento que ha hecho cambiar ha sido la droga y creo que es eso el gran enemigo de la seguridad» (Víctima de robo con intimidación, P1: E.1, 1:32)

«[...] el tipo que está robando por necesidad como que ya no existe, que quizás pueda ser entre comillas perdonable, pero por último más aceptable» (Víctima de robo con intimidación, P1: E.1, 1:33)

Se observa que la delincuencia antigua era más «*limpia*» (menos violenta), mientras ahora el delincuente se precia por el grado de violencia con que ejerce el delito. Así, el uso de la violencia extrema es relacionado con un tipo de «*delincuencia sucia*» en oposición a la «*delincuencia limpia*» de antaño.

«[...] la delincuencia antigua. Se jactaban de ser muy limpios, hacían menos daños, y era muy mal mirado el tipo que dañaba...Habían otros códigos (...) pero, hoy en día, yo creo que el elemento más importante aquí es la droga [...]» (Víctima de robo con intimidación, P1: E 1, 1:28).

«[...] porque ahora las cosas no son como antes, o sea, en mi época lo más grave que había era un pito (...) en cambio ahora, las cosas son tan tóxicas que tú al tiro te metes. Entonces, era tan diferente antes, porque antes si había una pelea en una fiesta a combo limpio en la calle y para de contar. En cambio ahora, al tiro sacan pistolas como que nada, esa facilidad yo no la entiendo». (Víctima de homicidio, P8: E3, 8:69)

Así, la delincuencia es observada como productora de temor e inseguridad, instalándose una sensación de indefensión en las víctimas cuyo origen sería la victimización vivida y que sería reforzada por una idea de la justicia como ineficiente en el combate de la delincuencia y resguardo de la protección. Esta desvalorización de la justicia es observada en función a la sanción y control de la delincuencia (productora de impunidad) lo que entra en contradicción con la expectativa de la víctima en cuanto a la aplicación de una sanción gravosa que es distinguida como «castigo ejemplificador» para el delincuente, como serían la cadena perpetua o la pena de muerte.

«[...] yo espero una perpetua, porque estos tipos no cambian. Ponámosle, después yo lo vi en la televisión, que salió en la última re formalización que le hicieron, que se hizo evangélico, se convirtió, todos se convierten, está bien que se conviertan, pero pague, que pague el daño [...]» (Víctima indirecta de delito sexual, P3: E 11, 3:70)

«[...] el imputado tenía más derechos que yo, porque yo era la víctima. A mí me hicieron el daño, a mí me truncaron mis sueños, mis esperanza, todas las cosas» (Víctima de homicidio P8: E3; 8:121)

Las víctimas frente a esta doble indefensión implementan estrategias para reforzar su seguridad personal las que, pese a compensar la sensación de indefensión, son observadas como perjudiciales, dado que imponen nuevas formas para relacionarse con los otros, importando limitaciones para disfrutar con libertad (por ejemplo, de sus bienes) provocando un malestar con la sociedad pues se considera que «el encierro» es propio del delincuente y que paradójicamente, son las víctimas quienes están siendo condenadas al encierro.

«[...] nosotros de repente hablábamos “aquí los delinquentes hacen lo que quieren y nosotros tenemos que estar encerrados” y es al revés». (Víctima de robo con violencia y lesiones; P6: E 14. 6:55)

«[...] cuando los asalten no hagan nada, déjenlos, chuta pero estamos todos entre rejas, toda la gente sana, la gente tranquila, gente que vive de su trabajo, de su familia, que estudia, que trabaja [...]» (Víctima de robo con intimidación, P11: E6, 11:86)

«[...] los almacenes cerrados, no sé si usted ha visto este tipo de almacenes. Están todos enrejados, usted no tiene contacto con la persona más que su mano y su voz. Entonces, eso lo hace vivir a todos lo mismo, todos tenemos que estar así como enrejados prácticamente ¿no? de por si tenemos que tener las rejas, pero es la sensación de que tenemos que estar siempre protegidos, protegiéndonos de los demás» (Víctima de robo con violencia, P2: E 10; 2:85)

Este «enrejarse» y «encerrarse» es descrito en función de la desconianza hacia las demás personas, lo que influye en la pérdida del contacto directo y espontáneo con otros que ahora es mediado por rejas y sistemas más o menos sofisticados de seguridad. El encierro, se observa como una consecuencia natural de la actividad material de enrejarse y cuyo sentido estaría anclado en la necesidad básica de seguridad.

El encierro derivado de la victimización es observado como un privilegio de clase, mientras los pobres vivieran rodeados de «alambres de púas» los ricos viven en «condominios con pequeños cercos», lo que refuerza la idea de que la seguridad no es un derecho de todos.

«[...] si usted se ha fijado, si viene a una casa de por acá, todo enrejado, con alambres de púa y va a una de más allá arriba, un arbustito afuera y la puerta de entrada y así más o menos (pequeño) el cerco, entonces [...]» (Víctima de robo con violencia, P 2: E10, 2:88)

En esta misma línea, resulta interesante la forma de cuestionarse la legitimidad de la defensa frente al poder del dinero y las influencias. La *legítima defensa* también resulta ser un privilegio de las clases más acomodadas que cuentan con los medios para dotarse de manera formal de «*armas*» que contribuyan a resguardar su seguridad, en contraste con las víctimas de menores recursos que no cuentan con medios para adquirir —de manera formal— «*armas*» recurriendo a estrategias de defensa informales que pueden ser considerados como agravantes en la situación procesal.

«[...] si una persona común y corriente, que trabaja es asaltada se defiende, esa persona es formalizada [...] Claro, es formalizada e incluso van a buscar cualquier agravante, que ¿por qué está con ese palo?, ¿qué porqué estaba con eso?, ¿qué porqué estaba con esto otro? O, usted se devolvió y fue a buscar un palo para poder atacar, eso es venganza. Pero, si es un millonario esa persona la cual es asaltada y el millonario se defiende con armas» (Víctima de robo con violencia, P2: E10; 2:70)

Una justicia que no es para todos promueve desigualdades, donde un aspecto clave es la celeridad en el proceso penal, vista como un privilegio de las clases más ricas que cuentan con los medios para acelerar las causas y resolver más rápidamente su situación. En contraste, las víctimas más pobres deben «esperar» los tiempos del sistema legal con resignación, provocando frustración y descontento en las víctimas.

«[...] cuando hay gente que está metido en esto y tienen más plata y más rápido, como esa violación de allá arriba de La Reina, que se demoraron como cuatro meses y ¿por qué nosotros más? [...]» (Víctima indirecta de delito sexual P3: E11; 3:86)

Considerando los elementos señalados, emerge una última idea asociada a la relación delincuencia-delito expresada en la frase «*rabia u odio con la sociedad*». El contenido alude al quiebre que la victimización provoca en su vida y de la evaluación negativa que se hace acerca de las respuestas del entono (sistema judicial, sistema político, representado por el gobierno y la comunidad) opacos frente a las necesidades de las víctimas.

«Yo renegué mucho contra la sociedad, contra los gobiernos, o la sociedad misma, porque como se puede llegar a tanto y lo más que me da rabia; los cuatro tipos que asaltaban a la señora, sabe que había alrededor gente mirando, gente adulta mirando y observando [...]» (Víctima de robo con violencia, P11: E6; 11:19)

«[...] sé que uno nunca va a estar conforme, uno siente rabia con la sociedad» En el sentido de que, ¿por qué pasan estas cosas?, entiende, ¿por qué a uno le pasan éstas cosas? y encuentra que la justicia es injusta, demasiado injusta [...]» (Víctima de homicidio, P10: E5, 10:12)

En este contexto, se observa que en la relación entre justicia y delincuencia se establecen elementos que pueden ser descritos como perjuicios y que al ser indicados desde una dimensión social avanzan

en la descripción del daño en este ámbito, representando una alternativa a la observación jurídica, psicológica o moral del daño.

b) Relación víctima-victimario

Las descripciones de las víctimas en este ámbito se asocian a la dicotomía del bien y el mal, donde la víctima está del lado del bien y se enfrenta al victimario, simbolizado como el mal. Ello se refleja en la idea de que «*no todos somos iguales*» en relación a las diferencias observadas entre las víctimas y sus victimarios. Desde el lado de las víctimas, los victimarios son descritos a partir de la asociación con la delincuencia, por lo cual, son observados de manera generalizada como delincuentes.

En el contexto de la delincuencia, para las víctimas, todos son culpables mientras no se pruebe su inocencia, descripción arraigada en la desconfianza generalizada asociada al proceso de victimización y a la sensación de indefensión posterior al hecho delictual.

«[...] todos los días los veo a los delincuentes y hasta me saludan, pero los veo corriendo, los veo cuando roban, nadie me está contando esto o tampoco lo estoy inventando, es algo que ocurre diariamente [...]» (víctima de robo con violencia, P 9: E4; 9:51)

«[...] todos los que andan delinquiendo son cabros jóvenes que buscan pasarlo bien, comprarse ropa de marca y drogarse, es decir, el tipo que está robando por necesidad como que ya no existe, que quizás pueda ser entre comillas perdonable, pero por último más aceptable» (Víctima de robo con intimidación, P1: E1; 1:33)

En cuanto a la relación víctima/victimario, la pérdida de confianza en los otros tiene efectos importantes para las víctimas. Por un lado, posibilita y legitima la discriminación y rechazo a los delincuentes justificando las ideas de venganza y la demanda por un castigo ejemplificador, incluso más allá de lo establecido (restitución de la pena de muerte) y, por otro, implica actuar y evaluar a personas desconocidas conforme a prejuicios por su modo de vestir o hablar. Estos juicios *a priori* sobre los otros (desconocidos no victimarios), producen cierto cuestionamiento en las víctimas, preguntándose sobre lo (in) justo que resulta «*poner a todos en un mismo saco*».

«[...] hasta el día de hoy existe desconfianza, por ejemplo, bueno si yo veo a un grupo yo paso por el lado, trato de evitar al grupo, me alejo, doy la vuelta o paso una o dos cuerdas más, pero trato de evitarlo, porque no sé

si ese fue el grupo que me asaltó la segunda vez. Siempre estoy con la duda, ¿serán ellos, serán los de allá? (Víctima de robo con violencia P 2: E10; 2:65)

«[...] de repente creo que hasta ser, no sé, entre comillas discriminatorio, por la forma que se viste una persona, “este gallo es”, puede que sea o no, pero [...]» (Víctima de robo con intimidación, P1: E1; 1:103)

«[...] bueno, ando más preocupada, en la calle miro a la gente, a los hombres sobre todo, con más recelo hay unos que me dan desconfianza y me alejo y...eso... ando con más cuidado [...]» (Víctima de delito sexual, P5: E13; 5:1)

«[...] cuando veo, así por decir, un flaite me da mucho temor ahora, sea hombre o mujer, como que pienso que me va hacer algo. Entonces, igual como que la imagen de eso siempre, como que la comparo al tiro como ella se vestía, como un prejuicio sobre esa gente [...]» (Víctima de robo con intimidación y lesiones P 6: E14; 6:13)

En su extremo, la imagen del victimario como delincuente, implica una construcción de éste ligado al antisocial y a la maldad, donde la condición de delincuente es productora de rabia, venganza, al límite de que la víctima es capaz de cuestionar sus derechos básicos y su humanidad.

«[...] me molestan esos programas que dan de la cárcel, que mueren, me molestan, porque victimizan al malo, como que le buscan el lado humano, como que no son tan malos, me molestan [...]» (Víctima de homicidio, P 8: E 3; 8:43)

«[...] se lo “llevan fácil”. Porque se van presos y están regalados allá, reciben de todo, alimentación y al final ¿quién lo paga? [...]» (Víctima de robo con violencia, P 2: E10; 2:29)

Las referencias de las víctimas en torno al victimario son referidas, en la mayoría de los casos, a partir de las expectativas de la sanción judicial y son medidas por las experiencias ajenas previas (observadas en los medios de comunicación) que refuerzan las posibilidades de impunidad, lo que es vivido desde la rabia y la percepción de injusticia generalizada.

«[...] o sea, uno ve todos los días de repente en las noticias alguien mata a alguien, sale igual en libertad *no se poh*, porque está enfermo y uno se pregunta ¿por qué tanta facilidad? o alguien robó una vez con violencia y después vuelve a salir por buena conducta. Entonces, yo encuentro demasiado injusto y da impotencia, claro [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P6: E14; 6:30)

Considerando la sanción un aspecto crucial en la relación víctima-victimario, es posible distinguir descripciones relacionadas a tres caminos para enfrentar al victimario, cuando la posibilidad de ésta se pone en duda. Por una parte, aquellas víctimas que legitiman la venganza, otras que se cuestionan el perdón y aquellas que, en un esfuerzo por confiar en el sistema jurídico, indican como vía para enfrentar la ofensa producida por el delito, el apego a lo normativo.

«[...] estuvo harto tiempo con esa idea (venganza) y yo tratando de que no hiciera nada, que se cuidara por que más problemas vas a tener tú si haces algo, que él. Deja que la justicia haga lo que tiene que hacer y tú quédate tranquilo». (Víctima de delito sexual, P5: E 13; 5:31)

«[...] algo me decía; perdona, perdona, perdona, yo decía; no puedo, no puedo, no puedo. Perdona, perdona. No puedo, no puedo hasta que se acumulaba en una despena, hasta que me paro y dije; sí señor, perdono, pero ayúdame (...)» (Víctima de homicidio, P13: E8; 13:14)

La venganza se asocia a respuestas o reacciones de la víctima o su familia (víctimas indirectas) frente al victimario, conectándose con las estrategias de defensa más primitivas de los seres humanos frente al peligro y la agresión. Aquí, la victimización reportaría daño en el honor u honra de las víctimas, lo que implica un cuestionamiento a su condición de víctima por ausencia del reconocimiento social de los atributos personales y familiares que los ubican como personas de bien. Se observa con mayor frecuencia en las víctimas indirectas de homicidio y también está presente en el discurso de víctimas de delitos sexuales y robo.

Conteste con los códigos de la cultura patriarcal, el deseo venganza se observa mayoritariamente en víctimas varones, asociado a la masculinidad, mientras lo femenino aparece conectado a la pena, dolor y la justicia formal, sin embargo, algunas víctimas mujeres, refieren deseos de venganza que desplazan hacia figuras masculinas como el esposo o padre.

Se observa el mandato masculino de proteger a la familia, apareciendo asociada a la validación o legitimación de la violencia como modo de resolución de situaciones críticas, donde el hombre se permite y se le exige responder activamente a la agresión:

«[...] al principio, después de esto que yo me sentí culpable, lo primero que a mí se vino a la cabeza y esto lo tuve durante —puede ser— un mes o más, era encontrar al gallo este, encontrar al culpable y hacerme justicia por mis manos» (Víctima indirecta de delito sexual, P3: E 11; 3:5)

«[...] yo quería que él me apoyara y me dijera: vamos y matémoslo y se acabó el problema». (Víctima de homicidio, P8: E 3; 8:18)

«[...] lo único que escuchaba a mi hermano era: ¿quién fue, quién fue?, quiero matarlo» (Víctima de homicidio, P10: E 5, 10:51)

Para las víctimas, la justificación frente a la exigencia de un castigo ejemplificador para el victimario-delincuente se establece a partir de la propia vivencia como también bajo la idea de evitar que otros sujetos y familias vivan lo que ellos han vivido. En este punto, la pérdida de confianza en los otros se pone, paradójicamente, al servicio de otros no delinquentes que son vistos como potenciales víctimas en una lógica en que *«todos somos víctimas»*.

«[...] porque no quiero que otra familia sufra lo que hemos sufrido nosotros, ni que otra XXX, pase lo que pasó ella, que estuvo en el lugar no indicado en el momento, o que el tipo estuvo en el lugar. Entonces, eso» (Víctima indirecta de delito sexual, P3: E11; 3:27)

«[...] que dentro de la misma sociedad hay gente que está con más temor, que nunca le ha pasado nada, pero tiene más miedo que las mismas personas que han sido víctimas [...] yo creo que todos somos víctimas de delito, sin ser víctimas de delito». (Víctima de robo con violencia, P 2: entrevista 10. 2:113)

En este contexto, la víctima desconfiada es empática con otras víctimas, es decir, se provoca una suerte de encuentro desde y en esta categoría social. Las distinciones dan cuenta del proceso mediante el cual una persona se identifica como víctima, este proceso implica inicialmente un cuestionamiento respecto de la condición social de la víctima y obliga a romper con prejuicios asociados a dicha distinción.

«[...] uno es víctima y va seguir siendo víctima. Fui una víctima o soy una víctima de la sociedad. (Víctima de robo con violencia, P11: E6; 11:73)

«[...] yo nunca pensé que iba a estar metida en cosas judiciales, se los dije a los detectives cuando iban a mi casa, se lo dije a X que yo nunca iba a estar con un psicólogo, para mí eso era para otras personas, nunca pensé [...]» (Víctima de homicidio, P13: E 8; 13:70)

En esta línea, una vez que la víctima se identifica como tal, se produce una suerte de *«empatía de la víctima»* que es descrita en oposición a la apatía de «los otros» (no víctimas). Estas ideas son articuladas en base a observaciones que dan cuenta lo difícil que resulta ponerse en el lugar de la víctima y la tendencia de los otros a la nor-

malización y minimización. A las víctimas, sólo las entiende (acoge y comprende) quien ha pasado por experiencias similares, los otros permanecen opacos.

«[...] después que fui víctima, porque antes no las veía. Como el común de la gente, así yo pensaba antes; “a mí no me va a pasar” [...]» (Víctima de robo con violencia, P9, E 4; 9:58)

«[...] entonces, hay que vivirlo, como bien dice el dicho “hay que vivirlo para saber lo que se siente”. Entonces igual, yo veo que la sociedad le cuesta ponerse en el lugar del otro [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P 6: E14; 6:81)

«[...] es más —que me arrepiento hasta el día de hoy— hasta de repente cuando mostraban en la tele y la gente se tiraba al suelo y lloraban y hacían un montón de escándalo, decía; ¿por qué escándalo?, le ponen color, me molestaba eso. Yo no lo he hecho, no me he tirado al suelo, pero son reacciones distintas, ahora, las acepto, no la comparto pero las acepto, las entiendo, pero antes no [...]» (Víctima indirecta de delito sexual, P 3: E11; 3:80)

Respecto del victimario, observamos que mientras las víctimas desarrollan empatía hacia las otras víctimas, en el reverso refuerzan y reproducen estereotipos hacia los victimarios.

10. Descripciones asociadas a las reacciones del entorno social

Entendiendo la victimización como un proceso que excede el delito, en el estudio del «daño social», las reacciones del entorno son centrales para comprender el impacto que la victimización provoca en el sujeto. Si bien estas reacciones son asociadas a momentos cercanos a la experiencia de victimización, sus efectos son observados como perdurables en el tiempo, lo que las distingue como productoras de daño.

En ese sentido, las «reacciones» aluden indirectamente a la dimensión temporal del delito, reconociéndose la distinción del quiebre (antes/después) que esa experiencia produce y que «marca» —en el plano relacional y en la valoración que los sujetos respecto del entorno— concepciones, imaginarios y representaciones sociales acerca de ser víctima.

En el entorno de la víctima son distinguidos: la familia, el entorno no familiar (amigos, vecinos y otros miembros de su comunidad) y el entorno laboral, que es indicado desde las relaciones interpersonales establecidas en sus trabajos con compañeros/as y jefaturas.

Respecto del entorno, las víctimas refieren una normalización de la violencia en general y que implicaría la normalización de su propia victimización. Éstas son comunes en la observación de las reacciones asociadas al ámbito familiar como comunitario, en tanto, estarían arraigadas en la indiferencia social propia de la modernidad, productora del individualismo y apatía social.

«[...] es que ¿sabe lo que pasa con la gente? a la gente no le gusta escuchar esas cosas, no entiende, no lo han pasado. O sea, yo lo digo por ese lado, porque ellos como no lo han vivido no saben que hay que estar ahí [...]» (Víctima de homicidio, P 8: E 3; 8:45)

«[...] lo que más me sorprendió es la comunidad, como que ya está acostumbrada a esto, es decir, me pasó esto, casi me mataron, “claro, *andabai* a las tantas” si no importa a la hora que yo hubiese andado, no sé... piensa en la consecuencia de lo que me pudo haber pasado [...]» (Víctima de robo con intimidación, P 1: E 1; 1:6)

«[...] el tema lo mantienen ahí como lejos, al que le pasa le pasa y pucha que pena. Ojalá que no me toque a mí, mejor no me meto, entonces, eso es lo que se ve [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P 6: E 14; 6:90)

En el contexto familiar, se distinguen reacciones complementarias a la minimización y que son descritas desde la preocupación excesiva o aprehensión y simbolizada como pérdida de la independencia y autonomía, por cuanto aumenta el control hacia la víctima y la sensación de inseguridad se extiende al grupo familiar.

«[...] incluso llegó un momento en que [...] dijo “ya no quiero más” por el teléfono. Yo le di un poquito más, pero mi señora no sé, cada veinte minutos la llamaba. Y en un momento ya no quiso contestar el teléfono» (Víctima indirecta de delito sexual, P3: E11; 3:51)

«[...] demasiado aprehensiva, porque ellos salen, qué se yo, ellos salen a un carrete, como se dice ahora, yo no duermo nada, nada, hasta que ellos llegan» (Víctima de homicidio, P10: E5; 10:4)

Las reacciones de la comunidad asociadas a la preocupación o temor, se describen relacionadas a la curiosidad de los vecinos frente al hecho lo que es observado con desconfianza por la víctima, no representaría una expresión genuina de preocupación.

Otra reacción en este ámbito, son las aproximaciones asociadas a la compasión, las que tampoco resultan aceptables o genuinas. Ambas posiciones, al ser evaluadas desde la normalización de la violencia, serían productoras de «cahuines, rumores y especulaciones», refor-

zando estereotipos sobre las víctimas y falsas descripciones entorno a la victimización.

«[...] entonces nos miran como tonto, es la palabra más suave que le podría decir y lo dicen, con el permiso suyo; “por huevón te pasó”, y es algo que me dice mucha gente. A mí me lo dijeron, y a muchas otras personas también [...]». (Víctima de robo con violencia, P 9: E4; 9:55)

«[...] se compadecen, pero, yo ahí, creo que si se conocen, si no yo creo que en el contexto de la sociedad la gente se preocupa de su momento. Yo importo, el resto no, salvo cuando lo sufre, ahí quiere que le llegue toda la ayuda, pero cuando no, le da lo mismo» (Víctima de robo con violencia, P11: E 6; 11:72)

El entorno laboral es puntualizado como relevante en este ámbito dado que complementa la construcción de un entorno familiar y comunitario observado como opaco ante las necesidades de las víctimas. Las reacciones son asociadas a mandatos de género, en especial, para aquellas víctimas de robo (con intimidación o violencia) varones. Estas víctimas, reportan que sus compañeros de trabajo bromean con su situación, cuestionando su afectación emocional y su hombría (que queda aplacada por el agresor en el momento de la victimización) atribuyéndoseles cobardía ante su defensa personal en el hecho delictual.

Asociado a lo anterior, se observa que la cultura patriarcal opera en estos casos, negando la posibilidad a la víctima varón de conectarse con la vulnerabilidad y el temor, culturalmente atribuida a las mujeres, lo que es indicado por las víctimas como productor de daño.

«[...] fue más duro, más crítico, porque claro, trabajo con muchos hombres y yo conté mi experiencia que había perdido el conocimiento y claro allí las tallas: que me violaron y no sé, todo eso» (Víctima de robo con intimidación, P1: E1; 1:55)

«[...] algunos lo tomaron en serio y otros lo tomaron en broma. O sea, de hecho muchos no me creyeron. Después cuando yo estaba con la licencia y la venía a dejar, me miraban y me decían; “allí va el loquito”, porque yo estaba en el psiquiatra y psicólogo» (Víctima de robo con violencia, P9: E4; 9:26)

Se observa, además, que derechos laborales básicos como la licencia médica, también son puestos en cuestión, cuando se sustentan en la afectación emocional derivada por la victimización, confirmandose en otro nivel la negación frente a las necesidades de las víctimas.

«[...] esa vez me ofreció pagarme para que yo no me —o sea igual me pagaba— pero no me tomaba la licencia, que fuera igual a trabajar, y no marcaba tarjeta, ninguna cosa [...]» (Víctima de robo con violencia, P9: E4; 9:33)

Estas descripciones asociadas al cómo las víctimas observan su entorno tras la victimización, son descritas como manifestaciones sociales revictimizantes a partir de los efectos de victimización primaria (que son evaluados normativamente por los otros). La víctima experimenta un cuestionamiento o rechazo que se construye a partir de la percepción de normalización de la victimización, la indiferencia social y la sensación de un mundo «apático» frente a sus expectativas y necesidades.

En la vivencia de la victimización desde una mirada procesal, el reconocimiento de la víctima por parte del entorno, reforzaría cambios positivos en las víctimas para afrontar su recuperación (desvictimización), confirmando con ello que la victimización supera a la experiencia victimal (delito) y que las prácticas sociales, descritas aquí como reacciones, serán determinantes en la evaluación y reparación del daño, desde la dimensión social.

11. Cambios o alteraciones en la relación sujeto-entorno y sus consecuencias

Los cambios experimentados a consecuencias de la victimización, son observados por las víctimas en distintos niveles que al integrarse producen una sensación generalizada de alteración de su vida.

El *cambio de casa*, cuando la victimización ha ocurrido en las cercanías del domicilio es una alternativa evaluada por la mayoría de ellos/as y, en algunos casos, concretada como estrategia para reducir la inseguridad y temor, propios de la victimización. Desde el punto de vista del daño, esta descripción se asocia a un cuestionamiento acerca del barrio y de cómo éste, de ser un lugar seguro se transforma en un factor de riesgo para la integridad de la víctima.

«[...] lo primero que pensamos cambiarnos de casa [...] queríamos salir de ahí, salir de acá [...]» (Víctima indirecta de delito Sexual, P 3: E11; 3:17)

El *cambio de casa* reporta, además de pérdidas patrimoniales y económicas para las víctimas, una serie de ajustes al nuevo contexto, como cambios de colegio, consultorio y otros servicios, como también la pérdida de cercanía con redes de apoyo vecinales.

«[...] Tuvimos que cambiarnos de casa y eso nos llevó un cambio muy grande, porque adaptarnos a todo de nuevo, cambiar de colegio a mi hijo [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P 6: E14; 6:3)

En el mismo tenor, la pérdida de la seguridad en lo conocido, «*caminar tranquilamente*» es una expresión de la pérdida de confianza en los otros y en el entorno no familiar, que afectaría sustantivamente la libertad personal, gatillando cuestionamientos que son reforzados por una sensación de hiper-alerta y que mantienen a la víctima a la defensiva, implementando cambios en sus hábitos cotidianos (traslados y prácticas de convivencia social), afectando y limitando las oportunidades de relacionarse con otros no familiares.

«[...] cuando caminaba por la calle, era algo impresionante que no me había pasado nunca, me transpiraban mucho las manos... todavía me pasa eso, aún me pasa [...]» (Víctima de delito sexual, P14:E9; 14:5)

«[...] pero es difícil, es decir, lo que siempre he manifestado es querer estar en mi país y poder caminar tranquilamente, cosa que hasta el día de hoy no puedo hacer, producto de esto todavía cuesta, creo que va a pasar mucho tiempo para poder superarlo» (Víctima de robo con intimidación, P1: E1; 1:14)

A nivel individual, los cambios en el ánimo que sobrevienen a la experiencia, son descritos como productores de problemas en la convivencia a nivel familiar y de pareja y, asociados también a una baja en la participación social habitual, que se distingue como pérdida.

Este último punto es interesante en relación al daño en su dimensión social pues, las nuevas condiciones de la víctima desfavorecen las actividades sociales en frecuencia e intensidad, promoviendo el encierro y el aislamiento, limitando el intercambio con otros sistemas del entorno.

«[...] bajaron a un 50%, o sea, el equipo de fútbol lo sigo manteniendo todas las semanas, pero ya la ida a asaditos, fiestas o pubs que iba, todo eso lo bajé de forma considerable [...]» (Víctima de robo con violencia, P 9: E4; 9:36)

«[...] mi vida social cambió del cielo a la tierra, yo antes me llamaban y me decían: “te invito a tomar once” y yo partía, pero ahora salir para mí es difícil [...]» (Víctima de homicidio, P10:E5; 10:58)

«[...] mi vida quedó ahí en mi casa, yo paso en mi casa, no salgo [...] Entonces en eso, si me ha afectado que yo era muy de shopping, eso (...)». (Víctima de homicidio, P12: E 7; 12:63)

Visto desde el punto de vista individual, estas conductas podrían ser asociadas a síntomas propios del estrés post traumático o como indicadores de estados depresivos, sin embargo, desde la observación del *daño social*, la mirada se centra en la resignificación del aislamiento como un efecto social de la victimización, dado que involucra la inclusión/exclusión del sujeto en los sistemas sociales del entorno mediante (des) acoplamientos.

En este sentido, la observación de recursos del entorno que puedan contrarrestar los efectos que en este ámbito observan las víctimas, constituiría una oportunidad para irritar el círculo victimización-desconfianza-encierro-exclusión que se ha venido evidenciando.

12. Descripciones asociadas a imaginarios sociales

Las distinciones centrales se dan respecto del contenido atribuido socialmente a la palabra víctima (heteroreferencias) y al proceso mediante el cual estos atributos son observados como propios (autoreferencias).

Las ideas asociadas corresponden a las imágenes que se observan sobre la victimización y particularmente sobre las víctimas en función de cómo «la sociedad» construye un imaginario de la víctima ligado a la minusvalía, descalificación y/o culpabilización (por medio del cuestionamiento de la inocencia) del sujeto víctima.

Estas construcciones sociales que operan como «realidades» en torno a las víctimas, determinarían, en el plano de la interacción, ciertas prácticas que son evaluadas por las víctimas como (re) productoras de daño y que desde su auto-observación contradicen su calidad de víctima.

«[...] me hicieron sentir que yo fui la que hizo todo esto, la responsable de todo, siendo que yo fui la víctima [...]» (Víctima de delito sexual, P14: E9; 14:19)

La distinción más recurrente es la imagen del «pobre» o «pobrecito (a)» atribuida por los otros a las víctimas. Este imaginario, produce un tipo de relación «compasiva» con los otros (desde la lástima) que es rechazada por la víctima, y sentida como (re) victimizante. A nivel emocional, estas descripciones son asociadas por las víctimas con sentimientos de tristeza, pena y dolor.

«[...] incluso un vecino de ella me dijo: “usted no se ve afectada” porque la gente que se encuentra afectada lloran, gritan y patalean y, yo no soy así, yo he llorado mucho en mi casa [...]». (Víctima de homicidio, P12: E 7; 12:58)

«[...] como de pena, pobrecita lo que le pasó, cómo trágico, compasión [...] (Víctima de delito sexual, P 5:E13; 5:37)

Como imaginario, el adjetivo «tonto/s» avanza hacia construcciones sociales que cuestionan la calidad de víctima del sujeto y en cuyo extremo se observa la imagen de la víctima «culpable», que se materializa en una relación de tipo «desconfiada» en tanto implica el cuestionamiento de su inocencia en el delito. Esta forma de ser visto es asociada a sentimientos de rabia que movilizan a las víctimas hacia la reivindicación y son descritas como una cuestión de «honor».

«[...] como tontos, eh, porque lo viví [...]». (Víctima de robo con violencia 9:E4; 9:54)

«[...] yo recuerdo que me llamó una amiga por teléfono y me dijo a mí: «quizás en qué cosas andaba metido, a lo mejor andaba metido en drogas» y me dolió el alma y yo quedé muda [...] pero no va a faltar el momento en que yo le diga mira, sabes que te equivocaste, parece que te faltó conocerlo, porque ni siquiera tenía nada en el cuerpo [...] (Víctima de homicidio, P10: E5; 10:42)

«[...] a lo mejor el hijo no era tan bueno como ella dice o “a lo mejor no es tan víctima, como ella cree” ¿me entiende? [...] (Víctima de homicidio P8: E3; 8:94)»

Otro conjunto de imágenes son descritas a partir de la inseguridad y la correspondiente necesidad de protección que implica la víctima en su relación con el delito. En este contexto, se describen las imágenes de la víctima «peligrosa» y «problemática». Estos imaginarios se traducen en el plano de las relaciones y la interacción en una descripción ligada a la «obligación». En el plano emocional, los sentimientos asociados a esta descripción se observan en la línea de la dependencia y minusvalía.

«[...] porque como te dije antes, por qué o sea como que claro, porque como no te acerques mucho porque [...]» (Víctima de homicidio, P13: E8; 13:46)

Finalmente, se distinguen imaginarios que observan la víctima como «anormal» o «bicho raro» y que son asociados por las víctimas desde la (in) diferencia con que los otros establecen relaciones, minimizando la experiencia. En este sentido, «*fuera de la manada*» implicaría una exclusión del sujeto víctima de las relaciones sociales.

[...] las ve como bicho raro, las ve como que ya no fueran parte de su manada, o sea, ¿no sé si me entiende? [...] (Víctima de delito sexual, P14: E9; 14:38)

En cuanto al daño social, los imaginarios sociales contruidos en torno a las víctima de delito, son descripciones fundamentales para comprender la influencia que el entorno reporta para la víctima, en tanto, generan pautas de comportamiento que las propias víctimas reproducen y que atentan contra el proceso de desvictimización. Hacer calzar a las víctimas en estereotipos, produce estigmas sobre la víctima que limitan su capacidad de respuesta ante los desafíos que la victimización impone en su vida, siendo descrito como un factor de riesgo social en tanto revictimización.

13. Descripciones de la relación víctimas-medios de comunicación

El indicador de *daño social* descrito bajo la atribución de imágenes y estereotipos sociales a las víctimas (lo que para algunos reporta un daño que afecta el honor u honra de la víctima y recursivamente implica un cuestionamiento a su condición de víctima), con ausencia del reconocimiento social de los atributos personales y familiares que los describan como «personas de bien», está presente constantemente en el discurso de víctimas.

Los estereotipos sociales atribuidos a las víctimas «marcan» a la víctima diferenciándola de los otros sistemas. El peso de esta marca y los sentimientos asociados (rabia y/o pena) producen ambivalencia, sin embargo, del lado de la rabia (gatillada por la sensación de injusticia) se moviliza la reivindicación de la imagen de la víctima.

Esta reivindicación adquiere una dimensión pública, en tanto, implica demostrar a los demás (comunidad, sociedad) sus atributos positivos no observados por los otros.

Los medios de comunicación, especialmente la televisión (a través de los informativos o «noticias»), son vistas por las víctimas como reproductores de la victimización, en tanto, masifican los imaginarios construyendo realidades más o menos universales en relación a las víctimas, las que resultan dañosas toda vez que determinan un «modo» de aproximarse-relacionarse con la víctimas.

Las víctimas refieren que los medios —televisión y prensa escrita— tratan a las víctimas como noticias, de ahí que su aproximación al tema es indicada bajo las distinciones de «instrumental» o «como un show» y cuyas motivaciones son observadas funcionales o al servicio del rating y el lucro.

«[...] entonces les dije: no creen que nos están haciendo un gran daño a nosotros, porque los pobladores pueden tomar represalias y ¿qué pasa?, claro, esos son los medios de comunicación, porque venden, porque sube el rating [...]» (Víctima de homicidio, P 7: E2; 7:20)

«[...] hacen show y es verdad, hacen show, porque tienen que hacerlo así, eso es lo que a ello le produce rating, funciona en función del rating, entonces, ellos hacen show y te van a la misma pregunta y te la hacen una vez, dos veces, cinco veces y te ven que estás afligido y te siguen metiendo el micrófono entonces, para mí hay una crueldad en ese aspecto por el rating» (Víctima de homicidio, P13: E 8; 13:63)

El rol de los medios frente a la victimización, es devaluado por las víctimas, quienes reconocen en la burla, el morbo y el sensacionalismo las estrategias utilizadas por los medios para captar la atención del público. Las víctimas indican que éstos juegan con las víctimas y con la «realidad» produciendo noticias que son indicadas por las víctimas bajo el código verdad/falsedad. Las realidades que los medios propagan se ubican para las víctimas, en el polo de lo falso (mienten) o en el mejor de los casos, desde la manipulación de la verdad (tergiversan).

«[...] la idea, es ser sensacionalista, que llamé la atención: “degollaron a Pedro Pérez” [...]» (Víctima de robo con violencia, P9: E4; 9:64)

«[...] primero dijeron que había sido por unas bandas rivales, por los «zumbaos y por los no sé cuantito» que tenían rivalidad entre ellos y no era cierto [...] entonces, eso es lo que a mí, hasta el día de hoy, tengo esa rabia contenida porque después, dijeron de que XXX había hecho un gra-

fitis, como que quisieron limpiar un poco, pero ya la embarrada la habían dejado (Víctima de homicidio, P10: E 5; 10:91)

Se observa que los medios levantan una preocupación pasajera por el hecho delictivo y por su víctima, la que es contrastada con el daño (permanente o estable) que produce para las víctimas y sus cercanos la falta a la verdad.

En este contexto, la propagación pública de la ofensa que implica la victimización, obliga a la víctima a la reivindicación con su entorno. Una alternativa descrita es la utilización de los propios medios *«para decir mi verdad»*, otra, en cambio, es la ofrecida por la publicidad del juicio oral en el sistema penal que representaría un equivalente funcional a la «vitrina» de los medios, por cuanto en la medida que se presente la verdad de los hechos, ésta podrá reivindicar el honor perdido a causa de la reproducción de rumores o mentiras propagados por los medios y reproducidos por la comunidad.

«[...] para remecer, para lograr más noticias, ser más impacto en la noticia. Pero después no he visto ningún medio que vaya a los tres meses, cuatro meses, que vayan a la casa a preguntar cómo está [...]» (Víctima de robo con intimidación, P 1: E 1; 1:113)

«[...] primero dijeron que había sido por unas bandas rivales, por los “zumbaos y por los no sé cuantito” que tenían rivalidad entre ellos y no era cierto [...] entonces, eso es lo que a mí, hasta el día de hoy, tengo esa rabia contenida porque después, dijeron de que XXX había hecho un grafitis, como que quisieron limpiar un poco, pero ya la embarrada la habían dejado [...]» (Víctima de homicidio, P10: E 5; 10:91)

14. Necesidades de las víctimas de delitos

En el presente apartado se presentan algunas recomendaciones que las propias víctimas de delito señalan como relevantes en el apoyo desde un punto de vista social. Estas son observadas también como necesidades (de las víctimas), por cuanto representan Auto-observaciones respecto de su proceso de victimización. En cuanto a distinciones asociadas, las víctimas describen tres ámbitos complementarios de necesidades: el apoyo, el trato diferenciado para la víctima y la protección.

Respecto del apoyo, la distinción fundamental se da en términos de «hablar» (acerca de lo sucedido), es decir, contar con espacios de conversación asistidos (apoyo profesional) y también espontáneos

(familia, vecinos, amigos) que permitan la descomprensión emocional y el relato de su experiencia, de manera que contribuyan a contextualizar los efectos del delito en sus vidas.

«[...] Entonces, ya no es como antes, antes —yo no sé— tenía que contarle, como tenía esa necesidad en el corazón, donde yo iba tenía que decir lo que me pasaba [...]» (Víctima de homicidio, P 8: E3; 8:66)

«[...] a veces sólo escuchando a la otra persona ella se va a sentir mejor, porque necesita desahogarse, necesita que alguien la escuche, yo creo que es eso lo que uno necesita, que le pongan oído [...]» (Víctima de homicidio; P10: E 5; 10:116)

«[...] como que no me preguntaron, como que se alejaron de eso y no preguntaron, no [...]» (Víctima de delito sexual, P5: E 13; 5:10)

«[...] yo creo que a mí me hizo falta eso, ese cariñito, eso de hablar [...] Porque uno en un principio quiere puro hablar del tema, puro hablar del tema. Entonces, como que eso me hizo falta, también mis amigas no me tocaban mucho el punto [...]» (Víctima de homicidio, P12: E7; 12:70)

Las víctimas observan que en general las personas se muestran reticentes a preguntar sobre los hechos lo que, posteriormente, facilitaría la reproducción de especulaciones y rumores respecto de la situación vivida, produciendo mayor daño.

Este apoyo es descrito también en términos de «*estar*», «*acompañar*» y «*dejar hablar*» sin cuestionar los hechos. Aquí la solicitud iría dirigida a escuchar, sin enjuiciar, el relato de la víctima lo que es significado como una posibilidad para «compartir el dolor».

«[...] no hacerla sentir que fue víctima, sino que hacerla sentir que se puede salir y no criticar, porque creo que el error que comete la gente es criticar a las personas que pasan por esto, porque siempre encuentran un grado de culpabilidad en la víctima [...]» (Víctima de delito sexual, P14:E9; 14:44)

La necesidad de protección es indicada desde sensación de temor e inseguridad que provoca el delito y que se mantiene latente durante el proceso de victimización. Las expectativas frente a la protección, pasan por cuestiones o gestos cotidianos que denoten preocupación por su situación.

«[...] aparte que cuando a uno le pasa eso, queda con el temor y que esté alguien al lado tuyo, uno se siente al tiro protegida [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P6: E 14; 6:95)

Desde el punto de vista de la aceptación social del dolor como también desde la promoción social de protección, surgen distinciones que estimulan la asociación de las víctimas. El «asociarse», es descrito como una estrategia que a partir de la «empatía» desarrollada entre las víctimas, promueve la escucha, el diálogo y el reconocimiento de las víctimas, como una alternativa a la indiferencia y apatía social antes descritas.

«[...] es decir, somos tantos a los que nos ha pasado esto, ¿qué están esperando ustedes?, para que hagamos todos algo. Esto, yo lo encuentro que está muy oculto, muy bajo tierra, es muy poquito lo que se ve [...] de decirle a los otros qué es lo que tienen que hacer, en vez de que nos sumemos todos [...]» (Víctima de robo con intimidación, P1:E1; 1:93)

«[...] con la gente que yo me junté me sentí bien cuando vi que no era la única, porque yo pensé que era la única, pero yo cuando me junté con los otros papás sentí que estábamos todos conectados igual, que todos estábamos conectados en la misma idea, o sea, que queríamos que esta cuestión se arreglara, que se resolviera y que no sé, en algún momento nació esta idea de formar algo y hacer una fundación [...]» (Víctima de homicidio, P8:E3; 8:124)

«[...] más unión, que se unan más, porque yo me acuerdo que hubo un tiempo, por ejemplo, cuando llegamos a vivir en Pudahuel sur, que hubo un plan en que todos los vecinos resguardaban su seguridad y, por ejemplo, si es que alguien está robando que se unieran todos en masa y no se poh, trataran de reducirlo [...]» (Víctima de robo con violencia y lesiones, P6: E 14; 6:89)

Finalmente, aparecen distinciones ligadas a un «trato diferenciado para la víctima», asociadas a la atención institucional recibida y se construyen a partir de la evaluación que el sujeto observa respecto de las diferentes instituciones con las que ha tenido contacto a partir de la victimización.

Los aspectos centrales se dan en dos ámbitos: trato recibido asociado a capacidad de escucha y acogida a sus necesidades y la eficiencia en la respuesta, asociado mayoritariamente a la celeridad frente a la satisfacción de las demandas de información y orientación. El trato es el ámbito central y determina la evaluación final que la víctima hace de la institución y de sus funcionarios, se espera que sea diferenciado, apelando a prácticas de atención que consideren valores como el respeto, la reserva y la oportunidad en la respuesta.

«[...] el cariño, la buena atención, siente que le están prestando atención a lo que uno está hablando o lo que está sintiendo. No como un autómatas, está escuchando pero no escucha o está escuchando pero que no. La atención es lo que más uno necesita [...]» (Víctima de homicidio, P12:E7; 12:116)

«[...] tuve una muy buena atención de carabineros, una experiencia de atención más que policía; humana, de camarada, fue muy buena [...]» (Víctima de robo con violencia P11: E 6; 11:42)

«[...] hubo, no me acuerdo que, una frase que no sé, no me gustó, mi señora salió llorando pa' allá y yo quedé también, encontré que era muy brusca la manera de llamar a mi hija. Una palabra muy brusca» (Víctima indirecta de delito sexual, P 3: E 11; 3:59)

«[...] era muy fría, muy fría, con decirle que ese día yo le digo que pasó, yo no podía creer y ella miraba el techo, porque nos tocó bajar el ascensor y yo lloraba y lloraba y mi hermano me decía: “cálmate, cálmate, vamos a ver qué es lo que vamos hacer”, y ella miraba el techo del ascensor así, ni una palabra amable, ni un tocadita de hombro, porque a veces eso sirve tanto [...]» (Víctima de homicidio, P12: E7; 12:38)

Desde el punto de vista institucional, un ámbito particular de daño es el uso generalizado de la palabra «víctima» por parte de las instituciones de apoyo social. La denominación de los servicios, su señalética y publicidad, produce revictimización a los sujetos y sus familiares, recordándoles por qué están accediendo a un determinado servicio. El letrero que exhibe un atributo de quien asiste o participa de un determinado servicio, implicaría reforzar el «estigma» sobre la víctima, aumentando el daño.

«[...] cuando mi hija tuvo que estar yendo a esos tratamientos por si estaba embarazada y si hay alguna infección (...) se entraba y había puras cosa de enfermedades venéreas y montón de cosas —víctima, menor de edad— pero ahí a esa misma sala llegaban putas, homosexuales a ponerse vacunas y esas cosas [...] y aquí pasó lo mismo, aquí cuando nosotros llegamos tenían el letrero ese y a la XXX no le gustó [...]» (Víctima indirecta de delito sexual P3:E 11; 3:60)

«[...] y el hecho, es que ya la palabra víctima, entre comillas ya es como socialmente fea, entonces, eso ya va en contra [...]» (Víctima de robo con intimidación, P 1: E 1; 1:76)

El análisis precedente reporta indicaciones sobre cómo, desde la dimensión social, resultaría reparador establecer vínculos con las víctimas. Es posible advertir que, en el reverso de estas prácticas, se construyen múltiples posibilidades de aumentar el daño, en el sentido de

que el silencio, la recriminación y el cuestionamiento, implican para las víctimas indicadores de daño y revictimización en la dimensión social.

15. Hacia un concepto de Daño Social, a partir de la pérdida de confianza

La trayectoria seguida a lo largo de este trabajo, ha posibilitado la identificación de ámbitos claves o esquemas de distinción, mediante los cuales es posible observar el daño social, desde la perspectiva de las víctimas de delito.

En un primer nivel, es posible establecer que la observación de violencia interpersonal está fuertemente permeada por la semántica de la (in) seguridad, lo que impacta significativamente en las distinciones que son seleccionadas por los observadores (víctimas) a la hora de describir el daño.

Desde el paradigma de la seguridad/inseguridad, la violencia interpersonal es distinguida como «*delincuencia*» lo cual es consistente con una conceptualización centrada en el individuo y desde donde la tendencia es situar el acto violento como un tipo de relación entre un perpetrador (victimario) y una víctima.

En este sentido, las víctimas de delito distinguen como móvil de la delincuencia el *consumo de drogas*, lo que permite construir una explicación a la violencia extrema (victimización) en torno a motivaciones económicas para solventar el consumo. De ahí, el delito deja de ser un problema sistémico para transformarse en un problema de la personalidad. Esta idea empalma con la imagen del delincuente drogado, que emerge como una nueva categoría social de sujeto, reforzando la clásica dicotomía del bien y el mal, dónde delincuente simboliza el polo del mal en oposición a la víctima que se auto-observa desde la indefensión y la vulnerabilidad.

Esta autodescripción de la víctima en oposición a su victimario, nos permite visualizar que la auto-referencia al observar, no es separable de la hétero-referencia al observar. Este punto es relevante para la observación del daño social, en tanto, víctimas y victimarios se encuentran en el plano configurado por daño y la reparación reforzando la unidad de esta distinción como constitutiva de la violencia interpersonal.

Considerando este análisis como marco general desde el cual las víctimas construyen su experiencia, se observa que la indicación del daño social en procesos de victimización interpersonal, alcanza visibilidad en los efectos o consecuencias que produce en las víctimas.

En este sentido, se han identificado cuatro ámbitos o dominios en los cuales ha sido posible observar indicadores/productores de daño social. Estos dominios, si bien son complementarios fueron distinguidos como: *reacciones del entorno*, *imaginarios sociales en torno a las víctimas*, *cambios en la relación sujeto/entorno* y *víctimas/medios de comunicación de masas*.

Producto del análisis de estos ámbitos o dominios, podemos concluir que la distinción articuladora de las observaciones de los sujetos respecto de la dimensión social del daño es la desconfianza. Esta idea asociada al delito y la inseguridad no resulta novedosa, sin embargo, ligado al proceso de victimización, ésta es observada a partir de la distinción «*pérdida de la confianza en los otros*» significada como un quiebre en las posibilidades para relacionarse con los otros (entorno) de manera espontánea, lo que es indicado como dañoso por cuanto, a nivel conductual determina pautas de comportamiento que las propias víctimas evalúan como discriminatorias para con ciertos grupos sociales.

El cuestionamiento acerca de la legitimidad de estas atribuciones entra en pugna con la imagen del delincuente y su extensión como prototipo del mal, ofreciendo una alternativa para su deconstrucción en función de la reparación del daño. Ignorar esta posibilidad permite que de manera recursiva el proceso de victimización se construya sobre la desconfianza en los otros, estimulando el «*encierro*», distinción que es observada desde una dimensión material (enrejarse) y cuyo correlato social se expresa en el *aislamiento o desacoplamiento* de los sistemas en el entorno.

Este desacoplamiento, importa progresivamente una pérdida de intercambio entre el sujeto y su entorno, que refuerza la fijación de la persona en la categoría de víctima limitando nuevas observaciones a su proceso de desvictimización. En este sentido, incorporar al proceso de reparación o desvictimización prácticas de re vinculación (acoples) con el medio, tomando como recurso las personas del entorno que son indicadas como relevantes por el sujeto (más allá del medio familiar) representaría una alternativa para contrarrestar los efectos

asociados a la «pérdida de la confianza en los otros» por medio de una comunicación centrada en la «recuperación/reparación de la confianza en los otros.

En sintonía con la pérdida de confianza en los otros como indicador de daño, se distingue la «indiferencia o apatía social» como categoría que contiene a las reacciones del entorno frente a la victimización. Respecto de esta última, cabe precisar que, si bien, se construye en base a la información que el sujeto recibe del entorno y por lo tanto, se da en el plano de los vínculos interpersonales, conlleva una dimensión temporal (cuando la victimización es comunicada) que redundante en el cálculo que el sujeto hace respecto de los recursos del entorno disponibles para ser considerados como redes de apoyo para su proceso de reparación.

El esquema normalización/minimización/indiferencia, en tanto reacciones del entorno frente a la victimización, se conecta con el trabajo de Urquiza (2006), por cuanto la indiferencia social, fomentaría el desinterés por las responsabilidades colectivas y los recursos morales que la apoyan, lo que se expresa en una generalización de la individualización, donde las personas deben vivenciar sus problemas como crisis individuales.

Desde el punto de vista de la intervención profesional y/o encuentro espontáneo con víctimas de delitos resulta necesario activar un esquema de reacción que acoja/apoye/escuche a la víctima. En este sentido, resulta importante volver a destacar que las referencias de las víctimas respecto de las expectativas de apoyo indican, en la mayoría de las situaciones, «querer hablar de lo sucedido» esta necesidad auto-referida derriba la creencia popular acerca de que en estos casos es mejor «no hablar». Sin embargo, se debe considerar que esta disposición de la víctima, exige al otro no cuestionar ni juzgar las condiciones del delito, por lo cual, podemos entender que la expectativa está puesta más bien en que el otro sea capaz de «escuchar».

Otro ámbito de observación del *daño social*, son las imágenes que se construyen acerca de las víctimas descritos en este trabajo como *imaginarios de las víctimas de delitos*. Para comprender este dominio, se ha entendido estos imaginarios, como una construcción que ha sido instalada y legitimada socialmente. Los imaginarios se constituyen en matrices de sentido que permiten explicar y comprender distintas ca-

tegorías, en este caso las víctimas de delitos violentos pero, al mismo tiempo, se ubican como mediadores fundamentales desde los cuales éstos se vivencian.

Respecto del daño social en víctimas de delitos, observar las imágenes que socialmente se han construido en torno a las víctimas resulta revelador, por cuanto, al funcionar como «productores de realidad» determinan comportamientos que regulan las formas de «ser» víctima. Los imaginarios socialmente construidos en torno a las víctimas de delitos violentos son mayoritariamente a partir de atributos negativos, por lo cual, se configuran como indicadores de daño en la medida de que la víctima vivencia su experiencia a partir de imágenes que la indican como «sufriente», «culpable», «problemática» y/o «anormal».

En el tenor de este artículo, se puede concluir que cada imagen reviste un riesgo de acentuar el daño en la víctima. La «víctima sufre» tendrá que cumplir las expectativas del entorno atribuidas a esa imagen, así se cuestionará sus avances en la elaboración del duelo de la pérdida asociada al delito (material o humana) a riesgo de su instalación en esa condición, lo que podría limitar sus posibilidades de transición a una categoría social más activa. En el reverso, desde la imagen de la «víctima culpable», las posibilidades de «daño social» estarán dadas por la lucha del sujeto por reivindicar el honor perdido con la victimización, por lo que será juzgada socialmente importándole nuevas victimizaciones.

En síntesis, los imaginarios en torno a las víctimas de delitos representarían un ámbito de daño en la dimensión social, en tanto incluyen a las víctimas en categorías socialmente desvaloradas, lo cual funciona como reproductor del daño, dado que a los atributos propios de la condición de víctima (ofendida) se adhieren nuevas descripciones que impactan negativamente en la relación sujeto/entorno.

No obstante, al considerar estas categorías como imaginarios, como construcciones sociales, subyace la posibilidad de recrearlas, resignificarlas y deconstruirlas promoviendo nuevas formas para observar las personas que han sobrevivido a una victimización violenta. Ello implica, desde el lado de la reparación social, trabajar en la deconstrucción de estos imaginarios, estereotipos y prejuicios asociados las víctimas de delitos.

En este ámbito, un desafío implica cuestionar la categoría social bajo la cual se han agrupado las personas que han sobrevivido a un delito violento, dado que para ellas no se ha construido una categoría alternativa y liberadora del peso de su estigma y aún más, para ejercer su derecho a asistencia se les obliga a pasar por programas sociales que en sus denominaciones institucionales incorporan, en la mayoría de los casos, la palabra víctima.

El último ámbito relevante en cuanto al *daño social* son los medios de comunicación, indicados como reproductores de daño, al reducir selectivamente un tipo de víctima y victimario. En este contexto, especialmente la televisión, mediante los informativos o «*noticias*» reproduce la victimización, masificando imaginarios, construyendo realidades más o menos universales en relación a las víctimas.

Como parte de los objetivos definidos en el presente trabajo, se propuso ofrecer una descripción conceptual del daño social en procesos de victimización interpersonal de tipo extrafamiliar, para ello se recurrió a una estrategia de observación de segundo orden que posibilitó la observación de los esquemas de distinción con que víctimas de delitos observaban el daño en esta dimensión. Desde esta perspectiva se podrá describir el «daño social» en víctima de delitos violentos como: un proceso recursivo de desacoplamiento de la víctima del entorno, observado a partir de la distinción confianza/pérdida de confianza, cuyos efectos son observables a través de indicaciones referidas a los ámbitos: (re) acciones del entorno, cambios o alteraciones en la relación con los otros, imaginarios sociales en torno a la victimización y las víctimas y medios de comunicación como reproductores de victimización.

La propuesta puede ser mejor comprendida considerando la propuesta de Luhmann (1998) respecto de que en la sociedad moderna, estar excluido de un sistema parcial no significa estar incluido en otro, sino posiblemente al revés, en tanto, estar excluido de un sistema parcial importa exclusiones acumulativas que progresivamente redundan en que los individuos se vayan haciendo irrelevantes e invisibles y excluidos de la comunicación en la sociedad.

En el contexto de esta investigación, se observa la victimización como un proceso que quiebra la confianza en los otros, promoviendo el «encierro» de la víctima y dónde los beneficios del entorno no son con-

siderados como propios, por lo cual, la «desconfianza» es reproducida en las interacciones, lo que implicaría un desacople de la víctima de los sistemas en el entorno promoviendo progresivamente su exclusión.

Finalmente, comprender el «daño social», implica reconocer que la pérdida de confianza de las víctimas es un elemento central en el proceso de reparación de los espacios de interacción social que resultaron dañados con la experiencia de ser víctima (vecindad, trabajo, escuela, medios de comunicación, entre otros). Ello no se limita exclusivamente a «conectar» al sujeto con la redes sociales (como ha sido la práctica habitual del trabajo social victimológico), sino más bien implica un trabajo profundo *con* la víctima y su entorno en la identificación y reparación de interacciones sociales que se han perdido o debilitado a partir del delito.

Capítulo 5

La responsabilidad del estado ante el delito y las víctimas. Una perspectiva desde la Justicia Restaurativa

**Eric García-López
David González Trijueque**

1. La Prevención del Delito

Sociedad y delito son dos conceptos íntimamente relacionados, pues no se conoce sociedad sin actividad delictiva, así como tampoco se puede dar el delito sin sociedad (Shaw, 2011). Vale la pena recordar que «sociedad y delito se corresponden» (Quiroz Cuarón, 1958, p. 79). Llama aún más la atención el año de esta cita bibliográfica, porque han transcurrido 60 años desde que se hiciera. En dicho documento se afirma:

[...] la civilización disminuye el homicidio. Nuestro país tiene cifras muy elevadas de este delito, luego, nos falta civilizarnos. Juzgados por las cifras de nuestra criminalidad violenta, somos un país atrasado y bárbaro, hay que decirlo con un hondo sentimiento, pero con toda franqueza, porque el conocer nuestros defectos es la primera condición para ponerles remedio (Ob. Supra, p. 79).

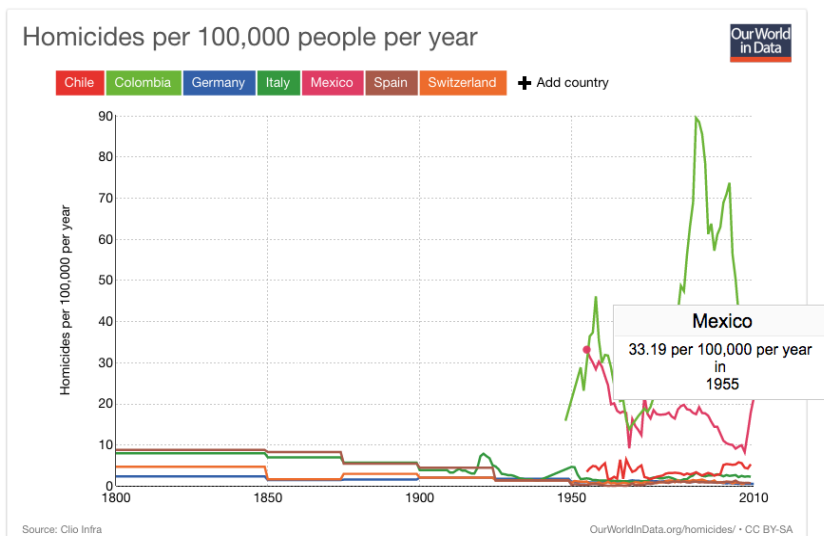
En 1958, de acuerdo con los datos presentados por Roser (2017), la tasa de homicidios en México era de 28.45 por cada 100,000 habitantes. En ese mismo país, la tasa más alta reportada en esos años, ascendió a 33.19 en 1955.

En la gráfico 5, se muestra una comparación con países como Chile, España y Colombia, que en esas épocas (1958) presentaron los siguientes datos: Chile (3.5 homicidios por cada 100,000 habitantes); España (0.51 homicidios por cada 100,000 habitantes) y Colombia (46.18 por cada 100,000 habitantes).

Las cifras describen en sí mismas un panorama macabro, pero es todavía más terrible si asumimos que detrás de cada número hay una

persona, una historia, una familia (lo que añade víctimas indirectas y aumenta todavía más la dimensión de la tragedia).

Figura 5
Número de homicidios por cada 100,000 habitantes en Colombia, Chile, España y México, en 1958



Fuente: Tomado de Roser (2017. Our World in Data.) Con los archivos de Eisner (2003); Pinker (2011); UNODC Homicide Statistics online, etc.: <https://ourworldindata.org/homicides/>

Quiroz Cuarón no olvidaba la antigua observación de Lacca-sagne, quien en 1885, en el Congreso de Antropología Criminal de Roma, ya sentenciaba: «En nuestra época, la justicia maltrata, la prisión corrompe y las sociedades tienen los criminales que merecen».

Así, ningún lugar está exento de delitos, violencia y victimización. Esta apreciación se refleja en que nuestras sociedades presenten situaciones como las siguientes:

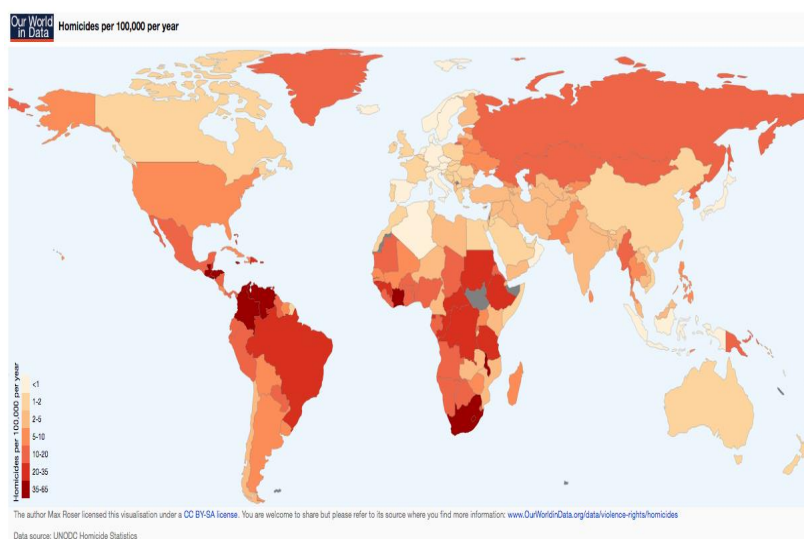
- países con elevados porcentajes de jóvenes que mueren antes de hacerse adultos;

- sociedades con familias que han perdido a alguno de los suyos o tienen miembros en prisión, que viven en la pobreza y sin acceso a ayudas o fuentes legítimas de ingresos;
- barrios donde se producen guerras entre bandas o donde parece haber escasa protección y seguridad públicas;
- mujeres sometidas a violencia doméstica o que corren el riesgo de sufrir agresiones sexuales en espacios públicos o dentro de su propio entorno familiar;
- barrios cuyos niveles de criminalidad e inseguridad han hecho que los comercios y las familias se aíslen de los demás ciudadanos y la vida pública resguardándose tras rejas y medidas de seguridad privada;
- inmigrantes y grupos minoritarios que viven en áreas deterioradas y aisladas o asentamientos improvisados y son objeto de comportamientos xenófobos y discriminación (Shaw, 2011).

Factores como la globalización, el rápido aumento de la urbanización y la recesión económica contribuyen a entender la importancia de emprender respuestas planificadas ante el delito (Sagant y Shaw, 2010).

Una de las formas para describir el panorama citado (delitos, violencia, victimización) suele ser la tasa de homicidios (X/100,000 habitantes). En la actualidad, este panorama global se observa en la figura 6.

Figura 6
Tasa de Homicidios



Fuente: Roser (2017)

En el primer extremo encontramos a países como Islandia, que hasta 2010 presenta una cifra de 0.5 homicidios por cada 100,000 habitantes. En cambio, Honduras presenta un índice de 61.33 homicidios por cada 100,000 habitantes. Chile tiene una tasa de 3.55 homicidios por cada 100.000 habitantes y países como Francia y Portugal, tienen un indicador de 1.3 homicidios cada 100,000 habitantes (UNODC, 2013).

Ante esta situación, todos los Estados luchan por tratar de mejorar la seguridad de sus ciudadanos, y con ello, su calidad de vida. Por difícil que pueda parecer, experiencias desarrolladas a partir de directrices para la prevención del delito elaboradas por las Naciones Unidas, demuestran que los países pueden construir una sociedad más segura adoptando enfoques prácticos y concretos, enfoques, por cierto, muy diferentes y menos costosos que las reacciones y respuestas represivas y disuasorias (Shaw, 2011). De hecho, existen indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no sólo previenen el delito y la victimización, sino que

también promueven la seguridad de la sociedad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países, resultando evidente que las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Además, producen beneficios a largo plazo al reducir los costos relacionados con el sistema formal de justicia penal, así como otros costos sociales resultantes de la delincuencia (Sagant y Shaw, 2010; Tilley, 2005).

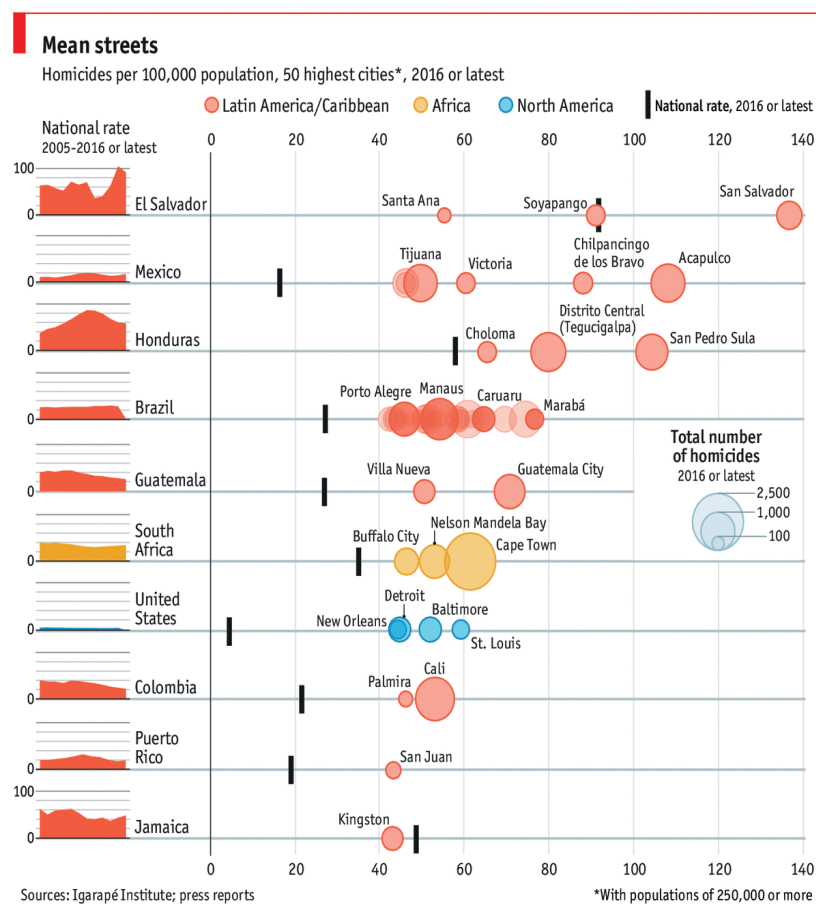
Inicialmente, muchos programas de prevención del delito se elaboraron y evaluaron en países con elevadas rentas per cápita que contaban con recursos considerables, sin embargo, la experiencia de estos países no siempre es directamente aplicable o adecuada a entornos menos desarrollados, aspecto que habrá que tenerse en consideración a la hora de desarrollar políticas preventivas del delito (Crawford, 2009; Shaw, 2011). No obstante, las investigaciones llevadas adelante en países desarrollados han influido considerablemente en los programas e intervenciones a implementar, obviándose características socioculturales inherentes a cada sociedad y país (p. Ej., en Sudáfrica en los años noventa se intentó reproducir un modelo de prevención y vigilancia policial que había mostrado eficacia en EE.UU. y en el Reino Unido, iniciativa que no resultó igualmente satisfactoria) (Shaw, 2011).

De este modo, muy a menudo la mera reproducción de programas no ha garantizado los resultados, debido a las peculiaridades propias de los distintos entornos y porque el éxito de un programa depende en gran medida del grado de adaptación a las necesidades locales y del acierto en su aplicación (Plant y Scott, 2009).

Afortunadamente, en los últimos años se ha reconocido este problema y el foco de atención se ha desplazado, pasando de determinar lo que tiene eficacia a comprender por qué los proyectos son eficaces. Por ello, se tiene más en cuenta la necesidad de ajustar y adaptar las estrategias de prevención del delito al contexto de los distintos países, regiones y ciudades. Las circunstancias económicas y sociales de un país, su nivel de desarrollo y capacidad y su historia política son también factores que influyen en las necesidades del mismo, el tipo de problemas delictivos que tiene y la viabilidad e idoneidad de las intervenciones.

En este sentido, vale la pena destacar que varias de las regiones del mundo que más padecen las causas y efectos de la violencia, se encuentran principalmente en América Latina. La Figura 7 permite visualizar qué ciudades tienen las tasas de homicidio más altas en la actualidad, véanse por ejemplo, los casos de México, Brasil y Colombia.

Figura 7
Homicidios por cada 100.000 habitantes en 50 ciudades del mundo



Como resultado de la labor práctica y las investigaciones realizadas en muchos países, la prevención del delito ha pasado de ser un campo de trabajo bastante limitado, a cargo principalmente de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, a constituir una esfera más amplia de actividades en las que intervienen numerosas instituciones y sectores de la sociedad. Así, la prevención del delito se ha definido desde un modelo multidisciplinar, como un concepto que comprende las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas.

a) Factores que propician el delito y la victimización

Tal y como se ha señalado, la prevención del delito se ha convertido en un área de estudio cada vez más relevante con relación a la seguridad pública (Sagant y Shaw, 2010; Shaw, 2011). En este sentido, el concepto de prevención está basado en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y de los entornos socioeconómicos, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia (Crawford, 2009).

Identificar qué factores están asociados a los diferentes tipos de delitos, puede dar lugar a la elaboración de una serie de estrategias y programas para cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de tales delitos. En este sentido, es indispensable conocer a fondo las distintas teorías criminológicas y las perspectivas conceptuales sobre la naturaleza humana (Bartol y Bartol, 2017).

A nivel global, se debe destacar que los grandes movimientos de población, la rápida urbanización, los desastres ambientales, las recesiones económicas y los cambios en las tendencias del comercio y las comunicaciones o en las características de la delincuencia organizada pueden tener graves consecuencias para las regiones y los países. Estos hechos pueden influir en la situación de una región o la economía política de un país, así como en la infraestructura y la capacidad de los respectivos gobiernos. De hecho, las consecuencias de tales tendencias mundiales también se ven afectadas por las políticas locales, regionales o nacionales, que pueden agravarlas o mitigarlas (Plant y Scott, 2009).

Por otra parte, también existen factores de riesgo individuales y sociofamiliares que favorecen la delincuencia y la victimización (Crawford, 2007; Garrido et al., 2006; Sagant y Shaw, 2010). Así por ejemplo, una paternidad errática, los conflictos, la violencia y el abuso en el hogar, la pobreza, el aislamiento y las relaciones con amigos y compañeros pueden incitar a los jóvenes más vulnerables a delinquir. Este planteamiento ha sido bien descrito en los modelos como el de desarrollo (Moffitt, 2006), el modelo dual de sistemas (Steinberg, 2010) o la teoría de insensibilidad emocional (Frick, Ray, Thornton y Kahn, 2014). Asimismo, debe recordarse la importancia de los factores de riesgo vinculados con los estilos parentales (Baumrind, 1991) y las prácticas de crianza (Mounts, 2002). Finalmente, en lo que respecta a los factores que permiten un mejor desarrollo y un menor riesgo de violencia, debe recordarse el papel del monitoreo parental (Fosco, Stromshak, Dishion y Winter, 2012).

Se tiende a conceder demasiada importancia al papel de los factores individuales en los programas de prevención, por ejemplo, prestando especial atención a la conducta problemática o delictiva de los jóvenes o las bandas juveniles. Esto hace que se descuiden los factores sociales y económicos de mayor calado, que inicialmente parezcan más difíciles de abordar. En todo caso, una bien planificada estrategia de prevención servirá para tratar tanto las cuestiones individuales como las de carácter más social.

b) Tipos de prevención del delito

La prevención del delito se puede sustentar en distintos niveles de intervención y diferentes medidas de actuación, dependiendo cual sea el foco de atención sobre el que se pretenda trabajar (Crawford, 2007; Sagant y Shaw, 2010). Partiendo de los niveles clásicos de prevención, podemos recordar que por prevención primaria se entiende los programas o iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal, por ejemplo los programas para educar o alertar al público en general o a los jóvenes sobre la violencia o el acoso en las escuelas. Mientras que la prevención secundaria tiene que ver con los programas dirigidos especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los sistemas de educación y justicia, corran el riesgo de verse implicados en actos delictivos. Por último, la prevención terciaria se refiere

a los programas destinados a las personas ya incursas en el sistema de justicia penal y/o que van a reinsertarse en la comunidad, y tiene como fin prevenir la reincidencia (Crawford, 2007).

Por otra parte, la prevención del delito puede contemplar distintas áreas de actuación que determinarán intervenciones diferenciadas cualitativamente (Shaw, 2011). Así, por ejemplo, existen estrategias orientadas al fomento del desarrollo social que incluyen una serie de programas sociales, educativos, sanitarios y formativos cuya finalidad es ayudar en la crianza de los hijos y hacer que las familias adquieran resistencia y aptitudes sociales. En este sentido, conviene recordar la relevancia que el contexto familiar (por ejemplo las situaciones traumáticas al interior del hogar) y social (por ejemplo la pobreza, la desigualdad y la inequidad de oportunidades) tienen sobre el desarrollo cerebral y, por lo tanto, sobre los procesos cognitivos y la toma de decisiones, recordando que los casos de delincuencia juvenil pueden estar relacionados con una elección errónea (Johnson, Riis y Noble, 2016; Kuperman, Akshoomoff et al., 2015).

Un segundo tipo de intervención se apoya en aspectos locales y/o comunitarios, poniéndose el énfasis en zonas de mayor riesgo de caer en la delincuencia o ser víctima de la misma. Esto incluye áreas con elevados niveles de carencia, tanto en lo referente a infraestructuras, servicios y bienes materiales, como a falta de cohesión comunitaria.

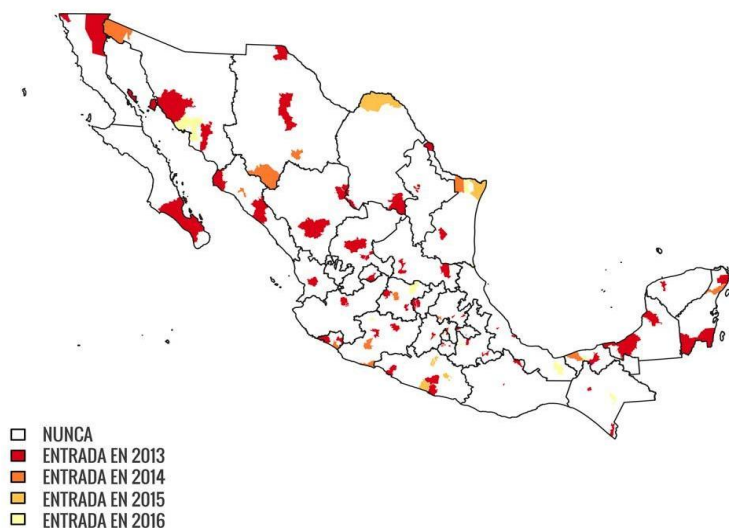
Estos programas tienen por objetivo principal aumentar la sensación de seguridad y protección de los componentes de determinadas comunidades, responder a las preocupaciones y problemas de delincuencia comunitarios que afecten a la población y aumentar los servicios, así como la cohesión social de la comunidad. En distintos países se han implementado estos programas, con más o menos éxito según la estructura de medición de las variables, la evaluación de resultados, etc. Sin embargo, estos programas no siempre alcanzan sus objetivos porque dependen todavía de aspectos políticos y no del sustento de la metodología científica, que para alcanzar sus objetivos requiere, entre otros muchos estímulos, continuidad y resistencia al fracaso.

En el caso de México, una muestra reciente de estos programas, fue el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

La crítica actual a este Programa es dura, quizá baste como muestra esta expresión: «Dinero gastado en PRONAPRED: 10 mil millones de pesos [10,000,000,000 equivalente a 567,023,000 dólares]. Relación con cambio en violencia: nula» (Merino y Torreblanca, 2017, p...). Los autores citados afirman que: «En cuatro años, el [...] PRONAPRED no ha tenido un efecto negativo sobre homicidios dolosos o robo de autos en los municipios donde se implementó».

Para sustentar estas afirmaciones, los autores del trabajo citado presentaron la siguiente gráfica:

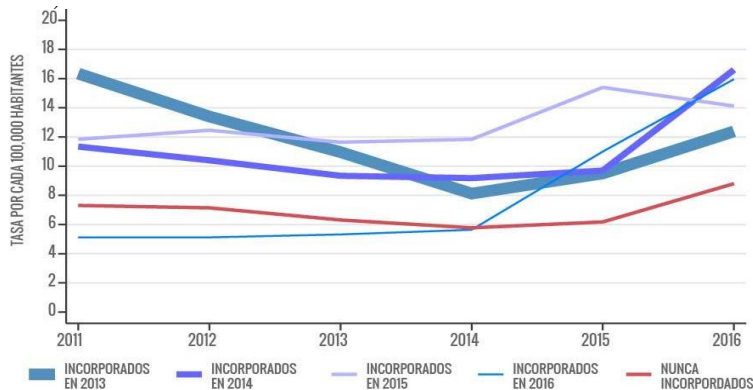
Figura 8
Tipo de municipio por fecha de incorporación a PRONAPRED. Merino y Torreblanca (2017)



Fuente: Programa Nacional de Prevención del Delito

Este gráfico muestra aquellas comunidades en México que fueron seleccionadas para formar parte del programa referido, a partir de 2013, que es cuando inicia el programa y hasta 2016, año en el que prácticamente desaparece el programa debido a la cancelación de su financiamiento. Las Figuras número 9,10 y 11 muestran la tasa de averiguaciones previas por homicidio con arma de fuego.

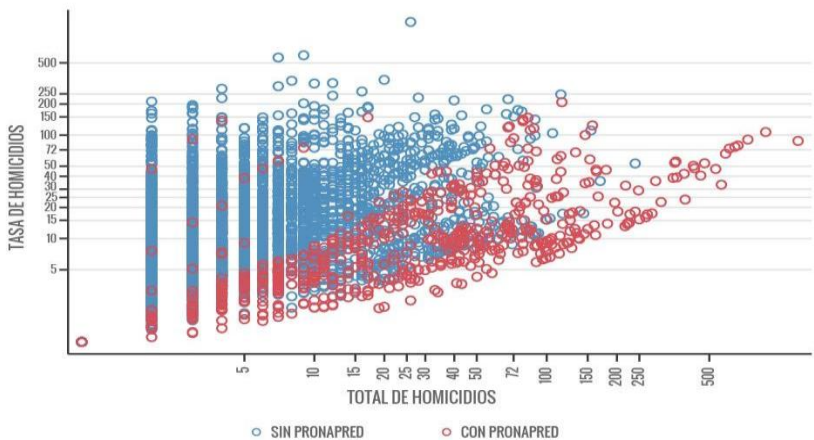
Figura 9
Tasa averiguaciones previas por homicidio con arma de fuego (año de ingreso a PRONAPRED)



Fuente: SNSP

Fuente: Merino y Torreblanca (2017).

Figura 10
Comparativa entre aquellos municipios con PRONAPRED y sin PRONAPRED (en cuanto al número total de homicidios en el periodo evaluado)

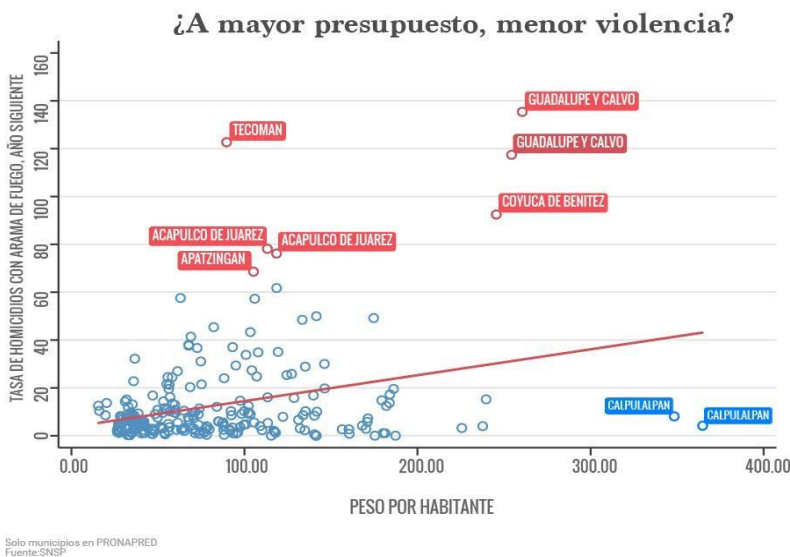


Fuente: SNSP
escala logarítmica

Fuente: Merino y Torreblanca (2017)

Las figuras evidencian varios problemas serios, por ejemplo, para responder a las siguientes preguntas: «¿Si se aumenta la inversión dedicada al programa, se reduce la violencia? ¿Los municipios donde se invirtieron los recursos del programa, redujeron la violencia? La Figura 11 responde a estas preguntas.

Figura 11
Comparación entre la tasa de homicidios y el dinero invertido en los municipios evaluados



Fuente: Merino y Torreblanca (2017)

Más adelante retomaremos esta problemática. Mientras tanto, continuaremos describiendo los distintos enfoques y modelos que explican, o cuando menos describen, los procesos y fases de la violencia, buscando de esta forma atender a sus causas y reducir sus efectos.

Otro tipo de prevención del delito es aquella centrada en reducir las situaciones favorecedoras del mismo, aumentando los riesgos y los costos de ser detenido y minimizar los beneficios del delincuente, proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales. Estas técnicas incluyen la gestión, diseño o manipulación del entorno inmediato de manera sistemática y permanente, por ejemplo, entre

ellas figura la de diseñar los espacios públicos o las viviendas de manera que sea difícil para las personas romper elementos de equipo o entrar en edificios sin permiso, o bien la de marcar los productos para que puedan ser identificados si son robados. Otros ejemplos incluyen el uso de circuitos cerrados de televisión para proteger aparcamientos, o la creación de vías peatonales, jardines y asientos en áreas públicas para fomentar un mayor uso público, con más vigilancia de ese mismo espacio. No obstante, se debe indicar que este tipo de intervención ha sido criticada a menudo por centrarse demasiado en la delincuencia oportunista y las técnicas de endurecimiento o vigilancia de objetivos, por fomentar el acceso desigual a la seguridad y por no abordar las causas sociales o económicas de los problemas de delincuencia.

Y por último, se deben también mencionar por su capacidad preventiva los programas de reinserción social, los cuales hacen referencia a todos los programas dirigidos a niños, jóvenes o adultos ya involucrados en el sistema de justicia penal, incluso los detenidos y los que regresan a la comunidad tras el cumplimiento de las correspondientes penas. La reinserción de estas personas siempre puede verse favorecida si se les proporcionan aptitudes para el empleo y la vida, se les facilitan formación, educación, estilos de vida alternativos y roles modelicos, junto con apoyo y vivienda decente en la comunidad. Asimismo, se antoja fundamental que los programas en prisión puedan ayudar a preparar a estas personas para su puesta en libertad, dándoles nuevas capacidades laborales o aumentando su nivel de educación y aptitudes sociales, entre ellas la capacidad para mediar en situaciones conflictivas, y recurriendo a otros enfoques de justicia restaurativa.

En todo caso, las perspectivas señaladas deberían combinarse de una forma eficaz y eficiente, ya que no existe ningún enfoque preventivo que sea intrínsecamente mejor que los demás, de hecho, todos tienen sus ventajas y desventajas (Crawford, 2007; Sagant y Shaw, 2010).

Por otra parte, uno de los errores más comunes sobre la prevención del delito, concepto también denominado seguridad comunitaria, es que puede aislarse claramente de otras áreas de actividad, y que se limita al mundo académico, o únicamente al ámbito de la policía y del sistema penal de justicia (Shaw, 2011). Sin embargo, lo especialmente relevante es el uso de un enfoque estratégico y planificado, que permita a los gobernantes y a los profesionales intervinientes adap-

tar las acciones preventivas a los problemas a los que se enfrentan, recurriendo a una amplia variedad de intervenciones y tratando de encontrar un equilibrio entre la necesidad de resultados a corto y más largo plazo, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos (Tilley, 2005). Pero además de la protección de los derechos humanos, en los últimos años se está enfatizando que la prevención del delito ha de resultar sostenible, en el sentido de que debería responder a las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las de las futuras (Shaw, 2011).

Esto es especialmente importante en los países de medianos y bajos ingresos. En todo caso, las iniciativas deben dirigirse a aumentar la capacidad y recursos de las poblaciones, al tiempo que se ofrecen oportunidades para la generación siguiente y se ayuda a aumentar el capital intergeneracional. Mantener las estrategias de prevención del delito más allá del mandato de un gobierno es una parte importante de este proceso; los gobiernos, a todos los niveles, tienen la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones y organismos oficiales y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito. No podemos cobijarnos en perspectivas anticuadas y ya superadas hace décadas, como eran el pensar que la prevención del delito incumbía únicamente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o en el sistema de justicia penal, los cuales son fundamentalmente reactivos y actúan después de haberse cometido las infracciones (Crawford, 2007; Waller, 2006).

Debido a que los factores que causan el aumento o la disminución del delito y la violencia están íntimamente relacionados a muchas cuestiones sociales, económicas y ambientales, los gobiernos a todos los niveles no pueden depender exclusivamente del sistema de justicia y derecho penal para garantizar la seguridad. Las acciones multisectoriales entre distintos ministerios, como los responsables de vivienda, salud, educación y empleo, ocio, servicios sociales y medio ambiente, así como la policía y el sector de la justicia, pueden influir significativamente en los niveles de delincuencia, estableciendo estrategias proactivas en vez de reactivas para prevenir el delito y la victimización (Waller, 2006; 2014; Schneider, 2014; Winterdyk, 2016).

Además, resulta evidente la utilidad de los enfoques colectivos, como demuestran las evaluaciones de los programas de prevención del delito en países con elevadas rentas per cápita, evaluaciones que han puesto de manifiesto las limitaciones del papel policial. Además, y en un sentido más práctico y materialista (utilitarista en fin), invertir en programas de prevención ahorra dinero. En todos los países resulta muy costoso mantener el sistema de justicia penal, de modo que cualquier reducción de los índices de criminalidad y el número de personas sometidas a medidas judiciales y penitenciarias tenderá a ahorrar gastos de vigilancia, procesamiento, defensa y costas procesales, así como a disminuir los considerables gastos de gestión de los sistemas penitenciario y de libertad condicional (Aos, 2004).

Además de los costos de justicia penal causados por el delito, a largo plazo existen muchos otros de tipo socioeconómico, derivados de la pérdida de productividad y los servicios sociales y de bienestar prestados a los delincuentes y su familia, cuando el sostén financiero de la misma es encarcelado o los hijos pasan al cuidado de servicios públicos.

Los costos de la delincuencia también incluyen los causados a las víctimas relacionados con su salud, capacidad de trabajar o ir a la escuela o cuidar de la propia familia. El cálculo de los costos que origina la delincuencia a las víctimas y la sociedad por conceptos como salud, lucro cesante y pérdida de productividad sugieren que pueden ser mayores que los de la justicia penal. No obstante, no son sólo los gobiernos nacionales o regionales los que pueden ayudar a prevenir el delito, ya que el papel de las administraciones locales resulta esencial (Plant y Scott, 2009).

Asimismo, la implicación y colaboración de la sociedad civil demuestra que la acción del gobierno por sí sola no es capaz de crear comunidades sanas y seguras, por lo que la prevención del delito deberá ser entendida como un proceso estratégico con una metodología bien definida y planificada en los distintos niveles de actuación, sin olvidar que la prevención del delito no debe ser vista como una ciencia exacta que siempre conlleva unos buenos resultados (Crawford, 2009; Sagant y Shaw, 2010).

En muchos países, los recursos son limitados y las dificultades sociales, económicas, y en ocasiones políticas, son crónicas, lo que dificulta adaptar los programas que han tenido éxito en otros lugares

esperando que resulten eficaces en contextos diferentes. Pese a ello, lo que sí parece evidente es que entre las estrategias más útiles para reducir la violencia se sitúa la prevención y, a la cabeza de esta labor, las técnicas de predicción son el primer paso para tratar la violencia a nivel del caso individual y evitar su continuidad o cronicidad (Andrés-Pueyo, 2007; Andrés-Pueyo y Arbach, 2014).

2. Los sistemas de valoración del riesgo

A lo largo de la historia, distintos campos del conocimiento han aportado modelos explicativos sobre la génesis de la conducta violenta. Inicialmente dichos modelos eran de carácter determinista o monocausal, es decir, cada acontecimiento violento tenía una causa determinada y a su vez un efecto concreto (Esbec, 2003). Resulta evidente que dicha perspectiva ha sido superada en las últimas décadas, asumiéndose en la actualidad que la complejidad de la conducta violenta surge de la interdependencia de distintos factores de riesgo/protección provenientes de la esfera biológica, psicológica, social y cultural (Muñoz y López-Ossorio, 2016).

En este sentido, el modelo integrado de la conducta delictiva de Andrews y Bonta (1994) supuso un antes y un después en el estudio del comportamiento violento en relación con la predicción del riesgo. Dicho modelo enfatiza en la toma de decisiones del sujeto que comete la conducta delictiva y en la que influirán diversos y distintos factores de riesgo/protección: características del ambiente inmediato, actitudes, valores, creencias y racionalizaciones sobre la conducta prosocial y antisocial, apoyo a la conducta delictiva, antecedentes delictivos, habilidades de solución de problemas y autocontrol, así como otras características de la base de personalidad que potencian el comportamiento antisocial (Andrews y Bonta, 1994). En este modelo, la evaluación del riesgo no se entendía como una actividad técnica independiente, sino como integrada en el proceso de gestión del riesgo, en una constante retroalimentación.

La violencia es un fenómeno interpersonal y social que afecta al bienestar y la salud de los individuos y se ha convertido en un problema colectivo de primer orden (Esbec, 2003; Reiss, 1994; Morales y García-López, 2014). Las consecuencias de la violencia son la causa de

que numerosos profesionales (juristas, trabajadores sociales, personal penitenciario, sanitarios, etc.) trabajen de forma convergente para solucionar las dificultades que tienen las víctimas de la violencia y evitar la continuidad de la misma. Estos profesionales trabajan a partir de procedimientos sustentados en conocimientos científicos que, en el caso de la violencia aún son muy escasos (Muñoz y López-Ossorio, 2016).

La predicción del comportamiento violento es una de las tareas más comprometidas que se realizan en el contexto penitenciario, forense y clínico (Esbec, 2003), puesto que es la principal estrategia que permite prevenir la reiteración de la violencia grave. De hecho, en la predicción del riesgo se ha puesto la atención en la conducta más grave: la violencia física y sexual. Así, el concepto jurídico de peligrosidad criminal tradicionalmente ha hecho referencia a la delincuencia violenta grave, sistemática y reincidente (Andrés-Pueyo, 2013). Los delincuentes violentos como los homicidas, los agresores sexuales, los maltratadores familiares y de pareja e incluso ciertos delincuentes comunes y otras personas con alteraciones mentales, tienen unas altas tasas de reincidencia violenta y su gestión compromete la labor de los profesionales que los tratan.

Hasta ahora la estrategia básica de la predicción de la reincidencia violenta ha sido la evaluación y el diagnóstico de la peligrosidad criminal, pero este procedimiento se ha mostrado insuficiente por dos razones: la baja eficacia de la predicción y la poca transparencia del fundamento del pronóstico, ya que en esta evaluación se pueden presentar muchos casos donde las patologías mentales graves no son la razón esencial de la peligrosidad del delincuente. Sin embargo, desde hace dos décadas se han propuesto nuevas técnicas para predecir la violencia futura que se basan en la valoración del riesgo de violencia. Estas técnicas se iniciaron en el ámbito psiquiátrico-forense (para predecir el riesgo de violencia en pacientes mentales que al salir de los hospitales se incorporaban a la vida comunitaria) y de allí se han generalizado a otros ámbitos de la sociedad. Estas nuevas técnicas predictivas han resultado muy útiles y se han generalizado rápidamente, pese a lo cual, en contextos jurídicos/forenses y científicos existe preocupación por la falta de criterios técnicos para valorar la prueba pericial por parte de jueces y tribunales, dada la influencia que puede tener en las resoluciones judiciales (Muñoz y López-Ossorio, 2016).

La violencia ha tenido un tratamiento científico muy limitado y no ha sido hasta muy recientemente que se ha convertido en objeto de análisis y de estudio científico por sí misma, de hecho, distintos profesionales se están interesando por este fenómeno y la violencia está recibiendo una atención creciente en las últimas décadas. Una de las primeras dificultades para el estudio científico de la violencia ha sido su delimitación conceptual. Es muy frecuente encontrar bajo la etiqueta de violencia fenómenos análogos, pero que son distintos, tales como el delito, la agresión o el comportamiento antisocial (Andrés-Pueyo, 2013). Esta confusión tiene que ver con la falta de una integración conceptual, que ayude a clarificar el significado de estos términos.

La violencia tiene una doble connotación, que la define como una acción o comportamiento y también como una disposición, capacidad o atributo psicológico. Necesitamos distinguir entre la «cualidad» de ser violento, que a priori podríamos considerar un sinónimo de «peligrosidad» y el acto o acción de comportarse violentamente, que corresponde no a la aptitud del sujeto sino, estrictamente, a su comportamiento (Loinaz, 2017). Los determinantes de una acción y de una disposición son diferentes ya que cuando nos referimos a la acción violenta, como toda conducta, es el resultado de la interacción concreta de factores individuales y también de factores situacionales; por el contrario cuando hablamos de violencia como cualidad o atributo de los individuos, entonces los determinantes personales e históricos, adquieren un papel más relevante que la propia situación (Andrés-Pueyo, 2013).

Por otra parte, la peligrosidad, además de un concepto jurídico, también es un concepto de uso corriente, común y de fácil comprensión, forma parte del lenguaje cotidiano y refiere a la propensión del individuo a cometer actos violentos y peligrosos (Esbec y Fernández, 2003; Scott y Resnick, 2006). El concepto de peligrosidad resume, con una claridad aparente, la idea del factor predictor por excelencia de la violencia futura. Ha sido y es utilizado para este fin en las legislaciones penales de la mayoría de países occidentales en la actualidad y durante todo el siglo XX (Varela y García-López, 2014). No obstante, también ha sido objeto de polémicas tanto en el campo del derecho penal, como en la criminología, la psiquiatría y la psicología, porque mientras para algunos es de gran utilidad, para otros no es más que una fuente de pro-

blemas, si bien continúa siendo un concepto muy presente en la ciencia jurídica y en las ciencias forenses (Carrasco y Maza, 2005).

La peligrosidad se introdujo por primera vez en el contexto «lombrosiano» de la criminología de finales del siglo XIX, derivando del concepto de «*temibilità*» propuesto por Garofalo, según el cual la peligrosidad se sustenta en las características y atributos personales del sujeto que justifican el riesgo de futuros comportamientos violentos (Garrido et al., 2006). En su significado original la peligrosidad hacía referencia a «la perversidad constante y activa del delincuente y la cantidad de mal previsto que hay que temer por parte del mismo» (Garofalo, 1893, cit. Garrido et al., 2006).

Esta concepción inicial, marcadamente clínica, consideraba la perversidad asociada al estado mental patológico de origen constitucional. La asociación entre perversidad y peligrosidad se ha mantenido vigente en la tradición psiquiátrica y psicoanalítica y un ejemplo muy claro lo tenemos en la violencia sexual. En esta primera concepción la peligrosidad estaba íntimamente ligada a la enfermedad mental grave y así pervive en muchos profesionales (Andrés-Pueyo, 2013; Esbec y Fernández, 2003; Garrido et al., 2006). Sin embargo, en los últimos años hemos asistido a la sustitución del término peligrosidad por el de riesgo de violencia, junto con el desarrollo de instrumentos para la evaluación del citado riesgo (Andrés-Pueyo, 2013; Andrés-Pueyo y Redondo, 2007; Loinaz, 2017), instrumentos específicos que tienen la finalidad de ayudar a los profesionales en sus decisiones pronósticas.

Con todo ello, actualmente es preferible valorar el riesgo a diagnosticar peligrosidad (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010; Loinaz, 2017). La predicción del riesgo está en función de una serie de factores evaluables en el agresor y de la vulnerabilidad de las víctimas, ambas en el marco de un contexto situacional específico; de este modo, para valorar el riesgo no necesitamos averiguar las causas de la violencia, sino los factores de riesgo asociados a ella. Una vez valorado el riesgo de la violencia, el paso siguiente será gestionar la adopción de medidas de seguridad y de protección a la víctima en función de la valoración técnica realizada.

Entre los profesionales de la salud mental y los especialistas en criminología la valoración del riesgo es un proceso de evaluación individual que se inicia por la recogida de datos relevantes del indivi-

duo y finaliza en la toma de decisiones acerca de su comportamiento futuro (Andrés-Pueyo, 2013). La recogida de datos para la valoración del riesgo incluye entrevistas personales, evaluación psicológica y/o médica estandarizada, revisión de expedientes socio-sanitarios y judiciales y recogida de información colateral (Loinaz, 2017; Webster et al., 1997). Así, los datos que permiten tomar decisiones sobre peligrosidad y riesgo de violencia no son distintos; lo que es diferente es la organización y determinación de qué información es necesaria para evaluar el riesgo de violencia (en cada tipo variará de forma concreta), la ponderación del efecto propio de cada factor de riesgo y las normas de relación entre las valoraciones realizadas que definen los resultados de dichas valoraciones (Loinaz, 2017). Este proceso, como veremos, se puede realizar desde la «inaccesible» mente del experto (juicio clínico) hasta el frío cómputo de un ordenador (decisión actuarial) que aplica el procedimiento, pasando por el profesional experto que se ayuda y guía por protocolos de toma de decisiones (juicio estructurado) (Andrés-Pueyo, 2013; Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010; Esbec y Fernández, 2003).

Estos instrumentos surgieron, inicialmente, en el contexto de la predicción de violencia y reincidencia en pacientes y/o reclusos afectados por trastornos mentales graves en Canadá. Más tarde se fueron ampliando para ocuparse de la predicción de otros tipos de violencia y aparecieron instrumentos para predecir la violencia sexual, de pareja y doméstica. Los primeros protocolos, casi todos ellos originados en Canadá, se fueron extendiendo a otros países como EE.UU., Reino Unido, Suecia, Alemania, Países Bajos, etc. donde su uso se ha generalizado en esta última década. Recientemente han aparecido nuevos instrumentos para valoración de riesgo de violencia en jóvenes y adolescentes, en sujetos internados en prisiones y también para predecir la violencia en el trabajo. Parece evidente que la necesidad de estos instrumentos se ve confirmada por la rápida extensión.

En resumen, podemos decir que en los últimos 20 años la creación y difusión de estas técnicas han mejorado de forma notable la tarea de predicción de violencia entre los profesionales que se ocupan de estas labores en contextos penitenciarios, forenses y de salud mental (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010). De hecho, la valoración del riesgo de violencia se ha implantado en muchos contextos jurídico-sanitarios, forenses, penitenciarios y similares debido a la necesidad de mejorar

la capacidad predictiva y a la vez clarificar, de forma nítida, los fundamentos de la toma de decisiones pronósticas que se han de realizar con delinquentes que no solamente han pasado años en situación de privación de libertad, sino que mantienen vivas unas motivaciones y estilos de vida que favorecerán la conducta violenta futura.

Entre las guías de valoración del riesgo actuales figuran algunas más genéricas, que están orientadas a la violencia física grave en pacientes psiquiátricos y reclusos, como la *Assessing Risk for Violence (HCR-20)* (Webster et al., 1997), la *Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R)* (Hare, 1991) o, en un plano estrictamente actuarial, la *Violent Risk Appraisal Guide (VRAG)* (Harris y Rice, 2007).

Por otra parte, han surgido también otras guías referidas a tipos de violencia más específicos, que permiten, por ello, precisar la predicción y la gestión del riesgo de violencia. Así, por ejemplo, se han desarrollado escalas relacionadas con la violencia contra la pareja, como la *Spousal Assault Risk Assessment Guide (SARA)* (Kropp et al., 1995), contra la violencia sexual, como la *Guide for Assessment of Sexual Risk Violence (SVR-20)* (Boer et al., 1997), o a la violencia juvenil, como la *Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY)* (Borum et al., 2003).

En general, el juicio clínico estructurado, basado en las distintas guías de valoración del riesgo, es la técnica idónea para predecir y gestionar el riesgo de violencia. De este modo se evitan ciertos errores del evaluador, tales como olvidos (por ejemplo, no tomar en consideración algún factor o factores de riesgo relevantes) o sesgos (por ejemplo, fiarse de intuiciones o concentrarse solo en un determinado indicio) (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010). En cualquier caso, las guías de valoración del riesgo son herramientas útiles al servicio de los profesionales y no pueden en modo alguno sustituir a éstos en la toma de decisiones (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007; Loinaz, 2017).

Por ello, se puede concluir que las predicciones de riesgo de violencia, realizadas según un juicio clínico estructurado con la ayuda de guías como las expuestas, mejoran los pronósticos de violencia en, al menos, poblaciones penitenciarias, personas con alteraciones mentales, agresores de pareja y violadores, y son tan válidas como los pronósticos obtenidos en otras áreas profesionales, como, por ejemplo, la meteorología (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010). Estos procedimien-

tos facilitan la toma de decisiones para la gestión del riesgo y se basan en criterios operativos ligados a la buena práctica, lo que facilita la claridad y transparencia de los juicios de expertos, tan importantes en los contextos profesionales jurídico-forenses.

En cualquier caso, las escalas de valoración de riesgo están sujetas a diversas limitaciones (Loinaz, 2017). La primera deriva de su modo de aplicación, ya que, al ser heteroaplicadas, dependen de la calidad de la información que el evaluador obtiene, pero también de sus decisiones a la hora de responder sobre la presencia/ausencia del factor de riesgo que se está valorando. Por ello, no se trata tan sólo de obtener una puntuación final o de asignar mecánicamente a un sujeto a un grupo de bajo, medio o alto riesgo. No obstante, las limitaciones se pueden subsanar, al menos parcialmente, si los evaluadores están suficientemente adiestrados, si completan la información dos evaluadores independientes, si se cuenta con información complementaria procedente de diversas fuentes (víctimas y agresores, expediente judicial o policial, etc.) y, lo que es más importante, si la valoración del riesgo se reevalúa periódicamente en función de las nuevas circunstancias de la víctima o del agresor (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010; Loinaz, 2017).

Es justamente este último aspecto lo que confiere un carácter dinámico a la predicción y lo que permite gestionar el riesgo de una forma variable en el tiempo según las distintas circunstancias cambiantes.

3. Las modificaciones legales del sistema normativo y la Mediación

En cuanto a su regulación, se debe destacar a nivel internacional la resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas relativa a los «Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal». Puede decirse que, en general, la mediación y conciliación están reguladas con amplitud en la normativa de la Unión Europea, pero tienen un desigual desarrollo los distintos Estados miembros. Lo mismo ocurre en los distintos países que integran la región latinoamericana, pues aunque pudieran compartirse las bases conceptuales y legislativas, la aplicación es muy distinta en cada en cada sitio, en especial si tomamos en consideración la importancia de las colectividades indígenas en estas latitudes (Vaca, 2010; Pinacho, 2014).

No obstante, mediación y conciliación son las modalidades de justicia restaurativa que recogen tanto el derecho europeo supraestatal y el español, como el derecho en América Latina (*vide* Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, entre varios otros) y que se limitan a la participación de mediadores, víctimas y ofensores; pero no son las únicas modalidades posibles. Además, en el mundo anglosajón se han desarrollado otras figuras o modalidades de justicia restaurativa, que implican a otros interlocutores sociales, en el ámbito familiar, escolar y social; así, por ejemplo, las Conferencias de Grupo Familiar en Nueva Zelanda, las Conferencias Comunitarias en Australia, los paneles juveniles en Reino Unido y Estados Unidos, y los círculos comunitarios en Canadá.

Ahora que mencionamos los círculos comunitarios en Canadá, o los grupos familiares en Nueva Zelanda, cabe subrayar la importancia de las colectividades indígenas en las estructuras conceptuales y aplicadas de la mediación y la justicia restaurativa. Países como México, Colombia, Ecuador o Bolivia, tienen una importante población indígena que conserva mecanismos de resolución de conflictos sin la necesidad de intervención del sistema judicial. Este punto es muy relevante, ya que la forma en la que estas colectividades indígenas entienden el delito, puede ser muy ilustrativa para la justicia restaurativa.

En lo que respecta a la mediación, en España dentro del orden penal sólo hay dos normas procesales que tratan expresamente sobre la mediación: 1) la Ley Orgánica 1/2004 sobre protección integral contra la Violencia de Género, únicamente se refiere a la mediación penal para prohibirla expresamente para los casos de violencia de género; y 2) la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, es la única norma penal que desarrolla de forma positiva la mediación.

La prohibición de la mediación en la violencia de género (Ley Orgánica 1/2004 sobre protección integral contra la Violencia de Género) se debe a que uno de los requisitos de la mediación es la igualdad entre partes, y en los casos de violencia de género se parte de la premisa de una relación de supremacía de carácter machista, que justifica la desigualdad de trato de las partes. A pesar de ello, tal prohibición ha sido cuestionada por algunos penalistas, que consideran que la mediación podría operar eficazmente en infracciones penales menos graves cometidas en el ámbito de violencia de género y cuando pudie-

ra considerarse superada la motivación sexista que hubiera causado la comisión del delito (Ríos et al., 2012).

Por otra parte, la mediación en el procedimiento penal contra menores es la única norma penal en la legislación española que regula de forma positiva la mediación y conciliación en dos momentos procesales distintos: durante la fase de instrucción, y en ejecución de la medida que hubiera sido impuesta.

Continuando con el ámbito penal, y con carácter general, la mediación se relaciona con las normas que recoge el Código Penal a la hora de hablar de la atenuante de reparación del daño (art. 21.5 del Código Penal), o las normas que regulan la suspensión o sustitución de la pena (arts. 80 y siguientes del Código Penal). También con carácter general debe citarse la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, marco legal que regula el derecho de toda víctima a solicitar un procedimiento de mediación. En este sentido, las víctimas podrán acceder a servicios de justicia restaurativa, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la finalidad de obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) el infractor haya reconocido los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad;
- 2) la víctima haya prestado su consentimiento, después de haber recibido información exhaustiva e imparcial sobre su contenido, sus posibles resultados y los procedimientos existentes para hacer efectivo su cumplimiento;
- 3) el infractor haya prestado su consentimiento;
- 4) el procedimiento de mediación no entrañe un riesgo para la seguridad de la víctima, ni exista el peligro de que su desarrollo pueda causar nuevos perjuicios materiales o morales para la víctima; y
- 5) no esté prohibida por la ley para el delito cometido. Puesto que la mediación en el ámbito penal sólo está expresamente regulada en el procedimiento contra menores, en los demás casos la forma de proceder e insertar la mediación en el proceso penal quedará a decisión del juez, sin vulnerar, por supuesto, las normas del proceso.

Los debates desarrollados dentro del procedimiento de mediación serán confidenciales y no podrán ser difundidos sin el consentimiento de ambas partes. Asimismo, la víctima y el infractor podrán revocar su consentimiento para participar en el procedimiento de mediación en cualquier momento. Además, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas prestarán, en los términos que reglamentariamente se determine, apoyo a los servicios de justicia restaurativa y demás procedimientos de solución extraprocesal que legalmente se establezcan.

No obstante, habrá que interpretar que si toda víctima tiene derecho a la justicia restaurativa (Gravielides, 2007), si así lo demanda, el juzgado o tribunal penal deberá ponerla en contacto con los servicios de mediación que presten esta asistencia en su partido judicial, aunque ese juzgado o tribunal concreto no sea de los que están adscritos a programas de mediación.

En cuanto a los delitos leves, introducidos por la Ley Orgánica 1/2015, debe señalarse que, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cabe el archivo de la causa, a instancia del Ministerio Fiscal, si se aprecia la escasa entidad de la infracción y la ausencia de un interés público en la persecución del delito. Se trata de una aplicación del principio de oportunidad, frente al principio de legalidad penal, que abre la puerta a la mediación en estos casos, pues la reparación del daño o la conciliación de las partes pueden constituir la base de la solicitud de archivo por parte del Fiscal.

En el ámbito latinoamericano, los conceptos de mediación y justicia restaurativa tienen presencia reconocida a partir de las modificaciones legislativas relacionadas con la reforma procesal penal. Estas reformas son recientes (hablamos sólo de algunas cuantas décadas) y tratan sobre el cambio de un modelo inquisitivo a un modelo acusatorio adversarial. La transformación que estos cambios legislativos están exigiendo a las instituciones y sociedades de los países en América Latina tienen tal trascendencia, que podrían significar uno de los puertos, de inicio y destino, más importantes para la psicología jurídica actual. Dicha relevancia, tiene implicaciones precisas y operativizables, por ejemplo, resulta indispensable que los profesionales de la psicología jurídica dedicados a la Justicia Restaurativa (JR), dispongan de un conocimiento preciso sobre la legislación respectiva, tanto las leyes generales vinculadas a la JR, como las leyes generales

relacionadas con víctimas y, desde luego, las bases constitucionales y del derecho internacional a las que obedecen dichos principios.

Existe una importante serie de publicaciones que describen las estructuras normativas relacionadas con la mediación y la justicia restaurativa en la región latinoamericana. Una de ellas, a través de una extensa pero interesante tabla, realiza una comparación entre países, etapas procesales, requisitos de procedencia y mecanismos de control de lo acordado. Allí, centrándose en los acuerdos reparatorios, se señala (entre otros puntos, como el tipo de delito, las condiciones personales, etc.) si la etapa procesal en la que podría llevarse a cabo está regulada (o no) antes de la formalización del procedimiento y cuál es el límite procesal para incluirlos. Vale la pena consultar el trabajo de Rúa y González (2017), así como el archivo: «Mecanismos alternativos de resolución de conflictos», de acceso libre en la Biblioteca Virtual del Centro de Estudios de Justicia de las Américas: <http://desa1.cejamericas.org/handle/2015/5526> En dicho enlace puede consultarse el estado actual de la justicia restaurativa en las leyes mexicanas (Maltos, 2017); un proyecto («Transformación de juzgados de faltas en juzgados de pequeñas causas») para la ciudad de Mar del Plata, Argentina (Nicora, 2017) o la implementación de la mediación y la conciliación en Brasil (Gumerato, 2017).

4. La justicia restaurativa y sus principios

La mediación y la conciliación son dos instrumentos de lo que se conoce como justicia restaurativa, que tiene por fin la solución de conflictos con carácter preferente a las finalidades punitivas o preventivas, propias de la justicia penal (Gravielides, 2007; Ríos et al., 2012). De hecho, la justicia restaurativa busca, como su nombre indica, restaurar en lo posible la situación anterior al conflicto. Obviamente, no siempre es posible (García Ramírez, 2011) ni, por ello, la justicia restaurativa es aplicable a todos los casos, sin embargo, en los supuestos en los que sí es posible, se trata de una modalidad de justicia alternativa, complementaria y no excluyente de la tradicional, consistente en la aplicación de la normativa jurídica (Cuadrado, 2015; Gravielides, 2007).

La aplicación de la justicia restaurativa pretende, además, acercar a las partes, solucionando, si fuera posible, el problema de fondo que dio lugar al conflicto concreto. De este modo, a través de un proceso de este tipo, se podría alcanzar la solución más justa posible a un conflicto originado por la comisión de un delito, no sólo a través de la reparación del daño causado a la víctima, sino a través de la reparación integral, elevar los niveles de satisfacción de la misma, estimular al ofensor a re-capacitar acerca de los efectos del delito que ha cometido y reducir los niveles de reincidencia, en lugar de castigar al autor de un hecho como todavía sucede en el sistema de justicia penal (Cuadrado, 2015).

Aunque, en el ámbito de la psicología, a menudo se utilizan ambos conceptos como sinónimos, mediación y conciliación son dos procesos distintos, si bien están íntimamente relacionados (Ríos et al., 2012).

Si en algunos casos la mediación no consigue los acuerdos necesarios, esto no supone que carezca de valor, ya que el simple hecho de que las personas participen en una mediación, en lugar de ahondar en el conflicto, supone un valor intrínseco, incluso en el caso de que no se llegue a un acuerdo (Gravielides, 2007). Entendida de esta forma, la mediación supone una modalidad autónoma de justicia restaurativa, con valor propio. A fin de cuentas:

«La mediación es una forma de ser, de afrontar y resolver los conflictos humanos sin la intervención de medios adversariales, un elemento base del capital social que puede contribuir al desarrollo de la justicia (García-López y González, 2010; Salvador y García-López, 2010 a), implica un tercero con un perfil deseable (López-Quintana y García-López, 2010), que cuente con una formación específica (la de mediador) y ciertos rasgos de personalidad (Salvador y García-López, 2010 b)» (García-López, 2011)

Conviene realizar una breve revisión de las distintas acepciones que tiene el concepto mediación. En el anexo 3 se muestran algunas de las más conocidas.

Asimismo, conviene también diferenciar la mediación y conciliación, del arbitraje (Ríos et al., 2012). Mientras que la mediación y conciliación requieren el acuerdo final de las partes sobre la solución del conflicto, en el arbitraje no es así, pues supone sólo el sometimiento de la cuestión a un tercero: el árbitro, siendo la resolución arbitral vinculante para las partes, estén o no de acuerdo con el mismo (Ríos et al., 2012). Por ello, en rigor, el arbitraje no es un medio de justicia

restaurativa, a diferencia de la mediación o la conciliación que sí lo son, pues suponen el acuerdo y, en la medida de lo posible, la satisfacción de ambas partes.

En España, así como en los países que han integrado en sus legislaciones las resoluciones de la ONU, algunos de los principios que inspiran la mediación penal son:

- a. **Respeto a la presunción de inocencia** (art. 24.2 de la Constitución Española; artículo 20, fracción I, apartado B, en el caso de la Constitución mexicana). Este principio, también se encuentra tutelado en el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Que el imputado se someta a un proceso de mediación no significa necesariamente que reconozca haber cometido el hecho. La presunción de inocencia sólo quedará desvirtuada cuando exista sentencia de condena firme, tanto si hay conciliación como si no. Por lo tanto, en los casos en que el imputado acepte someterse a mediación, pero no se llegue a un acuerdo, el hecho de que se sometiera a mediación no podrá ser tenido en cuenta como indicio o prueba en su contra.
- b. **Voluntariedad**. Aunque sean el juez o el fiscal quienes deriven de oficio un asunto a mediación, ambas partes son absolutamente libres de someterse o no a él.
- c. **Confidencialidad**. Lo actuado en la mediación es absolutamente confidencial, y al fiscal o al juez sólo debe darse traslado del hecho de que se ha obtenido o no un acuerdo, sin necesidad de concretar el contenido de dicho acuerdo. Sólo si ese contenido fuera esencial para la continuación del procedimiento, y con el consentimiento de las partes, los mediadores podrán dar traslado al juez o al fiscal del contenido del acuerdo.
- d. **Oficialidad**. El proceso de mediación debe ser una parte del proceso penal, y llevado a cabo por mediadores oficiales o por mediadores particulares previo concierto con la administración de justicia.
- e. **Neutralidad**. Los mediadores deben ser, obviamente, neutrales. Al mediador deben serle exigibles las mismas reglas de imparcialidad que se exigen en relación con el juez y el fiscal (reglas que están contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial). Ahora bien, debe recordarse que el mediador «es un tercero

pretendidamente imparcial». No quiere decir que no desee ser imparcial, quiere decir que como ser humano que es presentará también sesgos cognitivos, heurísticos, atajos mentales, etc., incluso durante el desarrollo de su labor profesional (García-López, 2011).

- f. **Flexibilidad.** No existe un catálogo cerrado de procedimientos mediadores ni de acuerdos posibles, que pueden ser muy variados e ir desde la mera petición de disculpas hasta la reparación económica. El mediador deberá realizar sus opciones en función del caso concreto.
- g. **Gratuidad.** Para que la mediación sea efectiva debe ser gratuita, como herramienta prestada por la administración de justicia. Someterla a pago supondría un efecto disuasorio importante, y la exclusión de numerosos justiciable. Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que la mediación produce acuerdos que reducen notablemente la duración o complejidad de los procesos penales y, por tanto, supone un importante ahorro de costes económicos a la administración de justicia.
- h. **Igualdad de las partes.** La mediación sólo puede tener éxito en casos en que no existe una relación de supremacía de una parte sobre la otra, de modo que ambos pueden acudir al proceso de mediación en igualdad de condiciones para plantear sus respectivas pretensiones sin ventaja sobre el otro. Por eso la Ley de Violencia de Género y la normativa europea, así como las legislaciones latinoamericanas sobre la materia excluyen la mediación en estos casos, en los que la norma parte de la premisa de una relación de supremacía sexista como ámbito del delito. Por este mismo motivo, tampoco se aplica la mediación en la jurisdicción militar.
- i. **No garantía de contraprestación.** Es muy importante que las partes se sometan a la mediación sin dar por supuesto que ello les va a suponer algún tipo de retribución. No se puede garantizar a las partes que la mediación, en caso de resultar exitosa, suponga una consecuencia penal concreta: por ejemplo, el archivo del procedimiento, o la aplicación de la atenuante de reparación del daño, con reducción de la pena. La finalidad última de la mediación es la solución del conflicto entre las partes. Es muy posible que alcanzada la mediación, ésta tenga

efectos procesales, pero podría ocurrir que no fuera así, y que el proceso penal siguiera adelante, por ejemplo, porque, aunque hubiera acuerdo entre las partes, el Fiscal o el Juez no considerara que existen razones para aplicar la atenuante, si ese fuera el caso, de reparación del daño, y no se rebajara la pena. Esto no será lo normal. Por el contrario, lo habitual es que los supuestos de mediación den lugar, cuando menos, a la aplicación de dicha atenuante y a la reducción de la pena; pero cuando el imputado llega al acuerdo, no se le puede garantizar que ese acuerdo vaya a suponer una consecuencia penal concreta. Ello dependerá del juez o tribunal que juzgue los hechos.

Pero al margen de estas características, se debe señalar que no todos los delitos y faltas (cometidas antes del 1 de julio de 2015 en que quedaron despenalizadas, continuando la tramitación aquéllas que pasaron a ser delitos leves) pueden ser objeto de mediación. En algunos casos, lo prohíbe expresamente la ley (violencia de género). En los demás casos, no hay regulación legal, pero sí una serie de criterios, en buena parte productos de la experiencia mediadora, para seleccionar los delitos y faltas que pueden ser objeto de mediación, atendiendo a criterios relativos tanto al hecho como a las personas.

- a) **Según el hecho.** Parece claro que la mediación debe operar sobre delitos menores o sobre faltas, debiendo excluirse de entrada los delitos graves como homicidios, agresiones sexuales, narcotráfico, etc. Por otra parte, para que haya mediación debe haber al menos dos partes, y, por lo tanto, una víctima. Ahora bien, la víctima no es sólo directa, sino también se reconoce a las víctimas indirectas. Esto es, los familiares, e incluso las personas allegadas a la víctima directa. No cabe mediación en delitos de riesgo o contra bienes jurídicos abstractos: por ejemplo, los delitos de tráfico de drogas; o los delitos contra la seguridad vial cuando no hay accidente, que son meros delitos de riesgo (por ejemplo, conducción bajo el influjo de alcohol o drogas; o conducción temeraria).
- b) **Según la persona infractora.** Hay un grupo de personas para los que es especialmente adecuada la mediación: los menores de edad, de modo que en España la ley penal del menor es la única que regula expresamente la mediación y conciliación. También es

adecuada la mediación para delincuentes jóvenes, aun no siendo menores de edad, por tratarse de un ámbito en el que resulta especialmente relevante la finalidad reinsertadora del proceso penal. En sentido contrario, hay dos grupos de sujetos a los que es difícilmente aplicable la mediación, y que, en principio, deberían quedar excluidos de ella, porque el someterse a mediación podría suponerles un perjuicio añadido. Estos son los delincuentes reincidentes y los extranjeros en situación irregular en España.

Respecto a los primeros, aunque se llegara a un acuerdo mediador, si la pena correspondiente al delito fuera de prisión, la existencia de antecedentes penales podría impedir la remisión condicional, por lo que tendrían que cumplir la pena de prisión. Sí podría ser útil la mediación si finalmente la pena no fuera de prisión, o la pena de prisión pudiera ser sustituida por una pena de distinta naturaleza. En definitiva, la sumisión de un reincidente a mediación abre un abanico de posibilidades que deben ser valoradas, pero que pueden finalizar en el ingreso en prisión. Por lo tanto, no parece aconsejable la aplicación de la mediación en estos casos, salvo que el imputado sea informado de tal posibilidad y la asuma expresamente.

El segundo grupo de sujetos para el que no es adecuada la mediación es el de los extranjeros en situación irregular en España. En estos casos, el art. 89 del Código Penal señala que las penas de prisión inferiores a seis años impuestas a un extranjero no residente legalmente en España será sustituida por su expulsión del territorio nacional, salvo casos excepcionales. Por lo tanto, el que un extranjero en situación irregular se someta a mediación puede acabar en su expulsión, si reconoce el delito. En consecuencia, tampoco es recomendable someter estos casos a mediación.

- c) **Según la víctima.** También puede plantear problemas la mediación cuando la víctima es menor de edad o incapaz. En estos casos, la víctima deberá estar representada durante el proceso mediador por su representante legal o por el Ministerio Fiscal, teniendo siempre en consideración que los mediadores deberán tener en cuenta el posible desequilibrio de partes a la hora de proponer y concretar posibles acuerdos, aspecto también extensible a jueces y fiscales. En todo caso, siempre deberá rechazarse cualquier acuerdo cuando se sospeche que la víctima pueda estar coaccionada o presionada para someterse al mismo.

5. Las políticas públicas sobre víctimas

Las políticas públicas sobre víctimas y delito desarrolladas en el ámbito nacional deben basarse en consultas con todos los sectores y partes interesadas de la sociedad civil, así como en los resultados de las investigaciones y la recopilación y análisis de datos (Shaw, 2011). Durante este proceso resultará de utilidad concretar los diversos tipos de delitos, los niveles de inseguridad e inquietudes públicas, y los problemas sociales y económicos conexos que se hayan detectado en el país o región de estudio. En este sentido, cualquier plan de intervención deberá contemplar en términos generales cuáles son los principales problemas de seguridad, delincuencia y victimización que tienen el país, sus ciudades y zonas rurales, sus causas probables, las prioridades para la intervención a breve, medio y más largo plazo, un conjunto de iniciativas propuestas para atender tales prioridades, los actores que participarán en la ejecución del plan, la financiación y los recursos que se han de facilitar o aportar paralelamente (Shaw, 2011; Waller, 2006). Todo plan debe estipular objetivos muy claros, especificando los que se quiere alcanzar, cómo conseguirlos y en cuánto tiempo. Esto es: debe contener un sistema de indicadores, de puntos mensurables.

Asimismo, el establecimiento de prioridades dependerá en parte del alcance y la gravedad de los problemas detectados, el lugar donde ocurran, el grado en que parezcan ir en aumento, la importancia de los daños corporales y temores asociados, así como los costos sociales y económicos que impliquen dichos problemas. De este modo, se fijará, en particular, la prioridad de los lugares y barrios o zonas urbanas donde se produzcan los delitos, y de los grupos de delincuentes o de personas victimizadas o ambos. Además, se deberá prestar una especial atención a los grupos más vulnerables a la victimización, ya sea ésta en el ámbito familiar, escolar o social. Una vez concretada la información sobre la delincuencia y los problemas socioeconómicos asociados, conocer cuándo y dónde se dan estos problemas, y a quién afectan, ayudará a formarse una idea de las características y tendencias principales, así como los probables factores causales; todo ello, permitirá a su vez determinar las poblaciones más vulnerables y los lugares más comúnmente asociados con ciertos tipos de delito. Establecer un panorama de los lugares y poblaciones más vulnerables

ayuda a determinar las áreas, delitos y grupos prioritarios a los que puede beneficiar la estrategia de prevención (Shaw, 2011).

En general, los factores que afectan a los riesgos de delincuencia y victimización son similares en todas las regiones y países. Lo que cambia es la magnitud de los problemas. Es probable que existan factores concretos que afecten en particular a los países de ingresos medianos o bajos, como los niveles de corrupción, el grado de confianza en la policía o las tasas de pobreza y problemas sociales y económicos que atraen a la delincuencia transnacional. Sin embargo, otros factores de riesgo como las elevadas tasas de desempleo entre los jóvenes, la situación en cuanto al acceso a la escuela y la educación o el acceso a las armas de fuego variarán considerablemente entre un entorno u otro. Asimismo, debe tomarse en consideración el riesgo acumulado, es decir la exposición a múltiples factores adversos en momentos concomitantes (Evans, Li y Whipple, 2013).

6. Consideraciones finales

En la última etapa de este capítulo, podríamos realizar una descripción de los modelos de atención a víctimas que se han diseñado e implementado en América Latina y en otras partes del mundo y cómo operan estos modelos en países como Canadá, Chile, Colombia, Australia, Argentina, España o México. Pero ya hay publicaciones ampliamente detalladas, que abordan esta temática en específico. Por ejemplo, en: «Políticas públicas en la atención a víctimas. Una propuesta metodológica» (Lima, 2015), la autora describe, analiza y propone una estructura acorde con los lineamientos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Allí señala con acierto la importancia de contar con bases de datos victimológicas y la implementación (y evaluación) de estándares de atención.

Desde una perspectiva jurídica, basada en el derecho victimal, en la obra se describe la tipología para las víctimas del delito y las víctimas de abuso del poder. Asimismo, se refieren las metodologías para cada estándar (de contexto, victimológico, de impacto, de competencia, de alcance, etc.) y se menciona la formulación internacional de políticas públicas en atención a víctimas, aludiendo así a los congresos de la ONU (desde el

primero, llevado a cabo en Ginebra en 1955), mismos que fueron labrando los conceptos y marcos de referencia que hoy pretenden aplicarse.

Además, la autora analiza las contribuciones particulares de la UNODC (siglas en inglés para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), de la Asociación Internacional de Derecho Penal, de la Sociedad Internacional de Criminología, de la Sociedad Mundial de Victimología, entre otras instituciones destacadas. Este trabajo consta de casi 700 páginas y en ellas no descuida una mención especial para las personas que han hecho posible la victimología en esta época, desde Louk Hulsman hasta Hilda Marchiori y entre ellos Melup, Berinstain, Vetere, Fattah, Neuman.

Para concluir la mención a este libro, añadiremos una cita del prólogo:

El protagonismo de las víctimas es ahora indudable, el camino para lograrlo no ha sido fácil, la Victimología, los victimólogos y las víctimas han sido fundamentales en este cambio, y notamos cómo gran parte de la Reforma Penal es en mucho una gran reforma victimológica dirigida a la prevención victimal y a la atención y protección de las víctimas, en una palabra, una Justicia Victimal (Rodríguez Manzanera, 2015, p. XXXI).

En efecto, la reforma penal tiene relación directa con una resignificación jurídica del papel de la víctima, largamente planteada y solicitada a lo largo del desarrollo histórico de la victimología (Zamora Grant, 2002; González Trijueque y García-López, 2010). Es motivo de celebración que la relevancia del papel de la víctima sea reconocida por el Estado, cuya responsabilidad en cuanto a prevención, atención y acompañamiento es inobjetable.

La prevención, atención y acompañamiento a víctimas es una de esas áreas de la gestión pública que no puede realizarse desde una única perspectiva profesional o académica. La complejidad de los fenómenos victimológicos es tal, que su abordaje exige un verdadero planteamiento multidisciplinar. Esto es: no una estructura diseñada bajo la exclusiva perspectiva jurídica, sino una estructura de pleno reconocimiento interprofesional: hay límites para el conocimiento y la *práxis* del derecho, sus operadores y sus tomadores de decisiones deben reconocer ya que el estudio del comportamiento humano es indispensable para plantearse en serio que los objetivos señalados en las leyes generales de víctimas y en los documentos relativos a la reforma

penal, pueden ser alcanzados. Lo contrario es demagogia legislativa y ornamento fatuo en tiempos de miseria.

Sobre el párrafo anterior, vale mucho la pena recordar que así como hay quienes —ya por miopía intelectual, ya por pereza profesional, ya por ambas— desdeñan los avances científicos en el estudio del comportamiento humano, hay también quienes valoran y apoyan el desarrollo de estos puentes de comunicación. Por mencionar sólo a dos grandes juristas que han tejido y continúan tejiendo estos puentes, debe reconocerse el trabajo de los profesores Dr. Sergio García Ramírez y Dr. Diego Valdés. Asimismo, a los juristas y las instituciones que, como la UNAM, la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto Max Planck de Derecho Penal Internacional o el Instituto Nacional de Ciencias Penales, entre otros, contribuyen a la búsqueda y encuentro de tareas urgentes. Dentro de este grupo de juristas, destacamos los casos de Gerardo Laveaga (2016), María Olga Noriega Sáenz (2016) y Zoraida García Castillo (2014), que tanto en sus publicaciones como en su actuar profesional han apoyado el diálogo interdisciplinar.

En cuanto a las instituciones, debe destacarse el de la Facultad de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México (la UNAM), que dispone de una Licenciatura en Ciencia Forense y que de ella están surgiendo colaboraciones entre disciplinas como la genética, la biología, la antropología, la entomología y la odontología forense entre varias otras, mismas dentro de las cuales se incluye desde luego la psicopatología forense y la victimología.

La Justicia Restaurativa es uno de esos nobles conceptos que amalgaman varios campos del conocimiento y su respectiva actuación profesional. En ella confluyen tanto la victimología como el derecho victimal, tanto la psicología jurídica como la psicopatología forense, tanto el estudio de las emociones (basado en las neurociencias) como el impacto de éstas en los procesos de mediación.

La Justicia Restaurativa ofrece una robusta perspectiva conceptual y aplicada, que es susceptible de brindar resultados tangibles en la atención a víctimas. Su implementación requiere formación especializada, pero esa es una de las mejores inversiones que un Estado puede realizar para sus ciudadanos: educación formal de calidad acreditada en áreas específicas del conocimiento, que redundarán, sí, en el crecimiento individual, pero también tendrán efectos positivos en el capital social.

Para concluir este capítulo, deseamos señalar que este libro es una muestra de la importancia del trabajo en equipos multidisciplinares, mismos que contribuyen de variadas formas a los ideales de justicia. Nuestra gratitud y reconocimiento a los profesores Francisco Maffioletti Celedón, Lorena Contreras Taibo y Héctor Olasolo Alonso por invitarnos a formar parte de este notable proyecto y noble idea: «Perspectiva Epistemológica Iberoamericana de la Justicia».

PARTE II
PSICOLOGÍA Y VÍCTIMAS

Capítulo 6

Asistencia especializada a víctimas del delito

Lorena Contreras Taibo

1. Introducción

Históricamente, las respuestas implementadas por los estados frente a la criminalidad han puesto el acento en la figura del infractor, protagonista por esencia del conflicto penal. Desde allí, se ha criticado recurrentemente al sistema de administración de justicia por haber convertido a la víctima en la gran olvidada del sistema penal (Cifuentes, 2006; Melup, 2004), relegándola exclusivamente al lugar de testigo de los hechos y obviando el rol protagónico que merece.

La comisión de delitos constituye un grave problema no sólo para las personas que los padecen directamente, sino también para las familias de los afectados, sus comunidades e incluso para los Estados. Esto, por cuanto el delito da cuenta de una falla del Estado en prevenir la criminalidad en su territorio y garantizar la seguridad pública, aspecto sustancial de sus obligaciones.

Si bien, la lógica del sistema de persecución penal se centra en el castigo al ofensor, no podemos pretender que la fractura generada por el delito pueda ser reparada sin atender a los graves daños generados en la víctima, los cuales demandan una reparación no sólo por parte del perpetrador, sino por parte de la sociedad en su conjunto.

Dado que el Estado ha fallado en garantizar bienes fundamentales para la convivencia en sociedad, mostrándose incapaz de evitar eficazmente este tipo de hechos, el delito genera la obligación de reparar —en lo posible— el mal causado. Adaptando los planteamientos de José Luis Sangrador, el Ministerio del Interior (2007, p. 29-30) ha sintetizado los fundamentos de los programas de atención a víctimas de delito de la siguiente manera:

Tabla 6
Fundamentos de los programas de atención a las víctimas

- Asisten razones humanitarias y de bienestar social.
- El fracaso en la prevención del delito obliga al Estado a reparar el daño a la víctima.
- La victimización puede generar un sentimiento de injusticia o agravio en la población. La ayuda a la víctima defiende el valor de la justicia social o reciprocidad equitativa en las relaciones.
- Los programas son expresión pública de solidaridad y simpatía por las víctimas de delitos.
- Dichos programas reducen, así mismo, la alienación de la víctima con el sistema jurídico-penal y con la sociedad en general.
- Mejoran la cooperación de las víctimas con el sistema y las actitudes de la población hacia la labor de la Justicia.

Fuente: Adaptación de Sangrador, 2002

De este modo, los programas de asistencia a las víctimas pretenden aportar a la restauración del equilibrio social e individual que ha sido alterado por la ocurrencia de un hecho delictivo, tendiendo a la restitución de un estado de bienestar en primer lugar para la víctima, principal afectada por el hecho y, en segundo término, para la sociedad en general (Ministerio del Interior, 2007, p. 30).

Así, una de las formas de hacerse cargo de los daños generados por la criminalidad es atender a las consecuencias que esta implica para los afectados más directos, es decir sus víctimas, lo que se hace mediante la asistencia a la víctima del delito.

El área de la psicología jurídica que se encarga de la atención a la víctima, entendida en su sentido amplio, es la psicología jurídica victimológica; rama que contempla los conocimientos de la especialidad puestos al servicio de (Urrea y Romero, 2006):

- La intervención global sobre el conjunto de la victimización. No sólo debemos hacernos cargo de los efectos del delito mismo (victimización primaria), sino también de las consecuencias que tiene sobre la víctima la intervención del sistema jurídico-penal que se pone en marcha luego del ilícito (victimización secundaria).
- La asistencia integral a la víctima, lo cual demanda una aproximación interdisciplinaria, de tipo psicológica, social y jurídica.

- La generación de estudios tendientes a mejorar las tareas de prevención e intervención con víctimas.

Paulatinamente, a contar de mediados de la década de los '50, la comunidad internacional ha generado una creciente conciencia de la necesidad de prestar el apoyo que la víctima requiere, mediante todos los mecanismos a nuestra disposición. De este modo, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU, 1985), señala expresamente respecto a la asistencia a la víctima:

- Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.
- Se informará a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos.
- Se proporcionará al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida.
- Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos o debido a factores como los mencionados en el párrafo 3 supra.

Con el fin de hacer efectiva la aplicación de dicha declaración, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, adoptó la decisión de desarrollar el Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder (ONU, 1996). Dicho documento señala que el fin de un programa de asistencia a víctimas *«es asistir a las víctimas a enfrentar sus traumas emocionales, participar en el proceso de justicia penal, obtener reparación y enfrentar problemas asociados a la victimización»*. De este modo, los objetivos que persigue este Manual son los siguientes:

- Incrementar el compromiso de los Gobiernos y organizaciones a hacer todo lo posible para ayudar a las víctimas;

- Incrementar el alcance y disponibilidad de los servicios a las víctimas durante la victimización y a lo largo de las secuelas;
- Ampliar las oportunidades de la víctima de participar en todas las etapas críticas del proceso de justicia penal y asegurar la consideración del impacto de la victimización sobre la víctima en todos los sistemas de justicia penal y tribunales internacionales;
- Aumentar la coordinación y el trabajo en redes de todas las instituciones apropiadas indicadas, organizaciones, grupos y familias, sistemas comunitarios y de parentesco, que provean servicios a las víctimas o afecten el tratamiento de las víctimas para poder desarrollar un sistema integrado de asistencia a la víctima;
- Mejorar la calidad del alcance a las víctimas necesitadas y su tratamiento;
- Estar alerta con respecto a las necesidades únicas de nuevas poblaciones de víctimas, o de víctimas poco atendidas.

2. Asistencia a la Víctima

Pese a que la victimización genera consecuencias negativas en diferentes dimensiones de la víctima y su entorno, no todas las personas manifiestan un nivel de daño psíquico que amerite intervención especializada. Muchas de ellas son capaces de hacer frente a la situación vivenciada mediante sus recursos personales, familiares y comunitarios, emprendiendo una ruta de recuperación natural. Sin embargo, cerca de un 50% de las víctimas de delitos violentos presenta sintomatología post-trauma que demanda apoyo profesional. De este modo, la intervención especializada está recomendada cuando las personas (Echeburúa, Amor y de Corral, 2006):

- No recuperan sus ritmos biológicos (apetito, sueño).
- Viven atormentadas en un constante sufrimiento.
- Presentan déficit en el control de sus propios pensamientos o emociones.
- Tienden al aislamiento social.

- No logran afrontar los requerimientos de su vida cotidiana.
- Presentan conductas de riesgo (abuso de alcohol y/o drogas, automedicación, etc.).

Tal como lo señala la ONU (1985), una de las características centrales del delito es el daño —real o potencial— que genera en quien lo padece, afectando diversas dimensiones del ser humano (físicas, psíquicas, económicas, sociales, entre otras), por lo cual el proceso de asistencia victimológica debe atender a esta multidimensionalidad del daño, ofreciendo la oportunidad de reparar las consecuencias del delito en todas estas dimensiones.

De acuerdo al lugar en el que nos encontremos, esta asistencia a la víctima recibirá diversas denominaciones, tales como terapia reparatoria, asistencia psicológica postraumática, víctima-asistencia, entre otros.

Sea como se la denomine, esta puede ser comprendida como un proceso de desvictimización, destinado a superar el daño generado por el delito, promoviendo para ello los recursos personales, familiares y comunitarios a su disposición. Este camino es recorrido por los afectados en pos de recomponer la fractura que el delito ha generado en sus vidas y alcanzar un nuevo estado de equilibrio, que permita una proyección de futuro.

a) Modelos de asistencia a víctimas

Cada uno de los Estados ha asumido esta obligación de asistencia la víctima de manera particular, haciendo propios o externalizando los servicios que provee. Todos ellos apuntan a efectuar una intervención, entendida como un proceso mediante el cual se pretende modificar una realidad que ha sido valorada como problemática. Se implementa con la intención de gatillar un cambio favorable, disminuyendo las consecuencias padecidas por la víctima en relación a un delito vivenciado.

La asistencia a la víctima del delito puede ser efectuada a partir de diversos modelos. De este modo, Albarrán (2002) identifica los siguientes.

1. **Modelo de voluntariado social:** instituciones independientes del Estado, aunque subvencionados por este, otorgan apoyo y asistencia, la cual es provista fundamentalmente por voluntarios. Este modelo es desarrollado por países como Gran Breta-

ña, en los cuales la participación ciudadana en actividades de voluntariado suele estar muy desarrollada. Para su adecuado funcionamiento se requiere una organización y supervisión rigurosa por parte de una agencia centralizada.

2. *Modelo profesional*: el gobierno financia diversos centros no gubernamentales de atención a víctimas, quienes se encargan de proveer servicios profesionales por parte de psicólogos, abogados, psiquiatras, trabajadores sociales, entre otros. Existen instancias gubernamentales centralizadoras de información, financiamiento y supervisión, pero el gobierno se desliga de una función de ejecución directa.
3. *Modelo de bienestar social*: es el Estado quien atiende directamente las necesidades de las víctimas, entendiendo la asistencia victimológica como una tarea país. Así, naciones como México o España, organizan centros de atención a víctimas desde diversas reparticiones gubernamentales (sanidad, servicios sociales, justicia, entre otros).

b) Servicios destinados a las víctimas

Tal como hemos señalado previamente, los daños generados en la víctima son múltiples y se sitúan en diversas dimensiones. Por tanto, sus necesidades de asistencia son igualmente diversas, lo cual demanda la provisión de una serie de servicios por parte del Estado y la sociedad civil.

Tal como señala el estudio del Ministerio del Interior (2007), en los diferentes países la asistencia victimológica suele concentrarse en víctimas de delitos violentos, sexuales y violencia intrafamiliar, dado que gran cantidad de sus necesidades no pueden ser resueltas a través de familiares y amigos (Stevenson et al, 2002), en virtud de la magnitud del daño registrado. No obstante, el riesgo es que víctimas de otros delitos puedan requerir atención especializada, sin encontrar un organismo que cuente con las competencias para brindar la intervención que se necesita.

La multidimensionalidad del daño producido por el delito exige responder con equipos interdisciplinarios, los cuales típicamente se integran por psicólogos, abogados y trabajadores sociales, pudiendo contar —en ocasiones— con médicos generales, psiquiatras, educadores u otros profesionales.

Estos servicios son prestados de manera gratuita a la víctima directa, sin embargo, las víctimas indirectas suelen no estar consideradas como sujetos de atención. Suponemos que esto puede responder a una limitación de recursos, no obstante contraviene la concepción de víctima acuñada por la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU, 1985), la cual señala expresamente:

En la expresión «víctima» se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (p. 1).

Esta consideración es fundamental, pues si tenemos —por ejemplo— un caso de abuso sexual infantil, esos padres pueden haber sufrido una victimización vicaria incluso más aguda que aquella experimentada por el niño, y su asistencia puede resultar crucial para la recuperación de la víctima directa.

Respecto a los servicios ofertados, los programas suelen tener páginas web muy completas, en las cuales es posible encontrar información dirigida a víctimas de delitos acerca de la denuncia de hechos constitutivos de delito, descripción del proceso legal, las redes de asistencia, entre otros temas de interés.

Si bien en general los centros y programas cuentan con servicios de orientación e información a la víctima, ya sea de forma presencial o telefónica, sólo algunos de ellos contemplan la intervención de más largo plazo, con objetivos terapéuticos, pues resultan más caros de implementar y mantener, permitiendo la cobertura de una cantidad limitada de usuarios. No obstante, los efectos que los programas terapéuticos tienen sobre la disminución del daño psíquico justifican con creces la inversión social que significan.

En relación a la evaluación de los programas de asistencia a víctimas, preocupa la baja cobertura que alcanzan en diferentes estudios, probablemente debido a que la población suele desconocer la oferta de servicios disponibles para las víctimas y el modo de acceder a ellos.

A lo menos en Latinoamérica, el limitado acceso no parece tener relación exclusivamente con la deficiente difusión de estos programas,

sino con estrategias para controlar la demanda en un contexto de escasez de recursos. Así, los programas pueden definir vías de derivación institucional, o criterios de ingreso (como la denuncia) que dificultan el acceso de la población.

Junto con esto, llama la atención la baja inversión en estudios de resultados e impacto de este tipo de programas en Latinoamérica, lo cual dificulta la generación de evidencia que respalde su costo-efectividad (ver anexo 4).

3. Marcos conceptuales para la asistencia a víctimas

La asistencia victimológica puede ser desarrollada a partir de marcos conceptuales diversos, muchos de los cuales resultan de enorme efectividad para combatir los efectos nocivos de la victimización. No obstante, a continuación seleccionamos algunos de particular relevancia, pues —tal como señalan Muñoz et al. (2011)— la intervención en crisis y el tratamiento de la psicopatología traumática constituyen los aspectos centrales de la intervención psicológica con víctimas.

3.1. Teoría de Trauma

Uno de los marcos conceptuales frecuentemente empleados para la intervención con víctimas de delitos, es la teoría de trauma. Desde esta perspectiva, el delito es entendido como un suceso traumático, es decir un «acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, en especial de terror e indefensión» (Echeburúa, Amor y de Corral, 2006, p. 286).

El trauma, entonces, constituye la reacción psicológica que se deriva de este suceso traumático, el cual no forma parte de las experiencias humanas habituales. Si bien cada ser humano enfrenta el delito de un modo particular, lo cual tiene que ver con su propia biografía y sus recursos de afrontamiento, este genera consecuencias traumáticas

entre el 50% y el 70% de las víctimas de delitos violentos (Morrillas, Patró y Aguilar, 2014).

El trauma derivado de un delito demuestra características distintivas. Entre ellas, responde a un evento generado de forma intencional por otro ser humano, que ha utilizado el poder dado por la superioridad física, su rol, su ascendencia u otra cualidad, para imponer su voluntad de forma ilegítima sobre la víctima. Esto genera una pérdida de la confianza básica en los afectados (Echeburúa, Amor y de Corral, 2006), lo cual tiene una importante repercusión en la calidad de vida de las víctimas.

Las víctimas pueden presentar diferentes cuadros psicopatológicos como reacción al trauma y al estrés, entre los que se cuentan el trastorno de estrés agudo, trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo. En todos ellos la exposición a eventos traumáticos o estresantes aparece como un criterio diagnóstico fundamental (APA, 2014).

Tabla 7
Síntesis criterios diagnósticos del Trastorno de Estrés Agudo (DSM V)

- | |
|---|
| <p>A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza.</p> <p>B. Presencia de nueve síntomas a más de algunas de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Síntomas de intrusión.• Estado de ánimo negativo.• Síntomas disociativos.• Síntomas de evitación.• Síntomas de alerta. <p>C. La duración del trastorno (síntomas del criterio B) es de tres días a un mes después de la exposición al trauma.</p> <p>D. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.</p> <p>E. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., medicamento, alcohol) o a otra afección médica y no se explica mejor por un trastorno psicótico breve.</p> |
|---|

Fuente: APA, 2014

Tabla 8
Síntesis criterios diagnósticos del Trastorno de estrés postraumático (DSM V)

- A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o como amenaza.
- B. Presencia de uno (o más) de los síntomas de intrusión asociados a sucesos traumáticos, que comienzan después de este.
- C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras dicho suceso.
- D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático, que comienzan o empeoran después de este.
- E. Alteración importante de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después de este.
- F. Duración de la alteración (criterios B, C, D y E) es superior a un mes.
- G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
- H. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., medicamento, alcohol) o a otra afección médica.

Fuente: APA, 2014

Tabla 9
Síntesis criterios diagnósticos del Trastorno de adaptación (DSM V)

- A. Desarrollo de síntomas emocionales o del comportamiento en respuesta a un factor o factores de estrés identificables que se producen en los tres meses siguientes al inicio del factor (es) de estrés.
- B. Estos síntomas o comportamientos son clínicamente significativos, como se pone de manifiesto por una o las dos características siguientes:
 - a. Malestar intenso desproporcionado a la gravedad o intensidad del factor de estrés, teniendo en cuenta el contexto externo y los factores culturales que podrían influir en la gravedad y la presentación de los síntomas.
 - b. Deterioro significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
- C. La alteración relacionada con el estrés no cumple los criterios para otro trastorno mental y no es simplemente una exacerbación de un trastorno mental preexistente.
- D. Los síntomas no representan un duelo normal.
- E. Una vez que el factor de estrés o sus consecuencias han terminado, los síntomas no se mantienen durante más de otros seis meses.

Fuente: APA, 2014

3.2. *Teoría de Crisis*

Un marco conceptual que permite organizar la asistencia victimo-lógica es el de la intervención en crisis. Desde esta perspectiva, el delito puede ser entendido como una crisis no normativa, en tanto no forma parte de las experiencias habituales que un sujeto debe enfrentar a lo largo de su ciclo vital. Dicho evento crítico, genera un «estado de desorganización producido por el impacto de una situación que altera la vida y que sobrepasa la capacidad habitual de las personas para enfrentar problemas» (Llanos et. al, s/f, p. 15).

Entonces, la intervención en crisis puede ser definida como:

«Proceso de ayuda dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes (estigmas emocionales, daño físico) se minimiza y la probabilidad de crecimiento (nuevas habilidades, perspectivas y opciones de vida) se maximiza» (Slaikeu, 2000, p. 6).

Sus probabilidades de éxito son mayores en la medida que se encuentre más próxima al momento y espacio en que ha ocurrido el suceso precipitante, es decir la victimización, por lo cual el sentido de oportunidad con el que se interviene resulta un factor determinante.

Desde esta lógica, el trabajo de víctima-asistencia contempla el diagnóstico no sólo los déficit detectados, sino también de los recursos con que las personas, familias y comunidades cuentan para hacerle frente a la victimización.

De acuerdo al momento en que cada agente interviene, de los objetivos que fije y las metodologías de intervención que despliegue, podemos hablar de intervención en crisis de primer y segundo orden.

a) Intervención en Crisis de primer orden: Primeros Auxilios Psicológicos

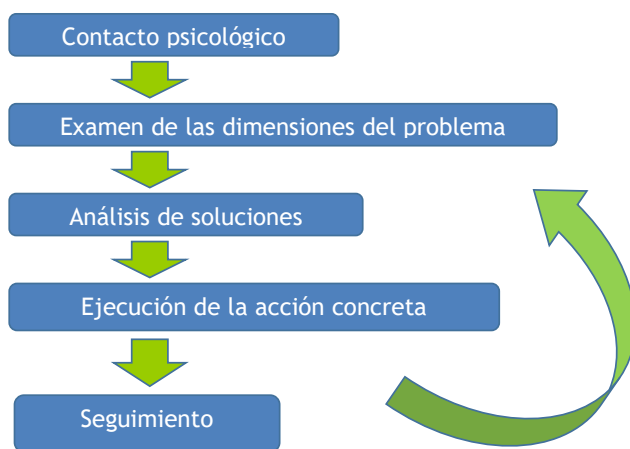
Este tipo de intervención en crisis se ejecuta inmediatamente después de la ocurrencia del suceso precipitante, ya sea en los ambientes en los cuales se desenvuelven los sujetos o a través de líneas de ayuda. En general se producen en un solo contacto, estableciendo para ello las siguientes metas:

- Otorgar apoyo tendiente a la estabilización de la víctima.

- Reducir el riesgo, tanto de mortalidad, como de amenaza a la integridad.
- Enlazar con recursos sociales, en pos de la satisfacción de necesidades urgentes.

Las tareas a ejecutar en la intervención en crisis de primer orden pueden ser apreciadas en la Figura a continuación.

Figura 12
Tareas de la intervención en crisis de 1° orden



Fuente: Slaikeu, 2000

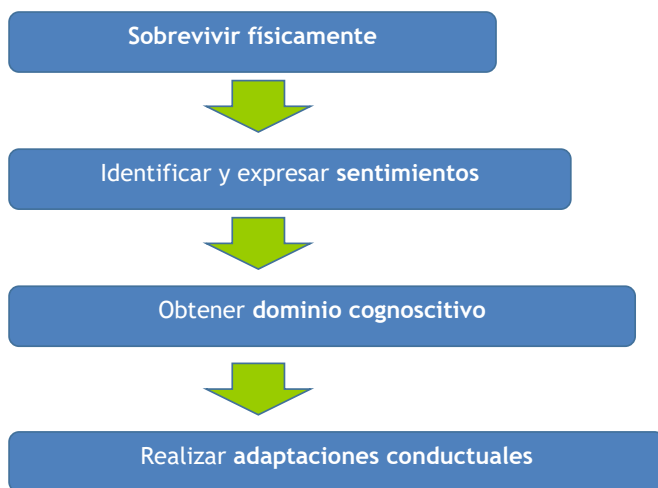
b) Intervención en Crisis de 2° Orden: Terapia de Crisis

Este proceso se desarrolla en un plazo más extenso, durante semanas o meses posteriores al hecho, en miras a resolver con mayor nivel de profundidad la situación de crisis generada por el delito.

Sus objetivos son de índole reparatoria o terapéutica, restaurando el equilibrio perdido a raíz de la situación vivida, elaborando e integrando la experiencia en el continuo vital del sujeto de modo adaptativo. Tal como es posible apreciar en la figura a continuación, las tareas de la intervención en crisis de segundo orden se estructuran en base a las dimensiones física, emocional, cognoscitiva y conductual.

Exige, por tanto, un mayor nivel de especialización del equipo a cargo, así como condiciones de infraestructura que permitan el desarrollo de un trabajo de esta naturaleza.

Figura 13
Tareas de la intervención en crisis de 2° orden



Fuente: Slaikeu, 2000

3.3. Fases de la Intervención victimológica

Si bien cada programa de asistencia a víctimas establece sus propias modalidades de trabajo, a modo de reseña presentamos a continuación las fases de tratamiento que recurrentemente hemos observado en los programas de víctima-asistencia desarrollados en América Latina.

a) Fase de diagnóstico

Tiene por objetivo recabar información pertinente y suficiente para la toma de decisiones, en miras a la construcción del plan de intervención de cada caso. Por tanto, en virtud del daño generado, se requiere identificar aquellos ámbitos en los cuales se debe desplegar la intervención y los objetivos que comandarán dicho proceso.

Las problemáticas victimales son complejas, por lo tanto, el diagnóstico debe abarcar diferentes dimensiones (individual, familiar, social) y miradas (psicológica, social, jurídica, médica, entre otros).

Para ello se utilizan técnicas como la entrevista a la víctima y/o su familia, a terceros significativos (profesores, cuidadores), aplicación de instrumentos de evaluación validados por las distintas disciplinas, visitas domiciliarias, entre otros.

Es importante recalcar que el diagnóstico de los fenómenos victimales no se restringe a un diagnóstico clínico, centrado exclusivamente en síntomas y cuadros. Por el contrario, constituye una síntesis del problema desde diversas dimensiones, su etiología y variables intervinientes, sus efectos, así como los factores de riesgo y factores protectores.

b) Diseño del plan de intervención especializado

Constituye una serie planificada de acciones a ejecutar, en virtud de los objetivos de intervención propuestos. Se realiza a través del análisis interdisciplinario de la información, determinando las acciones más pertinentes, así como la secuencia en que estas se despliegan.

Objetivos:

- Responde a la pregunta: ¿qué se quiere lograr a través de la intervención?
- Aluden a un logro obtenido en el sujeto de intervención, el cual contribuye a la solución del problema detectado.
- De este modo, permiten establecer una carta de navegación, mediante la determinación del horizonte al cual se aspira llegar.
- Es lo suficientemente operacional como para ser evaluado posteriormente a la intervención.

En general, los programas de asistencia a la víctima de delito suelen fijarse los siguientes objetivos de intervención:

- **Protección:** Dado que conocemos la enorme vulnerabilidad asociada a la experiencia victimal, el primer objetivo es garantizar que la víctima se encuentra protegida. Esto, mirado desde tres vertientes.
 - Interrupción del delito: para revertir el daño producido por el delito, primero es necesario eliminar la noxa que genera el

daño, evitando la reiteración de la vulneración. Ello resulta particularmente relevante en los delitos relacionales (abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar, etc.), en que víctima y perpetrador tienen una relación, dado el fácil acceso que el autor tiene a la víctima.

- Evitar hétero y autoagresiones: en segundo lugar, el daño psíquico secundario al delito puede generar sintomatología autoagresiva (ideación o intentos de suicidio, automutilaciones), o bien reacciones de violencia dirigidas hacia terceros.
- Velar por la salud e integridad física: debemos atender las alteraciones en los ritmos biológicos, capaces de afectar la salud de las personas (sueño, alimentación, entre otros), así como las patologías físicas que pueden mermar su calidad de vida.
- **Orientar e Informar a la víctima:** una de las necesidades básicas y transversales de las víctimas es contar con la información necesaria para comprender el proceso investigativo-penal que se ha iniciado con la denuncia, el cual utiliza un lenguaje y emplea códigos que la víctima suele desconocer por completo. Por tanto, la información respecto a lo que está ocurriendo, los caminos que puede tomar el proceso, los lugares e instituciones a las que puede recurrir, sus derechos y el modo de ejercerlos, resulta crucial para toda persona implicada en un hecho victimal.
- **Disminución o remisión de la sintomatología:** Si bien, desde la teoría de crisis la sintomatología es comprendida como una reacción normal ante sucesos anormales (Llanos et al., S/F), las personas que han sido afectadas por la victimización requieren disminuir el malestar y sufrimiento asociado a sus síntomas, recobrando un nivel de funcionalidad que resulte satisfactorio.
- **Potenciar o crear redes sociales de apoyo:** uno de los efectos del delito es el daño social que produce en sus víctimas, entendido como un proceso recursivo de desacoplamiento del afectado y su familia del entorno, lo que promueve un progresivo aislamiento y pérdida de intercambio con el medio (Ramírez, 2011). Por tanto, uno de los objetivos que persigue la intervención victimológica es fortalecer el tejido social, tanto en lo que respecta a la familia, como a la comunidad.

- **Obtención de justicia:** si bien no todas las víctimas están interesadas en perseguir las responsabilidades penales y/o civiles asociadas a la comisión del ilícito, es necesario que puedan contar con la orientación y la representación jurídica, si así lo desean. Ello resguarda sus derechos procesales, otorgando acceso al proceso penal al hacerla parte activa de éste, concediéndole herramientas para ejercer la acción penal (Rodríguez Manzanera, 2010). Todo ello ha llevado a la emergencia de movimientos sociales que claman por las defensorías de víctimas en diferentes países latinoamericanos.
- **Elaboración de la experiencia victimal:** El delito suele ser vivenciado como una fractura temporal, un quiebre (Marchiori, 2003), un desgarrar en el tejido de nuestra vida, y así lo refieren las personas afectadas por él, marcando de este modo un antes y un después. Por tanto, el tratamiento pretende recomponer esta fractura mediante la elaboración de la experiencia de victimización, integrándola de modo adaptativo en el continuo vital.
- **Prevención de la revictimización:** la evidencia empírica demuestra que la victimización pasada incrementa el riesgo de victimización futura, resultando frecuente el fenómeno de la victimización reiterada (Joachim, 2001). Conociendo este riesgo, la intervención victimológica debiese estar dirigida no sólo a reparar los efectos del delito, sino también a fortalecer los recursos de las víctimas, en miras a evitar victimizaciones futuras. Este trabajo de prevención, se orienta en base a los conocimientos científicamente afianzados, respecto a los factores protectores y de riesgo de cada forma de victimización.

c) Metodología

Una vez definidos los objetivos que orientan la intervención, se definen las estrategias metodológicas más apropiadas para su consecución. Las metodologías de intervención escogidas están afianzadas en el estado del arte, respecto a la intervención en cada problemática particular (abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar, explotación sexual comercial infantil, entre otros).

Incorpora información relativa a los siguientes aspectos:

- Nivel de la intervención: individual, familiar, grupal, comunitaria.

- Disciplinas que intervienen: psicología, psiquiatría, trabajo social, derecho u otro.
- Estrategias desplegadas: primeros auxilios psicológicos, intervención farmacológica, psicoterapia individual, entre otros.
- Frecuencia de las sesiones, periodo de tiempo de la intervención.

Un principio básico en la víctima-asistencia es el de la mínima intervención; en otras palabras, se recomienda emplear la metodología de intervención menos invasiva posible, por el menor tiempo que se requiera, privilegiando el despliegue de los recursos naturales de las personas. De este modo, si la orientación e información resulta suficiente para una víctima, es inútil someterla a un extenso período de psicoterapia que no ha solicitado y probablemente no desea.

En este sentido, el equipo a cargo del diseño y ejecución de la intervención siempre debe tener en consideración los deseos y opiniones de las personas afectadas por los hechos de violencia, co-construyendo el diseño de intervención, en miras a garantizar el protagonismo de la víctima en este proceso, el cual sin lugar a dudas le pertenece.

d) Desarrollo de la Intervención

Siguiendo la carta de navegación que el equipo interdisciplinario ha trazado para la intervención victimológica, los profesionales desarrollan las acciones programadas, en miras a alcanzar los objetivos propuestos. No obstante, dado que la realidad siempre supera a lo proyectado, el proceso requiere una plasticidad que permita adecuarse a las modificaciones de las circunstancias. Para ello, la evaluación de proceso otorga información valiosa en miras a generar los ajustes necesarios, tanto en los objetivos diseñados inicialmente como en las estrategias escogidas.

e) Egreso y seguimiento

Los equipos de asistencia victimológica suelen preguntarse cuándo las víctimas están en condiciones de egresar de un programa, pues la desvinculación genera mucha ansiedad en los afectados y los profesionales. En respuesta, el egreso se genera en relación al cumplimiento de los objetivos de intervención, así como a la voluntad de la propia víctima y/o sus familiares, en caso de menores de edad.

Junto con esto, Echeburúa, Amor y de Corral (2006) han sistematizado aquellos indicadores positivos y negativos, que ayudan a valorar la recuperación ante un delito de connotaciones traumáticas.

Tabla 10
Indicadores positivos y negativos de recuperación ante un suceso traumático

Indicadores Positivos	Indicadores Negativos
Adherencia al tratamiento y a indicaciones terapéuticas	Hacer caso omiso de las prescripciones terapéuticas
Recuperación de constantes biológicas en relación a sueño y apetito	Inestabilidad emocional previa al suceso traumático
Recuperar expresión verbal de sentimientos	Exposición a eventos traumáticos de forma intensa y prolongada
Recuperar expresiones gestuales de sentimientos	Mostrar respuestas de embotamiento afectivo
Aumentar cantidad y calidad de actividades	Hospitalización por lesiones físicas asociadas al suceso traumático
Recuperar la capacidad de sorprenderse y mirar lo de siempre con ojos nuevos	Haber padecido un trastorno ansioso-depresivo grave
Interesarse en actividades diarias	Deficiente capacidad de adaptación ante diversos episodios traumáticos pasados
Fijar metas concretas posibles de conseguir	Estrategias de afrontamiento negativas
Ayudar a los demás y tener conductas altruistas	Haber sido revictimizado o traumatizado en un período crítico del desarrollo
	Padecer sentimientos de rabia u odio, con intensos deseos de venganza

Fuente: Echeburúa, Amor y de Corral, 2006

Luego del egreso, es recomendable efectuar con el usuario sesiones de seguimiento, las cuales permitan evaluar la estabilidad de los cambios en el tiempo y tomar medidas adicionales si la evolución de la víctima así lo requiere. Dichas sesiones deben estar previamente acordadas, puesto que el contacto inesperado posterior al alta puede resultar muy persecutorio e invasivo para los afectados.

4. El desgaste profesional y cuidados de los equipos

El trabajo con víctimas de delito expone a los profesionales que intervienen a altos niveles de estrés y desgaste profesional, pues están

en permanente contacto con el sufrimiento de personas que han sido dañadas por otras, en el marco de una relación de abuso de poder.

La relación con el dolor de otros es capaz de generar en los profesionales traumatización vicaria, entendida como el proceso mediante el cual el sujeto reproduce en sí mismo los síntomas y el sufrimiento que las víctimas reportan (Arón y Llanos, 2004). Así, no es de extrañar que los profesionales experimenten el mismo insomnio, ansiedad, pesadillas, imágenes intrusivas recurrentes u otros síntomas reportados por los afectados que atienden.

Por otra parte, también los equipos pueden ser traumatizados mediante un mecanismo de isomorfismo, en el cual el sistema interviniente adopta la misma forma que los sistemas violentos con los cuales intervienen (Arón y Llanos, 2004). De este modo, algunos de los actores del equipo son sindicados como víctimas y otros como agresores, estableciendo una dinámica de abuso de poder que no hace más que replicar, a modo de síntoma, la realidad que están llamados a modificar. Esto provoca no sólo un enorme sufrimiento emocional para los miembros del equipo, sino también afecta el trabajo desarrollado de cara a los usuarios.

La literatura ha acuñado algunos conceptos que dan cuenta de los riesgos profesionales asociados a las labores de cuidado.

Desgaste profesional: reacción caracterizada por síntomas como cansancio que excede lo esperado, síntomas físicos (dolores de cabeza, estómago, alteraciones del sueño, entre otros), conductuales (retrasos, ausentismo, presentismo), síntomas en la interacción con otros (aislamiento, irritabilidad), síntomas psicológicos (culpa, desmotivación, sensación de incompetencia, etc.) e inclusive dependencia al alcohol y drogas (Arón y Llanos, 2004).

Burnout: es un síndrome de agotamiento emocional, despersonalización y reducción de los logros personales, que pueda ocurrir entre individuos que trabajan con personas. Responde a la tensión emocional crónica que implica lidiar con otros seres humanos en situaciones de dificultad. En estos casos, el estrés surge producto de la interacción social entre quien otorga la ayuda y aquel que la recibe (Maslach, 2003, p. 3).

El desgaste profesional y burnout de los equipos tiene consecuencia directa en fenómenos muy usuales en los equipos de asistencia victimológica, como son altas tasas de licencias médicas, tanto de tipo

físico como psiquiátrico, rotación de personal, abandono de la especialidad y —en los casos más extremos— incluso de la profesión.

Frente a esta realidad, se esgrime la necesidad de promover el «autocuidado», sin embargo, este constructo que tiende a situar el foco de la responsabilidad del desgaste profesional y su abordaje en el propio sujeto que lo padece, limitando así la responsabilidad que le cabe a la institución. Esto, pues la asistencia victimológica suele generarse al alero de organismos, cuya misión es la atención o reparación de la víctima de delito o de abuso de poder. Dicho organismo, debe reconocer el riesgo que enfrentan sus profesionales en el ejercicio de su función, y generar condiciones que permiten llevarlo delante de manera apropiada, manteniendo la seguridad e integridad de sus trabajadores.

Así, cuando un empleador contrata trabajadores en una empresa farmacéutica, está obligado a considerar los eventuales riesgos que el contacto con productos químicos puede generar en su personal, debiendo prever estos riesgos y generar medidas para evitarlos. Del mismo modo, el desgaste del trabajo en violencia no obedece a la debilidad de los trabajadores, ni su escaso ajuste al perfil del cargo, sino a la naturaleza misma del trabajo. Por tanto, es responsabilidad última de la institución anticipar estos riesgos y proveer los mecanismos necesarios para evitar el daño a sus trabajadores.

A continuación, damos cuenta de algunas medidas que han demostrado utilidad al intervenir en distintos niveles ecológicos, en miras a evitar el efecto nocivo que puede tener el trabajo en asistencia victimal.

Tabla 11
Medidas Individuales en el cuidado de equipos

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Registro oportuno y visibilización del malestar.• Generar espacios de vaciamiento y descompresión.• Mantener áreas personales libres de contaminación temática.• Evitar la contaminación de espacios de distracción con temas asociados con la violencia.• Evitar la saturación de redes personales de apoyo.• Avanzar en la formación profesional.• Situar la responsabilidad donde corresponde. |
|---|

Fuente: Arón y Llanos, 2004

Tabla 12
Medidas grupales en el cuidado de equipos

- Asegurar condiciones de resguardo a la integridad de los trabajadores.
- Facilitar espacios de vaciamiento y descompresión cotidianos.
- Generar espacios de vaciamiento y descompresión estructurados y sistemáticos.
- Compartir la responsabilidad por decisiones riesgosas.
- Establecer relaciones de confianza entre sus miembros.
- Cultivar estilos de liderazgo democrático y preocupado por sus trabajadores.
- Generar estilos de supervisión protectores y fortalecedores de los propios recursos.
- Promover espacios protegidos y estrategias constructivas de abordaje de conflictos.
- Registrar y visibilizar la traumatización de los equipos.
- Apoyar la formación continua de los miembros del equipo.
- Generar una visión teórica, ideología y/o cultura organizacional compartida por sus miembros.
- Instaurar rituales que permitan simbolizar los cambios y transiciones del equipo.

Fuente: Arón y Llanos, 2004

Tabla 13
Otras medidas institucionales en el cuidado de equipos

- Ofrecer una infraestructura y equipamiento apropiado al trabajo.
- Distribuir una carga de trabajo razonable.
- Ofrecer jornadas de trabajo parcial, que permitan conciliar el trabajo en violencia con otras ocupaciones de menor impacto.
- Pagar salarios que retribuyan el esfuerzo desplegado y eviten la rotación.
- Ofrecer condiciones laborales que generen estabilidad y proyección.
- Articular espacios físicos que favorezcan el intercambio en el equipo.
- Fijar reuniones técnicas periódicas, que permitan generar criterios consensuados.
- Construir protocolos claros respecto a los procesos de trabajo que se deben implementar en cada caso.
- Ofrecer supervisión y retroalimentación continua del trabajo desarrollado.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo 7

Delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes cometidos por religiosos

Francisco Maffioletti Celedón

Adriana Sosman Contreras

Nathalie Coliñir Pavéz

Rodrigo Narváez Carrasco

1. Introducción

La vulneración de derechos en la infancia es sin duda uno de los fenómenos que más impacta negativamente en la sociedad actual, y aún más cuando estas vulneraciones se presentan en la esfera de la sexualidad. Han sido múltiples los estudios sobre este fenómeno, ya sea desde la perspectiva del agresor, de la víctima, o acerca de la fenomenología de este tipo de delito, tanto intra como extrafamiliar; sin embargo, solo los últimos años se ha comenzado a investigar acerca de agresiones sexuales cometidas por religiosos, siendo esta temática incipiente en el marco de los delitos sexuales en general, presentándose como un tópico emergente en diversos países de América y el mundo.

En cuanto a la prevalencia de este tipo de delitos, es posible mencionar que en un estudio realizado por el Departamento de Investigaciones sobre Abusos Religiosos de México, se generó una recopilación de casi diez años de investigación, la cual arroja como resultado que alrededor que un 30% de los 14.000 sacerdotes católicos en ese país son responsables de haber cometido algún tipo de abuso de índole sexual contra feligreses o personas pertenecientes a su comunidad religiosa (Erdely, 2003). Dicho estudio refiere además que en España al investigar sobre dichas temáticas, se obtuvo como resultado que un 33% de los sacerdotes ha cometido algún tipo de agresión sexual a menores de edad. Por otra parte, el investigador católico Richard Sipe (2003) considera que

alrededor de un 6% de más de 46.000 sacerdotes católicos en Estados Unidos han realizado actos de abuso sexual contra niños¹.

Desde el año 2000 se han presentado casos de religiosos que llaman la atención pública en diversos lugares del mundo, entre los cuales es posible mencionar el caso Maciel (México), el caso Wesolowski (República Dominicana), el caso Karadima (Chile), el caso Grassi (Argentina), entre otros. Por otra parte, en Estados Unidos comenzaron a hacerse públicos de forma aislada múltiples casos de delitos sexuales a niños, no siendo sino hasta el año 2002 que salieron a la luz pública cientos de abusos cometidos 30, 40 y hasta 50 años atrás (Peña, s/f).

Así, a modo de ejemplo, cabe señalar que en las diócesis de Los Ángeles (EE.UU.) de un total de 5.000 sacerdotes, 113 fueron acusados por estos delitos entre 1930 y 2003 (Peña, s/f). Este punto resulta relevante, pues es común que en este tipo de delitos la develación (y posible denuncia) se retrase considerablemente respecto al primer episodio de agresión sexual. Lo anterior puede deberse a múltiples razones, por ejemplo, a la no comprensión de la significación de los actos sexuales en la infancia y el reconocimiento de su carácter solo en la adultez; en los casos de religiosos agresores sexuales podría agregarse también el miedo al agresor por su especial investidura y, en consecuencia, a la posible reacción adversa y crítica de la comunidad religiosa.

Teniendo en consideración la particularidad del fenómeno, es que surge la necesidad de legislar respecto a este tema. En Chile en el año 2007 se presentó una modificación en la ley que sanciona los delitos sexuales, donde se estableció que el plazo de prescripción comenzaría a contar desde el momento en que el niño cumpliera los 18 años (mayoría de edad). Antes de esta modificación, la ley establecía que el plazo de prescripción comenzaba desde que el hecho ocurría (BCN, 2007). Pese a este avance, algunos sectores de la sociedad consideran que esto no es suficiente dada la especificidad de este tipo de vulneraciones, por lo que en la actualidad se encuentra en revisión en la «Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes» del

¹ Dicha categoría genérica «niños» encierra en sí mismo un componente de género y edad, que excluye otras formas de nominar al sujeto en cuestión. Por tanto, con el fin de facilitar y agilizar la lectura, a lo largo del presente documento se utilizará la categoría «niños» para aludir al grupo compuesto por niños, niñas y adolescentes.

Senado de Chile, un proyecto de ley que busca establecer la imprescriptibilidad en este tipo de delitos (Senado de Chile, 2017).

En la línea de lo anterior, es pertinente señalar que la percepción negativa que tiene la población ante este tipo de hechos aumenta cuando se toma conocimiento que la jerarquía de las propias agrupaciones religiosas o iglesias ha contribuido a la invisibilización de este tipo de situaciones, sea minimizándolas o incluso encubriéndolas, tomando medidas que podrían resultar ineficaces (como el traslado del agresor de localidad), lo que trae consigo que muchos de ellos continúen en el ejercicio religioso, proliferando así los abusos en otros sectores geográficos (Peña, s/f).

Efectivamente muchos de ellos han sido cambiados de localidad, pero en otras ocasiones son obligados a cumplir ciertos mandatos, como ir a terapia de control de impulsos o bien son «castigados» a una vida de reflexión lejos del contacto con la gente laica, por mencionar algunas medidas tomadas. La diversidad y poca efectividad en las sanciones establecidas, es percibida como un hecho negativo y que genera confusión en la población laica contribuyendo, de una u otra forma, al aumento de la cifra negra en este tipo de delitos.

Tal como se ha explicitado en párrafos anteriores, la cantidad de casos de este tipo que han salido a la luz pública ha ido en aumento, no obstante, en virtud de los antecedentes señalados, es necesario hacer énfasis en que las particularidades de estos agresores convierten estos hechos en situaciones que requieren una atención y un análisis especial. Los miembros de las distintas iglesias o grupos religiosos son considerados por sus seguidores como figuras de protección, guía, sabiduría, entre otras características propias de una investidura sacramental; así, una situación de agresión sexual por parte de estas figuras resulta de gran impacto no solo para la víctima, sino para una sociedad que, en muchos casos, ha depositado su espiritualidad y su fe en una figura que supuestamente la encarna. De esta manera, no solo es posible visualizar a una víctima que probablemente habrá resultado con niveles de daño significativos, sino que además una sociedad que, por la ocurrencia de estos actos, ve mancillada la institución que representa sus creencias, sembrando el desconcierto, incredulidad y cuestionamientos a su fe.

Así, uno de los elementos principales en este ámbito tiene que ver con la forma en que la propia Iglesia aborda estos hechos. Si bien, al

menos en el caso chileno, se han emitido ciertos protocolos que intentan dar orientaciones respecto del actuar de la institución en estos casos —por ejemplo, el «Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos de menores», emitido por la Conferencia Episcopal el 2003 y actualizado el 2011; y el documento «Cuidado y Esperanza», también emitido por la Conferencia Episcopal de Chile, y que busca entregar líneas guía respecto del actuar de la Iglesia frente a estas situaciones— a través de la prensa ha sido posible conocer situaciones en las cuales la respuesta no ha sido del todo clara por parte de la Iglesia.

En esta línea cabe señalar que, por ejemplo, este año el Papa Francisco habría reducido las sanciones a ciertos sacerdotes condenados por agresiones sexuales, sin hacer pública esta determinación, según informa Nicole Winfield, la vaticanista de *Associated Press* y que coincide con la sanción aplicada al sacerdote mexicano Marcial Maciel por haber cometido actos abusivos con menores de edad durante más de treinta años (Algarañaz, 2017). Esta visión se contrapone a lo que ha señalado el Papa Francisco en otras oportunidades, donde ha manifestado «tolerancia cero» en estos casos. Según señala Greg Burke, portavoz del Vaticano, a la agencia anteriormente señalada, estas sanciones obedecerían a un principio de misericordia por parte de la Santa Sede incluso hacia aquellos que han cometido actos de esta índole.

Asimismo, el Sumo Pontífice se ha manifestado también respecto de los religiosos que han cometido agresiones sexuales diciendo que éstos padecerían una enfermedad (Algarañaz, 2017), lo cual nuevamente vendría a contradecir lo planteado por el Vaticano. En la misma línea, por ejemplo, el caso del Cardenal Norberto Rivera en México vendría a acentuar estos actos de encubrimiento por parte de la Iglesia Católica, en tanto habría contribuido al ocultamiento de sacerdotes acusados de cometer agresiones sexuales a niños durante los 18 años que dirigió la Arquidiócesis Primada de México desde el año 1997 (Martínez, 2016).

No obstante lo anterior, el desconocimiento que existe respecto de estos fenómenos no involucra únicamente a la respuesta dada por la institucionalidad, sino que también respecto de los sujetos mismos, siendo este último punto el objetivo principal del presente artículo.

Está descrito en la literatura que no existe un perfil establecido de agresores sexuales, no obstante, cuando éstos son miembros de instituciones tan complejas, jerárquicas y totalitarias, de tanta relevancia

como la Iglesia, es necesario plantear algunas interrogantes nuevas dado que resulta fundamental aproximarse al fenómeno de una forma integral considerando lo específico del agresor. En esta línea, se vuelve primordial contar con información cualitativa y no únicamente vinculada a datos estadísticos acerca de, por ejemplo, la cantidad de sacerdotes imputados o condenados en una determinada localidad, sino que además conocer las particularidades de estos sujetos, considerando por ejemplo qué elementos psicopatológicos se encontrarían a la base —si es que los hubieran— de las conductas perpetradas por estos sacerdotes, que hacen uso de su especial investidura para cometer estos actos.

En otras palabras, siendo el fenómeno presentado de tanta complejidad, estudiar a estos sujetos y no solo los datos generales, constituye una arista fundamental para comprender estos delitos de una forma adecuada y trabajar según esos lineamientos en términos preventivos, diagnósticos y terapéuticos.

Es debido a todo lo anteriormente señalado que el presente documento incluye diversos apartados los cuales en su conjunto presentan como objetivo principal aproximarse a la fenomenología de agresiones sexuales cometidas por religiosos en contra de niños, niñas y adolescentes respecto a ciertos elementos centrales los cuales son: aspectos jurídicos, caracterización psicocriminológica de delinquentes agresores sexuales y principales medidas preventivas.

2. Aspectos Jurídicos Relevantes

En tanto el fenómeno estudiado se traduce en conductas sociales que constituyen delito, y que como consecuencia del conocimiento de las mismas se deba seguir un proceso penal, la consideración de estos hechos desde una perspectiva legal nos ilustra acerca de la forma en que nuestras propias sociedades abordan este tipo de conductas.

Por estudios anteriores (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013), se sabe que las conductas transgresoras de la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) por parte de los religiosos no se limitan a simples «tocaciones», sino que recorren el amplio espectro de manifestaciones de los tipos penales y circunstancias comisivas de la familia de los delitos sexuales. En ese sentido, resulta una exigencia comunicativa el que se describan resumidamente en qué podrían

consistir dichas conductas. Además, y tratándose de cuestiones especialmente delicadas y trascendentes para las vidas de las víctimas menores de edad de este tipo de delitos, un tratamiento reparatorio no especializado en esta materia constituye una negligencia e irresponsabilidad profesional, en tanto no se aborden este tipo de situaciones con profundidad, con rodeos, en medias lenguas, o desconociendo las particulares dinámicas implicadas en su ejecución y desarrollo.

Los delitos sexuales contra menores de edad abarcan una serie de conductas, algunas más intrusivas que otras, algunas más explícitas, algunas más violentas, y otras que pretenden camuflarse como manifestaciones de preocupación, cariño, afecto o expresiones eróticas de amor sentimental. Y aun cuando algunas de ellas evidencian nada más que una satisfacción cruda de un impulso sexual, difícilmente un hechor que sea acusado va a reconocer que se trata solamente de una expresión sexual desprovista del componente afectivo, y de una cierta cuota de sufrimiento mental de índole culposo y masoquista. Incluso, en algunos casos, el propio acusado y sus superiores han llegado a plantear que ese tipo de conductas se han iniciado y mantenido debido a la innegable iniciativa e interés del propio menor de edad, a lo cual en un principio se han negado.

Como se ha señalado, el catálogo de conductas con connotación sexual evidenciadas por el anterior estudio, ejecutadas por parte de religiosos en contra de menores de edad, son de la siguiente naturaleza (Maffioletti, Sosman, Coliñir, 2013):

- Accesos carnales (penetraciones) vaginales, anales y bucales.
- Tocaciones en los genitales del menor de edad y/o zonas erógenas, ya sea con la mano, boca u objetos. Siendo una conducta habitual la masturbación del NNA.
- Retribución económica o de otra índole por servicios sexuales.
- Creación de imágenes o videos de pornografía infantil, su correspondiente almacenamiento, y en algunos casos su distribución con conocidos o redes de pederastas.
- Exhibición de películas eróticas, videos, o de su propio cuerpo desnudo.
- Determinación a realizar conductas evidentemente sexuales, aun cuando sea sin contacto corporal.

- Tocaciones impropias e inadecuadas en alguna parte del cuerpo del NNA, de forma recurrente, fuera de un contexto de saludo o despedida. Palmadas en una fila para que se apuren, o en plan de «juego».
- Besos en la boca al saludarse o despedirse, y como manifestaciones de cariño.

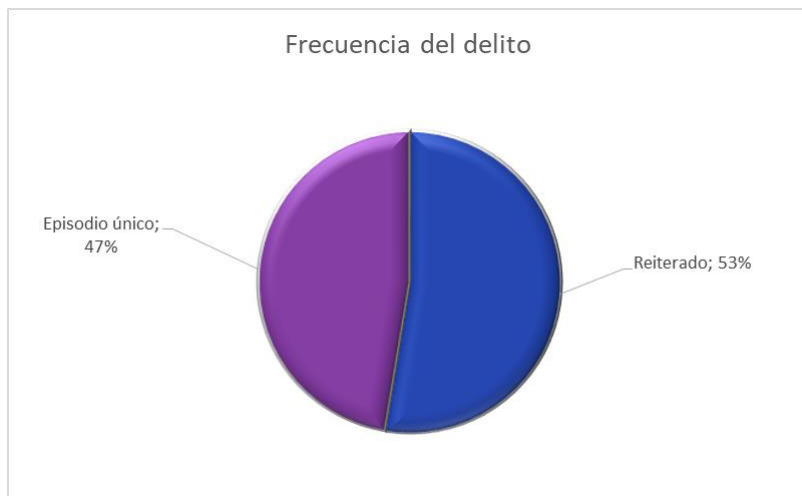
Existe una dificultad social de asumir que un religioso, cuya vida se encuentra consagrada a Dios, que ha hechos votos de castidad, y que es el líder espiritual y moral de los feligreses de su comunidad, sea capaz de cometer este tipo de delitos contra menores de edad. Pero, la abundante evidencia y antecedentes existentes al día de hoy, además del reconocimiento formal por parte de las propias organizaciones religiosas, e incluso de las sentencias condenatorias en procesos penales cuando las causas se han judicializado, constituyen una evidencia irrefutable respecto de la realidad de este tipo de conductas.

Resulta más difícil aún de aceptar que, en un porcentaje importante de casos, los delitos se hayan realizado de forma reiterada en el tiempo, y hayan tenido varias víctimas menores de edad. Tanto la **reiteración** en el tiempo de un delito en contra de un niño, o en un mismo período de tiempo en contra de varios, es considerado por el derecho penal como una circunstancia que agrava la responsabilidad del agresor, pudiendo el Tribunal aumentar la pena en uno o dos grados². Existen varios motivos para que la reiteración sea considerada como un hecho que debiera acrecentar la responsabilidad del condenado, pero básicamente podríamos reducirlos a dos: el ocasionar una cantidad más considerable de daño; el que la conducta punible no sea un comportamiento aislado o infrecuente en el sujeto, traduciendo una desmotivación por la norma específica y su falta de conducencia, al tiempo que le otorga una mayor probabilidad de que ocurra.

En la muestra obtenida a partir de las 18 causas con sentencia condenatoria en Chile hasta el año 2012, se observó que en un 50% de los casos se pudo acreditar el carácter de reiterado de los delitos (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013).

² A mayor abundamiento, ver Código Procesal Penal chileno, artículo 351.

Figura 14
Frecuencia del Delito



Fuente: Elaboración propia a partir de sentencias judiciales

Así, en 8 de los 10 casos en que se observó reiteración de delito, el Tribunal consideró pertinente la aplicación de la regla del artículo 351 del Código Procesal Penal, es decir, el aumento en 1 o 2 grados en la pena por reiteración de delito de la misma especie. La excepción a este criterio procesal la constituye la aplicación del artículo 74 del Código Penal chileno, solo en los casos en que la pena a aplicar en dicho caso resulte más beneficiosa (menor) para el condenado.

Por otra parte, y sin perjuicio de que los propios tipos penales de delitos sexuales contra menores de 14 años ya contemplan en sus penas una mayor sanción penal, expresada en una mayor cantidad de años a cumplir (en abstracto), existen otras circunstancias específicas que, dado el caso particular, podrían constituir agravantes de la acción criminal realizada, ya sea en su naturaleza de agravante genérica, como la específica para los delitos sexuales contemplada en el artículo 368 del Código Penal chileno.

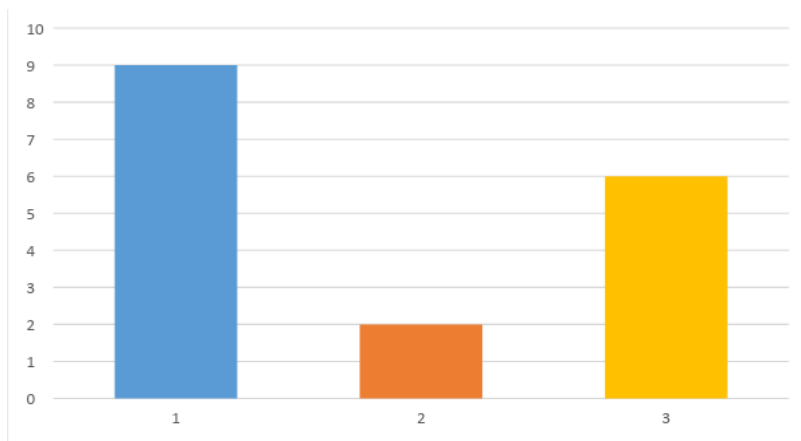
En este último caso, en que la agravante específica contempla un mayor nivel de injusto en la acción cuando ésta es cometida por «autoridad pública, ministro de culto religioso, guardador, maestro...»

(2008, p. 111-112), se le impondrá el condenado la pena señalada al delito, excluyendo su grado mínimo (o la mitad inferior si no se trata de una pena divisible). Como se aprecia en este caso, si bien la condición de ministro de culto religioso no implica abstractamente acrecentar la pena a ser aplicada, en la práctica, al excluir la posibilidad de aplicación del mínimo legalmente contemplado, produce un efecto de aumento de la penalidad si se compara la sanción con un sujeto que en igualdad de condiciones no ostentase dicha cualidad.

Adicionalmente, el Código Penal chileno contempla otras circunstancias en que la conducta del agresor resultaría agravada, toda vez que se acredite que ésta ha sido ejecutada con: «abuso de confianza» (artículo 12 N° 7), o «en lugar destinado al ejercicio de un culto permitido en la República» (artículo 12 N° 17). Los efectos materiales de estas circunstancias agravantes de la conducta criminal se verán caso a caso, pudiendo reconocerse en la penalidad concreta otorgada al hechor, luego de su ponderación con aquellas circunstancias atenuantes, en caso que existiesen.

En la muestra de 18 sentencias condenatorias, estas agravantes genéricas y específicas se presentaron del siguiente modo:

Figura 15
Modificadorias de responsabilidad criminal



Fuente: Elaboración propia a partir de sentencias judiciales

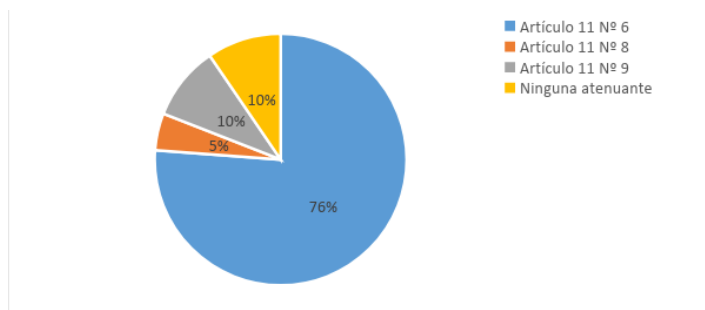
Otra faceta interesante del análisis lo constituye la aplicación de circunstancias atenuantes de responsabilidad criminal en este tipo de casos. Particularmente porque las atenuantes se encuentran relacionadas con la conducta del agresor, y en general este grupo de imputados goza de un prestigio social importante, y además del respaldo de grupos de interés, que se sienten ofendidos y perjudicados por las denuncias. Por estos motivos, y porque casi en la totalidad de los casos los agresores no cuentan con antecedentes penales previos, el peso de las circunstancias atenuantes resultará preponderante en este tipo de imputados, y sus conductas colaborativas tenderán a ser consideradas como genuinas al traducir un cierto nivel de «culpa» en su confesión, o su aporte sustancial al referirse a los hechos.

Así, dentro de estas circunstancias morigerantes de responsabilidad penal, encontramos la establecida en el artículo 11 N° 6 del Código Penal chileno como la llamada «irreprochable conducta anterior», respecto de la cual han existido interesantes debates dogmático-jurídicos, acerca de si con ella no se pasa de un derecho penal de acción a uno de autor, o si la conducta intachable precedente al delito debiera convertirse en un estándar mayor de exigencia, o por lo contrario, el hecho traduciría la existencia de un circunstancia extraordinaria que justificaría la limitación de las posibilidades de acción del sujeto activo. Como sea, en la práctica no contar objetivamente con condenas anteriores constituye un atenuante a la actual responsabilidad penal respecto del hecho juzgado, y en algunas ocasiones se debate incluso si ésta debiese ser considerada como «muy calificada». Los criterios jurisprudenciales para ello los encontramos en el maestro Alfredo Etcheberry (2010, p. 183), al manifestar que «la “irreprochable conducta anterior” será muy calificada o de gran entidad cuando no se trate únicamente de una persona que no ha sido condenada y que tiene buenas costumbres, sino de un individuo que ha prestado grandes y señalados servicios a la comunidad o que ha demostrado en alto grado virtudes de carácter y moralidad».

Por ello, no es de extrañar que un importante porcentaje de religiosos agresores sexuales de niños, niñas y adolescentes (76%), se vean beneficiados por dicha circunstancia atenuante. En este punto corresponde aclarar que si bien no se da en el 100% de los casos, un porcentaje de 76% resulta significativamente superior al de otros imputados no-religiosos por esta misma familia de delitos.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, se añaden a esta circunstancia atenuante las contempladas en los artículos 11 N° 8 y 11 N° 9 del código punitivo, vale decir, la autodenuncia o confesión del delito, pudiendo eludir la acción de la justicia, y la colaboración sustancial en el esclarecimiento del hecho, respectivamente.

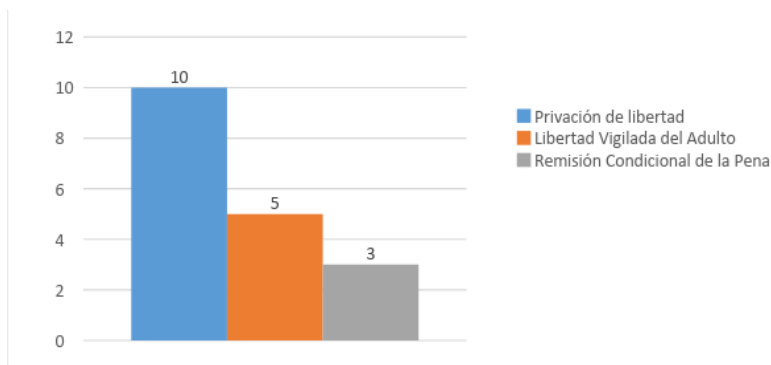
Figura 16
Atenuantes de responsabilidad criminal



Fuente: Elaboración propia a partir de sentencias criminales

Como una consecuencia casi natural de la situación antes descrita, y de la baja penalidad de estos delitos contra menores de 18 años en la realidad jurídica chilena, la forma de cumplimiento de las sanciones aplicadas a los condenados se puede resumir gráficamente del siguiente modo:

Figura 17
Formas de cumplimiento de la condena

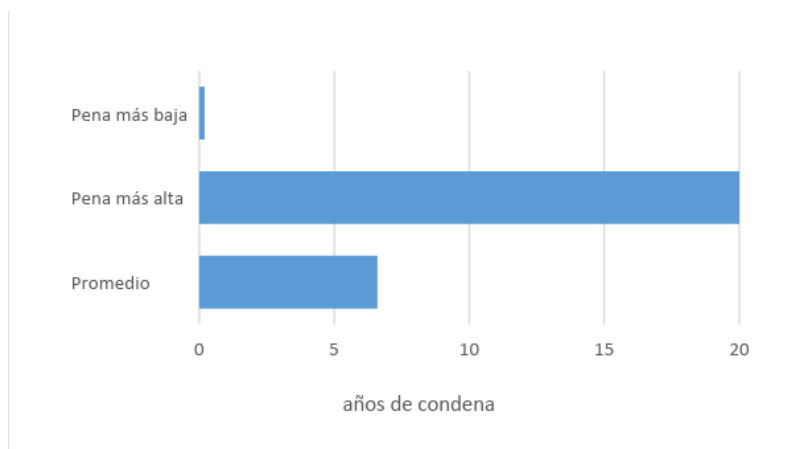


Fuente: Elaboración propia a partir de sentencias judiciales

Por tanto, del total de religiosos condenados por delitos sexuales contra menores de edad, un 56% cumplió su condena privado de libertad; un 28% en una medida alternativa a la privación de libertad, como es la Libertad Vigilada del Adulto (LVA), sometido al control de un delegado de libertad vigilada (DLVA); y por último, un 16% fue sancionado con la Remisión Condicional de la Pena (RCP), beneficio que permite al condenado cumplir la pena en libertad, sometido a una discreta observación y asistencia por parte de los organismos encargados de la Vigilancia Penitenciaria (en este caso por Gendarmería de Chile, según lo establecido en la Ley N°18.216).

De todos modos, aun cuando un 44% de los religiosos condenados cumplen la pena en libertad (extramuros), y la mayoría de la población considera este tipo de hechos gravísimos, lo cierto es que no deja de sorprender que pese a las dificultades propias de este tipo de delitos (agresor y víctimas son conocidos, existe una gran demora en denunciar —cuando se lo hace—, las instituciones tienden a ocultar o dificultar la persecución penal, etc.), hoy en día se cuenta con varios religiosos condenados a penas privativas de libertad, llegando incluso a los 20 años la más extensa.

Figura 18
Pena a asignada a los religiosos condenados



Fuente: Elaboración propia a partir de sentencias judiciales

Por último, en este apartado resulta razonable dejar planteada la pregunta acerca de la posibilidad de ampliar los plazos de prescripción penal en los delitos sexuales contra menores de edad, especialmente en este subgrupo de delitos, sobre todo si se considera que por las características psicocriminológicas y fenomenológicas estudiadas: las víctimas tienden a demorar aproximadamente 30 años en denunciar; el promedio de edad de los religiosos condenados de la muestra es de 48 años; éstos han ejercido su labor pastoral durante muchísimos años antes de ser denunciados; las víctimas que se atreven a denunciar son estigmatizadas y segregadas en sus comunidades y grupos de referencia; las propias instituciones actúan como filtro y obstaculizador de la acción penal pública; dichas instituciones no aplican efectivamente los protocolos que el Vaticano les propone a las conferencias episcopales, entre muchas otras consideraciones abordadas a lo largo del presente estudio.

3. Caracterización Psicocriminológica de los Religiosos Delincuentes Sexuales

En el presente apartado, se intentará generar un diagnóstico psicocriminológico del religioso condenado por delitos sexuales contra menores de edad, con el propósito de configurar empíricamente una fenomenología que permita a la vez la comprensión de este tipo de situaciones, la generación de acciones de prevención respecto de este tipo de delitos, y la definición realista de posibilidades de tratamiento del agresor, en base a las características de personalidad detectadas.

a) Factores Psicosociales y culturales

Al pensar en el perfil de los religiosos agresores sexuales, es importante poder despejar si estas acciones transgresoras se relacionan con la presencia de alguna parafilia, como la pedofilia, considerando que esta es una de las principales hipótesis que circulan en la población en general. De acuerdo a distintas investigaciones, solo una pequeña parte de los religiosos padece este trastorno. Rodríguez (1995) refiere que Michael Sipe, psicólogo y sociólogo norteamericano, señala que el 5% del clero célibe norteamericano sería pederasta, pero tal cifra se relaciona al hecho genérico del abuso infantil, más que al concepto estrictamente clínico de la pedofilia.

Otros trastornos que podrían presentar los agresores sexuales religiosos son de tipo narcisista, dependiente y obsesivo (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013; Saffiotti, 2006). En el caso de los agresores narcisistas, su falta de empatía, dificultades para tener relaciones de intimidad y el establecimiento de vínculos asimétricos, son algunas de las características gatillantes de las conductas abusivas.

Por otra parte, en el caso de los agresores con rasgos dependientes de personalidad, los abusos sexuales podrían ser estrategias para mantener vínculos simbióticos, mostrando conductas regresivas y la necesidad de apaciguar carencias infantiles por medio de la fusión con el niño o niña, a través del contacto físico sexual. Mientras que en los agresores sexuales religiosos que presentaron rasgos obsesivos, se observó la agresión sexual como un acto compulsivo que les satisface y apacigua ciertas angustias. En algunos casos, más que rasgos obsesivos, serían defensas obsesivas que facilitan que el agresor se adapte y funcione en la sociedad, otorgándole estas defensas cierta estructura y orden externo frente al frágil e indiferenciado mundo interno.

Ahora bien, además de la presencia de ciertos trastornos, existen indicadores del estilo de personalidad de estos religiosos condenados por delitos sexuales contra menores de edad. Dentro del perfil elaborado se constata que de los casos estudiados ninguno presenta alteraciones significativas a nivel cognitivo-intelectual, ni compromiso del juicio de realidad³. No obstante, se pudo observar alteraciones en el sentido de realidad; esto es que si bien la lógica del pensamiento está conservada, existe cierta interferencia de las ideas, principalmente por ansiedades de tipo paranoide o agresivo, además de tendencia a fantasear y adornar la realidad, de forma tal como desean percibirla y transmitirla a los demás.

Otro resultado llamativo es que, en los casos estudiados, los religiosos presentan una pseudo-adaptación, mostrándose como personas adaptadas y estables pero su mundo interno es más bien infantil, inmaduro y escasamente integrado. Por lo anterior, tienden a desestimar y reprimir las emociones y la experiencia corporal, dentro de la cual se encuentra la sexualidad, ya que ésta les origina temor y ansie-

³ Este punto resulta de vital importancia cuando estos casos son judicializados y se requiere determinar la imputabilidad del acusado.

dad. En este sentido, en vez de integrar la sexualidad y manifestarla de forma sana y adulta a través de la sublimación del impulso sexual, actúan sus fantasías en la realidad.

Para Saffiotti (2006) las personas que se consagran a la vida religiosa/sacerdotal suelen tener problemas con el manejo de su afectividad y su sexualidad. Estas dificultades se traducen en comportamientos defensivos insanos que rechazan y niegan la energía emocional y sexual, dirigiéndola hacia el interior y bloqueándola ahí. Esta sexualidad no integrada luego se puede manifestar en actos impulsivos que implican la violación de límites en las relaciones que establecen estas personas.

Cabe señalar que la transgresión de los límites se da en una relación en general asimétrica que establece el sacerdote o religioso con los creyentes. Para Saffiotti (2006) esto se ve facilitado cuando el contexto social le otorga un estatus de autoridad al sacerdote, lo que puede contribuir a que el religioso pierda el juicio acerca de su propio comportamiento, o que considere que está más allá de las normativas y leyes comunes de la sociedad. Aunado a esto, hay que considerar que los religiosos muchas veces viven en circunstancias únicas y diferentes a la población general, lo cual puede implicar mayor soledad, aislamiento, menos redes sociales y familiares, acrecentando la presencia y mantención de cuadros psicopatológicos, y/o la sensación de «ser excepcional» con permiso a todo.

Dado lo anterior, la relación abusiva que establecen estos agresores les da la idea de amar y ser amado por alguien, que no le demanda nada y les otorga gratificación. Las víctimas, son percibidas como objetos que sirven para gratificar las necesidades del adulto, por lo tanto, se les cosifica. En este sentido, no existe ningún tipo de empatía con lo que puede estar sintiendo o necesitando el niño.

Una de las condiciones irregulares que caracteriza la vida sacerdotal es el celibato obligatorio, condición que para Echeburúa (2015) influye en la aparición de relaciones clandestinas de religiosos con adultos y en la ocurrencia del abuso sexual. No obstante, esta afirmación, cabe señalar que existen casos de religiosos no pertenecientes a la iglesia Católica, como por ejemplo pastores evangélicos que tienen relaciones amorosas y sexuales con adultos y que también han abusado sexualmente a menores de edad o sacerdotes que secretamente

tienen relaciones con adultos y con niños o niñas (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013; Rodríguez, 1995).

De acuerdo a Echeburúa (2015) algunas características propias de la Iglesia Católica —tales como el secretismo, enclaustramiento, celibato— pueden atraer a personas con tendencias pedofílicas. Así, para este autor, los seminarios podrían ser un lugar atractivo para determinados sujetos, a modo de obtener una «coartada inconsciente» a su tendencia pedofílica en tanto también constituyen espacios donde se tiene acceso y contacto con menores de edad y personas más vulnerables. En esta línea Echeburúa señala que el ingreso al seminario ha constituido en otros casos y momentos históricos, una forma de coartada, por ejemplo, para personas de orientación homosexual, observándose esto con mayor fuerza en contextos sociales más conservadores en los cuales no se toleraba y se discriminaba la homosexualidad, o se la asociaba a un tipo de perversión. Por ello, muchas familias solían ingresar a sus hijos adolescentes con tendencias homosexuales a los Seminarios, como una «solución» para ocultar su condición.

En este sentido, una de las características psicológicas encontradas en estos agresores es presentar una identidad difusa o poco integrada, dado que se vivencian a sí mismos de forma superficial, sin reconocer ni diferenciar sus necesidades y afectos (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013). Al tener una identidad frágil, también su identidad sexual está escasamente definida, lo que puede implicar la exploración de diversos estímulos sexuales, buscando satisfacerse y autoconocerse.

Por otra parte, esta tendencia a poseer una identidad poco integrada, se vincula con la tendencia de los religiosos agresores sexuales a poseer dos éticas opuestas que coexisten de forma paralela. Por un lado, está la realidad con las limitaciones y exigencia de su rol como guía espiritual y por otro lado están sus deseos, impulsos y necesidades sexuales, sin que éstos últimos se posterguen o repriman, manifestándose en la conducta. Lo llamativo en estos casos es que bajo su rol de sacerdotes célibes mantienen relaciones sexuales con adultos y/o niños, sin que esto les genere mayor conflicto (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013).

Para Echeburúa (2015) esto se puede explicar a partir de ciertas distorsiones cognitivas presentes en este grupo particular de abusadores sexuales, que permiten hacer compatibles las exigencias morales

de su labor con los actos abusivos cometidos. Este autor refiere que los sacerdotes tienen ciertos diálogos internos con los cuales justifican sus conductas y apaciguan su conciencia. Por ejemplo, en el caso Karadima, se refiere a que éste era capaz de reconocer o identificar, de una sola mirada, a aquellos niños que llevaban consigo una especial vocación religiosa, señalando que éstos «tenían zapatitos» para la vida religiosa. De esta forma, el propio Karadima se atribuía una facultad, de reconocer la vocación muy tempranamente, en aquellos seminaristas, acólitos o niños/as pertenecientes a la Iglesia Católica, que le servía como antesala y terreno fértil para sus posteriores aproximaciones a dichos «elegidos».

Como se describió anteriormente, muchos de los religiosos tienen déficit en sus habilidades sociales y madurez emocional, por lo que el desempeñarse como guías espirituales de una congregación, puede ser una forma de lidiar con esto, ya que, al posicionarse desde su rol como religiosos adquieren una estructura que orienta su funcionamiento, además de acceder a un estatus superior, el cual puede facilitar su adaptación y funcionamiento social. En el caso de los agresores, pueden hacer un «mal uso» de este rol, ejerciendo su poder de manera inapropiada, por ejemplo para conseguir gratificación sexual con las personas que menos se le pueden resistir y que están en una posición de mayor vulneración, como son los niños y niñas (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013).

Cabe señalar que en el acto de abusar sexualmente existe no sólo un ejercicio de poder, sino que de magisterio, que las personas pertenecientes al clero creen esenciales a su ministerio sacerdotal (Rodríguez, 1995). Una muestra de esto es cuando toman una posición de «educadores sexuales» para aproximarse a sus víctimas. En este sentido, la explotación y seducción estarían vinculadas al poder de los religiosos abusadores sexuales, quienes en ciertas instituciones están bajo el encubrimiento de sus autoridades, que ocultan estos hechos con el propósito de no «manchar» la imagen y reputación de la institución religiosa que representan.

Si agregamos que, en ciertas congregaciones, como la de la religión Católica, al guía espiritual se le denomina «padre», el panorama es aún más complejo dado que en el religioso se encarnan los atributos de un «padre» y de «Dios», con todo el peso moral que esto puede

representar para las víctimas. Esta denominación se vincula directamente con una cultura patriarcal dominante la cual influye en las dinámicas que se establecen y sostienen al interior de las religiones, dinámicas jerárquicas, secretas y poco cuestionadas por las personas que participan de éstas.

De esta forma, si bien los religiosos agresores sexuales comparten ciertas características con los abusadores sexuales en general, consideramos que en los casos de agresiones sexuales perpetrados por religiosos, la dinámica es más compleja y tiene sus especificidades, principalmente porque ciertas características sociodemográficas y psicocriminológicas se alejan del perfil del abusador sexual general (edad, estado civil, consumo de drogas, psicopatología) y porque el contexto institucional en el que se encuentran posee ciertas características que podrían posibilitar la ocurrencia de abusos sexuales en su interior. Lo complejo de esto es el rol social que cumplen estas instituciones y sus miembros, que tienen una investidura de santidad y espiritualidad, siendo un ejemplo de comportamiento, por lo tanto, la violencia sexual perpetrada por religiosos, podría generar mayor impacto y daño, tanto para las víctimas como para la población en general.

4. Principales Medidas Preventivas Institucionales

En Chile, la prevención de las agresiones sexuales hacia la población infanto-juvenil, se encuentra mayormente generada por el ámbito educacional. Sin embargo, los teóricos señalan ciertos aspectos que toda prevención en delitos sexuales dirigida a niños, niñas y adolescentes debe presentar.

De esta forma, Ochotorena (2001) recomienda que los programas de prevención se encuentren apoyados por organizaciones de padres, servicios sociales comunitarios, y por profesionales de las escuelas, por lo cual el autor plantea la necesidad de que los programas de prevención se encuentren respaldados por el mundo adulto que rodea al niño/a o adolescente. Además el autor, propone formar a los profesionales de la educación y a los adultos responsables (cuidadores) para que logren identificar posibles signos de abuso sexual. Junto con lo anterior, se aconseja que los programas de prevención de ASI (Abuso Sexual Infantil) se encuentren circunscritos en programas más am-

plios, donde se les enseñe a los niños a ser asertivos en todo contexto, además de fomentar habilidades de comunicación entre los niños y adultos, toma de decisiones y estrategias de resolución de conflictos (lo cual sería fundamental no sólo para los casos de ASI, sino que para cualquier situación de vulneración de derechos).

Se plantea la necesidad de que estos programas se den de forma reiterativa en el ámbito escolar, instalando la sexualidad en términos amplios, se propone circunscribir este tipo de programas en currículum que integren una visión positiva de la sexualidad, dado que sería muy agresivo sólo trabajar temáticas de sexualidad desde el ámbito de la vulneración (sobre todo con población infanto-juvenil), además de adecuar el programa a las características del ciclo evolutivo de cada niño, niña o adolescente (Ochotorena, 2001; Martínez, 2000).

Martínez (2000), propone además no responsabilizar a los niños acerca de propio cuidado, «detener al abusador es una exigencia difícil de cumplir» (p. 72) excediendo la capacidad evolutiva que tienen los niños. Además es necesario intervenir en el entorno del niño a fin de que otorguen credibilidad a su relato, tal como menciona la autora, no es posible enseñarles a romper el silencio si no trabajamos en la recepción que tendrán por parte del entorno, debiendo los programas incorporar a los adultos significativos como principales focos de intervención (desplegando herramientas de protección activas).

Junto con lo anterior, la autoprotección de los niños debe estar centrada en la divulgación más que en el enfrentamiento con el agresor, ya que esto último se podría utilizar sólo si realizamos prevención de vulneraciones sexuales realizadas por pares, lo cual según la autora resulta mucho más «realista» dentro de las capacidades que presentan los niños de defenderse. Sumado a esto, Finkelhor (2009) menciona la importancia de generar estrategias de prevención enfocadas en el ofensor y más aún, no sólo en un pequeño grupo de éstos.

La literatura especializada expuesta ha podido dar cuenta de ciertos elementos centrales a la hora de realizar prevención en casos de agresiones sexuales en contra de NNA. Respecto a la temática que nos convoca (agresiones sexuales en contra de NNA por parte de sacerdotes) se expondrá a continuación las medidas preventivas tomadas por la Iglesia Católica en diferentes países.

De esta forma, se dará cuenta brevemente de las estrategias de prevención presentes en la actualidad, respecto a delitos sexuales cometidos por sacerdotes o figuras religiosas.

Para estos efectos es relevante mencionar que en mayo del año 2011, la Congregación para la Doctrina de la Fe perteneciente a la Ciudad del Vaticano presenta un documento dirigido a las Conferencias Episcopales acerca de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual a menores por parte del clero. En dicho documento se solicita al Obispo Diocesano asegurar la asistencia a las víctimas de agresiones sexuales por parte del clero, velar por la protección de los NNA expuestos (o en riesgo) a este tipo de agresiones.

En cuanto a los Aspectos Generales de dicho documento es posible identificar:

- a) Las víctimas de abuso sexual,
- b) La protección de los menores,
- c) La forma de futuros sacerdotes y religiosos,
- d) El acompañamiento a los sacerdotes,
- e) La cooperación con la autoridad civil.

Respecto a la prevención, dicho documento manifiesta que existen diócesis de ciertos países que han comenzado a trabajar estos elementos, sin embargo no se manifiesta de forma explícita la necesidad de profundizar y desarrollar la temática de los delitos sexuales en contra de NNA cometidos por el clero.

4.1. Medidas efectivamente adoptadas por la Iglesia en casos de agresores sexuales pertenecientes al clero

- a) Chile

El día 16 de julio del año 2015 comienza a regir el documento denominado: «Cuidado y Esperanza. Líneas guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad». En dicho documento se plantea la necesidad de «formar» a las autoridades eclesásticas en materias de abuso sexual y su prevención, para posteriormente entregar esa información a cada uno de los integrantes de la Iglesia en «escalada». Además, resulta relevante mencionar que la Iglesia se ha propuesto una institucionalidad míni-

ma en dicho país, la cual consiste en tres tareas fundamentales: acoger las denuncias, contribuir a la prevención y brindar acompañamiento a las víctimas (Conferencia Episcopal de Chile, 2015, p. 59).

Respecto a la Prevención se establece que a nivel diocesano es relevante que se cuente con un consejo especializado denominado Consejo Nacional para la Prevención de Abusos y Acompañamiento a las Víctimas, el cual debe estar formado por: un sacerdote, al menos un perito en derecho canónico, un psicólogo, un abogado con conocimiento en derecho penal y un experto en comunicaciones. A este consejo le corresponde: «Proponer, orientar, supervisar y evaluar las políticas de prevención de abusos sexuales de menores» (...) «como así mismo ofrecer el necesario apoyo a las víctimas» (Conferencia Episcopal de Chile, 2015, p. 61).

En este documento además se plantea la necesidad de formar a clérigos, catequistas y agentes pastorales respecto a temáticas propias de la dinámica de abuso sexuales como por ejemplo, «comprender en qué consiste el abuso sexual, aprender a identificarlo, reconocer las consecuencias que trae a sus víctimas y comprometerse con su detención temprana y la ruptura del silencio que permite su continuación» (Conferencia Episcopal de Chile, 2015, p. 62). Otro elemento relevante que plantea dicho documento es la necesidad de que todas aquellas personas que colaboran en un ámbito pastoral en Chile al momento de integrarse e iniciarla, deben firmar un compromiso de adhesión a las políticas preventivas y la disponibilidad para su formación permanente.

Sin duda dicho documento representa un avance en materias de agresiones sexuales en la infancia por parte de religiosos pertenecientes a la Iglesia Católica, sin embargo el documento no es claro respecto al tipo de prevención que realizará, sino que da cuenta de las personas encargadas y sus responsabilidades, lo cual podría relacionarse con la intención de abordar estas temáticas de gran complejidad mas no de hechos concretos. A modo de reflexión resulta relevante identificar la motivación que da origen al documento mencionado, el cual —al parecer— resulta ser una necesidad por parte de la Iglesia a la comunidad de dar respuesta, producto de hechos de connotación pública donde los agresores sexuales serían sacerdotes pertenecientes a la Iglesia Católica como por ejemplo el caso Karadima, el cual se

caracterizó por la develación tardía de diferentes víctimas (de género masculino) en contra de un sacerdote posicionado, tanto en términos sociales como eclesiásticos, en un lugar privilegiado de la sociedad.

b) Argentina

La Conferencia Episcopal de Argentina cuenta con un documento creado en abril del año 2013 el cual se denomina «Líneas-Guía de Actuación en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados)». Tal como se manifiesta en el título del documento, el objetivo principal de este es: «orientar a los Obispos en los supuestos en los que deban intervenir en sus respectivas jurisdicciones, por haber recibido noticias verosímiles de la comisión de alguno de los delitos aquí contemplados» (Conferencia Episcopal Argentina, 2013, p. 5). Resulta relevante destacar el término «noticias verosímiles», en tanto toda vez que se devela un delito (sobre todo un delito sexual, producto de la naturaleza de dicho fenómeno) sólo se podrá comprobar su verosimilitud cuando haya finalizado el juicio penal —posterior a la presentación de las pruebas—. Al respecto, resulta conveniente indagar acerca de cuál actor de la Iglesia determinará la verosimilitud de los hechos develados, a fin de comenzar a proceder con lo establecido por la Conferencia Episcopal para este tipo de casos.

Sin embargo, es posible mencionar que Argentina recientemente el año 2017 se encuentra trabajando en la conformación de una comisión nacional para la prevención de abusos sexuales, por lo cual todavía no cuentan con una propuesta concreta al respecto.

c) Perú

La Sociedad Bíblica Peruana crea, en el marco de su campaña Alto a la Violencia, una actividad de Prevención de abuso sexual infantil, la cual tiene como objetivo principal: Capacitar a niños, niñas y adolescentes para la prevención de abuso infantil (incluye concepto de abuso sexual, formas de abuso sexual y qué hacer en situaciones de riesgo). Resulta relevante mencionar que este tipo de prevención es una temática que si bien impulsa la Sociedad Bíblica Peruana, no se relaciona directamente con las agresiones sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas específicamente por religiosos. En efecto dicha medida se encuentra planificada para ser realizada en los colegios y en las iglesias.

Finalmente, cabe señalar que la Conferencia Episcopal de Perú no da cuenta de documentos o acuerdos formales a fin de prevenir el abuso sexual cometido por religiosos de dicho país, aun cuando existen casos de connotación pública en dicha temática.

d) Paraguay

En el año 2015 la Conferencia Episcopal Paraguaya crea el «Protocolo para investigar denuncias contra clérigos sobre abuso sexual de menores» donde se establece que:

«Es un testimonio de sensibilidad con las necesidades de las víctimas y de los victimarios. Su finalidad es la de afrontar responsablemente la situación dolorosa que se produce desde el momento que se suscita una denuncia contra algún miembro clérigo o cualquier persona vinculada a la Iglesia llevados, por eso, promueve procesos de justicia transparentes con humildad y honestidad» (p. 10).

En cuanto al apartado Prevención de dicho documento, es posible mencionar ciertas temáticas relevantes:

8.3. «Los voluntarios y los futuros empleados que tengan vinculación con la Iglesia, serán seleccionados cuidadosamente, teniendo en cuenta la protección de la infancia y disposiciones de la legislación laboral» (p. 31).

8.4. «Tan pronto como esté bien fundada la preocupación por el comportamiento de cualquier sacerdote, diácono, religioso, religiosa, seminarista, novicio, ésta se pondrá en conocimiento de dicha persona y se tomarán medidas para determinar si el comportamiento es síntoma de un problema más profundo» (p. 31).

8.5. «Antes de que un clérigo o religioso sea transferido de una jurisdicción a otra, la autoridad eclesiástica receptora recibirá una garantía escrita de que no se han producido las denuncias importantes de un abuso sexual de los niños contra esa persona y que la autoridad eclesiástica que envía no tiene conocimiento de ningún caso que podría conducir a una reclamación de ese tipo. Si se ha registrado una denuncia, la declaración incluirá toda la información que sea necesaria para que la autoridad de la Iglesia que lo recibe tome una decisión adecuada. Este y todos los documentos de este tipo deben ser confidenciales y serán conservadas en el archivo secreto del Ordinario» (p. 31).

8.7. «La persona transferida debe también presentarse a la autoridad eclesiástica, recibiendo una declaración por escrito, indicando si ha habido denuncias de abuso sexual de los niños en contra de él o ella o si él o ella es consciente de cualquier circunstancia que pudiera resultar de tales acusaciones» (p. 32).

A pesar de lo mencionado, es posible observar que todas las medidas de prevención se manifiestan hacia los integrantes de su Iglesia, sin embargo ninguna de estas medidas se encuentra enfocada en la protección de los niños, niñas y adolescentes. Incluso se manifiesta que en caso de que se traslade de localidad a una persona perteneciente a la iglesia y ésta tenga antecedentes de agresiones sexuales a menores de edad, se tomará una decisión respecto a su ingreso efectivo, lo cual deja entrever la poca claridad de las medidas tomadas por dicha Conferencia Episcopal.

e) Colombia

Desde la Conferencia Episcopal de Colombia se han desarrollado Líneas-Guía para la redacción de los Decretos Diocesanos de Protección de Menores, la cual tiene como objetivo principal servir como instrumento para las direcciones eclesiásticas de Colombia (aun cuando no es vinculante), a fin de que puedan desplegar una política general de protección a menores, contemplando medidas jurídicas y pastorales. El documento es explícito en señalar que la Conferencia Episcopal de Colombia no actuará como ente regulador o vigilante, respecto a cómo se desarrollen las medidas en cada localidad.

En cuanto a las medidas de prevención de agresiones sexuales manifiesta que de acuerdo a las indicaciones de la Asamblea Plenaria se recomienda establecer una disciplina común para la formación y el acompañamiento de los clérigos. Además, se recomienda la redacción del documento «Manual de conducta para la prevención de delitos sexuales», el cual incluye una cláusula de promesa y de observancia que debe ser firmada por el personal que despliega labores administrativas diocesanas, integrando además al personal voluntario. El Manual mencionado deberá ser redactado por una comisión especial integrada por: «el Vicario General, el Vicario de Pastoral, el Rector del Seminario y el Canciller de la Curia diocesana» (p. 3).

Dentro de los aspectos relevantes del documento Líneas-Guía es posible señalar que en cuanto a la Prevención de Delitos Sexuales, se ha propuesto que cuando sea trasladado un clérigo de otra circunscripción eclesiástica se le solicitará al Obispo de la Diócesis dar cuenta de posibles denuncias sobre abuso sexual en su contra y en caso que estas se presenten, dar cuenta respecto al estado de la investigación. Además se nombrará un Delegado Diocesano para la Protección de Menores, el cual tendrá como objetivo recibir denuncias de abuso se-

xual por parte de un clérigo, contar con un registro de dichas denuncias, dirigir la investigación preliminar, proponer medidas orientadas a la protección de menores, entre otras.

Por otra parte, en el documento *Líneas-Guía Para la Redacción de los Decretos Diocesanos de Protección de Menores* (2015) llama la atención el Artículo 11 el cual refiere que toda persona (sacerdote o laico) que tenga conocimiento de un delito sexual contra NNA cometidos por el clérigo, presenta el deber de informar al Obispo Diocesano o al Delegado «a no ser que con esa conducta se viole la confidencialidad de la dirección espiritual o el sigilo del sacramento de la Reconciliación» (p. 6). En este punto es posible observar cómo existen ciertos elementos presentes en la Iglesia Católica que se encuentran por sobre la protección de los NNA.

A partir de lo mencionado y considerando la propuesta de la literatura especializada en Prevención, se darán a conocer las Propuestas de Medidas de Prevención para casos de abuso sexual en contra NNA dentro de la Iglesia Católica:

- Medidas tomadas hacia religiosos:
 - Evaluación psicológica a los postulantes al sacerdocio a fin de conocer aspectos afectivos, sexuales, y forma de vinculación con los otros. Dicha evaluación debe ser realizada por una entidad no religiosa, especializada en agresores sexuales, y enfocada en la protección a la infancia y/o población vulnerable.
- Medias tomadas hacia NNA:
 - NNA no pueden encontrarse a solas con sacerdotes o postulantes a sacerdocio.
 - NNA no pueden pernoctar en el mismo lugar que sacerdotes o postulantes a sacerdocio.
 - NNA no pueden participar de encuentros o talleres con sacerdotes o postulantes a sacerdocio, a menos que cuenten con la presencia de otro adulto, no perteneciente a la Iglesia Católica.
- Talleres de Prevención de ASI:
 - Los Talleres de Prevención de ASI deben ser programados y desarrollados por entidades no religiosas y deben enfocarse a los niños, padres, sacerdotes y personal administrativo de la Iglesia.

- Denuncias de ASI:
 - Las agresiones sexuales generadas por una persona perteneciente a la Iglesia, deben ser denunciadas a una entidad especializada no perteneciente a la comunidad religiosa. Esto a fin de que se le brinde protección especializada, orientación respecto al proceso penal (no eclesiástico) y además la debida reparación. Posteriormente dicha entidad tendrá el deber de enviar las denuncias a la entidad religiosa correspondiente, a fin de que se tomen las medidas adecuadas según lo establecido por el Derecho Canónico.

5. Conclusiones

Una de las conclusiones más relevantes a la cual hemos arribado como equipo investigador, luego de más de cuatros años de estudiar y recopilar evidencia sobre delitos sexuales contra menores de edad perpetrados por religiosos, es que ésta es una realidad, que al día de hoy, resulta indesmentible. Y lo es en todos los países del mundo, en todos los niveles socio-económicos, en todas las religiones (al menos católica y evangélica), con víctimas de todas las edades, y en las diversas modalidades de la agresión sexual (penetraciones, sexo oral, tocaciones en los genitales, exhibicionismo, voyerismo, sexo a cambio de dinero o prebendas, etc.), siendo sus agresores, religiosos de pequeños grupos informales hasta altos representantes de la curia romana.

Suena impactante, lo sabemos, pero el delito sexual contra menores por religiosos es una realidad. Y es una realidad que cuesta develar, es una realidad que espanta, que atenta contra la razón, los principios y valores de la gente de fe (y más aún para quienes no la profesan); pero por sobre todo, es una realidad que ha perturbado de forma permanente y definitiva las vidas de miles de víctimas a lo largo y ancho de nuestro planeta, desde hace ya varias décadas. Sin embargo, es una realidad que ha sido reconocida sólo las últimas dos décadas por las propias cúpulas de las instituciones involucradas y por los demás actores sociales, en paralelo a ingentes esfuerzos por acallarla, por relativizarla, por hacer un «como si» se estuviese haciendo algo, cuando lo que se vislumbra es más un afán por proteger la institución, a los agresores, y minimizar los posibles impactos negativos, de todo orden, que conlleva su visualización.

Por ello, nuestro trabajo investigativo cobra aún más vigencia y valor, en tanto pretende quitarle el velo a una realidad que pulsa por salir a la luz, a la vez que intentar comprender desde su fenomenología este particular tipo de abuso de la infancia. Y nos hemos propuesto no solo describir, como meros observadores lo que se presenta ante nuestros ojos, sino que también aportar con conocimiento especializado a la definición de factores explicativos que permitan un mejor diagnóstico, pronóstico, prevención, e intervención en este tipo de casos.

Del mismo modo, debemos reconocer los límites del presente estudio, en tanto éste de ningún modo pretender dar cuenta de forma acabada de la fenomenología de este tipo de delitos, sino más bien, se presenta a modo de proposición de algunos elementos necesarios a la hora de reflexionar respecto a esta temática, junto con proponer un marco teórico que permita trabajar con estos casos, donde destaca como eje transversal del presente artículo este tipo de agresiones sexuales cometidas por religiosos, poseen características distintivas respecto de aquellas agresiones sexuales cometidas por hombres que no pertenecen a la organización jerárquica religiosa.

A continuación, y según lo presentado a lo largo del texto, se exponen algunas de las características centrales de este tipo de delitos.

6. Sobre los Aspectos Jurídicos Relevantes

Dentro de este apartado, resulta necesario destacar que las acciones sexualmente transgresoras características de este tipo de delitos, se manifiestan como acceso carnal, tocaciones a genitales, tocaciones inadecuadas en otras partes del cuerpo, besos en la boca, creación de material pornográfico infantil, exposición a estímulos de contenido erótico (fotografías, videos, películas eróticas, entre otros), siendo reiterado en el tiempo en un 53% de los casos.

En cuanto a las agravantes y atenuantes se destaca aquel acto de transgresión sexual cometido por una «autoridad pública o de culto religioso», presentando además «abuso de confianza» y «en lugar destinado al ejercicio de un culto permitido en la República», ocasionando una exclusión del grado mínimo de la pena vinculada con el delito. En cuanto a las atenuantes, destaca la habitual inexistencia

de antecedentes delictuales previos, siendo un 76% de los imputados beneficiarios de esta causal de disminución de responsabilidad penal.

Respecto a los resultados de las sentencias judiciales, al contrario de lo que comúnmente se cree, un 56% de los sacerdotes condenados por algún delito sexual infantil cumple la pena en privación de libertad. Esto último resulta un dato no menor, si se considera que existe cierta creencia generalizada de que este tipo de casos no llegan a una sentencia condenatoria, quedando la mayoría en la impunidad.

Pese a lo anterior, se plantea la necesidad de la imprescriptibilidad del delito sexual producto de sus características fenomenológicas, por ejemplo, la forma en que habitualmente la develación se produce de forma tardía en la adultez. Debido a lo anterior, resulta relevante ampliar los plazos para poder realizar la denuncia, promoviendo la consideración de los tiempos personales de las personas afectadas por estos delitos y la protección de otras posibles víctimas.

7. Sobre la Caracterización Psicocriminológica de los Religiosos

En cuanto a la caracterización psicocriminológica de los agresores sexuales, es posible señalar que solo un pequeño porcentaje de religiosos agresores son pedófilos (Rodríguez, 1995). Asimismo, al igual que en la población general de agresores sexuales, no se puede hablar de una patología a la base de este comportamiento, sino que más bien corresponde referirse a características de personalidad de tipo narcisistas, dependientes y obsesivos (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013; Saffiotti, 2006). Por otra parte, no observan alteraciones cognitivas o del juicio de realidad (alteración grave de la percepción de la realidad, como por ejemplo alucinaciones o ideas delirantes), sin embargo, sí se observa presencia de alteraciones del sentido de realidad (percepciones equivocadas de la realidad, por ejemplo respecto a la conducta o intención de otros).

Ahora bien, lo característico de este tipo de agresores es la posición de asimetría de poder que presentan de forma preestablecida hacia sus víctimas, lo cual se debe en parte importante al reconocimiento que la comunidad presenta hacia el sacerdote, identificando a éste como una autoridad, investido de sabiduría y poder. Es por este motivo, que es posible señalar que a diferencia del agresor sexual no

religioso, que puede tener poder por razones de género, diferencia de edad o su rol dentro de la familia (padre, padrastro, tío), el religioso agresor sexual está ungido de un «doble poder». Sumado al poder que tiene un agresor sexual común, el religioso se posiciona como un ser omnipotente, omnipresente y santo, al ser un representante de Dios.

En esta misma línea argumental, creemos que la existencia de una justicia eclesiástica católica (canónica), que funciona en paralelo con la justicia ordinaria en los distintos países, y que a ojos de los ciudadanos muchas veces termina siendo benevolente con el agresor, ha determinado una idea más o menos inconsciente en los religiosos de que sus acciones, en caso de ser develadas, serán estudiadas y sancionadas con una cierta benevolencia.

Esta característica se ve aún más exacerbada en las conductas de ciertos religiosos que efectivamente ocupan puestos jerárquicos importantes en sus organizaciones, y que a veces refieren explícitamente que a ellos no se los podrá «tocar», dado el poder e influencias de las que gozan en sus respectivas organizaciones. Este último elemento resulta ser relevante, pues uno de los grandes temores que podrían presentar las víctimas es la no credibilidad por parte de la sociedad, el apoyo incondicional al agresor y finalmente no obtener justicia, hecho que en ocasiones se transforma en realidad producto del apoyo incondicional que en reiteradas ocasiones, ha presentado la Iglesia hacia sus integrantes victimarios.

La identidad de este tipo de agresores, al encontrarse difusa o poco integrada (Maffioletti, Sosman y Coliñir, 2013), presenta también complejidades a la hora de integrar la sexualidad. Este problema con la identidad, se manifiesta también en la existencia de dos éticas opuestas, donde por una parte son guías espirituales y, por otra, no logran reprimir o postergar sus necesidades sexuales. Lo llamativo en este sentido, es que los agresores no renuncian ni se cuestionan su rol social, sino que lo llevan a cabo de manera paralela a sus acciones abusivas y transgresoras.

8. Sobre las Principales Medidas Preventivas Institucionales

Finalmente, en cuanto a los elementos relevantes de la revisión de programas e iniciativas propuestas por la Iglesia para prevención de agresiones sexuales cometidas por sacerdotes, es posible señalar que si bien existen intenciones por parte del Vaticano de generar lineamientos

tanto para la prevención como para la asistencia a posibles víctimas de agresiones sexuales, no se presentan formatos claros, precisos y realmente comprometidos con la infancia ni con las víctimas en general.

A partir de esto, se deja entrever que la preocupación de la Iglesia actualmente está puesta en cumplir y responder a la comunidad en general (debido a los casos de conmoción pública donde se pone en juego la fe y la credibilidad a la iglesia), y no necesariamente trabajar de forma comprometida y genuina en la prevención y posterior atención a víctimas, de sacerdotes agresores sexuales. Así, es posible hipotetizar que las iniciativas tomadas por la Iglesia encierran en sí mismas un carácter más bien político que desde un enfoque victimológico y de derechos, enfocado en la prevención y reparación. Esto último es posible desprenderlo, por ejemplo, de las pocas claridades existentes en cuanto a acciones tan concretas como, por ejemplo, realizar las denuncias respectivas ante los organismos pertinentes del sistema de justicia.

Las futuras investigaciones, a ojos de los autores, deben ser dirigidas al estudio de este tipo particular de proceso de victimización, junto con la creación de protocolos de prevención y reparación a víctimas de sacerdotes agresores sexuales. A todas luces, este tipo de agresión sexual presenta diferencias respecto de aquellas que no son perpetradas por sacerdotes, por lo cual deben presentar formas de prevención y reparación propias de su fenomenología y, por lo tanto, deben también ir de la mano de políticas públicas tendientes a contribuir específicamente en este ámbito, sobre todo en países donde la Iglesia Católica aún constituye un actor social y político preponderante en la organización del Estado. Al respecto, resulta fundamental que las políticas públicas que puedan desarrollarse respecto a esta temática, emerjan del Estado, creando programas especializados. Esto, pues la fenomenología de estos casos difiere de los casos de agresores sexuales no pertenecientes a la Iglesia y, por otra parte, porque la Iglesia no resulta ser la entidad idónea para brindar atención a este tipo de víctimas, debido al conflicto de interés que puede presentar este hecho.

Capítulo 8

Víctimas de trata de personas

Carolina Valenzuela Zúñiga
Francisco Maffioletti Celedón
Katusca Jopia Tello

1. Introducción

La trata de personas presenta diversas magnitudes a nivel mundial, constituyendo un fenómeno de carácter transnacional, que está en la mira de organizaciones internacionales, siendo objeto de convenciones de impacto mundial. Mujeres, hombres, niñas y niños pueden ser víctimas de trata.

La Alianza 8.7¹ en su estudio sobre la estimación mundial de la esclavitud moderna, señala que en los últimos 5 años, 89 millones de personas fueron víctimas de algún tipo de explotación, por periodos de tiempo entre días y 5 años (International Labour Organization, 2017).

La trata de personas es un delito y una violación a los derechos humanos fuertemente ligada al fenómeno migratorio. Este tipo de criminalidad genera anualmente entre 32 y 36 millones de dólares, posicionándose como el tercer negocio más lucrativo para el crimen organizado, después del tráfico de armas y el narcotráfico (International Labor Office, 2008, p. 7). Se estima que, antes de terminada esta década, ocupará el primer lugar por las altas ganancias que reporta (Staff, 2017).

Este tipo de criminalidad se adapta y moviliza según la persecución criminal y demanda del «mercado». El 85% de los países ha criminalizado la trata de personas (UNODC, 2016), sin embargo, cada país aborda judicialmente la trata de diferentes formas dependiendo

¹ Alianza 8.7 es una asociación estratégica mundial comprometida a alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incita a «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluidas el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».

de su legislación. Esta cifra también indica que un 15% de los países, existen tratantes que pueden operar con total impunidad.

Este delito es considerado una de las peores violaciones a los derechos humanos. Los traficantes despojan a la persona de su condición humana, cosificándola, para convertirla en un objeto de uso mercantil (UNODC, 2009).

La migración es un factor relacionado con la trata. Las personas deciden abandonar su lugar de origen por causas como: situación económica, desastres naturales, conflictos armados, entre otros problemas, a lo que se suma la propia globalización. UNODC (2014) destaca en sus resultados la preocupación por los altos movimientos de refugiados y migrantes, comparando su magnitud con lo sucedido durante la Segunda Guerra Mundial. En este escenario reconoce que la migración masiva deja expuestos a niños vulnerables, mujeres y hombres a ser víctimas de trata.

Como es un problema transnacional existen diversos tratados y acuerdos internacionales relacionados con la trata de personas. El primer instrumento internacional que regula este delito y es vinculante para los Estados Parte, es la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, donde nace el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Esta convención es aprobada en el año 2000 por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y entra en vigor en el año 2003.

Para definir la trata de personas se usa como criterio y base común, la proporcionada por este Protocolo:

Por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (UNODC, 2004, p. 44)

Esta definición permite a las organizaciones regular o sugerir a los Estados que han ratificado o adherido esta convención, cómo abordar

este problema, desde el punto de vista de la prevención y sensibilización, protección a las víctimas y control del delito.

A nivel iberoamericano han ratificado esta convención: Argentina (2002), Bolivia (2006), Brasil (2004), Chile (2004), Colombia (2004), Costa Rica (2003), Ecuador (2002), España (2002), El Salvador (2004), México (2003), Panamá (2004), Paraguay (2004), Perú (2002), Portugal (2004), Puerto Rico (USA) (2005), República Dominicana (2008), Uruguay (2005), y Venezuela (2002). Los países restantes han adherido a la convención: Cuba (2013), Guatemala (2004), Honduras (2008) y Nicaragua (2004). La adhesión es igual de vinculante jurídicamente que la ratificación, la única diferencia es que no se firmó el apoyo de la iniciativa previamente (United Nations, 2017).

Figura 19
Países iberoamericanos que han ratificado o adherido al Protocolo de Palermo



Los siguientes apartados dan cuenta de aspectos trascendentales para entender el fenómeno de la trata de personas, posteriormente se muestra la realidad mundial e iberoamericana, la respuesta de estos últimos países a los mínimos estándares para combatir la trata de personas, luego se hace una revisión del trauma en éste tipo de víctimas y se finaliza con los desafíos pendientes en este tema.

2. Fenómeno

La trata de personas constituye un proceso, no una situación o momento particular. La dinámica de este delito es compleja, parte con la captación y reclutamiento de la víctima, para posteriormente ser trasladada de su lugar de origen y termina con la explotación. La Guía práctica para la abogacía: Detección y defensa de víctimas de trata (2015) define este proceso como:

- **Captación:** puede ser realizada en el mismo país de los captores o en diferentes países. Esta puede ser realizada por conocidos de la víctima o incluso familiares.
- **Reclutamiento:** puede ser voluntario o involuntario. En el primer caso se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de la persona, generalmente de tipo económico o por algún conflicto armado y las engañan. En *el engaño total*, le mienten sobre lo que realizará y las condiciones. Por otra parte, en el *engaño parcial*, las personas tienen conocimiento de lo que realizarán, pero al llegar a destino las condiciones cambian.

Kara (2009) agrega otras formas de reclutamiento utilizadas en países de Europa Central y Oriental que responden a realidades y costumbres muy distintas de los países occidentales, entre ellas está la *venta de niñas* por parte de familias desesperadas por la pobreza.

Los *loverboys* seducen a jóvenes atractivas y vulnerables con promesas de amor y propuestas de emigrar a países ricos. Envían primero a las mujeres, con documentos falsos, donde las espera un tratante o un dueño de prostíbulos.

Por otro lado, el reclutamiento de mujeres a través de otras *mujeres que están en situación de trata* en prostíbulos, quienes han gene-

rado mecanismos adaptativos de su situación. Estas van a pueblos y reclutan a mujeres con mentiras sobre lo que realizarán.

Por su parte, el reclutamiento involuntario es cuando se emplean medios violentos como la intimidación, coacción o abuso de poder, incluso el secuestro.

- **Traslado:** la víctima es movida de su lugar de origen, por vías legales o ilegales. Cuando la víctima es trasladada sin cruce de fronteras se denomina trata interna, cuando hay cruce de fronteras se define como trata externa. En ambos casos lo que se busca es provocar desarraigo en la víctima, para que esta quede en una situación de desprotección y vulnerabilidad, al no conocer ni contar con redes personales, sociales y/o institucionales.
- **Explotación:** es la última etapa del proceso y se refiere a la consumación del objetivo que tenía el tratante al captar a la víctima, logrando un beneficio económico. En esta etapa, la cosificación de la víctima por parte de los tratantes se hace más evidente. La explotación puede ser de tipo sexual, laboral, de extracción de órganos u otras formas.

En el caso de los niños, la trata de personas para ser considerada delito no requiere de ningún medio particular (engaño, coacción, abuso de poder, entre otros), basta que se realice un solo acto (captación, reclutamiento, traslado) con el objetivo de someterlo a explotación.

3. Tipos de explotación

Existen diversas manifestaciones de la trata de personas, sin embargo las más conocidas y con mayor incidencia son tres: trata sexual, laboral y por extracción de órganos.

- **Trata con fines de explotación sexual:** se refiere a la prestación forzada de servicios sexuales por parte de la víctima (incluyendo actos de pornografía), donde un tercero recibe los beneficios económicos de esta práctica.
- **Trabajos forzados, servidumbre o esclavitud como tal:** las condiciones laborales no cumplen con la normativa de los países,

viéndose forzados a trabajar en condiciones precarias e indignas. La posibilidad de que el trabajador renuncie o decida irse, se encuentra completamente limitada.

- **Tráfico de órganos:** extraer órganos con el fin de ser vendidos en el mercado negro.

A pesar de que son menos conocidas también se mencionan falsas adopciones o venta de niños para servicios militares, prácticas esclavistas, entre otras (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).

Cabe destacar que el Protocolo de Palermo hace hincapié en la figura del consentimiento de la víctima en cualquiera de las formas de explotación señalando que, este es irrelevante y no se debe tomar en consideración, ya que está viciado a través de engaños o medios coercitivos. En el caso de los niños/as no puede consentir en ser objeto de trata ya que el Protocolo excluye toda posibilidad de consentimiento cuando la víctima es menor de 18 años. Por tanto, si se trata de un niño/a, la consideración del medio empleado carece de interés.

Para que exista la trata de personas en cualquiera de sus formas, deben existir los tratantes, estos suelen ser tres o más personas, principalmente hombres, de la misma nacionalidad de las víctimas. Estos grupos pequeños tienen vínculos con redes de delincuencia y crimen organizado durante algunas de las fases del proceso de trata. Se observa una tendencia a encontrar mujeres involucradas en redes de trata, en la etapa de reclutamiento y control de las víctimas cuando son explotadas. Las mujeres representan entre el 10% y el 15% de la población condenada por distintos delitos. En el caso de la trata de personas, este porcentaje aumenta al 30% (UNODC, 2014).

4. Diferencias con otros delitos

La trata de personas suele confundirse con otros delitos y faltas, dependiendo de la legislación de cada país.

Por una parte, el delito de tráfico de migrantes se diferencia de la trata en los siguientes aspectos: (1) consiste en la facilitación de

la entrada ilegal con la finalidad de obtener un beneficio económico, el fin de la trata es la explotación; (2) la persona objeto de tráfico consiente su situación, en la trata no hay consentimiento; (3) Es solo de carácter transnacional, la trata no necesariamente; (4) el vínculo que se da en el tráfico de migrantes termina cuando se pasa la frontera, la persona tiene la libertad de decidir sobre sus movimientos; por el contrario, en la trata la persona no es libre de desplazarse y es sometida por el tratante con el que llega (5) finalmente el delito en el tráfico de migrantes constituye un delito contra el Estado, mientras que la trata es un delito hacia la persona (UNODC, 2009, p. 31; UNICEF, 2012).

Por otra parte, puede confundirse con la explotación sexual infantil. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, en algunos países como Chile, se regula bajo la forma de violencia sexual, tipificándolo como un delito distinto a la trata de personas.

En tercer lugar, la prostitución o el comercio sexual en algunos países se confunden con la trata de personas, debido al sustento ideológico que tiene como base su marco legal, el abolicionismo o la regulación de la prostitución (Baucells & Cuenca, 2006). Los primeros consideran la prostitución como una forma de explotación sexual, los segundos como un tipo de trabajo. Esto implica diferencias en el tratamiento judicial y una eventual dificultad para distinguir esta actividad de la trata de personas.

5. Países de las víctimas: origen, tránsito, destino

Una distinción relevante para entender el abordaje de este fenómeno en cada país, es diferenciar si estos son países de origen: desde donde provienen las víctimas; tránsito: países que por su ubicación geográfica permiten el ingreso a salida a otros países de interés para los tratantes y; destino: países donde ocurre la explotación.

A pesar de que se entiende que todos los países podrían ser de origen, tránsito o destino, se pueden observar ciertas tendencias que podrían ayudar a focalizar las tareas. Distinguir entre países de origen y destino implica que los esfuerzos para combatir la trata de personas deben ser diferenciados.

En el caso de los países de origen, se debe priorizar la prevención de la captación de las víctimas, revisando las condiciones de vulnerabilidad que hacen que sus ciudadanos sean más proclives a ser reclutados, considerando aspectos sociales, económicos, de educación, entre otros. Asimismo preocuparse de que las víctimas que retornan, no vuelvan a las mismas condiciones que las hicieron partir.

En el caso de los países de destino, estos tienen el deber de propiciar la sensibilización en su población frente a este delito, para fomentar la denuncia y así prevenir que bandas organizadas operen en sus países, y poner énfasis en la detección en pasos fronterizos, considerando que las víctimas generalmente ingresan por pasos regulares y con documentación.

6. Realidad Internacional

Los esfuerzos por plasmar la trata de personas cuantitativamente, se encuentran con múltiples desafíos. Varios países no realizan mediciones anuales o no actualizan sus datos; los informes suelen contar con información de años distintos o no es enviada a los organismos que la solicita. Algunas legislaciones abordan aspectos de la trata de personas con otras tipificaciones legales o no consideran en su totalidad la definición realizada por el Protocolo de Palermo. Entre ellos hay países de Iberoamérica. En el primer caso está Venezuela y en el segundo caso, Uruguay que solo considera la trata transfronteriza (UNODC, 2016). Esto no permite determinar la dimensión real del fenómeno, alterando las cifras. Y por último la complejidad del mismo delito, hace que exista una cifra negra difícil de pesquisar. Según Naciones Unidas, por cada causa detectada hay 20 casos que no han sido visibilizados.

Las cifras a nivel mundial sobre trata de personas van en aumento, según evidencia el Reporte Global sobre trata de personas (2016). En el año 2014, el 54% de las víctimas corresponde a trata con fines de explotación sexual; 38% fueron sometidas a trabajo forzoso; 8% a otras formas de explotación.

Tabla 14
Tipos de trata por región (año 2012-2014 o más reciente)

Región	Trata con fines de explotación sexual	Trata con fines de trabajo forzado	Tráfico para otros fines	Tráfico para la extracción de órganos
Norte de África y Medio Oriente (8 países)	39%	44%	14%	3%
África Sub-sahariana (5 países)	29%	53%	18%	
Norte América (3 países)	55%	39%	6%	
América Central y el Caribe (7 países)	57%	16%	27%	
Sudamérica (7 países)	57%	29%	14%	
Asia Oriental y el Pacífico (9 países)	61%	32%	7%	
Europa del Este y Asia Central (8 países)	31%	64%	5%	
Europa Occidental y Meridional (13 países)	66%	30%	4%	
Europa Central y Sudoriental (13 países)	65%	23%	12%	

Fuente: Global report on trafficking in persons (2016)

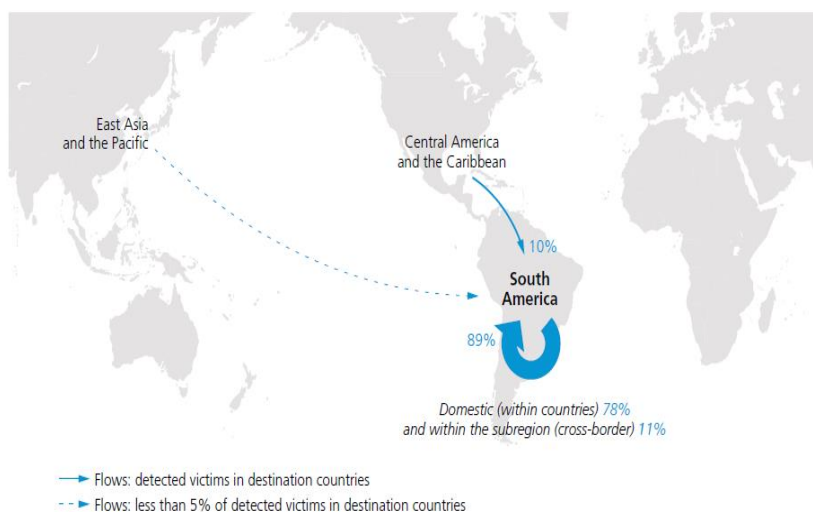
A nivel mundial, las mujeres son el 51% de las víctimas; hombres el 21%; niñas 20%; niños 8%. El informe destaca un alza en las víctimas masculinas adultas, sin embargo sigue predominando el sexo femenino.

El informe «Estimaciones globales de la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzado» (2017) aporta otros datos relevantes. En el año 2016, aproximadamente 40,3 millones de personas fueron víctimas de trata de personas; hubo 5.4 víctimas de trata de personas por cada mil personas en el mundo; 5,9 víctimas adultas por cada 1,000 adultos en el mundo; 4.4 niños víctimas por cada 1,000 niños en el mundo y uno de cada cuatro víctimas de trata fueron niños.

7. Iberoamérica

Los países iberoamericanos, al igual que el resto del mundo, son de origen, tránsito y destino de trata o bien son parte de toda la cadena. Según UNODC (2016), los países de América del Sur son de destino intrarregional y de origen para otras regiones, principalmente América y Europa y en menor medida Asia Oriental y Oriente Medio. Sin embargo, el 78% de la trata en la región corresponde a trata interna. Destaca como una nueva tendencia a los países del cono sur como destino y países andinos como países de origen regional y trans-regional.

Figura 20
Orígenes de las víctimas de trata detectadas en América del Sur, por subregión 2014 (o más reciente)



Fuente: *Global report on trafficking in persons*, 2016

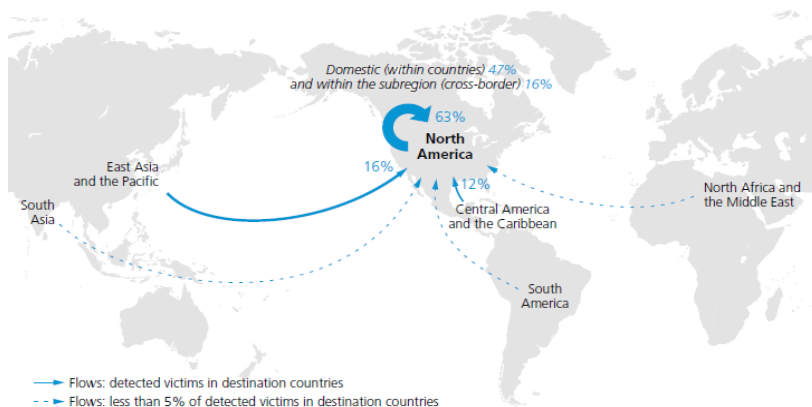
Específicamente, Argentina, Chile y Uruguay son principalmente países de destino de trata transfronteriza; Paraguay, Bolivia y Colombia, son mayoritariamente de origen; Brasil, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela se mencionan como países de origen y destino en mayor frecuencia.

Las víctimas son principalmente mujeres (45%), los hombres tienen una proporción menor (15%). Llama la atención el aumento de víctimas menores de edad 40% (niñas 29% y niños 11%), la mayoría de las niñas y niños provienen de Ecuador, Perú y Bolivia.

El tipo de explotación mayoritario en esta región es la sexual (57%), seguido por la trata con fines de trabajos forzados (29%). Se observa un elevado porcentaje (14%) para otros fines de explotación; de estos, el 4% está relacionado con víctimas niñas y niños para adopción ilegal o ventas de bebés.

En el caso de América del Norte², el flujo de la trata de personas es mayoritariamente interno, aunque se reconoce una proporción de trata transfronteriza. Las víctimas que tienen como destino América del Norte, provienen en su gran mayoría de Asia Oriental, son principalmente mujeres (60%) y la forma mayoritaria de explotación es la de tipo sexual (55%).

Figura 21
Orígenes de las víctimas de trata detectadas en Norte América, por subregión 2014 (o más reciente)

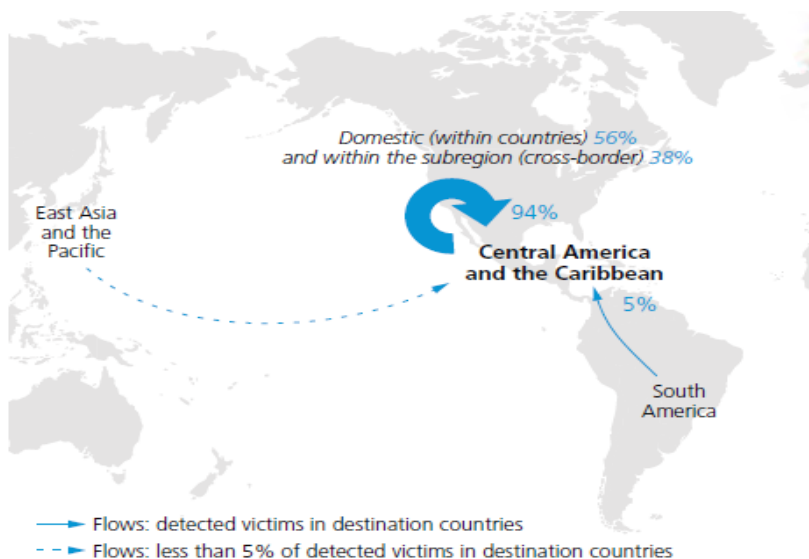


Fuente: *Global report on trafficking in persons* (UNODC, 2016)

² A pesar de que las cifras UNODC (2016) incluyen a Estados Unidos y Canadá, se optó por mostrar esta radiografía, a falta de cifras oficiales de México.

En América Central y el Caribe, la trata intrarregional es la que tiene una mayor proporción. América Central es una región principalmente de origen, pero se destaca que Guatemala y El Salvador recibieron víctimas de Honduras y Nicaragua, entre otros.

Figura 22
Orígenes de las víctimas de trata detectadas en América Central y el Caribe, por subregión 2014 (o más reciente)



Fuente: *Global report on trafficking in persons* (UNODC, 2016)

Esta región muestra una particularidad en comparación a las otras zonas, el mayor número de víctimas son niñas (51%), seguidas por mujeres (26%). Las víctimas son explotadas mayoritariamente con fines sexuales (57%), sin embargo con otros fines como mendicidad y adopción ilegal, tiene un valor elevado en comparación con otras regiones (27%).

En el caso de España, es considerado como un país de origen, tránsito y destino, mientras que Portugal es principalmente de destino. Según un informe realizado por el Defensor del Pueblo (2012), las víctimas de explotación sexual en España tienen como país de origen

Rumania y Brasil. La mayoría de las víctimas de trata de trabajos forzados que se encuentran en España, provienen de Rumania, Marruecos, Guatemala y Bangladesh. Como principales flujos se mencionan, Rumania, Nigeria, Brasil y Paraguay.

En general, los flujos de trata de personas están directamente relacionados con la situación económica del país. Los países más ricos atraen a personas para ser explotadas, las cuales provienen de los países más pobres (UNODC, 2014).

En Iberoamérica se mantiene la tendencia mundial de que la mayoría de las víctimas son mujeres, explotadas sexualmente y el aumento de víctimas niñas y niños.

En cuanto a la respuesta de los países iberoamericanos contra la erradicación de la trata de personas, el informe que realiza anualmente el Departamento del Estado de Estados Unidos «Reporte de trata de personas» en el año 2017, ha evaluado nuevamente a los gobiernos con tres criterios: a) procesamiento de los tratantes; b) protección de las víctimas y c) la prevención del delito.

Este informe ocupa como estándar el cumplimiento de las normas mínimas de la Ley de protección de las víctimas de trata (TVPA, por su sigla en inglés), que está en concordancia con lo planteado por el Protocolo de Palermo para la eliminación de la trata de personas.

El Reporte de trata de personas clasifica a los países en tres niveles:

- *Nivel 1*: Países cuyos gobiernos satisfacen plenamente las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata.
- *Nivel 2*: Países cuyos gobiernos no satisfacen plenamente las normas mínimas de la TVPA para la eliminación de la trata, pero que hacen esfuerzos considerables por cumplirlas.

Lista de vigilancia del nivel 2: Países cuyos gobiernos no satisfacen plenamente las normas mínimas de la TVPA, pero que hacen esfuerzos considerables por satisfacerlas y en los que:

- a) el número absoluto de víctimas de formas graves de trata es muy elevado o aumenta considerablemente;
- b) no se presentan pruebas de intensificación de los esfuerzos para la lucha contra las formas graves de la trata de personas con respecto al año anterior, incluidos el aumento de investigaciones, enjuiciamiento y condenas por delitos de

trata, el aumento de la asistencia a las víctimas y reducción de las pruebas de complicidad en formas graves de la trata cometida por funcionarios de gobierno; o

- c) la determinación de que un país hace esfuerzos considerables para satisfacer las normas mínimas se fundamentó en compromisos contraídos por el país de adoptar medidas complementarias en el año siguiente.
- *Nivel 3*: Países cuyos gobiernos no satisfacen plenamente las normas mínimas de la TVPA ni hacen esfuerzos considerables por satisfacerlos. Al estar en este nivel los países tienen restricciones de financiamiento en materia de asistencia a las víctimas por parte de Estados Unidos.

Los países iberoamericanos se encuentran en los siguientes niveles:

Tabla 15
Niveles de enfrentamiento de trata en los países iberoamericanos

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2 Lista de vigilancia	Nivel 3
	Argentina		
	Brasil		
	Costa Rica		
	Ecuador		
Chile	El Salvador	Bolivia	
Colombia	Honduras	Cuba	
España	México	Guatemala	Venezuela
Portugal	Panamá	Nicaragua	
Puerto Rico	Paraguay		
	Perú		
	República Dominicana		
	Uruguay		

Fuente: Adaptado de U.S Department of State. (2017). *Trafficking persons report*

Como se puede observar, la mayoría de los países se encuentran en el nivel 2, incluyendo los que están en vigilancia, lo que plantea un desafío para Iberoamérica en la lucha contra la trata de personas.

A esta iniciativa internacional de controlar y promover mejoras en el combate contra la trata de personas, en septiembre de 2015, se sumó la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 que en su objetivo 8.7 contempla metas y objetivos sobre la trata de personas, formando la Alianza 8.7.

8. La víctima de trata de personas

La víctima de trata de personas proviene de ambientes adversos y generalmente tiene un historial previo de atentados contra su salud física y mental. Un estudio realizado en el Reino Unido con sobrevivientes de trata adulto y niño/a, reveló que habían sufrido abuso físico o sexual en la infancia, en el caso de los adultos 43% y en los niños se encontró un 76% (Oram, Khondoker, Abas, Broadbent, & Howard, 2015).

La constante violencia física, sexual y psicológicas para doblegar las víctimas y hacerlas más sumisas y fáciles de controlar (Kara, 2009) tiene serias repercusiones en la salud mental de estas. Es así como desarrollan diversos trastornos como estrés postraumático, trastornos de ansiedad y del estado de ánimo, trastornos disociativos y trastornos por abuso de sustancias (Ottisova, Hemmings, Howard, Zimmerman, & Oram, 2016). Estos trastornos tienen distintas expresiones en cada persona, depende de los recursos emocionales de la o el sobreviviente, así como factores predisponentes y precipitantes. Por lo tanto los tratamientos para las sobrevivientes deben respetar esas diferencias.

Hay factores que influyen en la recuperación de los sobrevivientes: haber sufrido en la infancia abuso sexual, la duración de la situación de trata, y estresores posteriores debido a la falta de apoyo social y las necesidades no satisfechas y el tipo de trata (sexual o laboral) (Abas, y otros, 2013).

En el caso de las mujeres, a nivel físico se ha observado contagio de infecciones de transmisión sexual como el VIH, embarazos y abortos sin los cuidados adecuados, adicciones a drogas como consecuencia de un estado de mayor vulnerabilidad o como medio de coacción o mecanismo adaptativo para sobrellevar la situación de trata (Stoklosa, MacGibbon, & Stoklosa, 2017).

En cuanto a la salud mental y física de los hombres sobrevivientes de trabajo forzoso existe escasa literatura, producto que se ha prestado poca atención al daño provocado en trata con fines de explotación laboral, que es la más común en hombres. Sin embargo un estudio realizado en el Reino Unido de sobrevivientes hombres víctimas de trata con fines de trabajo forzado, detalla que el 40% de había sido amenazado con violencia física hacia ellos o sus familias. Los hombres y mujeres reportan la misma probabilidad de sufrir trastornos de

ansiedad y los hombres menos tendencia a sufrir depresión (Turner-Moss, Zimmerman, Howard, & Oram, 2014).

Una oportuna y adecuada evaluación de trauma en sobrevivientes de trauma es el primer peldaño de una recuperación y mirada hacia el futuro (Hopper, 2017a). Hay que considerar que en los casos donde las víctimas fueron engañadas, su partida contemplaba un proyecto de vida asociado a mejorar su calidad de vida. Cuando es rescatada, el plan de atención debe considerar estructurar un nuevo proyecto que le permita ajustarse psicosocialmente.

Si la sobreviviente regresa a su lugar de origen, no solo debe lidiar con el trauma propio de su experiencia, sino que debe enfrentar las mismas circunstancias que la hicieron vulnerable a la trata. En un estudio realizado con mujeres sobreviviente de trata en Vietnam, encontraron que las mujeres en su proceso de ajuste experimentaron una reconstrucción del sentido del yo, usando como estrategias, regular la expresión y el pensamiento emocional, para crear nuevas oportunidades que le permitieran reinsertarse en su comunidad (Thao, 2017).

Al igual que en el caso de los adultos, los niños/as sobrevivientes de trata, tienen un historial de poli-victimización como: abusos sexuales, maltrato físico, negligencia emocional, alteración del apego, entre otros. El trauma provocado además por la experiencia de estar en situación de trata, altera el desarrollo temprano, lo que puede derivar en el desarrollo de estrategias desadaptativas como abuso de sustancias severas, conductas de autolesión y múltiples incidentes de fuga (Basson, Rosenblatt, & Haley, 2012).

Hopper (2017b) agrega alteración en la regulación de impulsos, atención y conciencia; autopercepción y afectación de sus relaciones interpersonales. En términos de trastornos, los más comunes son depresión y estrés postraumático. También menciona una alta prevalencia de ideación suicida.

Los sobrevivientes de trata de personas, adultos o niños, tienen un gran desafío personal que enfrentar. A lo que se suma la cooperación (si acepta o está en condiciones) en la investigación policial. Considerando que han sido despojados de autonomía y poder de decisión, el Protocolo de Palermo considera un periodo de recuperación y reflexión.

9. Periodo de recuperación y reflexión

El Protocolo de Palermo (UNODC, 2010) aborda la situación de la víctima posterior a su rescate.

El artículo 7 del Protocolo obliga a cada Estado Parte a considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, según proceda, y teniendo debidamente en cuenta los factores humanitarios y personales (p. 77).

Este periodo consiste en un determinado tiempo, donde se le otorga al sobreviviente servicios y prestaciones independientes de su situación migratoria, para que se recupere emocional y físicamente, y pueda estar en condiciones adecuadas de decidir si es su deseo cooperar con la justicia o no. Se espera que en este tiempo la persona en situación de trata logre reconocerse como víctima y se trabaje el sentimiento de culpa cuando han sido engañadas.

Otorgar este tiempo implica garantizar los derechos humanos básicos al prestar asistencia de alojamiento, comida, vestimenta, apoyo psicológico, asistencia de salud, legal, etc. Usualmente, cuando se aplica este periodo se fomenta la confianza en los organismos del Estado y su capacidad de proteger a la víctima (UNODC, 2010).

A pesar de que 172 Estados han ratificado el Protocolo de Palermo, no todos incluyen en su normativa esta medida. Argentina y Chile no permiten un periodo de recuperación y reflexión, sino que se insta a la víctima a que pueda colaborar lo más rápido posible con la policía. Son las organizaciones no gubernamentales las que velan para que este proceso sea lo menos invasivo posible. Cabe destacar que en estos países se les presta la debida asistencia, física, psicológica y jurídica, independiente de si colaboran o no con la investigación.

En los países donde está instaurado por normativa este periodo, como Ecuador, México, Paraguay y España, tienen el problema de que los tiempos de las investigaciones policiales y la oportunidad de atrapar a los tratantes son limitados. En España su legislación señala «podrá concederse en atención a su colaboración en la investigación del delito o en atención a su situación personal», sin embargo, se otorgan más estos periodos en función de la colaboración en la in-

vestigación y menos en alusión a la situación personal de la víctima (Fundación Abogacía Española, 2015).

El hecho de que se permita decidir a la víctima si quiere o no involucrarse en la investigación criminal, implica restaurar su condición humana y no tratarla como un instrumento que otorga un beneficio a un tercero. Supeditar la asistencia y protección de la víctima a la colaboración con el sistema de justicia, vuelve a la víctima en situación de vulnerabilidad y asimetría de poder.

10. Desafíos

La trata de personas externa o donde ocurre cruce de fronteras exige una eficiente y oportuna cooperación bilateral y multilateral de las policías y todas las instituciones y organismos involucrados, que permitan enfrentar a las organizaciones criminales. Este es un tipo de criminalidad que exige medidas de control más rigurosas en la frontera en cruces regulares y aumentar los esfuerzos por detectar la entrada irregular a un país, que impidan a los victimarios completar su objetivo. Lograr esto requiere la apertura de los países a compartir información y realizar operativos en conjunto.

En cuanto a las políticas públicas, se requieren realizar más esfuerzos contra la lucha de trata de personas. Los países iberoamericanos se encuentran principalmente en el nivel 2 o en vigilancia, son pocos los países que están en el nivel 1. Pero hasta estos últimos aún deben avanzar. El reporte contra el tráfico de personas que prepara Estados Unidos, revisa las normas mínimas, por lo tanto siempre es posible realizar más esfuerzos en los tres criterios que considera:

- a) **Procesamiento de los tratantes:** la trata de personas sigue siendo un crimen con una alta tasa de impunidad y en los casos donde existen condenas, estas en algunos casos, igualan a penas de delitos graves, pero están lejos de las condenas que debería tener un delito que es considerado una de las más grave violación a los derechos humanos.
- b) **Protección de las víctimas:** contar con servicios e infraestructura dignos para las víctimas de trata de personas es un imperativo. Los países en general recurren a ONGs o Fundaciones relacionadas con este delito o ayuda internacional, como la Or-

ganización Internacional para las Migraciones (OIM) o la proporcionada por Estados Unidos, para cumplir las obligaciones de asistencia y protección que deben entregar los gobiernos.

Lograr encontrar el equilibrio entre los intereses de las policías y la necesidad de la víctima de primero sentirse segura y protegida, es un desafío para quienes ya tienen instaurado el periodo de reflexión, y especialmente en aquellos países donde aún no es una práctica que esté formalizada.

- c) **La prevención del delito:** la falta de sensibilización a nivel internacional es evidente; por ejemplo, al todavía llamar trata de blancas a la trata de personas o; al no tener clara las diferencias entre trata y tráfico de personas, en donde dependiendo de la legislación de cada país las personas que son traficadas son consideradas víctimas u objeto de tráfico de migrantes. En esta última condición, se puede dejar a una supuesta víctima de trata sin la asistencia y protección necesaria, incluso ser acusada de un delito.

Los prestadores de salud tienen una compleja tarea en la detección de casos de trata y en su posterior recuperación. Las víctimas reportan haber ido por los menos una vez a centros de salud y, en el caso de mujeres explotadas sexualmente, al embarazarse o llegar con síntomas de supuestos abortos espontáneos, recurren con mayor frecuencia a estos centros. Por lo tanto, se debería formar y capacitar en indicadores para la detección de víctimas de trata, a funcionarios de primera línea y en especial al área de ginecología.

En cuanto a su recuperación, el acompañamiento que reciba la víctima por parte de personal capacitado en trauma y que entienda la dinámica de este delito, puede hacer una diferencia significativa en su recuperación.

Este delito mantiene la tendencia de ser sufrido principalmente por mujeres, por lo tanto, es necesario que cualquier medida que se realice tenga una perspectiva de género. La violencia simbólica ejercida por la educación patriarcal, replicada en familias e instituciones, refuerzan la creencia que la mujer está al servicio y sumisión del hombre, siendo considerada como un objeto, minando sus recursos de auto-protección.

Otro protagonista que ha destacado el Reporte mundial contra la trata de personas (2016) son los niños, quienes constantemente son invisibilizados. Los niños víctimas de trata de personas carecen de cualquier tipo de protección y se encuentran en completo estado de vulnerabilidad. En primer lugar, porque en algunas culturas aún prevalece la creencia de los hijos son de propiedad de los padres, por tanto pueden disponer de su vida, normalizando la venta de niños o el enviarlos a trabajar al exterior para contribuir a la economía familiar. Son abandonados por su familia y en los lugares de destino nadie vela por sus derechos fundamentales.

Por otra parte, si existe una alta cifra negra en el delito de trata de personas, aquella relacionada con los niños es aún mayor; si logran escapar no denuncian, por tanto no son parte de las cifras oficiales y en algunas legislaciones la explotación sexual comercial infantil a pesar de que se reconoce con un tipo de trata, al estar el delito tipificado de otra forma, no es parte de las cifras informadas.

Los Estados deberían propender a realizar acciones legales que permitan que los sobrevivientes sean indemnizados. Para la recuperación emocional y restauración de un proyecto de vida, es necesario contar con recursos económicos. Siendo la trata de personas un negocio tan lucrativo para los traficantes, se podría fomentar la reparación económica del daño sufrido, siguiendo la línea de países como Guyana, Suiza y Australia, quienes han impuesto en la condena la obligación de indemnizar a las víctimas.

En términos sociales, las representaciones peyorativas asociadas a migrantes y/o prostitutas, los exponen como potenciales víctimas a capturar para las redes de trata. En estos tiempos, donde el fenómeno migratorio es una realidad que va a seguir en aumento, lograr la apertura de la sociedad a convivir y respetar distintas culturas, es un elemento protector para los migrantes.

En el caso de la prostitución, las creencias asociadas a esta actividad permiten que las personas no presten atención a situaciones de mujeres que pueden estar siendo víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Capítulo 9

Femicidio en Iberoamérica

Zoraya Bohórquez Ruiz
Mery Córdova Calderón

1. Introducción

Los vecinos del barrio de una pequeña ciudad ecuatoriana fueron alertados en la madrugada ante el pedido de auxilio de una niña de cinco años que creía que su madre y su tío estaban muertos; las cámaras de seguridad de la zona mostraron que minutos antes una camioneta ingresó al domicilio, permaneció más de media hora luego salió a toda prisa y desapareció en la oscuridad de la noche. Los paramédicos de los servicios de emergencia no pudieron salvarles la vida; una joven madre que tiempo atrás había abandonado tras muchos abusos a su pareja, acababa de perder la vida en el intento de librarse de la violencia; junto a ella murió uno de sus hermanos quien se turnaba con otros familiares para acompañarla en las noches con la intención de evitar esta predecible agresión mortal (Diario El Mercurio, 2017). Noticias similares encabezan frecuentemente los medios de prensa de la región develando que el fenómeno de la violencia contra las mujeres está presente en todo el mundo y es considerado por la Organización Mundial de la Salud-OMS como un problema de salud pública mundial de proporciones epidémicas (OMS, 2013).

Las investigaciones del siglo pasado mostraron que la mujer tiene mayor probabilidad de ser víctima de violencia en el contexto del matrimonio o en las relaciones de pareja, se ha evidenciado que existe una asociación entre los homicidios, la violencia y las relaciones íntimas. El profesor Dr. Emerson Dobash y Russell Dobash (2014) señalan que desde las primeras investigaciones sobre homicidios realizadas en distintos países se encontró que los hombres son más propensos a cometer asesinatos que las mujeres. Mencionan que de los 487 crímenes que se cometieron en Inglaterra y Gales desde 1885 hasta 1905, aproximadamente un cuarto de las víctimas eran sus esposas y otro porcentaje similar lo representaban sus amantes, es

decir, alrededor del 50% de las víctimas mantenían o tuvieron una relación de pareja con su asesino. De igual forma las investigaciones de Von Hentig de Alemania evidenciaban la relación entre el matrimonio y la violencia dirigida a las mujeres, en 1931 el 61.5% de las mujeres de ese país asesinadas por sus parientes cercanos fueron victimizadas por sus esposos.

En la misma línea, Wolfgang en Filadelfia confirma estos patrones en América por el año 1958, el 40% de las víctimas femeninas habían sido asesinadas por sus esposos; se puede notar en estas investigaciones que las mujeres, especialmente las esposas o parejas, son las víctimas más vulnerables de la violencia sistemática y continua dentro de la familia. En el 2013 la OMS presentó un informe mundial y regional acerca de la prevalencia de dos formas de violencia contra la mujer, una de ellas sobre la violencia ejercida por la pareja denominada también como violencia conyugal, en él se determina que el 35% de la mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja y que el 38% del número total de homicidios a las mujeres corresponde a la violencia conyugal, cifras realmente alarmantes que requieren una intervención urgente a nivel mundial.

Los países iberoamericanos han reiterado su respaldo a los esfuerzos que se hacen en la región para hacer frente de forma integral a los retos que plantea el femicidio/feminicidio considerado la máxima expresión de violencia contra la mujer por el simple hecho de serlo; (XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno) varios de nuestros países han avanzado con la tipificación del delito, se discute sobre el fenómeno y se buscan acciones para enfrentarlo de la mano de la sociedad civil liderada por los colectivos sociales de mujeres que no pretender claudicar hasta alcanzar una vida libre de violencia para las mujeres; de igual forma se han establecido guías de atención en el área de salud y un modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género que pretende proporcionar orientación y algunas líneas de actuación a operadores de justicia, peritos y otros expertos que intervienen en la investigación criminal del femicidio incorporando una perspectiva de género y brindando herramientas para garantizar los derechos de las víctimas y sus familiares, los sobrevivientes y otras personas que participan durante todo el proceso (Villa, Bernal, Lorene et al., 2014).

En el presente capítulo se va a explorar la incidencia de este fenómeno en la región, describir sus características: definición, tipos y causas de muerte, los factores que influyen, identificaremos las víctimas indirectas, los feminicidas y sus motivaciones y por último la respuesta de la justicia ante estos delitos.

2. Características del Delito

El término *Femicide* fue acuñado por Russel en la década de 1970, surge ante la necesidad de diferenciar la neutralidad del término homicidio porque no evidencia la opresión, discriminación, desigualdad de género y la violencia sistemática que sufre una mujer y que termina con su muerte. En principio Russell definió al feminicidio como «los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres». En 1992, Diana Russell y Jill Radford lo definieron como «el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres». Innumerables debates se han dado a partir de estas definiciones que han ido cambiando a la par de la transformación del fenómeno como tal.

Posteriormente la activista e investigadora mexicana Lagarde y De Los Ríos (2008) acuñaron el término feminicidio, que conceptualiza no solo el acto de matar a una mujer por el hecho de serlo sino que además implica un crimen de Estado cuando este no responde o su respuesta es insuficiente para investigar y sancionar a los perpetradores, cuando el Estado incumple sus obligaciones internacionales de garantizar derechos a las mujeres y de prevenir estos delitos.

En 2006, la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe por una Vida sin Violencia para las Mujeres discutió el contenido de los dos términos, y concluyó que ambos conceptos se refieren al mismo fenómeno delictivo.

El feminicidio es el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como en el público (Contreras, 2014). La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2013 planteó varios tipos de feminicidio, entre los cuales está el feminicidio íntimo que hace referencia a aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, con mayor probabilidad

de que suceda luego de una separación o intento de separación, generalmente motivados por los celos; se recogen estudios que indican que las mujeres embarazadas corren mayor riesgo de ser víctimas de femicidio por parte de su pareja.

El femicidio no íntimo lo comete alguien no conocido por la víctima, el que incluye agresión sexual suele denominarse femicidio sexual. Este tipo de delitos podría ser aleatorio, sin embargo hay ejemplos muy relevantes en Latinoamérica.

Otro tipo de femicidio son aquellos que se cometen en nombre del honor, se refiere a aquellos en los que una niña o mujer es asesinada por alguien de la familia sea hombre o mujer acusada de adulterio, relaciones sexuales o embarazos extramatrimoniales o por haber sido violada, supuestamente para proteger el prestigio o reputación de la familia o incluso por seguir una tradición o por cuestiones religiosas. Sin embargo, hay casos en los que este tipo de asesinato se usa para encubrir el incesto, suelen quedar en la impunidad se presume que anualmente hay cinco mil asesinatos de este tipo pero se cree que esta cifra es realmente menor a la realidad.

El femicidio relacionado con la dote es otra forma del delito relacionada a prácticas culturales, suelen ser cometidos por miembros de la familia política por conflictos con la dote de mujeres recién casadas, suele darse con mayor frecuencia en el subcontinente indio. Se estima que 25.000 mujeres recién casadas son mutiladas o asesinadas por este motivo.

Más allá de las definiciones o tipologías que se manejen, se debe tener claridad en la estructura base de estas situaciones y acciones violentas contra las mujeres, que trascienden el nivel interpersonal y proviene de un intento por mantener o sostener un orden social patriarcal enraizado en conceptos de inferioridad y subordinación de las mujeres que se evidencia en todos los ámbitos incluido en el acceso a la justicia. En otras palabras, los femicidios/feminicidios son el resultado de una cultura de odio y discriminación hacia las mujeres y un indicador del fracaso del sistema de justicia penal en lo que se refiere a generar las condiciones para que estos delitos no queden impunes (OMS, Villa, Bernal, Lorene et al., 2014).

Un aspecto que debe ser analizado es la forma en que son asesinadas las mujeres, muchas veces de forma cruel y tortuosa para las

víctimas. En el procedimiento de necropsia para casos de Femicidio el Dr. Andrés Rodríguez menciona que suele presentarse patrones frecuentes de despersonalización/desfeminización de las víctimas que implica quitarle las características femeninas al cuerpo, entre las que se encuentran el arrancamiento y/o corte del pelo por parte del perpetrador, lesiones en la cara como enucleación de los globos oculares, amputación de la nariz y orejas o múltiples cortes con la intención de desfigurar la cara, mordeduras y traumas por sugilación (succión causada por la boca) en distintas partes del cuerpo. Como la cara, las zonas mamarias en las que además se presenta amputación de pezones o mordeduras con arrancamiento de tejido y en los casos más extremos amputación parcial o completa del seno, así como también mutilación de los órganos genitales tanto a nivel vulvar, especialmente en casos de femicidios por honor o femicidios con desfeminización, como en el dorso a nivel de las nalgas que además las marcan, en otros casos han encontrado introducción de cuerpos extraños y hasta empalamiento en casos más extremos. Dos de las principales causas de muerte asociadas a femicidio son la estrangulación y el «overkill» generalmente causado por armas corto punzantes (Vivas, 2016).

El término *overkill* se ha utilizado para referirse a patrones en los que se realiza un número excesivo de lesiones que exceden las necesarias para causar la muerte o cuando se presentan dos o más traumas, ya sean cortantes, corto punzantes, golpes severos o por proyectil de arma de fuego, son múltiples heridas en varias partes del cuerpo. Vergel, Díaz, & Martínez (2013), concluyen que «el *overkill* es una extrema manifestación de la violencia de género que se hace fuertemente evidente cuando existe o existió un vínculo sentimental».

Según la OMS (2013) en la región Asia Sudoriental, la tercera causa de muerte más frecuente de mujeres son las quemaduras, se cree que un buen número de estas muertes está vinculada con violencia relacionada con la dote, la familia, la pareja o con un suicidio forzado.

3. Datos aproximados del femicidio en Iberoamérica

A pesar de todos los esfuerzos realizados por los organismos que defienden los derechos de las mujeres no se ha logrado visibilizar la realidad del femicidio. Generalmente los países de la región utilizan los registros

de organismos públicos de atención como la única fuente de información para identificar estos crímenes, sin embargo, estos registros no están homologados ni son de fácil acceso lo que impide que se puedan comparar y entender de mejor manera el fenómeno para orientar la prevención (SEGOB; INMUJERES México; ONU Mujeres México, 2014).

Adriana Quiñones, representante de la ONU Mujeres de Guatemala (2015) plantea que no se dispone de datos comparables sobre femicidio a nivel global, no obstante, se cuenta con datos que provienen del análisis de género de las muertes violentas del Small Arms Survey de 2016, en el que se informa que de los 25 países con las tasas más altas de femicidio en el mundo, 14 son de América Latina y el Caribe.

En este punto es importante reconocer que el gran problema es la fiabilidad de los datos existentes, precisamente por la calidad de los registros y estadísticas que permiten encubrir la realidad y complejizan el abordaje del problema. Una de las causas más relevantes suele ser la falta de un procedimiento unificado y estandarizado para la recolección de datos, cada institución genera su propio mecanismo, adicionalmente en muchas instituciones hay personal no capacitado desde una perspectiva de género cumpliendo esta labor o realizando la investigación criminal que no logran correlacionar adecuadamente el crimen con la violencia de género y lo tipifican inclusive como un homicidio simple.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2016) recaba los datos de los homicidios de mujeres de 15 años de edad o más, asesinadas por razones de género y que de acuerdo a las leyes de cada país se denomina femicidio, feminicidio u homicidio agravado por razones de género. La información proviene de fuentes oficiales, en algunos casos son organismos encargados exclusivamente de este tipo de delitos y en otros de instituciones públicas que registran todo tipo de delitos. De acuerdo a esos datos de 17 países de la región, en el 2016 un total de 1.998 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio.

Según el análisis del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, Honduras sigue siendo históricamente el país con el mayor número total de femicidios en los últimos años, si tomamos los datos de los últimos cinco años podemos notar que han

disminuido: en el 2012 se cometieron 606 femicidios, al año siguiente la cifra aumenta alcanzando 636 crímenes, en el 2014 empiezan a bajar las cifras registrando 531 femicidios, 471 en el 2015 y en 2016 se cometieron 466 asesinatos contra mujeres con una tasa alarmante de 10.2 femicidios por cada cien mil mujeres.

Un ejemplo de ello se dio el 2 de marzo del mismo año asesinaron a la ambientalista indígena Berta Cáceres, crimen que causó impacto mundial, ella ya había recibido amenazas por oponerse a la construcción de una represa hidroeléctrica en un río que bañaba territorio indígena de su país. Cuatro meses después su compañera de lucha Lesbia Yanet Urquía apareció muerta en un vertedero municipal. Las compañeras de ambas líderes ambientalistas del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) afirman que «La muerte de Lesbia Yaneth constituye un feminicidio político que busca callar las voces de las mujeres que con coraje y valentía defienden sus derechos en contra del sistema patriarcal, racista y capitalista, que cada vez más se acerca a la destrucción de nuestro planeta».

A mediados de esta año Organizaciones de Mujeres de Honduras habrían declarado la alerta roja por un repunte de los femicidios, dieciocho en diez días, la mayoría crueles que incluían descuartizamientos y decapitaciones; declararon ante los medios que en el 2016 solo investigaron 15 casos de los más de 460 que se reportaron y se tuvieron dos sentencias condenatorias, lo que evidencia la impunidad en que quedan los crímenes.

a) El Salvador

El Salvador es el país que presenta la tasa más alta de femicidios, en 2016 se cometieron 371 femicidios lo que significa 11.2 muertes por cada cien mil mujeres, la cifra va en aumento según la Fiscalía General de la República, fuente de las cifras que maneja el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, no obstante, El Observatorio de Violencia y la Organización de Mujeres de El Salvador reportan las cifras del Instituto de Medicina Legal (IML) quienes registran 524 feminicidios en 2016, la mayoría de estas mujeres fueron asesinadas con arma de fuego. El 41.41% de mujeres asesinadas tenía quince a veintinueve años, se reportan 21 niñas y adolescentes menores de catorce años y 20 casos de mujeres de sesenta y cinco y más años. El 38.36% de feminicidios se realizó en los tres primeros

meses del año. Siendo enero el más violento, donde fueron asesinadas alrededor de tres mujeres cada día. Es importante señalar que el IML realiza el registro como Homicidio de mujeres, sin embargo, se necesita mayor investigación para conocer si la muerte violenta de mujeres obedece a razones de género.

b) México

México tiene una forma de organización política de una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación. Cuenta con una población de 121.005.816 habitantes, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (2015). De ellos, 51.4 millones son mujeres y 48.6 millones son hombres.

En este país desde 1993 empezó a denunciarse los crímenes contra mujeres en Ciudad Juárez al norte del país, aun así han tenido que pasar casi veinte años para que se tipifique el feminicidio. En 1994, Marcela Lagarde, impulsó en México la línea de análisis de Russell, frente a la cruenta realidad de asesinato de mujeres, donde el desprecio y desvalorización hacia las víctimas predominaba. Posteriormente, Julia Monarrez, evidenció la falta de sistemas de registros de datos fiables necesarios para desentrañar las muertes de mujeres por razones de género, situación que actualmente persiste. Por ello, creó una base de datos sobre feminicidio (1993-2005), lo cual ha permitido a otros países considerar dicha experiencia en sus agendas para la erradicación de la violencia.

Actualmente entre los temas que preocupa a la población Mexicana sigue predominando la violencia contra las niñas y mujeres, la cual es la manifestación más notoria de la desigualdad y discriminación al igual que en otros países, los factores más importantes que dan cuenta de la violencia de género son las situaciones de inequidad a través de las cuales se desenvuelven las relaciones sociales, familiares y culturales desiguales entre hombres y mujeres. La violencia tiene consecuencias en la población (salud, libertad, seguridad, patrimonio, etc.), esto da cuenta además del no respeto a sus derechos humanos.

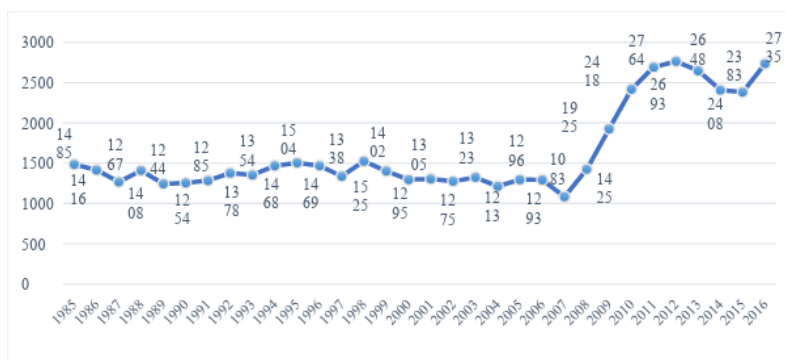
El Sistema Interamericano de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, integrado por la Comisión y la Corte Interamericana

de Derechos Humanos (Corte IDH), se ocupó de la situación que prevalece en México con respecto a casos de violencia de género; siendo que el Estado mexicano en 2009 y 2010 recibió tres sentencias emitidas por la Corte IDH, que tratan sobre casos de violencia contra niñas y mujeres, a través de las cuales la Corte IDH, responsabilizó al Estado de incumplir su deber de investigar esta violencia y con ello su deber de garantizar, los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las víctimas y su derecho de acceso a la justicia (Procuraduría General de la República, 2010).

Desafortunadamente, en México al igual que en otros países aún no cuenta con una base de datos unificada en relación al feminicidio, pues las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas no integran los datos al sistema de información, lo que permitiría hacer un seguimiento de los casos de feminicidio tal como están definidos en los respectivos códigos penales.

Las estadísticas sobre los feminicidios en México son, extremadamente preocupantes, ya que, según datos de la ONU, cada día son asesinadas siete mujeres en este país norteamericano. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía entre el 2010 y 2016 el número de mujeres asesinadas fue de 18.049.

Figura 23
Mujeres asesinadas en México 1985-2016



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

c) Guatemala

Durante la guerra interna de Guatemala que duró desde 1960 a 1996 se calcula que 50 mil mujeres fueron asesinadas, sin embargo, luego de firmada la paz las mujeres en ese país siguen muriendo en una sociedad machista a la que se le agrega problemas como el narcotráfico, la trata de mujeres, los maras o pandillas y un estado indiferente. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, en su informe de 2012 *Ocultos a plena luz*, coloca a esta nación como la tercera de 10 en el mundo, después de Lesoto y Nigeria, donde se asesina a más mujeres, niñas y adolescentes entre los 0 y 19 años de edad.

El Organismo Judicial y Ministerio Público de Guatemala registran 211 femicidios en el año 2016, diez más que en el año anterior y menos que en el 2014, año en que se registraron 240 femicidios, cifra inferior a los 282 registrados en el 2013 (CEPAL). Estas cifras oficiales que maneja el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe no se correlacionan con los datos del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), detallan que sólo durante los primeros cinco meses de 2017 se registró el asesinato de 303 mujeres, ocho casos más que durante el mismo periodo de 2016, evidenciando una vez más las diferencias entre las cifras oficiales y las que registran los organismos sociales. Para el Sector de Mujeres de Guatemala en la última década se cuantificaron más de diez mil muertes violentas contra las mujeres de ese país, lo que equivale a dos crímenes al día, afirman que la tasa de impunidad alcanza el 99%, es decir, solo uno por ciento llegan a sentencia y aún estas no son siempre favorables a las víctimas ni todas se encuentran ejecutoriadas.

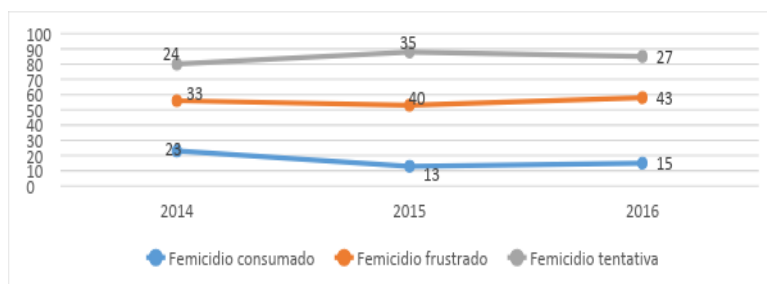
d) Nicaragua

Nicaragua es el país más grande de Centroamérica, tiene una población de 5,142.098 habitantes, de los cuales el 49.29% son hombres y el 50.71% son mujeres.

De acuerdo a la Corte Suprema de Justicia de la Dirección de Información y Estadística del Poder Judicial de Nicaragua en sus anuarios sobre violencia reportó en el 2014 un total de 23 femicidios consumados, 24 femicidios tentativa y 33 femicidios frustrado, mientras que en el 2015 hubo 13 femicidios consumado, 35 femi-

cidio tentativa y 40 femicidios frustrados, así también en el 2016 se registró 15 femicidios consumados, 27 femicidios tentativa y 43 femicidios frustrados.

Figura 24
Femicidio por tipo penal



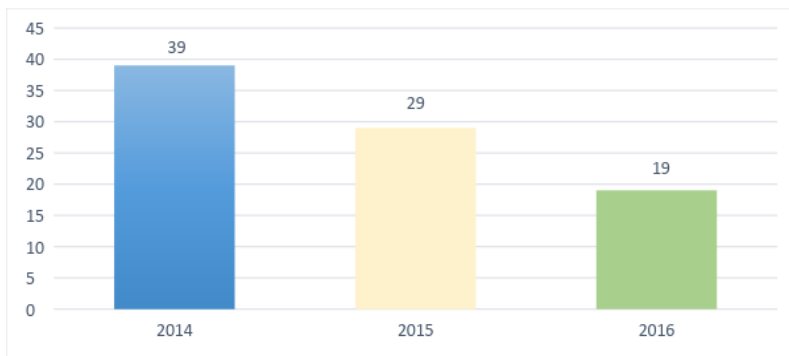
Fuente: Dirección de Información y Estadística del Poder Judicial

e) Panamá

La República de Panamá es un Estado Independiente y Soberano de América Central, su territorio está seccionado en dos partes por el Canal interoceánico. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo; Ejecutivo y Judicial, armonizados en la separación, unidos en la cooperación y limitados por el clásico sistema de frenos y contrapesos. Tiene una población aproximada de 4,098.135 millones de habitantes, de los cuales el 50,17% son hombres y el 49,83 son mujeres, según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Según el Ministerio Público de Panamá el número de casos de femicidios registrados fue de 19 femicidios en el año 2016, diez menos que el año 2015 el cual fue considerado uno de los años más violentos para las mujeres de ese país, a esto se suma diez tentativas de femicidio que no llegaron a consumarse. En el 2014 registraron 39 femicidios. Cuatro de cinco casos de femicidio son tipo íntimo cometidos en el hogar de la víctima o camino a casa.

Figura 25
Víctimas de Femicidio 2014 a 2016



Fuente: Fiscalía Primera y Sexta Superior especializadas en Femicidio, en Boletín del Ministerio Público 2014, 2015, 2106.

f) Costa Rica

En Costa Rica según datos del Observatorio de Igualdad de Género se registraron 13 femicidios en el año 2016 sin embargo según cifras conocidas por la Sub-Comisión Interinstitucional para el Registro del Femicidio, hubo 26 femicidios de un total de 65 homicidios contra mujeres; es decir poco más de dos femicidios por mes. En los primeros meses del año 2017 las cifras están alarmando a los observadores puesto que hasta el 02 de junio se habían registrado 16 femicidios, de un total de 28 muertes violentas. Estos datos incluyen dos tipos de femicidio: el legal que sanciona las muertes de las mujeres a manos de sus cónyuges o parejas actuales y el femicidio ampliado en el que se incluyen las muertes violentas de mujeres, por género, en donde no había una relación de matrimonio o unión libre: ejemplo, las muertes durante el noviazgo, después de un divorcio, luego del cese de una unión de hecho y las que ocurren en ámbito público, a raíz de un ataque sexual, entre otros.

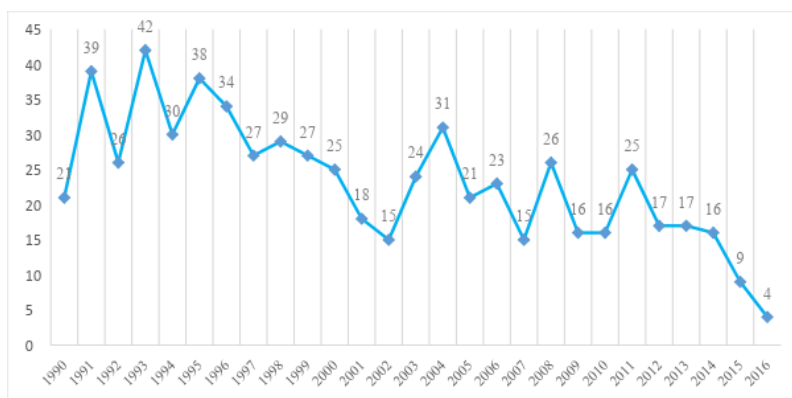
g) Puerto Rico

Según el Observatorio de Igualdad de género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, en el 2014 hubo 14 homicidios de mujeres de 15 años y más, asesinadas por razones de género, es decir 0,6 por cada 100.000 mujeres.

En relación a las estadísticas de años anteriores Puerto Rico ha registrado un descenso en las cifras de violencia de género, sin que eso signifique que no exista. En el año 2016 reportaron nueve muertes por asesinato de violencia doméstica, la cantidad más baja de la historia de ese país. Sin embargo según el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, perteneciente al Poder Judicial en el 2016 fueron 24 las víctimas de feminicidio. Es decir la isla continúa experimentando lamentables sucesos de violencia de género.

Por otra parte la Policía da a conocer que durante el período 1990 hasta abril de 2016, fueron 631 las víctimas que murieron asesinadas por violencia doméstica. Siendo el año 1993 donde se registró el mayor número.

Figura 26
Mujeres asesinadas por violencia doméstica (1990-abril de 2016)



Fuente: Policía de Puerto Rico, División de Estadística, Informes oficiales. En Oficina de la Procuradora de las Mujeres

h) República Dominicana

Un promedio de 102 mujeres son asesinadas cada año por sus compañeros sentimentales o exparejas en República Dominicana. Esos hombres pasaron de ser sus compañeros de vida, a sus asesinos.

Entre los años 2005 y 2016 hubo mil 166 casos de feminicidios en el país, según estadísticas de la Procuraduría General de la República

(PGR). En los primeros seis meses de 2017 van 43, con lo que el dato se eleva a 1,159. Los motivos, de acuerdo a los registros oficiales, son tan simples como una separación amorosa o celos.

Uno de los años más desalentadores para las mujeres fue el 2008, donde 131 féminas fueron asesinadas por sus compañeros sentimentales o exparejas. Ese año se inició con 12 víctimas en enero y cerró con 10 en diciembre.

Las cifras no fueron tan diferentes en el año 2011. En enero murieron ocho mujeres, en febrero 11, en marzo ocho, en abril siete, en mayo nueve, en junio y julio 15; en agosto 13, en septiembre 10, en octubre 14, en noviembre seis y el año finalizó en diciembre con 12, para un total de 128 casos de feminicidios en el país.

En los años 2012 y 2013 los sueños de 174 mujeres se fueron abajo. Ambos periodos arrancaron con ocho víctimas cada uno y terminaron con 12 y siete, respectivamente.

La provincia de Santo Domingo es donde mayormente se registran casos, siendo que 269 mujeres entre los años 2005 y 2016 fueron asesinadas. De acuerdo al registro de la PGR, en 2005 murieron 33 féminas y en 2016 al menos 21.

El pico de las muertes ubica la estadística en los años 2011 y 2012, donde hombres mataron a 30 y 36 mujeres, respectivamente. En igual rango de fecha, en el Distrito Nacional fueron asesinadas 89 mujeres, llevando el 2006 la delantera con 15 casos de feminicidios, seguido de 2008, con 12 muertes.

El Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana (OSC-RD) define el feminicidio como un caso de homicidio contra la mujer ocurrido en circunstancias específicas de violencia, consanguineidad, vínculo entre víctimas y homicidas.

En su informe del año 2013-2014, el Observatorio plantea que, con respecto a las víctimas del año 2013, que fueron 71, hubo un aumento de 22 casos de feminicidios en el 2014. En estos años el promedio mensual es de siete muertes mensuales.

Mientras que en el período 2015, de los 144 homicidios a mujeres ocurridos en el territorio nacional, el OSC-RD dice que 77 de esos casos se catalogaron como feminicidios, lo que representa una reduc-

ción de 16 casos comparado con el año anterior. En 2014 murieron 93 mujeres y en 2015 77.

Se conoce que el 44% del total de los feminicidios fueron perpetrados en residencias familiares, el 42% fue en la vía pública, y el 14% restante sucedió en los otros lugares no especificados en el boletín del OSC-RD.

i) España

En el caso de España el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad revela que el número de víctimas mayores de edad asciende a las 44, además hay 8 en investigación y una menor de edad. Todas las víctimas tenían una denuncia previa. El 57% nacieron en España. Más del 50% está en el rango de 31 a 50 años, seguidos por el 18% de mujeres de 51 a 64 años y el 16% de 21 a 30 años.

Todas las víctimas tenían o tuvieron una relación de pareja, 30 de ellas es decir, el 68% habría mantenido convivencia con sus feminicidas. En relación a los agresores el 66% son españoles, el rango etario es similar al de sus víctimas, el 20.5% se suicidó y el 16% lo intentó sin llegar a consumarlo. Quedaron 26 menores edad huérfanos por este tipo de violencia.

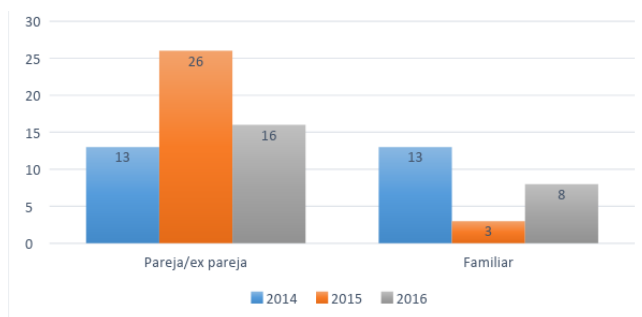
j) Uruguay

Uruguay, oficialmente es conocido como la República Oriental del Uruguay, es un país de América del Sur, situado en la parte oriental del Cono Sur americano. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el último censo de Población y Vivienda 2011 tiene una población aproximada de 3287,77, de los cuales el 48.01% son hombres y el 51.99% son mujeres.

En los últimos años una de las preocupaciones que ha ido tomando fuerza es el crecimiento de violencia, entre la cuales se encuentran la violencia de género y violencia doméstica, así como también una de las más graves y evidentes que es el femicidio. Estas han sido evidenciadas a través de las denuncias.

Según la CEPAL este país se encuentra entre los primeros países con más asesinatos de mujeres por parte de las parejas, ex parejas, novios, esposos. Así también de acuerdo al Ministerio del Interior son 79 las mujeres víctimas de homicidios consumados a manos de parejas y familiares en los últimos 3 años (2014, 2015, 2016).

Figura 27
Mujeres víctimas de homicidio consumado de parejas y familiares por año



Fuente: Ministerio del Interior, 2014, 2015, 2016

Esta situación se ha tornado preocupante, ya que a pesar de formar parte de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), la cual fue ratificada en Uruguay a través de la Ley N° 16.735, del 5 de enero de 1996, no estaría siendo suficiente. Sin embargo ante esta situación se conoce que se ha presentado el proyecto de ley referente a la Penalización del Femicidio.

k) Chile

La República de Chile, Capital Santiago de Chile, su forma de estado de acuerdo a la constitución política de 1980, es un estado unitario, con un territorio dividido en regiones. Según datos preliminares del Instituto Nacional de Estadísticas en el último censo 2017 tendría una población de 17.373.821.

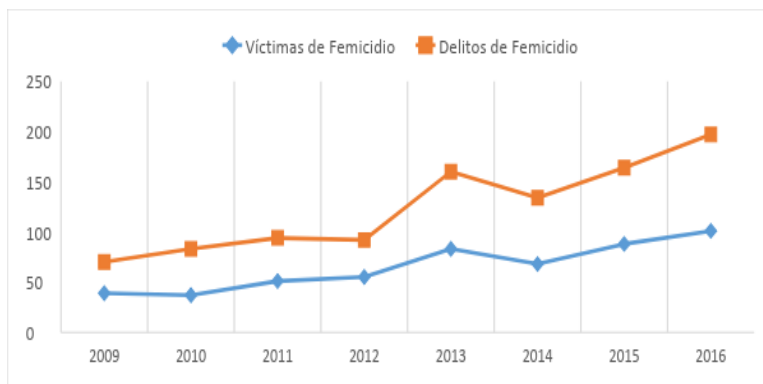
Entre las normativas que tiene Chile en relación a la protección de las mujeres se encuentra la Convención de Belem do Pará en 1994, la cual establece obligación al Estado implementar medidas en esta dirección, sin embargo según el informe de femicidio en Chile (2004) en la mayoría de los países del Estado no se estaría reconociendo totalmente, situación que preocupa a todos. Así también cuenta con la ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066, publicada el 07 de octubre de 2005 que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma, posteriormente el 18 de diciembre de 2010 se realiza una modificación, a

través de la Ley 20480 y se establece el «femicidio», aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio.

De acuerdo a la legislación chilena (ley 20.480), un femicidio es considerado como el asesinato de una mujer ejecutado por quien es o ha sido su esposo o conviviente. Se conoce que este delito es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y es un ejemplo de que en las sociedades aún se piensa que los hombres poseen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres. De acuerdo a la Ley las condenas para aquellos que cometen femicidio en Chile van desde los quince años y un día de cárcel hasta la cadena perpetua. De allí se resalta que entre los objetivos estratégicos de la Agenda de Género del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y del quehacer del Servicio Nacional de la Mujer está la idea de ampliar la Ley 20.066, de violencia intrafamiliar, para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, en los distintos espacios, y no sólo las que se dan en el contexto familiar (Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, 2017).

Entre las estadísticas relacionadas al femicidio se encuentran las proporcionadas por la Fiscalía (Organismo público de Chile) quien a través de sus boletines se conoce que desde el 2009 hasta el 2016 el número de víctimas catalogadas como femicidio son 522, mientras que el número de casos determinados como delitos de homicidio son 472. Siendo los años 2013 y 2016 que mayor número de víctimas y delitos se registraron.

Figura 28
Víctimas y delitos de femicidio



Fuente: Boletín estadístico anual (enero-diciembre) del Ministerio Público de Chile

l) Brasil

En Brasil los homicidios de mujeres son tomados en cuenta a partir de la década de 1980, dando inicio a la lucha de los movimientos de mujeres y feministas, así también surgen las primeras denuncias contra la tolerancia de los órganos de justicia y de la sociedad con crímenes que abarca a parejas, dado que los autores de los conocidos «crímenes pasionales» eran liberados bajo el argumento de la legítima defensa del honor (Corrêa, 1981 y 1983, en Obergte y Curtis, 2013).

En la primera edición especial del Mapa de la Violencia sobre homicidios de mujeres se dio a conocer que de acuerdo a los registros del Sistema de Información de Mortalidad (SIM) entre 1980 y 2013 murió de forma violenta en todo el país un poco más de 106.093 mujeres. En cifras absolutas, los registros pasaron de 1.353 muertes en el año 1980 a 4.762 en 2013, con un crecimiento del 252% en todo el período (Waiselfisz, 2015).

En el 2013 al menos 4 mil 762 mujeres fallecieron en 2013 producto de la violencia de género, es decir una media de 13 al día. En 10 años, el homicidio contra mujeres negras aumentó a 54%. En ese año Brasil ocupó la quinta posición de mayores asesinatos de mujeres entre 83 países del mundo.

La Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres del Ministerio de Justicia y Ciudadanía (SPM/MJC) expresó a través de una nota el rechazo al crimen que se dio en la ciudad de Campinas (SP) la noche del 31 de diciembre y mencionó: «El feminicidio es una expresión mayor de odio contra las mujeres y está caracterizado no sólo por la muerte de Isamara, como de las demás mujeres víctimas de esta matanza, pues pueden ser consideradas como feminicidio por conexión» (Durán, 2012).

Según el Atlas del Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) durante el 2016, 13 mujeres son asesinadas cada día en Brasil, lo que sitúa al país en el cuarto lugar en el ranking de la Violencia contra la Mujer (Gobierno de Brasil, 2017).

m) Argentina

Argentina es un país que organizado como república representativa y federal es considerado por su extensión, el segundo Estado de América del Sur y el octavo en todo el mundo. Tiene una población aproximada de 40.117.096 habitantes, de los cuales 19.523.766 son varones y

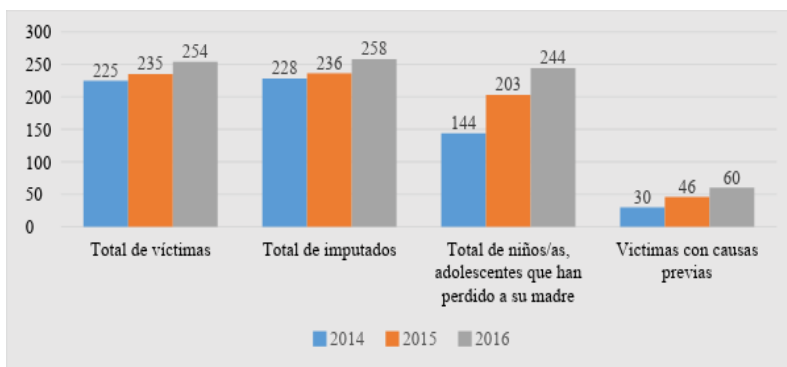
20.593.330 son mujeres (INDEC, 2010). Inicia a adherirse a los tratados Internacionales a partir del retorno de la democracia, entre los tratados que actualmente forma parte se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) por lo que tiene el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

Según el Observatorio de femicidios en Argentina «Adriana Mari-sel Zambrano» (2016), en su último Informe da a conocer que desde el año 2008 al año 2015, se dieron 2094 Femicidios y Femicidios Vinculados de mujeres y niñas, 206 Femicidios Vinculados de hombres y niños, ésta situación provocó que 2.518 hijas e hijos se queden sin madre, de los cuales 1617 (el 65%) son menores de edad.

Sin embargo desde el 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asumió la labor de elaborar un registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, lo que permitió contar con información más cercana a la realidad sobre los femicidios.

En los años 2014, 2015 y 2016 se registró un total de un total de 714 víctimas, 722 imputados, 591 niños/as y adolescentes se quedaron sin madre a causa del femicidio. Y Además se conoció que 136 víctimas tenían registrado una causa previa.

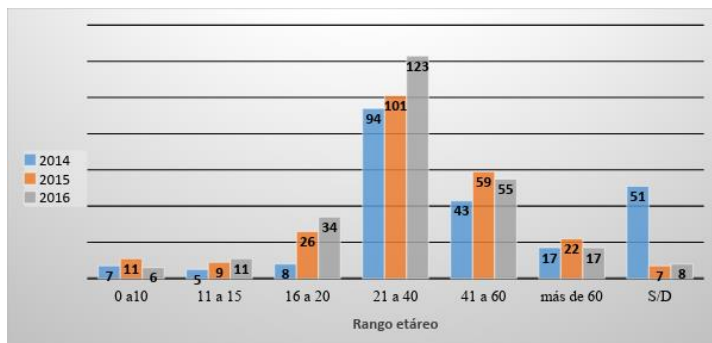
Figura 29
Femicidios en Argentina (2014-2016)



Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

La edad promedio de las víctimas se situó entre 21 y 40 años (22%); en el 2015 el número de víctimas se incrementó a 235, con un promedio de edad fue entre 21 y 40 años (43%); y en el 2016 la cantidad ascendió a 254 y el promedio de edad fue 41 y 60 años (22%).

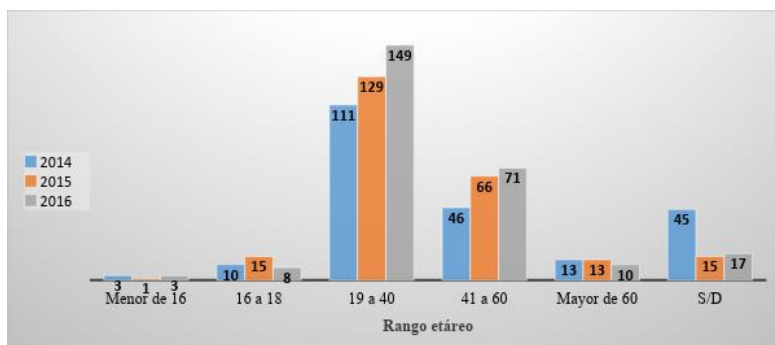
Figura 30
Rango etario de las víctimas en Argentina (2014-2016)



Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

En lo referente a los imputados en el 2014 el número fue de 228, de los cuales el 49% tenía entre 21 y 40 años; en el 2015 fue de 236 imputados con un rango de edad entre 19 a 40 años (54%); y en el 2016 los imputados fueron 258, cuya edad fue de 21 y 40 años.

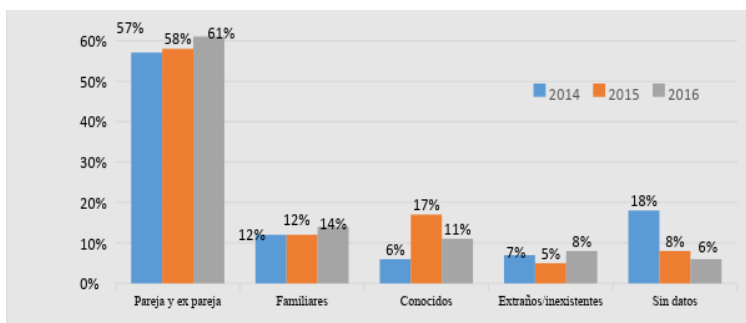
Figura 31
Rango etario de los imputados en Argentina (2014-2016)



Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

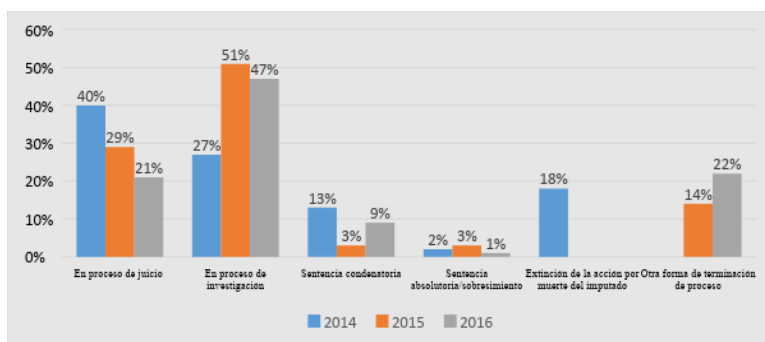
El vínculo entre víctimas e imputados en el año 2014, 2015 y 2016 corresponde en su mayoría a personas que han tenido un vínculo (parejas, ex parejas).

Figura 32
Vínculo entre la víctima e imputado



El estado procesal de la causa indica que en el 2014, 2015 y 2016 predominó el proceso de investigación y en proceso de juicio.

Figura 33
Estado procesal



Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Argentina actualmente cuenta con el Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres 2017-2019, de acuerdo a la ley 26.485, está representado por el

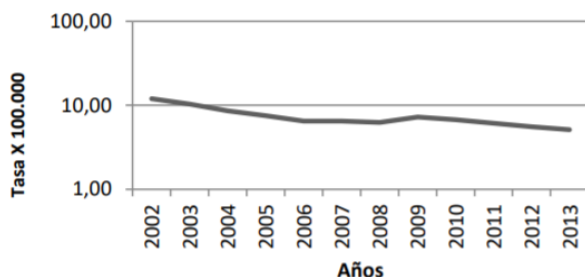
Consejo de las Mujeres y tiene dos ejes de actuación orientados hacia la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, así como también apunta a la formación en perspectiva de género en todos los niveles, trabajo de articulación y coordinación interinstitucional y monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

o) Colombia

Colombia, es un país soberano situado en la región noroccidental de América del Sur, se encuentra constituido en un estado unitario, social y democrático de derecho cuya forma de gobierno es presidencialista, siendo Juan Manuel Santos su actual Presidente. Tiene una población aproximada de 49.492.171 personas (DANE, 2017). Se conoce que la historia de Colombia ha estado llena de problemas políticos, sociales y económicos, incluyendo la corrupción, la violación de los derechos humanos, el narcotráfico, entre otros. Un ejemplo de podría ser el conflicto interno que duró más de 50 años y el narcotráfico fue y son espacios de muerte para las mujeres, aunque no hay un estimado de feminicidios ya que este concepto es relativamente reciente. En general, en los homicidios se incluyen hombres y mujeres.

Robayo (2013) hace una diferenciación de homicidios entre hombres y mujeres, y sostiene que la tasa de homicidios ha ido disminuyendo progresivamente, pero que desde una perspectiva diferencial por sexo los homicidios en mujeres se han mantenido. Por tanto refiere que del total de los homicidios de mujeres en Colombia durante el 2002 al 2013 fueron 19.593, en promedio fueron asesinadas 1.633 mujeres por año, 136 mujeres al mes y 5 mujeres al día.

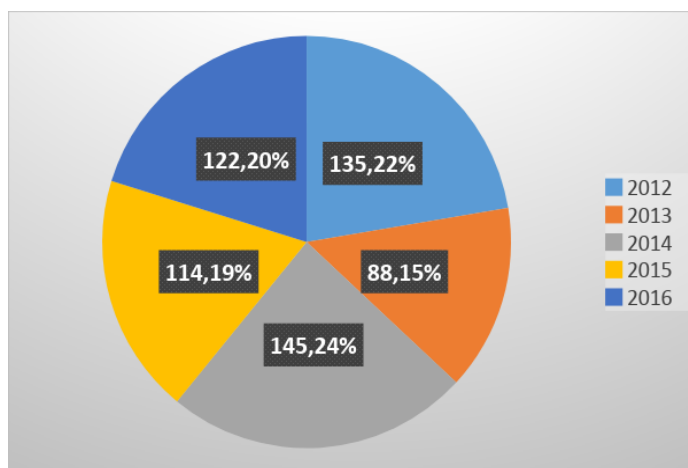
Figura 34
Tasa de homicidios por cada 100.000 mujeres en Colombia (2002-2013)



Así mismo de acuerdo al boletín epidemiológico emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia se conoce que las cifras de homicidios de mujeres durante los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) fueron de 2210 víctimas. En el año 2015 se presentaron 140 casos menos que en el 2014, en el 2016 (hasta octubre) existió nuevamente un aumento de casos registrando 731 mujeres asesinadas. Además se destaca que durante los diez primeros meses de 2014 se asesinaron un promedio de 2.6 mujeres por día, en 2015 2.2 y, hasta octubre de 2016 el promedio fue de 2.4.

Por otra parte la CEPAL hace referencia a datos que refieren exclusivamente a víctimas de femicidio, siendo que actualmente, en Colombia muere una mujer por feminicidio cada tres días. Y entre los años 2009 a 2016 aproximadamente 604 mujeres fueron víctimas de femicidio.

Figura 35
Total de víctimas (2012-2016)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL

Colombia como medida frente a este problema adoptó leyes que tuvieran por objeto prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres como se deriva de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer, 1979), la cual

fue incorporada por la Ley 51 de 1981, al igual que la Convención Belém do Pará de 1994, incorporada por medio de la Ley 248 de 1995. También cuenta con La Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, la cual dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, sin embargo al no ser entendida por Abogados y Jueces se aprobó en el 2015 la Ley Rosa Elvira Cely, en la que se logró tipificar el feminicidio como delito con penas de hasta 41 años de cárcel. Rosa Elvira Cely fue una colombiana de 35 años que el 23 de mayo de 2012 fue violada, torturada y empalada por su compañero de estudios Javier Velasco en el Parque Nacional de Bogotá.

o) Ecuador

El femicidio es una manifestación extrema de la violencia de género contra las mujeres. Se trata de un homicidio agravado donde la víctima es una mujer que sufre este delito por su condición de serlo. Es por lo tanto, una expresión del poder y control sobre la vida, la libertad, los cuerpos y la sexualidad de las mujeres.

Una de las primeras investigaciones en Ecuador es el de Ema Ortega y Lola Valladares (2007) quienes la focalizan su estudio en el femicidio en la ciudad de Quito. Obteniendo como resultados que el 41% de los 204 homicidios de mujeres reportados en esta ciudad entre el 2000 y el 2006 fueron en realidad femicidios, siendo la mitad cometidos por hombres cercanos a las víctimas (femicidios íntimos) y la otra mitad por otros hombres (femicidios no íntimos). En el 35% del total, la violencia sexual medió en las muertes de las mujeres. A partir de este trabajo queda en evidencia la necesidad de atender a esta problemática.

Actualmente en el Ecuador el femicidio está tipificado como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), y las instituciones que tienen a cargo esta ardua labor de velar por el cumplimiento de la Ley así como el registro de datos es: el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura son los encargados de registrar los actos de violencia contra la mujer, entre los cuales se encuentran los femicidios. Adicionalmente los medios locales de comunicación cumplen también un papel importante, ya que también registran a través de sus comunicados los casos de femicidio que se suscitan en el país.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos que se realizan existen grandes dificultades, ya que no existe un registro integral que permita consolidar la información de las distintas instituciones, generando desacuerdos entre la información emitida y además no permitiendo generar bases para futuras políticas públicas que den respuesta a la necesidad de reducir la violencia.

Ejemplificando lo anteriormente mencionado se presenta a continuación datos que han sido tomados de diversas fuentes, que darán cuenta de la realidad del país en relación al femicidio desde el registro que presenta cada institución.

Según la última Encuesta Nacional de Violencia de Género, seis de cada diez mujeres mencionan haber vivido algún tipo de violencia sea física, sexual, psicológica o emocional (INEC, 2012). Mientras de que de acuerdo a datos del Ministerio del Interior, se conoce que en el año 2014 se produjeron 179 asesinatos de mujeres, de los cuales 97 se han tipificado como femicidio.

Así también, el diario El Comercio publicó que desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 10 de agosto de 2015 hubo 45 casos de femicidio en el país. En ese lapso, con la creación del Código Orgánico Integral Penal (COIP), los tribunales ecuatorianos han dictado 18 sentencias por femicidio.

Por otra parte la Asociación Mujeres por la Justicia, menciona que las mujeres víctimas de femicidio en Ecuador en su mayoría son mujeres jóvenes de entre 21 y 30 años. Existe un porcentaje de 30% de mujeres adolescentes víctimas de femicidio. En algunos de estos casos el femicidio ha sido cometido por sus novios o personas cercanas a ellas. El 80% de femicidios son cometidos con armas cortopunzantes. Así también que el perfil del femicida es de un hombre aparentemente normal, pero profundizando sus relaciones afectivas, son hombres posesivos, extremadamente celosos y con rasgos de inestabilidad emocional, se presume que tengan complejos y que hayan vivido situaciones violentas en la niñez.

La información previamente descrita dista de las oficiales, declaradas por la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (Cedhu). Esta organización contabiliza 80 casos desde el 1 de enero hasta el 22 de junio de 2017. De los 80 femicidios en los primeros seis meses de este año, 42 se han registrado en la Costa, 33 en la Sierra y 5 en el Oriente.

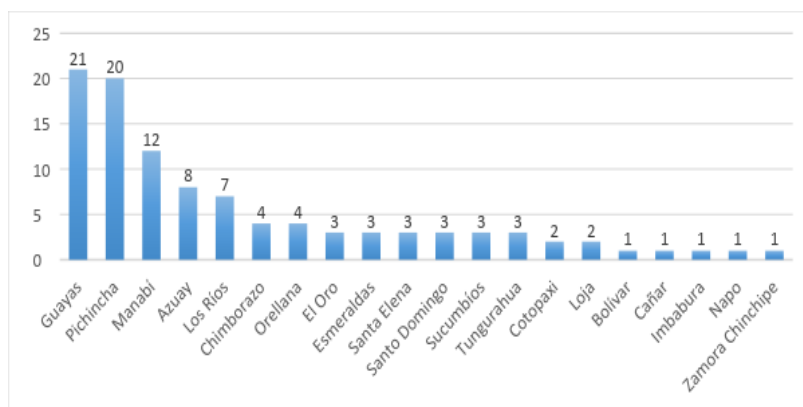
Guayas con 19, Pichincha con 15, Manabí con 8, Azuay con 7 y Los Ríos con 6 ocupan los primeros cinco lugares, indica César Duque, asesor jurídico de la Cedhu.

De los 80 casos de lo que va del año, 29 estarían en indagación previa (investigación); 30, en instrucción fiscal (investigación del presunto delito por parte de la Fiscalía); dos casos con sentencia ejecutoriada; tres casos con sentencia en apelación; seis casos ante tribunales y en diez casos, los acusados se suicidaron, indica la entidad.

Adicionalmente el Colectivo de Geografía Crítica en alianza con la Fundación ALDEA y con la Red Nacional de Casa de Acogida del Ecuador publicó que en el período de 1 de enero al 2 de agosto de 2017 se reportó 103 casos de femicidios, de los cuales el 20,39% corresponden a la provincia de Guayas y el 19,41% a Pichincha, registrando las dos provincias con mayor índice de femicidio en Ecuador, no así las provincias de Cotopaxi, Loja, Bolívar, Cañar, Imbabura, Napo y Zamora, con un 0,97% cada una.

Estos datos dan cuenta que en 214 día cada 50 horas una mujer es violentamente asesinada en el Ecuador.

Figura 36
Femicidios por provincia en Ecuador



Fuente: Datos de organizaciones de mujeres y feministas, Red Nacional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia, Fiscalía, CEDHU; Medios de comunicación consultados: Comercio, La Hora, Extra, El Tiempo, Crónica, Teleamazonas, El Bacan, El Universo, El Expreso, RTS, Ecuavisa, El Río, entre otros. Otras fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Clasificador Geográfico Estadístico 2012, Quito Ecuador. En Colectivo Geografía Crítica.

p) Perú

La República de Perú es un país soberano, se encuentra organizado políticamente en 24 departamentos, además del Callao, provincia constitucional. Tiene una población aproximada de 31.826.018, de los cuales el 50,08% son hombres y 49,92% son mujeres, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e informática.

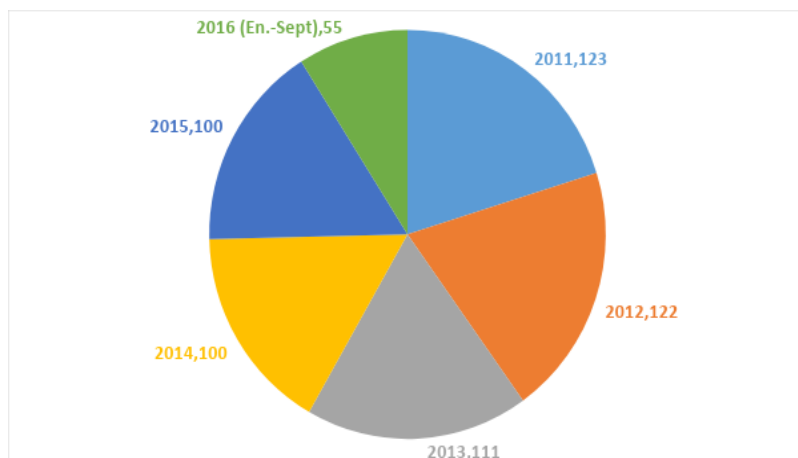
Según Meléndez, Directora del Centro de la Mujer peruana, revisión sobre el feminicidio se inició por las organizaciones feministas, misma que está registrada en el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer, a través de la Resolución N° 216-2009-MP-FN, y la Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMDES, a través de las cuales aprobó el registro diferenciado de homicidios de mujeres cuando el presunto homicida es la pareja o ex-pareja de la víctima o alguna otra persona incluida dentro de los alcances de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, Ley 26260. En ese mismo año se incorporó en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 lineamientos para realizar acciones de registro e investigación sobre el tema.

Posteriormente el Ejecutivo en el 2013 a través de la Ley N° 30068 incorpora modificaciones importantes en el Código Penal y el Código de Ejecución Penal con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio. Se ha incorporado en el Código Penal el feminicidio en el contexto de violencia familiar, coacción o acoso sexual, abuso de poder y discriminación, y penas mayores en circunstancias agravantes, hasta la cadena perpetua.

Así también frente a la movilización denominada «Ni una menos» la cual reunió a miles de mujeres y las diferentes campañas en contra el feminicidio, y la violencia familiar decidió consolidar las leyes sobre estos temas y presentó el Decreto Legislativo N°1323. Permitiendo mejorar la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar, y la violencia de género. Se conoce que en circunstancias de atenuación y agravación será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal.

De acuerdo a la información proporcionada por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, en el Boletín de estadísticas de feminicidio del Instituto Nacional de Estadística e informática registró 556 mujeres asesinadas en la tipificación de feminicidio, en el periodo 2011-2015; entre enero y setiembre 2016 fueron 55 víctimas de feminicidio.

Figura 37
Víctimas de Femicidio (2011-2016)



Fuente: Ministerio Público-Observatorio de criminalidad, en Boletín de estadísticas de femicidio del Instituto Nacional de Estadística e informática

q) Bolivia

El Estado Plurinacional de Bolivia está bajo la dirección del presidente Evo Morales, quien fue electo por primera vez en el 2005 y reelecto en el 2009. Bolivia está dividido en cuatro órganos de gobierno: Orden Ejecutivo, Órgano Legislativo, órgano Judicial y Órgano Electoral. De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012 tiene 10.027.254 habitantes, con una dinámica que tiende a la urbanización, como los demás países de la región.

Bolivia en relación a la protección de la mujer cuenta con Ley N° 348 «Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia». De acuerdo a la escasa información que existe sobre femicidio en Bolivia se conoce que la Fiscalía General del Estado LA PAZ (Sputnik)-Bolivia rastreó 104 feminicidios a lo largo de 2016, 11 más en relación al año 2015.

En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe se usa los registros administrativos de organismos de atención al público, policías, entidades receptoras de denuncias y prestadores de salud para obtener información sobre la violencia. Sin embargo en ocasiones

estos suelen ser de difícil acceso, por lo que dificulta la comparación entre países. Siendo así que la mayor parte de datos de los países de la región no son de calidad lo que impide conocer por ejemplo conocer en el caso de los femicidios si el agresor terminó con la vida de la mujer por motivos de género. Tampoco es posible su comparabilidad pues proceden de distintas fuentes de datos que se refieren a distintos momentos en la cadena de justicia. Más aún, en varios países, esta información no se recoge oficialmente.

4. Factores de Riesgo para el Femicidio

Los homicidios contra mujeres en el contexto de pareja han merecido numerosas investigaciones como se menciona al inicio de este artículo, sin embargo, pocos de estos estudios se han planteado el objetivo de obtener factores de riesgo para el homicidio de las mujeres en la relación de pareja (Contreras, 2014) y menos aún los factores que aumentan los riesgos de que una mujer sea asesinada por el hecho de serlo o por su condición de género, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia.

A nivel social y estructural el riesgo mayor para que los femicidios sigan ocurriendo se instala en la desigualdad por razón de género que a pesar de todos los avances en materia de leyes y políticas en muchos países de la región, aún no es suficiente para mitigar y, menos aún, erradicar la violencia contra las mujeres.

Los estados y la sociedad siguen construyendo y fomentando patrones de violencia a través de las instituciones, un ejemplo básico es algo que pareciera tan sencillo como el registro de los femicidios, sin embargo, hasta la fecha no se puede conciliar las cifras entre las instituciones públicas y la sociedad civil que vigila los actos de violencia contra las mujeres; de igual forma los recursos asignados para atender esta problemática son escasos, tanto para investigación como para prevención y reparación, el personal policial y judicial en los que aún persisten los estereotipos y actitudes discriminatorias que además suele no estar capacitado para comprender y documentar los femicidios y las circunstancias que les rodean ni para brindar el tratamiento adecuado a los sobrevivientes.

En el año 2014 la Dra. Lorena Contreras publicó un estudio acerca de los factores de riesgo de homicidio de la mujer en el contexto de pareja basado en una revisión sistemática de 17 investigaciones realizadas en países como Estados Unidos, Australia, España, Reino Unido y Países Bajos, concluyendo que se necesita determinar factores específicos de riesgo para la realidad latinoamericana. De este trabajo se extrae los factores relevantes relacionados a las víctimas tales como variables de vulnerabilidad y exclusión: pertenecer a minorías étnicas, inmigración, enfermedad, situación de dependencia o aislamiento. Otro factor importante es la existencia de un hijo no biológico del autor (Contreras, 2014).

Al respecto, desde la perspectiva evolucionista, Peter Chimbos (1978) (como se citó en Daly y Wilson, 1988) sugieren un vínculo entre el homicidio conyugal y los hijastros, así como también por la sospecha de paternidad producto de la infidelidad que pone en riesgo la inversión paternal por dirigirla al hijo de otro hombre. De acuerdo a la OMS, el hecho de estar embarazada y ser víctima de abuso durante el embarazo se ha asociado a la mortalidad materna en un contexto de violencia de pareja (OMS, 2013).

En relación al autor, se ha evidenciado que factores estresores como la inmigración y desempleo aumenta el riesgo de femicidio, así como los antecedentes de violencia y criminalidad tanto a parejas anteriores como en la comunidad, también se relaciona con el acceso a portar armas especialmente de fuego (Contreras, 2014). La presencia de psicopatología es un factor de riesgo destacado, por ejemplo, las conductas de acecho que comúnmente comienzan luego de una ruptura sentimental, son esperables de un acechador tipo obsesivo simple, estas son las conductas más peligrosas, destructivas, vengativas y manipuladoras, el acechador forma fantasías narcisistas de vínculo con la víctima que posteriormente se frustran frente al rechazo, percibe a su pareja como objeto propio o parte de sí mismo pero ante la inminente pérdida del control intolerable aplica la frase «si no es mía no será de nadie» (Folino & Escobar-Córdova, 2009). Algunos ofensores deciden suicidarse posterior al acto femicida especialmente aquellos que presentan un buen nivel de integración familiar y social, generalmente esto se vincula al intento por evitar las consecuencias negativas de sus actos, como el rechazo social y la encarcelación (Contreras, 2014).

En cuanto a los riesgos propios de la pareja, la Dra. Contreras refiere que hay conclusiones disímiles respecto a la diferencia de edad entre víctima y autor, así como al vínculo matrimonial o la convivencia, no así en cuanto a la amenaza o acción de terminar con la relación como factor de riesgo elevado para lo que si hay consenso general e incluso una de las investigaciones sugiere que la separación física y legal implica mayor riesgo de muerte. Otro factor importante suele estar asociado con los antecedentes de violencia hacia la víctima que incluye no solo actos de violencia física, sexual o intentos de femicidio previos, sino también amenazas, uso de armas de fuego o acceso a ellas, acoso, celos violentos y conducta controladora por parte del autor, acciones que suelen ser justificadas y racionalizadas por parte del ofensor (Contreras, 2014), el autor podría considerar que el adulterio y la desertión o abandono son iguales a la violación de sus derechos (Daly & Wilson, 1988).

Uno análisis relevante de los estudios en esta materia hace referencia a que las intervenciones policiales, en especial con órdenes de detención, aumenta el riesgo de maltrato grave (Contreras, 2014) como resultado de la conducta vengativa y represora del agresor, es por esta razón que las campañas de prevención que promueven la denuncia deben coincidir con una protección efectiva a la mujer y a sus hijos, es decir, más allá de las medidas legales o judiciales, se trata de fortalecer el apoyo familiar, social pero sobretudo que el Estado agote todos los recursos para proteger a la denunciante de nuevos ataques, caso contrario se sumará a las estadísticas de femicidio.

5. Los Hijos-Víctimas Colaterales del Femicidio

Las principales víctimas indirectas del femicidio son los niños y adolescentes huérfanos generalmente invisibilizados, hay pocos estudios en la región que se centren en el presente y futuro de estas víctimas, por ejemplo cuántos han sido abandonados y terminaron en las calles o cuántos quedaron bajo el cuidado de la familia del femicida y qué tipo de información y crianza recibieron, qué medidas de protección se tomaron para evitar que continúen en situación de vulnerabilidad, son algunas de las preguntas sin respuesta.

En principio estas víctimas suelen ser parte de las investigaciones del delito más aún si pueden ser testigos útiles porque han presenciado el asesinato de sus progenitoras o porque dan cuenta del historial de violencia de género que contribuya a calificar el delito en el ámbito judicial, posteriormente en el mejor de los casos los remiten a un servicio de atención a víctimas sin que esto implique una garantía de protección y atención a largo plazo para evitar repercusiones negativas a lo largo de su vida.

Contreras y Bautista (2012) estudiaron los efectos psicosociales en niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del homicidio íntimo de su madre demostrando la cronicidad de violencia que padecieron estas víctimas hasta perder a sus progenitores de manera real o simbólica con las consecuentes afectaciones psicológicas en un contexto ecológico profundamente alterado. En su estudio recogen las alarmantes cifras de investigaciones de Estado Unidos de Norteamérica, España y datos de la realidad chilena que evidencian el efecto de este tipo de delitos por el impacto emocional en los hijos generalmente irreversible que interfiere en su desarrollo psicológico.

Entre los resultados del estudio mencionado se encontró que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes presentan elevados índices de Trastorno por estrés Postraumático como consecuencia de haber presenciado el asesinato de sus madres o encontrar su cuerpo inerte y en algunos el del padre también; concluyen que el daño psicosocial presente en las víctimas es grave debido a la afectación producida por la historia de violencia conyugal crónica que han presenciado, la intensa alteración psicológica por el hecho y una alteración masiva en su contexto ecológico, sin embargo, consideran que existen factores protectores relacionados con la existencia de un vínculo afectivo entre los NNA y sus cuidadores que en nuestra región suelen ser familiares lo que contrasta con el estudio de seguimiento de Kaplan et al. (2001) en el que la mayoría de los NNA fue trasladado de un lugar a otro (en más de una oportunidad) durante el primer año después de la/s pérdida/s.

No obstante, el hecho de que el cuidador sea parte de su familia implica que está viviendo su propio proceso de duelo al mismo tiempo que los NNA, este es un proceso complejo y traumático para toda la familia que utiliza como estrategia de afrontamiento en muchos casos para aliviar o evitar que el dolor se haga presente, mantener a los

niños ocupados todo el tiempo impidiendo la expresión de emociones consideradas negativas como la tristeza, angustia o rabia, razón por la cual es recomendable que el proceso de recuperación y reparación integral se base en las características especiales de este tipo de delitos.

Es imperativo que se realicen más investigaciones sobre este tema para mejorar la comprensión de esta problemática que permita orientar no solo la intervención de servicios especializados sino también las medidas que los estados deben tomar en función de garantizar un futuro mejor para las víctimas indirectas del femicidio; un buen ejemplo es la Ley Brisa aprobada por los legisladores de Buenos Aires que consiste en una reparación económica, equivalente a una jubilación mínima, para los niños, adolescentes y jóvenes que han quedado huérfanos por el asesinato de su madre y su padre sea procesado por el delito aún si hubiera fallecido, este es un avance muy importante porque reconoce la violencia de género como un factor de desigualdad para las víctimas directas e indirectas inmersas en la misma estructura de violencia, un delito que el estado pudo impedir (Revista Qué, 2017).

6. La Justicia para las Víctimas

La noción de justicia para las víctimas de femicidio pareciera centrarse en el castigo para el autor del delito debido a que comúnmente las familias de las víctimas y la población en general exigen que caiga todo el peso de la ley sobre el asesino, no obstante, esta visión se amplía cuando colectivamente se concientiza el riesgo de violencia al que están expuestas las mujeres del mundo, de esta forma se logra percibir que no es sólo un problema intrafamiliar sino que afecta el derecho fundamental de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia, derecho que los Estados deberían garantizar para lo cual algunos han desarrollado una gran variedad de instrumentos normativos, jurídicos, recursos de protección, medidas de reparación, sin embargo, no siempre existe una efectiva y oportuna aplicación. «En todo caso, lo central es reconocer que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos y es el Estado el responsable por no impedirla» (Rodríguez & Pautassi, 2016)

América Latina y el Caribe es una de las regiones del mundo con más avances en el campo legal para erradicar la violencia hacia las mujeres,

aproximadamente el 100% de los países de América Latina y el Caribe cuentan con leyes de violencia contra la mujer y hay leyes que han modificado códigos penales y civiles, lo importante de esta normativa es que incluye las distintas características de la violencia contra las mujeres, las tipologías y la diversidad etaria, sexual y étnico-racial (Rico, 2016).

Para el 2015 en América Latina 16 países modificaron sus leyes incluyendo la tipología de feminicidio o femicidio, o como agravante del delito de homicidio lo que demuestra un gran avance; específicamente Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana han creado un tipo penal autónomo denominado femicidio, mientras que Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México y Perú lo tipificaron como feminicidio, en cambio Argentina y Venezuela incluyeron el homicidio agravado por razones de género (CEPAL, 2015), no obstante, la tipificación es insuficiente sin políticas públicas que permitan complementar de un modo efectivo las herramientas legales y judiciales con políticas sociales.

A mediados del año 2017 la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos y la Corporación Promoción De La Mujer/Taller De Comunicación Mujer publicaron el libro «La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador» acerca del análisis de las sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015 cuyos resultados evidencian serios problemas en la investigación de este tipo de delitos porque no se realiza en todos los casos un análisis relevante sobre la violencia de género, incluso se observa poca preocupación por registrar datos importantes de las víctimas y victimarios, del tipo de relación entre ellos, del historial de violencia entre las partes ocasionando que se sancione por delitos diferentes al femicidio, demostrando además que no hay un seguimiento del estado para el cumplimiento del Protocolo de Naciones Unidas para la investigación en casos de femicidios (Fernández Lavayen, 2017) corroborando lo que plantea el Observatorio Latinoamericano para la Igualdad en América Latina y El Caribe acerca de la decisión de incorporar la figura penal del femicidio en muchos Estados que no necesariamente asegura una buena investigación ni el registro específico para demostrar la violencia extrema contra las mujeres, por lo tanto, es imperativo utilizar métodos especiales de investigación para superar las limitaciones y obstáculos que impiden el acceso a la justicia.

Otro factor importante que incide en la justicia para las víctimas de femicidio es la falta de un sistema de registro integral y único sobre la violencia que sufren las mujeres que permita identificar la historia de violencia que antecede el crimen y que se vincula con la muerte de estas mujeres, esto evidencia la deuda pendiente del Estado en materia de erradicación de la violencia de género y de la implementación de programas efectivos de intervención y prevención de este tipo de violencia (Fernández Lavayen, 2017). Un modelo de buena práctica lo ha desarrollado el Ministerio Público de Perú por haber implementado un Registro de Femicidio que le permite al país contar con una cifra oficial para casos de femicidio íntimo, no íntimo o por conexión (CEPAL, 2015).

Finalmente las medidas de reparación integral no han logrado todavía la atención y comprensión del sistema de justicia, se lo aborda como si se tratara de una reparación económica por daños y perjuicios únicamente, en Ecuador por ejemplo cuando se sentencia para una reparación económica no se lo justifica debidamente para comprender el propósito y el alcance de esta reparación, de igual forma se observan omisiones en las recomendaciones de los informes periciales acerca de la necesidad de tratamiento psicológico en los casos de familiares afectados por haber presenciado las muertes, haber quedado lesionados o hijos que quedaron en la orfandad (Fernández Lavayen, 2017). En definitiva, la noción justicia para las víctimas trasciende la sanción penal de los femicidios porque implica no solo el derecho de reparación de las víctimas sino también el derecho a vivir una vida libre de violencia que el Estado está en la obligación de garantizar a todas las mujeres.

Capítulo 10

Reflexiones acerca de la intervención en maltrato infantil desde una perspectiva sistémica

**Valeria Fuentes Oppliger
Roberto Celedón Bulnes**

1. Introducción

La violencia en contra de niños, niñas y adolescentes¹ constituye un problema de magnitud mundial (OMS, 2002; Pinheiro, 2006), sin distinción de culturas, países o estratos sociales. Sus expresiones abarcan la participación de niños y niñas en conflictos armados, prácticas perjudiciales como la ablación, la tortura y apremios ilegítimos, la experiencia de niños y niñas refugiados, la violencia comunitaria, la violencia institucional, la explotación sexual, la pornografía infantil, la trata y el maltrato infantil, entre otros.

De acuerdo a la definición propuesta por la OMS (2002), el maltrato infantil se entiende como toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, que implique un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño o la niña en el contexto de una relación de cuidado, confianza o poder. Si bien una fracción del maltrato infantil es perpetrada por desconocidos, una proporción relevante de los actos violentos en contra de niños y niñas transcurre en el marco de relaciones interpersonales inmediatas y significativas propias del ámbito familiar.

El consenso actual respecto de la magnitud, gravedad e impacto del maltrato infantil en contra de niños y niñas es relativamente reciente. El maltrato físico fue documentado por primera vez a mediados del siglo

¹ Se utilizará los términos niños y niñas para referirse a todas las personas menores de dieciocho años, del mismo modo que lo establece el Comité de Derechos del Niño.

XVIII, por Auguste Ambroise Tardie, médico legal en París, quien describe sus hallazgos a partir de las autopsias efectuadas a 32 niños golpeados o quemados hasta la muerte. Sus descripciones e inferencias provocaron una gran controversia en la época (Guerrero-Casares, 2012; Lachica-López, 2010). Diversos estudios se suceden en los años posteriores, focalizando los esfuerzos en establecer una asociación entre los hallazgos en los cuerpos de niños y niñas y diversas patologías y enfermedades como el escorbuto o el raquitismo. Fue a mediados de los sesenta que la ocurrencia de violencia, en particular en contra de niños, niñas y mujeres, surge al espacio público de la mano de una serie de estudios que inauguran el abordaje sistemático de este problema social (Varona, 2015).

En 1962, Kempe describe por primera vez lo que denomina el Síndrome del Niño Apaleado, proporcionando una completa descripción pediátrica, psiquiátrica, radiológica y legal del cuadro, asociándolo a la violencia ejercida por terceros (Kempe y col., 1962 en Lachica-López, 2010). En 1996, la Organización Mundial de la Salud declara la violencia como un problema de salud pública (OMS, 2002).

La proclamación el año 1989 de la Convención Sobre los Derechos del Niño por parte de las Naciones Unidas y su ratificación consiguiente por una amplia mayoría de Estados miembros, contribuyó poderosamente a la instalación definitiva del maltrato infantil en cuanto grave vulneración de derechos (Millán, 2006; Pinheiro, 2006). La Convención sobre Derechos del Niño en su artículo 19, consagra el derecho de todo niño y niña a una vida sin malos tratos, definiendo el maltrato infantil como «toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona o institución que le tenga a su cargo» (ONU, 1989), constituyendo graves vulneraciones de derechos.

Por su parte, la victimología infantil, de muy reciente data, surge a partir de la consolidación de la existencia y gravedad de la violencia en contra de niños y niñas y sus propias y particulares formas de victimización. Esta rama de la victimología propone un enfoque específico para particularizar los procesos de victimización y su impacto en niños, niñas y adolescentes, reconociendo la especial vulnerabilidad de las personas menores de edad, toda vez que se ha constatado que niños y niñas experimentan igual o mayor victimización que los adultos

y a la vez, se encuentran en un mayor riesgo de sufrir, precisamente por su dependencia, diversas nuevas victimizaciones (Pereda, Abad y Guílera, 2012; Pereda, 2014). Al respecto, se ha propuesto el término *victimología del desarrollo* (Finkelhor, 2007; Finkelhor, 1997) para referirse al estudio de la victimización a través de la infancia y la adolescencia, analizando por una parte, la incidencia y los factores del desarrollo que impactan en un mayor riesgo de niños y niñas de estar expuestos a violencia como son su particular dependencia, capacidad de protegerse y los entornos en los que habitan y por otra, los procesos relacionados al impacto de las experiencias en el desarrollo de niñas y niños y a la expresión sintomatológica de dicho impacto.

Dada la especial vulnerabilidad de niños y niñas y la constatación del hecho que una vez victimizados se incrementa el riesgo de una nueva victimización en múltiples y simultáneos contextos y por distintos agresores, Finkelhor ha acuñado el término *polivictimización*, para referirse a la experiencia de múltiples victimizaciones de diferentes tipos. La *polivictimización* distingue procesos en los cuales niños y niñas presentan un número mayor de adversidades en sus trayectorias vitales y niveles de angustia mucho mayores que otras personas menores de edad que han experimentado una sola victimización e incluso una serie de victimizaciones de un mismo tipo (Finkelhor, 2009; Finkelhor, 2011). El autor distingue cuatro factores a la base de estos procesos de *polivictimización*, los que parecen contribuir de forma independiente. Estos factores son el vivir en una familia que experimenta violencia y conflicto, vivir en una familia que enfrenta numerosas adversidades como son dificultades económicas, de empleo y abuso de sustancias, residir en una comunidad que experimenta diversas formas de violencia y la preexistencia de problemas emocionales en los niños que comprometen sus conductas y la capacidad de protegerse (Finkelhor, 2009; Finkelhor, 2011).

El aporte del concepto de *polivictimización* es de relevancia, toda vez que la mayoría de los estudios en el tema suelen focalizarse en la contribución de un solo tipo de victimización en la salud mental de niños y niñas, no delimitan ni describen las relaciones entre diversos tipos de victimización y sencillamente, no identifican ni diferencian grupos de niños y niñas crónicamente vulnerados de aquellos que han experimentado múltiples tipos de violencia (Finkelhor, 2007). Por otra parte, el impacto de esta distinción a nivel reparatorio y de las políticas públicas es gravitante, como se plantea más adelante en este mismo documento.

La OMS y las Naciones Unidas, adoptan un modelo ecológico, para comprender la naturaleza multicausal y multifacética de la violencia, proponiendo la interacción de múltiples factores desplegados en los diversos niveles de la experiencia humana, lo que influye en la probabilidad de que la violencia ocurra, se repita o cese (OMS, 2002; Pinheiro, 2006). El modelo ecológico, adaptado por Belsky (1980) del modelo original de Bronfenbrenner para ser aplicado a la violencia en contra de niños y niñas, identifica el nivel del individuo u ontosistema, en el que incorpora diversas variables como edad, sexo y factores de la trayectoria personal, el microsistema o aquel de las relaciones más próximas del niño, como son su familia y amigos, el exosistema o contexto social inmediato como por ejemplo, la escuela, el barrio y entorno comunitario o miembros de la familia extensa, el empleo, los organismos de seguridad, los medios de comunicación y el macrosistema, referido a normas, valores y atribuciones del conjunto de la sociedad, desigualdades económicas, estereotipos de género, políticas sociales generales y específicas respecto de violencia, entre otros.

Si bien en este modelo, la familia y sus características ocupan un lugar privilegiado, ningún factor en algún nivel ni un nivel por sí solo, puede dar cuenta de la presencia de violencia en un sistema familiar o en una comunidad determinada (OMS, 2009). Desde esta perspectiva ecosistémica, la propia familia emerge de las interacciones de las condiciones sociales, culturales e históricas, de sus propios entornos y de las relaciones dinámicas entre sus miembros, sus subjetividades y sus trayectorias personales, constituyendo una amplia diversidad y complejidad en su estructura y relaciones.

Respecto de las consecuencias del maltrato infantil, la coexistencia de múltiples factores y variables en los diversos niveles, ya sea de riesgo, mediadores o protectores, hace imposible sostener una relación unívoca y lineal entre la experiencia de violencia y su impacto en niños y niñas. Más bien se han descrito múltiples factores que, estando presentes y en ciertas condiciones, parecen profundizar o mediar la gravedad del daño causado. Dentro de estos factores, aparece precisamente la condición de dependencia afectiva y material de los niños y niñas con los miembros de sus sistemas familiares, como una variable relacionada a una mayor o menor dificultad del niño o la niña para enfrentar las experiencias de violencia (Cohen y Mannarino, 1993). Se agrega la cualidad de la oferta vincular y el tipo de apego de niños

y niñas con sus cuidadores. Una figura de apego que está disponible para el niño en contextos de riesgo y estrés puede modular y regular la respuesta del niño, a la vez que una figura de apego no disponible o atemorizante puede exacerbar el miedo en el niño expuesto a violencia al interior de sus familias (Lieberman, 2004).

Otros factores mencionados son la cronicidad de las experiencias de violencia, la edad de inicio o de presentación del evento y la polivictimización. La cronicidad de la experiencia de violencia y una edad de inicio temprano se correlaciona con un problema masivo de desorganización interna que se expresa en todos los subsistemas del desarrollo de niños y niñas, al que se le ha denominado Trauma Complejo (Herman, 1992; Cook et al., 2003; Cloitre, Stolbach y Herman et al., 2009; van der Kolk, 2005). La inclusión de la polivictimización como variable, reduciría el poder predictivo de los tipos individuales de victimización y el trauma resultante (Fergusson y Horwood, 2003 en Finkelhor, 2007).

Los factores mencionados, pueden ser exacerbados en condiciones ambientales o sociales adversas, como son el aislamiento, privación económica y una trayectoria de exclusión y discriminación social (Lanktree, Briere et al., 2012).

Estos resultados son consistentes con un cuerpo cada vez mayor de evidencia que indica que el impacto de la violencia en el desarrollo está mejor predicha por factores de riesgo y protectores acumulados, en lugar que por una sola condición presentada (Rutter y Sroufe, 2000).

2. La protección y reparación del daño causado a niños y niñas que han experimentado maltrato infantil

La reparación del daño causado a las víctimas infantiles es un derecho consagrado en la Convención Sobre los Derechos del Niño. Este instrumento conmina a los Estados no sólo a prevenir la violencia, sino a responder a la misma de forma efectiva e informada (Pinheiro, 2006). El artículo 19 de la Convención, indica la necesidad de definir procedimientos eficaces para «el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación,

tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial».

El Comité de Derechos del Niño profundiza la interpretación del artículo 19 en la Observación General N°13, referida al Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011). Específicamente, respecto de la adopción de medidas apropiadas para enfrentar la violencia, el Comité insta al establecimiento de un plan de acción nacional, o en su defecto, un marco de coordinación para la lucha contra la violencia, que proponga un sistema integrado, cohesivo, interdisciplinario y coordinado que contemple los diversos niveles de intervención contempladas en la CDN, incluyendo programas terapéuticos para los adultos con problemas de violencia doméstica, consumo de drogas y alcohol u otros, subrayando con ello el alcance limitado de programas y actividades fragmentadas y aisladas. Este sistema debiera sustentarse en datos fiables y procesos sistemáticos de evaluación a todo nivel, contando con indicadores de resultado que aborden el desarrollo integral del niño o niña en cuanto sujeto y titular de derechos y no meramente respecto de la incidencia, prevalencia, tipos y alcance de la violencia. Niños y niñas que participen de este sistema, deben ser tratados acorde a su dignidad y titularidad de derechos y no como un actor pasivo y receptor de cuidados y protección (UNODC, 2010). De igual forma, debe resguardarse en todo momento la sobre intervención de niños y niñas mediante una asistencia eficaz y pertinente (ECOSOC, 2005).

A las recomendaciones establecidas por el Comité, se agregan algunas directrices y orientaciones relativas a las víctimas, como son la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985) y los Principios y Directrices básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de 2005. Ambos instrumentos enfatizan en el tratamiento de las víctimas y sus familias de acuerdo a su dignidad y derechos humanos, garantizando su seguridad, bienestar físico y psicológico, su intimidad y la evitación de victimización secundaria. Por su parte, la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa del año 2006, establece la responsabilidad de los Estados en asegurar asistencia, medidas especiales y adaptadas a las víctimas particularmente vulnerables, como son niños y niñas.

Contando a la fecha con un vasto cuerpo de conocimiento y evidencia en torno a la violencia que experimentan niños y niñas, a la cual han contribuido disciplinas como la sociología, la psicología, la neurociencia, entre otras, de forma tal que «la base científica para formular estrategias de prevención de la violencia e intervenciones terapéuticas efectivas está creciendo...» (Pinheiro, 2006, p. 6). Paralelamente, se asiste a un «... creciente reconocimiento de que es preciso adoptar un planteamiento disciplinario más amplio... Ello permitiría conseguir no sólo una estrategia integrada para responder eficazmente a la violencia sino, lo que es más importante, una estrategia coherente para evitarla» (OMS, 2009 p. vi).

Los modelos de atención reparatoria evidenciados no son totalmente efectivos en todos los casos, en especial frente a experiencias crónicas de violencia y las complejas y particulares necesidades que presentan niños y niñas en estos contextos (Lanktree, Briere, et al., 2012; Cloitre et al., 2002; Saywitz et al. en Hughes, 2004). Estas constataciones, se encuentran a la base de propuestas de modelos de respuesta orientados a la reparación del daño más integrales e integrativos, que abordan simultáneamente las cogniciones, las emociones y las conductas desadaptativas y que permiten atender a una comprensión ecológica o ecosistémica de la violencia y a la variabilidad del trauma, acogiendo las regularidades según la evidencia disponible. Estos modelos implican que «las explicaciones simples y unicasales sobre la dinámica compleja infantil deben ser modificadas por una visión multinivel (biológico, individual, relacional, social y cultural) y multiproceso (conductas, afecto, cognición, lenguaje, apego), bajo múltiples trayectorias de desarrollo» (Lecannelier et al., 2008, p. 5), privilegiando la integración de múltiples perspectivas devenidas de diversas disciplinas, en un modelo sistémico basado en evidencia (Fonagy et al., 2002 en Lecannelier et al., 2008).

Coherentemente, la gran mayoría de los modelos de atención reparatoria enfatiza la intervención con las familias de las personas menores de edad. Diversos hallazgos demuestran la importancia del apoyo parental y de incluir a los padres en el proceso de recuperación, integración y superación de la experiencia de abuso sexual por parte de niños y niñas (Cohen y Mannarino, 1993). La intervención con niños, niñas y sus familias no puede plantearse, ni en su contenido ni en su duración, como compartimientos desagregados (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011).

Los miembros del sistema familiar disponibles son aquellos que, en primera instancia, deben garantizar la protección y seguridad de niños y niñas y acompañarlos en los procesos de recuperación y reorganización de sus vidas, co-construyendo un nuevo proyecto vital y familiar libre de violencias. Si bien esta afirmación es válida para todos los grupos de edad, se hace imprescindible cuando niños y niñas son pequeños o presentan capacidades diferentes (Osofsky y Lieberman, 2011).

La intervención con familias y cuidadores principales, debe orientarse a favorecer las condiciones materiales, sociales y psicológicas para que los miembros del sistema familiar disponibles puedan movilizar sus recursos, incrementando los soportes y apoyos que sean necesarios en sus contextos sociales y comunitarios. Esto supone una valoración de las variables culturales, sociales e históricas que estarían dificultando la movilización y compromiso de los miembros de la familia y no sólo las competencias parentales desplegadas en un momento determinado. Comprender a la familia y a los miembros de la misma en sus propias trayectorias vitales y afectados por variables estructurales, permite deconstruir la mera exigencia orientada a la protección e interrupción de la violencia, para construir relaciones de ayuda y protagonismo que beneficiarán a todos y todas.

Por su parte, la medida de separación de niños y niñas de su ambiente familiar es de último recurso y sólo cuando han fallado todas las estrategias disponibles para asegurar la protección y la no revictimización de las personas menores de edad (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011; CDN, 1989), privilegiando en estos casos, un sistema que proporcione condiciones de vida familiar a niños y niñas.

3. Maltrato Infantil en Chile y la respuesta del Estado en el ámbito reparatorio

a) Magnitud y características del problema

El establecer con precisión la magnitud de la violencia intrafamiliar que afecta a niños y niñas en Chile, resulta difícil. No sólo por la referencia obligada a la Cifra Negra en el maltrato infantil tipificado como delito en el país, sino también por la ausencia de un registro único, conllevando las dificultades propias de la fragmentación y reiteración de datos según sea la ubicación del informante dentro del

circuito judicial, penal o de atención de las personas afectadas, sin contar con que, simplemente, «muchas de sus expresiones permanecen invisibles ante la falta de datos estadísticos, no se encuentran tipificadas como delitos o están profundamente arraigadas en la cultura» (INDH, 2013, p. 91).

Es posible contar con los datos proporcionados por los Estudios de UNICEF Chile de los años 1994, 2000, 2006 y 2012. Este último establece que, de un total de 1.550 niños y niñas de octavo básico, de 7 regiones del país, un 71% de los niños y niñas experimenta algún tipo de violencia de parte de su madre y/o padre, un 51.5% sufre algún tipo de violencia física, un 25.9% de los niños y niñas sufre violencia física grave y respecto de abuso sexual, un 8.7% de niños y niñas reporta este tipo de violencia. Toda vez que los estudios de los distintos años son comparables, UNICEF concluye que desde el año 1994 a la fecha, la violencia en contra de niños y niñas parece haber disminuido, si bien en las últimas tres mediciones, la violencia física grave se mantiene estable.

Los datos proporcionados por el Estudio de UNICEF y por la Segunda Encuesta Nacional de Victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales del año 2012, si bien no son comparables, presentan ciertas coincidencias. El informe de la Segunda Encuesta sostiene que un 75,1% de los niños y adolescentes declaró haber sufrido algún tipo de violencia. Un 69,5% es de tipo psicológica, un 52,8% física leve y un 25,4% física grave. En el caso del abuso sexual muestra una ocurrencia del 7,3%, lo que indica que 7 de cada 100 niños lo ha experimentado. Los abusadores son principalmente conocidos (45,6%) y familiares (39,9%) y en su gran mayoría, hombres (87,3%). El primer abuso ocurre mayoritariamente en el rango de edad que va entre los 10 y los 13 años, con más de la mitad de los casos (51,7%).

De acuerdo a los datos proporcionados por la Fiscalía de Chile², de un total de 128.349 denuncias efectuadas por VIF durante el período enero a diciembre de 2016, 8.931 (6,95%) corresponden a víctimas personas menores de edad. Desagregadas por sexo, un 59,46% corresponde a niñas y un 40,53% a niños.

² Boletín Estadístico Anual 2016.

Según el Servicio Nacional de Menores o SENAME³, el año 2015, la oferta programática de protección de derechos contaba con un total de 51.948 niños, niñas y adolescentes vigentes y afectados por alguna forma de violencia en el contexto intrafamiliar⁴. La mayoría de las atenciones se concentran en la causal de ingreso Negligencia (leve, moderada, grave), que representa un 38,3% del total. Le siguen maltrato físico (leve, moderado y grave) con un 22,3%, abuso sexual, con un 21,8% y testigo de VIF, con un 19%. No existe necesariamente una relación directa entre las cifras de atenciones por violencia en SENAME y los datos proporcionados por Fiscalía, toda vez que algunos tipos de violencia no son tipificados como delitos, permaneciendo radicados exclusivamente en sede familiar en cuanto vulneraciones de derechos.

El estudio «Establecimiento Línea Base sobre todas las Formas de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en Chile» realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales profundiza en este punto, que al momento de solicitar información a la Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto de causas de vulneración de derechos (por tipo de vulneración) y desagregada por sexo, edad, y región, reciben como respuesta «que la información proveniente de sus bases de datos no se encuentra desagregada por las variables características de las víctimas, consistentes en sexo, edad y región» (Contreras, Maffioletti, Valenzuela, Ramírez, y Ramm, 2016, p. 32).

Considerando el período 2010-2015, es posible constatar que las cifras de Sename relativas a niños y niñas vigentes en el Departamento de Protección de Derechos por causas de violencia de género, radicadas tanto en sede penal o proteccional, se han incrementado sistemáticamente, presentando una curva de crecimiento similar a la presentada por los ingresos de abuso sexual, situación que se ilustra en los gráficos siguientes. Sin embargo, a pesar de las cifras y de la

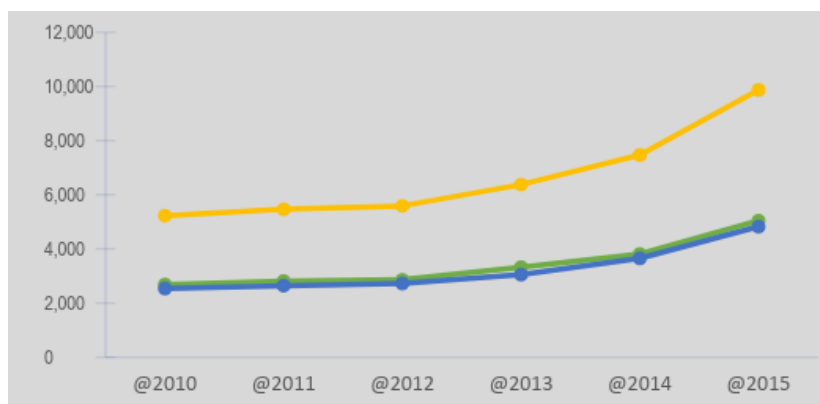
³ SENAME es un servicio dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes que han experimentado vulneración de derechos y a la responsabilización y reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, contando para ello con una oferta de programas ejecutados directamente y principalmente, por organismos privados mediante adjudicación pública.

⁴ Datos obtenidos del Boletín Anual de SENAME 2015. Se incluyen, principalmente, negligencia, abuso sexual, violación, maltrato físico, maltrato psicológico y testigo de VIF.

evidencia disponible en relación a la grave afectación de niños y niñas involucrados en dinámicas de violencia de género en la pareja y su asociación con múltiples formas de violencia al interior de las familias (Miranda, De la Osa, Granero & Ezpeleta, 2011; Evans et al, 2008), se invisibiliza su situación al tratarles como meros testigos o víctimas indirectas, primando en las políticas públicas la especificidad del enfrentamiento de la violencia en contra de las mujeres.

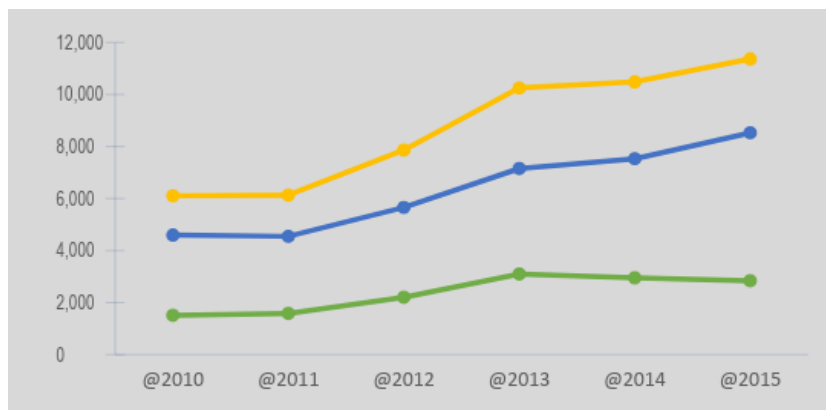
Esto queda demostrado en una investigación liderada por el Servicio Nacional de la Mujer en relación a la aplicación de la Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y la Administración de Justicia entre los años 2008 y 2011, la cual establece que los procesos por violencia intrafamiliar abiertos en Tribunales de Familia y en Fiscalía, no contemplaban sistemáticamente la existencia de niños y niñas. De esta forma, si bien el 57,9% de los casos por violencia intrafamiliar en sede penal presentaban hijos o hijas entre las partes, cifra que se incrementaba en sede proteccional a un 83,7%, estas cifras no eran representativas del total de casos, pues no todas las carpetas revisadas incluían expresamente información respecto de la existencia o no existencia de niños y niñas involucrados (Casas, 2012).

Figura 38
Casos vigentes testigos de VIF a nivel nacional por sexo y año. Área de Protección de Derechos SENAME (2010-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Boletín Estadístico SENAME años 2010 a 2015

Figura 39
Casos vigentes víctimas de abuso sexual a nivel nacional por sexo y año. Área de
Protección de Derechos SENAME (2010-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Boletín Estadístico SENAME años 2010 a 2015

Una de las mayores dificultades constatables, es que los sistemas de registros de datos existentes en Chile, parecen desconocer sistemáticamente la asociación entre distintas formas de violencia que afectan simultáneamente a niños y niñas al interior de sus familias. La polivictimización o coexistencia de múltiples formas de violencia ha sido ignorada en los esfuerzos por dimensionar y comprender el maltrato infantil, afectando las políticas públicas orientadas a la atención reparatoria.

Al respecto, el estudio «Establecimiento Línea Base sobre todas las Formas de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en Chile» realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales señala: «la mayor parte de las investigaciones estudian las diferentes formas de violencia contra niños/as y adolescentes de manera aislada, lo cual hace difícil contemplar la manera como estas formas de violencia se conjugan en la vida de un niño/a o adolescente, generando muchas veces verdaderas trayectorias victimales. De este modo, la polivictimización, entendida como la ocurrencia de múltiples formas de violencia, parece haber sido estudiada únicamente por UNICEF, siendo necesario avanzar en esta línea de investigación» (Contreras et al., 2016, p. 199).

Valga señalar aquí, a modo de constatación, que los datos del Estudio de UNICEF (2012), sostienen que niños y niñas chilenos y chilenas que experimentan algún tipo de violencia, sea física, psicológica o sexual, tienen mayores porcentajes de padres que pelean hasta golpearse y que el 29,8% de los niños y niñas afectado por violencia física grave cohabita con padres que se agreden físicamente.

b) Marco normativo, institucional y programático de la atención reparatoria en Chile

Chile ratificó la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (CDN) el año 1990, comprometiéndose al respeto y cumplimiento de las directrices consagradas en dicho instrumento para todos los niños y niñas del país. La CDN, junto con consagrar a niños y niñas en cuanto sujeto de derechos, releva el rol primordial de los padres en el cuidado, formación, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación de niños y niñas, así como el deber fundamental del Estado de brindar asistencia y apoyo a sus funciones, considerando la separación del niño de sus cuidadores como una medida de último recurso y cuando hayan fallado los esfuerzos familiares y todas las políticas generales y especiales destinadas a proporcionar a los padres las condiciones necesarias para el efectivo ejercicio de derechos de niños y niñas (CDN, 1989). El ejercicio de derechos de niños y niñas, supone integrar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de niños y niñas y sus familias, en coherencia con la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Actualmente, la Ley N°16.618 o Ley de Menores, y la Ley 19.968 (modificada por Ley 20.286) que crea los Tribunales de Familia, constituyen la estructura normativa central que regula el sistema de protección ambulatorio y residencial destinado a niños y niñas que han experimentado diversas vulneraciones de derechos, incluidas las distintas expresiones de violencia ocurridas al interior de sus familias. El artículo 8 N°7 de la Ley de Tribunales de Familia, establece la obligación de estas instancias judiciales de conocer y resolver «todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al artículo 30 de la Ley de Menores». Este último artículo, establece, entre otros, la posibilidad de «concurrencia a programas o acciones de apoyo,

reparación u orientación a los menores de edad, a sus padres o las personas que los tengan bajo su cuidado, para enfrentar y superar la situación de crisis en que pudieren encontrarse» (Ley N°16.618).

En el ámbito penal, la tipificación de la violencia ejercida en contra de niños y niñas, se establece en una serie de leyes y sus respectivas modificaciones. Dentro de estas, se encuentran la Ley 19.617 de 1999 que Modifica el Código Penal, el Código de procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, la Ley 19.927 de 2004 que modifica los Códigos Penal, de procedimiento penal y proceso penal en materias de delitos de pornografía infantil, la Ley 20.526 de 2011 que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, la ley 20.066 de 2005 que establece Ley de Violencia Intrafamiliar y sus modificaciones y la Ley 21.013 de 2017, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. A diferencia de otros países, Chile no cuenta con un catálogo general de derechos procesales y extraprocesales para todas las víctimas de delitos que incluya a las personas menores de edad y les garantice los servicios orientados a una reparación integral, por lo que la existencia de una Ley marco que regule estos aspectos resulta fundamental en este tema.

En el marco de los compromisos establecidos por el Estado de Chile respecto de los derechos de niños y niñas, las reformas y adecuaciones normativas suponen un aspecto esencial para avanzar decididamente en su concreción. En particular, la Ley de Menores, anacrónica, no permite la armonización del marco regulatorio nacional con los principios y articulados de la Convención sobre los Derechos del Niño y urge su derogación y remplazo, aspecto que ha sido reiteradamente señalado por el Comité de Derechos del Niño al Estado de Chile. En suma, el ordenamiento jurídico chileno no establece garantías generales para hacer exigibles los derechos de niños y niñas.

La promulgación de una normativa integral, acorde a los estándares internacionales, es motivo de debate actual en el Congreso. La agenda legislativa impulsada por el Ejecutivo incluye la presentación del Proyecto de Ley que establece el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, el Proyecto que crea la Subsecretaría de la Niñez., el Proyecto que crea el Defensor de los Derechos de la Niñez, el proyecto

que crea dos nuevos Servicios, uno de Protección y otro de Responsabilidad Penal Adolescente, la adecuación de la Ley N° 19.968 de Tribunales de Familia y la modificación de la Ley N° 20.032 sobre Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.

La inexistencia de una ley marco, como es la Ley de Garantías de Derechos, se relaciona directamente con la dificultad de conformar definitivamente un Sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez (Centro de Políticas Públicas UC, 2014). Por Sistema de Garantías, se entiende el conjunto de normas, políticas e instituciones orientadas a respetar, promover y proteger los derechos consagrados en los instrumentos internacionales para todos los niños y niñas. Serán parte de este Sistema, los Tribunales de Justicia, el Congreso, los órganos de Administración del Estado, el Defensor de los Derechos del Niño y todas las instituciones convocadas a implementar las acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas menores de edad.

Esta reforma integral contempla la creación de dos nuevos Servicios que reemplazarán al SENAME, separando los temas de responsabilidad penal juvenil de los de protección. Este último Servicio, a cargo de la Subsecretaría de la Niñez y dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, denominado Servicio Nacional de Protección Especializada, tendrá como función «intervenir directamente en el niño vulnerado; en la reparación de las consecuencias de esa vulneración, como así también respecto de su contexto familiar» (Ministerio de Desarrollo Social, 2017). Respecto de esta institucionalidad, se ha señalado la importancia de contar con instancias «prioritariamente administrativas de protección especial de derechos» junto con «prever una intervención judicial subsidiaria» a la protección administrativa (Lathrop, 2014). Con esto, surge la discusión en torno a la función judicial de última ratio en estos temas por un lado y por otro, el establecimiento de un sistema coherente, integral y local de atenciones para niños, niñas y sus familias (UNICEF, 2012), el cual no aparece claramente definido en las propuestas gubernamentales.

La trayectoria de los instrumentos políticos en materia de niñez y niñez y violencia es consistente con la ausencia de un marco normativo regulatorio y articulador de las diversas iniciativas. Desde la

ratificación de la CDN, el Estado ha promulgado tres instrumentos de política en materia de Niñez, el denominado Plan Nacional de Infancia. Metas y líneas de acción en favor de la infancia. Compromiso con los niños de Chile 1992-2000, la Política Nacional y Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010 y la recién promulgada «Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia 2015-2025», la cual hace parte de las reformas normativas, institucionales y programáticas impulsadas por el actual gobierno.

Las políticas públicas constituyen aspectos centrales en la definición y articulación de las respuestas y acciones que se brinden a los requerimientos de niños y niñas en el ejercicio de sus derechos. Esta articulación supone el reconocimiento de «un escenario anticipatorio, dado por la promoción y la defensa de derechos, como también desde un escenario de respuesta, expresado por la atención y nuevamente, por la promoción y la defensa de los derechos, en donde el papel interactivo y coordinado de los actores sociales, podría tener características explicativas en la calidad y en el tipo de atención que, por medio de las políticas se le dé a las necesidades específicas de la infancia» (Corporación Opción, 2014, p. 7).

La primera de estas políticas (1992-2000), supuso un avance en materia de sensibilización y difusión en torno a los derechos de niños y niñas, sin lograr el impulso o articulación intersectorial necesaria para la concreción de las propuestas (Consejo Nacional de la Infancia, 2015). La segunda iniciativa, correspondiente al período 2001-2010, enfatiza un enfoque integral, multi e intersectorial de la gestión pública, basado en el interés superior de niños y niñas, reconoce y releva el rol fundamental de la familia en la crianza y en garantizar el ejercicio de derechos de las personas menores de edad y establece la necesidad de avanzar a una institucionalidad responsable de las políticas a favor de la infancia (Raczynski, et al., 2007). Acogiendo los derechos consagrados en la CDN, establece cuatro áreas estratégicas, siendo una de estas el «garantizar la protección y asistencia especial a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados, a fin de procurar su reparación y a asegurar oportunidades para su integración social efectiva» (Política Nacional y Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y Adolescencia, 2001-2010, p. 112).

Pese a constituir un avance pertinente, tuvo escaso impacto en la gestión política y en la articulación de los distintos sectores involucrados en su formulación. El año 2006, se constata que, del total de los programas ejecutados, los más escasos y de menor peso son los de apoyo a la familia y al rol parental (Raczynski, et al., 2007).

La actual Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, constituye el instrumento político rector del Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia, presentándose de forma anticipada a la promulgación de la Ley de Garantías. El Enfoque de Derechos es el eje central de la política, incorporando complementariamente, el enfoque de Desarrollo Humano, Curso de Vida, Enfoque Intercultural y de Género. Coherentemente, la política se asienta sobre la consideración del Niño en cuanto Sujeto de Derechos, el Interés Superior del niño, Autonomía progresiva, Igualdad y no discriminación, Participación y derecho a ser oído, el Derecho a la Vida, desarrollo y entorno adecuado, la definición del Estado como garante de derechos, la responsabilidad de las madres, padres y familia en el desarrollo de la niñez y la responsabilidad de la sociedad y comunidad en su conjunto en la protección de derechos de niños y niñas.

La Política asume un carácter universal, integral, intersectorial, territorial y multinivel destinado a la promoción, prevención de amenazas y protección especial frente a vulneraciones de derechos. Respecto de este último punto, se reforzará la protección especializada, mediante el reemplazo de SENAME y la creación del Servicio de Protección Especializada, incrementando la calidad y efectividad de las prestaciones y avanzando a procesos desjudicializados toda vez que sea posible.

Dentro de las 5 áreas estratégicas incluidas⁵, se presenta la de Protección, Reparación y Restitución de Derechos. Esta área tiene por objetivo «Propiciar condiciones que hagan efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de vivir en entornos libres de cualquier forma de violencia. Mecanismos adecuados para la protección, evitar la revictimización y lograr la restitución de derechos de quienes han sido víctimas de alguna forma de violencia» (Política Nacional de

⁵ Las Áreas Estratégicas son: Salud Integral y Bienestar; Formación integral e Inclusiva; Participación: la libertad de opinar e incidir; Protección, Reparación y Restitución de Derechos; Familia y Comunidad.

Niñez y Adolescencia 2015-2025, p. 90). Se definen diversas orientaciones para la consecución del objetivo planteado, dentro de estas, generar un diagnóstico sobre las diversas formas de violencia y la respuesta institucional existente y reforzar el funcionamiento integral (abordando necesidades sociales, económicas, psicológicas, jurídicas, legales, entre otras) y articulado del sistema de respuesta estatal.

Esta área se complementa con la de Familia y Comunidad, reconociéndolas como espacios privilegiados para el ejercicio de derechos de niños y niñas. En este norte, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2016) acoge las diversidades de las familias y su rol fundamental en el desarrollo infantil, así como el rol de apoyo de las comunidades y actores próximos al sistema de cuidado. La política indica:

Cuando la familia presenta dificultades para ejercer su rol de cuidado y crianza, es el Estado quien presta apoyo, sin afán de sustituirla sino que para reconocer, valorar y resguardar dicho espacio, con el fin de que todo niño, niña y/o adolescente haga ejercicio de su derecho a vivir en familia. Excepto, cuando esté en peligro su integridad física y psicológica. (p. 82)

Recogiendo estas declaraciones, la política propone, entre otros, promover la sensibilización de las comunidades en torno al buen trato, diseñar una política dirigida a las familias que fomente relaciones positivas de crianza y cuidado para el desarrollo de niños y niñas, propiciar diversas medidas que favorezcan condiciones socio laborales que faciliten la crianza y cuidado y la corresponsabilidad en estas labores, mejorar condiciones de habitabilidad y espacios comunitarios, favorecer la consideración de niños y niñas en las políticas sociales dirigidas a las familias y comunidades vulnerables y generar mecanismos y herramientas para la interrupción y el abordaje de situaciones de malos tratos, incluyendo las sanciones previstas en estos casos.

En el ámbito institucional y programático, mientras no se promulgue la Ley de Garantías y no se establezca definitivamente el Sistema de Protección Integral y el Servicio de Protección Especializada, procurando la reformulación de la estructura, capacidades y recursos actualmente otorgados al Servicio Nacional de Menores (SENAME), de modo tal de poder contar con servicios especializados y de la más alta calidad para la atención de niños y niñas que requieren protección especial. (UNICEF, 2012, p. 7).

El Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es el principal convocado a establecer las orientaciones generales, programas y recursos para brindar atención reparatoria a los niños y niñas que han experimentado violencia en el interior de sus familias. El artículo N°1 de la Ley 20.032 indica «corresponderá especialmente al Sename, diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados».

c) SENAME y la declaración e implementación del enfoque de derechos en la política pública referida a intervención reparatoria

Previo a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por el Estado de Chile, la niñez era comprendida bajo el concepto de menor en situación irregular, instalada en Chile a través del decreto Ley que crea la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, en 1942. En este instrumento jurídico se define a un menor en esta situación cuando «su adaptación social sufriere alteraciones, se encontrare moral o materialmente abandonado o en peligro de estarlo, o hubiere delinquido, cualquiera que sea su estado civil» (Ruiz-Tagle, 1983, p. 15). Por su parte, en el mismo período, el Servicio Nacional de Salud define al menor en situación irregular como:

Todo aquel que, por causas personales o ambientales, de naturaleza física o psíquica, social o mixta, se encuentre en forma persistente y progresiva en necesidad de protección o en dificultad de adaptación, que no pueda ser mediada por los medios naturales, sino a través de un proceso asistencial o de rehabilitación especial dispensado por el Estado y la comunidad. (Ruiz-Tagle, 1983, p. 15)

La definición de menor en situación irregular trae aparejada la condición de carecer de una familia «adecuada», siendo esta percibida como incapaz, incompetente y negligente, principalmente por dificultades de pobreza, hacinamiento y falta de educación.

El año 1979, mediante el Decreto Ley N° 2465, se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME), con el fin de prestar atención a niños y niñas vulnerables ya sea por su condición socioeconómica o porque se desarrollaban en ambientes de malos tratos, abandono, negligencia, abuso o explotación laboral (Informe Comisión Especial In-

vestigadora Cámara Diputados, 2017). Esta nueva institucionalidad, «si bien respondía a la tradición de los servicios públicos del país, da cuenta también de la forma en que se va consolidando la centralidad de la figura del Juez de Menores en la administración de las políticas sociales» (Contreras, 2001, pp. 4) en materia de infancia en el país.

La centralidad de la Justicia de Familia y la figura del Juez, será gravitante en todo el desarrollo posterior de la oferta programática, la cual se organizará principalmente para atender la demanda de Tribunales en el ámbito proteccional.

Con la creación de SENAME, se consolida un sistema de atención subsidiario y focalizado, traspasando las funciones operativas del Estado al sector privado. El Servicio asume funciones normativas y fiscalizadoras, desplegándose a lo largo del país mediante Direcciones regionales, si bien mantiene un carácter centralizado. A diez años de su desarrollo, se revelan una serie de problemas centrales (Contreras, 2001). Dentro de estos, un crecimiento inorgánico de la cobertura, la cual, si bien experimenta un crecimiento de un 55% se focaliza en plazas destinadas a internación, las cuales suponen un 63% del total de las plazas subvencionadas. Por otra parte, un 40% de niños y niñas en dichos sistemas residenciales no eran sujetos de atención de los mismos, sobre el 20% permanecía más de 5 años y sólo el 30% egresaba por solución del problema que originó el ingreso. Si bien un 90% de los niños y niñas ingresados a los Centros de Observación y Diagnóstico de tipo residencial, egresaba con su familia, no existían programas que pudieran abordar las dificultades de niños y niñas en conjunto con sus grupos familiares en un espacio ambulatorio.

Estos resultados son consistentes con una intervención estatal centrada en la protección de los niños y niñas mediante un sistema de control social, basado en la exclusión de los hijos de sus familias pobres, reemplazándolas por la actuación del Estado y sus operadores, más adecuada y benevolente.

Junto con la ratificación de la CDN, la doctrina del menor en situación irregular es reemplazada por el nuevo paradigma de la protección integral y del niño sujeto de derechos. La labor de los operadores sociales es conminada a transformarse desde proteger a niños y niñas a proteger sus derechos, aspirando a establecer las condiciones para su pleno ejercicio en virtud de los principios consagrados.

El Estado de Chile inicia una serie de iniciativas destinadas a hacer efectivo el derecho de niños y niñas a vivir y permanecer en sus contextos familiares. SENAME reorienta su trabajo hacia la prevención del riesgo social y el fortalecimiento y apoyo a la unidad familiar (Toledo y Zúñiga, 1991). De esta forma, Contreras (2001) señala que la nueva política considera al niño y sus derechos como el «componente central y ordenador de todas las acciones, así también, se define a la familia como institución irremplazable en el desarrollo del menor y a la participación comunitaria como actor importante en la solución de los problemas de la niñez» (p. 6). En este nuevo marco de acción, UNICEF (2005) releva que la desinternación pasa a ser un objetivo relevante, «y comienza a fomentarse el egreso de aquellos/as niños/as atendidos en instituciones especialmente masivas, lo que fue complementado con el fortalecimiento del rol de la familia y la comunidad en la labor de prevención de la internación» (p. 7).

La principal modernización de SENAME ocurre entre 1990 y 2007, creándose la mayoría de la oferta programática ambulatoria con énfasis en la profesionalización y especialización. Este proceso «tiene por objetivo la desinstitucionalización y desjudicialización de los sistemas de atención a la infancia y adolescencia, así como, el diseño de metodologías de intervención de base comunitaria y de apoyo y orientación a la familia» (Contreras, 2001, p. 3). Se pretende un proceso gradual de cambio desde una mirada e intervención de tipo asistencial propia de la «situación irregular de los menores», hacia la construcción de un sistema de protección social basado en la garantía de derechos.

El año 2007, con la promulgación de la Ley 20.032 y su reglamento, se establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia y el régimen de subvención a la red de colaboradores (OCAS), se consagran las líneas de acción actualmente en ejecución. Estas líneas se corresponden con las Oficinas de protección de Derechos, Centro residenciales, Programas y Diagnóstico.

Al 31 de octubre de 2016, el número de instituciones registradas como OCAS acreditados asciende a 775 (Informe Comisión Especial Investigadora Cámara Diputados, 2017). De esta forma, mientras en 1989 SENAME atendía 48.003 niños y niñas (63% en residencias y 37% en régimen ambulatorio), el año 2015 el Servicio atiende 106.760 niños y niñas (7% en residencias y 93% en régimen am-

bulatorio especializado y profesionalizado), cifras que se mantienen relativamente estables al día de hoy (INDH, 2016). Respecto del área de Protección, el número de ingresos ha tenido un aumento de un 31,44% desde 2009 al 2015 (Informe Comisión Especial Investigadora Cámara Diputados, 2017).

En el contexto de las primeras reformas, surgen los primeros Centros de Diagnóstico Ambulatorio y se impulsa fuertemente la intervención familiar, promoviendo una comprensión sistémica de las vulneraciones de derechos de niños y niñas.

El año 1998, se ponen en marcha los dos primeros Programas de Reparación de Maltrato (PRM), programas pilotos destinados a abordar específicamente la atención de niños, niñas y adolescentes que han experimentado maltrato. Estos programas se ubicaron en las comunas de Lo Prado y San Miguel, contando con un equipo de duplas de trabajadores sociales y psicólogos, abogado y técnico social. Los programas iniciales no sólo se abocan a la intervención reparatoria, sino que realizan una importante labor de posicionamiento y problematización de la violencia, en particular del abuso sexual infantil, respecto del cual las cifras y su consideración eran inexistentes en el país.

Los programas relevan tres grandes objetivos, orientados a la protección o interrupción de la situación de violencia, a la reparación del daño causado mediante procesos terapéuticos y a la restitución de los derechos vulnerados, referido al conjunto de acciones destinadas a generar las condiciones para que el niño (a) pueda ejercer plena y autónomamente el o los derechos que han sido vulnerados o restringidos.

El rol de asistencia a la Administración de Justicia del Servicio Nacional de Menores, impone los requerimientos programáticos y favorece un crecimiento inorgánico. Por una parte, los Programas de Reparación de Maltratos (PRM) responden a los delitos de violencia tipificados, lo cual y ante la reconversión de los Centros de Tratamiento y Diagnóstico ambulatorio en Programas de Diagnóstico orientados exclusivamente al ámbito pericial y la no renovación de los programas CCIJ de tipo ambulatorio promocional, provoca un importante vacío en la oferta de atención a familias que experimentan violencia no constitutiva de delito. Estas vulneraciones de derechos comprendidas exclusivamente en el ámbito proteccional, requerirán de la creación de una nueva oferta programática denominada inicial-

mente PIB y a contar del año 2013, PPF o Programa de Prevención Focalizada, los cuales absorberán situaciones de negligencia y violencia intrafamiliar no habitual.

Por otra parte, la tipificación de nuevos delitos como el de explotación sexual y pornografía infantil, motivará la creación de los programas PEE o especializados en la atención reparatoria de estas formas de violencia. Más adelante, los programas PIE y PIE 24 horas⁶, absorberán la demanda de atención correspondiente a adolescentes con conducta transgresora, consumo problemático de drogas y con una trayectoria de malos tratos, negligencia o abuso sexual, reformulando sus objetivos para incluir la atención reparatoria al interior de su ejecución. De forma similar, la tipificación de la Violencia Intrafamiliar en la Ley 20.066 bajo la figura penal de Maltrato Habitual⁷, impactará en los PRM, debiendo estos programas acoger la demanda derivada por esta causal.

En la actualidad y de acuerdo a la información proporcionada por SENAME, los programas que se relacionan específicamente con intervención reparatoria del daño son los programas especializados en reparación del maltrato y el abuso sexual (PRM) y en explotación sexual comercial de NNA (PEE). Sin embargo, de acuerdo a los objetivos consignados en las Orientaciones Técnicas vigentes, son los programas PRM, PEE, PIE, PEC y PPF los que asumen procesos de intervención reparatoria del daño causado por la violencia que afecta

⁶ Correspondientes a Programas de Intervención Especializada en el marco de Políticas de Seguridad Ciudadana dependientes del Ministerio del Interior y ejecutadas por SENAME y sus colaboradoras.

⁷ Se entiende VIF constitutiva de delito según se estipula en el artículo 14 de la Ley 20.066. Art. 14-Delito de maltrato habitual. El ejercicio habitual de violencia física o psíquica respecto de alguna de las personas referidas en el artículo 5° de esta ley se sancionará con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste. Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Para estos efectos, no se considerarán los hechos anteriores respecto de los cuales haya recaído sentencia penal absolutoria o condenatoria.

a niños y niñas en sus contextos familiares y en modalidad ambulatoria⁸. Las características de los programas se detallan en el anexo 5.

d) Aprendizajes y Desafíos de la intervención reparatoria en Chile

La trayectoria de la intervención reparatoria ha experimentado avances, retrocesos y contradicciones propias del devenir sociopolítico en materia de niñez en el país.

Si bien las reformas propuestas, aún pendientes, suponen avances concretos en el enfrentamiento de las vulneraciones de derechos de niños y niñas proponiendo tres pilares centrales, esto es, un marco normativo general, una política pública integral e intersectorial y la creación de un servicio especializado, el riesgo de reiteración de los viejos problemas en nuevos lenguajes se encuentra vigente. Sobre todo, considerando la inexistencia de un Plan de Violencia o Marco de Acción consensuado, que en el marco de las reformas impulsadas y sus principios, avance a definiciones operacionales específicas en torno a este tema, recogiendo la evidencia existente para crear y consolidar un diseño programático en intervención reparatoria efectivo, de calidad, articulado y armonizado con un enfoque de derechos.

Atendiendo al devenir de la intervención reparatoria en los últimos 20 años y considerando los compromisos adquiridos en el derecho internacional, las reformas en curso y la evidencia disponible, ¿Qué nudos o dificultades principales existen hoy? ¿Qué aprendizajes podemos rescatar? ¿Qué desafíos y proyecciones subsisten en la creación del nuevo Servicio especializado y el correspondiente diseño programático destinado a brindar prestaciones orientadas a la reparación del daño causado en niños y niñas que han experimentado violencia al interior de sus familias, desde un enfoque de derechos?

En el marco de una comprensión ecosistémica de la violencia, el concepto de integralidad en la intervención reparatoria supone la consideración de tres niveles de complejidad. Estos niveles refieren, en primer lugar, a la articulación de la intervención desde todas las dimensiones: cultural, jurídica, legal, social, económica e histórica; en segundo lugar, a la incorporación de todas las personas, actores y agentes que se

⁸ Los autores han optado por no incluir los sistemas residenciales y las modalidades programáticas orientadas a dicho sistema, así como los programas PEC, concentrándose en el ámbito ambulatorio.

relacionan con el desarrollo de niños y niñas o participan de su crianza y cuidado, lo que supone la articulación de familias, barrios, escuelas, organizaciones sociales, entre otros y en tercer lugar, promover la legítima participación de los propios niños y niñas en las decisiones que les afectan, de forma que sea protagonista de las acciones orientadas a la reparación del daño y restitución de sus derechos (UNICEF, 2012).

Considerando los aspectos planteados, a continuación, se procura relevar algunos aspectos críticos de la ejecución de la intervención reparatoria en el marco legal, político y programático actual y responder a las interrogantes planteadas.

4. Disociación de las políticas focalizadas con la política general y dificultad de construcción de respuestas articuladas en los espacios locales

Si bien el carácter focalizado de las políticas respecto de las cuales la intervención reparatoria hace parte, debiera orientarse a constituir un «refuerzo de las prestaciones universales y «nunca en sustitución de ellas» (Corporación OPCIÓN, 2014; IIN, 2003), el debilitamiento y/o ausencia de políticas generales junto con la creciente especialización de la oferta de Sename, profundizan una creciente dicotomía entre las políticas especiales y universales en materias de niñez y violencia.

En el Informe emitido este año por el Senado respecto de la labor del SENAME, se releva la debilidad de mecanismos y procedimientos de coordinación y trabajo intersectorial que concluyen en un enfoque aislado, no integral, de las vulneraciones graves de los derechos de niños y niñas. A modo de ejemplo, se menciona que el Ministerio de Salud presenta un déficit de cobertura del 80% del total requerido en salud mental.

La debilidad del circuito de protección de derechos, especialmente a nivel local afecta profundamente las intervenciones, ya que los proyectos no pueden hacerse cargo de todos los aspectos de la vida de un niño o niña que ha sido vulnerado en sus derechos. (UNICEF, 2012, p. 36)

Por otra parte, la debilidad del circuito de protección local se refleja en la fragilidad de las intervenciones orientadas a la detección temprana y la intervención en crisis asociada a las primeras respuestas en materia

de violencia en contra de la niñez. Contrariamente a las recomendaciones relativas a la coordinación de respuestas articuladas según niveles de responsabilidad basados en el rol, posición, recursos y conocimientos de cada actor en los espacios locales, surge en los operadores de la intervención reparatoria la lógica del programa total, prescindiendo de los aportes fundamentales de los espacios comunitarios y sociales en la tarea de protección e interrupción de las vulneraciones de derechos.

Esta tarea se concentra entonces en la labor de expertos especializados, siendo los principales responsables, no sólo de la tarea de la reparación del daño, sino de procurar, mantener y asegurar las condiciones de interrupción de la violencia. Evidentemente, esta doble misión afecta los procesos de intervención reparatoria y debilita la consecución de ambos objetivos, a la vez que incrementa la posibilidad de contradicción entre los equipos reparatorios y la propia familia, obstaculizando con ello su vocación de apoyo y fortalecimiento al grupo familiar en el contexto político, cultural, social y económico en que esta se desarrolla.

5. Niveles de complejidad y fragmentación de la intervención reparatoria

La vocación especializada y altamente focalizada de la respuesta estatal en intervención reparatoria, se refleja en el centramiento en acciones específicas para poblaciones determinadas (UDP, 2013). La especialización y focalización es organizada a través de la noción «niveles de complejidad», identificándose tres tipos de programas: de baja, mediana y alta complejidad, asociándose a una mayor o menor disponibilidad de recursos financieros⁹.

El programa de baja complejidad, de acuerdo a lo propuesto por SENAME, supone la presencia de situaciones o conductas que constituyen señales de alerta, pero no provocan daño evidente en niños y niñas y en su ejercicio de derechos. Los programas de mediana complejidad suponen señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos, presencia de daño o amenaza al ejercicio de derechos, manifestándose en los ámbitos personal, familiar y comunitario. Por

⁹ Ver Anexo 5.

último, los programas de alta complejidad, suponen situaciones o conductas que provocan un daño grave a la integridad física y/o psicológica de niños y niñas.

En la práctica, los principales elementos de diferenciación para la derivación e ingreso de situaciones de violencia a cada programa, más allá de la tipología, es que esta sea o no constitutiva de delito, la edad y la presencia o ausencia de conductas transgresoras.

De esta forma, se suceden contradicciones tales como no considerar en el ámbito de alta complejidad la negligencia y su efecto devastador en niños preescolares y escolares, toda vez que esta no constituye un delito tipificado en el país y de acuerdo al momento evolutivo del niño o la niña, es altamente improbable la presencia de conductas transgresoras, destinando a su compleja atención «equipos de menor especialización» y con una «menor subvención». Por otra parte, surgidas conductas de transgresión derivadas de las trayectorias cronificadas de violencia de niños y niñas, independiente de cuál sea su composición, esto es, presencia de negligencia, abuso sexual u otro, supondrá la derivación a un programa especializado que contemple entre sus objetivos una intervención con niños y niñas que presenten sintomatología conductual de dicho tipo.

La excesiva focalización y especialización de los programas reflejada en niveles de complejidad y la necesidad de ponderar y adecuar la diversidad de las familias y las experiencias de violencia de niños y niñas a los criterios de la política pública, dificulta gravemente la integralidad de la intervención reparatoria. Dadas las situaciones descritas, una misma familia puede recibir atención en un PPF si uno de sus integrantes es menor de 10 años y experimenta cuidados negligentes y simultáneamente, por un PRM, si uno de los niños ha experimentado abuso sexual. La sobre intervención de la familia puede intensificarse si coexisten situaciones de violencia de género, atendidas por el SERNAMEG¹⁰ y requerimientos de atención en salud mental a las madres, atendidas en los CESFAM¹¹.

El crecimiento inorgánico de la oferta programática parece desconocer de aspectos centrales otorgados por la evidencia en relación

¹⁰ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

¹¹ Centro de Salud Familiar.

a violencia, fragmentando la respuesta pública y a sus protagonistas para hacerlos «calzar» en la intervención de cada programa. La definición de ingreso «por niño» y la ponderación de los criterios mencionados, definiendo la intervención a partir de la «última» violencia conocida, la sintomatología o la edad, nada dice de un análisis integral que incluya al sistema familiar en su conjunto, relevando la coexistencia de distintas formas de violencia experimentadas por los niños y niñas pertenecientes a un mismo sistema de cuidado, incluso por un mismo niño o niña en distintos momentos o de forma simultánea y la consideración de múltiples posibles expresiones sintomáticas según diversos momentos evolutivos.

En el decir de Finkelhor (2011):

Las intervenciones deben desarrollarse para abarcar múltiples victimizaciones. Las terapias no deben centrarse sólo en un tipo, por ejemplo abuso sexual, sino que deben ser multifacéticas, abordando múltiples tipos de victimizaciones, ya que muchos de los factores de riesgo para un tipo de victimización se comparten entre múltiples tipos de violencia¹².

Considerando La Ley de Subvención no contribuye a la integración de los procesos desde una perspectiva ecosistémica. La relación entre la subvención y niño atendido invisibiliza la pertenencia de niños y niñas a un mismo grupo familiar. Lo mismo sucede con el Sistema de Registro SENAINFO¹³, el cual exige la incorporación del niño o la niña y sólo a un adulto responsable participante del proceso¹⁴. De esta forma, las iniciativas que pudieran desplegarse para una orientación ecosistémica de la intervención, que descentrándose de la mera atención individual concentra esfuerzos en el sistema familiar y comunitario, incluyendo, comprendiendo y desarrollando condiciones contextuales que favorecen los procesos reparatorios de niños y niñas, no son subvencionadas por el Estado. Por el contrario, se incentiva la focalización en el niño o niña aislada, los cuales incluso pueden ser convocados como un actor necesario, no desde el proceso y sus parti-

¹² Traducción propia.

¹³ Base de datos Nacional del SENAME, donde se registra el ingreso del niño o niña a un programa, causales de ingreso, diagnósticos, adulto(s) responsable(s), atenciones recibidas, nivel de logro del Plan de Intervención y causal de egreso del programa, entre otros datos.

¹⁴ Desde el mes de mayo de 2017, se exige el ingreso de más de un adulto responsable.

cularidades, sino desde la necesidad de mantener el pago para efectos del funcionamiento del programa.

Por otra parte, la ausencia de un marco general normativo y político que promueva un sistema integral y la articulación local para asegurar sistemas de respuesta multisectoriales, coordinados y orientados hacia la prevención y la intervención temprana (Pinheiro, 2006), y el crecimiento inorgánico de la respuesta programática, dificulta la orientación de la oferta a los aspectos preventivos de la violencia que afecta a niños y niñas.

Si bien los programas PPF parecían destinados a apoyar procesos de fortalecimiento familiar orientados a la intervención temprana, en la práctica, han absorbido situaciones de violencia no constitutiva de delito, sea crónica o no. De esta forma, la oferta programática en violencia concentra todos los recursos en el nivel terciario. En el marco de la respuesta actual, terciaria, no integral, esencialmente focalizada, la probabilidad que todos hagan lo mismo y trabajen con las mismas personas, en distinto momentos de su trayectoria vital, es altísima.

6. Interés superior del niño e hiperjudicialización

La ausencia de un sistema de protección integral, la orientación de la respuesta estatal a la demanda de los sistemas de justicia y la debilitación de los circuitos de respuesta local de tipo administrativa, atentan contra los objetivos de desjudicialización de la reforma impulsada por SENAME a partir de la ratificación de la CDN, de tal forma, que la protección jurisdiccional no constituyen alternativas de última ratio, sino que en la práctica, constituye el marco contextual general de resolución de los problemas de violencia.

De forma contraria a esta práctica, y en el marco de un sistema de protección integral:

Un adecuado marco normativo del sistema de protección especial de derechos de NNA debe basarse en una intervención prioritariamente administrativa, y excepcionalmente judicial. Con el objetivo de garantizar que el tribunal se aboque sólo a los conflictos jurídicos que afecten derechos de NNA, y porque el ámbito administrativo es más reparador y preventivo que el judicial. (Lathrop, 2014, p. 221)

Como señala la autora, las medidas de protección de orden judicial debieran reservarse para los casos en los cuales se separa a niños y niñas de su entorno familiar y comunitario, cuando proceda la revisión de medidas administrativa, cuando se deba imponer una medida administrativa de forma coactiva y cuando se altere sustancial o permanente la condición jurídica de niños y niñas.

Cabe mencionar, que la categoría «medidas de protección» es utilizada en el registro SENAINFO, dificultando la visibilización del motivo original que generó el ingreso al sistema y que motivó la orden del Tribunal (INDH, 2016).

Por otra parte, dada la existencia de listas de espera en los programas, una forma de asegurar el ingreso oportuno a los programas es mediante la judicialización del caso y la invocación del artículo 80 Bis, el cual permite agilizar la creación de la subvención que asegurará la atención reparatoria en alguno de los programas de la oferta establecida. El artículo 80 Bis de la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia, indica: «si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la región alguna oferta de las líneas de acción indicadas en la Ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quién deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible».

Si bien la aplicación de la norma se consideró excepcional y dirigida a garantizar la oferta de atención a todos los niños y niñas en situaciones de especial gravedad, su invocación se ha convertido en la regla general en situaciones de violencia, toda vez que la cobertura de la oferta programática no da cuenta de la totalidad de la demanda.

Según información remitida por el Director Nacional del SENA-ME a la Cámara de Diputados (Informe Comisión Especial Investigadora Cámara Diputados, 2017), durante el año 2015, 8.399 NNA, se encontraban a la espera de ingresar a algunos de los programas de la oferta. Un 22% (1.848 NNA) se encontraba en lista de espera como víctima de algún tipo de Negligencia, un 15.06% (1309 NNA) estaba a la espera de diagnóstico, peritaje u otra diligencia, un 10.6% (888 NNA) estaban a la espera del cumplimiento de alguna medida de protección ordenada por un Tribunal, un 8.9% (749 NNA) estaba a la espera de un estudio respecto de su vulneración de derechos, un 7.4% (619 NNA) había sido testigo de violencia intrafamiliar y el

5.5% (464 NNA) había sido víctima de abuso sexual. El mismo Informe señala un empeoramiento de la situación entre enero y abril de 2016, incrementándose la lista de espera en un 2,72%, en relación al total de niños en dicha situación el año 2015.

Como es posible apreciar en los datos, la derivación por artículo 80 Bis de situaciones de violencia ha tenido un crecimiento sostenido a lo largo de los años, ejerciendo una importante presión sobre los programas a nivel de creación de los mecanismos internos de respuesta, respecto de la adecuación de los espacios de trabajo, la consiguiente contratación de personal y los procesos de inducción, afectando tanto la calidad de la intervención reparatoria como la oportunidad de respuesta.

7. La intervención familiar y la participación de niños, niñas y sus familias

Como se ha mencionado, siendo legítima la preocupación del Estado respecto de las distintas formas de violencia que afecta a niños y niñas en sus sistemas familiares la complejidad del maltrato supone la necesaria adopción de estrategias integrales. La inclusión del sistema familiar y las intervenciones destinadas a su apoyo y orientación en el marco del reconocimiento de los contextos en que este sistema se desenvuelve, constituye de esta forma, un límite a la intervención tutelar del Estado. Las vulneraciones de derechos de niños y niñas y su contrario, el efectivo ejercicio de sus derechos, no se restringe a niños y niñas, sino que releva los contextos relacionales en los que se desarrollan, involucrando a sus familias, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto.

La inclusión del grupo familiar, dificultada por los elementos precedentes, ha soslayado una discusión primordial: ¿Qué familia o idea de familia es la que se pretende participe en los procesos reparatorios?

La política de la intervención reparatoria se encuentra focalizada en las familias pobres que habitan comunas pobres. Esta focalización reproduce la lógica del menor en situación irregular, de modo tal, que la intervención reparatoria puede ser comprendida a propósito de un paradigma que toma nota de una serie de incompetencias familiares que ameritarían asistencia a todo nivel y en todos los niveles, por múltiples equipos de expertos. A nivel subjetivo, la familia experimenta, coherentemente, su propia incompetencia y fracaso, construyendo su

propio relato e identidad en la diversidad de procesos e interventores que actúan confirmando su propia incapacidad.

Por otra parte, poco o nada se ha desarrollado en referencia a la multiplicidad de familias y la diversidad propia de esta complejidad organizacional surgida a partir de la interrelación de variados factores. Por lo demás, en la práctica, la inclusión de la familia se traduce en la incorporación de un adulto responsable, lo cual es a su vez, lo exigido por el sistema de registro Senainfo. Este adulto responsable es habitualmente, una mujer, de forma tal, que el concepto de familia es asimilable a una madre, a una abuela o a una tía.

Tabla 16
Personas Relacionadas (adultos responsables) por año, parentesco y sexo del NNA

sexo	2015				2016			
	Madre	Padre	Otra Persona	Total	Madre	Padre	Otra Persona	Total
Mujer	39,5%	6,9%	5,4%	51,8%	39,3%	6,7%	5,6%	51,6%
Hombre	36,8%	6,9%	4,5%	48,2%	36,9%	6,7%	4,7%	48,4%
Total	76,3%	13,8%	9,9%	100,0%	76,2%	13,4%	10,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por SENAME años 2015-2016

Los programas reproducen de esta forma los estereotipos de género imperantes y los encarnan haciendo exigible el bienestar de niños y niñas a las mujeres que ostentan tradicionalmente los roles de cuidado, encargadas del bienestar de niños y niñas. Si a esto se agrega la dificultad de comprender los procesos reparatorios y las participaciones de «las familias» y los roles de los padres en un marco político, histórico y social, la tendencia general es a reproducir relaciones de subordinación sobre los integrantes femeninos de los grupos familiares.

A mayor abundancia, la escisión de la respuesta estatal y la fragmentación de la familia en diversos programas, dificulta enormemente la consideración de los subsistemas fraternos en los procesos reparatorios.

La ausencia de integralidad de la intervención y su concentración en uno o dos participantes (niño o niña y cuidadora), refuerza la noción de víctima directa y desconoce la afectación de todos los que se ven involucrados en familias organizadas en relaciones de violencia. A la par, se refuerza la estigmatización y la apropiación de la noción

de víctima como identidad principal en el niño o niña. El cuidador se experimenta a sí mismo como un «acompañante» del proceso, depositando en el programa especializado el deber de reparación del daño causado, potenciándose dinámicas paternalistas de protección y apropiación de las dificultades de la familia por parte de los equipos especializados. Por otra parte, la lógica niño-intervención-subservención y la excesiva focalización de los programas en distintas formas de violencia, exacerban la noción de «acompañante» del cuidador.

Por otra parte, la ausencia de programas de intervención que aborden al agresor desde una perspectiva ecosistémica, perpetúa la reedición de la violencia, depositando en las personas afectadas la responsabilidad de su proceso reparatorio y de su protección futura, incluida la resolución de procesos de revinculación solicitados con posterioridad al egreso de las intervenciones reparatorias.

En los últimos años se ha producido un interesante movimiento en el cual la noción de familia ha sido intercambiada por la noción de competencia parental, perdiendo de vista la interrelación de la función parental con el sistema familiar y estos a su vez, con los contextos comunitarios y sociales desde los que emergen. La parentalidad (o maternidad más bien), se restringe y focaliza entonces en el despliegue diádico madre e hijo y en la presencia o ausencia de habilidades y competencias, sobre todo en los déficits y en las carencias. Atender a una evaluación del perfil de competencias parentales del cuidador descontextualizada de los aspectos históricos, sociales y relacionales que sostienen la función parental, remite a una consideración atribucional y categorial que no da cuenta de la dimensión integral de la parentalidad, e incluso de la posibilidad de la co-parentalidad, según los recursos disponibles en los distintos subsistemas. De esta forma, de acuerdo al Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados (2017), surge:

La alusión a condiciones socioeconómicas deficitarias [...] para fundar la interposición de denuncias por maltrato o faltas de cuidado parental, que luego son refrendados mediante informes técnicos no periciales, de estos mismos organismos, que en la práctica hacen plena prueba a los Tribunales de Familia que decretan la internación de niños, niñas y adolescentes... es contraria a la Convención Internacional de los Derechos del Niño... vulnerando así los principios, derechos, garantías de niños, niñas y adolescentes... (p. 453-454)

Contradictoriamente, el desafío de los equipos intervinientes, parece ser el lograr que las familias o adultos responsables reaccionen de forma adecuada a las demandas efectuadas por los profesionales en torno a las medidas de interrupción de la violencia y no viceversa, esto es, que los profesionales tengan la capacidad de respuesta a las necesidades de la familia o adultos responsables para que estos tengan la posibilidad de reaccionar frente a las necesidades de sus hijos e hijas.

En este escenario, la creciente judicialización supone también un raptó del conflicto familiar. La exigencia, el uso de la coacción e incluso la intimidación son estrategias utilizadas por los equipos en coordinación con los Tribunales de Familia para asegurar la asistencia a la intervención. Los terapeutas, aduciendo al interés superior del niño, terminan por reemplazar a la familia y constituirse ellos mismos en los principales actores de la protección del niño frente a diversas formas de violencia. El predominio de un enfoque tutelar hacia la infancia y adolescencia en el Sistema, ha supuesto una permanente judicialización de los casos donde ha existido carencia y dificultades familiares (Centro de Sistemas Públicos de la Universidad de Chile, 2015). Un efecto de la institucionalización del enfoque de derechos en el desarrollo de una intervención descontextualizada de los procesos sociales, es el empoderamiento de profesionales externos para representar los intereses del niño, desplazando a las familias como los principales promotores de dichos intereses (Reynaert et al., 2009). Surge entonces una elite profesional que determina lo que debe ser impuesto y en qué forma.

Como es de prever, la participación del niño y niña y probablemente su madre, se encuentra garantizada. No así la de su grupo familiar ni la de los otros actores que constituyen recursos disponibles en el ámbito próximo, comunitario y social¹⁵.

Pero, estrictamente, ¿De qué participación es posible hablar? La política estatal hace exigible la participación a nivel declarativo, de forma que cada programa definirá cuándo y cómo se asegurará la participación de niños, niñas y sus grupos familiares. Buena parte de

¹⁵ Esta situación se ve reforzada por un sistema de subvención que paga por el servicio prestado por el programa cuando hay una intervención directa con el niño o niña. La intervención con las redes comunitarias, escolares, de salud e incluso familiares se considera intervenciones indirectas.

los programas implementan encuestas de evaluación de usuario, aplicadas por los propios equipos que intervienen. De más está decir, que incluso en este nivel, que no refleja necesariamente la exigencia de la inclusión de la participación desde el enfoque de derechos, no es posible aseverar la participación no condicionada y la objetividad de las opiniones de niños y niñas ni tampoco el desarrollo de un proceso reflexivo que permita la valoración de los participantes respecto de lo que les proporciona el programa y los cambios deseables.

8. Equipos humanos y gestión del conocimiento

Se ha relevado la escasa formación de las personas que intervienen en la atención reparatoria (UNICEF, 2012), sobre todo en lo que a enfoque de derechos se refiere. Hoy en día, este aspecto y su desarrollo queda a criterio de las instituciones colaboradoras, diversificando la calidad de los operadores en los distintos programas.

Por otra parte, en el decir de Lecannelier (2008), buena parte de las dificultades radican en que los profesionales no suelen utilizar la evidencia e información disponible para guiar sus intervenciones, primando la tendencia a definir técnicas y estrategias de acuerdo al modelo o enfoque profesional más que por la gestión del conocimiento existente que resulta en intervenciones especializadas, evidenciadas y adecuadas a la particularidad de cada niño y su familia.

9. Necesidad de contar con datos, investigaciones y evaluación

La solicitud de un registro único en torno la violencia que experimentan niños y niñas, ha sido un aspecto permanentemente reiterado por el Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile.

Las implicancias de un único sistema de registro en el diseño y evaluación de políticas públicas son evidentes. Se pretende resaltar aquí, el hecho que sistemáticamente se ha privilegiado algunas formas de violencia, como el caso del abuso sexual, por sobre otras que permanecen, pese a su importancia, continuamente invisibilizadas y subatendidas, como son la negligencia y la exposición de niños y niñas a violencia de género en la pareja.

Finkelhor (2007), describe el esfuerzo desplegado a lo largo de los últimos años por parte de los equipos profesionales en identificar, describir y atender historias de abuso sexual, incluso excluyendo otras formas de maltrato infantil, que pueden potencialmente representar mayores dificultades para los niños y niñas que los experimentan, como es el caso de la negligencia crónica a edades tempranas, o como hemos visto, la coexistencia de varias formas de violencia.

Urge «formular una agenda nacional de investigación sobre la violencia contra los niños y niñas en el ámbito familiar» (Pinheiro, 2006). Investigaciones en este sentido, pueden apoyar el diseño de una oferta programática orientada a una visión integral de la violencia, disponiendo de los datos correctos en torno a las expresiones de violencia y respecto de las interrelaciones entre dichas expresiones, orientando una visión holística del problema y una mejor administración de los recursos.

De esta forma se cumple con la necesidad de establecer:

Servicios a las víctimas que estén firmemente basados en la evidencia científica existente con respecto a la eficacia de las intervenciones y en los principios científicos que fundamentan la salud pública. Se fomentarán de ese modo las intervenciones científicamente demostrables y la evaluación de éstas (Pinheiro, 2006), armonizando el diseño de las políticas públicas y la evidencia disponible con el enfoque de derechos.

Lamentablemente a la fecha, se ha constatado «la existencia de políticas públicas mal diseñadas, peor ejecutadas o sin evaluación alguna que ponen sus incentivos en materias que no dicen relación con el interés superior de los niños» (Informe Comisión Especial Investigadora Cámara Diputados, 2017).

Con todo, no existen procesos de evaluación del Estado que permita aseverar que los programas funcionan, que no funciona o que funciona para quién. Esto tiene un efecto importante en la reiteración y homogeneización de las prácticas reparatorias y dificulta por tanto, no sólo la ejecución, sino también, la innovación.

Por otra parte, la fragmentación de la oferta impide ver la realidad que seguirá experimentado el niño o niña a propósito de los distintos contextos, trayectorias y recursos disponibles desde un enfoque integral. Los reingresos a la red SENAME pueden aportar datos relevantes al respecto. De acuerdo a información remitida por el Director de SENAME a la Cámara de Diputados, entre enero y abril de 2016,

3.180 NNA reingresaron a distintos programas del SENAME. Dentro de las principales causas, un 23.6% (749 NNA) fueron víctimas de algún tipo de negligencia, un 10.7% (340 NNA) fueron testigos de violencia intrafamiliar, un 10.66% (339 NNA) por inhabilidad de uno o ambos padres y un 9% (285 NNA) fueron víctimas de abuso sexual. El mismo informe señala que los reingresos han aumentado progresivamente. Entre enero y mayo de 2016, el número de reingresos equivale al 55.36% del total de reingresos correspondientes al año 2015. La principal causal de reingreso en los años 2013 y 2015 es la negligencia, patrón que se mantiene el primer cuatrimestre de 2016.

10. Comentarios Finales

Los elementos presentados surgen de los datos disponibles y su interpretación a partir de la experiencia acumulada por los autores en más de 20 años de trayectoria en la ejecución y supervisión de programas orientados a la intervención reparatoria en Chile, en el intento de relevar los aspectos comunes y frecuentes en el devenir de los equipos encargados de esta tarea.

La factibilidad de mirar críticamente el quehacer es una oportunidad de desarrollo y esto redundará en favorecer prácticas sociales que gestionan el conocimiento disponible para ponerlo al servicio del efectivo ejercicio de derechos de niños, niñas y sus grupos familiares, reconociendo los contextos históricos, políticos, culturales, económicos y sociales en los cuales se desenvuelven y desarrollan y de los cuales los equipos humanos que intervienen también hacen parte.

Los desafíos planteados en materia de niñez y violencia se inscriben en la serie de reformas impulsadas por el Gobierno para la conformación de un Sistema de Protección Integral y Especial de Derechos, implicando la profundización de la discusión en esta temática específica.

Se ha procurado la presentación de diversos nudos críticos existentes en la relación entre el marco normativo, institucional y programático vigente, el enfoque de derechos y la evidencia disponible en violencia, de forma de aportar con elementos que devienen en aprendizajes que enriquezcan la discusión venidera y aseguren el respeto y dignidad a niños, niñas y sus familias que experimentan violencia en sus trayectorias de vida.

Capítulo 11

Atención psicológica de víctimas de atentados masivos extremistas

Andrés Martín Quinteros Turinetto
Sandra Elisa Isella Perotti

1. Introducción

En el presente artículo describiremos el tratamiento que realizamos a personas que han sufrido un trauma, y específicamente a víctimas de atentados masivos. Para ello, se comenzará definiendo qué es un trauma psicológico, los diferentes tipos de hechos traumáticos y sus consecuencias, y posteriormente se abordará el diagnóstico y tratamiento en este tipo de casos en dos fases: la de intervención en crisis y el tratamiento psicológico de reparación.

1.1. Definición de trauma

Ante el uso frecuente y cotidiano que se hace del término trauma psicológico para señalar las distintas situaciones conflictivas y negativas de la vida cotidiana, se hace necesario definirlo claramente y diferenciarlo de otros acontecimientos.

Un hecho traumático es un suceso negativo que aparece o es vivido por la persona de forma incontrolada, brusca e inesperada. Este hecho, por sus características, lo ubica o hace sentir que se encuentra en una situación de peligro cuyas consecuencias pueden afectar a su integridad física y/o psicológica.

La intensidad del acontecimiento y la imposibilidad de dar respuestas adecuadas para afrontarlo explican, en parte, el impacto sufrido por la persona víctima de un trauma.

En este mismo sentido, Aurore Sabouraud-Séguin (2001) define al trauma como: un acontecimiento inesperado, terrible y repentino que amenaza nuestra vida o nuestra integridad física. Se sitúa fuera de la experiencia humana habitual.

Esta autora señala que los sucesos estresantes de la vida cotidiana no constituyen un hecho traumático, porque para ser traumático, el suceso debe aparecer de forma imprevisible e inesperada, y estar asociado a un peligro de muerte. Esta vivencia traumática puede ser directa, siendo víctima del acontecimiento traumático o indirecta, siendo testigo del suceso.

Judith Herman (2004) indica que, en el momento traumático, la víctima se siente indefensa ante una fuerza que la supera y a la que no puede dar respuesta, destrozando los sistemas de protección normales que dan a las personas una sensación de control y de dominio de la situación. En este sentido, el trauma es un hecho de tal magnitud que rompe los mecanismos de defensa de la persona y produce una pérdida de control de la situación. Por ello, para esta autora, los acontecimientos traumáticos son extraordinarios, no porque sean raros, ni repentinos, sino porque superan los mecanismos de adaptación que son utilizados habitualmente por las personas para afrontar las situaciones de la vida.

Coincidiendo con Sabouraud-Séguin, indicamos que el trauma se diferencia de los hechos estresantes cotidianos, porque implica una amenaza contra la vida o la integridad física o mental. Indica además que la característica sobresaliente de un suceso traumático es el poder provocar una sensación de indefensión y miedo. Es importante señalar, como indica Herman, que no solo los acontecimientos donde se cree perder la vida son traumáticos, sino todo incidente que por su magnitud supere a la persona. Por ello, algo puede tornarse traumático, no sólo por su gran impacto, sino también porque pueden ser incidentes de menor intensidad que se reiteran en el tiempo; por ejemplo, una burla en la escuela no producirá un trauma, pero una burla reiterada por meses y años, si lo puede hacer.

También es importante indicar que muchos acontecimientos traumáticos no son imprevisibles para la persona. El concepto central está puesto en que sobrepasa toda capacidad de asimilación y la persona siente que no puede hacer nada para evitarlo o defenderse. Esto hace que sea vivido con una absoluta indefensión.

La indefensión, la pérdida de control, la sensación de que no se puede hacer nada y de sentirse sobrepasado, suelen estar presentes en las repercusiones de un hecho traumático, porque produce un senti-

miento intenso de miedo, de indefensión y de amenaza de aniquilación física o psicológica.

Estas condiciones hacen que podamos diferenciar el trauma de los sucesos estresantes, porque si bien estos últimos pueden causar dolor, malestares físicos y mentales, como por ejemplo, cambios vitales, situaciones de crisis (como la ruptura con la pareja, etc.) no serían estrictamente hechos traumáticos. El trauma, para producirse, debe quebrar los sentimientos de seguridad y producir una sensación de pérdida del control de la situación. Sus elementos claves son: la pérdida de la confianza básica y la pérdida de la integridad del propio yo (Echeburúa, 2004).

En conclusión, los sucesos traumáticos se caracterizan por:

1. Son acontecimientos inhabituales de la vida cotidiana.
2. Amenazan la vida y/o la integridad física y mental.
3. Poseen una magnitud e intensidad que hace que el sujeto no pueda dar respuesta ni defenderse ante el suceso.
4. Provocan sensación de miedo e indefensión.
5. Sensación de no poder hacer nada para evitarlo, quedando la idea de estar a merced de los acontecimientos y sobrepasado por ellos.
6. Pérdida del sentimiento de seguridad, de la confianza básica y de la integridad de la persona.
7. No se les puede otorgar un sentido, elaborarlo, ni se integran en la historia de la persona. Esto sólo puede ocurrir a posteriori.

2. Clasificación de los distintos tipos de traumas: accidental, natural y provocado

Los diversos autores han buscado categorizar los distintos tipos de acontecimientos traumáticos, que se clasifican según el criterio de causalidad: si ha sido provocado con intencionalidad, como en el caso de un atentado, si ha sido accidental o causado por las fuerzas de la naturaleza. Esta clasificación va a ser descrita en forma esquemática.

Los sucesos traumáticos se han clasificado (Echeburúa, 2004) en:

- a) Naturales: terremotos, inundaciones, etc.

- b) Accidentales: incendios, accidente de coche, de avión, choques, etc.
- c) Intencionales: agresiones sexuales, atentados terroristas, actos de torturas, guerras, violencia familiar, etc.

Los sucesos traumáticos más habituales pueden ser:

- Intencionados
 1. Violencia familiar
 2. Violencia de género
 3. Terrorismo, atentados
 4. Muerte violenta de un familiar
 5. Abuso sexual
- No intencionados
 1. Accidentes
 2. Catástrofes naturales

Para Sabouraud-Séguin (2001), los sucesos traumáticos pueden ser provocados por catástrofes naturales o catástrofes de origen humano y los clasifica en:

- Catástrofes colectivas:
 1. Catástrofes de origen humano: accidentes de auto, avión, trenes, etc.
 2. Catástrofes naturales: inundaciones, incendios, terremotos, huracanes, etc.
 3. Los actos de guerra: atentados terroristas, escenas bélicas, torturas, etc.
- Traumas individuales:
 4. Agresiones individuales: agresiones, agresiones sexuales, violencia de género, robo con violencia, etc.
 5. Agresiones a menores.
 6. Malos tratos a menores, inválidos o personas mayores.
 7. Accidentes laborales.

Según diferentes autores (Echeburúa, 2004, Baca, 2003 y Trujillo, 2002) los traumas intencionados pueden provocar un porcentaje más elevado de trastornos psicológicos —entre el 50% y el 70%— que los traumas inintencionados —entre el 15% y el 20%—. Esta clasifi-

cación señala un dato importante en relación a las consecuencias del trauma: ante dos hechos traumáticos de similar intensidad, aquellos provocados con intención generan mayores consecuencias psicológicas que los accidentales o naturales, por lo que esta variable se debe tener en cuenta en el momento de la evaluación y en el tratamiento.

3. Traumas provocados o intencionados: terrorismo, secuestro y tortura

Este tipo de acontecimientos genera un impacto psicológico mayor que otros tipos de trauma (Baca y Cabanas, 2003) y las consecuencias psicológicas pueden ser más acentuadas que el impacto físico.

Ante este tipo de actos, por ejemplo un atentado masivo, además de lo que produce todo hecho traumático, esta situación agrega la sensación de injusticia, rabia y odio hacia los agresores (Echeburúa, 2004).

3.1. Víctimas de terrorismo

Para centrar el objetivo de este trabajo, que es describir las consecuencias y el tratamiento de las víctimas de atentados, es importante como primer paso, definir este tipo de actos ya que son atentados masivos que están dirigidos a toda la población, buscando la mayor producción de víctimas. Este tipo de acto genera una fuerte sensación de inseguridad y miedo en toda la población: todos podemos ser víctimas y en cualquier momento puede suceder un nuevo atentado. Sobre todo en relación a los últimos hechos producidos con muy bajo coste, producción y entrenamiento. Esto provoca la sensación de que son inevitables y que pueden suceder en cualquier momento y lugar —tal como definimos lo que es un hecho traumático y lo que hace sentir: la pérdida total de la seguridad—.

La intencionalidad de los atentados masivos es provocar un estado físico de miedo permanente en la mayor cantidad de personas, así como su derrumbe emocional y espiritual, para poder —con este hecho— provocar el terror, la inseguridad y la sensación de vulnerabilidad tanto en los gobiernos como en la población en su totalidad. Esto explica, en cierto modo, por qué en este tipo de acontecimientos, la prevalencia de los distintos trastornos es mayor que en otros acontecimientos trau-

máticos, como por ejemplo, en una catástrofe natural (Trujillo, 2002 y Baca y Cabanas, 2003), requiriendo un mayor esfuerzo social, sanitario y psicoterapéutico destinado a ayudar a las víctimas.

A partir de lo anteriormente descrito, se puede señalar que las víctimas de un atentado padecen un fuerte sentimiento de inseguridad, indefensión y pérdida o cambio del rol previo; sobre todo, aquellas víctimas cuyas lesiones o secuelas les dificulta o imposibilita seguir con su vida cotidiana (Echeburúa, 2004). Este cambio se produce en el entorno familiar tanto de víctimas supervivientes con importantes secuelas, como en familiares de fallecidos, particularmente si la persona era el sostén económico o emocional del grupo familiar.

En el primer momento de la vivencia del atentado, el impacto psicológico en la víctima que sobrevive al momento de la tragedia, se caracteriza por un enturbiamiento de la conciencia, una pobreza de reacciones, una sensación de abatimiento total y un derrumbamiento emocional (Echeburúa, 2004). También sucede en otros casos un descontrol emocional y un terror irresistible que llevaba a la huida. Este estado de embotamiento funciona como un mecanismo de protección que posibilita a las víctimas, totalmente confundidas y sin reacción, estar en el lugar del atentado y soportar las imágenes y los estímulos desgarradores que pueden percibir, cuerpos despedazados, gente quemada, gritos, etc.

Esta desconexión afectiva, cognitiva y conductual, es un mecanismo de defensa que el psiquismo utiliza, para poder soportar esos momentos y que a posteriori, una vez pasado el estado de shock, suele originar un gran malestar y sentimientos de culpa. Otras personas en este estado pudieron acudir en ayuda de otras víctimas, pero también de forma mecánica y con un gran embotamiento afectivo y cognitivo.

Posteriormente, una vez pasado el estado de shock, aparecen sensaciones como miedo a la muerte, rabia, impotencia, indignación y un marcado sentimiento de culpa, como si la víctima fuera responsable de todo lo ocurrido: de sufrir el atentado, de no haber ayudado, de producirle un gran dolor a su familia, etc.

Lo que sucede a largo plazo, es variado y depende de cada persona y de su evolución. Echeburúa (2004) señala algunas secuelas psicológicas que pueden quedar como cambios permanentes de la personalidad, tales como: una mayor pasividad, una tendencia a la introversión y al aislamiento, una mayor dependencia emocional, una actitud

victimista, mayor irritabilidad, un intenso temor a personas y lugares. Todas estas lesiones y secuelas psicológicas producen conflictos en la vida familiar, laboral y social.

También, como consecuencias generadas a largo plazo, Baca y Cabanas (1997) señalan una tendencia al abuso de alcohol en los hombres, mientras que en las mujeres son frecuentes las quejas físicas que conllevan un elevado índice de consulta médica y un mayor consumo de ansiolíticos y analgésicos.

La gravedad de los síntomas está relacionada, por un lado, con la magnitud del atentado y con las limitaciones provocadas: lesiones, secuelas, invalidez, abandono de la profesión, entre otros. Por otro lado, también está determinada por el estado psicológico y emocional previo al atentado.

Para analizar las consecuencias de sufrir un atentado terrorista, Baca y Cabanas (2003) diferencian a las víctimas directas del atentado, de aquellas víctimas indirectas que han sido testigos presenciales. Las víctimas indirectas pueden tener diferentes relaciones con las víctimas directas, tales como familiares, amigos, o pueden, por su profesión, implicarse en el hecho, como por ejemplo, los policías, bomberos o equipos de salud. Siempre se tendió a pensar que las repercusiones en las víctimas indirectas eran menores, en la medida en que no tenían relación con las víctimas directas, pero la experiencia en atentados masivos como los del 11 de marzo —11M en Madrid— (Baca y Cabanas, 2003) y de las torres gemelas (Trujillo, 2002), demostraron que se pueden producir graves consecuencias psicológicas en las víctimas indirectas.

San Juan (2001) señala que las personas más proclives a padecer trastornos ante una situación catastrófica, sea esta un atentado masivo o una catástrofe natural, son:

1. Personas con elevada exposición al desastre.
2. Personas con un bajo nivel de exposición al desastre, porque no se encuentran en el lugar del impacto, pero sufren el trauma por las pérdidas personales o materiales.
3. Personas no expuestas al desastre, quienes no han sufrido el hecho traumático directamente, ni han tenido pérdidas materiales ni familiares, pero en quienes también se detectan, con un menor nivel, cuadros psicopatológicos que se desarrollan en relación al desastre.

También es importante indicar que dentro de las víctimas indirectas se deben incluir los familiares de la persona que sufre el atentado, porque no sólo sufren las consecuencias inmediatas del trauma, sino que además padecen las consecuencias a largo plazo, debido al fallecimiento de la víctima o a las secuelas incapacitantes de las mismas.

Baca y Cabanas (2003) han desarrollado diferentes investigaciones con víctimas de atentados en España, una de ellas realizadas exclusivamente a policías víctimas y otra posterior con un gran número de personas víctimas del terrorismo de Eta. La primera investigación arroja resultados interesantes en relación a la asociación de los atentados con el TEPT (Trastorno de Estrés Postraumático). De este modo, los atentados que tenían una relación estadística significativa el TEPT en sus víctimas, eran los que provocaban en ella una percepción de amenaza cierta e inminente a su vida, la pérdida de propiedades materiales en el atentado y la existencia de secuelas físicas. Por el contrario, la circunstancia de que el atentado ocurriera de forma brusca e inopinada, el ser víctima directa o indirecta, la posibilidad de reaccionar inmediatamente ante la situación o el ser testigo de las heridas o muerte de otros, no se relacionaba de forma significativa con el TEPT. Por otro lado, se detectó una alta comorbilidad con otros cuadros clínicos, predominando los trastornos de ansiedad (35,5%) y los trastornos depresivos (25%).

Con respecto a la segunda investigación señalada, arrojó datos relevantes, entre ellos:

1. Tanto la víctima directa como sus familiares en primer grado presentan una alta probabilidad de padecer distintos trastornos.
2. Las familias afectadas presentan la misma posibilidad que las víctimas directas de padecer distintos trastornos.
3. El nivel de calidad de vida era sensiblemente menor que antes del atentado y menos aún si se lo comparaba con la población en general.
4. Cuando el apoyo familiar es percibido por la víctima como escaso o nulo, aumenta significativamente la posibilidad de presentar diversos trastornos.
5. No se perciben diferencias en la probabilidad de padecer un trastorno, en virtud de variables tales como la profesión, estado civil, edad u otro factor sociodemográfico.

Una segunda parte de esta misma investigación, denominada Proyecto Fénix, se realizó con un gran número de casos y arrojó los siguientes datos relevantes:

La salud en general de las víctimas, como de los familiares, es significativamente peor que si se la compara con antes del atentado.

Se detectó un nivel significativo de deterioro de la salud mental y de síntomas psicológicos. A pesar de esto, muy pocas víctimas y familiares se habían tratado o habían consultado con un especialista.

Los síntomas más frecuentes son, los síntomas de ansiedad y somatomorfos, mientras que los trastornos que aparecen con más frecuencia son las depresiones y la ansiedad. El abuso de alcohol se encuentra en un bajo número de casos.

Los factores de riesgo para sufrir trastornos son: la falta de apoyo familiar, los antecedentes psicopatológicos, así como el tipo de atentado.

La población que más síntomas psicológicos presenta es la de víctimas directas y los familiares que también han sido víctimas directas.

Se constató un marcado deterioro de las relaciones de pareja y familiares.

Cabe destacar por último que los trastornos y síntomas que padecen o han padecido las víctimas de atentados, pueden volver a aparecer, por lo menos momentáneamente, ante otros nuevos atentados u otros sucesos vitales posteriores que actúan como disparadores.

4. Consecuencias y tratamiento para superar el trauma

4.1. Los trastornos relacionados con los traumas

Una de las principales consecuencias, descrita por numerosos autores, es el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), investigado en personas que han sufrido todo tipo de traumas: inundaciones, guerras, atentados, accidentes, violaciones, etc. Se ha diagnosticado en personas que han vivido situaciones traumáticas y en testigos de tales situaciones.

Trujillo (2002) señala que tales situaciones se caracterizan por su capacidad de provocar una respuesta psicológica: la amenaza de muerte o la posibilidad de sufrir daños graves. Asociados a estas res-

puestas se dan sentimientos de miedo, pánico, terror, impotencia, humillación. Todo ello puede provocar el TEPT.

Ahora bien, la situación traumática vivida es una variable entre varias a tener en cuenta en el momento de evaluar un TEPT, dado que valorar las consecuencias que sufre una persona víctima de un hecho violento exige tener en cuenta la vulnerabilidad de la persona, las primeras intervenciones en crisis, la respuesta familiar, entre otras.

El Trastorno de Estrés Postraumático es definido por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA), por la aparición de síntomas determinados a consecuencia de la exposición a un acontecimiento extremadamente traumático, que representa un peligro real para la vida o para la integridad física. También pueden padecerlos individuos testigos de un acontecimiento donde se producen muertes, heridos, o existe una amenaza para la vida de otras personas.

Echeburúa (2004) señala que las víctimas afectadas por un TEPT pueden llegar a suponer un 1% o 2% de la población adulta y que, de las personas expuestas a un trauma, sólo una minoría puede llegar a padecerlo, dependiendo del tipo de acontecimiento y de las características psicológicas de la víctima. Este autor manifiesta que entre el 15% y el 20% de las personas que han sufrido un accidente o una catástrofe pueden llegar a padecer un TEPT, pero que este porcentaje sube considerablemente (50%-70%) en personas que han vivido situaciones de violación, violencia familiar, o han sido víctimas de terrorismo.

Es importante destacar que siendo muchas las personas que pueden experimentar una situación traumática similar, son pocos los que pueden sufrir TEPT. Si bien, el padecer un TEPT depende del tipo de trauma y de cómo se ha desarrollado, también depende de otros factores, como la vulnerabilidad de la persona que padece dicho acontecimiento. En este mismo sentido, señalan Baca y colaboradores (2003) que el trastorno de estrés postraumático no logra capturar ni mucho menos toda la problemática referente a la víctima de situaciones traumáticas, a pesar de que gran parte de las investigaciones se han centrado en este trastorno. Baca (1997) indica que los estudios sobre las víctimas deben estar dirigidos a distinguir e incluir un gran abanico de trastornos y consecuencias, no debiendo focalizarse con exclusividad en el TEPT.

El padecimiento de trastornos por parte de las víctimas —incluidos el TEPT— no depende solamente de la situación traumática vivida. Ésta es una condición necesaria pero no suficiente, como lo respalda la comprobación de la existencia de un porcentaje de personas sometidas a situaciones traumáticas que no desarrollan psicopatología alguna. Por esto deben tenerse en cuenta también, las características personales, situacionales y ambientales que actúan como factores de riesgo y vulnerabilidad o bien como factores de protección, ante el impacto patógeno que implica el trauma.

Antes de desarrollar estos otros factores que explican las consecuencias sufridas por las víctimas, vamos a describir otros trastornos que se suelen mencionar como consecuencia de ser víctimas de un hecho traumático. Por ejemplo, el estrés agudo, que se caracteriza por ser un trastorno grave, pero transitorio en una persona sin historial psiquiátrico anterior al trauma y se produce como respuesta al acontecimiento catastrófico que connota un grave riesgo para su integridad física o mental (Trujillo, 2002). Las situaciones que pueden desencadenar este trastorno son los ya mencionados para el TEPT.

Otro trastorno que puede aparecer al ser víctima de algún hecho traumático es el trastorno adaptativo, ya sea de tipo depresivo, ansioso o mixto. Según el DSM IV, la característica esencial del trastorno adaptativo es el desarrollo de síntomas emocionales o comportamentales provocados por un estresante psicosocial identificable. Su expresión clínica consiste en un acusado malestar superior al esperable o en un deterioro significativo de la actividad social o profesional. El estresante puede afectar a una persona, a una familia, a un grupo o comunidad como sucede en una catástrofe natural, accidente múltiple, etc.

Las consecuencias de sufrir unos hechos traumáticos pueden manifestarse al modo de un daño psíquico o de posibles secuelas. Estas se diferencian de las lesiones porque constituyen discapacidades o minusvalías permanentes, no susceptibles de mejoría en un período de tiempo razonable ni con tratamiento, ni en forma espontánea.

La secuela psicológica más común en víctimas, es la transformación permanente de la personalidad tras la experiencia catastrófica, que implica la aparición de rasgos de personalidad nuevos, de carácter estable y desadaptativos. Estos rasgos deben ser duraderos y

manifestarse inflexibles y no adaptativos, al llevar a un deterioro de las relaciones interpersonales y de la actividad social y ocupacional.

Pero como ya mencionamos anteriormente, las consecuencias son múltiples y aunque las investigaciones se centran en el TEPT, a nuestro centro han llegado personas con depresión, conductas autolesivas, adicciones, entre otras, y en muchos casos, pacientes que a partir de un hecho traumático, como los atentados, han agravado una patología ya presente.

¿Cómo podemos explicar esta gran variedad de consecuencias ante un mismo hecho? Retomando lo anteriormente dicho, no solo el acontecimiento explica las consecuencias, sino el estado psicológico y emocional previo de cada persona, es decir el grado de vulnerabilidad o de resiliencia.

5. El diagnóstico en las víctimas del atentado

Como se ha visto en el apartado anterior, gran parte de las investigaciones, estuvieron dirigidas a agrupar la psicopatología de la víctima dentro del trastorno de estrés postraumático. Baca y Cabanas (2003) señalan que las víctimas que sufren algún acontecimiento traumático violento presentan manifestaciones sintomatológicas muy amplias que pueden ser compatibles o no con el diagnóstico del TEPT y subrayan que este trastorno no logra describir la problemática de las víctimas en su totalidad.

Ahora bien, ¿Cómo establecer un diagnóstico que nos posibilite dimensionar las consecuencias de un trauma en una persona? Partimos del hecho de que cada persona es única y particular, porque cada uno tiene su propia historia, su contexto social y familiar, su estructura de personalidad, sus modos de enfrentar las distintas situaciones que les toca vivir, etc. Por ello, no basta sólo con describir los síntomas que presenta y establecer como única causa el hecho traumático, sino que más bien lo que se debería observar y comprender es la dimensión del impacto traumático en esa persona en particular, para desde allí comprender de forma dinámica los síntomas que padece. Si podemos establecer este mapa interno, podremos desarrollar un tratamiento acorde a las necesidades de cada paciente.

Las causas que explican la situación particular de una persona son múltiples. La bibliografía revisada indica que la mayoría de las investigaciones han distinguido como causa casi exclusiva, al acontecimiento violento, pero es importante subrayar que el acontecimiento traumático —tipo, durabilidad e intensidad— es un factor necesario, pero no suficiente para explicar las consecuencias. El trauma no puede explicar por qué existen personas que presentan un tipo de síntomas y otras presentan otros muy distintos. Inclusive puede haber personas que sufriendo el mismo trauma no presentan sintomatología alguna.

No se puede reducir una situación a una sola causa a pesar de su magnitud y gravedad, porque las respuestas que pueden dar las personas ante un mismo hecho son múltiples y variadas.

En realidad, las consecuencias que se pueden padecer al sufrir un hecho traumático, como es el caso de un atentado, están determinadas por un conjunto de causas que en su interrelación van a establecer los síntomas. Estas causas deben tenerse en cuenta para realizar un adecuado diagnóstico e intervención.

Por ello, la evaluación tiene que incluir:

1. La estructura psicológica y emocional de la persona, teniendo en cuenta el eje vulnerabilidad-resiliencia,
2. El acto traumático en toda su magnitud y
3. Otros factores que pueden agravar los síntomas.

Este conjunto de variables permite comprender por qué, ante un mismo, hecho las personas reaccionan de distintas maneras.

Por ello, la relación de causalidad no es unívoca, sino que las causas están entremezcladas; dependiendo de cada persona un factor será más relevante que otro. Por ejemplo, una mujer que sufrió un atentado en el que se usaron bombas contaba que una imagen que la atormentaba permanentemente, era verse tirada en el suelo e inmovilizada. Esta imagen le generaba mayor malestar, que pensar en las lesiones y secuelas padecidas. Cada vez que interrumpía esta imagen en su mente, sentía esa misma parálisis, su cuerpo se entumecía y la idea que asociaba a esa imagen era: «no puedo hacer nada». Luego de aparecer estos síntomas, sentía mareos y una sensación de extrañeza, de no ser ella.

Trabajando esa situación, con técnicas que nos permitían asociarla con su pasado, rememora unas situaciones de abuso que había disociado de su mente, en donde, cada vez que el abusador —su tío—, entraba en su habitación, comenzaba a experimentar la sensación de que su mente se iba de su cuerpo, que lo sentía como muerto, que era su única forma de aliviarse, ya que sentía que no podía hacer otra cosa. Luego de trabajar y procesar ese primer trauma, la imagen disruptiva del atentado disminuyó considerablemente, y luego de ello, se abordó esta última, también para elaborarla.

Este ejemplo, como muchos otros, nos marca por qué un trauma actual puede generar síntomas particulares, puesto que se pueden enlazar a otros momentos y traumas previos, que pueden agravar los síntomas o generar problemáticas particulares. Esto mismo explica por qué, a personas con historia resiliente, las situaciones traumáticas les pueden generar menos malestar.

Por ello, el diagnóstico no sólo analiza los síntomas a partir del hecho, sino también del estado anterior de la persona.

La evaluación de la vulnerabilidad es central para determinar no sólo las consecuencias traumáticas, sino que también influye en la magnitud, gravedad y duración de los síntomas, así como en la posible evolución en el tratamiento.

Otros factores a tener en cuenta para la valoración son los factores añadidos al suceso, que pueden agravar o reducir el malestar, entre estos factores podemos señalar:

- Respuesta de ayuda y auxilio en la situación de crisis.
- Respuesta del contexto policial y jurídico.
- El entorno familiar de apoyo.
- El contexto social de apoyo

Resumiendo, dentro de los tres factores mencionados, para realizar un diagnóstico exhaustivo, se debe tener en cuenta:

- **Trauma vivido:** intensidad, duración, lesiones y secuelas, grado de riesgo experimentado, percepción del incidente.
- **Estructura psicológica y emocional, previa:** estilo de apego, traumas e incidentes anteriores —si fueron elaborados o no—, trastornos o problemas emocionales previos, historia de vida,

mecanismos de defensa y de afrontamiento, sus recursos personales, entre otros.

- **Otros factores:** ayuda brindada luego del incidente, respuesta policial y judicial, apoyo familiar, contexto social.

Para el diagnóstico de las víctimas de atentado, debemos analizar cada una de estas variables en relación a la persona. Entre ellos, un factor de contexto que a veces se deja de lado y puede ser muy importante es su realidad familiar y social, porque, por ejemplo, la situación de una víctima que nació en el mismo país donde se produce el atentado, difiere de la de un inmigrante en muchos aspectos: familiares, redes sociales, condición legal e inserción en el sistema de la seguridad social.

Por esto, cada persona requiere un diagnóstico particular que englobará su situación concreta, porque más allá de que la mayoría de las víctimas pueden padecer síntomas similares, cada uno de esos síntomas adquiere una dimensión distinta en cada caso.

Con el propósito de ser más precisos e ilustrativos, pasaremos a analizar cada punto:

5.1. Trauma vivido: lo haremos imaginándonos el momento de un atentado

Para ponernos en situación, podemos pensar en un contexto cotidiano donde las personas caminan en una feria, en la calle, abordan un medio de transporte público masivo para llegar a su trabajo o a su lugar de estudio, cada una de esas personas vive una realidad distinta con una familia particular, una historia singular y culturas diversas.

Es necesario imaginar un momento cotidiano y rutinario de esas personas, con sus pensamientos, sentimientos y preocupaciones cotidianas, sin pensar en lo que puede acontecer. De pronto, todo cambia abruptamente, se escuchan fuertes explosiones, disparos, de fuego, no se sabe lo que pasa. Piénsese en ese momento donde la cotidianeidad vuela en pedazos y aparece la muerte, el miedo ante una situación inimaginable, el mundo por un instante se vuelve incierto, frágil y sin sentido. Las personas no saben qué hacer, no saben qué está pasando, no saben qué pensar ni cómo actuar, muchos tratan de aferrarse a sus preocupaciones sin dimensionar el suceso: algunos de los inmigrantes sin papeles, piensan en la policía que está llegando y huyen sin darse

cuenta de sus heridas y algunos no pueden ni caminar, como nos relataba una persona de los países del este.

Otros piensan en cómo van a llegar al trabajo, qué autobús deben tomar, mientras algunos tratan de llamar al trabajo avisando que llegarán tarde porque algo pasó, otros buscan sus pertenencias entre los restos humanos. Muchos corren sin rumbo. Muchas veces en ese estado, tratan de seguir con lo que traían en mente, por ejemplo insistir en tener que ir a hacer la compra, como si no pudieran dimensionar lo que está sucediendo e intentarán a toda costa continuar sin interrupción hacia donde iban.

¿Qué ha sucedido? Lo que pasó es una ruptura brutal de lo cotidiano —manejeable y seguro— por la irrupción de un acontecimiento que no se imagina vivir, y ante el cual no está preparada ni puede defenderse. Todo se vuelve inseguro. La persona, ante semejante hecho, que no logra asimilar ni simbolizar, trata de seguir con su mundo roto pensando en el trabajo, la ropa, sus pertenencias, la compra, como una forma de recuperar la normalidad perdida.

La mente trata de restaurar el equilibrio buscando volver a la calma anterior. Una mujer nos decía, luego de sufrir un atentado, que no se daba cuenta de lo que veía: restos humanos, sangre por todos lados, sentía los restos que pisaba, pero no comprendía lo que eran, lo consideraba como una película grabada a cámara lenta, como algo que no estaba viviendo. Lo sentía de esa manera porque sus medios de defensa estaban quebrados y disociada, no podía integrar ese momento de su vida. Momento que sí vivió y que, como en la mayoría de los casos, retornaban, no a modo de recuerdos desagradables, sino reviviéndolos a modo de flashback, como si volvieran a pasar una y otra vez, con los mismos colores y olores, pero con mayor sensación y realidad, sin poder dominarlos.

Este suceso traumático, repercute de forma distinta en cada persona y cada uno trata de asimilarlo a partir de sus propios recursos. Con respecto al suceso, éste es experimentado por cada cual de forma diferente, ya que a muchos les puede causar heridas graves, a otras pequeñas lesiones físicas o ninguna. A muchos les provocará malestares psicológicos de distintas dimensiones y niveles de gravedad. El miedo, la inseguridad, la sensación de muerte inminente invade a gran parte

de la población. Las bombas explotan o los tiros se realizan en un lugar determinado, pero su onda expansiva sacude a toda la ciudad.

Teniendo en cuenta el ejemplo anterior, se pueden describir los síntomas más frecuentes que padecen las víctimas de atentados. Lo que sucede en primera instancia es un estado de shock que se podría subdividir en dos reacciones distintas:

1. Desconexión entre sentimiento, pensamiento y conducta, que provoca

- **Embotamiento y desconexión afectiva** con gran dificultad para expresar y captar los sentimientos. Éstos se encuentran desconectados de los pensamientos, del razonamiento y de la conducta, lo que lleva indistintamente a algunas personas a permanecer inmóviles y sin reacción, y a otros a intentar ayudar a otras víctimas, en un gesto más parecido a una reacción sin pensamiento, que a actuar en un claro objetivo de ayuda. Tal como lo expresaba un sobreviviente de un atentado, se encontraba como un robot, yendo de una persona a otra, sacándolas de allí, consolando a quien veía consciente, mientras que su mujer tuvo la reacción contraria, sentía que no podía reaccionar, pensar ni moverse. Otra joven que buscaba a una antigua amiga, con la que no se hablaba hace tiempo, sólo la buscaba sin saber si estaba allí y sin prestar atención a lo que veía y sin sentir nada.
- **Desorientación:** Las personas tratan de escapar del lugar sin saber. Varias víctimas recuerdan que tan sólo caminaban o corrían sin saber dónde estaban, ni por qué lo hacían. Por ejemplo, una pareja, al tratar de recordar el momento en que salieron de la estación de tren, luego de un atentado, decían que caminaban sin dirección y sin pensar adonde iban. Al llegar al trabajo se sentaron en sus escritorios, mientras sus compañeros los miraban atónitos y se acercaban para decirles que estaban ensangrentados o que debían ir al hospital. Cuando recordaban estos momentos no se podían explicar por qué fueron al trabajo, por qué actuaron así o como habían llegado donde estaban. Otra persona se preguntaba, cuando retornó tiempo después al lugar del atentado, como había hecho para saltar una columna de gran altura.
- **Incapacidad para asimilar estímulos** que van observando, sintiendo, oliendo, palpando, como si percibieran con desinterés

y desde fuera toda la situación, como algo que no estuvieran viviendo realmente.

- También el atentado provoca en muchos casos **un estrechamiento de la conciencia y de la atención**, donde algunas personas se fijan a una idea sin prestar atención a nada más: ayudar a otros, sin saber cómo, a quién o si hacían bien o mal. Otros pueden pensar en buscar a un vecino, a un amigo, otros sólo se sientan sin pensar en nada.

Todas estas respuestas, son producto de un mecanismo natural de los seres vivos para afrontar situaciones catastróficas inesperadas, en donde debemos actuar de manera más instintiva, activando el mecanismo de supervivencia. Por ello, se activan —por ejemplo— defensas disociativas como la despersonalización o la desrealización, que generan las acciones recién descritas. Estos son mecanismos de defensa que aparecen en ese momento para encapsular y alejar a la mente de lo que sucede, y así actuar como mecanismo de supervivencia.

Esta desconexión entre sentimiento, pensamiento y conducta —provocado por este acontecimiento— no debe ser considerada como síntoma negativo, sino como modos de reacción o intentos de poder afrontar dicha situación, que en estos casos fueron protectores. Por ejemplo, el embotamiento afectivo, el estrechamiento de la conciencia o la conducta automática permite a las personas poder moverse y reaccionar en una situación donde impera el horror, soportando las imágenes, los sonidos y los olores de destrucción y masacre.

2. Estado de pánico caracterizado por un descontrol afectivo, cognitivo y conductual

- Un desborde afectivo marcado por el pánico y el llanto descontrolado.
- Sensación de muerte inminente.
- Palpitaciones y agitación.
- Crisis de pánico.
- Terror irresistible.
- Necesidad de huida.

En este caso, las personas experimentaban un estado de desorganización, con un dominio marcado por sentimientos de terror y miedo a la muerte, conducta de huida con una imposibilidad de pensar claramente.

Aunque parece opuesto al proceso anterior, este también responde al mecanismo de supervivencia activado a partir del miedo intenso provocado por la sensación de peligro inminente, que lleva a la huida.

Posteriormente, una vez pasado el estado de shock que puede durar desde algunas horas a varios días, se vuelve lentamente a restablecer la conexión de pensamiento, sentimiento y conducta, mientras se comienza a racionalizar lo sucedido de diferentes maneras. Algunos, por ejemplo, tratan de darle un sentido y otros intentan negar lo que pasó esforzándose en volver a la situación anterior al atentado, como si no hubiera pasado.

Los principales síntomas que se detectan una vez pasado el estado de shock son:

- **Imágenes intrusivas a modo de flash back:** que no se expresan en forma de recuerdos negativos o tristes ocurridos en la historia de la persona, sino, como una intrusión de imágenes desconectadas, como si se volviera a revivir el momento, como si estuviera aconteciendo nuevamente y en muchos casos re-experimentando las sensaciones no reconocidas conscientemente en su momento: los olores, colores intensos, imágenes desgarradoras, los gritos y lamentos de las personas. Estas imágenes incontrolables aparecen en cualquier momento del día. La intrusión de las imágenes es vivida por las víctimas con mucho miedo y angustia, llegando a pensar que ya no son capaces de controlar sus mentes o que se están volviendo locos.
- **Sueños traumáticos:** vuelven a revivir los sucesos tal como sucedieron en su momento, por lo que la persona trata de no dormir porque como han dicho varias víctimas, en ese momento aparece todo de nuevo. Los sueños van acompañados de una elevada angustia y llanto.
- **Insomnio:** en general las personas tienen graves dificultades para conciliar el sueño y/o mantenerlo y pueden pasar sin dormir toda la noche, al sentirse amenazados permanentemente por las imágenes intrusivas que aparecen apenas cierran los ojos. Imágenes que se agolpan rápidamente una tras otra, manteniéndoles en un estado de alerta elevado. Esto hace que algunas víctimas se sientan muy fatigadas y cansadas en el día y tienden a dejar sus quehaceres cotidianos, afectando el trabajo o el estudio.

- **Hipersomnia:** sólo en muy pocos casos de los tratados en nuestro programa se produjo lo contrario: un aumento del sueño o una necesidad de dormir permanentemente.
- **Fuerte sentimiento de culpa:** las víctimas paradójicamente se sienten culpables, no por lo sucedido, ya que reconocen que no tienen ninguna responsabilidad por lo que les pasó, sino que la culpa aparece cuando comienzan a pensar y cuestionar cómo actuaron. Por ejemplo, algunos se sentían culpables por no haber ayudado. Las víctimas sienten a menudo que fueron egoístas y que actuaron mal, que podrían haber colaborado más —esto inclusive lo sienten los que han ayudado efectivamente—. También, muchos familiares de los fallecidos en el atentado, se sienten culpables por no haber evitado que sus familiares fueran o estuvieran justo en el lugar del incidente. Por ejemplo, algunos inmigrantes que se encontraban en situación irregular —sin estar legalizados— se sentían culpables de haber huido ante la llegada de la policía y no haber ayudado.

En definitiva, si bien los motivos son variados, la culpa es un sentimiento experimentado fuertemente por la mayoría de las víctimas, ocasionando el agravamiento de otros síntomas como la depresión o la baja la autoestima. Este sentimiento de culpa surge cuando el sujeto intenta racionalizar la situación posteriormente y la juzga sin considerar la dimensión de la situación vivida, por lo que se reprocha lo que sintió, lo que pensó y como actuó.

- **Otras emociones negativas:** las más predominantes son el **miedo** a que vuelva a suceder, a volverse loco o no poder mejorar, **angustia** al pensar en retomar su rutina, **rabia y odio** contra los autores y en muchos casos contra el modo en que actuó el gobierno. También se experimenta **frustración** por la situación en que se encuentran, **ansiedad, sensación de impotencia e ineficacia**, entendida como la percepción subjetiva de sentirse incapaz de resolver esta situación y de controlar las emociones y las imágenes. Junto con esto, emerge **depresión y desconfianza** ante los demás.
- **Baja autoestima:** está relacionada con las lesiones y secuelas que afectan a la autoimagen. La sensación de no poder mejorar y el sentimiento de culpa repercuten fuertemente en la autoestima y en la confianza de sí mismo, al generar una fuerte des-

esperanza. También se observó una gran desmoralización, pesimismo y una sensación constante de humillación y vergüenza.

- **Fobia a los lugares del suceso o similares:** por ejemplo, salir a la calle, o coger un medio de transporte público. Otros miedos o fobias se vincularon a lugares con aglomeración de gente: bares, restaurantes, etc.
- **Depresión:** marcada por el desánimo, la desesperanza, el sentimiento de culpa, el miedo a quedar con secuelas físicas e incapacitados. La persona no siente interés por las actividades que antes le producían placer o no quiere estar con gente cuando antes le resultaba agradable. Tiende al aislamiento y a rumiar permanentemente sobre sus malestares y sobre la imposibilidad de mejorar. Tiene una visión del mundo amenazante y negativo, sintiendo frecuentemente que lo mejor hubiera sido morir y se autoreprocha permanente.
- **Ansiedad e irritabilidad:** después de pasar por momentos depresivos la persona cambia bruscamente a estados de ansiedad, hiperactividad; pasa de sentirse desesperanzado y llorar por todo, a sentirse irritado y molesto, generando malestar y problemas familiares. En estos momentos y ante cualquier presión, la víctima se siente amenazada e incomprendida, por lo que se pelea con sus allegados. Estos cambios —de la depresión y el auto reproche a la ansiedad y la irritabilidad— desconciertan a la familia, que comienza a pensar que la víctima padece algo grave. La familia ante estos cambios de la persona, fluctúa sin saber qué hacer y cómo actuar.
- **Llanto incontrolable:** las víctimas no sólo pueden llorar al recordar lo sucedido o al verse en la situación en que se encontraban, sino también ante cualquier situación de presión externa. Sienten que no pueden controlar las emociones y las lágrimas.
- **Estrechamiento de la conciencia y la atención:** la persona se focaliza exclusivamente en el atentado y en las consecuencias que padece. Esto provocaba una desatención y desconcentración en el resto de las cosas: casa, trabajo, estudio o relaciones personales. La víctima y las personas que lo rodean, tienen la sensación de que se ha detenido el mundo para ellos. Este estrechamiento es percibido por la persona y su familia como una pérdida de la

concentración y de la memoria, llegando a pensar que padece problemas neurológicos y secuelas graves —en muchos casos exige estudios específicos para comprobarlo—.

- **Visión negativa del mundo y del futuro:** este síntoma está relacionado con los sentimientos negativos y el estado depresivo. La visión negativa está dirigida a su propio futuro en general. De este modo, perciben el futuro como negro, sin expectativas y con temor de perder lo que se tiene: trabajo, familia, amistades, etc. Por otro lado, tienen una visión negativa del mundo y de las personas, ven a ambos de forma hostil y amenazante.
- **Malestares físicos diversos:** palpitaciones, sudoración intensa, temblores, dolores de cabeza, vértigo, dolores gástricos y abdominales, dolores articulares, problemas neurológicos, disminución de la visión, problemas urogenitales, entre otros.
- **Sensación de desamparo, amenaza y de fragilidad:** las víctimas tienen una percepción de amenaza de la propia vida, de la integridad física y de la salud, de la seguridad emocional, amenaza a la autoimagen y al sistema de valores.
- **Posición victimista y de incomprensión:** esta sensación va apareciendo con el tiempo, cuando la gente a su alrededor, amigos, compañeros de trabajo comienzan a alejarse y a continuar sus vidas cotidianas, las víctimas se sienten abandonadas y piensan que el mundo prosigue indiferente, mientras que a ellos se les detuvo la vida. Esta sensación, junto con adoptar una posición de victimización y desvalimiento, pueden producir un estancamiento en el tratamiento.

Ante esta descripción, debe entenderse que no todas las víctimas han padecido todos estos síntomas descritos, sino que varían. En este sentido, es importante articular estas consecuencias en relación a cada persona, ya que en algunos casos los principales síntomas pueden ser el flashback y el trastorno de sueño, en otros el estado depresivo y la desesperanza, en otros el sentimiento de culpa, etc.

5.2. Estructura psicológica y emocional, previa

Para un diagnóstico clínico, no basta con clasificar los síntomas y determinar un trastorno, para después aplicar técnicas de tratamiento

por síntoma. Es importante establecer la dinámica y significado de los síntomas en cada persona, relacionar este síntoma con el contexto personal del individuo: su personalidad, sus mecanismos de defensa y de afrontamiento, sus recursos personales, entre otros, porque muchos de esos síntomas son el mejor intento que realiza cada sujeto para restaurar el orden quebrado.

Es por este motivo, que el diagnóstico clínico debe relacionar de forma dinámica los síntomas con la persona. No se puede evaluar sólo un momento en la vida del paciente, sino que la valoración debe centrarse en cómo ese momento repercute dentro de la estructura psicológica del individuo, lo que implica analizar diversos aspectos que nos permiten comprender el modo particular de reaccionar de las víctimas ante el trauma vivido. Un punto crucial a determinar es el grado de vulnerabilidad y de resiliencia del sujeto, lo que implica el análisis de:

- **Factores de la personalidad:** se debe tener en cuenta los puntos descritos en el capítulo anterior: la estabilidad emocional, rasgos de personalidad, trastorno de personalidad, locus de control, impulsividad, estructura cognitiva, mecanismos de defensa.
- **Psicopatología previa de la víctima y antecedentes familiares:** la presencia de antecedentes de psicopatologías previas al hecho traumático es un factor importante de riesgo, en tanto puede provocar, agravar o mantener cualquier trastorno postraumático.
- **Estilos de apego:** evitativo, ambivalente, desorganizado.
- **Historia de traumas previos y situaciones difíciles:** se debe determinar cuáles han sido, si están elaborados y en qué medida afectan a su situación actual.
- **Modos de reacción y respuestas en momentos de crisis y acontecimientos vitales:** los mecanismos de afrontamiento ante situaciones vitales positivas o negativas, influyen en el modo de respuesta y adaptación de la persona ante un acontecimiento traumático —si bien nadie está preparado completamente para un hecho de esta naturaleza—. Una persona que ha desarrollado mecanismos de defensa y de reacción adecuados para situaciones difíciles, podría amortiguar de mejor manera el impacto de situaciones traumáticas.
- Otros factores:

- **Redes y apoyo social:** está ampliamente demostrado que las redes sociales que brindan apoyo a la persona, son un factor de protección ante situaciones de crisis y de traumas e induce a niveles de calidad de vida más satisfactorios. Los ámbitos a analizar son: laboral, apoyo social, informal, roles sociales, redes sociales e institucionales.
- **Reacción institucional:** principalmente la sanitaria, policial y judicial.
- **Actitud de apoyo de la familia y el entorno afectivo.**

Estos puntos evaluados deben relacionarse con las consecuencias directas sufridas producto del trauma para comprender la dinámica, la función y la combinación de los mismos en cada persona y de ese modo, elaborar la posible intervención psicológica. No nos basta con detallar cada síntoma, sino que es necesario evaluar cómo se desarrollan y desenvuelven en la estructura de cada persona. Sin tener en cuenta esto último podemos aplicar muy buenas técnicas que fracasen, porque o no eran las correctas para esa persona o no era el momento adecuado para aplicarlas.

Lo anteriormente expuesto, está relacionado con las víctimas sobrevivientes, lo que configura una situación muy distinta al proceso y malestar de los familiares del fallecido. El proceso de duelo varía según el vínculo que cada familiar tenía con la víctima.

Otros afectados de los atentados son los familiares de las víctimas sobrevivientes, que viven la situación con angustia e inseguridad y pueden sufrir cambios en los roles que llevaban a cabo hasta ese momento, sobre todo en el caso en que la víctima sufra lesiones o secuelas que dificulten o imposibiliten la vuelta a las actividades cotidianas. Este cambio se produce en el entorno familiar tanto de víctimas supervivientes, con importantes secuelas, como de fallecidos, sobre todo si la persona era el sostén económico.

Del apoyo familiar depende mucho el avance en el tratamiento de la víctima, por lo que la intervención terapéutica implica también realizar una valoración del núcleo familiar, determinando los aspectos que favorecen u obstaculizan el tratamiento. En esta evaluación, también se debe informar de las reacciones que se observan en las víctimas y que angustian al círculo familiar, generando fantasías de que la persona en-

loquecerá o que ha cambiado para siempre, por lo que se debe insistir en que muchos de los síntomas son reacciones normales ante la situación vivida y que con la ayuda de ellos la persona va a ir mejorando.

La familia, como dijimos, es una variable importante para la mejoría o el estancamiento del tratamiento, por lo que la evaluación familiar debe reconocer el apoyo hacia la víctima, evaluar principalmente la dinámica familiar y recabar información sobre los modos de reacción ante otras situaciones de crisis vividas anteriormente.

Por ejemplo, una joven víctima había padecido problemas físicos de columna y la rotura de los dos tímpanos, lo que la incapacitaba temporalmente para trabajar. Su familia, compuesta de padre, madre y dos hermanos, estaba totalmente abocada a su ayuda, viviendo pendiente de ella, sobre todo la madre. A medida que la víctima iba avanzando tanto psicológica como físicamente, la madre empezaba a deprimirse y a poner obstáculos al tratamiento. Al evaluar la situación familiar, fueron emergiendo problemáticas anteriores al atentado, que agravaban la situación; la víctima se había casado recientemente con un extranjero y justo cuando se iba a vivir al país de su marido sucedió el atentado. Él se encontraba residiendo en ese lugar desde hacía un año y la familia de la esposa se oponía a ese cambio, sobre todo su madre no quería que se fuera de ninguna manera, porque como ella misma manifestó «su mundo se caería». Toda su vida había girado en torno a sus tres hijos y al cuidado de las enfermedades de familiares; primero de su abuela y después de su madre, lo que le llevó durante gran parte de su vida a «estar cuidando enfermas». En este sentido, el cuidar a su hija la volvía a colocar en un rol que la hacía sentir útil e impedía que su hija se fuera de su casa, cosa que a ella le producía mucha angustia. Esta dinámica inconsciente dificultó el tratamiento e implicó realizar una intervención con la familia, para que la víctima pudiera seguir con su evolución.

Este caso, también permite señalar la forma en que los problemas anteriores pueden afectar las consecuencias del trauma, ya que la víctima, que se sentía tironeada por su marido por un lado y por su familia de origen por el otro. A medida que se iba produciendo la recuperación, se encontraba cada vez más angustiada y depresiva, porque sabía que en algún momento debía tomar una decisión: hacer

su vida y su propia familia, dejando a su madre o quedarse con ella, abandonando a su reciente marido.

El estancamiento del tratamiento le permitía dilatar esta situación—inclusive cuando los médicos manifestaban la posibilidad de darle el alta, repentinamente empeoraba físicamente sin motivo o cambiaba de médicos— por lo que en un momento del tratamiento esta problemática se convirtió en la principal causa de que los síntomas persistieran o se agravaran. Tal como reconoció la misma persona posteriormente, sus síntomas comenzaron a tener más relación con este problema que con el atentado en sí. Por ello, el tratamiento se focalizó en su historia personal y familiar, centrándose en su configuración del apego, luego de que esto se acomodara pudo tomar una decisión y los síntomas, surgidos a partir del incidente, desaparecieron.

Con este ejemplo, queremos demostrar que es importante entender los síntomas, no sólo a partir de un incidente, sino desde la comprensión dinámica del mismo, en relación a ese incidente y a la estructura psicológica y emocional previa.

Por todo ello, a la elaboración del diagnóstico clínico, le sucede la elaboración del tratamiento. Por lo que debe centrarse en el estudio de la persona en su conjunto, teniendo en cuenta por un lado, la naturaleza y la intensidad del atentado y por otro, los aspectos que englobamos dentro del término de vulnerabilidad y resiliencia. Es necesario tratar de determinar cómo se interrelacionan todos estos aspectos en forma dinámica, es decir que no basta saber si cada punto está presente—tiene o no tiene apoyo familiar—, también se debe saber cómo está presente y si afecta de forma positiva o negativa a la víctima.

Hemos dado un ejemplo de cómo los aspectos previos generan vulnerabilidad, pero podríamos dar varios ejemplos de cómo una historia con apego seguro, superación y elaboración de sucesos difíciles o incluso de traumas, hacen que las consecuencias de un nuevo trauma se minimicen. Generalmente se enfatizan los aspectos negativos anteriores, pero resulta crucial considerar asimismo los aspectos positivos, ya que el éxito del tratamiento va a darse en función de los recursos internos con los que la víctima ya cuenta o que pueda llegar a desarrollar.

Por ello, como punto de partida, una vez hecha la intervención en crisis e iniciando un proceso terapéutico ya a más largo plazo, lo

esencial primero es realizar una valoración exhaustiva de la persona y de cómo el trauma le ha afectado. Como señalábamos antes, un mismo hecho, provoca en cada individuo diferentes síntomas y esto depende en gran medida de la estructura y estabilidad interna, es decir del grado donde se sitúa una persona entre la línea de

Vulnerabilidad <-----> Resiliencia

Puesto que en la historia de cada paciente se encontrarán situaciones que activan la vulnerabilidad y situaciones que por lo contrario activarán los aspectos resilientes.

Tenerlos en cuenta hará que el tratamiento evolucione de manera adecuada.

Para valorar esto, tomamos en cuenta, como fundamentales: el estilo de apego, la estructura de los estados del ego, posibles disociaciones y mecanismos de defensa, capacidad de mentalización, problemas psicológicos previos, traumas vividos previamente, teniendo en cuenta si han sido elaborados y procesados o no, factores positivos en la historia, etc.

Para poder realizar un diagnóstico integral que pueda establecer las consecuencias del atentado en la víctima, es importante no sólo entrevistar a la persona sino también a los familiares más cercanos y relevantes. Estas entrevistas tienen como objetivo recabar información sobre el estado anterior y el estado actual de la víctima, detallando los cambios que la familia percibe. Un segundo objetivo es poder determinar los cambios y trastornos producidos en el núcleo familiar y, por último, indagar tanto sobre las características familiares que pueden ayudar al tratamiento, como las que pueden ser negativas para el mismo.

Con respecto a la víctima, la entrevista o entrevistas diagnósticas deben responder a los siguientes objetivos:

1. Establecer los sucesos vividos por las víctimas.
2. Describir los síntomas físicos y psicológicos padecidos y la gravedad de los mismos.
3. Indicar los cambios que percibe la persona, remarcando como se veía antes y como se ve ahora.

4. Determinar los momentos de su historia más relevantes: estilos de apego familiares, vínculos emocionales, momentos de crisis vividos, trastornos psicológicos padecidos y tratamientos realizados, etc.
5. Describir su contexto actual a modo de dar cuenta de su situación social y laboral.
6. Establecer la estructura de personalidad previa, teniendo en cuenta sus características principales, mecanismos de defensa, modos de afrontar las crisis, etc.
7. Señalar los posibles tratamientos y derivaciones.

6. Tratamiento en víctimas de atentado

Para explicar la intervención, la dividiremos en dos momentos:

- La intervención en crisis.
- Tratamiento terapéutico para superar el trauma.

6.1. *Intervención en crisis*

Si bien, no se puede decir que una ciudad o comunidad esté preparada para cualquier tipo de evento, debemos saber que sí existen organismos en algunos países o ciudades que se capacitan para intervenir en una situación de crisis y de caos generalizado. Ante un atentado se activan distintas instituciones estatales y no estatales que se dirigen rápidamente al lugar del siniestro: policías, bomberos, ambulancias, personal sanitario. Esto es muy importante porque ante el caos, se hace imprescindible una coordinación que articule las distintas asistencias, guíe el lugar de intervención, organice el espacio donde se debe brindar la debida información a los familiares y amigos, facilitando la información en general a la población sobre la situación vivida.

Dicho lo anterior, nos vamos a detener exclusivamente en la intervención psicológica que se produce en el momento de la crisis, dirigida principalmente a las víctimas supervivientes, a los familiares de los mismos y a la familia de los fallecidos. También en esta intervención se tiene en cuenta al personal que realiza las principales labores de ayuda, como los equipos de emergencias. Si bien se supone que están

preparados, estas situaciones suelen desbordarles, generando también en ellos diferentes problemas y dificultades psicológicas.

Por ejemplo, luego de la intervención de los bomberos en el atentado del 11 de septiembre en Nueva York, que dejó 343 bomberos muertos, a marzo de 2012 habían solicitado la baja por razones médicas 415 bomberos y más de 2000 habían pedido tratamiento psicológico o psiquiátrico, frente a 600 que lo solicitaban en un año normal (Trujillo, 2002).

En un primer momento de intervención, el psicólogo debe estar preparado para contener las reacciones emocionales de las víctimas, clarificar la situación y explicar lo que está experimentando la persona. En los atentados se suelen entregar guías informativas, donde se explica de modo coloquial y accesible las distintas reacciones que se producen ante estas situaciones y se remarca que estas reacciones son normales como consecuencia de la catástrofe vivida. Esto ayuda a bajar la ansiedad y el estrés de las víctimas que no pueden comprender lo que les está sucediendo.

La asistencia psicológica se realiza en diferentes planos: por un lado apoyando a las víctimas directas, por otro lado, dando ayuda psicológica a las personas que buscan desesperadamente a sus familiares y también a quienes reciben la noticia de la muerte de un ser querido.

Para organizar el trabajo con la familia, es importante que se habilite un lugar donde la familia pueda acudir a buscar información y que evite el deambular de hospital en hospital. A la llegada de la familia, el psicólogo debe empatizar y comprender la situación de cada uno, escuchar y permitir canalizar las distintas sensaciones por las que atraviesan: miedo, ira, estrés, angustia. Para tranquilizar a la familia, se debe brindar información precisa y rápida sobre lo que pasa con su familiar, porque la desinformación agrava el malestar y potencia las sensaciones negativas, con consecuencias a posteriori. Por ejemplo, el peor recuerdo de muchos familiares de fallecidos, es el tiempo de incertidumbre que vivieron hasta conocer la noticia de la muerte y poder reconocer el cuerpo. Por ello, este primer momento de establecimiento de vínculo debe estar marcado por la contención, la escucha y el brindar toda la información que sea necesaria.

La comunicación de la información y sobre todo las malas noticias deben programarse adecuadamente para ser transmitidas. No existe

receta ni pauta preestablecida para esto, debe organizarse según la situación familiar.

Es importante para brindar información negativa, tener en cuenta las siguientes recomendaciones (Fernández Millán; 2005):

- 1) Presentarnos no sólo con nuestro nombre, sino también con el rol que estamos ejerciendo en ese momento.
- 2) Informar a la familia en un lugar que permita la intimidad.
- 3) Dar una imagen de empatía y comprensión.
- 4) Preguntar y estar atento a lo que van necesitando y sintiendo.
- 5) Permitir que las personas expresen las emociones y sensaciones que van viviendo.

Un momento muy difícil para la familia y donde el psicólogo puede ayudar, es el momento del reconocimiento del cadáver. Es necesario evitar que la familia deba ver muchos cadáveres para poder reconocer a su familiar, por lo que se les solicitan fotos que permitan al personal sanitario identificar a la víctima. En los casos en que el cadáver se encuentra muy dañado también debe evitarse el reconocimiento visual y se debe preparar a la familia para aceptar esta situación, ya que generalmente la familia quiere ver el cadáver y asegurarse que la persona es su familiar.

La asistencia con las víctimas supervivientes se realiza en un primer momento en el mismo lugar del atentado y en los hospitales. En estos lugares también se debe abordar a los familiares que se van acercando, a medida que se van enterando donde está ingresado. La intervención familiar deberá ser bastante similar a lo anteriormente planteado: contener, escuchar e informar de las lesiones sufridas y de las intervenciones que ya se le realizaron y las que se deben realizar, así como de las posibles secuelas y gravedad de las mismas.

Esta intervención temprana en las víctimas sobrevivientes, va dirigida principalmente a prevenir la aparición de posibles síntomas y trastornos psicológicos duraderos, a mitigar y hacer disminuir el malestar psicológico que padecen.

Fernández Millán (2005) describe detalladamente las funciones de un psicólogo en el momento de una catástrofe. Estas funciones son:

- **Acogida de los familiares de los damnificados:** recepción y contención a las víctimas.

- **Facilitar información** tanto a los familiares como a las víctimas, el transmitir información útil es muy importante, porque disminuye las incertidumbres de los primeros momentos del desastre.
- **Disminuir la incertidumbre** tratando de no dejar nada a la fantasía e interpretación de las víctimas o de sus familiares, en este sentido se debe brindar toda la información posible.
- **Escucha activa:** escuchar y observar lo que se dice y cómo se dice, manteniendo contacto visual, expresarle al otro de forma verbal y no verbal que estamos escuchando atentamente. Es importante no interrumpir en lo posible, ni contradecir y presionar. Se debe respetar los tiempos de cada uno y sus modos de sentir y de defenderse ante la tragedia.
- **Organización de la intervención.** El psicólogo especialista en catástrofes y en intervención en atentados, puede contribuir a la organización de las actuaciones que deben llevarse a cabo. Por ejemplo, la coordinación de los recursos humanos, organización de los espacios de intervención, intermediación entre las familias y las instituciones, apoyo psicológico al mismo personal de rescate, etc.
- **Acompañamiento** permanente a las víctimas y a sus familiares, haciéndoles saber, sin presionar, que están allí para apoyarlos y escucharlos cuando lo deseen.
- **Técnicas de relajación,** que son muy solicitadas en primera instancia por el personal que interviene y posteriormente por las víctimas y familiares. Consiste en aplicar técnicas que permita disminuir el estrés, la ansiedad, etc.
- **Establecimiento de un buen *rapport*** tanto con las víctimas, familiares y personal que interviene en el atentado.

La atención psicológica, como bien señalan Robles y Medina (2002) se debe guiar por dos principios básicos, el primero se refiere a establecer una intervención inmediata, próxima, simple y con el objetivo de buscar una pronta recuperación. El segundo principio se refiere al no etiquetamiento de las personas como enfermos, ya que sus manifestaciones son normales con respecto a la situación vivida.

Podríamos agregar otros dos principios básicos, tan importantes como los dos anteriores. El tercer principio indica que no se debe rea-

lizar la intervención con ideas preconcebidas de cómo deben vivirse los procesos. Es necesario evitar que se presione a las personas para que sientan lo que el psicólogo cree que deben sentir. Recuérdese que cada persona piensa, siente, y actúa a su manera, por lo que tiene distintos modos de afrontar las situaciones y vivir los procesos.

El cuarto principio, que está relacionado al anterior, señala que se debe recordar siempre que se está realizando una intervención en crisis, que es breve, intensiva y rápida; no es una intervención psicoterapéutica de larga data, donde se tiene tiempo para producir modificaciones. Se debe trabajar con los recursos que la persona posee y no buscar que cambie, porque le agregaría mayor presión y malestar.

Por último, la asistencia en crisis debe dirigirse a la población en general que lo requiera, ya que también los afecta y una buena intervención rápida a este nivel logra disminuir considerablemente los padecimientos de estas personas. Los malestares que han sufrido las personas que no estuvieron directamente en el atentado son: ataques de pánico, ansiedad, terror, estrés agudo y estados de ánimo depresivo.

Dicho lo anterior, se puede concluir que, la atención en crisis ante una catástrofe de gran magnitud, como es un atentado masivo, implica una organización rápida que coordine la estructura política y comunicacional con la intervención directa que ejecutan los diferentes profesionales: policía, bomberos, personal médico, psicólogos, trabajadores sociales e instituciones: ayuntamientos, hospitales, ministerios, ONGs, entre otros.

6.2. Tratamiento psicológico para superar el evento traumático

Profundizamos en este punto sobre nuestra labor terapéutica en el trabajo para la reparación luego de vivir un acontecimiento traumático. Para ello, indicaremos los cuatro modelos principales con los que intervenimos:

- **EMDR:** Para estabilización y reprocesamiento, tanto en trauma reciente como antiguos (Hofmann, 2017; Leeds, 2011; Shapiro, 2012).
- **Terapia Sensoriomotriz:** estabilización, establecimiento de recursos y reprocesamiento de trauma reciente y antiguo (Fisher, Odgen 2016; Odgen, Kekuni, Pain, 2009).

- **Modelo de la Familia Interna:** para el trabajo interno con los estados del ego y partes de personalidad implicadas (Schwartz, 2015).
- **Modelo de la Mentalización:** como estrategia para reprocesamiento y elaboración (Fonagy y Bateman, 2017).

Esto no excluye incorporar estrategias y técnicas de otros modelos, porque como decíamos, el tratamiento tiene que estar hecho a medida de cada persona; por ello, también solemos usar estrategias de vertientes Humanistas, Gestalt, Psicoanálisis, entre otros.

Para muchos programas, el objetivo del tratamiento es reestablecer un equilibrio en lo posible similar al estado anterior; es decir, que pueda continuar con su vida incorporando la situación vivida. En este sentido, el tratamiento es breve y focalizado a la situación traumática. Este objetivo limitado se debe tener siempre presente en este tipo de intervención, la persona asiste porque no puede superar lo vivido, por los que sus problemas anteriores se trabajaban solamente en la medida que afectaban la situación actual. Lo más inmediato de este tratamiento consiste en disminuir el sufrimiento producido por los síntomas más graves y tratar de restaurar la seguridad interna sobre sí mismo y sobre su visión del mundo.

Nuestro programa terapéutico incluye trabajar con los demás aspectos psicológicos y emocionales de la persona, puesto que el trauma actual impacta en un tipo de personalidad, que tiene sus mecanismos de defensa particulares, su estado de vulnerabilidad y/o fortaleza y que un hecho de tal magnitud genera un desequilibrio interno y reactiva muchas situaciones previas no elaboradas. En los casos más complejos, obliga a que no sólo se trabaje el trauma reciente, sino que se aborde un tratamiento a una persona con sus características internas que ha vivido un trauma de atentado.

Por ejemplo, si imaginamos un día cualquiera en donde personas recorren una calle o están en un evento y de repente un individuo comienza a atropellar a otras y a disparar indiscriminadamente, las víctimas de este suceso van a ser un conjunto de personas diferentes, con estructuras de personalidad diferentes. Esto hará que psicológica y emocionalmente sea vivido de manera distinta por cada una, tanto en el mismo momento del hecho —algunos entrarán en pánico, y saldrán corriendo, otros se paralizarán, algunos se enfrentarán a los agresores, etc.— como en la problemática y posible sintomatología que ge-

nerará el trauma a posteriori. En este sentido, podemos decir que va a ser muy diferente el cómo mentalmente pueda ir elaborándolo una persona vulnerable, con problemas de apego y traumas infantiles no resueltos, que una persona con muy buena capacidad de resiliencia.

Por ello, el tratamiento psicológico, es integral y busca no solo superar el trauma, sino fortalecer a la persona psicológica y emocionalmente. Por ejemplo, una de las víctimas atendidas por una acción violenta, acudía con un cuadro de depresión grave, que se agudiza luego del incidente. En su evaluación se detallan ya varias depresiones anteriores, en una historia familiar marcada por el abandono, problemas de apego y la sensación permanente de no ser querido. En este caso, el trauma recientemente vivido, reactiva el componente depresivo que podía mantener bajo control a duras penas. A partir de ese momento, las defensas que lo sostenían se quebraron, por lo que para restablecer un equilibrio saludable para esta persona no bastaba trabajar el trauma reciente.

Se comenzó rescatando recursos a través de técnicas Sensorio-motrices, Gestálticas y de la Familia Interna, fortaleciendo los aspectos sanos de personalidad y otorgándole herramientas para contener y cuidar los aspectos más vulnerables, con la estrategia que llamamos de autocuidado del mundo interno. Luego, en una segunda fase, se trabajaron los problemas y traumas de apego, para disminuir la sensación de abandono y de no sentirse querible, que subyacía permanentemente y que truncaba todo tipo de vínculo que establecía ya antes del último trauma. Esto se llevó a cabo a partir de una estrategia de intervención que incluía fortalecer la mentalización, una mayor integración de las partes del ego y procesamiento de los traumas con EMDR y terapia Sensoriomotriz.

Como podemos ver en este ejemplo, comprender de manera dinámica el acontecimiento vivido en relación a la estructura de esa persona, nos permite organizar el mapa de intervención, concreto y más efectivo para esa persona en particular.

En este sentido, para establecer un mapa que guíe la intervención, podemos indicar:

1. **Primera fase de acogida psicoeducativa.** Las primeras entrevistas y al comienzo del tratamiento es necesaria una actitud informativa por parte del terapeuta. Esta explicación de las reacciones

esperadas ante los acontecimientos vividos produce un alivio inicial, tanto en la víctima como en los familiares. El objetivo es hacer comprender y demostrar que los síntomas son una respuesta normal ante la situación anormal vivida y que sus reacciones son muy similares a las experimentadas por la mayoría de las víctimas. Este esclarecimiento es importante para disminuir la ansiedad y la preocupación que siente la persona, al pensar que se está volviendo loca o que tiene graves problemas neurológicos. A la familia le permite también comprender la situación de la víctima y a pensar formas alternativas de ayuda.

También es importante, en estas explicaciones, detallar los modos de reacción de las personas en el momento del atentado, porque la mayoría de las víctimas luego de analizar a posteriori sus modos de actuar y pensar, sienten culpa por sus reacciones —por no ayudar, por preocuparse en sí mismos, por huir, etc.—Comprender y dimensionar a estos hechos ayuda a aliviar la culpa.

2. **Fase de diagnóstico integral**, ésta se desarrolla conjuntamente con la primera fase. El diagnóstico integral ya lo describimos anteriormente. Solo volveremos a destacar, que es un diagnóstico clínico es decir, no basta con detallar síntomas y trastornos, eso no nos dice nada acerca de cómo vamos a trabajar, sino que debemos comprender la dinámica de esos síntomas y problemas. Es decir, a partir de esta valoración establecemos el mapa de trabajo, que nos orientará acerca de dónde vamos a comenzar, por qué hacemos lo que hacemos y hacia dónde queremos ir. Obviamente este mapa se irá modificando a medida que avanzamos en el tratamiento.
3. **Fase de estabilización**: es necesario recordar que estas personas han sufrido un trauma severo, por lo que es probable que lleguen con diferentes grados de desestabilización emocional y psicológica. Para procesar esta situación reciente y aquellas pasadas, si las hay, es necesario que el paciente pueda volver a regularse y sentir que mantiene cierto control interno para poder afrontar el malestar a trabajar, dentro de un margen de seguridad y tolerancia.
4. **Fase de procesamiento y elaboración**. En este momento elaboran todos aquellos aspectos necesarios para restablecer el

bienestar de la persona, procesando los recuerdos traumáticos, restaurando los problemas de apego y buscando una integración organizada de los estados del ego y un manejo sano de los mecanismos de defensa.

5. **Estabilización en el bienestar.** Esta parte del tratamiento que se desarrolla en todos los casos es principalmente muy necesaria para las personas con problemas psicológicos previos: depresiones, trastornos disociativos, trastornos límites de personalidad, entre otros. Puesto que estas personas generalmente no han vivido o no han tenido períodos de estabilidad y bienestar o bien, esta estabilidad es temida por el miedo a que algo malo acontezca. Sucede en muchos de estos casos, que al encontrarse mejor y más estables, comiencen paradójicamente a sentirse mal e inseguros y boicoteen el proceso. En estos casos, una fase del tratamiento va encaminada a que estas personas puedan aprender a sentirse bien —aunque suene esto extraño, en patologías graves politraumatizadas, el sentirse y tener emociones positivas puede ser vivido como negativo y/o extraño, por lo que se las puede temer y rechazar.

Detallamos estas fases no como etapas que una sigue a otra, sino que se van entremezclando y entrelazando; por ejemplo, mientras se explica lo que sucede se realizan técnicas corporales de estabilización y se puede ir favoreciendo la mentalización. La fase de estabilización y procesamiento muchas veces van juntas y se intercalan, dependiendo de cada caso.

Por último, dependiendo de cada caso, como siempre, se puede incluir el trabajo con los familiares.

Como se puede observar, la asistencia psicológica es una intervención integral a la víctima, por lo que se debe tener en cuenta la evolución de todo el proceso, no sólo psicológico, sino también social, laboral, legal, económico. Todas esas áreas de intervención son sensibles para la superación del atentado.

7. Conclusiones

Los atentados masivos afectan no sólo a las víctimas directas, sino que también impactan en toda la población de la ciudad y el país donde suceden los hechos. El miedo, la inseguridad y la angustia se

apoderan de cada habitante; el desconcierto invade cada rincón. Por ello es imprescindible estar preparados para tales situaciones a distintos niveles: gobierno, ministerios, coordinación política, que garanticen la seguridad y coordinen la asistencia y recursos necesarios. Otro nivel imprescindible es la coordinación institucional y de los recursos humanos especializados para ejecutar las tareas necesarias.

La tragedia acaecida en los diferentes atentados que se han producido en estos últimos años ha demostrado la importancia de tener un equipo interdisciplinario e interinstitucional para la intervención en situaciones de catástrofes masivas: atentados, terremotos, incendios, etc.

La acción inmediata y coordinada de policías, bomberos, equipos sanitarios y psicológicos permite no sólo salvar vidas, sino también, disminuir las consecuencias físicas, emocionales y mentales de la tragedia.

Por último, este texto ha intentado mostrar la importancia de la capacitación y formación de los psicólogos en intervenciones en crisis masivas y la necesidad de contar con un equipo profesional en este campo que permita mejorar y asegurar la salud mental de la población.

Capítulo 12

Atención de víctimas de terrorismo de estado: el deber de reparación a partir de la experiencia chilena del PRAIS

**Juan Manuel Gálvez Villarreal
Eliecer Maluenda Muñoz**

1. Introducción

El Programa de Reparación y Asistencia Integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS) es una institución creada por el estado chileno al inicio del proceso «democrático» que vivió Chile después de la dictadura de Pinochet (1973-1989). Este proceso encabezado por el entonces Presidente, Patricio Aylwin Azocar, surge en el contexto de la aparición de osamentas correspondiente a detenidos desaparecidos durante la dictadura y que fueron encontradas en Pisagüa, zona ubicada en la región de Tarapacá, al norte de Chile.

Esto provocó impacto en la sociedad y, principalmente, en las Agrupaciones de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos quienes iniciaron una fuerte presión hacia el gobierno en el ámbito de la salud pública, de este modo nace el programa PRAIS. Este organismo está orientado a la atención integral de la salud física y mental, en el ámbito individual, grupal, familiar y comunitario de las personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado.

La atención reparatoria psicosocial de los usuario/as del Programa es entregada por el equipo especializado PRAIS, que se encuentra en todas las direcciones de salud de nuestro país. Este espacio debería estar compuesto por los siguientes profesionales: trabajadores sociales, médicos de familia, médicos psiquiatras y psicólogos, además de personal administrativo. Esta composición lograría —idealmente— prestar atención a los usuarios. Sin embargo, su constitución depende generalmente de la buena voluntad de los directores de salud, es por esta razón que la mayoría de los programas carecen de un equipo constituido según se indican en los protocolos técnicos.

Si bien es cierto, en un principio las atenciones de las consultas de morbilidad y control de patologías crónicas se realizaba en las dependencias del programa, hoy la realidad es distinta, y el control de problemas de salud se llevan a cabo en los establecimientos de atención primaria correspondiente al domicilio al que pertenecen los usuarios del programa.

Respecto de lo último, se ha podido constatar (en diversas oportunidades) que los miembros de los equipos de salud no cuentan con competencias específicas respecto de la atención de la población descrita, lo que se manifiesta en un desconocimiento de la existencia del Programa PRAIS. Los problemas de salud física y mental de los afectados y sus familiares revisten características especiales que los diferencian de los procesos de enfermedad que afectan a la población general, el daño causado y/o mayor riesgo de daño tiene una carácter transversal y transgeneracional, es decir, se manifiesta en el grupo familiar completo y se transmite a las nuevas generaciones. Sumado a lo anterior, tampoco se han desarrollado en los integrantes de los equipos habilidades para la atención de una población que se ha caracterizado por ser altamente victimizada y demandante¹.

2. Antecedentes históricos: breve reseña o más de lo mismo

Chile conserva una tradición de resolución de sus conflictos internos, frente a las reivindicaciones históricas de los «populáricos»² que

¹ Ancan, J. y Delgado, M. (2016). *Historia y actualidad de los DDHH en Chile*. Hospital San Felipe, Chile.

² En la canción de Violeta Parra «Mazurquica moderna» la autora ironiza sobre la música en el ámbito social, debido a las injusticias presentes en el período de la creación de su obra, donde el pueblo siente hambre y el ciudadano y el obrero está dispuesto a todo para romper con estas injusticias. En ese contexto surge la necesidad del pueblo por la construcción de un nuevo orden. El concepto *populáricos* alude a la clase obrera.

Me han preguntádico varias persónicas si peligrosícas para las másicas son las canciónicas agitadoícas. ¡ay que preguntica más infantilica! Sólo un piñúflico la formulárica, p'a mis adéntricos yo comentárica. Le he contestádico yo al preguntónico: «Cuando la guática pide comídica, pone al cristiánico firme y guerrérico por sus poróticos y sus cebólicas. No hay regimientico que los deténguica si tienen hámbrica los populáricos». Preguntadónicos partidirísticos

se caracteriza por la utilización de la fuerza y el poder de las armas para el aplastamiento de todo aquel que sea considerado como una amenaza. Es altamente probable que la reconstrucción de las historias de nuestras naciones tenga relatos sostenidos en el mismo sentido; la expresión de clase se manifiesta en la arquitectura de la historia y el sometimiento del capital por sobre el proletariado aúna la violencia como método para el sometimiento.

Ejemplos de este comportamiento se instala desde la cronología como también desde su composición geográfica en nuestro país; así, por ejemplo, los crímenes de guerra cometidos por Pedro Lagos y las tropas bajo su mando que están claramente tipificados en la «Declaración de Bruselas de 1874»³ (El Mayor C. de F., 1874) —Ciudad de Arica, departamento de Tarapacá, Perú, 7 de junio de 1880 y días posteriores— se transgrede y atropella el derecho a la vida. En esos días fueron asesinados los soldados del Ejército Peruano a pesar de haberse rendido.

Los contenidos que nos educan en el desarrollo del espacio escolar son de una violencia extrema; el discurso del poder nos describe la «Pacificación de la Araucanía» como una necesidad histórica de incorporar extensos territorios al sur del Biobío, tierras que por siglos fueron ocupados por el pueblo mapuche. Durante 500 años, la resistencia de los araucanos no pudo ser doblegada ni por los españoles ni por el Imperio Inca, la entereza de defender dichos territorios que por antonomasia les pertenecía fue de un tesón descrito con gran admiración por Alonso de Ercilla y Zuñiga (1574-1589)⁴. Esta parte de nuestra historia sigue en deuda, el aniquilamiento por la fuerza frente a cualquier modo de resistencia del pueblo mapuche fue aplastado por el ejército y las tierras robadas y entregadas a colonizadores que se hacen parte de un botín de Títulos de Merced⁵ estado y que hasta el día de hoy deviene en esa usurpación.

disimuládicos y muy malúdicos son peligrósicos más que los vérsicos, más que las huélguicas y los desfílicos. Bajito cuérdica firman papélicos, lavan sus mánicos como Piláticos.

³ Recuperado de <http://www.filosofia.org/rev/reu/1874/pdf/n024p184.pdf>.

⁴ Para ver la obra completa revisar <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0005035.pdf>.

⁵ Los Títulos de Merced fueron otorgados a los mapuches una vez que el Estado chileno concluyó el proceso de ocupación militar de la Araucanía. Estos títulos se entregaron en virtud de la Ley del 4 de diciembre de 1866 por la Comisión Radica-

dora de Indígenas, en las provincias de Biobío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, iniciándose la titulación en 1884 y terminando el proceso en el año 1929. Entre las regiones VIII, IX y X se otorgaron 2.918 Títulos de Merced, con una superficie total de 510.386,67 hectáreas. En la actualidad un porcentaje de estas tierras se encuentra perdidas y/o usurpadas y han salido del dominio indígena, mediante diversos mecanismos legales e ilegales.

Algunos de los procesos de pérdida de tierras han sido los siguientes:

1.1. Revocación de la radicación con Título de Merced

Este mecanismo fue ocupado por los Juzgados de Indios, que operaron entre 1931 y 1972, para declarar revocada la radicación con un Título de Merced cuando un particular presentaba sobre los terrenos de la radicación, un título anterior a 1892 revalidado por la Ley de Propiedad Austral.

Los Jueces de Indios revocaron 59 radificaciones con Títulos de Merced, con un total de 4.548,66 hectáreas, lo que representa un 0,9% del total de la superficie de radicación, y el 2% del total de los Títulos de Merced. La mayor parte de estas sentencias judiciales fueron ejecutoriadas en las provincias de Valdivia y Cautín, en la franja territorial que va entre el río Toltén y el río Bueno.

1.2. Superposición de deslindes de fundos colindantes sobre el Título de Merced, en forma parcial o total

La pérdida de tierras de los Títulos de Merced por superposición de títulos con los predios particulares colindantes, se debió a errores en la titulación, constituyéndose sobre el mismo territorio (ocupado por comunidades indígenas) la propiedad particular y la propiedad indígena. En algunos casos, sin embargo, la pérdida de tierra en manos de los predios colindantes con los Títulos de Merced, ha sido producto de la acción de los particulares —propietarios de dichos predios— quienes procedieron de hecho.

Como producto de estas circunstancias, fueron numerosas las causas de reivindicación de tierras que presentaron los mapuches en los Juzgados de Indios para que se respetara su derecho a la tierra y se reconociera su ocupación efectiva. No obstante, estas reclamaciones no prosperaron. Los Juzgados de Indios no dieron solución cabal a esta demanda, manteniéndose el *status quo* de la usurpación hasta nuestros días.

Durante el proceso de Reforma Agraria fueron expropiados por la Corporación de Reforma Agraria (CORA), entre los años 1962 y 1973, algunos de los fundos que eran reivindicados por la comunidades Mapuches, y que comprendían dentro de sus deslindes —sea a consecuencia de una superposición de título o de una circunstancia de hecho constitutiva de usurpación— tierras que correspondían originariamente a los Títulos de Merced de dichas comunidades. La CORA devolvió en uso estas tierras a las comunidades mapuches, pero no transfirió el dominio, motivo por el cual después de 1973, con el proceso de revocación o parcelación de los predios expropiados, las tierras fueron restituidas a los antiguos propietarios de los fundos o se adjudicaron como parcelas Cora a campesinos asignatarios de la Reforma Agraria.

Esta pérdida de tierras se consolidó con el proceso de división de las comunidades mapuche con Títulos de Merced, que tuvo lugar entre los años 1979 y 1990. Las

Los «Hombres de la Tierra» fueron confinados en pequeñas reservas y separados de otras áreas ocupadas por colonos chilenos y europeos, principalmente españoles, alemanes, franceses, ingleses, italianos y suizos. Las reservas fueron «concedidas» bajo el «nombre de»; esto representaba el 6% del territorio ancestral mapuche, en un clima severo y una tierra estéril.

Sin embargo, desde hace algunos años hasta ahora, las nuevas generaciones de mapuche, hoy insertos en el desarrollo de una mayor instrucción pero sin olvidar sus orígenes, han realizado y demandado la devolución de sus tierras robadas, fundados en la memoria colectiva de un pueblo orgulloso de sus orígenes.

El genocidio o asesinato de masas es un delito internacional que consiste en la aniquilación o exterminio sistemático y deliberado de un grupo social por motivos raciales, políticos-ideológicos, religiosos, de nacionalidad, etnia, sexualidad, etc. Estos delitos son cometidos por funcionarios del Estado o civiles con la intención de destruir, total

mensuras dejaron fuera del Título de Merced las tierras faltantes, reconociendo la posesión de los particulares. Sin embargo, las comunidades indígenas siguen reivindicando estas tierras, manteniéndose al respecto una constante histórica que data desde el comienzo del proceso de radicación hasta la actualidad.

1.3. Pérdida parcial o total de tierras por enajenación de hijuelas en comunidades mapuche divididas

Mientras se mantuvo en propiedad comunitaria o indiviso el Título de Merced, la comunidad mapuche logró mantener, en la mayoría de los casos, la integridad de las tierras, impidiendo que se produjeran pérdidas significativas de superficies. Existieron casos de asentamientos de población chilena dentro de Títulos de Merced con autorización y consentimiento de la comunidad, y muchas familias de origen nacional terminaron integrándose económica, cultural y parentalmente a las comunidades mapuche. En algunos casos operaron herencias de familias mixtas.

Las Leyes Indígenas dictadas con posterioridad al término de la radicación con Título de Merced, y hasta 1990 —Ley Indígena N° 4.111 del 12 de junio de 1931, Ley N° 14.511 del 3 de enero de 1961 y la modificación de la Ley N° 17.729 en 1979 en virtud de Decreto Ley N° 2.568—, contemplaron mecanismos para la división de las comunidades y para la enajenación de las hijuelas resultantes de la división.

Entre los años 1930 y 1972, las ventas de tierras de los Títulos de Merced fueron autorizadas por los Jueces de Indios, existiendo entre los años 1943 y 1947, un período en que no existieron restricciones para que los mapuche enajenaran las hijuelas resultantes de la división de estos títulos. Durante este período la pérdida de tierras mapuche fue considerable. En 1970 los abogados del Instituto de Desarrollo Indígena (IDI), calculaban en 100 mil hectáreas las tierras perdidas.

o parcialmente, a un grupo formado por personas con ciertas características comunes (The International Centre for Criminal Law Reform and Justice Policy & Rights and Democracy, 2000).

En la zona más austral de nuestro país, en el territorio *Selk' nam*, donde ocurre uno de los genocidios más ausentes de la memoria histórica (oficial) de nuestra nación, fueron asesinados cientos de indígenas de esta etnia. La ocupación de sus territorios por estancieros y defendidas con la anuencia del Estado tuvo consecuencias mortales para esta etnia —hoy ya desaparecida—. Nuevamente la historia confirma la alianza cívico-militar para imponer por la fuerza un orden determinado que intentan morigerar como «desarrollo».

Por otro lado, el historiador Iván Ljubetic (2008), en un intento de ordenar los datos cronológicamente, da cuenta de las matanzas protagonizadas por el Ejército chileno durante el siglo pasado⁶.

Lo presentado por el historiador, muestra que la historia del siglo recién pasado se nutre de múltiples actos de represión como ejercicio del poder por parte de los diferentes gobiernos; hay un manto de impunidad de los responsables, muchas de estas acciones fueron silenciadas y olvidadas en la agenda oficial, pero ha logrado prevalecer en la construcción de la memoria colectiva.

Los procesos y avances de las libertades y los derechos en nuestro país siempre ha tenido un origen de clase, el que ha sido visto como una amenaza por parte de quienes conservan sus privilegios la que toma cuerpo y síntesis durante la dictadura de las llamadas Fuerzas Armadas (Ejército, Aviación y Marina) y de Orden y Seguridad (Carabineros y Policía de Investigaciones).

3. Violencia de Estado

El ejercicio democrático a finales de los años '60 —en plena guerra fría y con el conflicto de los misiles— además de la guerra de Vietnam y el avance de la Revolución Cubana; tuvo como contexto, la asunción por la vía del voto democrático, al primer Presidente Socialista del orbe, el médico Salvador Allende Gossens, «el compañero

⁶ Los lectores lo pueden encontrar en el Anexo del Artículo.

presidente» como le gustaba que le llamaran. En este contexto fue quién tuvo la responsabilidad de iniciar una serie de cambios en lo económico, en lo político, en lo social y en la salud. Dichos sueños, hecho compromiso y promesa durante su campaña, se vieron coronados el 4 de septiembre de 1970 cuando jura ante el congreso como el «Compañero Presidente» y los «populáricos» llegaban por primera vez a la Moneda.

Los cambios que se comienzan a generar en Chile fueron innumerables, todas ellas refrendadas en el Programa de Gobierno del presidente Allende, aunque algunas se iniciaron en el gobierno de Eduardo Frei Montalva, por ejemplo, la nacionalización del cobre (el llamado sueldo de Chile), la salud pública, la preocupación por la alfabetización, el medio litro de leche para todos los niños de Chile. El Programa de Gobierno del presidente Salvador Allende, consistía en las siguientes medidas⁷ (Chile, Breve Imaginería Política, 1970-1973):

1. Supresión de los sueldos fabulosos
2. Más asesores NO
3. Honestidad administrativa
4. No más viajes fastuosos al extranjero
5. No más autos fiscales en diversiones
6. El fisco no fabricará nuevos ricos
7. Jubilaciones justas no millonarias
8. Descanso justo y oportuno
9. Pago inmediato y total a los jubilados y montepiados
10. Protección a la familia
11. Igualdad en las asignaciones familiares
12. El niño nace para ser feliz
13. Mejor alimentación para el niño
14. Leche para todos los niños de Chile
15. Consultorio materno-infantil en su consultorio
16. Verdaderas vacaciones para todos los estudiantes

⁷ Para mayor información visitar: <http://www.abacq.net/imagineria/medidas.htm>.

17. Control del alcoholismo
18. Casa, luz, agua potable para todos
19. No más cuotas reajustables CORVI
20. Arriendo a precios justos
21. Sitios eriazos no, poblaciones sí
22. Contribuciones sólo a las mansiones
23. Una Reforma Agraria de verdad
24. Asistencia médica y sin burocracia
25. Medicina gratuita en los hospitales
26. No más estafas en los precios de los remedios
27. Becas para estudiantes
28. Educación física
29. Una nueva economía para poner fin a la inflación
30. No más amarras con el Fondo Monetario Internacional
31. No más impuestos a los alimentos
32. Fin al impuesto de la compraventa
33. Fin a la especulación
34. Fin a la carestía
35. Trabajo para todos
36. Disolución del Grupo Móvil
37. Fin a la justicia de clase
38. Consultoría Judicial en la población
39. Creación del Instituto del Arte y la cultura.

Todos estos proyectos fueron apoyados principalmente por un pueblo convencido de la necesidad de los cambios que serían posibles de alcanzar con el triunfo de quien fuera el primer presidente socialista en el mundo elegido democráticamente. Este gobierno socialista, fue la consecución de estos sueños y despertó las más profunda solidaridad del mundo, pero también la furia del imperialismo norteamericano que junto con los partidos reaccionarios de nuestro país promovieron, ejecutaron y ampararon el golpe cívico militar para derrocar el gobierno y luego el apoyo por más de 17 años a la dictadura militar instaurada desde el mismo 11 de septiembre de 1973.

Dicho contexto facilitó en América del Sur diferentes dictaduras que se caracterizaron por cometer graves violaciones a los derechos humanos, su sistematicidad fue institucionalizada al punto de crear redes en el cono sur que implicaba la entrega de detenidos que hoy conforman las listas de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, principalmente de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

En nuestro país, el número de personas víctimas de atropello a los derechos humanos aun es inconmensurable. Las cifras extraoficiales hablan de más de 800.000 personas conformadas por familias donde uno o varios de sus integrantes fueron víctimas de distintos tipos de acciones represivas. Entre otras el exilio, la desaparición forzada, exoneración política, tortura, ocupaciones masivas de las poblaciones, relegaciones, etc. Existe una continuidad en la aplicación de la violencia durante la dictadura que en un inicio asume características dislocadas, pero con la creación de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por orden del dictador Augusto Pinochet, se configura un aparato del Estado que se coordina con otros referentes represivos, sistematizando el exterminio de quienes se oponían al régimen militar o eran simpatizantes del Gobierno de la Unidad Popular.

En ese contexto, la represión política ejercida por el Estado, implica el estudio y la planificación de la violencia que es utilizada como estrategia de control social y que tiene por objetivo neutralizar, perseguir y aniquilar a los grupos opositores al régimen.

Este modo de accionar corresponde a una tarea deliberada para infringir el miedo y el amedrentamiento colectivo. Al romper el tejido social, que se expresaba hasta el 11 de septiembre de 1973 en los sindicatos de trabajadores, en los cordones industriales, en las agrupaciones estudiantiles, en las organizaciones políticas, las juntas de vecinos, etc., se produce un ambiente de profunda desconfianza en la población de nuestro país. Los medios de comunicación clausurados por la dictadura no pueden ejercer el derecho a informar y un número muy reducido de personas que por medio de la conocida «Radio Moscú» que funcionaba a través de frecuencia de onda corta radial, comenzaron a enterarse de la tragedia represiva que se vivía en Chile.

Estas razones implicaron que el impacto del terrorismo de Estado no sólo afectará a las víctimas directas, sino que involucró a toda la sociedad. A esto se suma, además, el deterioro de las condiciones

de vida, la ruptura familiar, la desorganización social y los cambios culturales, produciendo un daño a la integridad de las personas y a la trama social que las sustenta.

4. Trauma Psicosocial

Por décadas lo traumático fue explicado como el modo en que cada sujeto tiene de procesar las pérdidas y el dolor; pero cuando el origen de lo traumático es de orden social —como diría Ignacio Martín-Baro— la situación es radicalmente compleja:

Aquí el conflicto es primariamente social, entre clases o grandes grupos sociales, en último término, un conflicto político generándose lo que se llama el trauma psicosocial. Este trauma es considerado como un acontecimiento histórico, donde se destaca que su origen está en la sociedad y no en el individuo, y por su naturaleza se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad⁸.

Las consecuencias físicas y psicológicas en la población afectada como «Consecuencias Clínicas» que era una manera más sencilla de abordar el tema de los síntomas físicos y mentales que comenzaron a manifestarse luego de las torturas, fueron encasilladas dentro de los Desórdenes por Estrés Postraumáticos definido por el manual de psiquiatría «*Diagnostics Statistics Mental*» (DSM por sus siglas en inglés). Esto, ya que existe lo básico como lo es la preexistencia de un evento traumático, el cual luego de un tiempo será capaz de producir una cierta constelación de síntomas, por ejemplo:

- Ansiedad
- Repetición mental del evento
- Abuso de drogas y alcohol
- Depresión
- Trastornos del sueño
- Disfunciones sexuales
- Agresividad e irritabilidad

⁸ Martín-Baró, Ignacio. «La Guerra Civil en San Salvador». Editorial Universidad San Salvador. Año 1989.

- Evitación de situaciones que recuerden el evento
- Sentimientos de impotencia

Las Técnicas de torturas utilizadas por los organismos del Estado que se utilizaron fueron (Gálvez, 2010):

- Abusos sexuales
- Golpes y Colgamientos
- Presenciar torturas de familiares directos y/o amigos
- Simulacros de fusilamiento
- Golpes de electricidad y otros.

Las Consecuencias Físicas a Corto Plazo se manifestaron como:

- Lesiones traumáticas y musculares (hernias vertebrales)
- Lesiones del aparato genital
- Heridas y Hematomas

Las consecuencias físicas a Largo Plazo y que aún se presentan son:

- Dolores de huesos
- Cefaleas
- Problemas motrices
- Cáncer
- Trastornos permanentes del sueño
- Compromisos cardiacos

Las Consecuencias Psicológicas a Corto Plazo se manifiestan en:

- Alteraciones de la autoestima
- Trastornos del sueño
- Abuso de alcohol
- Problemas en la vida sexual
- Amnesias lagunares
- Culpas por la familia
- Miedos
- Sentimientos asociados a estados depresivos

Las consecuencias Psicológicas a Largo Plazo aún se manifiestan en:

- Percepción de sí mismo de manera negativa

- Trastornos del sueño
- Problemas en la vida sexualidad
- Deterioro de la memoria
- Culpas por la familia
- Miedos
- Sentimientos asociados a estados depresivos

Las Consecuencias Sociales y Familiares a Corto Plazo se manifiestan en:

- Distanciamiento de los hijos
- Distanciamiento de la pareja
- Problemas relacionales con otros miembros de la familia

Las Consecuencias sociales y familiares a Largo Plazo que aún se manifiestan:

- Relación con los hijos
- Relación con la pareja
- Relación con otros miembros de la familia
- Pérdida de la estabilidad laboral
- Dificultad para realizar ciertos trabajos
- Distanciamiento por parte de las amistades
- Distanciamiento de las instituciones
- Sentimiento de abandono

Los contextos de represión activa y sistemática implicaron el silencio, el secreto y el temor. Los sobrevivientes, particularmente obreros y amplios sectores populares como también estudiantes, en contra de quienes se ejerció principalmente el castigo, perpetuaron el dolor psíquico y se instalaron dinámicas familiares de funcionamiento que se expresan en las generaciones posteriores (Bastías, Mery, Rodríguez, y Soto, 1999). Este proceso, aún abierto en la subjetividad de las víctimas, se hace presente en la segunda, tercera y cuarta generación inclusive, en donde el dolor, la impunidad y la falta de memoria acentúan aún más la desesperanza.

La definición de transgeneracionalidad en nuestro país se construye a partir de investigaciones exhaustivas y de campo realizadas por distintos profesionales en el área de las ciencias sociales, tanto en

España como consecuencia de la guerra civil y, en especial el período de Franco, donde en la actualidad existe la necesidad de saber acerca de los asesinatos cometidos durante ese período, como en Chile, El Salvador, Argentina, Uruguay, Brasil, México. El mérito de dichas publicaciones permite generar ámbitos de intervención psicosocial para sugerir formas de reparación a la población afectada. Se comparte que el concepto de transgeneracionalidad es definido como:

La tendencia a repetir rígidamente pautas relacionales, que se desarrollarían con posterioridad al hecho represivo entre las víctimas y aquellas personas con las cuales poseen un vínculo, ya sea por consanguinidad o por lazos afectivos, quienes a su vez se verían afectados repitiendo dichas pautas, lo que podría reflejarse en la modalidad de sus relaciones interpersonales, perpetuando así la funcionalidad del sistema.

5. Programa de reparación y asistencia integral en salud y derechos humanos

Este Programa, cuyo propósito es contribuir desde el sector de la salud a la reparación biopsicosocial que requieren las personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado en el período comprendido entre septiembre 1973 y marzo de 1990, con acciones sustentadas en la doctrina de Derechos Humanos y coordinadas dentro del sector salud con otros sectores del Estado y del conjunto de la sociedad chilena, tiene como objetivos los siguientes aspectos (Gobierno de Chile, Ministerio de Salud, s/f):

- Aportar a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida para las familias afectadas por la represión política ejercida por el Estado.
- Reducir las complicaciones en salud física y mental detectadas en las personas y familias afectadas por la represión política ejercida por el Estado.
- Disminuir la prevalencia de las consecuencias en salud derivadas de la violencia represiva en las personas y grupos expuestos a la represión política ejercida por el Estado.
- Implementar un modelo de atención integral en salud cuyo objetivo principal sea la restitución del sujeto social pleno de derechos.

- Brindar atención integral y reparatoria en salud, en el sistema de salud público, modalidad institucional a las personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado entre los años 1973 y 1990.
- Garantizar que las personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado tengan acceso gratuito, oportuno, expedito y de calidad a todas las prestaciones de salud que están disponibles para el conjunto de beneficiarios del Fondo Nacional de Salud (FONASA) en todos los niveles de resolución y en la totalidad de los establecimientos del sistema público de salud.
- Pesquisar en forma activa y tratar integralmente las consecuencias en la salud, tanto física como mental, de las personas afectadas por la represión política ejercida por el Estado.
- Generar conocimiento sobre las características del daño, la configuración específica de la patología y los efectos transgeneracionales en la salud provocados por la represión política ejercida por el Estado.
- Desarrollar acciones que favorezcan la generación de grupos de autoayuda y acciones comunitarias que recojan la capacidad individual de iniciativa, decisión y autocuidado de los afectados.

6. Ser PRAIS en democracia, experiencia de vida en el Caso Corina

Día Nacional del Detenido Desaparecido o la transgeneracionalidad de la impunidad negociada, vista a través del Programa PRAIS.

El 30 de agosto de todos los años, se conmemora en Chile y el mundo, a las víctimas de situaciones de secuestro, desaparición y encarcelamientos no aclarados. Fue la Asamblea General de las Naciones Unidas quien decidió el 21 de septiembre de 2010 bajo la resolución N° 65/209 declarar este día como el «Día Internacional de las Víctimas de desapariciones forzosas» (ONU, 2010).

Chile y el mundo entero conocieron el régimen asesino que sembró la barbarie en un país que caminaba hacia el socialismo bajo el gobierno, legítimamente elegido, de Salvador Allende. El gobierno de la Unidad Popular. Posterior al 11 de septiembre de 1973 se calcula

que aproximadamente 40.000 chilenos fueron víctimas de torturas, fusilamiento y desapariciones. En esta estadística no figuran todos los vejámenes perpetrados por efectivos de la policía de orden y seguridad (Carabineros de Chile e Investigaciones) a los detenidos en una protesta o a los allanamientos masivos en las poblaciones. Se estima que la cantidad de Detenidos Desaparecidos en Chile supera las 1.200 víctimas (Moscoso y Gálvez, 2008).

Con la vuelta a la democracia pactada por los partidos de la Concertación y la derecha bajo supervisión de EEUU, se logra abrir paso para encontrar espacios —aunque limitados— de verdad. Una verdad a medias, sin justicia, pero algo de verdad al fin. Hoy gracias a la presión que ha ejercido el pueblo y los familiares de las víctimas, se han conocido más detalles de esa verdad oculta a través de confesiones de victimarios, juicios y apertura de algunos documentos clasificados.

La teoría de la transgeneracionalidad de violencia está ampliamente comprobada en Chile y alude a que los efectos de la violencia política se ven —incluso— hasta en la tercera generación de familiares de las víctimas. Pero analicemos esa misma teoría con funcionarios del programa PRAIS.

Sabemos que este programa atiende a las víctimas y sus familiares que han sufrido una desmantelación sistemática de los objetivos generales⁹ con los que nace el PRAIS. Esto ha sucedido en todos los gobiernos posterior al retorno de la democracia, es decir, los gobiernos de la Concertación (Partidos de la centro izquierda política); de la derecha (coalición centro derecha y derecha conservadora-pinochetista) y actualmente del gobierno de la Nueva Mayoría (conglomerado de partidos que componían la antigua Concertación, sumando al Partido Comunista de Chile). Los amedrentamientos, falsos sumarios y acusaciones hacia funcionarios de invaluable experticia han provocado un éxodo masivo de los funcionarios fundadores del PRAIS, que llamaremos «profesionales y funcionarios de primera generación».

Estos profesionales y funcionarios tenían un compromiso moral con el programa, por cuanto la mayoría contaba con una historia propia de violencia política. Su experticia y experiencia permitió, fundar este pro-

⁹ Para profundizar, visitar: <http://transparencia.redsalud.gov.cl/transparencia/public/ssosorno/archivos/C51145B95E3FC23FE040010164014EAF>.

grama inédito en la historia de Chile a pulso y creatividad, además de capacitar a los nuevos funcionarios que iban llegando (psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, enfermeras) que llamaremos «de segunda generación». Estos funcionarios de segunda generación habitualmente no tenían una historia personal ni familiar de violencia política, pero gracias a los funcionarios de primera generación, pudieron no solo entender a cabalidad el programa sino además darle un aire fresco con ideas nuevas y descontaminar el ambiente político del PRAIS.

Pero como hemos visto en los diferentes dispositivos de PRAIS que tienen los servicios de salud, los funcionarios de primera generación fueron sacados de sus puestos y terminaron emigrando a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otros dispositivos de salud mental y médica que atienden a víctimas. Quedaron, entonces, los funcionarios de la segunda generación y fueron contratados nuevos funcionarios. El perfil de los equipos de PRAIS se caracteriza en la actualidad por ser más joven, habitualmente recién egresados, sin conocimiento histórico, emocional ni familiar de la violencia política. Por otra parte, no existió rigurosidad en la selección de los nuevos funcionarios, en el sentido que al no poseer experiencia personal y/o conocimiento más amplio en relación a la temática que en el Programa PRAIS se trabaja, al menos los postulantes tuvieran algún estudio de postgrado en derechos humanos.

Dado lo anterior, estos nuevos funcionarios serán denominados «de tercera generación». Pero, dentro de los equipos de trabajo quedaban algunos profesionales de la segunda generación que, inspirados aún en la idea original del programa pudieron mantener su funcionamiento con los pacientes. Sin embargo, vinieron las nuevas metas de la democracia neoliberal. Comenzaron las exigencias de metas y estadísticas a un programa que no podía tenerlo de la misma manera que el resto de los programas de salud.

Para entender la dimensión del problema, nombraremos —como ejemplo— la entrevista de ingreso con el «Protocolo de Estocolmo» para víctimas de secuestro y violencia y este proceso —si es correctamente aplicado— tiene una duración que va entre los 60 a 90 minutos. Actualmente, al psiquiatra le exigen la aplicación de la entrevista en 30 minutos por paciente, así como tampoco se está considerando que al atender a una víctima ésta genera de inmediato atención a nue-

vos pacientes: sus familiares directos, quienes habitualmente acompañan a la víctima. A los miembros familiares de la víctima sólo se les puede atender uno o dos meses posterior al ingreso de la víctima principal. Como se puede apreciar, el tiempo de atención del PRAIS no son equiparables con otros programas, las nuevas exigencias se convirtieron en corto tiempo en obstáculos que afectan tanto a la víctima y su familia como a los profesionales comprometidos con la salud física y psicológica de las víctimas.

Otro punto que comenzó a obstaculizar el trabajo se desató cuando lo que en los inicios del programa PRAIS era un fondo especial de la Ley 19.980¹⁰ para atención de víctimas de la dictadura, pasó a implementarse como cualquier programa asociado a pago del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) bajo la excusa que los funcionarios de la «primera generación» eran flojos, de no cumplir con las metas exigidas, etc., generando un éxodo de muchos funcionarios por el mal trato y baja calidad en el clima laboral. Ellos emigraron en busca de desarrollar sus actividades en lugares que les garantizaran un ambiente de respeto.

De esta manera quedaron los funcionarios de «tercera generación». Sin experticia, sin experiencia previa y muchas veces sin supervisión de funcionarios de primera y segunda generación. Esto ha provocado un nulo entendimiento y/o interacción fluida, porque ese paciente es tan diferente a los demás. Los pacientes del PRAIS asisten una y otra vez a contar su historia, conocen al funcionario que lo atiende y el efecto del estrés postraumático y el daño neuronal que muchas veces padece, sólo un funcionario realmente preparado puede conocer y reconocer en el paciente, así como el efecto de la violencia política en la personalidad antes de atender al paciente. En este sentido, el funcionario de tercera generación probablemente no logra ingresar al mundo de esa persona que ha sido violentada. De todas maneras, es necesario destacar que hay algunos funcionarios de tercera generación que lograron hacer su trabajo bastante bien, con vocación de servicio.

¹⁰ Ley del Estado para la atención de las víctimas de la dictadura.

Para graficar lo antes señalado, vamos a relatar una historia de un bebé que fue secuestrada o asesinada en el Hospital de Ovalle, y cuya investigación sigue en proceso.

«Mire quiero pedir una hora para médico del PRAIS, le explico se trata de mis padres, ellos acaban de poner la denuncia de sustracción de menor y están muy afectados»

-«Ah sí, mire tiene que dirigirse al PRAIS de Coquimbo, sus padres pertenecen a esa oficina»

«Pero Coquimbo está a más de 80 km de Ovalle donde viven mis padres, incluso no viven en Ovalle sino en el campo».

-«Ah es que no tenemos oficina en Ovalle, tiene que venir para acá».

«Ok, no importa ¿para cuándo puede ser la hora?»

-«Tenemos para 2 meses más, ahí lo verá la psicóloga en una entrevista de ingreso y ella los deriva a médico»

«¿Dos meses más? ¿Habrá alguna posibilidad que sean atendidos antes? Mire los pueden ver aquí en el consultorio o en la ronda rural pero los médicos ni la psicóloga tiene experiencia en violencia política, por eso llamo»

-«No. No tenemos horas antes, lo siento»

«Bueno mire, no importa, deme esa hora ¿Atenderán a mis dos padres?»

-«No solo a uno, el otro tendría que venir la semana siguiente»

«Ya en que horario puede ser la hora»

-«Las horas de ingreso son a las 8:00 am, a esa hora lo puedo citar»

«Señorita, mis padres deben trasladarse de un pueblo rural a Ovalle, desde ahí tomar un bus a Coquimbo, tendrían que viajar de madrugada, son de tercera edad».

-«Es que en ese horario tenemos los ingresos»

«Bueno gracias, asistirán de todas maneras».

Mis padres fueron evaluados, hicieron un gran esfuerzo para estar ahí en ese horario. Los citaron semanalmente a evaluaciones, hasta que el desgaste de ellos fue tan grande que decidieron no seguir asistiendo. El programa PRAIS anotó otra baja en su estadística.

Hoy, cuando es difícil distinguir en los gobiernos que hemos tenido, a víctimas y victimarios, por cuanto se sientan todos juntos en la mesa del poder, hay un desgaste de los equipos PRAIS. Mientras más y más personas se atreven a hacer por primera vez la denuncia 20, 30 ó 40 años después de sucedidos los hechos, es una vergüenza la cohabitación de defensores y colaboradores directos de la dictadura militar con políticos que dicen ser víctimas de DDHH. ¿Cuánto es el precio que tiene tu propia violencia? ¿Cuánto es el precio que tiene el

cadáver de tu padre presidente? ¿Cuánto es el precio para traicionar a tus camaradas de armas del Frente? (ver anexo 6)

Esta historia corresponde a la experiencia del Psiquiatra y funcionario del PRAIS, Eliecer Maluenda Muñoz, quien hasta hoy junto a sus padres busca la verdad de la desaparición de su hermana recién nacida, Corina. Sus propios padres desertaron de la atención del Programa de Reparación y Asistencia de Salud (PRAIS) en Coquimbo, por la poca capacidad de comprender esta problemática, por la baja voluntad de los gobiernos para enfrentar con mayor rigurosidad y compromiso a las víctimas de la dictadura y por el agotamiento que les ha significado durante estos largos años encontrar a la hija y hermana. Los años han pasado y los cuerpos de este matrimonio reflejan ese desgaste; Sin embargo, continúan luchando por conocer la verdad y exigir justicia.



Imagen bautizo de Corina Maluenda Muñoz.

Índice de doctrina

- Abas, M., Ostrovschi, N., Prince, M., Gorceag, V., Trigub, C., & Oram, S. (2013). Risk factors for mental disorders in women survivors of human trafficking: a historical cohort study. *BMC Psychiatry*, 13 (1) 1-11.
- Aguad, A. (2001). *Responsabilidad Civil Extracontractual*, Derecho de Daños. Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales. Recuperado de: <http://www.udp.cl/derecho/estudiantes/apuntes/extracontractual.PDF>.
- Aguilar, A. & López, F. (2016). Eure. Espacios de pobreza en la periferia urbana y suburbios interiores de la Ciudad de México. *Las desventajas acumuladas*, 42 (125), 5-29. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612016000100001>
- Ahrens, H., Rojas, F. & JC, Sainz. (2015). *El acceso a la justicia en América Latina: retos y desafíos*. San José, Costa Rica: Perspectiva Digital S.A.
- Albarrán, A. (2002). Psicología forense y victimología. En: URRÁ, J. (comps). *Tratado de Psicología forense* (pp. 327-363). Madrid: Siglo XXI editores.
- Albarrán, A. (2002). Psicología forense y victimología. En: URRÁ, Javier. (Comp.). *Tratado de Psicología Forense* (pp. 327-363). Madrid: Siglo XXI Editores.
- Algarañaz, J. (26 de febrero de 2017). El Papa reduce sanciones a curas pederastas en nombre de la misericordia. Clarín. Recuperado de: https://www.clarin.com/mundo/papa-reduce-sanciones-curas-pederastas-nombre-misericordia_0_r1dcXUg9x.html
- Ancan, J. y Delgado, M. (2016). *Historia y actualidad de los DDHH en Chile*. Hospital San Felipe, Chile.
- Andreasen, N. C. (1985). Post-traumatic stress disorder. En: *Comprehensive textobook of psychiatry*. Baltimore. EEUU: Kaplan y Sadick.
- Andrés-Pueyo, A. (2007). La predicción de la violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28, 145-146.
- Andrés-Pueyo, A. (2013). Peligrosidad criminal: análisis crítico de un concepto polisémico. En E. Demetrio (Dir.) y M. Maroto (Coord.), *Neurociencias y Derecho Penal*. Madrid: Edisofer.
- Andrés-Pueyo, A. y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22 (3), 403-409.
- Andrés-Pueyo, A., y Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28, 157-173.
- Andrews, D. A. y Bonta, J. (1994). *The psychology of criminal conduct*. Cincinnati: Anderson Publishing.

- Antillano, A. (2012). Seguridad y política en la Venezuela bolivariana: la seguridad en el debate político venezolano entre 1998-2009. *Espacio abierto*, 21 (4). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/122/12224818005.pdf>
- Aos, S. (2004). *Benefits and Costs of Prevention and Early Intervention Programs for Youth*. Olympia, Washington: Washington State Institute for Public Policy.
- Arcos, M., Vera J., Vega, E., Ávila, M., Arias, G. y Gómez, E., et al. (2016). Victimización e impunidad en el Estado de Morelos, México. *Revista de Ciencias Sociales*, 151-170.
- Arnold, M. (1998). Recursos para la investigación sistémico-constructivista. *Cinta de Moebio*, 3 [revista electrónica]. Santiago de Chile. Universidad de Chile. Recuperado de: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frprin05.htm>.
- Arnold, M. (2006). Fundamentos de la observación de segundo orden. En Canales, M. (ed.) *Metodologías de Investigación Social, Introducción a los oficios* (pp. 321-335). Santiago de Chile (1ra Ed.): Editorial LOM.
- Arón, A. y Llanos, T. (2004). Cuidar a los Que Cuidan: Desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan en violencia. *Sistemas Familiares* 1-2, 5-15.
- Arriagada, I. y Godoy, L. (1999). Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y política en los años noventa. En: CEPAL, Serie de Políticas Sociales N°32, LC/L. 1179-P.
- Baca Baldomero, E. y Cabanas Arrate, M.L. (2003) (Eds.). *Las víctimas de la violencia. Estudios psicopatológicos*. Madrid, España: Triacastela.
- Baca Baldomero, E., Cabanas Arrate, M. L. y Baca-García, E. (2003). El Proyecto Fénix: un estudio sobre las víctimas del terrorismo en España. Resultados preliminares. En Baca E. y Cabanas, M. L. (eds.). *Las víctimas de la violencia. Estudios psicopatológicos*. Madrid, España: Triacastela.
- Baca, E (2008). La percepción social de la víctima. Ponencia presentada en Seminario La visibilidad o invisibilidad de la víctima. Fundación Instituto de Victimología-Fundación Alternativas, Madrid. Recuperado de: http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/fundacion_documentos_archivos/8153bdaf0da47b8db3527ea0bb44be1e.pdf
- Baca, E. y Cabanas, M. L. (1997). Niveles de salud mental y calidad de vida en las víctimas del terrorismo en España. *Archivos de Neurobiología*, 60, 283-296.
- Baca, E., Echeburúa, E., Tamarit, J. M. (2006). *Manual de Victimología*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.
- Bacigalupo, E. (2005). *Derecho Penal y el Estado de Derecho*. Santiago Chile: Editorial Jurídica de Chile.

- Banco Mundial (2011). *Crimen y Violencia en Centroamérica. Un Desafío para el Desarrollo*. Departamentos de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza y Gestión Económica Región de América Latina y el Caribe. Recuperado de http://siteresources.worldbank.org/INTLAC/Resources/FINAL_VOLUME_I_SPANISH_CrimeAndViolence.pdf
- Bárcena, A. & A. Prado (2016), *El imperativo de la igualdad: por un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (2017). *Comportamiento criminal. Una perspectiva psicológica*. México: Pearson.
- Basson, D., Rosenblatt, E., & Haley, H. (2012). *Research to action: Sexually exploited minors (SEM) needs and strengths*. Oakland: WestCoast Children's Clinic.
- Bastías, A., Mery, C., Rodríguez, C. y Soto, P. (1999). *Transgeneracionalidad del daño en víctimas de la dictadura*.
- Baucells, J., & Cuenca, M. (2006). El perfil criminológico del tráfico para la explotación sexual en España: Un fenómeno viejo con características nuevas. En M. García, & (Ed), *Trata de personas y explotación sexual* (pp. 109-155). Granada: Editorial Comares.
- Baumrind, D. (1991). The influence of parenting style on adolescent competence and substance abuse. *Journal of Early Adolescence*, 11, 56-95.
- Bautista, D., y Contreras, L. (2012). Efectos psicosociales en niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del femicidio. Universidad Diego Portales.
- Beck, U. (2007). *La Sociedad del Riesgo Mundial*. Barcelona: Ed. Paidós.
- Belsky, J. (1980). Child maltreatment: An ecological integration. *American Psychologist*, 35, 320-335.
- Benavente, J y Cortés E. (2006). Delitos y sus denuncias. La cifra negra de la criminalidad en Chile y sus determinantes, *Series Documentos de Trabajo*, No. 228. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144557/Delitos-y-sus.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bensusán, G. (2009). Estándares laborales y calidad de los empleos en América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 17 (34), 13-49. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v17n34/v17n34a2.pdf>
- Bergman M. (2009) *El crecimiento del Delito. Delincuencia organizada, mercados ilegales y estados fallidos*. México: Cuadernos del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales. Recuperado de: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31541369/Crecimiento_del_delito_cuaderno_9.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1488721213&Signature=lCMKm58yCLdoox7it2lpuUA8cFc%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCrecimiento_del_delito_cuaderno_9.pdf

- Birgin, H., y Gherardi, N. (2008). El acceso a la justicia como un derecho humano fundamental: retos y oportunidades para mejorar el ejercicio de los derechos de las mujeres. En A. Etchegoyen (cord.), *Mujer y Acceso a la Justicia. Conferencia*, 87-106. Recuperado de: <http://www.jusformosa.gob.ar/escuela/violencia/MOD7-3-BibliografiaSugerida.pdf>
- Birkbeck, C. (2004). Tres Enfoques necesarios para la Victimología. *Revista CENIPEC*, 22. Universidad de los Andes, sección de Criminología. Recuperado de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23534/1/articulo2-22.pdf>
- Boer, D. P., Hart, S., Kropp, P. R., y Webster, C. D. (1997). *The SVR-20. Guide for assessment of sexual risk violence*. Vancouver, BC: Mental Health, Law and Policy Institute, Simon Fraser University.
- Borrego, C. (2010). *El sistema de justicia penal internacional, Mitos, falsedades y realidades*. México: Ed. Politeia.
- Borum, R., Bartel, P., y Forth, A. (2003). *Structured Assessment of Violence Risk in Youth*. Professional Manual. Oxford: Pearson.
- Botia, L., Fernández, D. y González L. (S/F). *En busca de la resignificación de la víctima*. Universidad Santo Tomás, Colombia (pp. 1-5). Recuperado de: http://milton_leonardo_c.tripod.com/psicologiavirtual/publicaciones/victima.html
- Bott, B., Guedes, A., Goodwin, M. & Adams, J. (2014). *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países*. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
- Carranza, E. (1997). *Delito y Seguridad de los Habitantes*. México: Ilanud – Siglo XXI.
- Carrasco, J. y Maza, M. (2005). *Manual de Psiquiatría*. Madrid: La Ley.
- Casas, L., Riveros F., Vargas, M. (2012) *Violencia de Género y la Administración de Justicia*. Vicerrectoría Académica de la Universidad Diego Portales. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer.
- Castex, M. (2005). *El daño en Psicopsiquiatría Forense*. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.
- CEPAL (2015). *El femicidio o feminicidio como tipo específico de delito en las legislaciones nacionales de América Latina: un proceso en curso. Chile, Breve Imaginería Política. (1970-1973). Programa de la Unidad Popular: Las primeras 40 medidas del gobierno popular*. Recuperado de <http://www.abacq.net/imagineria/medidas.htm>
- Cifuentes, M. F. (2006). *Experiencia internacional en Sistemas de tratamiento y apoyo a víctimas de delitos*. En Fundación Paz Ciudadana-UCINF. Recuperado de: [En:www.pazciudadana.cl/documentos/sistemasdetratamientoyapoyoavictimasdedelitos.pdf](http://www.pazciudadana.cl/documentos/sistemasdetratamientoyapoyoavictimasdedelitos.pdf)

- Cloitre, M.; Stolbach, B.; Herman, J.; Van der Kolk, B.; Pynoos, R. (2009). A Developmental Approach to Complex PTSD: Childhood and Adult Cumulative Trauma as Predictors of Symptom Complexity. *Department of Psychiatry and Journal of Traumatic Stress*, 00, 1–10.
- Cohen, J. & Mannarino, A. (1998). Factors That Mediate Treatment Outcome of Sexually Abused Preschool Children: Six-and 12-Month Follow-up. *Journal Of The American Academy Of Child & Adolescent Psychiatry*, 37, 44-51
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (06 de septiembre de 2017). Recuperado de http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). *La matriz de la desigualdad social en América Latina*. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40668/4/S1600946_es.pdf
- Contreras, C. (2001). *El Sistema de Protección a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Las Oficinas de Protección de Derechos: un Servicio del Nivel Local*. Documento elaborado para el Programa de Derechos del Niño de la Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Contreras, L. (2014). Factores de riesgo de homicidio de la mujer en la relación de pareja. *Universitas Psychologica*, 13 (2), 681–692.
- Contreras, L., Maffioletti, F., Valenzuela, E., Ramírez, A. y Ramm, A. (2016). *Establecimiento Línea Base sobre todas las Formas de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en Chile*. Santiago: Consejo Nacional de la Infancia.
- Cook, T.; Blaustein, et al. (2003). *Complex Trauma in Children and Adolescents White Paper from the National Child Traumatic Stress Network Complex Trauma Task Force*. EEUU.
- Corrêa, 1981 y 1983. En Tobergte D, Curtis S. (2013). Diretrizes nacionais feminicídio. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53 (9), 1689-1699.
- Corte Suprema de Justicia (2017). Dirección General de Planificación y Estadística (2014, 2015, 2016). *Anuario Estadístico de Violencia*. Nicaragua.
- Cossío, JR. (s.f). Instituto de investigaciones jurídicas. *La ciencia jurídica latinoamericana en el siglo XX*. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revjurdp/cont/2/art/art1.pdf>
- Crawford, A. (2007). Crime prevention and community safety. En: M. McGuire, R. Morgan y R. Reiner (Eds.), *Oxford Handbook of Criminology*, 4th ed. Oxford: Oxford University Press.
- Crawford, A. (2009). *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective*. Cullompton, Devon: Willan Publishing.
- Cruz, J. (2003). Violencia y democratización en centroamérica: el impacto del crimen en la legitimidad de los regímenes de posguerra. *Améri-*

- ca Latina Hoy*, 19-59. Recuperado de: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/120612/1/Violencia_y_democratizacion_en_Centroame.pdf
- Cuadrado, C. (2015). La mediación: ¿una alternativa real al proceso penal? *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17 (1), 1-25.
- Cubel, F. (2016). Instituto español de estudios estratégicos. *El estado de la seguridad en América Latina 2015*. Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEE001-2016_Seguridad_AmericaLatina_FernandoMartinCubel.pdf
- Daly, M., & Wilson, M. (1988). *Homicide*. New York, USA: Behavior-Routledge, Ed.
- Dammert, L. y Arias, P. (2007). El desafío de la delincuencia en América Latina: diagnóstico y respuestas de política. En Dammert, L. y Zúñiga, L. (eds.). *Seguridad y violencia: desafíos para la ciudadanía*. Santiago: FLACSO.
- Dammert, L. y Lagos, M. (2012). *La Seguridad Ciudadana. El problema principal de América Latina*. Corporación Latinobarómetro. Recuperado de: http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf
- Daza, G. (2006). *Las víctimas en la socialización*. Nómadas (Col) (pp. 110-117.)
- Defensor del Pueblo (2012). (2017, octubre 10). *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Defensor del Pueblo. Recuperado de: www.defensordelpueblo.es
- Delgadillo, J. (2009). La reforma penal mexicana, espejismos y realidades. Los actores del sistema como variables de éxito o fracaso. Reforma Judicial. *Revista Mexicana de Justicia*, 13, 95-116. Recuperado de: http://paperroom.ipsa.org/app/webroot/papers/paper_800.pdf
- Demombynes, G. (2009). *The Effect of Crime Victimization on Attitudes Towards Criminal Justice in Latin America*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/264892131_the_effect_of_crime_victimization_on_attitudes_towards_criminal_justice_in_latin_america
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE (2017). *Colombia*. Recuperado de: www.dane.gov.co/
- Díaz Colorado, F. (2006). Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología. Ensayo. Umbral Científico (pp. 141-159). Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=30400915>. ISSN 1692-3375.
- Dobash, E. y Dobash, R. (2014). Esposas: Las víctimas «preferidas» de la violencia Conyugal. Escocia. En Marchiori (2014). *Violencia familiar, conyugal*. 1ª ed. Córdoba. Editorial Brujas.

- Duce, M., Moreno, H., Leonardo, O., Iñigo F., Carnevali, R., Matus, A., Jean P., Jiménez, A., María, A., Neira, M., Salinero, E. y Ramírez, C. (2014). La víctima en el sistema de justicia penal: Una perspectiva jurídica y criminológica. *Política Criminal*, 8 (18) 739-815. Recuperado de: <http://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n18/art14.pdf>
- Durán, V. (2012). *Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios*. Obtenido de Gobierno de Brasil (2017). La Secretaría de Políticas para las Mujeres repudia el feminicidio en Campinas.
- Echeburúa E.; Corral P. y Amor P.J. (2004). Evaluación de daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicología Clínica, legal y forense*, 4, 227-244. Recuperado de: www.masterforense.com/pdf/2004/2004art.19.pdf
- Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid. España: Pirámide.
- Echeburúa, E. (2015). Abusos sexuales en el clero: una mirada al abusador. Eguzkilore: *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* (29), 109-114. Recuperado de: <http://www.ehu.eus/echeburua/pdfs/Abusos%20sexuales%20en%20el%20clero.pdf>
- Echeburúa, E. y Subijana, I. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. 8 (3), 742.
- Echeburúa, E.; Amor, P. y de Corral, P. (2006). Asistencia Psicológica Post-traumática. En Baca. E.; Echeburúa, E. y Tamarit, J. (Coord.), *Manual de Victimología* (pp. 285-306). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Echeburúa, E.; y Guerricaechevarría, C. (2011). Tratamiento Psicológico de las Víctimas de Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar: Un Enfoque Integrador. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 19 (2), 469-486. Recuperado de: <http://www.ehu.eus/echeburua/pdfs/ASI.pdf>
- Eisner (2003). Long-Term Historical Trends in Violent Crime. *Crime and Justice*, 30, 83-142.
- El Mayor C. de F. (1874). El Congreso de Bruselas. *Revista Europea*. Recuperado de: <http://www.filosofia.org/rev/reu/1874/pdf/n024p184.pdf>
- Enciclopedia Jurídica (2014). Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>
- Ercilla y Zúñiga, A. (1574-1589). La Araucana. Recuperado de: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0005035.pdf>
- Erdely, J. (2003). Ministro de culto y abuso sexual ¿Existen cifras en México?: Un acercamiento estadístico. *Red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 10 (1), 59-67.
- Esbec, E. (2003). Valoración de la peligrosidad criminal (riesgo-violencia) en psicología forense. Aproximación conceptual e histórica. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3 (2), 45-64.

- Esbec, E. y Fernández, O. (2003). Valoración de la peligrosidad criminal (riesgo-violencia) en psicología forense. Instrumentos de evaluación y perspectivas. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3 (2), 65-90.
- Esquit, E. & García, I. (1998). *El derecho consuetudinario, la reforma judicial y la implementación de los acuerdos de paz*. Guatemala: FLACSO.
- Etcheberry, A. (2010). *Derecho Penal. Parte General, tomo II, tercera edición*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Evans, G.W., Li, D. y Whipple, S.S. (2013). Cumulative risk and child development. *Psychological Bulletin*, 139, 1342-1396.
- Evans, SE. et al. (2008). Exposure to domestic violence: A meta-analysis of child and adolescent outcomes. *Aggression and Violent Behavior* 13 131-140.
- Fernandez Lavayen, L. (2017). *La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015*. Quito, Ecuador.
- Fernández Millán J. (2005). *Apoyo psicológico en situaciones de emergencia*. Madrid, España: Pirámide.
- Ferrer, C., Maria, J., Lejed, E. y José, A. (2011). Justicia para la víctima. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, XVII, 47-69.
- Ferreti, M. & Arreóla, M. (2013). *Nova scientia. Del tejido urbano al tejido social: análisis de las propiedades morfológicas y funcionales*, 5 (9), 98-126. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=ad076d8c-c549-4aa5-be5e-ba23fe9a4bff%40sessionmgr4007&bdata=JmxhbmMc9ZXMMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edssci.S2007.07052013000100008&db=edssci>
- Finkelhor, D. (1995). The victimization of children: A developmental perspective. *American Journal of Orthopsychiatry*, 65 (2), 177-193.
- Finkelhor, D. (1997). The Victimization of Children and Youth. En Davis, R.; Lurigio, A. y Herman, S. *Victims of Crime* (pp. 86-107). California: Sage Publications.
- Finkelhor, D. (2009). The Prevention of Childhood Sexual Abuse. *Future of Children*, 19, 169-194.
- Finkelhor, D.; Ormrod, R.; Turne, H. & Holt, M. (2009). Pathways to Poly-Victimization. *Child Maltreatment* 14 (4), 316-329.
- Finkelhor, D.; Turne, H.; Hamby, S. & Ormrod, R; (2011). Polyvictimization: Children's Exposure to Multiple Types of Violence, Crime, and Abuse. *Juvenil Justice Bulletin, U.S. Department of Justice. Office of Justice Programs*. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Finkelhor, D; Ormrod, R. & Turne, H. (2007). Poly-victimization: A neglected component in child victimization. *Child Abuse & Neglect* 31, 7-26.
- Fisher, J., Odgen, P (2016). *Psicoterapia Sensoriomotriz. Intervenciones para el trauma y el apego*. Bilbao, España: Desceé de Brouwer.

- Folino, J. O., y Escobar-Córdoba, F. (2009). *Estudios sobre homicidios*. Buenos Aires, Argentina: Librería Editora Platense.
- Fonagy, P. y Bateria, A. (2017). *Tratamiento Basado en la mentalización para trastornos de la personalidad*. Bilbao, España: Descleé de Brouwer.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). *Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes*. Argentina: UNICEF.
- Fosco, G.M., Stromshak, E.A., Dishion, T.J. y Winter, C.E. (2012). Family relationships and parental monitoring during middle schools as predictors of early adolescents problem behavior. *Journal of Clinical Child and Adolescent Psychology*, 42, 202-213.
- Frick, P.J., Ray, J.V., Thornton, L.C. y Kahn, R.E. (2014). Can callous-unemotional traits enhance the understanding, diagnosis, and treatment of serious conduct problems in children and adolescents? A comprehensive review. *Psychological Bulletin*, 140, 1-57.
- Fuentealba, J. (2000). Violencia y delincuencia en barrios pobres de Santiago de Chile y Río de Janeiro. *Nueva Sociedad*, 169, 44-60. Recuperado de: http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/9556/original/Violencia_y_Delincuencia_en_Barrios_Pobres.pdf
- Fundación Abogacía Española. (2015). *Detección y defensa de víctimas de trata. Guía práctica para la abogacía*. Madrid: Fundación Abogacía Española.
- Gálvez Villarreal, J.M. (Primavera, 2010). *Consecuencias físicas, psicológicas y sociales en una muestra de sobrevivientes de la dictadura*. Presentación de casos Reunión Clínica PRAIS, Chile.
- García, Z. (2014). *La argumentación judicial sobre hechos en el juicio acusatorio*. México: Bosch.
- García-López, E. (2011). Mediación. Perspectivas desde la Psicología Jurídica. En E. García-López (ed.). *Mediación. Perspectivas desde la Psicología Jurídica*. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Gerber, M., Carvacho, H., Jiménez-Moya, G., Figueiredo, A., Moya, C., Puga, I., Álvarez, B., Arriagada, C. (2017). *Resultados Primera Ola Estudio Longitudinal Social de Chile (ELSOC) Módulo 2: Conflicto Social: Los motivos de la justificación de la violencia en Chile*, Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, Santiago de Chile. Recuperado de: <http://www.coes.cl/publicaciones/n5-elsoc-conflicto-social/>
- Giddens, A. (2007). Modernidad y Autoidentidad. En Beriaín, J. (comp.) *Las Consecuencias Perversas de la Modernidad* (pp. 33-71). Rubí (Barcelona): Antrophos editorial.

- Giner, C. (2011). Aproximación psicológica de la victimología, *Revista derecho criminología*, 1, 25-54.
- González, D. y García-López, E. (2010). Victimología. En E. García-López (Dir). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. México: Oxford University Press.
- Gravielides, T. (2007). *Restorative justice theory and practice: adressing the discrepancy*. Helsinki: European Institute for Crime Prevention and Control.
- Guedes, A., García-Moreno, C. & Bott, S. (2014). Foreign Affairs. *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*, 14 (1), 41-48. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Alessandra_Guedes/publication/260018399_Violencia_contra_las_mujeres_en_Latinoamerica_y_el_Caribe_Un_problema_de_salud_publica_de_proporciones_epidemicas/links/02e7e52f11f2cd94be000000.pdf
- Guerrero-Cazares, M. y Delgado-Guerrero, F. (2012). Clasificación actual del síndrome del niño maltratado. *Rev. Hosp. Jua. Mex.* 79 (1): 43-47.
- Gumerato, G. (2017). *Mediação e conciliação no NCPC brasileiro: uma breve análise crítica*. Recuperado de: http://desa1.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5531/GlaucoGumerato_mediacioneconciliacion_REV20.pdf
- Hare, R.D. (1991). *Manual for the Hare Psychopathy Checklist-Revised*. Toronto: Multi-Health Systems.
- Harris, G. T. y Rice, M. E. (2007). Characterizing the value of actuarial violence risk assessment. *Criminal Justice and Behavior*, 34, 1638-1656.
- Herman J. (2004). *Trauma y recuperación. Cómo superar las consecuencias de la violencia*. Madrid. España: Espasa.
- Herman, J.L. (1992). Complex PTSD: A syndrome in survivors of prolonged and repeated trauma. *Journal of Traumatic Stress*, 5, 377- 392.
- Hernández, M. (2008). La democracia mexicana, presa de una cultura política con rasgos autoritarios. *Revista mexicana de sociología*, 70 (2), 261-303. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v70n2/v70n2a2.pdf>
- Hofmann A. (2017). *EMDR La terapia para los síndromes de estrés psicológico derivados del trauma*. Madrid. España: EMDR Biblioteca.
- Holmes, S. y Sunstein, C. (2015). *El Costo de los Derechos: Por qué la libertad depende de los impuestos*. Colección Derecho y Política, 3ra edición. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Hopper, E. (2017a). Trauma-informed psychological assessment of human trafficking survivors. *Journal Women & Therapy*, 40 (1) 12-30 doi:10.1080/02703149.2016.1205905.

- Hopper, E. (2017b). Polyvictimization and developmental trauma adaptations in sex trafficked youth. *Journal of Child and Adolescent Trauma*, 10 (2) 161-173 doi: 10.1007/s40653-016-0114-z.
- Hughes, D. (2004) An Attachment-based Treatment of Maltreated Children and Young People. *Attachment & Human Development*, 6, 263-278.
- Jaitman y Torre (2017). Un enfoque sistemático para medir el costo del crimen en 17 países de América Latina y el Caribe. En Jaitman, L. (2017). *Los costos del crimen y de la violencia: nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Capacidad Institucional del Estado. III. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8133/Los-costos-del-crimen-y-de-la-violencia-nueva-evidencia-y-hallazgos-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf?sequence=8>
- Jaitman, L. (2015). *Los costos del crimen y la violencia en el bienestar en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Capacidad Institucional del Estado. Recuperado de: https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7246/ICS_MON_Los_costos_del_crimen_y_la_violencia_en_el_bienestar_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf?sequence=1
- Joachim, H. (2001). Desarrollos Victimológicos en el Mundo Durante las Últimas Tres Décadas. *Cuadernos de Criminología*, 11, 11-51.
- Johnson, S. B., Riis, J. L., & Noble, K. G. (2016). State of the art review: poverty and the developing brain. *Pediatrics*, 137 (4), peds-2015.
- Kara, S. (2009). *Tráfico sexual. El negocio de la esclavitud moderna*. Madrid: Alianza Editorial.
- Kropp, P. R., Hart, S., Webster, C. D., y Eaves, D. (1995). *Manual for the Spousal Assault Risk Assessment Guide* (2nd. Ed.). Vancouver, BC: British Columbia Institute on Family Violence.
- Krug, E.; Mercy, J.; Dahlberg, L.; Zwi, A. (2002). El informe mundial sobre la violencia y la salud. *Biomédica*, 22 (2), pp. 327-336.
- Kuperman, N. Akshoomoff, et al. (2015). Family Income, Parental Education and Brain Structure in Children and Adolescents. *Nature neuroscience* 18 (5): 773-778.
- Lachica, E. (2010). Síndrome del niño maltratado: aspectos médico legales. *Cuadernos de Medicina Forense*, 16 (1-2), 53-63.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2008). *Retos teóricos y nuevas prácticas*. México: Ankulegui.
- Landrove, G. (1998). *La moderna victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lanktree, CH.; Briere, J. (2012). Treating Multitraumatized, Socially Marginalized Children: Results of a Naturalistic Treatment Outcome Study. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 21, 813-828.

- Lathrop, F. (2014) La protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 22, 197-229.
- Latinobarómetro (2016). *Informe Latinobarómetro 2016*. Corporación Latinobarómetro, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>
- Latinobarómetro (2017). *Latinobarómetro. Análisis online de datos*. Corporación Latinobarómetro, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Laveaga, G. (2016). Neurociencias. Una introducción para abogados. En E. García-López (Coord), F. Ostrosky, G. Laveaga y E. Esbec. *Psicopatología Forense. Derecho, Neurociencias y Sistema de Justicia Penal*. Madrid, España: Wolters Kluwer.
- Lecannelier, F. et al. (2008). Problemas, proyecciones y desafíos en la salud mental infantil: la necesidad de reformular el rol profesional. *Horiz Enferm*, 19, 1, 45-55.
- Leeds A. M. (2011). *Guía de protocolos estándar de EMDR para terapeutas, supervisores y consultores*. Bilbao. España: Desceé de Brouwer.
- Legendre, M. (2011). *Las Políticas Públicas y la Infancia en España: evolución, impactos y percepciones*. Madrid: UNICEF.
- Leyton, J. F. (2008). *Víctimas, proceso penal y reparación. Los derechos de las víctimas en el marco de la constitución Política, los Tratados Internacionales y el Código Procesal Penal*. Santiago: Universidad de Chile.
- Lieberman, A. (2004). Traumatic stress and quality of attachment: reality and internalization in disorders of infant mental health. *Infant Mental Health Journal*, 25 (4), 336-351.
- Lima, M. L. (2015). *Políticas públicas en la atención a víctimas. Una propuesta metodológica*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Lira, E. (1993) Violencia y Vida Cotidiana. *Revista de Trabajo Social*, 63, 9-23.
- Lista, A., y Begala, S. (2000). *Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia: condicionamientos objetivos y subjetivos*. Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Anuario, 407, 432. Recuperado de: http://www.academia.edu/download/36801501/2001_Anuario_V.pdf
- Ljubetic, I. (2008). *Trazos de la Historia de Chile: Los mitos y la realidad*. Santiago de Chile.
- Llanos et al. (S/F). *Manual de Primer Apoyo. Crisis*. Santiago: PUC.
- Loinaz, I. (2017). *Manual de evaluación del riesgo de violencia: Metodología y ámbitos de aplicación*. Madrid: Pirámide.
- Luhmann, N. (1998). Complejidad y Modernidad: de la unidad a la diferencia, En: Luhmann, N. *Inclusión y Exclusión*. Madrid: Editorial Trotta.

- Luhmann, N. (1998). *Sistemas Sociales. Lineamientos para una Teoría General*. México D.F.: Anthropol Editorial.
- Maffioletti, F. (Coord.) (2010). *Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales*. Santiago: Ministerio Público.
- Maffioletti, F.; Sosman, A. y Coliñir, N. (2013). Caracterización psicocriminológica de religiosos condenados por delito sexual infantil: la realidad chilena. *VIII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia*, 2, 440-459.
- Maltos, M. (2017). *La justicia restaurativa en las leyes «nacionales» mexicanas*. Recuperado de: http://desa1.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5530/MariaMaltos_Lajusticiarestaurativa_REV20.pdf
- Marchiori, H (1997). La Víctima en la Prevención Integral del Delito. En Carranza, E. (coordinador) (1997) *Delito y seguridad de los habitantes*. Mexico D.F.: Siglo XXI.
- Marchiori, H. (2003). Las Consecuencias de la Victimización. En Marchiori, H. (Coord), *Victimología, los procesos de victimización desde un enfoque criminológico* (pp. 469-493). Córdoba: Lerner editora.
- Marchiori, H. (2004). *Victimología: la víctima desde una perspectiva criminológica* (1ra Ed.). Córdoba: Editorial Universitaria Integral.
- Marchiori, H. (2007). *Seminario Internacional. Diseño de Política Pública en Materia de Asistencia a Víctimas de Delito*. Agosto, Santiago de Chile. Documento en CD.
- Marchiori, H. (s/f). *Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas*. Ponencia Presentada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Márquez, Á. (2005). La víctima en el sistema de justicia restaurativa. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, VIII, 91-110.
- Márquez, A. (2011). La victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XIV (27), 27-42.
- Martín-Baró, I. (1989). *La Guerra Civil en San Salvador*. San Salvador: Editorial Universidad.
- Martínez, J. (2000). Prevención del Abuso Sexual Infantil: Análisis Crítico de los Programas Educativos. *PSYKHE*, 9, N°2, 63-74.
- Martínez, S. (2016). *Las mentiras de Norberto Rivera. Sin Embargo*. Recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/19-12-2016/3127187>
- Martínez-Taboada, C. y Martínez, A. (2001). Intervención psicosocial en situaciones de emergencia: del grupo a la comunidad. En San Juan C. (ed.) *Catástrofes y ayuda de emergencia*. Barcelona. España: Icaria Antrazyt.
- Maslach, C. (2003). *Burnout the Cost of Caring*. Cambridge: Malor Books.
- Meléndez, L. (n/d). *El Feminicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción*. Recuperado de: <http://www.flora.org.pe/>

- web2/index.php?option=com_content&view=article&id=564:el-feminicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-prevencion-y-sancion&Itemid=100
- Melup, I. (2004). La víctima del delito y programas preventivos. En: Marchiori, H. (Coord.). *Victimología* (pp. 43-69). Córdoba: Editorial Universitaria.
- Millán, S. et. al. (2006). Victimología infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12 (43-44), 7-19.
- Ministerio del Interior (2007). *Diagnóstico en Materia de Asistencia a Víctimas de Delitos en el Contexto Nacional*. Santiago: Ministerio del Interior.
- Miranda, JK., De la Osa, N., Granero, R. & Ezpeleta, L. (2011). Maternal experiences of childhood abuse and intimate partner violence: psychopathology and functional impairment in clinical children and adolescents. *Child Abuse & Neglect*, 35, 700-711.
- Moffitt, T.E. (2006). Life-course-persistent versus adolescence-limited antisocial behavior. En D. Cicchetti y D.J. Cohen (Eds.), *Developmental psychopathology: Vol 3. Risk, disorder, and adaptation* (2ª ed.). Hoboken, NJ: Wiley.
- Morales, L.A. y García-López, E. (2014). Emociones, violencia y psicopatía. En C.E. Chan y F.J. Rodríguez (Coords.), *Psicología jurídica. Aportaciones desde Iberoamérica*. México: Manual Moderno.
- Morrillas, D., Patró, R. y Aguilar, M. (2014). *Victimología: Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson.
- Moscoso Urzúa, V. y Gálvez Villarreal, J.M. (octubre de 2008). *Chile Florece: Retejiendo la Historia desde el Colectivo*. El IX Congreso Internacional de Psicología Social de la Liberación. Congreso llevado a cabo en San Cristóbal de Las Casas, México.
- Mounts, N.S. (2002). Parental management of adolescent peer relationships in context: The role of parenting style. *Journal of Family Psychology*, 16, 58-69.
- Muggah, R., & K. Krause. (2008). PNUD. *La violencia armada en América Latina y el Caribe*, 1 (32), 16-18. Recuperado de: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/regional-publications/Hechos-del-callejon-violencia-armada.pdf>
- Muñoz, J. M. y López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 130-140.
- Muñoz, J.; Manzanero, A.; Alcázar, M.; González, J.; Pérez, M. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.

- Neumann, E. (1984). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- Nicora, G. (2017). *Transformación de juzgados de faltas en juzgados de pequeñas causas. Un proyecto para la ciudad de Mar del Plata, Argentina*. Recuperado de: http://desa1.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5533/GuillermoNicora_transformaciondejuzgados_REV20.pdf
- Noriega, O. y García, A. (2016). *El fenómeno de la trata de personas*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Ochotorena, J. y Arraubarrena, M. (2001). *Manual de Protección Infantil*. Barcelona: Masson.
- Odgen, P. Kekuni. M. Pain. C. (2009). *El trauma y el cuerpo: un modelo sensoriomotriz de psicoterapia*. Bilbao, España: Descleé de Brouwer.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). *Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas*. Serie Manuales de Justicia Penal. Nueva York: ONU.
- Olavarria, M. (2013). Costos del delito y la violencia: conceptos y métodos. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 1, 43-89. Recuperado de: <http://esd.anepe.cl/wp-content/uploads/2013/10/art2.pdf>
- Oram, S., Khondoker, M., Abas, M., Broadbent, M., & Howard, L. (2015). Characteristics of trafficked adults and children with severe mental illness: a historical cohort study. *The Lancet Psychiatry*, 2 (12), 1084-1091.
- Orces, D. (2008). Victimización por Corrupción por la Policía. *Revista de Ciencia Política*, 28 (2), 203-208.
- Ortega, E. y Valladares, L. (2007). *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*. Quito: Municipalidad de Quito.
- Osofsky, J. & Lieberman, A. (2011). A Call for Integrating a Mental Health Perspective Into Systems of Care for Abused and Neglected Infants and Young Children. *American Psychological Association*, 66 (2), 120-128.
- Ottisova, L., Hemmings, S., Howard, L., Zimmerman, C., & Oram, S. (2016). Prevalence and risk of violence and the mental, physical and sexual health problems associated with human trafficking: An updated systematic review. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, 25 (4), 317-341, doi:10.1017/S2045796016000135.
- Oyanedel, J. (2016). Confianza en la justicia y la policía en América Latina: análisis de los efectos de las reformas procesales penales (1995-2013). *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 141-164.
- Páez, D. Fernández, I, Beristain, C. (2001). Apoyo psicosocial en las catástrofes: implicaciones prácticas. En San Juan C. (ed.) *Catástrofes y ayuda de emergencia*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

- Paniagua, W. (2010). La victimidad: una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región Ixhil del noroccidente de Guatemala. *Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 157-161.
- Parra, V. (1966). Mazurquica modernica. En *La Carpa de la Reina*. [Casete]. Santiago, Chile: RCA Víctor.
- Pásara, L. (2007). Estado de derecho y Sistema de Justicia en América Latina. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 1 (1). Recuperado de: <http://www.acuedi.org/ddata/9329.pdf>
- Paulus, N. (2003). Del concepto de Riesgo, Conceptualización del Riesgo en Luhmann y Beck. Tesis para optar al grado de Magíster en Antropología y Desarrollo. Santiago de Chile. Universidad de Chile.
- Peña, A. (S.f.). *La iglesia católica y el abuso sexual de menores*. Lima, Perú. Recuperado de: http://www.diostellama.com/archivos/librosparaweb/41iglesia_abuso_sexual_menores.pdf
- Pereda, N., Abad, J. y Guilera, G. (2012). *Victimología del desarrollo: Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes*. Barcelona: Centre D' Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Pereda, N., Guilera, G. y Abad, J. (2014). Victimización infanto-juvenil en España: una revisión sistemática de estudios epidemiológicos. *Papeles del Psicólogo*, 35 (1), 66-77.
- Pinacho, E. (2014). Mediación en colectividades indígenas. En E. García-López (Ed). *Psicopatología Forense. Comportamiento Humano y Tribunales de Justicia*. Bogotá: Manual Moderno.
- Pinheiro, P. (2006). Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. En: *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los niños*. Recuperado de [http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1_\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1_(1).pdf)
- Pinker, S. (2011). *The Better Angels of Our Nature: Why Violence Has Declined*. Nueva York: Penguin Books.
- Pintos, J. (1994). Los imaginarios sociales de la violencia. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de: <http://www.usc.es/cpoliticas/mod/book/view.php?id=806>
- Plant, J. B. y Scott, M. S. (2009). *Effective policing and crime prevention: a problema-oriented guide for Mayors, City Managers and County Executives*. Washington DC: Department of Justice.
- Puhl, S. (2016). *Abuso Sexual Infantil: una mirada desde la deontología psico-forense*. Madrid: Editorial EOS.
- Quintana, J. (s.f). *Pobreza, conflicto social e inseguridad ciudadana en Bolivia. Retos para superar la crisis*. Recuperado de: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12_2010/d6c04452-67b4-4fb3-9f59-334ef673da24.pdf

- Quinteros, D. (2009). Delitos del espacio público y el problema de la «cifra negra»: una aproximación a la no-denuncia en Chile, *Política criminal*, 9 (18), 691-712. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992014000200012
- Quiroz Cuarón, A. (1958). *La criminalidad en la República Mexicana*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.
- Rabat, J. (2015). Civil Law and Common Law ¿Son tan distintos? *Revista del abogado*, 1 (65), 22-24. Recuperado de: <http://www.molinarios.cl/pub/15.pdf>
- Raczynski, D.; Bedregal, P.; Ferrer, J.C.; Margotta, P.; Besomi, D.; García, C. (2007) *Política de infancia en el nivel local: requerimientos y aportes de la gestión de información. Propuestas para Chile*. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Raglianti, F. (2006). Comunicación de una Observación de Segundo Orden: ¿Cómo puede seleccionar el investigador sus herramientas? Cinta de Moebio, 27, Universidad de Chile. (pp. 77-85).
- Ramírez, A. (2011). *Daño Social en Víctimas de Delitos Violentos: Distinciones para su Descripción*. (Tesis de magíster inédita). Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Rebolledo, O. y Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales*, 36, 40-50.
- Reiss, A. J. (1994). *Understanding and preventing violence*. New York: National Research Council.
- Reynaert, Bouverne (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño Hacia un abordaje desacralizador. KAIROS. *Revista de Temas Sociales*. Proyecto Culturas Juveniles Publicación de la Universidad Nacional de San Luís, 16 (29).
- Ríos, J. C., Pascual, E., Bibiano, A. y Segovia, J. L. (2012). *La mediación penal y penitenciaria: experiencias de diálogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y el sufrimiento humano*. Madrid: Colex.
- Robayo, E. (2013). *Acercamiento a los homicidios de mujeres en Colombia 2002-2013*, 1-122.
- Robles J. I. y Medina J. L. (2002). *Intervención psicológica en las catástrofes*. Madrid: Síntesis.
- Rodríguez Manzanera, L. (1999). *Victimología. Estudio de la Víctima* (5ª edición). México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (2010). *Victimología*. México DF: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, A. (2011). Corrupción e impunidad: Dos estilos de cultura política latinoamericana. *Investigación & Desarrollo*, 8 (3), 258-287. Recuperado de: <file:///F:/ADATA%20HD650%2021082017/red%20mundo%20medio%20HOLANDA/CAPITULO/apoyo%20ideas%20>

- latinobarometro/10%20corrupcion%20e%20impunidad%20latinoamerica.pdf
- Rodríguez, C., & Pautassi, L. (2016). Violencia contra las mujeres y políticas públicas: Implicancias fiscales y socioeconómicas. *Asuntos de Género*, 137, 4-45.
- Rodríguez, L. (2015). Prólogo. En M.L. Lima. *Políticas públicas en la atención a víctimas. Una propuesta metodológica*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Rodríguez, L. (1989). *Victimología. Estudio de la víctima*. México: Porrúa.
- Rodríguez, M. P. (2007). La Víctima Frente al Proceso Penal. En: *II Congreso de la Sociedad Española de Victimología: Conocer, Reconocer y Reparar a las Víctimas*, junio, San Sebastián.
- Rodríguez, P. (1995). *La vida sexual del clero*. Barcelona: Ediciones B.
- Romero, J. y Uribe E. (2008). Vulnerabilidad y victimización en el Estado mexicano. *Espiral*, XIV (42), 75-95.
- Roser, M. (2017). *Our World in Data*. Recuperado de: <https://ourworldindata.org/homicides/>
- Rúa, G. y González, L. (2017). *Las salidas alternativas al proceso penal en América Latina. Una visión sobre su regulación normativa y propuesta de cambio*. Recuperado de: http://desa1.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5536/Rua-Gonzalez_lassalidasalternativas_REV20.pdf
- Ruiz -Tagle, A. (1983). *Arauco la bronca!* Santiago: Ediciones Andrés Bello.
- Russell, D. y Radford, J. (2008) Femicide: The politics of woman killing. Twayne Publishers, New York, 1992. En Lagarde y de los Ríos, M. Retos teóricos y nuevas prácticas. México: Ankulegui.
- Rutter, M.; Sroufe, L.A. (2000). Developmental psychopathology: Concepts and challenges. *Developmental Psychopathology*, 12, 265-296.
- Sabouraud-Seguín A. (2001). *Cómo superar un trauma psicológico*. Madrid: Síntesis.
- Saffiotti, L. (2006). Situaciones comunes que enfrentan sacerdotes y personas en vida consagrada relacionados con la expresión de su afectividad y sexualidad. *Revista Humanitas*, 2 (2), 38-67. Recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/HumanitasRevistadeinvestigacion/2006/vol2-3/no2/2.pdf>
- Sagant, V. y Shaw, M. (2010). *International report. Crime prevention and community safety: trends and perspectives*. Montreal: International Centre for the prevention of crime.
- Sampedro, A. y Julio A. (2008). Apuntes para una rehumanización de la justicia penal: En busca de un modelo re-creativo del sistema penal desde las víctimas. *Universitas*, 153-172.

- San Juan César (2001). La intervención en desastres: bases conceptuales y operativas. En San Juan C. (ed.) *Catástrofes y ayuda de emergencia*. Barcelona. España: Icaria Antrazyt.
- Sánchez González A. (2003). La evaluación psiquiátrica de las víctimas. En Baca E. y Cabanas, M. L. (eds.) *Las víctimas de la violencia. Estudios psicopatológicos*. Madrid: Triacastela.
- Schneider, S. (2014). *Crime prevention: Theory and Practice*. Florida: CRC Press.
- Schwartz R. C. (2015) *Introducción al modelo de los sistemas de la familia interna*. Barcelona: Elefthería.
- Scott, C. L. y Resnick, P. J. (2006). Violence risk assessment in persons with mental illness. *Aggression and Violent Behavior*, 11 (6), 598-611.
- Senado de Chile (2017). *Avanza imprescriptibilidad de delitos sexuales contra menores. República de Chile*. Departamento de Prensa del Senado. Recuperado de: http://www.senado.cl/avanza-imprescriptibilidad-de-delitos-sexuales-contra-menores/prontus_senado/2017-05-04/183814.html
- Shapiro F. (2012). *Supera Tu Pasado: Tomar el Control de la Vida con el EMDR*. Barcelona: Kairos.
- Shaw, M. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Sipe, R. (2003). *Celibacy in crisis: a secret word revised*. New York: Brunner-Routledge.
- Slaikeu, K. (2000). *Intervención en Crisis. Manual para práctica e investigación*. México D.F.: Manual Moderno.
- Soares, R. (2015). Welfare Costs of Crime and Common Violence. *Journal of Economics Studies*, 42 (1), 17-137. Recuperado de: <https://doi.org/10.1108/JES-05-2012-0062>
- Soto, J. y Rentería, R. (2016). Diseño de un modelo basado en agentes para estudiar el impacto de la cohesión social y la victimización en el comportamiento de un criminal. *Ingeniería y Ciencia*, 12 (24), 105-127.
- Staff, M. (2017). *Temas de análisis: Universidad Andina Simón Bolívar*. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <http://www.uasb.edu.ec/>
- Stavenhagen, R. (1990). *Entre la ley y la costumbre: el derecho consuetudinario indígena en América Latina*. México D. F.: Instituto Indigenista Interamericano.
- Steinberg, L. (2010). A dual system model of adolescent risk taking. *Developmental Psychobiology*, 52, 216-224.
- Stevenson, P., Myrent, M., Sifferd, K., Lurigio, A., Davis, R. & Norris, F. (2002). *A process and impact evaluation of Cook County's State Attorney's Office Victim Witness Assistance Program*. Recuperado de: http://www.ojp.usdoj.gov/BJA/evaluation/psi_vsp/vsp3.htm

- Stoklosa, H., MacGibbon, M., & Stoklosa, J. (2017). Human trafficking, mental illness, and addiction: Avoiding diagnostic overshadowing. *AMA Journal of Ethics*, 9 (1) 23-34.
- Tamarit, J. (2006). La Victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas. En Baca, E; Echeburúa, E y Tamarit, J. (Coord.). *Manual de Victimología* (17-46). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Tapia Gómez, A. (1997). *Crítica de la victimización; La construcción social de las víctimas*. Madrid: Ed. EDRESA.
- Thao, P. (2017). Reconstructing a Sense of Self. Trauma and coping among returned women survivors of human trafficking in Vietnam. *Qualitative Health Research*, 27 (4), 509-519 doi:10.1177/1049732316646157.
- Tilley, N. (2005). *Handbook of Crime Prevention and Community Safety*. Collumpton: Willan Publishing.
- Toledo, I. (1991) *Defensa de 10s derechos del niño: antecedentes históricos desde la perspectiva de Chile*. Serie Estudios y Experiencias. Fundación PIDEE, Santiago. Recuperado de: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0030467.pdf>
- Tórrez, M. (2012). *Confianza en el sistema de justicia y el estado de derecho en Bolivia*. *La Gaceta Jurídica*. Recuperado de: <http://www.vanderbilt.edu/lapop/bolivia/120412.Bolivia-Dissemination-LaRazon.pdf>
- Trivelli, P. (2014). *Realidad y desafíos de la ciudad latinoamericana a principios del siglo XXI: equidad, competitividad, sustentabilidad y gobernabilidad*. Recuperado de: http://cite.flacsoandes.edu.ec/i/trivelli-p_2004_realidad-y-desafios-de-la-ciudad-latinoamericana-a-principios-del-siglo-xxi-equidad-competitividad-sustentabilidad-y-gob/
- Trujillo M (2002). *Psicología para después de una crisis. Cómo superar el estrés en situaciones críticas*. Madrid: Aguilar.
- Turner-Moss, E., Zimmerman, C., Howard, L., & Oram, S. (2014). Labour exploitation and health: a case series of men and women seeking post-trafficking services. *J Immigrant Minority Health*, 16 (3) 473-480 doi:10.1007/s10903-013-9832-6.
- U.S Department of State (2017). *Trafficking persons report*. Washington DC: Department of State.
- Urquiza, A. (2006). *Colaboración y Desarrollo, una aproximación al dominio comunicativo de la colaboración*. Tesis para optar al grado de Magíster en Antropología y Desarrollo, Universidad de Chile.
- Urra, J. y Romero, J. (2006). La Psicología Jurídica en España. *Infocop*, 26, 4-11.
- Vaca, J. (2010). Psicología jurídica y colectividades indígenas. En: E. García-López (dir.). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. México: Oxford University Press.
- Van der Kolk, B. (2005). Developmental Trauma Disorder. *Psychiatric Annals*, 00.0, 2-8.

- Varela, O. y García-López, E. (2014). Evolución histórica y conceptual del término peligrosidad. En E. García-López (Ed). *Psicopatología Forense. Comportamiento Humano y Tribunales de Justicia*. Bogotá: Manual Moderno.
- Varona, G.; De la Cuesta, J.L.; Mayordomo, V. y Pérez, A. (2015). *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.
- Vera, J.; Jesús, A.; Martínez, B.; Bahena, R.; Ávila, G. y María, E. (2016). *Un análisis psicosocial de la confianza en los grupos policiales: el caso de Cuernavaca*. México: Ed. Perfiles Latinoamericanos.
- Vergel, J., Díaz, D., & Martínez, O. (2013). Relación entre el overkill por arma blanca y el femicidio íntimo. Relation between Intimate Femicide and Stabbing Overkill. *Revista Colombiana de Medicina Legal y Forense*, 1 (1), 19–24.
- Villa, C., Bernal, C., Lorene, M.; Roth, F. y Zambrano, M. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Panamá: OACNUDH y ONU Mujeres.
- Villa, J.D. & Insiasty, A. (2016). Ágora U.S.B. Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo, más allá de la lógica de reparación estatal. *El Ágora USB*, 16 (2), 453-478. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v16n2/v16n2a06.pdf>
- Villamil, U.; Raúl, R. y Manero, B. (2002). Violencia y victimización. Ensayo crítico desde una perspectiva psicológica. *El Cotidiano*, 18 (111), 7-17.
- Vitala, C., Castillo, J. & Torres, J. (2016). *Delitos violentos en ciudades de América Latina*. Banco Iberoamericano de desarrollo. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/11/doctrina44434.pdf>
- Vivas D., J. (2016). *Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de femicidio*. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Waiselfisz, J. (2015). *Mapa da Violência 2015: Homicídio de mulheres no Brasil*. Rio de Janeiro: Flacso. Recuperado de: http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2015/MapaViolencia_2015_mulheres.pdf
- Waller, I. (2006). *Less Law, More Order: The Truth about Reducing Crime*. Westport: Praeger Publishers.
- Waller, I. (2014). *Control inteligente del delito*. México: INACIPE.
- Webster, C. D., Douglas, K. S., Eaves, D. y Hart, S. (1997). *HCR-20: Assessing risk for violence (version 2)*. Burnaby: Simon Fraser University.
- Winterdyk, J.A. (2017). *Crime Prevention. International Perspectives, Issues and Trends*. Florida: CRC Press.
- Zamora, J. (2002). *Derecho Victimal. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Índice de informes y otros documentos

Informes y otros documentos

- APA (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-5*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2009). *Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) anexo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos Chile*. Examen Periódico Universal. Quinto período de sesiones. Ginebra.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (Res. AG 60/14 de 2005). *Directrices básicas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 40/34 de 1985). *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Boletín Epidemiológico Violencia de Género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016.
- Cámara de Diputados de Chile (2017). *Informe Comisión Especial Investigadora de la forma en que las Autoridades han atendido las propuestas de la cámara de diputados, por la aprobación del informe de la comisión investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental*. Recuperado de <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=35387&prmTIPO=INFORMECOMISION>
- Centro de Políticas Públicas UC. Observatorio Metropolitano de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Observatorio Metropolitano de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. *Ley de Protección Integral de Derechos de la Infancia*. Recuperado de <http://politicaspubblicas.uc.cl/publicacion/otras-publicaciones/boletines-proteccion-de-la-infancia/boletin-n1-ley-de-proteccion-integral-de-derechos-de-la-infancia/>
- Centro de Sistemas Públicos de la U. de Chile (2015). Diseño Institucional de un nuevo Sistema de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en Chile: Principios y componentes esenciales. *Serie Sistemas Públicos* N° 11. Recuperado de: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/noticias/2017/07/18/reforma-al-sename-y-politicas-de-igualdad-de-genero-marcan-intervencion-de-ministro-barraza-ante-lideres-mundiales-de-la-onu>

- Centros de Estudios Públicos (2010). *Estudio Nacional de Opinión Pública, septiembre-octubre 2010. Santiago de Chile*. Recuperado de <https://www.cepchile.cl/cep/site/edic/base/port/encuestacep.html>
- Centros de Estudios Públicos (2013). *Estudio Nacional de Opinión Pública N° 40, Tercera Serie, julio-agosto 2013*. Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.cepchile.cl/cep/site/edic/base/port/encuestacep.html>
- Centros de Estudios Públicos (2016). *Estudio Nacional de Opinión Pública N° 78, noviembre-diciembre 2016*. Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.cepchile.cl/cep/site/edic/base/port/encuestacep.html>
- Centros de Estudios Públicos (2017). *Estudio Nacional de Opinión Pública N° 79, abril-mayo 2017*. Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.cepchile.cl/cep/site/edic/base/port/encuestacep.html>
- Comité de los Derechos del Niño Naciones Unidas (2011). *Observación General N° 13, Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. CRC/C/GC/13.
- Conferencia Episcopal Argentina (2013). *Líneas guía de Actuación: En el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados)*. Recuperado de: <http://ofm.org.ar/wp-content/uploads/lineas-guia-CEA-11.pdf>
- Conferencia Episcopal Colombiana (s/f). *Líneas guías para la redacción de los decretos diocesanos de protección de menores*. Recuperado de: <https://www.cec.org.co/l%C3%ADneas-gu%C3%AD-y-manuales-protecci%C3%B3n-menores>
- Conferencia Episcopal Colombiana (s/f). *Manual de conducta para la prevención de delitos sexuales*. Recuperado de: <https://www.cec.org.co/l%C3%ADneas-gu%C3%AD-y-manuales-protecci%C3%B3n-menores>
- Conferencia Episcopal de Chile (2015). *Cuidado y Esperanza: Líneas guía de la conferencia episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (32)*. Recuperado de: http://www.iglesia.cl/documentos_sac/27052015_938am_5565bacb65812.pdf
- Conferencia Episcopal Paraguay (2015). *Protocolo para investigar denunciar contra clérigos sobre abuso sexual de menores*. Recuperado de: <http://episcopal.org.py/protocolo/>
- Consejo Económico y Social. Naciones Unidas (2005). *Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos* (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social).
- Consejo Nacional de Infancia (2015). *Informe: Propuesta de la Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales. Preparado por Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales*. Recuperado de: <http://>

- www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/05/INFORME_COMISION_GARANTIAS.pdf
- Consejo Nacional de la Infancia (2015). *Estudio Evaluación de la Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010*. Realizado por Centro de Estudios de la Primera Infancia-CEPI. Santiago, Chile.
- Corporación Iberoamericana (2016). *Informe 2016*. Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>
- Corporación Latinobarómetro (2016). *Resumen 2016*. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro, Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>
- Corporación OPCIÓN (2014). *Documento de Trabajo N°1 Protección especial: Entre el rol garante del Estado y la prestación de servicios por parte de las organizaciones colaboradoras de SENAME*.
- Diario El Mercurio (2017). *Doble crimen cometido en Cuenca deja sin madre a dos niños*. Recuperado de: <https://www.elmercurio.com.ec/644054-doble-crimen-cometido-cuenca-deja-sin-madre-dos-ninos/>
- Gobierno de Chile. Ministerio de Salud. (s/f). *Norma Técnica N° 88: Para la Atención en Salud de Personas Afectadas por la Represión Política Ejercida por el Estado en el Periodo 1973-1990*. Recuperado de: <http://transparencia.redsalud.gov.cl/transparencia/public/ssosorno/archivos/C51145B95E3FC23FE040010164014EAF>
- IEP (2015). *The economic cost violence containment, A Comprehensive Assessment of the Global Cost of Violence*. Institute for Economics and Peace. Recuperado de: <http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2015/06/The-Economic-Cost-of-Violence-Containment.pdf>
- IEP (2016). *Índice de Paz Global 2016*. Instituto para la Economía y la Paz. Recuperado de: <http://imco.org.mx/seguridad/indice-de-paz-mexico-2016-via-el-instituto-para-la-economia-y-la-paz/>
- Instituto Nacional de Estadística e informática. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo: *Boletín No. 13 Estimaciones y Proyecciones de la Población Total, por Sexo y Edad*. Panamá.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la población de México 2010-2050 y estimaciones 1990-2010*.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC. (2012). *Encuesta Nacional de Violencia de Género*. Ecuador.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia GCRNV Néstor Humberto Martínez Neira Fiscal General de la Nación Presidente de la Junta Directiva.

- International Labor Office. (2008). *Forced labour and human trafficking*. Suiza: International Labor Office.
- International Labour Organization. (2017). *Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*. Geneva: International Labour Organization.
- Ministerio Público de Chile (2016). *Boletín estadístico anual*. Recuperado de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Ministerio Público de Chile (2017). *Boletín Estadístico Anual 2009-2016*.
- Ministerio Público de Chile (2017). *Boletín Estadístico Anual enero-diciembre 2016*. Recuperado de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Ministerio Público de Chile (2017). *Boletín Estadístico Anual, enero-diciembre 2016*. Recuperado de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- O.N.U (1996). Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder. En Oficina de Derechos Humanos y Justicia. *Víctimas, Derechos y Justicia* (1° ed., pp. 13-283). Córdoba: Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- O.N.U. (1895). Declaración de Principios Básicos de Justicia Para Víctimas del Delito y del Abuso de Poder. En Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Oficina de Derechos Humanos y Justicia (comp.), *Víctimas, Derechos y Justicia, tomo III*. Córdoba: Colección de Derechos Humanos y Justicia.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (2015). *Boletín: Se decreta Alerta de Violencia de Género para el Estado de México*.
- Observatorio de femicidios en argentina «Adriana Marisel Zambrano» (2016) *Informe de investigación de femicidios en argentina*, Buenos Aires, 22 de noviembre de 2016.
- Observatorio Mexiquense de Femicidios, Desapariciones y Violencia de Género, Yuridia Hernández (2016). Casos de femicidio.
- Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (2017). *Delitos de Alto Impacto*. Recuperado de: <http://onc.org.mx/tag/delitos-de-alto-impacto/>
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2017). *Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional de

- ONU Mujeres para las Américas y el Caribe (2015). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* (femicidio/feminicidio). Recuperado de: http://acnudh.org/wp-content/uploads/2014/08/Modelo_de_Protocolo.pdf
- OMS (2017). Temas de salud. *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado de: <http://www.who.int/topics/violence/es/>
- Organización de las Naciones Unidas (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder*. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985.
- Organización de las Naciones Unidas (2017). *Acceso a la justicia*. Recuperado de: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>
- Organización de Naciones Unidas (2010). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/65/209>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *La trata de personas. Aspectos básicos*. México: OIM.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *World Report on Violence and Health*. Washington: OMS. Recuperado de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/
- Organización Mundial de la Salud (2003). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Ginebra: OMS.
- Organización Mundial de la Salud (2009). *Prevención del maltrato infantil: qué hacer, y cómo obtener evidencias*. Ginebra: OMS. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361_spa.pdf
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Femicidio*. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014*. Recuperado de: http://oig.cepal.org/sites/default/files/informe_sobre_la_situacion_mundial_de_la_prevenccion_de_la_violencia.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia Sexual*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?ua=1
- Organización Panamericana de Salud (2016). *Informa sobre la situación mundial de la prevención de la violencia en América Latina*. Recuperado de: <http://>

- oig.cepal.org/sites/default/files/informe_sobre_la_situacion_mundial_de_la_prevenccion_de_la_violencia.pdf
- Pontificia Universidad Católica de Chile (2013). *Estudio de Opinión Pública y Percepción Ciudadana para el Poder Judicial*. Santiago: Poder Judicial de la República de Chile. Recuperado de: [http://servicios.poderjudicial.cl/BID/pdf/17/Informe%20P1.4-2%20\(Cuantitativo\).pdf](http://servicios.poderjudicial.cl/BID/pdf/17/Informe%20P1.4-2%20(Cuantitativo).pdf)
- Procuraduría General de la República (2010). *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio*. Mexico DF: Procuraduría General de la República.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2017). *Estado de derecho, justicia y seguridad*. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/democratic-governance-and-peacebuilding/rule-of-law--justice-and-security.html>
- Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (2016). Datos estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2014, 2015, 2016.
- Revista Que (2017). *Ley de ayuda a las víctimas de violencia de género*. Recuperado de: <http://www.revistaque.com/politica/ley-ayuda-victimas-violencia-genero-26092017.html>
- Servicio Nacional de Menores (2007). *Orientaciones Técnicas para Concurso de Proyectos. Programa De Protección Especializada. Modalidad Programas Integrales De Intervención Especializada (PIE) Programa 24 HORAS*. Recuperado de: www.sename.cl
- Servicio Nacional de Menores (2013). *Bases Técnicas Línea Programas Protección Especializada. Programas Especializados con Niños, Niñas y/o Adolescentes en Situación de Calle (PEC)*. Recuperado de: www.sename.cl
- Servicio Nacional de Menores (2015). *Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM)*. Recuperado de: www.sename.cl
- Servicio Nacional de Menores (2015). *Bases técnicas para concurso de proyectos. Programa de Prevención Focalizada (PPF)*. Recuperado de: www.sename.cl
- Servicio Nacional de Menores (2015). *Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE)*. Recuperado de: www.sename.cl
- Servicio Nacional de Menores (2015). *Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE)*. Recuperado de: www.sename.cl

- Subsecretaría de Prevención del Delito (2017). *Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)*. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile. Recuperado de: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/encuestas/encuesta-nacional-urbana-de-seguridad-ciudadana-2016/>
- The International Centre for Criminal Law Reform and Justice Policy & Rights and Democracy (2000). *Manual para la Ratificación e Implementación del Estudio de Roma*. Recuperado de: http://iccnw.org/documents/Manual_EstatutoDeRoma_01may00_sp1.pdf
- The World Justice Project. (2014). *The World Justice Project Rule of Law Index 2014*. Recuperado de: <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/RuleofLawIndex2014.pdf>
- UNICEF (2012). Nueva Institucionalidad de Infancia y Adolescencia en Chile (aportes de la sociedad civil y del mundo académico). *Serie Reflexiones Infancia y Adolescencia*, 13. Santiago: UNICEF.
- United Nation Office on Drugs and Crime (2013). *Global Study on Homicide 2013*. Vienna: United Nations.
- United Nations (2015). *Violence against women. The World's Women 2015: Trends and Statistics*. New York: United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division.
- United Nations (2017). *United Nations Treaty Collection*. Recuperado de: <https://treaties.un.org/>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. New York: Naciones Unidas.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2009). *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas*. Costa Rica: UNODC.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2010). *Ley modelo contra la trata de personas*. New York: Naciones Unidas.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2012). *Homicide Statistics online*. Recuperado de: <http://www.unodc.org/gsh/en/data.html>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2014). *Informe mundial sobre la trata de personas*. New York: UNODC.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2016). *Global report on trafficking in persons*. New York: United Nations publication.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2017a). *UNODC Annual Report. Covering activities during 2016, United Nations*. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/AnnualReport2016/2016_UNODC_Annual_Report.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2017b). *UNODC Statistics, United Nations*. Recuperado de: <https://data.unodc.org>

Vaticano (2011). *Congregación para la Doctrina de la Fe. Roma*. Recuperado de: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20110503_abuso-minori_sp.html

Leyes nacionales

Biblioteca Congreso Nacional de Chile. (2007). *Historia Ley 20.207: Establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computarán desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad*. Santiago, Chile.

República de Chile (2004). Ley N° 19.980. Santiago, Chile, 09 de noviembre de 2004.

República de Chile (2008). *Código Penal*. Santiago: Editorial Lexis Nexis.

República de Chile (2014). *Código Penal*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile

Anexos

ANEXO 1

Anexo del capítulo 1

Tasas por 100.000 habitantes de los delitos de homicidio intencional, asalto, robos y delitos de violencia sexual en América Latina (2005-2015)

País	Delitos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Argentina	Homicidio Intencional										7,5	6,5
	Asalto	363,0	339,5	343,2	359,7						415,6	417,6
	Robos	907,7	895,0	849,0	957,9						1125,9	1020,4
	Delitos de violencia sexual			26,4	26,3						31,4	37,1
Bolivia	Homicidio Intencional	7,2	6,4	8,3	8,9	8,6	10,6	10,2	12,4			
	Asalto	66,0	58,2	68,2	72,8	74,1	85,2	66,4	72,5			
	Robos	93,9	91,8	111,0	137,4	136,2	125,7	117,8	140,8			
	Delitos de violencia sexual	18,9	20,8	25,4	26,8	30,3	39,8	35,1	47,1			
Brasil	Homicidio Intencional			23,2	23,6	22,6	21,8	24,0	26,2	26,5	27,7	26,7
	Asalto		342,3	336,7	333,7	331,4	360,4	357,7	362,1	323,9		
	Robos		469,3	481,2	479,8	463,0	544,3	542,1	484,0	495,7		
	Delitos de violencia sexual		14,3	15,2	16,6	19,5	23,4	22,6	26,4	27,5		
Chile	Homicidio Intencional	3,6	3,6	3,7	3,5	3,7	3,2	3,7	2,5	3,2	3,6	
	Asalto		129,0	132,0	139,8	141,5	130,8	133,5	113,9	103,7	98,3	89,0
	Robos	403,0	480,7	567,7	538,5	546,1	480,0	534,7	469,7	529,5	598,7	593,2
	Delitos de violencia sexual		62,2	63,6	76,6	78,3	76,5	91,2	95,0	83,9	70,9	65,6
Colombia	Homicidio Intencional	39,5	36,8	34,8	33,2	34,0	32,7	34,1	31,3	32,6	27,9	26,5
	Asalto	70,3	106,1	108,1	80,3	121,4	115,7	134,0	175,3	175,2	172,1	180,2
	Robos	93,9	125,3	115,6	107,6	134,5	133,8	146,2	176,3	197,4	197,6	210,1
	Delitos de violencia sexual	10,6	15,5	16,1	15,2	17,1	14,8	17,6	24,3	24,5	26,5	45,1

Costa Rica	Homicidio Intencional	7,9	8,2	8,4	11,6	11,7	11,6	10,3	8,7	8,7	10,0	11,8
	Asalto		137,7	147,1	152,4	165,7	175,0	160,0	139,2	174,7		
	Robos	501,1	950,3	908,3	974,9	1,014,76	950,1	878,8		1018,9	1095,6	
	Delitos de violencia sexual		115,6	122,1	127,4	144,9	143,3	141,4	134,3	154,7		
Ecuador	Homicidio Intencional	15,4	17,1	16,0	18,0	17,9	17,7	15,5	12,5	11,0	8,2	
	Asalto	56,5	47,1			27,8	30,2	41,6	53,5	54,7	46,7	
	Robos	346,7	377,0			356,9	362,3	476,2	557,0	601,5	570,6	
	Delitos de violencia sexual					25,1	24,5	23,8	26,5	24,7	19,0	
El Salvador	Homicidio Intencional	63,5	65,8	58,4	53,0	72,8	66,0	72,2	42,7	41,3	64,2	108,6
	Asalto	77,8	77,3	49,6	57,1	64,8	64,4	60,8	69,6	71,0	64,2	96,1
	Robos	81,7	93,8	95,3	99,9	107,6	89,7	95,3	90,9	87,8	77,5	84,2
	Delitos de violencia sexual					31,8	37,0	45,3	57,1	51,1	41,9	72,5
Guatemala	Homicidio Intencional		43,6	41,9	44,6	45,1	40,5	37,8	33,5	33,5	31,2	
	Asalto	46,2	44,9	45,2	49,3	52,7	50,6	41,4	39,6	38,3	37,3	
	Robos	83,3	67,9	69,5	71,6	26,6	22,0	22,7	24,9	24,2	19,4	
	Delitos de violencia sexual	2,4	2,1	2,3	2,7	2,8	3,4	3,8	4,3			
Honduras	Homicidio Intencional	46,7	44,5	50,3	61,4	71,5	83,1	93,2	92,7	81,9	74,6	63,8
	Asalto							47,8	26,2	22,1		16,4
	Robos							325,5	254,3	237,9		127,2
	Delitos de violencia sexual							47,0	34,2	33,2		18,4
México	Homicidio Intencional	9,0	9,4	7,8	12,2	17,0	21,7	22,6	21,3	18,6	16,0	16,4
	Asalto	217,9	220,4	231,0	218,3	209,4	194,5	176,3	173,6	171,1	31,9	35,8
	Robos	470,1	489,5	539,8	571,3	582,6	622,3	624,6	611,9	589,0	142,0	129,2
	Delitos de violencia sexual	26,1	27,8	29,3	28,6	29,0	28,8	28,3	29,8	31,6	32,2	31,8
Nicaragua	Homicidio Intencional	13,6	13,3	12,9	13,2	14,2	13,7	12,7	11,5			
	Asalto	359,4	337,4				319,7					
	Robos	397,4	446,7				495,5					
	Delitos de violencia sexual						63,2					

Panamá	Homicidio Intencional	11,0	11,0	12,9	18,7	23,0	21,0	20,6	17,5	17,4	14,7	11,4
	Asalto		179,2	187,6	192,6	184,6	167,4	157,1	145,9	111,3	105,1	72,4
	Robos	158,1	172,9	184,7	224,7	228,8	262,6	262,6	268,1	229,9	253,1	207,9
	Delitos de violencia sexual	23,6	24,2	25,5	20,9	23,3	27,8	56,0	65,2	61,0	69,6	80,2
Paraguay	Homicidio Intencional	18,6	15,9	13,1	13,8	13,4	11,9	10,4	10,2	9,3	8,8	9,3
	Asalto	38,6	16,9	17,6	35,0	33,8	31,4	32,0	31,7	13,0	11,9	10,3
	Robos		153,0	179,1	180,4	213,4	220,3	214,7	235,2	274,0	309,9	317,2
	Delitos de violencia sexual				45,5	50,8	54,7	56,1	61,9	63,2	65,1	74,8
Perú	Homicidio Intencional	11,1	11,2	10,4	11,6	10,2	9,2	5,4	6,5	6,6	6,7	7,2
	Asalto	53,2	56,6	191,8	189,8	190,7	64,9	69,6	83,0	85,6	80,1	79,0
	Robos	165,1	164,6	147,1	149,9	168,2	193,4	218,1	253,4	261,3	250,5	264,4
	Delitos de violencia sexual			25,5	26,4	23,3	18,0	17,9	20,5	18,6	18,1	18,2
República Dominicana	Homicidio Intencional	25,9	22,9	22,2	24,8	24,3	25,0	25,1	22,3		17,4	
	Asalto								58,5		48,3	
	Robos								20,6		144,2	
	Delitos de violencia sexual								0,5		2,8	
Uruguay	Homicidio Intencional	5,7	6,1	5,8	6,6	6,7	6,1	5,9	7,9	7,6	7,8	8,4
	Asalto		18,5	19,6	22,9	25,3	15,4	15,2	13,8	12,5	13,7	13,6
	Robos	291,7	266,2	274,7	319,5	338,7	409,8	443,1	453,8	490,6	543,3	566,0
	Delitos de violencia sexual								40,2	40,3	45,2	46,1
Venezuela	Homicidio Intencional	37,2	45,0	47,5	51,9	49,0	45,1	47,9	53,8		62,0	57,2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la United Nations Office on Drugs and Crime (2017b).

ANEXO 2

Anexo del capítulo 1
Porcentajes de nivel de confianza en el Poder Judicial en los países de América Latina (2005-2016)

País	Nivel de Confianza	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2013	2015	2016
Argentina	Mucha	5	4	3	3	3	4	3	4	4	4
	Algo	22	28	20	22	22	32	30	29	24	24
	Poca	37	44	40	43	46	45	48	38	42	40
	Ninguna	36	24	37	32	29	20	18	30	30	32
Bolivia	Mucha	6	5	3	1	4	3	2	4	5	3
	Algo	21	34	29	18	26	23	23	22	25	18
	Poca	37	39	44	48	42	45	48	37	43	40
	Ninguna	37	22	23	33	27	29	26	37	27	39
Brasil	Mucha	16	15	9	9	12	12	6	12	6	11
	Algo	26	31	33	34	32	41	33	31	27	29
	Poca	35	37	36	40	39	29	39	31	40	37
	Ninguna	23	17	22	18	18	19	22	26	27	23
Chile	Mucha	5	4	3	4	4	5	2	3	6	2
	Algo	22	30	20	27	29	32	21	16	17	19
	Poca	42	40	44	41	42	44	43	39	41	38
	Ninguna	31	26	33	28	24	18	35	42	36	41
Colombia	Mucha	14	12	7	7	8	5	6	6	4	4
	Algo	29	27	30	27	29	31	27	20	19	18
	Poca	35	42	39	40	43	40	43	38	40	40
	Ninguna	22	19	23	26	20	24	24	37	37	38
Costa Rica	Mucha	15	11	11	4	14	12	7	21	17	10
	Algo	33	35	32	28	35	36	29	28	28	33
	Poca	33	38	37	47	35	35	35	24	27	33
	Ninguna	19	16	20	20	15	17	29	28	28	24
Ecuador	Mucha	1	1	1	3	2	1	5	8	9	7
	Algo	15	14	9	18	17	21	28	32	31	28
	Poca	36	34	43	39	41	41	42	33	40	42
	Ninguna	47	51	47	40	39	37	25	26	20	23
El Salvador	Mucha	12	8	3	4	6	2	4	5	6	7
	Algo	12	22	27	39	34	21	27	20	10	13
	Poca	36	38	42	42	42	49	46	36	40	40
	Ninguna	40	32	28	15	18	27	23	39	44	41
Guatemala	Mucha	4	4	3	4	2	5	3	7	9	9
	Algo	16	24	25	23	24	14	15	19	16	18
	Poca	36	48	43	40	44	45	46	41	45	39
	Ninguna	43	24	29	33	30	36	36	34	30	33

Honduras	Mucha	23	15	8	6	10	9	2	6	5	7
	Algo	16	18	20	22	20	26	19	13	19	13
	Poca	32	32	34	41	35	35	42	24	27	29
	Ninguna	29	35	38	31	35	30	37	57	49	51
México	Mucha	5	8	5	4	7	4	4	7	5	5
	Algo	22	31	28	22	22	25	22	23	20	25
	Poca	33	37	39	43	42	45	39	31	37	39
	Ninguna	39	24	29	31	29	27	34	39	39	31
Nicaragua	Mucha	6	9	11	6	7	6	6	9	13	7
	Algo	9	17	24	20	15	18	18	22	24	19
	Poca	26	36	36	38	33	36	38	37	35	35
	Ninguna	59	38	30	36	45	40	38	32	29	39
Panamá	Mucha	6	7	2	3	8	7	5	4	6	3
	Algo	19	35	20	17	26	28	35	22	24	18
	Poca	34	36	41	37	41	37	42	39	38	40
	Ninguna	42	23	36	43	25	27	18	35	31	39
Paraguay	Mucha	10	5	2	6	3	4	4	3	3	1
	Algo	21	14	11	24	28	24	22	21	30	16
	Poca	31	40	36	39	40	34	41	40	45	46
	Ninguna	38	41	51	32	29	38	33	36	22	37
Perú	Mucha	5	3	2	1	2	2	2	2	3	3
	Algo	16	17	14	11	16	14	16	12	19	17
	Poca	36	40	40	36	41	39	43	36	39	33
	Ninguna	43	41	44	52	41	46	40	50	39	47
República Dominicana	Mucha	13	13	7	4	7	4	5	10	13	8
	Algo	29	44	30	26	33	25	19	28	26	26
	Poca	27	30	42	51	37	37	38	23	18	28
	Ninguna	31	13	21	19	22	35	39	38	42	38
Uruguay	Mucha	14	15	11	10	18	14	12	14	13	10
	Algo	42	43	44	37	40	46	39	37	40	38
	Poca	31	30	31	35	29	29	36	29	32	29
	Ninguna	14	12	14	18	13	11	12	20	15	22
Venezuela	Mucha	14	23	13	10	8	8	8	19	6	6
	Algo	30	38	33	29	27	32	30	21	19	13
	Poca	32	24	33	32	34	33	38	23	28	25
	Ninguna	25	15	21	29	31	28	24	37	46	56

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Latinobarómetro (2017).

ANEXO 3

Anexo del capítulo 5 Acepciones del vocablo mediación

Mediación	Autor/es
Es un proceso confidencial, voluntario y estructurado de gestión y resolución de conflictos que sirve para que dos partes, del ámbito familiar o laboral [civil, mercantil, penal, etc.], que estén inmersas en algún conflicto entre sí, consigan solucionarlo de una forma satisfactoria, aceptando la ayuda de una persona mediadora profesional, experta, [acreditada] y debidamente formada, que tiene como características principales la de ser imparcial y no imponer acuerdos, pero dirigiendo a las partes a la consecución de los mismos y al logro de su cumplimiento, siendo éstos equilibrados y equitativos.	De Diego y Guillén (2010)
Es una extensión y elaboración del proceso negociador que implica la intervención de un tercero aceptado por las partes, imparcial y neutro, que carece de poder de decisión y está habilitado para ayudar a las partes contendientes a alcanzar voluntariamente el arreglo en los temas objeto de discusión.	Moore (1986)
Es un campo de conocimiento práctico que se nutre de una variada gama de distintas ciencias (teorías de la comunicación, del aprendizaje social, del conflicto, etc.). Es un proceso o modo de intervención, propio de la realidad cambiante de las distintas democracias sociales, que mejora los principios de participación, no dependencia, solidaridad.	Reina (2004)
Es la intervención de una tercera parte imparcial cuya función es ayudar a la consecución de un acuerdo entre las partes enfrentadas en una negociación.	Kressel y Pruitt (1985)
Es la intervención en una disputa o negociación de una tercera parte neutral que, no teniendo poder ni autoridad para tomar decisiones sobre el resultado final, colabora con las partes oponentes en la consecución voluntaria de un acuerdo aceptable en relación con los temas objeto de la disputa.	Fernández-Ríos (1995)
Es un proceso no terapéutico por medio del cual las partes, con la asistencia de una persona neutral, intentan aislar de forma sistemática los puntos de acuerdo y desacuerdo, explorando alternativas y considerando compromisos con el propósito de alcanzar acuerdo consensuado.	Folberg y Taylor (1984)
Se basa en la actuación pretendidamente neutral, imparcial y sin ningún poder de decisión del mediador, el cual actúa como catalizador en un proceso de negociación, ayudando a las partes a centrarse preferentemente en el presente, con el objetivo de lograr una solución satisfactoria al problema o disputa de los clientes e intentando que ellos mismos lleguen a un acuerdo válido, satisfactorio y duradero	Bush y Folger (1994), citado por Armas (2003)

Es la institución que pretende resolver los conflictos sociales de orden penal dentro del marco del acuerdo de voluntades, devolviéndole a la víctima un rol preponderante y proporcionándole al autor la posibilidad de comprender su acto equivocado, contrario al derecho, propiciando su arrepentimiento que se traducirá en una manifestación de confianza en las normas jurídicas, conllevando seguridad y restableciendo la paz social.	Fellini (2002)
Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. [...] Además, la solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es creada por las partes	Rozemblum (1998), citado por Armas (2003)
Todo proceso, sea cual sea su nombre o denominación, en que dos o más partes en litigio son asistidas por un tercero para alcanzar un acuerdo sobre la resolución del litigio, independientemente de si el proceso es iniciado por las partes, sugerido u ordenado por un órgano jurisdiccional, o prescrito por el Derecho nacional de un Estado miembro. No incluirá los intentos del juez por solucionar el litigio en el curso del proceso judicial referente a ese litigio	Comisión de las Comunidades Europeas {SEC (2004) 1314}
Una actitud positiva hacia el fin del litigio que se manifestará en una dinámica de intercambios entre las partes enfrentadas quienes, con la ayuda de un mediador, buscarán la solución más propicia para todos.	Méndez-Valdivia, Serrano y Cuesta (1999)
Un proceso de resolución de conflictos, caracterizado específicamente por la presencia y acción de una tercera parte, distinta de los contendientes directamente implicados en el mismo conflicto.	Serrano y Méndez (1999)
Es un procedimiento en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a resolver sus conflictos. Es una negociación asistida por un tercero.	Corte Suprema de Justicia, República del Paraguay (2005)
Un método alternativo no adversarial para la solución de conflictos, mediante el cual uno o más especialistas, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre las partes en conflicto con el propósito de que éstas acuerden voluntariamente una solución total o parcial al problema	Ley de Justicia Alternativa del Estado de Zacatecas, México (2009)
Es un procedimiento mediante el cual las personas que tienen un conflicto entre sí, solicitan la intervención de un tercero que facilite la comunicación para que de manera conjunta y pacífica obtengan un acuerdo satisfactorio, evitando el proceso judicial.	Art. 835. Código de procedimientos civiles Puebla, México. Libro VI

Fuente: Elaborado a partir de las citas textuales de cada autor u ordenamiento jurídico mencionado y el apartado «mediación, concepto y marco de referencia» (Diego y Guillén, 2010, p. 19-25).

ANEXO 4

Anexo del capítulo 6 Tendencias internacionales en la asistencia victimológica

Ítem	Descripción
Población beneficiaria	– La mayor parte de los servicios van dirigidos a víctimas de delitos sexuales, delitos violentos y violencia intrafamiliar.
Servicios	– Equipos interdisciplinarios, prestan servicios gratuitos de apoyo legal, psicológico y social. – Suelen contar con completas páginas web. – Escasos centros proveen asistencia o evaluación médica o psiquiátrica. – En casos de violencia intrafamiliar ofrecen refugio como medio de protección a las víctimas.
Nivel de intervención	– Se centran en la entrega de información y apoyo inicial. – Ocasionalmente ofrecen tratamiento en servicios de salud, centros especializados en la atención de víctimas o de trauma.
Modalidades de intervención	– Modalidad presencial. – Atención vía telefónica. – Programas de compensación a las víctimas destinados a costear gastos de atención médica, psicológica o servicios funerarios.
Supervisión	– Organizaciones centralizadoras de información, supervisan los distintos programas y promueven el intercambio entre agencias, facilitando la coordinación entre centros y la derivación.
Evaluaciones	– Escasas evaluaciones de resultado e impacto. Evalúan principalmente la satisfacción usuaria, siendo ésta en general muy alta con los servicios de atención a víctimas. – Bajo acceso de víctimas a los programas, señalándose como una importante razón la probable falta de información de los servicios existentes. – Una necesidad común a todas las víctimas se refiere a la entrega de información acerca del proceso y la causa judicial.

Fuente: Ministerio del Interior, 200

ANEXO 5

Anexo del capítulo 10
Oferta programática ambulatoria de SENAME destinada a intervención reparatoria ambulatoria¹

Programa	Especialización	Sujeto de Atención	Objetivo General	Tiempo	Subvención ²
PPF Programa de Prevención Focalizada	Baja Complejidad Mediana Complejidad	Niños y niñas que presentan vulneraciones de derechos en el contexto familiar asociadas a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras.	Fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituírle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación.	16 meses	4,5 US\$
PIE Programa de Intervención Especializada	Especializado Alta complejidad	Niños, niñas y adolescentes, preferentemente entre 10 y 18 años de edad víctimas de negligencia grave, abandono y explotación y que producto de estas vulneraciones presentan sintomatología y problemas de integración social como transgresión de derechos de otras personas, consumo de drogas, deserción escolar y/o prácticas abusivas de carácter sexual.	Contribuir a la reparación del daño ocasionado a niños, niñas y adolescentes víctimas de negligencia grave, abandono y explotación, favoreciendo la integración familiar y social, logrando como resultado la interrupción de sintomatología y/o de conductas que transgreden derechos de otras personas.	18 meses	9,3 US\$

¹ Extraído de las orientaciones técnicas proporcionadas por Sename. Disponible en www.sename.cl.

PIE 24 horas Programa de Intervención Integral Especializada 24 Horas	Especializado Alta complejidad	Niños, niñas y adolescentes, preferentemente entre 10 y 17 años, que presentan vulneraciones de derechos como negligencia grave, situaciones de maltrato crónico y/o conductas transgresoras, detectados en el circuito 24 horas.	Contribuir a la interrupción y resignificación de situaciones de vulneración de derechos y/o prácticas transgresoras de niños, niñas y adolescentes.	18 meses	9,3 USS
PEC Programa Especializado en niños y niñas en situación de calle	Especializado Alta complejidad	Niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años, centrándose en la reparación del daño psicosocial que presenten aquellos que se encuentran viviendo o presentan prolongada permanencia en la calle, cuya problemática está asociada a conductas tales como consumo problemático de drogas, reiterativa conducta transgresora, explotación sexual comercial infantil o adolescente, mendicidad, entre otra.	Contribuir a poner término a la situación de vida de y en la calle de niños, niñas y adolescentes, adoptando medidas que aseguren la protección y bienestar por parte de familiares o adultos responsables.	18-24 meses	9,3 USS
PEE Programa Especializado en Explotación Sexual	Especializado Alta complejidad	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades: explotación sexual comercial infantil y adolescente, turismo sexual, trata de personas con fines sexuales y pornografía infantil.	Contribuir al proceso reparatorio de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, interrumpiendo la vulneración, favoreciendo la integración familiar y social y el fortalecimiento de sus capacidades de protección.	36 meses	9,3 USS
PRM Programa de Reparación del maltrato	Especializado Alta complejidad	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual, situación que además califica, en términos judiciales, como un hecho constitutivo de delito.	Contribuir al proceso reparatorio del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito, y/o agresión sexual infantil.	12 meses contando con adulto responsables 24 meses sin contar con adulto responsable	9,3 USS

ANEXO 6

Anexos del capítulo 12
Sistematización de los principales hechos registrados de violencia ejercida por el
Estado en la historia de Chile

Gobierno de Germán Riesco				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
12/05/1903	Manifestación en Valparaíso por Obreros Portuarios	30	600	Ejército de Chile
	Huelga en Coronel por Obreros del Carbón		Numerosos heridos	Regimiento Chacabuco
17/09/1904	Pampinos Oficina Salitrera	13	Innumerables heridos	
24/10/1905	Santiago protesta contra impuesto a la carne	70	300	Soldados del Ejército
06/02/1906	Huelga Pza. Colón Antofagasta	10	Numerosos Heridos	Regimiento Esmeralda
Gobierno de Pedro Montt 1906-1910				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
21/12/1907	Escuela Sta. María de Iquique	Más de 2000 pampinos hombres y mujeres de diferentes nacionalidades.	Innumerables heridos	Marinos de la Escuadra de Guerra y «guardias blancas»
Gobierno de Juan Luis Sanfuentes 1915-1920				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
1917	Asesinadas mujeres en Antofagasta que solidarizan con los ferroviarios fue la «huelga del tarro»	Indeterminados	Indeterminados	Soldados del Ejército
30/12/1918	Punta Arenas	1	30	Policía
23/01/1919	Puerto Natales y Oficina Salitrera Domeyko	6	Indeterminados	Militares y Policías

27/07/1920	Asalto e incendio de la sede de la Federación Obrera de Magallanes	30	Indeterminados	Policías y guardias blancas
Noviembre 1920	Huelga del Carbón en Lota	1	4	
Primer gobierno de Arturo Alessandri Palma (1920-1925)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
03/02/1921	Huelga en la Oficina Salitrera de San Gregorio	100	Indeterminados	Soldados del Regimiento Esmeralda y Policías
Abril de 1921	Curanilahue Mineros del Carbón			Soldados
23/11/1921	Comité de cesantes de la FOCH que marchan solidarizando con campesinos, en el Zanjón de la Aguada. Santiago de Chile	1	60	
Febrero de 1922	Represión contra los huelguistas de Tejidos Lourdes en Santiago	1	Indeterminados	Policías
25 de mayo de 1922	Contra cesantes y sus familiares al pie del monumento de Bernardo O' Higgins en la Alameda, Santiago	Innumerables muertos y heridos		Policías
	Campesinos del Fundo La Tranquilla en Petorca	Innumerables muertos y heridos		Policías
04/06/1925	Pampinos en oficina salitrera de La Coruña	Más de 2000 asesinados que fueron luego lanzados al mar	Innumerables heridos	Ejército emplea cañones para reprimir

Gobierno de Juan Esteban Montero (1931-1932)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
25/12/1934	Dirigentes y militantes comunistas en Vallenar	130	Indeterminados	
Segundo Gobierno de Arturo Alessandri Palma (1932-1938)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
27/04/1934	Asalto al local de la FOCH, contra obreros municipales en huelga	5	20 heridos a sable y bala	Carabineros de Chile
Entre junio y julio 1934	Alto Bío-Bío en Ránquil en contra de los campesinos, indígenas y obreros	100	Innumerables heridos	Carabineros de Chile
Febrero de 1936	Huelga de obreros ferroviarios		Decenas de heridos	Carabineros de Chile
05/09/1938	Jóvenes nazis en el Seguro Obrero	62	Indeterminados	Carabineros de Chile y Ejército
Gobierno de Juan Antonio Ríos (1942-1946)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
11/06/1942	Campesinos del fundo Llay-Llay, de Purranque, cerca de Osorno	2	6	Carabineros de Chile
20/02/1942	Manifestantes en Plaza Ercilla	1		Carabineros de Chile
13/09/1942	Comuneros de Chape Chacay, cerca de Ovalle	2	Numerosos heridos	Guardias Blancas
07/10/1942	Mineros del carbón en Lota, en su local sindical	3	6	Carabineros de Chile
Alfredo Duhalde (enero-noviembre 1946)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
28/01/1946	Acto de la CTCH en Plaza Bulnes de Santiago,	6	Numerosos heridos	Carabineros
Mayo 1946	1946 Contra mapuches de la Comunidad Ignacia Nacurray, en Palmahue, Provincia de Cautín	6	Innumerables heridos	Carabineros
14/05/1946	1946 Contra campesinos del fundo La Isla, comuna de Fresia, Puerto Varas	2	4	Carabineros

Gobierno de Gabriel González Videla (1946-1952)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
12/06/1947	Contra choferes y cobradores de micro en huelga, en Bascuñán Guerrero y Alameda, Santiago	4	20	Carabineros
05/06/1949	Contra trabajadores en San Diego con Avenida Matta, Santiago		19	Carabineros
16/08/1949	Contra manifestantes, obreros y estudiantes, en calles de Santiago	4	Numerosos heridos a bala	Carabineros y soldados del ejército
07/11/1950	Contra manifestantes en Plaza de Armas, en Santiago		Varios heridos a bala.	Carabineros
10/03/1951	Contra obreros en huelga de la Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar		36 heridos a bala	Carabineros
01/07/1952	Contra manifestantes que repudian en las calles de la capital el Pacto Militar	1	Varios heridos	Carabineros
Segundo Gobierno de Carlos Ibáñez del Campo (1952-1958)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
17/09/1956	Contra obreros de la oficina salitrera Pedro de Valdivia	3	24 heridos graves	Carabineros
30/03/1957	Contra manifestantes en calles de Valparaíso	1	Innumerables heridos a bala	Carabineros
01/04/1957	Contra estudiantes en calle Miraflores, en Santiago	1	Varios heridos a bala	Carabineros
02/04/1957	Contra manifestantes en calles de la capital	20	Heridos a bala	Ejército
Gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez (1958-1964)				
Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
06/07/1960	Obreros de Madeco que estaban en su sede sindical		20 heridos a bala	Carabineros

30/11/1960	Contra manifestantes de la CUT en el centro de Santiago	2		Carabineros
19/11/1962	Contra pobladores de la población José María Caro	8	30	Soldados de la Aviación

Gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970)

Fecha	Lugar	Muertos	Heridos	Responsables
11/03/1966	Contra obreros del mineral de cobre de El Salvador en huelga solidaria,	8	60 heridos	Soldados del Ejército
23/11/1967	Manifestantes de la CUT en Santiago, en los marcos del paro nacional de la CUT contra el ahorro forzoso	7	Innumerables heridos a bala	Carabineros
09/03/1969	Contra pobladores en Pampa Irigoin, Puerto Montt	11	Varios heridos	Carabineros
28/08/1966	Manifestantes en San Miguel	1	Varios heridos de gravedad	Carabineros
11/09/1969	Contra estudiantes de Copiapó	1		Carabineros
08/07/1970	Contra manifestantes en acto de la CUT, en los marcos de un paro nacional en Plaza Tropezón de Quinta Normal	1		Carabineros

Apuesta por Tirant Online, la base de datos jurídica de la editorial más prestigiosa de España.*



www.tirantonline.com

Suscríbete a nuestro servicio de base de datos jurídica y tendrás acceso a todos los documentos de Legislación, Doctrina, Jurisprudencia, Formularios, Esquemas, Consultas o Voces, y a muchas herramientas útiles para el jurista:

- ★ Biblioteca Virtual
- ★ Herramientas Salariales
- ★ Calculadoras de tasas y pensiones
- ★ Tirant TV
- ★ Personalización
- ★ Foros y Consultoría
- ★ Revistas Jurídicas
- ★ Gestión de despachos
- ★ Biblioteca GPS
- ★ Ayudas y subvenciones
- ★ Novedades

* Según ranking del CSIC

 96 369 17 28

 96 369 41 51

 atencionalcliente@tirantonline.com

 www.tirantonline.com